



TELECOM ARGENTINA S.A.

OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE 27 A UNA TASA DE INTERÉS FIJA NOMINAL ANUAL, DENOMINADAS, SUSCRIPTAS, INTEGRADAS Y PAGADERAS EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES EN EL EXTERIOR CON VENCIMIENTO A LOS 10 AÑOS CONTADOS DESDE LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN POR UN VALOR NOMINAL DE HASTA US\$500.000.000 (AMPLIABLE POR HASTA US\$1.000.000.000)

en el marco del

PROGRAMA GLOBAL DE EMISIÓN DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES POR UN VALOR NOMINAL DE HASTA US\$4.200.000.000 (O SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS O UNIDADES DE VALOR)

El presente suplemento de prospecto (el “Suplemento de Prospecto”) corresponde a las Obligaciones Negociables Clase 27 a una tasa de interés fija nominal anual denominadas, suscriptas, integradas y pagaderas en dólares estadounidenses en el exterior con vencimiento a los 10 años contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación por un valor nominal de hasta US\$500.000.000 (ampliable por hasta US\$1.000.000.000) (las “Obligaciones Negociables Clase 27” o las “Obligaciones Negociables”, indistintamente) a ser emitidas por Telecom Argentina S.A. CUIT 30-63945373-8 (el “Telecom” o la “Compañía” o la “Emisora” o la “Sociedad”, indistintamente) en el marco de su programa global de emisión de obligaciones negociables por un valor nominal de hasta US\$4.200.000.000 (o su equivalente en otras monedas o unidades de valor) (el “Programa”). Las Obligaciones Negociables Clase 27 serán suscriptas e integradas en dólares estadounidenses en el exterior.

Las Obligaciones Negociables Clase 27 constituirán, una vez emitidas, obligaciones negociables simples no convertibles en acciones emitidos conforme a la Ley N° 23.576 (junto con sus modificatorias, la “Ley de Obligaciones Negociables”), y se emitirán y colocarán de acuerdo con dicha ley, la Ley N° 26.831 (junto con sus modificatorias y reglamentarias incluyendo, sin limitación, el Decreto N° 471/2018, la “Ley de Mercado de Capitales”), las normas de la Comisión Nacional de Valores (“CNV”), conforme texto ordenado según la Resolución General N° 622/2013 y sus modificatorias y complementarias (las “Normas de la CNV”), y cualquier otra ley y/o reglamentación aplicable, y gozarán de los beneficios establecidos en las normas aplicables, y estarán sujetas a los requisitos de procedimiento establecidos en las mismas.

El presente Suplemento de Prospecto debe ser leído en forma conjunta con el prospecto del Programa de fecha 17 de septiembre de 2025 autorizado por la CNV para cada emisión de obligaciones negociables bajo el Programa publicado en la Autopista de la Información Financiera de la CNV (el “Prospecto”). Los responsables del presente documento manifiestan, con carácter de declaración jurada, que la totalidad de los términos y condiciones en el Suplemento de Prospecto se encuentran vigentes.

La oferta pública de las Obligaciones Negociables Clase 27 que se describen en este Suplemento de Prospecto se encuentra comprendida dentro de la autorización de oferta pública otorgada por la CNV al Programa, en el marco de lo establecido por el artículo 23 del Título II del Capítulo V de las Normas de la CNV. Este Suplemento de Prospecto no ha sido previamente revisado ni conformado por la CNV. De acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 30 del Título II del Capítulo V de las Normas de la CNV, dentro de los cinco días hábiles de suscriptas las Obligaciones Negociables Clase 27 la Emisora presentará la documentación definitiva relativa a las mismas.

Dado que las Obligaciones Negociables Clase 27 se encuentran denominadas en dólares estadounidenses, las mismas no se encuentran alcanzadas por la exención en el impuesto sobre los bienes personales prevista por la Ley N° 27.638 y el Decreto N° 621/2021.

Oferta Pública autorizada por Resolución N° 19.481 de la CNV de fecha 19 de abril de 2018. La modificación de ciertos términos y condiciones del Programa fue aprobada por Resolución N° RESFC-2022-21603-APN-DIR#CNV de fecha 27 de enero de 2022 y la prórroga del plazo del Programa fue aprobada por Disposición N° DI-2023-12-APN-GE#CNV de fecha 11 de abril de 2023 de la Gerencia de Emisoras de la CNV. La ampliación del monto del Programa fue aprobada por Disposición N° DI-2025-169-AONGE#CNV de fecha 15 de septiembre de 2025. Estas autorizaciones sólo significan que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en el Prospecto y/o en este Suplemento de Prospecto. La veracidad de la información contable, financiera y económica, así como de toda otra información suministrada en el Prospecto y/o en el presente Suplemento de Prospecto es exclusiva responsabilidad del

directorio y, en lo que les atañe, del órgano de fiscalización de la Compañía y de los auditores en cuanto a sus respectivos informes sobre los estados financieros consolidados que se acompañan y demás responsables contemplados en los artículos 119 y 120 de la Ley de Mercado de Capitales. El directorio de la Compañía manifiesta, con carácter de declaración jurada, que el Prospecto y el Suplemento de Prospecto contienen a la fecha de su respectiva publicación, información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante que pueda afectar la situación patrimonial, económica y financiera de la Compañía y de toda aquella que deba ser de conocimiento del público inversor con relación a la presente emisión, conforme las normas vigentes.

El artículo 119 de la Ley de Mercado de Capitales establece, respecto a la información del Prospecto y/o del presente Suplemento de Prospecto, que los emisores de valores, juntamente con los integrantes de los órganos de administración y fiscalización, estos últimos en materia de su competencia, y en su caso los oferentes de los valores con relación a la información vinculada a los mismos, y las personas que firmen el prospecto de una emisión de valores con oferta pública, serán responsables de toda la información incluida en los prospectos y suplementos de precio por ellos registrados ante la CNV. Según lo previsto en el artículo 120 de la Ley de Mercado de Capitales, las entidades y agentes intermediarios en el mercado que participen como organizadores o agentes colocadores en una oferta pública de venta o compra de valores deberán revisar diligentemente la información contenida en los prospectos y en el Suplemento de Prospecto de la oferta. Los expertos o terceros que opinen sobre ciertas partes del Prospecto y del Suplemento de Prospecto, sólo serán responsables por la parte de dicha información sobre la que han emitido opinión.

La creación y los términos y condiciones del Programa y de las obligaciones negociables a emitir bajo el mismo ha sido autorizada por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la Compañía de fecha 28 de diciembre de 2017 (la “Asamblea”). La modificación de los términos y condiciones del Programa fue aprobada mediante resoluciones de subdelegados de la Compañía de fechas 6 y 28 de enero de 2022, en virtud del ejercicio de las facultades delegadas al Directorio (con autorización para subdelegar) por parte de la Asamblea. La prórroga del plazo del Programa fue autorizada la Asamblea General de Accionistas de fecha 27 de abril de 2022 y por resolución de subdelegado de la Compañía de fecha 17 de abril de 2023, en virtud del ejercicio de las facultades delegadas al Directorio (con autorización para subdelegar) por parte de la Asamblea. Por último, la ampliación del monto del Programa por hasta US\$4.200.000.000 fue aprobada por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía de fecha 1 de abril de 2025. La emisión y los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables Clase 27 fueron aprobados mediante resolución de subdelegado de la Compañía de fecha 12 de enero de 2026, en virtud del ejercicio de las facultades delegadas al Directorio (con autorización para subdelegar) por parte de la Asamblea. El Directorio subdelegó las mencionadas facultades en su reunión de fecha 23 de diciembre de 2025.

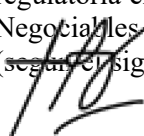
EL PROGRAMA NO CUENTA CON CALIFICACIÓN DE RIESGO. LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE 27 NO CUENTAN CON CALIFICACIÓN DE RIESGO LOCAL. LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE 27 CONTARÁN CON UNA CALIFICACIÓN DE RIESGO A ESCALA INTERNACIONAL OTORGADA POR MOODY'S, LA CUAL SERÁ INFORMADA EN UN AVISO COMPLEMENTARIO AL PRESENTE DURANTE EL PERÍODO DE LA OFERTA. AL RESPECTO VÉASE “II. OFERTA DE LOS VALORES NEGOCIABLES - CALIFICACIÓN DE RIESGO” MÁS ADELANTE EN ESTE SUPLEMENTO DE PROSPECTO.

Invertir en las Obligaciones Negociables Clase 27 conlleva riesgos. Antes de tomar decisiones de inversión respecto de las Obligaciones Negociables Clase 27, el público inversor deberá considerar la totalidad de la información contenida en el Prospecto y en este Suplemento de Prospecto (incluyendo, sin limitación, los factores de riesgo contenidos en las secciones “Factores de Riesgo” del Prospecto y del presente Suplemento de Prospecto).

Fuera de Argentina la Compañía realiza una oferta en términos similares a la presente respecto de la colocación de las Obligaciones Negociables Clase 27. Ver Sección: “Descripción de las Obligaciones Negociables Clase 27” de este Suplemento de Prospecto.

De acuerdo a lo previsto en el art. 28, Sección IX, Capítulo I, Título VI de las Normas de la CNV, las Obligaciones Negociables Clase 27 deberán ser listadas y/o negociadas en al menos un mercado autorizado por la CNV. Se ha solicitado el listado de las Obligaciones Negociables Clase 27 en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (“BYMA”) y su negociación en A3 Mercados S.A. (“A3”). Asimismo, la Compañía realizará esfuerzos razonables para obtener el listado de las Obligaciones Negociables Clase 27 en la Lista Oficial de la Bolsa de Comercio de Luxemburgo y su negociación en su mercado Euro MTF, el mercado de valores regulado de la Bolsa de Comercio de Luxemburgo (el “Euro MTF”). La Compañía no puede asegurar que estas solicitudes serán aceptadas por los mercados correspondientes.

Las Obligaciones Negociables Clase 27 no han sido registradas bajo la ley de Títulos Valores de los Estados Unidos de 1933 (con sus modificaciones, la “Ley de Títulos Valores de los Estados Unidos”), ni con ninguna otra autoridad regulatoria en materia de títulos valores de ningún estado u otra jurisdicción de los Estados Unidos. Las Obligaciones Negociables Clase 27 no podrán ser ofrecidas ni vendidas dentro de los Estados Unidos o a personas estadounidenses (según el significado que se le asigna al término “US Person” en la Regulación S de la Ley de Títulos Valores de los



Estados Unidos (la “Regulación S”), excepto a “compradores institucionales calificados” (“*qualified institutional buyers*”, en adelante, “QIBs” por sus siglas en ingles) de conformidad con la excepción de registración bajo la Regla 144A bajo la Ley de Títulos Valores de los Estados Unidos (“Regla 144A”) y a ciertas personas no estadounidenses en virtud de operaciones offshore en cumplimiento de la Regulación S. Cualquier oferta o venta de las Obligaciones Negociables Clase 27 en un estado miembro del Área Económica Europea o en el Reino Unido deberá ser efectuada conforme una excepción bajo la Regulación (EU) 2017/1129 (según fuera modificada, la “Regulación de Prospecto”). Para mayor información acerca de los destinatarios de la oferta elegibles y las restricciones a la reventa, véase “*Restricciones a la Transferencia*” en el presente Suplemento de Prospecto.

Se espera que las Obligaciones Negociables Clase 27 sean entregadas a través de The Depository Trust Company (“DTC”) y sus participantes directos e indirectos, incluyendo Euroclear Bank S.A./N.V. (“Euroclear”) y Clearstream Banking, Société Anonyme (“Clearstream”), en o alrededor de la Fecha de Emisión y Liquidación.

El Directorio manifiesta, con carácter de declaración jurada, que el Emisor, sus beneficiarios finales, y las personas humanas y/o jurídicas que tienen como mínimo el 10% de su capital o de los derechos a voto, o que por otros medios ejercen el control final, directo o indirecto sobre el Emisor, no registran condenas por delitos de lavado de activos y/o financiamiento del terrorismo y/o no figuran en las listas de terroristas y organizaciones terroristas emitidas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (artículo 12, Título XI, de las Normas de la CNV).

Al adoptar la decisión de invertir en las Obligaciones Negociables Clase 27, los inversores deberán basarse únicamente en la información contenida en este Suplemento de Prospecto, en el Prospecto y en su propio examen del Emisor, según corresponda, incluidos los méritos y riesgos involucrados. Los inversores no deberán interpretar el contenido de este Suplemento de Prospecto o del Prospecto como un asesoramiento legal, comercial, financiero o impositivo ni del Emisor ni de parte de los Colocadores. Los inversores deberán consultar con sus propios asesores legales, contables o impositivos, de ser necesario, para decidir su inversión en las Obligaciones Negociables y para determinar si se encuentra autorizado por ley a suscribir en efectivo las Obligaciones Negociables bajo las leyes que regulan las inversiones o normativa similar. Ni el Emisor, ni los Colocadores han autorizado a ninguna persona a brindar otra información y ni el Emisor, ni los Colocadores son responsables por la información que otros puedan proveer.

La Emisora asume expresamente la responsabilidad por las declaraciones realizadas en el Suplemento de Prospecto, y por la completitud en la divulgación de los riesgos involucrados y la situación actualizada de la Emisora, incluyendo toda información que cualquier inversor razonable debe conocer para adoptar decisiones fundadas respecto de la colocación y posterior negociación de las Obligaciones Negociables a emitir. Declara, bajo juramento, que los datos consignados en el Suplemento son correctos y completos, que no se ha omitido ni falseado dato alguno que deba contener, y que el contenido del mismo constituye fiel expresión de la verdad. La Emisora asume explícitamente la responsabilidad por las declaraciones realizadas en el Suplemento de Prospecto y sobre la completitud en la divulgación de los riesgos involucrados y la situación de la Emisora, las que se basan en la información disponible y en las estimaciones razonables de la administración. La Emisora manifiesta conocer las penalidades previstas por los artículos 172, 293 y 309 del Código Penal de la Nación Argentina, relativas al fraude y a la falsedad en documentos, respectivamente.

Podrán solicitarse copias del Prospecto, de su versión resumida, del Suplemento de Prospecto y de los estados financieros consolidados de la Compañía referidos en el Prospecto y en el presente, en la sede social de la Compañía sita en General Hornos 690, Ciudad de Buenos Aires (teléfono: 4968-4019, correo electrónico declarado ante CNV: relinver@teco.com.ar), en días hábiles en el horario de 10 a 18 horas, o en días hábiles de 10 a 15 horas en las oficinas de Banco Santander Argentina S.A., Industrial and Commercial Bank of China (Argentina) S.A.U., Macro Securities S.A.U., Balanz Capital Valores S.A.U., Latin Securities S.A. y Banco CMF S.A., en su carácter de colocadores locales (todos ellos, los “Colocadores Locales”), en los domicilios indicados al final del presente Suplemento de Prospecto, los cuales serán enviados en forma digital, o bien comunicándose a los números de teléfono y/o correos electrónicos de contacto de los Colocadores Locales indicados en el Aviso de Suscripción (según dicho término se define más adelante). Asimismo, los documentos mencionados estarán disponibles en la Autopista de la Información Financiera del sitio web de la CNV (<https://www.argentina.gob.ar/cnv>), (la “AIF”) en el ítem “Empresas”, en el sitio web institucional de la Compañía <http://institucional.telecom.com.ar/>, en el sitio web de BYMA y en el micrositio web de licitaciones del sistema SIOPEL de A3 y en el Boletín electrónico de A3 (los “Sistemas Informativos”).



COLOCADORES LOCALES



Banco Santander Argentina S.A.
Agente de Liquidación y Compensación
Integral y Agente de Negociación.
Matrícula N° 72 de la CNV



**Industrial and Commercial Bank
of China (Argentina) S.A.U.**
Agente de Liquidación y
Compensación y Agente de
Negociación Integral.
Matrícula CNV N° 74



Macro Securities S.A.U.
Agente de Liquidación y
Compensación y Agente de
Negociación Integral
Matrícula CNV N° 59



Balanx Capital Valores S.A.U.
Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral.
Matrícula CNV N° 210



Banco CMF S.A.
Agente de Liquidación y
Compensación y Agente de
Negociación Integral.
Matrícula CNV N° 63



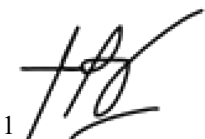
Latin Securities S.A.
Agente de Liquidación y
Compensación y Agente de
Negociación Integral.
Matrícula CNV N° 31

La fecha de este Suplemento de Prospecto es 12 de enero de 2026

Federico Pra
Subdelegado

ÍNDICE

AVISO A LOS INVERSORES Y DECLARACIONES	2
PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN CONTABLE Y DE OTRO TIPO	5
DECLARACIONES SOBRE HECHOS FUTUROS	8
OFERTA DE LOS VALORES NEGOCIABLES	10
PLAN DE DISTRIBUCIÓN.....	44
RESTRICCIONES A LA TRANSFERENCIA FUERA DE ARGENTINA	51
FACTORES DE RIESGO	54
LA ADQUISICIÓN	63
INFORMACIÓN FINANCIERA CONSOLIDADA PRO FORMA CONDENSADA NO AUDITADA	69
CONSIDERACIONES Y ANÁLISIS DE LA DIRECCIÓN SOBRE LA SITUACIÓN FINANCIERA Y LOS RESULTADOS DE LAS OPERACIONES DE TELEFÓNICA MÓVILES S.A.....	75
INFORMACIÓN FINANCIERA	89
DESTINO DE LOS FONDOS.....	112
GASTOS DE LA EMISIÓN.....	113
CONTRATO DE COLOCACIÓN	114
HECHOS POSTERIORES	115
INFORMACIÓN ADICIONAL	118
ANEXO I - ESTADOS FINANCIEROS DE TMA	121

1 

AVISO A LOS INVERSORES Y DECLARACIONES

Este Suplemento de Prospecto no constituye una oferta de venta ni una propuesta de una oferta de compra, de cualquier título ofrecido a través del presente por alguna persona en alguna jurisdicción en la que sea ilícito que una persona realice una oferta, propuesta o venta. Ni la entrega de este Suplemento de Prospecto ni la venta efectuada en virtud de él implicará, bajo ninguna circunstancia, que no se han producido cambios en nuestros negocios ni que la información provista en el Prospecto y/o en este Suplemento de Prospecto es correcta en cualquier fecha posterior a la fecha del Prospecto o de este Suplemento de Prospecto, según sea el caso.

Nos basamos en una exención del registro de la Ley de Títulos Valores de los Estados Unidos para la oferta y venta de títulos en Estados Unidos que no implica una oferta pública en Estados Unidos. Mediante la compra de las Obligaciones Negociables Clase 27, se considerará que usted ha efectuado los reconocimientos, declaraciones y garantías y aceptado los acuerdos descriptos en la sección “*Restricciones a la Transferencia*” del presente Suplemento de Prospecto. Debe entender que es posible que tenga que afrontar los riesgos financieros de su inversión por un período de tiempo indefinido.

No hemos autorizado el uso de este Suplemento de Prospecto ni del Prospecto para ningún otro fin distinto de que los potenciales inversores evalúen adquirir las Obligaciones Negociables Clase 27 en Argentina. Fuera de la Argentina, este Suplemento de Prospecto, es personal y confidencial para cada persona que lo reciba y no constituye una oferta a persona alguna o al público en general de suscribir o adquirir de cualquier forma las Obligaciones Negociables Clase 27. Este Suplemento de Prospecto no podrá ser copiado o reproducido en forma total o parcial. Fuera de la Argentina, podrá ser distribuido junto con el Prospecto, y sus contenidos divulgados sólo a los potenciales inversores a los que se les entrega. Al aceptar la entrega de este Suplemento de Prospecto, acepta estas restricciones.

Sujeto a las leyes aplicables (en particular, a la Ley de Mercado de Capitales Argentina y las Normas de las CNV), tanto nosotros como los Colocadores Locales y los Colocadores Internacionales (según se define más adelante) nos reservamos el derecho de rechazar cualquier oferta de compra, total o parcialmente, o de vender menos de la totalidad de las Obligaciones Negociables Clase 27 ofrecidas en virtud del presente. Los Colocadores Locales actúan en la presente oferta de Obligaciones Negociables Clase 27 exclusivamente en Argentina.

Ni los Colocadores Locales ni aquellas entidades identificadas en el *Offering Memorandum* (conforme se define más adelante) en su carácter de coordinadores globales y co-colocadores internacionales (en su conjunto a los efectos del presente, los “Colocadores Internacionales”) realizan declaraciones o garantías, expresas o tácitas, respecto de la precisión o suficiencia de la información contenida o incorporada por referencia en este Suplemento de Prospecto (financiera, legal u otra) y no asumen responsabilidad alguna por la precisión o suficiencia de dicha información. Nada de lo previsto o incorporado por referencia en este Suplemento de Prospecto es o será considerado como una promesa o declaración de los Colocadores Locales y/o de los Colocadores Internacionales respecto del pasado o el futuro. Hemos provisto la información contenida o incorporado por referencia en el Prospecto y/o en este Suplemento de Prospecto.

Este Suplemento de Prospecto resume ciertos documentos y otra información y nos remitimos a ella para un conocimiento más acabado de lo que tratamos en este Suplemento de Prospecto. Usted no deberá considerar la información contenida en el Prospecto o en el Suplemento de Prospecto como un asesoramiento legal, de negocios o impositivo. Usted deberá consultar sus propios asesores contables, de negocios o impositivos para asesoramiento legal, financiero, de negocios o impositivo en relación con cualquier inversión en las Obligaciones Negociables Clase 27. Para tomar una decisión de inversión, deberá basarse en su propio examen de nuestra empresa y de los términos de la oferta y las Obligaciones Negociables Clase 27, incluidos los méritos y los riesgos involucrados. Ni la *Securities and Exchange Commission* (la “SEC”) ni ninguna autoridad regulatoria o comisión de títulos estatal o federal de los Estados Unidos ni la CNV han aprobado o rechazado las Obligaciones Negociables Clase 27 ni determinado que el presente Suplemento de Prospecto es exacto, adecuado o completo. Cualquier declaración en contrario constituye un delito penal.

Luego de realizar todas las consultas razonables, confirmamos que aceptamos la responsabilidad por la información que hemos proporcionado en este Suplemento de Prospecto y asumimos la responsabilidad derivada de la correcta reproducción de la información aquí contenida o incorporada por referencia.

Ejecución de obligaciones civiles

Estamos constituidos en Argentina. Sustancialmente todos nuestros activos están ubicados en Argentina. Todos nuestros directores (excepto el Sr. Luca Luciani) y funcionarios ejecutivos residen en Argentina, y todos o una parte sustancial de sus activos también están ubicados en Argentina o en otro lugar fuera de los Estados Unidos. Como resultado de ello, es probable que los inversores no puedan cursar notificaciones procesales dentro de Estados Unidos a estas personas o ejecutar contra ellas o contra nosotros en tribunales estadounidenses sentencias basadas en disposiciones de responsabilidad civil de las leyes de títulos de Estados Unidos.

Adicionalmente, una parte de nuestros activos no está sujeta a embargo o ejecución ya que son utilizados para la provisión de servicios públicos. De conformidad con la ley argentina, según es interpretada por los tribunales argentinos,

los activos que son necesarios para la provisión de servicios públicos esenciales no podrán ser embargados, ya sea preventivamente o a fin de su ejecución.

EGFA Abogados, asesores legales de la Compañía, nos han informado que existen dudas respecto de si los tribunales de Argentina podrían ejecutar en todo sentido, en la misma medida y en la misma oportunidad que un tribunal estadounidense u otro tribunal no argentino, una acción original basada sólo en disposiciones de responsabilidad civil de las leyes de títulos federales de Estados Unidos u otras leyes de títulos no argentinas; y la ejecución en tribunales argentinos de sentencias de tribunales estadounidenses o de otros tribunales no argentinos basadas en disposiciones de responsabilidad civil de leyes de títulos federales de Estados Unidos o de otras leyes de títulos no argentinas estarán sujetas al cumplimiento de ciertos requisitos previstos en el derecho argentino, incluido el requisito de que la sentencia no viole el orden público argentino.

Podrá hacerse valer y ejecutarse una sentencia extranjera en los tribunales argentinos si se cumplen los siguientes requisitos: (1) la sentencia, que deberá tener autoridad de cosa juzgada, deberá emanar de tribunal competente de acuerdo con los principios argentinos en materia de jurisdicción internacional y ser consecuencia del ejercicio de una acción personal o de una acción real sobre un bien mueble, si éste ha sido trasladado a la Argentina durante o después del juicio tramitado en el extranjero; (ii) que la parte condenada contra la que se pretende ejecutar la sentencia hubiese sido personalmente citada y, de acuerdo con el debido proceso, haya tenido la oportunidad de defenderse en dicha acción; (iii) la sentencia deberá ser válida en el lugar en el que fue dictada y su autenticidad deberá determinarse de acuerdo con los requisitos del derecho argentino; (iv) la sentencia no deberá contener disposiciones contrarias al orden público argentino; y (v) la sentencia no deberá ser incompatible con otra pronunciada, con anterioridad o simultáneamente, por un tribunal argentino.

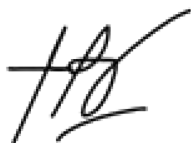


ACERCA DE ESTE SUPLEMENTO DE PROSPECTO

Tal como se utilizan en este Suplemento de Prospecto, los términos “la Compañía”, “Telecom,” “nosotros” y “nuestro” se refieren a Telecom Argentina S.A. y sus subsidiarias consolidadas al 31 de diciembre de 2024, excepto en relación con los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables Clase 27.

A menos que se indique otra cosa, las referencias a los resultados financieros de “Telecom” corresponde a los resultados financieros de Telecom Argentina y sus subsidiarias consolidadas. Telecom se dedica principalmente a la provisión de servicios de telecomunicaciones fijas y móviles, servicios de televisión paga, servicios de datos, servicios de telefonía móvil, servicios de Internet, servicios de televisión por cable y de telefonía fija y datos en Argentina, Paraguay, Uruguay, Estados Unidos y Chile.

El término “Telecom Argentina” o “la Emisora” se refiere a Telecom Argentina S.A., excluyendo sus subsidiarias. El término “Cablevisión” se refiere a Cablevisión S.A., junto con sus subsidiarias consolidadas. El término “TMA” se refiere a Telefónica Móviles Argentina S.A. El término “Adquisición” se refiere a la adquisición de TMA por parte de Telecom Argentina el 24 de febrero de 2025, y el término “Negocio Adquirido” se refiere al negocio adquirido como consecuencia de la Adquisición.

A handwritten signature in black ink, consisting of stylized, overlapping letters that appear to be 'H' and 'A'.

PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN CONTABLE Y DE OTRO TIPO

Nuestros estados financieros consolidados auditados correspondientes al ejercicio anual finalizado el 31 de diciembre de 2024 y 2023 (los “Estados Financieros Consolidados Anuales Auditados”) han sido preparados de acuerdo con las Normas de Contabilidad NIIF emitidas por el IASB y han sido auditados por Price Waterhouse & Co. S.R.L. (una firma de auditoría pública independiente registrada (miembro de la red PricewaterhouseCoopers) (“PwC”) bajo normas de auditoría generalmente aceptadas en Argentina.

Nuestros estados financieros consolidados condensados intermedios no auditados correspondientes al período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2025 (los “Estados Financieros Consolidados Condensados Intermedios No Auditados del Tercer Trimestre de 2025”) han sido preparados de acuerdo con la Norma Internacional de Contabilidad N° 34 – Información Financiera Intermedia emitidas por el IASB y cuentan con informe de revisión de PwC y se encuentran incorporados en el Prospecto. Los principios contables aplicados en la preparación de los Estados Financieros Consolidados Condensados Intermedios No Auditados del Tercer Trimestre de 2025 son consistentes con los utilizados en la preparación de los Estados Financieros Consolidados Anuales Auditados. Los Estados Financieros Consolidados Condensados Intermedios No Auditados del Tercer Trimestre no incluyen toda la información requerida en los Estados Financieros Consolidados Anuales Auditados y deben ser leídos en conjunto con los Estados Financieros Consolidados Anuales Auditados. Nuestros resultados históricos correspondientes al período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2025 no son necesariamente indicativos de los resultados que se esperan para el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025 ni para ningún período futuro.

El 24 de febrero de 2025, la Compañía completó la adquisición de Telefónica Móviles Argentina S.A. (la “Adquisición”). Ver “*Factores de Riesgo – Riesgos Relativos a Telecom y sus Operaciones*” en el presente. Los Estados Financieros de TMA se han preparado de acuerdo con las Normas de Contabilidad NIIF emitidas por el IASB y han sido auditados por PwC, auditores independientes, de conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptadas y vigentes en Argentina.

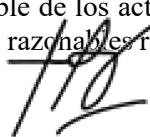
Debido a que la Argentina ha sido considerada como una economía de alta inflación para propósitos contables de conformidad con los lineamientos de la NIC 29 desde el 1° de julio de 2018, los Estados Financieros Consolidados Anuales Auditados, los Estados Financieros de TMA y la información contable incluida en el Prospecto y en este Suplemento de Prospecto se presentan en pesos constantes al 31 de diciembre de 2024 o al 30 de septiembre de 2025, respectivamente (“moneda constante”). Cabe señalar que los Estados Financieros Consolidados Anuales Auditados no han sido reexpresados a moneda constante al 30 de septiembre de 2025, razón por la cual no son directamente comparables con los Estados Financieros Consolidados Condensados Intermedios No Auditados del Tercer Trimestre de 2025, así como tampoco con los Estados Financieros de TMA. A su vez, los Estados Financieros Consolidados Condensados Intermedios No Auditados del Tercer Trimestre de 2025 se presentan en pesos constantes al 30 de septiembre de 2025. El índice de precios al consumidor en Argentina registró una variación del 22,0% entre el 31 de diciembre de 2024 y el 30 de septiembre de 2025. Ver en el Prospecto las secciones “*Factores de Riesgo—Riesgos Relacionados con Argentina— La inflación es alta y podría acelerarse aún más lo que ocasionaría efectos adversos sobre la economía y tendría un impacto negativo sobre los márgenes y/o coeficientes de Telecom*”, “*Información Financiera – f) Reseña y Perspectiva Operativa y Financiera—Acontecimientos Económicos y Políticos en Argentina*” del Prospecto, la Nota 1.d) a nuestros Estados Financieros Consolidados Anuales Auditados y la sección “*Consideraciones y Análisis de la Dirección sobre la Situación Financiera y los Resultados de las Operaciones de Telefónica Móviles S.A. - Factores que afectan los Resultados de las Operaciones*” del presente Suplemento de Prospecto.

Información Financiera Pro Forma

Este Suplemento de Prospecto incluye información financiera combinada pro forma condensada no auditada y notas relacionadas (la “Información Financiera Pro Forma”) basada en Estados Financieros Anuales Auditados y de los Estados Financieros de TMA.

La Información Financiera Pro Forma ha sido preparada para ilustrar los efectos de la Adquisición (incluyendo la estructura financiera para financiar la Adquisición y sus cambios posteriores mediante refinanciaciones), como si se hubiera producido el 1 de enero de 2024. El estado de resultados combinado proforma está denominado en esta sección del Suplemento de Prospecto como el “Estado de Resultados Combinado Proforma”. La Información Financiera Pro Forma debe leerse junto con nuestros estados financieros anuales y los Estados Financieros de TMA.

La Adquisición fue contabilizada como una combinación de negocios utilizando el método de adquisición de acuerdo con la Norma de Contabilidad NIIF 3, Combinaciones de Negocios. Telecom Argentina fue considerada como la entidad adquirente a efectos contables y, en consecuencia, los activos adquiridos y los pasivos asumidos de TMA se han ajustado con base en estimaciones preliminares de valor razonable. Cualquier exceso del precio de compra sobre el valor razonable de los activos adquiridos y los pasivos asumidos identificados se reconocerá como fondo de comercio. Los valores razonables reales se determinarán tras el cierre de la asignación preliminar del precio de compra y podrán variar



respecto de estas estimaciones preliminares.

Los ajustes pro forma no auditados se basan en la información disponible y en ciertas suposiciones que consideramos razonables. No se puede garantizar que la asignación final del precio de compra y los valores razonables no difieran significativamente de los montos preliminares reflejados en la Información Financiera Pro Forma. Esta Información Financiera Proforma se presenta únicamente con fines informativos; no pretende representar los resultados operativos consolidados reales ni la situación financiera consolidada de la entidad combinada hubieran sido si la Adquisición se hubiera producido en las fechas indicadas, ni es necesariamente indicativa de la situación financiera combinada ni de los resultados operativos que se habrían obtenido si la Adquisición se hubiera producido en las fechas indicadas, ni pretende ser indicativa de ninguna situación financiera combinada anticipada ni de los resultados operativos futuros que la empresa combinada experimentará tras la finalización de la Adquisición. La Información Financiera Proforma se basa en las políticas contables de Telecom. La Información Financiera Pro Forma no refleja ningún ajuste por pasivos o costos relacionados con ninguna integración y actividades similares, ni beneficios, incluidas sinergias potenciales que puedan derivarse en períodos futuros, de la Adquisición.

La Información Financiera Pro Forma debe ser leída conjuntamente con la información contenida en “*Análisis y Discusión de la Gerencia sobre la Situación Financiera y los Resultados de las Operaciones de TMA*” en este Suplemento de Prospecto y nuestros Estados Financieros Consolidados Anuales Auditados, incorporados en el Prospecto. Dado que la Adquisición ya se refleja en los Estados Financieros Consolidados Condensados Intermedios No Auditados del Tercer Trimestre de 2025, no hemos incluido un balance pro forma. No se ha incluido información financiera consolidada pro forma condensada no auditada ni notas relacionadas para el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2025, dado que el negocio adquirido se había consolidado durante un período de siete meses y cuatro días dentro de dicho período de nueve meses. Además, dado que no hemos reexpresado la información financiera pro forma para medirla en términos de pesos argentinos constantes al 30 de septiembre de 2025, que es el período financiero más reciente incluido e incorporado por referencia en el presente Suplemento, la Información Financiera Pro Forma no es directamente comparable con los Estados Financieros Consolidados Condensados Intermedios No Auditados del Tercer Trimestre de 2025. Véase también “*Factores de Riesgo*” en el presente.

Presentación de monedas

Telecom Argentina y sus subsidiarias mantienen sus registros contables y confeccionan sus estados financieros en Pesos Argentinos, que es su moneda funcional, salvo por las siguientes subsidiarias:

Compañía	Moneda funcional
Núcleo S.A.E.	Guaraníes
Televisión Dirigida S. A.	Guaraníes
Personal Envíos S.A.	Guaraníes
CrediPay S.A.	Guaraníes
Adesol S.A. and its subsidiaries	Pesos Uruguayos
Saturn Holding LLC	Dólar Estadounidense
Naperville Investments LLC	Dólar Estadounidense
Micro Fintech Holding LLC	Dólar Estadounidense
Opalker S.A.	Dólar Estadounidense
Ubiquo Chile Spa	Dólar Estadounidense
Parklet S.A. (a)	Dólar Estadounidense
Telecom Argentina USA Inc.	Dólar Estadounidense

(a) Consolidada hasta mayo de 2025, para mayor detalle ver Nota 1.a) a los Estados Financieros Consolidados Condensados Intermedios No Auditados del Tercer Trimestre de 2025.

Nuestros Estados Financieros Anuales y los Estados Financieros Consolidados Condensados Intermedios No Auditados del Tercer Trimestre de 2025 incluyen los resultados de estas subsidiarias convertidos a Pesos Argentinos.

TMA mantiene sus registros contables y prepara sus estados financieros en Pesos Argentinos, su moneda funcional.

Cierta información contable incluida en este Suplemento de Prospecto ha sido presentada en dólares estadounidenses. Este Suplemento de Prospecto contiene conversiones de varios montos en Pesos Argentinos a dólares estadounidenses a tipos de cambio especificados exclusivamente para la comodidad del lector. No debe interpretar estas conversiones como declaraciones por nuestra parte de que los montos en Pesos Argentinos representan efectivamente estos montos en dólares estadounidenses o que podrían convertirse a dólares estadounidenses a los tipos de cambio indicados. Salvo que se indique otra cosa, todas las referencias a “US\$”, “U\$S,” “dólares estadounidenses” o “dólares” lo son a dólares de los Estados Unidos, las referencias a “EUR,” “euros” o “€” lo son a la moneda de curso legal de los países miembros de la Unión Europea, las referencias a “\$,” “Pesos Argentinos,” “\$” o “Pesos” lo son a Pesos Argentinos y las referencias a “CHN” lo son a Yuanes Chinos.

A menos que se indique otra cosa, hemos convertido los montos en Pesos Argentinos utilizando un tipo de cambio de \$1.032,0 = U\$S1,00 y \$1.380,0 = U\$S1,00, que es el tipo de cambio divisa vendedor para dólares estadounidenses

publicado por el Banco de la Nación Argentina el 31 de diciembre de 2024 y el 30 de septiembre de 2025, respectivamente. El 31 de diciembre de 2025, el tipo de cambio fue de \$1.480 por U\$S 1,00. Como resultado de las fluctuaciones en el tipo de cambio Peso Argentino/dólar estadounidense, el tipo de cambio a esa fecha puede no ser indicativo del tipo de cambio actual o los tipos de cambio futuros. En consecuencia, estas conversiones no deben ser interpretadas como una declaración de que los montos en pesos representan, o han sido o podrían ser convertidos a dólares estadounidenses a ese u otro tipo de cambio. Ver “Tipos de Cambio y Controles de Cambio”, y “Factores de Riesgo—Riesgos Relativos a Argentina—La devaluación del peso argentino y los controles cambiarios pueden afectar adversamente nuestros resultados de las operaciones, nuestras inversiones de capital y la capacidad de cumplir con nuestras obligaciones y pagar dividendos” del Prospecto.

Redondeo

Ciertas cifras incluidas en este Suplemento de Prospecto y en la información financiera incluida han sido redondeadas para facilitar su presentación. Las cifras porcentuales incluidas en este Suplemento de Prospecto han sido calculadas en algunos casos sobre la base de dichas cifras antes del redondeo. Por este motivo, ciertos montos porcentuales en Suplemento de Prospecto pueden variar de los obtenidos al realizar los mismos cálculos utilizando las cifras de los Estados Financieros Consolidados Anuales Auditados, de los Estados Financieros Consolidados Condensados Intermedios No Auditados del Tercer Trimestre de 2025 o de los Estados Financieros de TMA, según corresponda. Algunas otras cantidades que aparecen en este Suplemento de Prospecto pueden no sumar debido al redondeo.

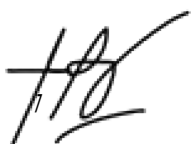
Información sobre Terceros

La información provista en este Suplemento de Prospecto sobre el entorno del mercado, el desarrollo del mercado, las tasas de crecimiento, las tendencias de mercado y la situación de la competencia en los mercados y segmentos en los que operamos se basa en información publicada por el gobierno federal argentino y los gobiernos locales a través del Instituto Nacional de Estadística y Censos (el “INDEC”), el BCRA, la Dirección General de Estadística y Censos de la Ciudad de Buenos Aires y la Dirección Provincial de Estadística y Censos de la Provincia de San Luis.

Los estudios de mercado en general se basan en información y presunciones que pueden no ser exactas o apropiadas, y su metodología es, por naturaleza, especulativa y con perspectiva a futuro. Este Suplemento de Prospecto también contiene estimaciones efectuadas por nosotros basadas en datos del mercado de terceros que, a su vez, se basa en datos de mercado publicados o cifras de fuentes disponibles al público.

Si bien no tenemos motivos para creer que esta información o estas fuentes sean inexactas en ningún aspecto importante, ni nosotros ni los Colocadores Locales, ni los Colocadores Internacionales verificamos las cifras, los datos de mercado u otra información en la que los terceros hayan basado sus estudios ni dichos terceros han verificado las fuentes externas en las que se basan dichas estimaciones. Por lo tanto, ni nosotros ni los Colocadores Locales, ni los Colocadores Internacionales garantizamos o asumimos la responsabilidad de la exactitud de la información de los estudios de terceros presentados en este Suplemento de Prospecto ni de la precisión de la información en la que se basan dichas estimaciones de terceros. Con respecto a cualquier información aquí incluida y que se especifique que proviene de un tercero, confirmamos que dicha información ha sido reproducida con precisión y que, según nuestro conocimiento y según lo que podemos determinar a partir de la información publicada por dicho tercero, no se ha omitido ningún hecho que la haga inexacta o engañosa.

Este Suplemento de Prospecto también contiene estimaciones de información y datos de mercado derivados que no pueden obtenerse de publicaciones las instituciones de investigación de mercado o cualquier otra fuente independiente. Dicha información se basa en nuestras estimaciones internas. En muchos casos, no existe información disponible al público sobre esos datos de mercado, por ejemplo, de asociaciones de la industria, de autoridades públicas o de otras organizaciones e instituciones. Creemos que estas estimaciones internas de información y datos de mercado derivadas son útiles para brindarles a los inversores un mejor conocimiento de la industria en la que operamos y de nuestra posición en esta industria. Si bien creemos que nuestras observaciones de mercado internas son confiables, nuestras estimaciones no son revisadas ni verificadas por fuentes externas. No asumimos responsabilidad alguna por la precisión de nuestras estimaciones ni por la información derivada de ellas. Estas pueden desviarse de las estimaciones efectuadas por nuestros competidores o de las futuras estadísticas provistas por institutos de investigación de mercado o de fuentes independientes. No podemos garantizarles que nuestras estimaciones o las presunciones sean correctas o reflejen correctamente la situación y el desarrollo de nuestra posición en la industria.

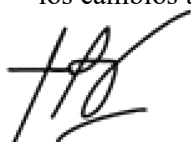


DECLARACIONES SOBRE HECHOS FUTUROS

Este Suplemento de Prospecto contiene ciertas declaraciones sobre hechos futuros e información relacionada sobre la Compañía que está basada en la visión, las expectativas, estimaciones y proyecciones actuales de nuestra gerencia e información actualmente disponible para la Compañía. Estas declaraciones sobre sobre hechos futuros, incluyen, sin limitación, aquellas relacionadas con nuestra posición financiera y resultados de operaciones futuros, nuestra estrategia, planes y objetivos, acontecimientos futuros en los mercados en los que participamos o planeamos participar o cambios regulatorios anticipados en los mercados en los que participamos o planeamos participar. Cuando se utilizan en este documento, los términos “anticipar”, “creer”, “estimar”, “esperar”, “tratar”, “planificar”, “proyectar”, “realizará”, “podrá” y “debería”, o los negativos de dichos términos, y otras expresiones similares generalmente tienen por finalidad identificar declaraciones sobre hechos futuros.

Por su naturaleza, las declaraciones sobre hechos futuros implican riesgos e incertidumbres porque se refieren a acontecimientos y dependen de circunstancias que pueden o no producirse en el futuro. Estas declaraciones reflejan la visión actual de la gerencia de la Sociedad con respecto a eventos futuros. Advertimos al lector de que las declaraciones sobre hechos futuros no son garantía de resultados futuros y se basan en numerosas suposiciones, y que nuestros resultados reales de operaciones, incluida nuestra situación financiera y liquidez, pueden diferir materialmente de (y ser más negativos que) los realizados en, o sugeridos por, las declaraciones sobre hechos futuros contenidas en este Suplemento de Prospecto. Además, aunque los resultados de nuestras operaciones, incluidas nuestra situación financiera y nuestra liquidez, así como la evolución del sector en el que operamos, sean coherentes con las afirmaciones de carácter prospectivo contenidas en este Suplemento de Prospecto, dichos resultados o dicha evolución pueden no ser indicativos de los resultados o la evolución de períodos posteriores. Entre los factores importantes que podrían causar estas diferencias se incluyen:

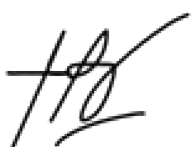
- los factores que se describen en este Suplemento de Prospecto y el Prospecto bajo el título “*Factores de Riesgo*”;
- nuestra capacidad para pagar nuestra deuda y financiar nuestros requerimientos de capital de trabajo;
- nuestra capacidad para implementar con éxito nuestra estrategia de negocio y lograr sinergias;
- la falta de aprobación regulatoria para la adquisición de TMA;
- la imposibilidad de integrar con éxito los servicios de TMA en nuestro negocio o de retener a sus clientes;
- nuestras expectativas en relación con nuestro desempeño, ingresos, ganancias por acción, inversiones en bienes de capital, dividendos, liquidez y estructura de capital futuros;
- las dinámicas cambiantes y el crecimiento en los mercados de telecomunicaciones y televisión por cable en Argentina, Paraguay, Uruguay, Chile y Estados Unidos.
- las incertidumbres relativas a las condiciones políticas y económicas en Argentina, Paraguay, Uruguay, Chile y Estados Unidos, incluyendo, las medidas tomadas o a ser tomadas por la nueva administración Milei;
- la inflación, la depreciación y devaluación del Peso, del Guaraní, del peso uruguayo o del peso chileno y los riesgos de tipo de cambio en Argentina, Paraguay, Uruguay y Chile;
- las limitaciones a la capacidad de cambiar Pesos Argentinos, uruguayos o chilenos, o guaraníes paraguayos, por divisas extranjeras y transferir fondos al exterior:
- cambios en las tasas de interés;
- nuestras perspectivas para las tecnologías nuevas y mejoradas;
- el impacto de operar en un ambiente competitivo;
- las condiciones de la industria;
- el resultado de ciertos procesos judiciales;
- acontecimientos legales y regulatorios;
- nuestra capacidad de incorporar nuevos productos y servicios que permitan un crecimiento comercial;
- la credibilidad de nuestros clientes actuales o futuros;
- la nacionalización, expropiación y/o mayor intervención gubernamental en las empresas;
- los cambios tecnológicos;



- el impacto de asuntos legales o regulatorios, cambios en la interpretación de regulaciones o reformas actuales o futuras y cambios en el entorno legal o regulatorio en el que operamos, incluidos desarrollos regulatorios como regímenes de sanciones en otras jurisdicciones (por ejemplo, Estados Unidos) que impactan a nuestros proveedores;
- los efectos de una mayor competencia;
- la confianza en los contenidos producidos por terceros;
- el mayor costo de insumos;
- nuestra capacidad de financiar, en condiciones razonables, los gastos de capital necesarios para continuar siendo competitivos;
- las fluctuaciones, ya sea estacionales o en respuesta a cambios macroeconómicos adversos, en la demanda de publicidad;
- nuestra capacidad de competir y desarrollar nuestro negocio en el futuro;
- el impacto de mayores limitaciones nacionales o internacionales sobre la transferencia o el uso de tecnología de telecomunicaciones;
- el impacto de medidas monetarias y cambiarias adicionales sobre nuestra capacidad de acceder a los mercados de capital internacionales y nuestra capacidad de pagar nuestra deuda denominada en dólares;
- el impacto de los acontecimientos políticos en la demanda de títulos valores de compañías argentinas;
- el estallido de hostilidades militares, incluida una escalada de la invasión rusa de Ucrania y el conflicto armado entre Israel y Hamás, el conflicto entre Israel y Líbano, los acontecimientos recientes en Venezuela, tensiones entre China y Taiwán y el posible efecto desestabilizador de dichos conflictos; y
- la imposición de nuevos aranceles y medidas similares por parte de Estados Unidos, así como posibles aranceles y medidas de represalia impuestos por otros países.

Muchos de estos factores son de naturaleza macroeconómica y regulatoria y, por lo tanto, están fuera del control de la dirección de la Compañía. Si uno o más de estos factores o situaciones se materializan, o las suposiciones subyacentes resultan incorrectas, los resultados reales pueden variar materialmente de los descritos en este documento como se anticiparon, creyeron, estimaron, esperaron, planearon o proyectaron.

A la luz de estos riesgos, incertidumbres y suposiciones, es posible que los eventos prospectivos descritos en este Suplemento de Prospecto no ocurran. Estas declaraciones prospectivas se refieren únicamente a la fecha de este Suplemento de Prospecto y no asumimos ninguna obligación de actualizar o revisar ninguna declaración prospectiva, ya sea como resultado de nueva información o eventos o desarrollos futuros. De vez en cuando surgen factores adicionales que afectan nuestro negocio y no nos es posible predecir todos estos factores, ni podemos evaluar el impacto de todos esos factores en nuestro negocio o la medida en que cualquier factor, o combinación de factores, puede causar que los resultados reales difieran materialmente de los contenidos en cualquier declaración prospectiva. Aunque creemos que los planes, intenciones y expectativas reflejados o sugeridos por dichas declaraciones prospectivas son razonables, no podemos asegurarle que esos planes, intenciones o expectativas se lograrán. Además, no debe interpretar declaraciones sobre tendencias o actividades pasadas como garantías de que esas tendencias o actividades continuarán en el futuro. Todas las declaraciones prospectivas escritas, orales y electrónicas atribuibles a nosotros o a las personas que actúan en nuestro nombre están expresamente calificadas en su totalidad por esta declaración de precaución.



OFERTA DE LOS VALORES NEGOCIABLES

(a) Resumen de los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables Clase 27

A continuación, se resumen los términos y condiciones específicos de las Obligaciones Negociables Clase 27, los cuales complementan y/o reemplazan los términos y condiciones generales que se detallan en “*De la Oferta y la Negociación - Descripción general de las Obligaciones Negociables*” del Prospecto. En caso de contradicción entre los términos y condiciones generales detallados en el Prospecto y los términos y condiciones específicos que se detallan a continuación, estos últimos prevalecerán por sobre los primeros con respecto a las Obligaciones Negociables Clase 27. El siguiente resumen debe leerse conjuntamente con la sección “*b) Descripción de las Obligaciones Negociables Clase 27*” de este Suplemento de Prospecto.

Emisora:	Telecom Argentina S.A., una sociedad anónima constituida en Argentina.
Títulos Ofrecidos:	Obligaciones Negociables Clase 27 a tasa de interés fija nominal anual con vencimiento a los 10 años contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación por un valor nominal de hasta US\$500.000.000 (ampliable por hasta US\$1.000.000.000). El valor nominal total de la emisión de las Obligaciones Negociables Clase 27 será determinado por la Compañía luego de finalizado el procedimiento de colocación y adjudicación de las Obligaciones Negociables Clase 27 detallado en “<i>Plan de Distribución</i>” de este Suplemento de Prospecto, e informado en el aviso de resultados complementario al presente que será publicado tan pronto como sea posible luego de la Fecha de Adjudicación (según se define más adelante) (el “<u>Aviso de Resultados</u>”) en los Sistemas Informativos.
Clase:	27.
Precio de Emisión:	Será determinado por la Emisora, quien podrá solicitar el asesoramiento de los Colocadores Locales y los Colocadores Internacionales de conformidad con el procedimiento previsto en la sección “ <i>Plan de Distribución</i> ” del presente Suplemento de Prospecto y será informado mediante el Aviso de Resultados. Las Obligaciones Negociables Clase 27 podrían tener un rendimiento negativo, lo cual, en su caso, será informado en el Aviso de Resultados.
Fecha de Vencimiento:	La fecha de vencimiento será aquella en la que se cumplan 10 años contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación según se informe en el Aviso de Resultados (la “ <u>Fecha de Vencimiento</u> ”).
Amortización:	El capital de las Obligaciones Negociables Clase 27 será pagadero en dos cuotas, cada una por el 50% del capital, la primera en la fecha en que se cumplan 9 años desde la Fecha de Emisión y Liquidación y la segunda en la Fecha de Vencimiento (cada una, una “ <u>Fecha de Amortización</u> ”). Las Fechas de Amortización serán informadas en el Aviso de Resultados.
Moneda de Denominación y Pago:	Las Obligaciones Negociables Clase 27 estarán denominadas en dólares estadounidenses y todos los pagos de capital, intereses y, en su caso, Montos Adicionales y cualquier otro monto que corresponda ser pagado con respecto a las Obligaciones Negociables Clase 27 serán efectuados por la Emisora en dólares estadounidenses.
Intereses:	Las Obligaciones Negociables Clase 27 devengarán intereses sobre su capital pendiente de pago a una tasa de interés fija nominal anual, la que será determinada por la Emisora, quien podrá solicitar el asesoramiento de Colocadores Locales y los Colocadores Internacionales de conformidad con el procedimiento previsto en la sección “ <i>Plan de Distribución</i> ”, y será informada en el Aviso de Resultados.
Fechas de Pago de Intereses:	Los intereses que devengue el capital no amortizado de las Obligaciones Negociables Clase 27 serán pagaderos en forma semestral por período vencido en las fechas que sean un número de día idéntico a la Fecha de Emisión y Liquidación, pero de los meses de julio y enero a partir de julio de 2026, y hasta la Fecha de Vencimiento correspondiente (cada una, una “ <u>Fecha de Pago de Intereses</u> ”). Las Fechas de Pago de Intereses correspondientes a las Obligaciones Negociables Clase 27 serán informadas mediante la publicación del Aviso de Resultados.

Base para el Cálculo de los Intereses: Año de 360 días con 12 meses de 30 días cada uno.

Rango: Las Obligaciones Negociables Clase 27 constituirán un endeudamiento directo, incondicional, no privilegiado y no subordinado de la Compañía y tendrán en todo momento el mismo rango en su derecho de pago que todas las deudas existentes y futuras no privilegiadas y no subordinadas de la Compañía (salvo las obligaciones que gozan de preferencia por ley o de puro derecho, incluyendo, sin limitación, las acreencias por impuestos y de índole laboral).

Las Obligaciones Negociables Clase 27 estarán efectivamente subordinadas a todo el endeudamiento garantizado actual y futuro de la Compañía, hasta el valor de los activos que garanticen dichas deudas, y a todo el endeudamiento actual y futuro de sus subsidiarias y tendrán en todo momento igual prioridad de pago entre sí y con todas las demás obligaciones no subordinadas y con garantía común de la Compañía, presentes o futuras.

Montos Adicionales: Todos los pagos de capital, prima o intereses que deban ser realizados por la Compañía con respecto a las Obligaciones Negociables Clase 27, serán efectuados sin deducción o retención por o en concepto de impuestos, aranceles, gravámenes u otras cargas públicas actuales o futuras de cualquier naturaleza determinados, gravados, recaudados, retenidos o valuados por o dentro de Argentina o cualquier subdivisión política de Argentina o cualquier autoridad existente con facultad para establecerlos o cualquier otra jurisdicción desde la cual la Compañía o su agente de pago realicen pagos, salvo que la Compañía estuviera obligada por ley, en cuyo caso, la Compañía pagará los montos adicionales respecto que puedan ser necesarios para que los montos recibidos por los tenedores de las Obligaciones Negociables Clase 27, luego de dicha deducción o retención, sean iguales a los montos respectivos que hubieran recibido al respecto de no haberse practicado dicha retención o deducción. Ver la sección “*Descripción de las Obligaciones Negociables Clase 27 – Montos Adicionales*” en este Suplemento de Prospecto.

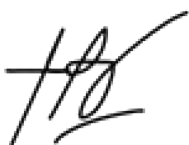
Rescate Optativo: Salvo lo establecido a continuación, la Compañía no podrá rescatar las Obligaciones Negociables Clase 27 antes de la Fecha de Vencimiento.

Rescate Opcional. La Compañía podrá rescatar las Obligaciones Negociables Clase 27, en su totalidad o en parte, antes de la Primera Fecha de Rescate, a un precio de rescate basado en una prima compensatoria más cualquier interés acumulado y no pagado hasta la fecha de rescate (exclusive). Asimismo, en cualquier momento o de vez en cuando, en o a partir de la Primera Fecha de Rescate, podremos rescatar las Obligaciones Negociables Clase 27, en su totalidad o en parte, a los precios de rescate especificados en “*Descripción de las Obligaciones Negociables Clase 27—Rescate Optativo*”.

Rescate Optativo con Fondos Provenientes de Ofertas de Acciones. En cualquier momento, o periódicamente, antes de la Primera Fecha de Rescate, la Compañía podrá rescatar hasta el 35% de las Obligaciones Negociables Clase 27, con los fondos netos en efectivo resultantes de ciertas ofertas de acciones. Para mayor información, ver la sección “*b) Descripción de las Obligaciones Negociables Clase 27 – Rescate Optativo - Rescate Optativo con Fondos Provenientes de Ofertas de Acciones*” en este Suplemento de Prospecto.

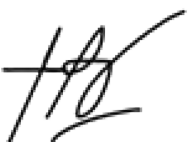
Rescate Optativo por Razones Impositivas. La Compañía podrá rescatar las Obligaciones Negociables Clase 27, en todo, pero no en parte, sujeto a las leyes argentinas aplicables, a un precio igual al 100% del monto de capital más intereses devengados e impagos hasta, pero excluyendo, la fecha de rescate y cualesquier montos adicionales, en caso que ocurran ciertos cambios impositivos. Para mayor información, ver la sección “*b) Descripción de las Obligaciones Negociables Clase 27 – Rescate Optativo - Rescate Optativo por Razones Impositivas*” en este Suplemento de Prospecto.

Cambio de Control: En caso de un Cambio de Control (según se define más adelante), la Compañía deberá ofrecer recomprar las Obligaciones Negociables Clase 27 a un precio de rescate equivalente al 101% del capital bajo tales Obligaciones Negociables Clase 27, con más los intereses devengados e impagos hasta, pero excluyendo, la fecha de rescate. Para



mayor información, ver la sección “b) Descripción de las Obligaciones Negociables Clase 27 – Rescate Optativo – Compromisos – Recompra de Títulos ante un Cambio de Control” en este Suplemento de Prospecto.

Ciertos Compromisos:	El contrato de fideicomiso (<i>indenture</i>) que regirá las Obligaciones Negociables Clase 27 contendrá compromisos que, entre otras cosas, limitarán nuestra capacidad, y la de nuestras subsidiarias, de constituir gravámenes y consolidar, fusionar o vender todo o una parte sustancial de nuestros activos. Estos compromisos estarán sujetos a una serie de importantes salvedades y excepciones. Muchos de estos compromisos no se aplicarán a la Compañía o sus subsidiarias durante cualquier período en el que las Obligaciones Negociables Clase 27 tengan una calificación “investment grade” asignada por al menos dos agencias calificadoras de riesgo. Para más información ver la sección “b) Descripción de las Obligaciones Negociables Clase 27– Compromisos” en este Suplemento de Prospecto.
Destino de los Fondos:	El que se detalla en la sección “Destino de los Fondos” del presente.
Emisiones Adicionales:	Sujeto a la autorización de la CNV, si correspondiera, la Emisora podrá ocasionalmente, sin previo aviso o consentimiento de los tenedores de las Obligaciones Negociables Clase 27, crear y emitir obligaciones negociables adicionales (las “ <u>Obligaciones Negociables Adicionales</u> ”) bajo el contrato de fideicomiso (<i>indenture</i>) que tengan todos los mismos términos que las Obligaciones Negociables Clase 27 ofrecidas por el presente (excepto por la fecha de emisión y el precio de emisión), estableciéndose que las Obligaciones Negociables Adicionales serán emitidas bajo un número CUSIP o ISIN separado a menos que las Obligaciones Negociables Adicionales se emitan de conformidad con una “reapertura calificada” de la serie original, salvo por eso, las Obligaciones Negociables Adicionales sean consideradas como parte de la misma “emisión” de instrumentos de deuda que las Obligaciones Negociables Clase 27 originales o sean emitidas con menos de un monto <i>de minimis</i> de la emisión original (“OID” por sus siglas en inglés), en cada caso a efectos del impuesto federal sobre la renta de los EE. UU. Las Obligaciones Negociables Clase 27 ofrecidas por el presente y cualquier Obligación Negociable Adicional serán tratadas como una sola clase para todos los propósitos bajo el contrato de fideicomiso (<i>indenture</i>) y bajo el presente, incluso con respecto a los rescates, y votarán como una sola clase en todos los asuntos relacionados con las Obligaciones Negociables Clase 27.
Monto Mínimo de Suscripción:	US\$100 y montos superiores que sean múltiplos enteros de US\$1.
Valor Nominal Unitario:	US\$1.
Unidad Mínima de Negociación:	US\$1 y montos superiores que sean múltiplos enteros de US\$1.
Calificaciones de Riesgo:	El Programa no cuenta con calificación de riesgo. Las Obligaciones Negociables Clase 27 no cuentan con calificación a escala local. Las Obligaciones Negociables Clase 27 contarán con una calificación de riesgo a escala internacional otorgada por Moody’s, la cual será informada en un aviso complementario al presente durante el Período de la Oferta y antes de la Fecha de Adjudicación.
Listado y Negociación:	De acuerdo a lo previsto en el art. 28, Sección IX, Capítulo I, Título VI de las Normas de la CNV, las Obligaciones Negociables Clase 27 deberán ser listadas y/o negociadas en al menos un mercado autorizado por la CNV. Se ha solicitado el listado y negociación de las Obligaciones Negociables en BYMA y en A3, respectivamente. Asimismo, la Compañía hará esfuerzos razonables para solicitar el listado de las Obligaciones Negociables Clase 27 en la Lista Oficial de la Bolsa de Comercio de Luxemburgo y para su negociación en su mercado Euro MTF. La Compañía no puede asegurar que estas solicitudes serán aceptadas por los mercados correspondientes.
Forma de las Obligaciones Negociables. Liquidación y Compensación:	Las Obligaciones Negociables Clase 27 se emitirán en forma de uno o más títulos globales sin cupones, registrados a nombre de un representante de DTC, como depositario, para las cuentas de sus participantes directos e indirectos, incluidos Euroclear y Clearstream. Las Obligaciones Negociables Clase 27 se emitirán en



denominaciones mínimas de US\$1 y múltiplos integrales de US\$1 en exceso, véase “(b) Descripción de las Obligaciones Negociables Clase 27” del presente.

Restricciones a la Transferencia:

No hemos registrado las Obligaciones Negociables Clase 27 bajo la Ley de Títulos Valores de los Estados Unidos. Las Obligaciones Negociables Clase 27 están sujetas a restricciones de transferencia y sólo podrán ofrecerse en transacciones exentas o no sujetas a los requisitos de registro de la Ley de Títulos Valores de los Estados Unidos. Consulte “*Restricciones a la Transferencia*” del presente.

Ley Aplicable:

El Contrato de Fideicomiso y las Obligaciones Negociables Clase 27 se regirán y se interpretarán de conformidad con la ley del Estado de Nueva York; disponiéndose que la Ley de Obligaciones Negociables regirá los requisitos para que las Obligaciones Negociables Clase 27 califiquen como obligaciones negociables conforme a la misma, mientras que dicha ley, junto con la Ley General de Sociedades N° 19.550, texto reformado en 1984 y posteriormente modificado, la Ley de Mercado de Capitales, las Normas de la CNV y otras leyes y regulaciones argentinas aplicables, regulan la capacidad y autorización corporativa de la Emisora para otorgar y entregar las Obligaciones Negociables Clase 27, la autorización de la CNV para la oferta pública de las Obligaciones Negociables Clase 27 en Argentina y ciertas materias relacionadas con las asambleas de tenedores.

Colocadores Internacionales:

BBVA Securities Inc., Citigroup Global Markets Inc., Deutsche Bank Securities Inc., J.P. Morgan Securities LLC y Santander US Capital Markets LLC.

Colocadores Locales:

Banco Santander Argentina S.A., Industrial and Commercial Bank of China (Argentina) S.A.U., Macro Securities S.A.U., Balanz Capital Valores S.A.U., Latin Securities S.A. y Banco CMF S.A.

**Fiduciario Principal
Agente de Pago y Agente de
Registro y Agente de
Transferencia:**

UMB Bank, N.A.

**Agente de Listado en
Luxemburgo:**

Banque Internationale à Luxembourg

**Agente de Pago Argentino,
Agente de Registro y
Transferencia Argentino y
Representante del
Fiduciario en Argentina:**

Banco Santander Argentina S.A.

Sistema de Compensación:

DTC.

Aspectos Impositivos:

Para un resumen de ciertas consecuencias impositivas en Argentina de una inversión en las Obligaciones Negociables Clase 27, ver “*Carga Tributaria*” en el Prospecto y en el presente.

**Fecha de Emisión y
Liquidación:**

Será dentro del tercer Día Hábil posterior a la Fecha de Adjudicación (según se define más adelante); o en aquella otra fecha que se informe en el Aviso de Resultados.

Integración:

En o antes de la Fecha de Emisión y Liquidación en dólares estadounidenses de acuerdo con las prácticas habituales de mercado.

Números CUSIP, ISIN:

Serán informados en el Aviso de Resultados.

(b) Descripción de las Obligaciones Negociables Clase 27.

Este es un resumen de las principales disposiciones de las Obligaciones Negociables Clase 27 y del Contrato de Fideicomiso que regulará las Obligaciones Negociables Clase 27. Como este es un resumen, es posible que no contenga toda la información importante para usted. Cuando se hagan referencias a disposiciones particulares de las Obligaciones Negociables Clase 27 o del Contrato de Fideicomiso, esas disposiciones quedan condicionadas en su totalidad por referencia a las disposiciones particulares de las Obligaciones Negociables Clase 27 o del Contrato de Fideicomiso, según corresponda. Usted deberá leer el Contrato de Fideicomiso en su totalidad. Los tenedores de las Obligaciones Negociables Clase 27 tendrán derecho a los beneficios de todas las disposiciones del Contrato de Fideicomiso, estarán obligados por esas disposiciones y se considerará que han sido notificados de todas ellas. Se

podrán obtener copias del Contrato de Fideicomiso solicitándolas a la Emisora y, en tanto las Obligaciones Negociables Clase 27 estén listadas y autorizados para su oferta pública en Argentina y las Normas de la CNV o las demás leyes argentinas aplicables lo requieran, o se listen en BYMA o estén admitidos para su negociación en A3 y las normas del BYMA o de A3, según el caso, lo requieran, en la oficina del Agente de Pago, Agente de Transferencia, Agente de Registro y Representante del Fiduciario en Argentina, en la Ciudad de Buenos Aires, Argentina, y, en caso que las Obligaciones Negociables Clase 27 sean listadas en la Bolsa de Valores de Luxemburgo, en tanto las Obligaciones Negociables Clase 27 estén listadas en la Bolsa de Valores de Luxemburgo para su negociación en el Mercado Euro MTF de dicha bolsa, en la oficina del Agente de Listado en Luxemburgo.

En esta sección, la “Emisora”, “nosotros” y “nuestro” se refiere únicamente a Telecom Argentina S.A. y a todo obligado sucesor de las Obligaciones Negociables Clase 27 y no a cualquiera de sus subsidiarias. Se podrán encontrar las definiciones de ciertos términos utilizados en esta descripción en el título “Ciertas definiciones.”

Las Obligaciones Negociables Clase 27 serán emitidas en virtud de un contrato de fideicomiso (*indenture*) que será celebrado en o antes de la Fecha de Emisión y Liquidación de las Obligaciones Negociables Clase 27, entre la Emisora, UMB Bank N.A., en calidad de Fiduciario Principal Agente de Pago y Agente de Registro y Agente de Transferencia en Nueva York, y Santander Argentina S.A., en calidad de Agente de Pago Argentino, Agente de Registro y Transferencia Argentino y Representante del Fiduciario en Argentina (el “Contrato de Fideicomiso”). Los términos de las Obligaciones Negociables Clase 27 incluyen aquellos indicados en el Contrato de Fideicomiso.

Términos y condiciones de las Obligaciones Negociables Clase 27

Las Obligaciones Negociables Clase 27:

- (a) serán emitidas por un valor nominal total de hasta US\$500.000.000 (ampliable por hasta US\$1.000.000.000);
- (b) serán emitidas en denominaciones de U\$S 1y múltiplos íntegros de U\$S1 en exceso de dicho monto;
- (c) serán emitidas como Obligaciones Negociables Clase 27 en el marco del programa global de emisión de obligaciones negociables de la emisora por un valor nominal de hasta U\$S 4.200.000.000, de acuerdo con la Ley de Obligaciones Negociables, la Ley de Mercado de Capitales y las Normas de la CNV;
- (d) devengarán intereses a partir de la Fecha de Emisión y Liquidación a la tasa fija que se informará en el Aviso de Resultados;
- (e) pagarán intereses semestralmente por período vencido en las fechas que sean un número de día idéntico a la Fecha de Emisión y Liquidación, pero de los meses de julio y enero, a partir de julio de 2026 y hasta la Fecha de Vencimiento correspondiente, a los tenedores registrados en cada Fecha de Registro inmediatamente anterior a cada Fecha de Pago de Intereses (sea o no un Día Hábil);
- (f) vencerán en la Fecha de Vencimiento, salvo que sean rescatadas con anterioridad de acuerdo con los términos de las Obligaciones Negociables Clase 27 (véase “*Rescate Optativo*” más adelante) o recomprados de acuerdo con los términos de las Obligaciones Negociables Clase 27 (véase “—*Recompra de Bonos—Recompra de Bonos ante un Evento Desencadenante de Cambio de Control*”);
- (g) el capital de las Obligaciones Negociables Clase 27 será pagadero en dos cuotas, cada una por el 50% del capital, la primera en la fecha en que se cumplan 9 años desde la Fecha de Emisión y Liquidación y la segunda en la Fecha de Vencimiento (cada una, una “Fecha de Amortización”). Las Fechas de Amortización serán informadas en el Aviso de Resultados; y
- (h) los intereses se computarán sobre la base de un año de 360 días, con 12 meses de 30 días cada uno.

Agente de registro, agente de pago y agente de transferencia de las Obligaciones Negociables

La Emisora mantendrá un agente de pago y un agente de registro, cada uno de ellos con una oficina en el Distrito de Manhattan, en la Ciudad de Nueva York. Inicialmente, UMB Bank N.A. actuará como agente de registro, agente de transferencia y agente de pago para las Obligaciones Negociables Clase 27. La Emisora podrá cambiar el agente de registro, el co-agente de registro, agente de transferencia y agente de pago sin previa notificación a los tenedores.

La Emisora ha presentado una solicitud para que las Obligaciones Negociables sean listadas en BYMA y negociadas en A3 y hará esfuerzos razonables para solicitar autorización para listar las mismas en la Bolsa de Valores de Luxemburgo y para que sean admitidas para su negociación en el Euro MTF y en A3. Véase “– Listado” más adelante. En la medida en que las Obligaciones Negociables Clase 27 se encuentren autorizadas para su oferta pública en Argentina y las Normas de la CNV u otra ley argentina aplicable lo requiera, o se encuentren listadas en BYMA y admitidas para su negociación en A3, y los reglamentos de del BYMA o de A3, según el caso, lo requieran, la Emisora mantendrá asimismo un agente de pago, un agente de transferencia, un agente de registro y un representante en la Ciudad de Buenos Aires, Argentina. Adicionalmente, en el evento que las Obligaciones Negociables Clase 27 se listen en la Bolsa de

Luxemburgo para su negociación en el Euro MTF, y mientras las Obligaciones Negociables Clase 27 se listen en dicha bolsa y las reglas de la misma así lo requieran, la Emisora también mantendrá un agente de pago en Luxemburgo.

Pagos sobre las Obligaciones Negociables Clase 27

La Emisora abonará intereses sobre las Obligaciones Negociables Clase 27 en las Fechas de Pago de Intereses que se indiquen en el Aviso de Resultados, y en la Fecha de Vencimiento, a los tenedores a nombre de los cuales aparezcan registradas las Obligaciones Negociables Clase 27 al cierre de operaciones en la fecha de registro habitual relacionada con la fecha de pago de intereses, pero abonará los intereses sobre las Obligaciones Negociables Clase 27 debidos a la Fecha de Vencimiento final en una fecha que no sea una Fecha de Pago de Intereses a las personas o entidades con derecho a recibir el capital de dichas Obligaciones Negociables Clase 27. La Emisora realizará los pagos de capital en dos cuotas, cada una por el 50% del capital, la primera en la fecha en que se cumplan 9 años desde la Fecha de Emisión y Liquidación y la segunda en la Fecha de Vencimiento (cada una, una “Fecha de Amortización”). Las Fechas de Amortización serán informadas en el Aviso de Resultados. La Emisora realizará dichos pagos de principal a los tenedores a cuyos nombres estén registradas las Obligaciones Negociables al cierre de operaciones en la Fecha de Registro (conforme se define más adelante), estableciéndose que la Emisora pagará el monto del principal adeudado al vencimiento final a tenedores de las Obligaciones Negociables Clase 27 contra la entrega de dichos títulos en el lugar de pago adecuado.

Para el caso de las Obligaciones Negociables Clase 27 emitidas en forma global, la Emisora realizará pagos sobre las Obligaciones Negociables Clase 27 de acuerdo con las políticas aplicables de la depositaria vigentes oportunamente. En virtud de dichas políticas, los pagos serán realizados directamente a la depositaria, o a quien ésta designe, y no a ningún tenedor indirecto que sea titular de un interés beneficiario sobre las Obligaciones Negociables Clase 27. El derecho de un tenedor indirecto a recibir esos pagos se regirá por las normas y prácticas de la depositaria y sus participantes.

Para el caso de las Obligaciones Negociables Clase 27 emitidas en forma cartular, si las hubiera, la Emisora pagará o hará que se paguen los intereses que vencen en una fecha de pago de intereses mediante transferencia bancaria en dicha fecha de pago de intereses al titular en una cuenta en dólares estadounidenses mantenida por dicho titular en un banco ubicado en los Estados Unidos de acuerdo con las instrucciones proporcionadas por dicho titular al fiduciario o al agente de pago, que aparecen en el registro de las Obligaciones Negociables Clase 27 al cierre de operaciones en la fecha de registro habitual (la “Fecha de Registro”), y la Emisora realizará todos los demás pagos mediante transferencia bancaria contra la presentación de las Obligaciones Negociables Clase 27 de acuerdo con dichas instrucciones electrónicas. Todos los pagos mediante cheque se realizarán con fondos del mismo día, es decir, fondos que estén disponibles el día en que se cobre el cheque. Si emitimos Obligaciones Negociables Clase 27 en forma cartular, los tenedores de dichas Obligaciones Negociables podrán recibir pagos de capital e intereses sobre las Obligaciones Negociables Clase 27 en la oficina de nuestro agente de pago en Nueva York.

Si un tenedor o tenedores de Obligaciones Negociables Clase 27 cartulares por un monto total de capital de, por lo menos, US\$1.000.000 ha dado instrucciones de transferencia electrónica a la Emisora para realizar un pago respecto de las Obligaciones Negociables Clase 27 de dicho tenedor o tenedores a una cuenta bancaria en la Ciudad de Nueva York, la Emisora realizará todos los pagos de capital, prima, si la hubiera, e intereses (incluidos los Montos Adicionales) respecto de estas Obligaciones Negociables Clase 27 según esas instrucciones. Para solicitar un pago electrónico, el tenedor debe darle al agente de pago en la Ciudad de Nueva York las correspondientes instrucciones de transferencia electrónica, por lo menos, 15 Días Hábles antes del vencimiento del pago electrónico solicitado. En caso de pagos de intereses que venzan en las fechas de pago de intereses, las instrucciones deben ser dadas por la persona o entidad que es tenedora en la Fecha de Registro habitual correspondiente. En caso de cualquier otro pago, los pagos se efectuarán sólo luego de entregar las Obligaciones Negociables Clase 27 al agente de pago en la Ciudad de Nueva York. Las instrucciones de transferencia electrónica, una vez dadas, continuarán siendo válidas hasta que se impartan nuevas instrucciones o a menos que se impartan nuevas instrucciones de la forma descrita más arriba.

Si el dinero depositado con el Fiduciario o cualquier agente de pago para el pago de capital, prima, si la hubiera, o intereses o Montos Adicionales, si los hubiera, respecto de las Obligaciones Negociables Clase 27 no se reclamara por el término de dos años, el Fiduciario o el agente de pago en Nueva York, a nuestro pedido por escrito, nos devolverá el dinero sujeto a lo previsto en la ley de bienes no reclamados aplicable. Luego de ello, los tenedores de Obligaciones Negociables Clase 27 con derecho al dinero deberán solicitarnos el pago a nosotros, a menos que la ley de bienes no reclamados aplicable designe a otra persona.

La Emisora renuncia expresa, irrevocable e incondicionalmente al derecho de invocar la teoría de imprevisión, el principio de esfuerzo compartido y/o cualquier otra regulación, incluida, entre otras, cualquier ley o regulación aplicable en materia de divisas emitida por el Congreso argentino, el Poder Ejecutivo argentino o cualquier Ministerio, Secretaría u organismo argentino en virtud del mismo, incluyendo la ARCA, el BCRA, la CNV y/o cualquier otra autoridad gubernamental argentina aplicables a la presente oferta, incluyendo, entre otros, el Decreto N° 609/2019, y las Comunicaciones “A” 6401, 6770, 6844, 7272, 7422, 7490, 7516, 7914 y 8530 del BCRA, todas las regulaciones según

enmendadas, complementadas y/o reexpresadas, y cualquier otra norma vigente a la fecha, o cualquiera que las sustituya, complemente o modifique en el futuro (las “Normas Cambiarias Argentinas”) y/o restricciones regulatorias o de facto que resulten aplicables a las circunstancias aquí establecidas, teorías o principios de derecho existentes hasta la fecha o establecidos en el futuro, con el fin de evitar el cumplimiento total y oportuno de su obligación de pago en dólares estadounidenses asumida en relación con el pago del capital e intereses de las Obligaciones Negociables Clase 27 (incluidos, entre otros, los artículos 955, 956, 1031, 1032, 1090, 1091, 1732 y 1733 del Código Civil y Comercial de la Nación), o la revocación o vencimiento de cualquier beneficio existente o futuro o ley aplicable.

Adicionalmente, la Emisora expresa e irrevocablemente renuncia al derecho a invocar la aplicación de cualquier ley aplicable existente o futura que pueda entrar en vigor, incluida, entre otras, en el evento que el Decreto 70/2023 sea rechazado por ambas cámaras del Congreso, la redacción anterior del Artículo 765 del Código Civil y Comercial de la Nación, con el fin de cumplir cualquiera de sus obligaciones de pago bajo las Obligaciones Negociables Clase 27 en cualquier moneda distinta del dólar estadounidense, estableciendo que la obligación de pago en dólares estadounidenses asumida en relación con el pago de capital e intereses bajo las Obligaciones Negociables Clase 27 deberá ser considerada como una obligación dineraria y no podrá ni deberá ser considerada como una “obligación de dar cosas” según se mencionaba en dicho artículo previo a la reforma establecida por el Decreto 70/2023. Asimismo, se considera que la Emisora no se liberará de su obligación de pagar en dólares estadounidenses asumida en virtud de las Obligaciones Negociables Clase 27 mediante la entrega de su equivalente en moneda de curso legal.

En caso que, en cualquier fecha de pago de capital o intereses respecto de las Obligaciones Negociables Clase 27, haya regulaciones cambiarias vigentes en Argentina o restricciones a la adquisición y/o transferencia de moneda extranjera en Argentina, la Emisora procurará pagar todos los montos pagaderos bajo las Obligaciones Negociables Clase 27 en dólares estadounidenses, ya sea (i) mediante la compra, a precio de mercado, de títulos de cualquier serie de bonos públicos argentinos denominados en dicha moneda u otros títulos o bonos privados o públicos emitidos en Argentina, transfiriendo y vendiendo dichos instrumentos fuera de Argentina en dólares estadounidenses, en la medida permitida por la ley aplicable, o (ii) por cualquier otro medio razonable permitido por la ley en Argentina, en cada caso, en dicha fecha de pago. Todos los costos e impuestos pagaderos en relación con los procedimientos mencionados en los puntos (i) y (ii) anteriores correrán por cuenta de la Emisora.

Emisiones Adicionales

Sujeto a la autorización de la CNV, si correspondiera, la Emisora podrá ocasionalmente, sin previo aviso o consentimiento de los tenedores de las Obligaciones Negociables Clase 27, crear y emitir obligaciones negociables adicionales (las “Obligaciones Negociables Adicionales”) bajo el contrato de fideicomiso (*indenture*) que tengan todos los mismos términos que las Obligaciones Negociables Clase 27 ofrecidas en virtud del presente (excepto por la fecha de emisión y el precio de emisión), estableciéndose que las Obligaciones Negociables Adicionales serán emitidas bajo un número CUSIP o ISIN separado a menos que las Obligaciones Negociables Adicionales se emitan de conformidad con una “reapertura calificada” de la serie original, salvo por eso, las Obligaciones Negociables Adicionales sean consideradas como parte de la misma “emisión” de instrumentos de deuda que las Obligaciones Negociables Clase 27 originales o sean emitidas con una prima, al precio de rescate establecido al vencimiento, o con solo un descuento de minimis de la emisión original (“OID” por sus siglas en inglés), en cada caso a efectos del impuesto federal sobre la renta de los EE. UU. Las Obligaciones Negociables Clase 27 ofrecidas por el presente y cualquier Obligación Negociable Adicional serán tratadas como una sola clase para todos los propósitos bajo el contrato de fideicomiso (*indenture*) y bajo el presente, incluso con respecto a los rescates, y votarán como una sola clase en todos los asuntos relacionados con las Obligaciones Negociables Clase 27. La Compañía espera emitir Obligaciones Negociables Adicionales en relación con la Oferta de Canje.

Rango

Las Obligaciones Negociables Clase 27:

- (a) constituirán obligaciones simples y no garantizadas de la Emisora;
- (b) tendrán igual prioridad de pago que todas las demás obligaciones no subordinadas presentes y futuras de la Emisora (salvo las obligaciones que gozan de preferencia de puro derecho en Argentina, incluso entre otros, créditos laborales y fiscales);
- (c) tendrán preferencia en su derecho de pago que todo el endeudamiento subordinado presente y futuro de la Emisora, si hubiera;
- (d) se encontrarán efectivamente subordinadas a todas las obligaciones garantizadas presentes y futuras de la Emisora, en la medida del valor de los activos en garantía dichas obligaciones;
- (e) no estarán garantizadas por ninguna Subsidiaria y por lo tanto se encontrarán efectivamente subordinadas a todas las obligaciones presentes y futuras de las Subsidiarias.

En caso de quiebra, liquidación o concurso de las Subsidiarias de la Emisora, dichas subsidiarias pagarán a sus tenedores de deuda y acreedores comerciales antes de que puedan distribuir sus activos a la Emisora. Por lo tanto, las Obligaciones Negociables Clase 27 estarán efectivamente subordinadas a acreedores (incluidos acreedores comerciales) de Subsidiarias de la Emisora.

Las Obligaciones Negociables Clase 27 constituirán “obligaciones negociables simples no convertibles” según la Ley de Obligaciones Negociables, gozarán de los beneficios allí establecidos y quedarán sujetos a los requisitos de procedimiento allí establecidos. Conforme a los términos del artículo 29 de la Ley de Obligaciones Negociables, los títulos que constituyen Obligaciones Negociables Clase 27 otorgan a sus tenedores el derecho a iniciar acciones ejecutivas. El titular beneficiario de Obligaciones Negociables Clase 27 representadas por una Obligación Negociable en la forma de certificado global podrá obtener del depositario, ante su solicitud y sujeto a ciertas limitaciones establecidas en el Contrato de Fideicomiso, un certificado representativo de su participación en la Obligación Negociable Clase 27 en la forma de certificado global respectiva de conformidad con la Ley de Mercado de Capitales. Estos certificados permitirán a los titulares beneficiarios iniciar acciones ante cualquier tribunal competente en Argentina, incluso acción ejecutiva, con el fin de obtener cualquier suma adeudada sobre las Obligaciones Negociables Clase 27.

Montos Adicionales

Todos los pagos de capital, prima, si hubiera, e intereses respecto las Obligaciones Negociables serán efectuados sin deducción o retención por o en concepto de impuestos, aranceles, gravámenes u otras cargas públicas actuales o futuras de cualquier naturaleza (los “Impuestos”) determinados, gravados, recaudados, retenidos o valuados por o dentro de Argentina, o cualquier otra jurisdicción en la que la Emisora o cualquier agente de pago realice pagos en relación con las obligaciones negociables, o cualquier subdivisión política de Argentina o cualquier autoridad existente con facultad para establecerlos, (cada una, una “Jurisdicción Pertinente”), salvo que dicha retención o deducción sea requerida por ley. En caso de dicha retención o deducción de Impuestos por una Jurisdicción Pertinente, la Emisora pagará a los tenedores montos adicionales (los “Montos Adicionales”) que hicieran que cada tenedor reciba el monto neto que hubiera recibido de otro modo dicho tenedor en ausencia de tal retención o deducción, con la excepción de que no serán pagaderos Montos Adicionales:

(a) respecto de Impuestos que no hubiera sido retenidos o deducidos de no ser por la existencia de cualquier conexión, actual o anterior (incluso, a título enunciativo, un establecimiento permanente en la Jurisdicción Pertinente) entre el tenedor o titular beneficiario del Título (o si el tenedor o titular beneficiario fuera una masa de bienes, una entidad designada, un fideicomiso, sociedad colectiva, sociedad anónima u otra entidad de negocios, entre un fiduciario, fideicomitente, beneficiario, socio o accionista o poseedor de facultades sobre el tenedor o titular beneficiario) y cualquier Jurisdicción Pertinente con facultades para gravar o de otro modo imponer o determinar dicho Impuesto, que no sea la mera tenencia o titularidad de dicho Título, o participación beneficiaria en ella o la recepción de pagos o la exigibilidad de los derechos en virtud de ella;

(b) respecto de Impuestos que no hubieran sido retenidos o deducidos de este modo si el Título hubiera sido presentado para el pago dentro de los 30 días después de la Fecha Pertinente (según lo definido a continuación), salvo en la medida en que el tenedor hubiera tenido derecho a recibir los Montos Adicionales si el Título hubiera sido presentado para el pago el último día de dicho período de 30 días;

(c) respecto de Impuestos que no hubieran sido retenidos o deducidos de no ser por la falta del tenedor o titular beneficiario del Título de (i) realizar una declaración de no residencia, o cualquier otro reclamo o presentación para obtener la exención que le corresponde o (ii) cumplir con cualquier requisito de certificación, identificación, información, documentación u otro habitual relativo a presentación de información con respecto a su nacionalidad, residencia o identidad o conexión con la Jurisdicción Pertinente; siempre que dicha declaración o cumplimiento fuera requerido por ley, regulación, práctica administrativa o tratado aplicable como condición previa para la exención de todo o parte de dichos Impuestos y la Emisora hubiera otorgado a los tenedores una notificación con por lo menos 30 días de anticipación donde conste que deberán cumplir dichos requisitos;

(d) respecto de cualquier impuesto sobre una masa de bienes, herencia, donación, valor agregado, ventas, uso, impuesto interno, transferencia, bienes personales o impuestos, aranceles, tasas u otras cargas gubernamentales;

(e) respecto de Impuestos pagaderos por cualquier vía que no sea una retención o deducción de los pagos sobre las Obligaciones Negociables;

(f) respecto de Impuestos que no hubieran sido así determinados si el tenedor hubiera presentado las Obligaciones Negociables para el pago (cuando la presentación fuera requerida y la Emisora hubiera otorgado a los tenedores una notificación con 30 días de anticipación dejando constancia del requisito de cumplir con dicha presentación) a otro agente de pago;

(g) respecto de cualquier pago a un tenedor de una Obligación Negociable que fuera un fiduciario o sociedad colectiva

(inclusive cualquier entidad considerada una sociedad colectiva los fines impositivos) o cualquier Persona salvo el único titular beneficiario de dicho pago u Obligación Negociable, en la medida de que un beneficiario o fideicomitente respecto de dicho fiduciario, un miembro de dicha sociedad o el titular beneficiario de dicho pago u Obligación Negociable no habría tenido derecho a los Montos Adicionales si dicho beneficiario, fideicomitente, socio o titular beneficiario hubiera sido el tenedor real de dicha Obligación Negociable;

(h) en la medida en que la Emisora ha determinado, basada en información obtenida directamente del beneficiario o de terceros, que los Impuestos resultan aplicables en virtud de la residencia del tenedor o beneficiario final en una jurisdicción no cooperante, en cada caso, según lo determinado en la ley argentina aplicable; o

(i) respecto de cualquier combinación de las anteriores.

“Fecha Pertinente” significa la que tenga lugar con posterioridad: (i) la fecha en que dicho pago venza por primera vez y (ii) si el Fiduciario no hubiera recibido en la Ciudad de Nueva York, Nueva York el monto total pagadero en dicha fecha de vencimiento o con anterioridad, la fecha en que, habiendo así recibido el monto total, el Fiduciario hubiera enviado notificación al efecto a los tenedores.

Se considerará que todas las referencias a capital, prima, si hubiera, e intereses respecto de las Obligaciones Negociables también hacen referencia a los Montos Adicionales que puedan resultar pagaderos con respecto a dicho capital, prima o intereses.

Ante el requerimiento escrito del Fiduciario, la Emisora entregará al Fiduciario la documentación, a su satisfacción razonable, que acredite el pago de los Impuestos deducidos o retenidos. El Fiduciario pondrá a disposición de los tenedores copias de dicha documentación luego de su solicitud por escrito.

La Emisora pagará de inmediato a su vencimiento los impuestos de sellos, sobre la emisión, registro, tasa judiciales o impuesto a la documentación o cualquier otro impuesto interno o sobre los bienes, cargas o gravámenes similares, actuales o futuras, incluso intereses y sanciones que surjan en cualquier jurisdicción de la celebración, entrega o registro de cada Título o cualquier otro documento o instrumentos referido en él, excluyendo los impuestos, cargos o gravámenes similares determinados por cualquier jurisdicción que no sea una Jurisdicción Pertinente, con la excepción de los que resultaran o deban pagarse en relación con la exigibilidad de cumplimiento de dichos Títulos luego y durante la continuidad de un Incumplimiento respecto de las Obligaciones Negociables.

En el caso de que la Emisora pague impuesto sobre los bienes personales en Argentina respecto de las obligaciones negociables en circulación, la Emisora ha acordado renunciar a cualquier derecho que pudiera tener en virtud de la ley argentina para procurar el reembolso de los tenedores o titulares beneficiarios de las obligaciones negociables de los montos pagados.

En el supuesto de cualquier fusión por absorción u otra operación descripta y permitida en “ – Determinados compromisos – Limitación a la Fusión por Absorción, Consolidación o Venta de Activos” en la que la entidad continuadora sea una sociedad anónima constituida y válidamente existente según las leyes de un país que no sea Argentina, se considerará, a los fines aclaratorios, que todas las referencias a una Jurisdicción Pertinente, conforme a esta sección de “Montos Adicionales” y en el título “ – Rescate Optativo – Rescate Optativo por Razones Impositivas” incluyen a dicho país y toda subdivisión política del país o en el país, ley o regulación de dicho país y cualquier autoridad impositiva de dicho país o cualquier subdivisión política, respectivamente.

Rescate Optativo

Excepto por lo expuesto a continuación, la Emisora no podrá rescatar las Obligaciones Negociables con anterioridad a la Fecha de Vencimiento.

Rescate Optativo con Prima Compensatoria.

Antes de la fecha que se informe en el Aviso de Resultados (la “Primera Fecha de Rescate”), la Compañía podrá, a su opción, en forma total o parcial, en cualquier momento, rescatar las Obligaciones Negociables a un precio de rescate equivalente a (A) el 100% del valor nominal de las Obligaciones Negociables a ser rescatadas, con más los intereses devengados e impagos (incluyendo Montos Adicionales, de corresponder) sobre los mismos hasta, pero excluyendo la fecha de rescate; más (B) el exceso, si lo hubiere, de (1) la suma de los valores presentes de los restantes pagos programados de capital e intereses sobre dichas Obligaciones Negociables (asumiendo el rescate de las Obligaciones Negociables en la Primera Fecha de Rescate al precio de rescate que se incluirá en el Aviso de Resultados, de conformidad con lo descripto más adelante en “*Rescate Optativo sin Prima Compensatoria*”), descontados a la fecha de reembolso de las Obligaciones Negociables semestralmente (suponiendo un año de 360 días que consta de doce meses de 30 días) a la Tasa del Tesoro aplicable más los puntos básicos que se indiquen en el Aviso de Resultados, menos intereses devengados hasta la fecha de rescate, sobre (2) 100% del capital de las Obligaciones Negociables (sujeto a los derechos de los tenedores de las Obligaciones Negociables en la fecha de regular relevante de registro anterior a la fecha de reembolso a recibir los intereses adeudados en la siguiente fecha de pago de intereses).

“Tasa del Tesoro” significa, con respecto a cualquier fecha de rescate, el rendimiento determinado por la Emisora de conformidad con lo descrito debajo.

La “Tasa del Tesoro” será determinada por el Emisor después de las 4:15 p. m., hora de la ciudad de Nueva York (o después de dicha hora en que se publican diariamente los rendimientos de los títulos públicos de EE. UU. por el Sistema de la Junta de Gobernadores de la Reserva Federal), el tercer Día Hábil anterior a la fecha de rescate con base en el rendimiento o rendimientos del día más reciente que aparece después de esa hora en dicho día en la publicación estadística más reciente publicada por el Sistema de la Junta de Gobernadores de la Reserva Federal designados como “Tasas de interés seleccionadas (diarias) - H.15” (o cualquier designación o publicación que lo suceda) (“H.15”) bajo el título “U.S. valores gubernamentales – constante del Tesoro vencimientos–Nominal” (o cualquier etiqueta o título que lo suceda) (“H.15 TCM”). Para determinar la Tasa del Tesoro, la Sociedad seleccionará, según corresponda: (1) el rendimiento del Tesoro con vencimiento constante en H.15 exactamente igual al período desde la fecha de rescate hasta la Primera Fecha de Rescate (la “Vida Restante”); o (2) si no existe tal vencimiento constante del Tesoro en H.15 exactamente igual a la Vida Restante, los dos rendimientos (un rendimiento correspondiente al Tesoro con vencimiento constante en H.15 inmediatamente menor que y un rendimiento correspondiente al Tesoro con vencimiento constante en H.15 inmediatamente más largo que la Vida Restante – y se interpolará a la Primera Fecha de Rescate de forma lineal (utilizando el número real de días) utilizando dichos rendimientos y redondeando el resultado a tres lugares decimales; o (3) si no existe un vencimiento constante del Tesoro en H.15 más corto o más largo que el Vida Restante, el rendimiento del vencimiento constante del Tesoro único en H.15 más cercano a la Vida Restante. A efectos de este apartado, se considerará que el vencimiento o vencimientos constantes del Tesoro aplicables en H.15 han tenido una fecha de vencimiento igual al número relevante de meses o años, según corresponda, de dicho vencimiento constante del Tesoro desde la fecha de rescate.

Si en el tercer Día Hábil anterior a la fecha de reembolso H.15 TCM ya no se publica, la Emisora calculará la Tasa del Tesoro con base en la tasa anual igual al rendimiento semestral equivalente al vencimiento a las 11:00 a. m., hora de la ciudad de Nueva York, el segundo Día Hábil anterior a dicha fecha de canje en los Estados Unidos Valores del Tesoro con vencimiento en, o con un vencimiento más cercano a, la Primera Fecha de Rescate, según corresponda. Si no hay ningún título del Tesoro de los Estados Unidos que venza en la Primera Fecha de Rescate, pero hay dos o más Títulos del Tesoro de los Estados Unidos con una fecha de vencimiento igualmente distante de la Primera Fecha de Rescate, uno con una fecha de vencimiento anterior a la Primera Fecha de Rescate y otra con fecha de vencimiento posterior a la Primera Fecha de Rescate, la Compañía seleccionará el valor del Tesoro de los Estados Unidos con una fecha de vencimiento anterior a la Primera Fecha de Rescate. Si hay dos o más títulos del Tesoro de los Estados Unidos que vencen en la fecha de vencimiento de las Obligaciones Negociables o dos o más valores del Tesoro de los Estados Unidos que cumplan con los criterios de la oración anterior, la Compañía seleccionará de entre estos dos o más títulos del Tesoro de los Estados Unidos el título del Tesoro de los Estados Unidos que cotiza más cerca de la par según el promedio de los precios de oferta y demanda de dichos bonos del Tesoro de los Estados Unidos a las 11:00 a. m., hora de la ciudad de Nueva York. Para determinar la Tasa del Tesoro de acuerdo con los términos de este párrafo, el rendimiento semestral hasta el vencimiento del título del Tesoro de los Estados Unidos aplicable se basará en el promedio de los precios de oferta y demanda (expresados como porcentaje del monto principal) a las 11:00 a. m., hora de la ciudad de Nueva York, de dicho título del Tesoro de los Estados Unidos, y redondeada a tres decimales.

Las acciones y determinaciones de la Emisora para determinar el precio de rescate serán concluyentes y vinculante a todos los efectos, salvo error manifiesto. El Fiduciario no tendrá obligación de calcular o verificar ningún cálculo del precio de rescate o cualquier componente del mismo.

Rescate Optativo sin Prima Compensatoria

En o con posterioridad a la Primera Fecha de Rescate, la Compañía podrá, a su opción, rescatar las Obligaciones Negociables, en todo o en parte, en cualquier momento, a los precios de rescate que se informen oportunamente en el Aviso de Resultados, en caso que fueran rescatadas durante el período de doce meses que inicia que los años que se indicarán en el Aviso de Resultados, con más los intereses devengados e impagos (incluyendo Montos Adicionales, de ser aplicable) hasta pero excluyendo la fecha del rescate.

Rescate Optativo con Fondos provenientes de Ofertas de Acciones

En cualquier momento o periódicamente, antes de la Primera Fecha de Rescate, la Emisora, a su opción, podrá destinar los fondos netos en efectivo provenientes de una o más Ofertas de Acciones para rescatar hasta el 35% del valor nominal total de Obligaciones Negociables (incluso las Obligaciones Negociables Adicionales), a un precio de rescate que se informe en el Aviso de Resultados, más intereses devengados e impagos (incluso Montos Adicionales, si hubiera) hasta, pero excluyendo, la fecha de rescate; teniendo en cuenta que:

(a) las Obligaciones Negociables por un valor nominal total equivalente a por lo menos el 65% del valor nominal total de las Obligaciones Negociables emitidas en la Fecha de Emisión permanezca en circulación inmediatamente después de dicho rescate; y

(b) dicho rescate tuviera lugar dentro de los 90 días posteriores a la fecha de cierre de dicha Oferta de Acciones.

Rescate Optativo por Razones Impositivas

Las Obligaciones Negociables Clase 27 podrán ser rescatadas, en su totalidad pero no parcialmente, a opción de la Emisora, con sujeción a las leyes argentinas aplicables, a un precio de rescate equivalente al 100% del monto de capital en circulación de las Obligaciones Negociables Clase 27, más intereses devengados e impagos (incluso Montos Adicionales, si hubiera) hasta, pero excluyendo, la fecha de rescate, si la Emisora hubiera quedado o fuera a quedar obligada a pagar Montos Adicionales sobre o respecto de las Obligaciones Negociables Clase 27 como resultado de cualquier cambio o modificación de las leyes (o las regulaciones o reglamentaciones promulgadas en virtud de ellas) de cualquier Jurisdicción Pertinente, o cualquier cambio en la aplicación, administración o interpretación oficial de dichas leyes, regulaciones o reglamentaciones (incluso un fallo de un juez competente) en cualquier Jurisdicción Pertinente, si dicho cambio o modificación tuviera lugar en la fecha del Contrato de Fideicomiso o después y la Emisora no pudiera eludir dicha obligación tomando las medidas comercialmente razonables que tuviera a su disposición; sujeto a que ninguna notificación de rescate de conformidad con este párrafo, será enviada con una antelación antes de los 60 días previos a la primera fecha en que la Emisora estuviera obligada a pagar Montos Adicionales; y sujeto, además, a que medidas comercialmente razonables se entenderá no incluye cualquier cambio en el lugar de constitución u organización o ubicación de la sede social o domicilio legal de la Emisora. Antes del envío de notificación de rescate de las Obligaciones Negociables Clase 27 a los tenedores en virtud de este párrafo, la Emisora entregará al Fiduciario un Certificado de Funcionarios donde conste que la Emisora está o al momento del rescate estará facultada a efectuar dicho rescate en los términos del Contrato de Fideicomiso y donde se indique con detalle razonable las circunstancias que dieron origen a dicho derecho de rescate. El Certificado de Funcionarios estará acompañado por una opinión escrita de asesores legales externos de la Emisora de reconocido prestigio en la Jurisdicción Pertinente expresando que la Emisora está, o se espera quedará, obligada a pagar Montos Adicionales como resultado de un cambio o modificación, según lo descripto anteriormente. El Fiduciario tendrá derecho a aceptar dicho certificado y opinión legal como prueba concluyente del cumplimiento de las condiciones para el rescate por parte de la Emisora de conformidad con este párrafo, en cuyo caso será concluyente y vinculante para los tenedores.

Selección y notificación

La notificación de cualquier rescate optativo será entregada entre los 15 y los 60 días anteriores a la fecha de rescate (o, en el caso de una notificación de rescate optativo entregada en relación con la extinción de obligaciones conforme se describe en “*Extinción de obligaciones*” del presente, al menos 30 pero no más de 60 días antes de la fecha de rescate) a los tenedores escriturales de Obligaciones Negociables Clase 27 (con una copia al Fiduciario) a ser rescatados (que en caso de un certificado global, será un *nominee* de DTC). En tanto las Obligaciones Negociables estén listadas en BYMA, estén autorizadas para su negociación en A3 o en el caso que estén listadas en la Bolsa de Valores de Luxemburgo, y mientras estén listadas en dicha bolsa, y en cada caso, los reglamentos de dichas bolsas de valores lo requieran, la Emisora dispondrá que las notificaciones de rescate serán también publicadas según se describe en “—Notificaciones” más adelante.

La Emisora pagará el precio de rescate de las Obligaciones Negociables Clase 27 junto con los intereses devengados e impagos sobre ellos (incluso Montos Adicionales, si hubiera) hasta la fecha de rescate, exclusive. En la fecha de rescate y posteriormente, dejarán de devengarse intereses sobre las Obligaciones Negociables Clase 27 en tanto la Emisora haya depositado fondos en el agente de pago en cumplimiento del precio de rescate aplicable conforme al Contrato de Fideicomiso. Luego del rescate de las Obligaciones Negociables por parte de la Emisora, las Obligaciones Negociables rescatadas serán canceladas.

En caso de rescatarse menos de la totalidad de Obligaciones Negociables, la selección de las Obligaciones Negociables cartulares para el rescate será efectuada, en tanto sea permitido por la ley aplicable y las normas de los mercados de valores, a prorrata, en lote o utilizando cualquier otro método que el Fiduciario considere justo y apropiado, o en el caso de Obligaciones Negociables en certificado global, dichas Obligaciones Negociables podrán ser seleccionadas de conformidad con los procedimientos y requerimientos de DTC, en cada caso, en denominaciones de US\$100 de monto de capital y múltiplos enteros superiores a US\$1 en exceso. En el caso de títulos cartulares, luego de la entrega de cualquier Obligación Negociable cartular rescatada parcialmente, el tenedor recibirá una nueva Obligación Negociable cartular equivalente, en monto de capital, a la porción no rescatada del título cartular entregado. En el caso de un certificado global se realizarán los ajustes correspondientes al monto y participaciones beneficiarias en el certificado global, según sea necesario. Cualquier notificación de rescate puede, a criterio de la Emisora, quedar sujeta al cumplimiento de una o más condiciones suspensivas. Las Obligaciones Negociables rescatadas vencen y son pagaderos al precio de rescate en la fecha de rescate (sujeto al cumplimiento de las condiciones suspensivas incluidas en la notificación de rescate), y, a partir de la fecha de rescate, las Obligaciones Negociables rescatadas dejarán de devengar intereses.

Inexistencia de rescate obligatorio o fondo de amortización

No existirá el rescate obligatorio o pagos a un fondo de amortización para las Obligaciones Negociables Clase 27.

Recompra de Obligaciones Negociables

El Emisor podrá adquirir Obligaciones Negociables ya sea mediante oferta de adquisición o en compras en el mercado abierto, transacciones negociadas o de otro modo, de conformidad con las leyes de valores aplicables, siempre que dicha adquisición no implique de otro modo incumplir los términos del Contrato de Fideicomiso y, a su entera discreción, puede revender, cancelar o disponer de otro modo de dichas Obligaciones Negociables recompradas en cualquier momento.

Recompra de Obligaciones Negociables luego de un Suceso Disparador de un Cambio de Control

Luego de un Suceso Disparador de un Cambio de Control, cada tenedor tendrá el derecho a requerir que la Emisora compre la totalidad o una parte (en múltiplos enteros de US\$1 en exceso de US\$1) de las Obligaciones Negociables de los tenedores a un precio de compra (el “Pago por Cambio de Control”) equivalente a 101% de su valor nominal más intereses devengados e impagos (incluso Montos Adicionales, si hubiera) sobre ellas a, pero excluyendo, la fecha de compra.

Dentro de los 30 días siguientes a cualquier Suceso Disparador de un Cambio de Control, la Emisora deberá enviar una notificación a cada tenedor registral, con una copia al Fiduciario, ofreciendo comprar las Obligaciones Negociables Clase 27 según lo descrito anteriormente (una “Oferta por Cambio de Control”) y, en tanto las Obligaciones Negociables Clase 27 estén listadas en BYMA y estén admitidas para su negociación en A3, y en el caso que las Obligaciones Negociables Clase 27 estén listadas en la Bolsa de Luxemburgo y mientras estén listadas en dicha Bolsa y los reglamentos correspondientes lo requieran, deberá publicar dicha notificación según se describe más adelante en “– Notificaciones”. La Oferta por Cambio de Control incluirá, entre otras cuestiones, la fecha de compra, que debe ser entre los 30 y los 60 días contados a partir de la fecha en que la notificación es dada, salvo según lo requerido por ley (la “Fecha de Pago por Cambio de Control”). La Oferta por Cambio de Control también incluirá instrucciones y materiales necesarios como para posibilitar a los tenedores presentar las Obligaciones Negociables Clase 27 conforme a la oferta.

En la Fecha de Pago por Cambio de Control, la Emisora, en tanto fuera lícito:

- (a) aceptará para el pago todas las obligaciones negociables o porciones de ellas correctamente presentadas en la oferta y no retiradas conforme a la Oferta por Cambio de Control;
- (b) depositará en el agente de pago fondos en un monto equivalente al Pago por Cambio de Control respecto de todas las obligaciones negociables o partes de ellos así ofrecidas; y
- (c) entregará o dispondrá que se entreguen al Fiduciario las Obligaciones Negociables aceptadas de esa forma, junto con un Certificado de Funcionarios indicando el monto de capital total de las obligaciones negociables o porciones de éstos compradas por la Emisora.

La Emisora no estará obligada a realizar una Oferta por Cambio de Control luego de un Suceso Disparador de un Cambio de Control si (1) un tercero realizara una Oferta por Cambio de control en la forma, oportunidades y de otra manera en cumplimiento con los requisitos establecidos en el Contrato de Fideicomiso aplicable a una Oferta por Cambio de Control realizada por la Emisora y comprara todas las obligaciones negociables debidamente ofrecidos y no retirados en el marco de la Oferta por Cambio de Control, o (2) se hubiera enviado notificación de rescate de todas las Obligaciones Negociables en circulación en virtud del Contrato de Fideicomiso según se describe en “Rescate Optativo” más arriba, salvo que existiera un incumplimiento en el pago del precio de rescate aplicable, y hasta que ello ocurriera.

Si se comprara únicamente una porción de las Obligaciones Negociables Clase 27 conforme a una Oferta por Cambio de Control, se emitirá un nuevo título en un valor nominal igual a la porción no adquirida a nombre del su tenedor luego de la cancelación del título cartular original (o se realizarán los ajustes correspondientes al monto en un certificado global, según corresponda). Las Obligaciones Negociables Clase 27 (o las porciones de ellas) compradas conforme a una Oferta por Cambio de Control serán canceladas y los intereses sobre las Obligaciones Negociables Clase 27 recompradas dejarán de devengarse en la fecha de compra y a partir de ese momento.

La Emisora cumplirá con la Norma 14e-1 de la Ley del Mercado de Valores Estadounidense y otras leyes y regulaciones sobre títulos valores aplicables en relación con la compra de títulos mediante una Oferta por Cambio de Control, y los procedimientos anteriores se considerarán modificados según sea necesario para permitir dicho cumplimiento.

Otra Deuda existente y futura de la Emisora puede incluir prohibiciones sobre hechos que constituirían un Cambio de Control o requerir que la Deuda sea comprada luego de un Cambio de Control. Más aún, el ejercicio por los tenedores de su derecho de requerir que la Emisora compre las obligaciones negociables podrá originar un incumplimiento conforme a dicha Deuda, aún si el Cambio de Control en sí mismo no lo hiciera, debido al efecto financiero de la compra sobre la Emisora.

Si tuviera lugar una Oferta por Cambio de Control, es posible que la Emisora no cuente con fondos suficientes para realizar el Pago por Cambio de Control por todas las obligaciones negociables que podrán ser entregados por tenedores que procuren aceptar la Oferta por Cambio de Control. En el supuesto de que se exigiera que la Emisora compre títulos en circulación conforme a una Oferta por Cambio de Control, la Emisora espera procurar financiamiento de terceros en tanto no cuente con los fondos disponibles para cumplir sus obligaciones de compra y otras obligaciones que pueda tener. No obstante, no se puede garantizar que la Emisora pueda obtener la financiación necesaria o que dicha financiación estará permitida conforme a los términos de cualquier otra Deuda. Véase “Factores de Riesgo – Riesgos relacionados con las obligaciones negociables –Es posible que no podamos recomprar las Obligaciones Negociables ante un cambio de control”.

Los tenedores no tendrán derecho a requerir que la Emisora compre sus títulos en el supuesto de una toma de posesión, recapitalización, compra a través de endeudamiento (*leveraged buyout*) u operación similar que no sea un Cambio de Control.

La frase “la totalidad o sustancialmente la totalidad”, según su utilización en la definición de “Cambio de Control” se encuentra sujeta a interpretación conforme a la ley aplicable y su aplicabilidad en una instancia determinada dependerá de los hechos y circunstancias. Como consecuencia, puede existir un grado de incertidumbre al determinar si una venta o transferencia de “la totalidad o sustancialmente la totalidad” de los activos de la Emisora ha tenido lugar en una instancia en particular, en cuyo caso la posibilidad de un tenedor de obtener el beneficio de estas disposiciones podría resultar poco clara.

Las disposiciones en el Contrato de Fideicomiso relativas a la obligación de la Emisora de realizar una Recompra por Cambio de Control pueden ser dispensadas o modificadas según se describe en “ – Modificaciones y dispensas”.

Determinados compromisos

El Contrato de Fideicomiso incluirá las siguientes cláusulas que se aplicarán a la Emisora y a sus Subsidiarias Significativas por todo el plazo que las Obligaciones Negociables permanezcan pendientes de pago.

Limitación a los Gravámenes

La Emisora no constituirá y no permitirá que ninguna Subsidiaria constituya ningún Gravamen para garantizar Deudas, salvo los Gravámenes Permitidos, respecto de cualquier de sus propiedades o activos, ya sea de su propiedad a la Fecha de Emisión y Liquidación o adquiridos en forma posterior, o respecto de las Acciones o Deuda emitida por alguna Subsidiaria o de nuestra propiedad o de alguna Subsidiaria, a la Fecha de Emisión o que se adquieran con posterioridad, a menos que simultáneamente con ello se establezca que las Obligaciones Negociables se garantizan en forma equitativa e igual proporción que (o, si la obligación a garantizar con el Gravamen se encuentra subordinada en derecho de pago con las Obligaciones Negociables, antes que) la Deuda garantizada durante todo el tiempo que esa Deuda permanezca garantizada.

Limitación a las Operaciones de Venta con Alquiler Recíproco

La Emisora no celebrará y no permitirá que ninguna Subsidiaria celebre ninguna Operación de Venta con Alquiler Recíproco respecto de ningún bien o activo (que no fuera cualquier Operación de Venta con Alquiler Recíproco Permitida) a menos que la Emisora y las Subsidiarias tuvieran derecho a constituir un Gravamen sobre dicho bien o activo para garantizar dicha Deuda Atribuible sin garantizar igual y proporcionalmente las Obligaciones Negociables conforme al compromiso descrito anteriormente en “ – Determinados compromisos – Limitación a Gravámenes” en cuyo caso la Deuda y Gravamen correspondiente se considerarán incurridos conforme a tales disposiciones.

Limitación a consolidación, fusión o venta de activos

(a) La Emisora no realizará lo siguiente en una única operación o conjunto de operaciones relacionadas:

- consolidarse, fusionarse o ser absorbida por ninguna Persona; o
- vender, transferir, ceder o de algún otro modo disponer de (o hacer o permitir que alguna Subsidiaria venda, transfiera, ceda o disponga de alguna manera) todos o sustancialmente todos sus activos en su totalidad o sustancialmente en su totalidad (según se determine en forma consolidada para la Emisora y sus Subsidiarias) a alguna Persona;

A menos que:

- (1) (x) la Emisora sea la Persona continuadora o (y) la Persona resultante, sucesora o adquirente (si no es la Compañía) sea una sociedad por acciones constituida y que gira válidamente de conformidad con las leyes de Argentina, Estados Unidos de América, algún estado de ellos, o el Distrito de Columbia o algún país miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico y asuma expresamente por el contrato suplementario otorgado al



Fiduciario, según forma que resulte satisfactoria para el Fiduciario, todas las obligaciones de la Emisora en virtud del contrato y de las Obligaciones Negociables:

(2) inmediatamente antes y luego de dar efecto a la operación, no se hubiera producido ningún Incumplimiento ni permanezca sin subsanar; y

(3) la Emisora entregue al Fiduciario un Certificado de Funcionarios y una Opinión de los Letrados, y cada uno de ellos indique que la consolidación, fusión, absorción o transferencia y el contrato suplementario (si lo hubiera) cumplen con el Contrato de Fideicomiso.

(b) Estas restricciones no se aplican a la consolidación, fusión o absorción de la Emisora con una Subsidiaria o (ii) la consolidación, fusión o absorción de una Subsidiaria con la Emisora.

(c) La Emisora no alquilará la totalidad o sustancialmente la totalidad de sus activos, sea en una operación o en una serie de operaciones, a una o más Personas, salvo según lo permitido en “– *Determinados compromisos – Limitación a las Operaciones de Venta con Alquiler Recíproco*”.

(d) Luego de la realización de cualquier operación efectuada de acuerdo con estas disposiciones, si la Emisora no fuera la Persona continuadora, la Persona resultante, continuadora o cesionaria sucederá y reemplazará y podrá ejercer todos los derechos y facultades de la Emisora conforme al Contrato de Fideicomiso y las Obligaciones Negociables con el mismo efecto como si dicha Persona sucesora hubiera sido nombrada como Emisora en el Contrato de Fideicomiso y las Obligaciones Negociables. Al momento de dicha sustitución, salvo en el caso de una venta, cesión, transferencia o disposición de menso de la totalidad de sus activos, la Emisora será liberada de sus obligaciones conforme al Contrato de Fideicomiso y las Obligaciones Negociables.

Deber de presentar informes

En tanto alguna de las Obligaciones Negociables continúe en circulación y constituya un “título valor de circulación restringida” dentro del significado de la Norma 144(a)(3) de la Ley de Títulos Valores de los Estados Unidos y no estemos sujetos a la Sección 13 o a la Sección 15(d) de la Ley de Títulos Valores de los Estados Unidos y exceptuados del deber de informar de acuerdo con la Norma 12g3-2(b) de la Ley de Títulos Valores de los Estados Unidos, la Emisora proporcionará a cualquier tenedor o potencial comprador de buena fe de las Obligaciones Negociables y eventuales inversores, ante su requerimiento, la información que deba ser entregada conforme a la Norma 144A(d)(4) de la Ley de Títulos Valores de los Estados Unidos. Toda esa información estará redactada en idioma inglés.

La Emisora proporcionará o dispondrá que se proporcione al Fiduciario la versión en idioma inglés en forma electrónica (para la distribución únicamente a solicitud de cualquier tenedor que quiera recibir los informes, información o documentos correspondientes):

(a) dentro de los 90 días calendarios luego del cierre de los primer, segundo y tercer trimestre del ejercicio económico de la Emisora (a partir del trimestre finalizado el 30 de septiembre de 2025) copias de los estados financieros consolidados no auditados de la Emisora y sus Subsidiarias respecto del período pertinente (incluso el estado de resultados, de situación patrimonial y estado de flujo de efectivo), donde conste en cada caso en forma comparativa las cifras por los trimestres correspondientes en los ejercicios anteriores y la parte del año a la fecha, confeccionados de acuerdo con las NIC 34 según sean emitidas por la IASB, junto con un certificado firmado por la persona autorizada en ese momento a firmar estados financieros en representación de la Emisora con constancia de que dichos estados financieros son verdaderos en todos los aspectos sustanciales y presentan fehacientemente en todos los aspectos sustanciales de acuerdo con las Normas de Contabilidad NIIF, la situación patrimonial y financiera consolidada de la Emisora al cierre del período trimestral pertinente y los resultados de sus operaciones por ese mismo período, sujeto a los ajustes de cierre habituales; y

(b) dentro de los 135 días calendarios después del cierre de cada ejercicio económico de la Emisora (a partir del ejercicio que finaliza el 31 de diciembre de 2025) copias de los estados financieros consolidados auditados de la Emisora y sus Subsidiarias respecto de dicho ejercicio económico (incluso el estado de resultados, de situación patrimonial y estado de flujo de efectivo), donde conste en cada caso en forma comparativa las cifras del ejercicio anterior, confeccionados de acuerdo con las Normas de Contabilidad NIIF y auditados por un estudio miembro de un estudio de auditores externos de reconocido prestigio internacional;

siempre que se considere que la Emisora ha proporcionado dichos informes e información o ha presentado dichos informes e información con el Fiduciario, los tenedores de las Obligaciones Negociables y con cualquier beneficiario final o comprador potencial de las Obligaciones Negociables, si ha presentado dichos informes o información ante la SEC a través del sistema de archivo EDGAR.

La Emisora contará con un sitio web público o, a su elección, un sitio web no público u otro sistema de distribución electrónica al que los titulares beneficiarios de las Obligaciones Negociables, los potenciales inversores y los analistas de títulos tendrán acceso y en el que se publicarán informes e información; estableciéndose, sin embargo, que podremos,



a nuestra entera discreción, excluir a los competidores directos, clientes y proveedores del acceso a este sitio web o distribución electrónica; y estableciéndose, asimismo, que no estaremos obligados a presentar los informes o la información a la que se hace referencia más arriba, en la medida que esos informes o información estén disponibles en ese sitio web o sistema de distribución electrónica.

La entrega de dichos informes, información y documentos al Fiduciario es con fines informativos únicamente y la recepción del Fiduciario de dichos informes no constituirá notificación o conocimiento, fehaciente o tácito, de ninguna información allí contenida o determinable de la información allí contenida, incluso el cumplimiento de la Emisora o de cualquier otra Persona con ninguno de sus compromisos en virtud del Contrato de Fideicomiso o las Obligaciones Negociables (en cuanto a lo cual el Fiduciario tiene derecho a basarse exclusivamente en un Certificado de Funcionarios). El Fiduciario no será responsable ni estará obligado para determinar o monitorear si se considerará que la Emisora ha entregado o no cualquier informe y otra información de acuerdo con los requisitos especificado en los párrafos anteriores o puesto a disposición cualquier informe o información en cualquier sitio web o sistema de distribución electrónica.

La Emisora entregará al Fiduciario:

(a) simultáneamente con el otorgamiento de cada conjunto de estados contables consolidados auditados de la cláusula (b) anterior, un Certificado de Funcionarios indicando si los firmantes tienen conocimiento de algún Incumplimiento que haya tenido lugar durante el ejercicio económico anterior, especificando la naturaleza de cualquier Incumplimiento y su estado; y

(b) tan pronto como sea posible y en todo caso dentro de los 30 días después de que un funcionario responsable de la Emisora tome conocimiento de un Incumplimiento, un Certificado de Funcionarios donde consten los detalles del Incumplimiento y las acciones que la Emisora propone llevar a cabo respecto de ello.

Notificaciones

En la medida que emitamos Obligaciones Negociables en formato global, las notificaciones a los tenedores de las Obligaciones Negociables serán enviadas a DTC de conformidad con sus procedimientos aplicables al efecto. Si emitimos Obligaciones Negociables en forma cartular, las notificaciones serán enviadas a los tenedores de las Obligaciones Negociables por correo a su nombre a sus domicilios registrados establecidas en el registro mantenido por el agente de registro.

Asimismo, en tanto cualquiera de las Obligaciones Negociables estén listadas en BYMA y se negocien en A3, la Emisora publicará todas las notificaciones y avisos en el Boletín de la BCBA en la Ciudad de Buenos Aires, Argentina, según lo establecido por las normas de BYMA periódicamente, en el boletín *on-line* de A3 y en un diario de amplia circulación en Argentina.

Asimismo, en el caso que las Obligaciones Negociables estén listadas en la Bolsa de Valores de Luxemburgo, y mientras estén listadas en el mismo y las normas de dicha bolsa de valores lo requieran, la Emisora publicará todas las notificaciones a los tenedores en idioma inglés en un diario líder de amplia circulación en Luxemburgo (que actualmente se espera sea el *Luxemburger Wort*); o si dicha publicación en Luxemburgo no fuera posible, la Emisora podrá publicar notificaciones a los tenedores a través del sitio de Internet de la Bolsa de Valores de Luxemburgo, <https://www.luxse.com/>, siempre que dicho método de publicación satisfaga las normas de dicha bolsa.

También se requerirá que la Emisora disponga todas las demás publicaciones de dichas notificaciones según lo que pueda ser requerido periódicamente de cualquier forma por las disposiciones de la Ley de Obligaciones Negociables, la Ley de Mercado de Capitales, las Normas de la CNV y por cualquier ley argentina aplicable (incluso, entre otras, la publicación de notificaciones en la AIF).

Las notificaciones se considerarán otorgadas en la fecha del envío, despacho por correo o de la publicación según lo mencionado o, de ser publicadas en distintas fechas, en la fecha de la primera de dichas publicaciones.

Incumplimientos y recursos

Supuestos de Incumplimiento

Tendrá lugar un Supuesto de Incumplimiento si:

(1) la Emisora no cumpliera con el pago a su vencimiento del capital o prima, si hubiera, sobre cualquier Título cuando venciera y resultara pagadera al vencimiento, ante la declaración de caducidad de plazos, o de otro modo, incluso el incumplimiento de realizar un pago requerido para rescatar o comprar las Obligaciones Negociables de conformidad con un rescate optativo o una Oferta por Cambio de Control;



(2) la Emisora no cumpliera con el pago de intereses (incluso Montos Adicionales) sobre cualquier obligación negociable cuando vencieran y resultaren pagaderos al vencimiento, luego de una declaración de caducidad de plazos o de otra forma y el incumplimiento continuara por un período de 30 días;

(3) la Emisora no cumpliera con “—*Determinados compromisos – Limitación a la Fusión por Absorción, Consolidación o Venta de Activos*”;

(4) la Emisora no cumpliera o violara cualquier otro compromiso o acuerdo contenido en el Contrato de Fideicomiso o las Obligaciones Negociables, y dicho incumplimiento continuara por un período de 60 días consecutivos después de que el Fiduciario cursara notificación escrita a la Emisora o la cursaran los tenedores del 25% o más del valor nominal total de las Obligaciones Negociables en circulación a la Emisora y al Fiduciario;

(5) tuviera lugar, respecto de cualquier Deuda de la Emisora o cualquiera de sus Subsidiarias Significativas con un monto de capital en circulación de US\$ 100.000.000 (o el equivalente en otras monedas) o más en total por toda dicha Deuda de todas las Personas mencionadas (i) un Supuesto de Incumplimiento que originara que dicha Deuda venciera y sea pagadera antes de su vencimiento programado o (ii) un Supuesto de Incumplimiento originado por la falta de realizar un pago de capital a su vencimiento y dicho pago no cumplido no se realizara, fuera dispensado o prorrogado dentro del período de gracia aplicable;

(6) se hubieran dictado contra la Emisora o cualquiera de sus Subsidiarias una o más sentencias o resoluciones definitivas no apelables para el pago de sumas de dinero que no sean pagadas o canceladas (y no estuvieran cubiertas por el seguro adecuado por parte de una aseguradora solvente de prestigio nacional e internacional que haya reconocido su obligación por escrito) y hubiera transcurrido un período de 60 días consecutivos luego de dictaminada la sentencia o resolución judicial definitiva no apelable (o 30 días consecutivos, en el supuesto de que se iniciaran acciones ejecutivas luego del dictamen de dicha sentencia o resolución judicial) lo cual originara que el monto de capital total de dichas resoluciones u órdenes judiciales definitivas no apelables pendientes y no pagadas o canceladas contra todas dichas Personas superen los US\$ 100 millones (o el equivalente en otras monedas) sin una suspensión de la ejecución, con motivo de una apelación pendiente o cualquier otra causa;

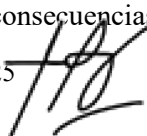
(7) la Emisora o cualquiera de sus Subsidiarias Significativas, después de la Fecha de Emisión, (A) presentara un pedido de quiebra o presentara un concurso preventivo de acreedores, (B) procurara la aprobación por parte de sus acreedores de un acuerdo preventivo extrajudicial perjudicando las Obligaciones Negociables de cualquier forma incluso la distribución de un prospecto o material informativo a acreedores en relación con dicho acuerdo preventivo extrajudicial, (C) presentara para homologación del juez competente un acuerdo preventivo extrajudicial perjudicando las Obligaciones Negociables, (D) solicitara la designación o prestara su consentimiento a la designación (en un proceso judicial similar) de un depositario, síndico, liquidador o funcionario similar para ella o sus bienes o (E) realizara una cesión general en beneficios de sus acreedores; o

(8) un juez competente dispusiera una orden, sentencia o fallo para declarar su quiebra, reestructuración, disolución, liquidación, la designación de un síndico, depositario, liquidador o funcionario similar para la Emisora o cualquiera de sus Subsidiarias Significativas o respecto de la totalidad de sus activos u otro recurso similar respecto de la Emisora o cualquiera de sus Subsidiarias Significativas conforme a cualquier ley aplicable sobre quiebras y concursos y dicha orden, sentencia o fallo no fuera suspendido y continuara vigente por un período de 60 días consecutivos.

Consecuencias de un Supuesto de Incumplimiento

Si tuviera lugar y continuara vigente un Supuesto de Incumplimiento que no sea un supuesto descrito en los puntos (7) u (8) anteriores, el Fiduciario o los tenedores de por lo menos el 25% del valor nominal total de las Obligaciones Negociables en ese momento en circulación, mediante notificación escrita a la Emisora (y al Fiduciario, si la notificación fuera otorgada por los tenedores) podrán, y el Fiduciario, ante la solicitud de dichos tenedores, deberá, declarar vencidos y exigibles de inmediato el capital y los intereses devengados sobre las Obligaciones Negociables. En el caso de una declaración de caducidad de plazos debido a que un Supuesto de Incumplimiento establecido en el punto (5) anterior, ha ocurrido y continua vigente, tal declaración de caducidad de plazos deberá ser rescindida y anulada si el supuesto de incumplimiento que desencadenó tal Supuesto de Incumplimiento establecido en el punto (5) anterior es remediado o subsanado por la Emisora y/o las Subsidiarias correspondientes, o dispensado por los tenedores de endeudamiento relevante dentro de los 30 días de la declaración de caducidad de los plazos en cuestión. Luego de una declaración de caducidad de plazos, dicho capital e intereses pasarán a estar vencidos y serán pagaderos inmediatamente. Si tuviera lugar un incumplimiento, según se describe en los puntos (7) u (8), el capital e intereses devengados sobre las Obligaciones Negociables entonces en circulación vencerán y serán pagaderos de inmediato sin ninguna declaración ni otro acto por parte del Fiduciario ni de ningún tenedor.

Los tenedores de la mayoría del valor nominal de las Obligaciones Negociables en circulación podrán, mediante notificación escrita a la Emisora y al Fiduciario, rescindir y anular una declaración de caducidad de plazos y sus consecuencias si:



(a) todos los Supuestos de Incumplimiento existentes, con la excepción del incumplimiento de pago de capital, prima, si hubiera, e intereses (incluso Montos Adicionales) sobre las Obligaciones Negociables que hayan vencido únicamente por la declaración de caducidad de plazos, hubieran sido subsanados o dispensados;

(b) la rescisión no estuviera en conflicto con ninguna sentencia o resolución de un juez competente; y

(c) todos los montos pagaderos al Fiduciario y los agentes y la compensación, gastos y desembolsos del Fiduciario y los agentes (incluyendo, sin limitación, los gastos y desembolsos razonables de sus respectivos agentes y asesores), han sido pagados.

Salvo en relación con un incumplimiento en el pago del capital, la prima, si la hubiera, y los intereses (incluidos Montos Adicionales) en las Obligaciones Negociables o según lo establecido en contrario en “—Consecuencias de un Supuesto de Incumplimiento” o “— Modificaciones y dispensas – Modificaciones con el consentimiento de los tenedores”, los tenedores de la mayoría del valor nominal de las Obligaciones Negociables en circulación podrán, mediante notificación escrita al Fiduciario, dispensar un Incumplimiento existente y sus consecuencias. Luego de dicha dispensa, el Incumplimiento dejará de existir y cualquier Supuesto de Incumplimiento que surja de ello será considerado subsanado, pero dicha dispensa no se extenderá a ningún Incumplimiento posterior u otro Incumplimiento ni limitará ningún derecho consecuente.

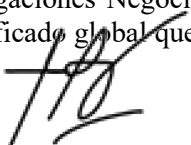
Los tenedores de una mayoría del valor nominal de las Obligaciones Negociables en circulación podrán disponer sobre el momento, método y lugar de realización de algún procedimiento para un recurso disponible al Fiduciario o para el ejercicio de cualquier derecho o facultad fiduciaria conferida al Fiduciario. No obstante, el Fiduciario podrá rehusarse a seguir alguna instrucción que fuera contraria a la ley o al Contrato de Fideicomiso o que pueda implicar responsabilidad personal del Fiduciario, que, según determinación de buena fe del Fiduciario, pudiera resultar indebidamente perjudicial para el derecho de los tenedores de las Obligaciones Negociables que no compartan dicha instrucción (entendiéndose que el Fiduciario no tiene la obligación de determinar si tales instrucciones son indebidamente perjudiciales para dichos tenedores), o en caso que el Fiduciario no reciba garantía y/o indemnidad suficiente contra sus propios costos, perjuicios o expensas a ser incurridas de conformidad con dicha instrucción, y puede realizar cualquier otra acción que considere conveniente que no fuera en contra de dicha instrucción recibida de los tenedores de las Obligaciones Negociables.

Un tenedor no podrá entablar acciones judiciales o de otro tipo respecto del Contrato de Fideicomiso o las Obligaciones Negociables o para la designación de un depositario o síndico o para obtener cualquier otro recurso conforme al Contrato de Fideicomiso o las Obligaciones Negociables, salvo que:

- (1) el tenedor haya previamente otorgado al Fiduciario notificación escrita de un Supuesto de Incumplimiento vigente;
- (2) los tenedores de por lo menos el 25% del valor nominal total de las Obligaciones Negociables en circulación hayan presentado solicitud escrita al Fiduciario para iniciar acciones judiciales respecto del Supuesto de Incumplimiento;
- (3) los tenedores hubieran ofrecido y provisto al Fiduciario indemnización y/o garantía satisfactoria para el Fiduciario contra los costos, obligaciones y erogaciones a ser incurridas en cumplimiento de dicha solicitud;
- (4) durante el período de 60 días después de la recepción por el Fiduciario de dicha notificación, solicitud y oferta de indemnización y/o garantía no hubiera entablado dichas acciones; y
- (5) durante dicho período de 60 días, los tenedores de una mayoría del valor nominal total de las Obligaciones Negociables en circulación no hubieran impartido al Fiduciario una instrucción, en la opinión del Fiduciario, contraria a dicha solicitud escrita;

entendiéndose y con la intención de que ni uno o más tenedores tendrá derecho alguno, de cualquier manera que sea, en virtud de, o por uso de cualquier disposición del Contrato de Fideicomiso, para afectar, perturbar o perjudicar los derechos de cualquier otro tenedor de las obligaciones negociables, o para obtener o intentar obtener prioridad o preferencia sobre cualquier otro tenedor de las obligaciones negociables o para ejercer cualquier derecho bajo el Contrato de Fideicomiso, excepto en la manera prevista en el Contrato de Fideicomiso y para el beneficio equitativo y proporcional de todos los tenedores de títulos.

Sin perjuicio de cualquier disposición en contrario, el derecho de un tenedor de una obligación negociable a recibir el pago de capital o intereses sobre su obligación negociable en los Vencimientos Declarados o posteriormente o a iniciar acciones para la exigibilidad de dicho pago en dichas fechas o posteriormente (incluso cualquier acción ejecutiva individual conforme al Artículo 29 de la Ley de Obligaciones Negociables) no puede ser menoscabado o afectado sin el consentimiento de ese tenedor. A tal fin, todo titular beneficiario de certificados globales tendrá el derecho a obtener comprobante de su participación de titularidad beneficiaria en un certificado global de acuerdo con el Artículo 129 de la Ley de Mercado de Capitales (inclusive para iniciar una acción ejecutiva en la forma establecida en la Ley de Obligaciones Negociables) y a tales fines, dicho titular beneficiario será considerado como titular de la porción del certificado global que representa su participación de titularidad beneficiaria.



Si tuviera lugar y continuara vigente un Incumplimiento y un funcionario responsable del Fiduciario hubiera recibido una notificación escrita de dicho Incumplimiento, el Fiduciario enviará notificación del Incumplimiento a cada tenedor dentro de los 90 días de que se considera que el Fiduciario tuvo conocimiento de ello, salvo que el Incumplimiento haya sido subsanado; teniendo en cuenta que, con la excepción del caso de un incumplimiento del pago de capital o intereses sobre cualquier obligación negociable, el Fiduciario podrá retener la notificación si y en tanto el directorio, el comité ejecutivo o un comité Fiduciario de directores del Fiduciario determinara de buena fe que la retención de la notificación resulta a favor de los intereses de los tenedores.

Un Incumplimiento conforme a las Obligaciones Negociables, salvo que fuera subsanado o dispensado, podría desencadenar un incumplimiento en los términos de ciertos acuerdos de deuda existentes o futuros de la Emisora.

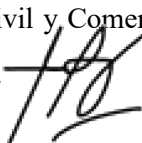
Ausencia de responsabilidad personal de directores, funcionarios, empleados, socios fundadores, socios o accionistas

Exceptuando lo específicamente previsto en la ley argentina, ningún director, funcionario, empleado, socio fundador, socio o accionista de la Emisora, en tal carácter, tendrá responsabilidad alguna por las obligaciones de la Emisora conforme a las Obligaciones Negociables o el Contrato de Fideicomiso ni por ningún reclamo basado en dichas obligaciones, respecto de ellas o con motivo de ellas. Cada tenedor de las Obligaciones Negociables mediante la aceptación de una obligación negociable dispensa y libera toda esa responsabilidad. Esta dispensa no puede ser efectiva para dispensar obligaciones conforme al Artículo 34 de la Ley de Obligaciones Negociables, el Artículo 54 de la Ley General de Sociedades, Artículo 119 y 120 de la Ley de Mercado de Capitales y otras regulaciones argentinas aplicables o conforme a las leyes federales estadounidenses sobre Títulos valores y, según la visión de la SEC, dicha dispensa es contra el orden público.

Moneda de indemnización

Esto es una operación de emisión de deuda internacional en la que la especificación de dólares estadounidenses y pago en la Ciudad de Nueva York constituyen un aspecto esencial. Las obligaciones de la Emisora conforme a las Obligaciones Negociables y al Contrato de Fideicomiso hacia el Fiduciario y los tenedores de las Obligaciones Negociables de realizar el pago en dólares no será cancelada o satisfecha mediante ninguna oferta o recupero conforme a cualquier sentencia expresada o convertida a ninguna otra moneda ni en ningún otro lugar, salvo en tanto el Día Hábil siguiente a la recepción de cualquier suma decretada vencida de este modo en la moneda de sentencia, el beneficiario pueda, de acuerdo con los procedimientos bancarios habituales, comprar dólares estadounidenses en el monto originalmente adeudado con la moneda de sentencia. Si, a los fines de obtener sentencia en algún tribunal, resulta necesario convertir una suma adeudada conforme a las Obligaciones Negociables y el Contrato de Fideicomiso en dólares estadounidenses a otra moneda (referida en este párrafo como la “moneda de sentencia”), el tipo de cambio será aquél al que, de acuerdo con los procedimientos bancarios habituales, dicho beneficiario podría comprar tales dólares estadounidenses en Nueva York, con la moneda de sentencia el Día Hábil inmediatamente anterior al dicha en que se dicte dicha sentencia. La obligación de la Emisora respecto de dicha suma adeudada conforme a las Obligaciones Negociables y al Contrato de Fideicomiso, independientemente del tipo de cambio efectivamente aplicado al dictaminar la sentencia, deberá ser cancelada únicamente en la medida en que el Día Hábil siguiente a la recepción por el beneficiario pertinente de cualquier suma decretada adeudada en virtud de las Obligaciones Negociables y el Contrato de Fideicomiso en la moneda de sentencia, el beneficiario pertinente pueda, de acuerdo con los procedimientos bancarios habituales, comprar y transferir dólares estadounidenses a la Ciudad de Nueva York con el monto de la moneda de sentencia así decretada adeudada (dando efecto a cualquier compensación o reconversión tenida en cuenta al dictar dicha sentencia). Consecuentemente, la Emisora por el presente, como una obligación independiente y sin perjuicio de dicha sentencia, acuerda indemnizar a cada uno de los tenedores de las Obligaciones Negociables y el Fiduciario y pagar a su reclamo, en dólares estadounidenses, el monto en el que, la suma originalmente adeudada a los tenedores de las Obligaciones Negociables o al Fiduciario en dólares estadounidenses en virtud de las Obligaciones Negociables y el Contrato de Fideicomiso, supere el monto de dólares estadounidenses así comprado y transferido.

La Emisora acuerda que, sin perjuicio de alguna restricción o prohibición respecto del acceso al Mercado Libre de Cambios, (el “MLC”), en Argentina, todos y cada uno de los pagos a ser efectuados conforme a las Obligaciones Negociables y el Contrato de Fideicomiso serán realizados en dólares estadounidenses. Ninguno de los términos incluidos en las Obligaciones Negociables y el Contrato de Fideicomiso deberá limitar ninguno de los derechos de los tenedores de las Obligaciones Negociables o del Fiduciario o justificar que la Emisora se rehúse a realizar pagos conforme a las Obligaciones Negociables y el Contrato de Fideicomiso en dólares estadounidenses por ningún motivo, incluso, a título enunciativo, cualquiera de los siguientes: (i) la compra de dólares estadounidenses en Argentina por cualquier medio resulta más onerosa o gravosa para la Emisora que a la fecha del presente y (ii) el aumento significativo del tipo de cambio vigente en Argentina respecto del vigente en la fecha del presente. La Emisora renuncia al derecho a invocar cualquier defensa de imposibilidad de pago (incluso cualquier defensa conforme al Artículo 1091 del Código Civil y Comercial de la Nación), imposibilidad de pagar en dólares estadounidenses (asumiendo responsabilidad por



cualquier caso de fuerza mayor o caso fortuito) o defensas o principios similares (incluso, sin limitación, los principios de equidad o del esfuerzo compartido).

En el supuesto de que, en cualquier fecha de pago de las Obligaciones Negociables denominadas en dólares estadounidenses existiera alguna restricción (inclusive restricciones *de facto*) o prohibiciones de acceder al MLC en Argentina, la Emisora procurará pagar todos los montos pagaderos conforme a las Obligaciones Negociables en dólares estadounidenses, ya sea (i) mediante la compra, a precio de mercado, de Títulos valores de cualquier serie de bonos públicos argentinos denominados en esa moneda u otros Títulos valores o bonos privados o públicos emitidos en Argentina, transfiriendo y vendiendo dichos instrumentos fuera del país a cambio de dólares estadounidenses, en la medida permitida por la ley aplicable, o (ii) por cualquier otro medio razonable permitido por ley en Argentina, en cada caso, en dicha fecha de pago. Todos los costos e impuestos pagaderos en relación con los procedimientos referidos en los puntos (i) y (ii) anterior serán soportados por la Emisora.

Modificaciones y dispensas

Modificaciones sin el consentimiento de los tenedores

De vez en cuando, la Emisora y el Fiduciario, luego de la recepción por parte del Fiduciario de un Certificado de Funcionarios y de una opinión de sus asesores confirmando el cumplimiento de los requisitos de las Obligaciones Negociables y del Contrato de Fideicomiso, podrán modificar o complementar el Contrato de Fideicomiso o las Obligaciones Negociables sin notificación o el consentimiento de ningún tenedor:

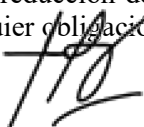
- (a) para subsanar alguna ambigüedad, defecto o inconsistencia en el Contrato de Fideicomiso o las Obligaciones Negociables de una forma que no resultara sustancialmente adversa para los derechos de los tenedores de las Obligaciones Negociables;
- (b) para cumplir con “– *Determinados compromisos – Limitación a la Fusión por Absorción, Consolidación o Venta de Activos*” incluso para disponer que un sucesor asuma las obligaciones de la Emisora bajo el Contrato de Fideicomiso y las Obligaciones Negociables;
- (c) para acreditar y disponer la aceptación de una designación por un Fiduciario sucesor en los términos del Contrato de Fideicomiso;
- (d) para disponer sobre cualquier Garantía de las Obligaciones Negociables, para garantizar las Obligaciones Negociables o para confirmar y acreditar la liberación, extinción o cancelación de cualquier Garantía o Gravamen que garantice las Obligaciones Negociables cuando dicha liberación, extinción o cancelación sea permitida por el Contrato de Fideicomiso;
- (e) para disponer o confirmar la emisión de Obligaciones Negociables Adicionales;
- (f) para cumplir con los requerimientos de la CNV, BYMA o A3 o la Bolsa de Valores de Luxemburgo;
- (g) para realizar cualquier otro cambio que no afecte sustancial o adversamente los derechos de cualquier tenedor;
- (h) para adaptar cualquier disposición del Contrato de Fideicomiso o las Obligaciones Negociables a esta “*Descripción de las Obligaciones Negociables Clase 27*”;
- (i) agregar compromisos, restricciones, condiciones o disposiciones adicionales que sean en beneficio de los tenedores; o
- (j) renunciar a cualquier derecho o facultad conferida a la Emisora

Modificaciones con el consentimiento de los tenedores

(a) Con la excepción de lo establecido en contrario en “– *Incumplimiento y Recursos – Consecuencias de un Supuesto de Incumplimiento*” o en el párrafo (b), podrán realizarse modificaciones, enmiendas o suplementos al Contrato de Fideicomiso y las Obligaciones Negociables con el voto afirmativo o el consentimiento, según corresponda, de los tenedores de, por lo menos, una mayoría del valor nominal total de las Obligaciones Negociables en circulación oportunamente, presentes o representados en una asamblea de esos tenedores en la que hubiera quórum presente, y los tenedores de, por lo menos, una mayoría del valor nominal de las obligaciones negociables oportunamente en circulación podrá dispensar el cumplimiento futuro por la Emisora o una Subsidiaria de cualquier disposición del Contrato de Fideicomiso o las Obligaciones Negociables.

(b) Sin perjuicio de las disposiciones del párrafo (a), se requerirá el consentimiento de cada tenedor afectado, para realizar las siguientes modificaciones:

- (1) la reducción del monto de capital y la modificación del Vencimiento Declarado de cualquier cuota de capital de cualquier obligación negociable;



- (2) la reducción de la tasa o el cambio del Vencimiento Declarado de ningún pago de intereses sobre ninguna obligación negociable,
- (3) la enmienda o modificación en algún aspecto sustancial de la obligación de la Emisora de realizar y llevar a cabo una Oferta por Cambio de Control respecto de un Suceso Disparador de un Cambio de Control que haya tenido lugar;
- (4) la disposición de que alguna obligación negociable sea pagadera en dinero que no sea el declarado en la obligación negociable o cambiar el lugar en que la obligación negociable sea pagadera;
- (5) el menoscabo del derecho de iniciar acciones para ejecutar cualquier pago de capital o pago de intereses debido sobre las obligaciones negociables de dicho tenedor, en su Vencimiento Declarado o posteriormente;
- (6) la reducción del monto de capital de las Obligaciones Negociables requeridas para modificaciones o dispensas, o modificar las disposiciones del Contrato de Fideicomiso en relación con las asambleas de tenedores de las Obligaciones Negociables (salvo para disponer que ciertas otras disposiciones del Contrato de Fideicomiso no podrán ser modificadas o dispensadas sin el consentimiento del tenedor de cada obligación negociable afectada adversamente por ello);
- (7) la realización de algún cambio en las disposiciones del Contrato de Fideicomiso descriptas en “ – Montos Adicionales” que afecte sustancial y adversamente los derechos de algún tenedor o modifique los términos de las Obligaciones Negociables en un modo que resultara en una pérdida de la exención de los impuestos aplicables; o
- (8) la modificación o cambio de la ley aplicable a las obligaciones negociables o la jurisdicción aplicable para acciones en relación con el Contrato de Fideicomiso y las Obligaciones Negociables.

Al momento de realizar una propuesta de modificación de términos esenciales de una o varias Clases y/o Series de Obligaciones Negociables, la Sociedad especificará qué método de obtención de consentimiento de los obligacionistas utilizará y qué Clases y/o Series se verán afectadas por las modificaciones propuestas. La Sociedad tendrá discreción absoluta para seleccionar el método a utilizar para solicitar la aceptación de las modificaciones propuestas y para designar a las Clases y/o Series que serán incluidas en el método agregado de voto para una modificación de términos esenciales tal como se describe más arriba, previéndose asimismo que, con posterioridad a dicha designación inicial, la Sociedad podrá modificar la selección del método de modificación elegido y realizar cualquier otra u otras designaciones distintas de las Clases y/o Series que serán incluidas en el voto agregado de clases para la obtención de la mayoría aplicable. La Sociedad dará a conocer dichos cambios por los mismos medios que dio a conocer la designación inicial con al menos 3 Días Hábiles de anticipación a la fecha en que dichos cambios se hagan efectivos.

Las Obligaciones Negociables no dejan de estar en circulación porque la Emisora y/o cualquier parte relacionada de la Emisora posea las Obligaciones Negociables, siempre que la Emisora y/o cualquier parte relacionada de la Emisora no tenga derecho de voto con respecto a dichas Obligaciones Negociables en cualquier asamblea de tenedores y dichas Obligaciones Negociables no se considerarán pendientes de pago para efectos del cálculo del quórum o mayorías en las asambleas.

Cualquier modificación, enmienda o dispensa de los términos y condiciones de las obligaciones negociables será determinante y vinculante para todos los tenedores, ya sea que hayan dado su consentimiento o no, o hayan estado presentes o no en alguna asamblea, e independientemente de si se hubiera tomado nota de dichas modificaciones, enmiendas o dispensas en las obligaciones si fueran aprobadas debidamente en una asamblea convocada y celebrada de acuerdo con las disposiciones descriptas en “ – *Asambleas de tenedores de las Obligaciones Negociables*” o aprobado de otro modo mediante el consentimiento por escrito de los tenedores requeridos obtenido de conformidad con el Contrato de Fideicomiso. No es necesario que los tenedores aprueben la forma particular de cualquier modificación, suplemento o dispensa propuesta, es suficiente si el consentimiento de ellos aprobara su contenido.

El Fiduciario no estará obligado a celebrar ninguna modificación que afecte adversamente sus propios derechos, funciones o inmunidades conforme al Contrato de Fideicomiso.

Asamblea de tenedores de las obligaciones negociables

El Directorio o la Comisión Fiscalizadora de la Emisora deberán, ante la solicitud escrita del Fiduciario o de los tenedores de por lo menos el 5,0% del monto total de capital de las Obligaciones Negociables en circulación oportunamente, o a su discreción, convocar a una asamblea de tenedores para realizar, dar o tomar alguna solicitud, pedido, autorización, instrucción, notificación, consentimiento, dispensa o cualquier otra acción prevista en las obligaciones negociables, tomada o dada por los tenedores de dichas obligaciones negociables, incluida la modificación de alguno de sus términos y condiciones. Dicha acción podrá ser tomada con el consentimiento escrito de los tenedores si así estuviera permitido en virtud del derecho argentino vigente. Para evitar dudas, el artículo 14 de la Ley de Obligaciones Negociables autoriza la implementación de un procedimiento para obtener el consentimiento de la mayoría requerida de los tenedores de las Obligaciones Negociables sin una asamblea de tenedores, siempre que se utilice un método confiable para asegurar que todos los tenedores de las Obligaciones Negociables reciban información previa y tengan el derecho a manifestarse.

Las asambleas de tenedores de las Obligaciones Negociables se celebrarán de acuerdo con la Ley de Obligaciones Negociables y podrán ser ordinarias o extraordinarias. La modificación propuesta a los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables se tratará en una asamblea extraordinaria. Las asambleas de tenedores se celebrarán en la Ciudad de Buenos Aires, Argentina. En cualquier caso, las asambleas se celebrarán en el horario y lugar que la Emisora, los tenedores de las Obligaciones Negociables o el Fiduciario determinen. La resolución adoptada en una asamblea aprobada por los votos requeridos será vinculante para todos los tenedores, según el caso (estén presente o no en dicha asamblea).

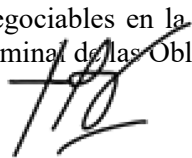
Si una asamblea se celebrara conforme a una solicitud escrita de los tenedores de las Obligaciones Negociables, el orden del día de la asamblea será según lo determinado en la solicitud y dicha asamblea deberá ser convocada dentro de los 40 días contados desde la fecha en que la Emisora o el Fiduciario, según el caso, recibieran dicha solicitud escrita.

La convocatoria a una asamblea de tenedores de las Obligaciones Negociables (que incluirá la fecha, lugar y horario de la asamblea, el orden del día y los requisitos de asistencia) deberá enviarse por el Emisor según lo establecido en “ – Notificaciones” entre los 10 y los 30 días anteriores a la fecha fijada para la asamblea y será publicada por el Emisor y a cargo de la Emisora durante cinco Días Hábiles en Argentina, en el Boletín Oficial, en un diario de circulación general en Argentina, en la AIF, en el Boletín de la BCBA, de acuerdo con la facultad delegada de BYMA (en tanto las Obligaciones Negociables estén listadas o se negocien en BYMA), en el Boletín de A3 (en tanto las Obligaciones Negociables se negocien en A3) y en el caso que las Obligaciones Negociables estén listadas en la Bolsa de Luxemburgo, el sitio web de la Bolsa de Valores de Luxemburgo (<https://www.luxse.com>) (en tanto las Obligaciones Negociables estén listadas o se negocien en la Bolsa de Valores de Luxemburgo y las normas de dicha bolsa de valores así lo requieran) u otros sistemas informativos de los mercados en los que se negocien las Obligaciones Negociables, según corresponda. Las asambleas de tenedores podrán ser convocadas simultáneamente para dos fechas, en caso que la asamblea inicial pase a cuarto intermedio por falta de quórum. No obstante, la convocatoria de la asamblea en segunda convocatoria, resultante de la postergación de la asamblea inicial por falta de quórum será enviada por el Emisor no menos de ocho días antes de la fecha fijada para dicha asamblea en segunda convocatoria y será publicada durante tres Días Hábiles en el Boletín Oficial, en un diario de amplia circulación en Argentina, en el Boletín de la BCBA (en tanto las Obligaciones Negociables estén listadas o se negocien en BYMA), en el Boletín de A3 (en tanto las Obligaciones Negociables se negocien en A3) y en el caso que las Obligaciones Negociables estén listadas en la Bolsa de Luxemburgo, en el sitio web de la Bolsa de Valores de Luxemburgo (<https://www.luxse.com>) (en tanto las Obligaciones Negociables estén listadas en la Bolsa de Valores de Luxemburgo y las normas de dicha bolsa de valores así lo requieran) u otros sistemas informativos de los mercados en los que se negocien las Obligaciones Negociables, según corresponda.

Para tener derecho a votar en una asamblea de tenedores, una persona deberá ser (i) un tenedor de uno o más Títulos en la Fecha de Registro pertinente o (ii) una persona designada por un instrumento por escrito como apoderada de dicho tenedor de uno o más Títulos. El quórum en cualquier asamblea ordinaria convocada para adoptar una resolución lo constituirán las personas que mantengan o representen una mayoría del valor nominal total de las Obligaciones Negociables en circulación y en las asambleas ordinarias celebradas en segunda convocatoria lo constituirá cualquier persona presente en dicha asamblea. Los tenedores que pretendan asistir a una asamblea de tenedores deberán notificarle a la Emisora su intención de hacerlo, por lo menos, tres Días Hábiles antes de la fecha de dicha asamblea.

El quórum en cualquier asamblea extraordinaria convocada para adoptar una resolución lo constituirán las personas que mantengan o representen por lo menos el 60% del valor nominal total de las obligaciones negociables en circulación oportunamente y en las asambleas extraordinarias celebradas en segunda convocatoria lo constituirán las personas que mantenga o representen por lo menos el 30% del valor nominal total de las obligaciones negociables en circulación. En una asamblea inicial o en una asamblea celebrada en segunda convocatoria debidamente convocada en la que se constituya quórum, la resolución para modificar o enmendar alguna disposición o dispensar el cumplimiento de alguna disposición de las obligaciones negociables será válidamente adoptada y decidida de ser aprobada en la manera dispuesta en el punto “*Modificaciones y dispensas*” precedente. Todo instrumento otorgado por cualquier tenedor de una obligación negociable o en su representación en relación con cualquier consentimiento a dicha modificación, enmienda o dispensa será irrevocable una vez otorgado y será concluyente y vinculante para todos los tenedores posteriores de dicha obligación negociable. Las modificaciones, enmiendas o dispensas del Contrato de Fideicomiso o las Obligaciones Negociables, aprobadas con el voto requerido, serán concluyentes y vinculantes para todos los tenedores de las obligaciones negociables sea que hayan otorgado o no dicho consentimiento o estuvieran presentes en cualquier asamblea y para todas las obligaciones negociables.

La Emisora designará la Fecha de Registro para determinar los tenedores de las Obligaciones Negociables con derecho a votar en cualquier asamblea y la Emisora enviará convocatoria a los tenedores de las Obligaciones Negociables en la forma establecida en el presente. El tenedor de un Título podrá, en cualquier asamblea de tenedores de las Obligaciones Negociables en la que dicho tenedor tenga derecho a votar, emitir un voto por cada dólar estadounidense de valor nominal de las Obligaciones Negociables en poder de dicho tenedor.



A los fines aclaratorios, los tenedores de las Obligaciones Negociables podrán realizar las acciones fuera de Argentina que de cualquier otra forma estén permitidas por la ley de Nueva York (tal como a través de un consentimiento por escrito); no obstante, si fuera requerido por la Ley de Obligaciones Negociables, dicha acción no será válida, según la ley argentina, hasta que haya sido ratificada por una asamblea de tenedores (o sus representantes) celebrada en la Ciudad de Buenos Aires de acuerdo con la Ley de Obligaciones Negociables, según se describe anteriormente. Como consecuencia, la posibilidad de los tenedores de realizar acciones conforme al Contrato de Fideicomiso y/o las Obligaciones Negociables, incluso, acciones luego de un Incumplimiento, serán afectadas por estos requerimientos.

Para evitar dudas, el Fiduciario podrá llevar a cabo todas las acciones que le sean requeridas bajo esta sección fuera de Argentina y no le será requerido asistir o participar en una asamblea de tenedores celebrada en Argentina, de conformidad con la Ley de Obligaciones Negociables.

A los fines de lo anterior, cualquier título representativo de las Obligaciones Negociables (“Títulos”) autenticado y entregado en virtud del Contrato de Fideicomiso, en cualquier fecha de determinación, se considerará “en circulación”, con la excepción de:

- (a) Títulos posteriormente cancelados por el Fiduciario o entregados a la Emisora o al Fiduciario para su cancelación;
- (b) Títulos que hayan sido llamados a rescate u ofrecidos para recompra de acuerdo con sus términos o que hayan vencido y sean pagaderos al vencimiento o de otro modo y respecto de las que se hubieran depositado con el Fiduciario fondos suficientes para pagar el capital y la prima, intereses, Montos Adicionales u otro monto sobre ellas; o
- (c) Títulos en lugar o en reemplazo de la que se hubieran autenticado y entregado otros Títulos;

teniendo en cuenta, sin embargo que, en la determinación de si los tenedores del monto de capital requerido de Títulos en circulación están presentes en una asamblea de tenedores de las Obligaciones Negociables a los fines de quórum o hayan prestado consentimiento o votado a favor de toda notificación, consentimiento, dispensa, enmienda, modificación o suplemento conforme al Contrato de Fideicomiso, las Obligaciones Negociables de titularidad de la Emisora o cualquiera de las Afiliadas de la Emisora, incluso cualquier Subsidiaria, no serán tenidas en cuenta y no se considerarán en circulación.

Inmediatamente después de la celebración por la Emisora y el Fiduciario, de cualquier suplemento o modificación del Contrato de Fideicomiso, la Emisora lo notificará a los tenedores de las Obligaciones Negociables emitidos en virtud del Contrato de Fideicomiso, y de corresponder, a la CNV, BYMA, y A3 con constancia, en términos generales, del contenido de dicho suplemento o modificación. Si la Emisora no enviara dicha notificación a los tenedores de las Obligaciones Negociables dentro de los 15 días posteriores a la celebración de dicho suplemento o modificación lo hará el Fiduciario por cuenta y cargo de la Emisora. El incumplimiento de la Emisora o el Fiduciario de enviar dicha notificación o cualquier defecto en ella, no obstante, de ningún modo limitará o afectará la validez de dicho suplemento o modificación.

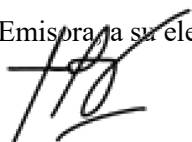
En el supuesto de que las Obligaciones Negociables estén listadas en el Listado Oficial o se negocien en la Bolsa de Valores de Luxemburgo para su negociación en el Mercado Euro MTF o se negocien en cualquier otra bolsa de valores, las asambleas de tenedores y las convocatorias a ellas también cumplirán con las normas aplicables de la Bolsa de Valores de Luxemburgo o dichas otras bolsas, según corresponda.

Extinción de obligaciones

La Emisora puede cumplir con sus obligaciones (excepto con respecto a ciertas obligaciones sobrevivientes específicas) bajo las Obligaciones Negociables y el Contrato de Fideicomiso (*indenture*) depositando irrevocablemente el dinero ante el fiduciario, Obligaciones del Gobierno Estadounidense o una combinación de las mismas, según la opinión escrita de una firma de contadores públicos certificados, entregada al fiduciario, suficiente (sin reinversión) para pagar y liberar el capital y los intereses de las Obligaciones Negociables al vencimiento o rescate, sujetos al cumplimiento de otras condiciones determinadas.

Si la Emisora ha depositado, o ha causado que se deposite dinero y/u Obligaciones del Gobierno Estadounidense para pagar o extinguir el capital, prima, en su caso, e intereses, en su caso, de las Obligaciones Negociables en circulación, e incluyendo una fecha de rescate en la que todas las Obligaciones Negociables en circulación sean rescatadas, dicha fecha de rescate será irrevocablemente designada por una resolución del Directorio de la Emisora entregada al Fiduciario en o antes de la fecha del depósito de dicho dinero y/u Obligaciones del Gobierno Estadounidense, y tal resolución será acompañada por un requerimiento irrevocable de la Emisora al Fiduciario de que notifique dicho rescate en nombre y a expensas de la Emisora, no menos de 30 ni más de 60 días previos a dicha fecha de rescate, de conformidad con el Contrato de Fideicomiso.

La Emisora, a su elección, podrá elegir también:



(1) dispensar la mayoría de sus obligaciones con respecto a las Obligaciones Negociables y el Contrato de Fideicomiso (*indenture*) (excepto por ciertas obligaciones, incluyendo registrar la transferencia o canje de las Obligaciones Negociables, reemplazar las Obligaciones Negociables robados, extraviados o arruinados, mantener agencias de pago y mantener dinero para el pago y sus obligaciones con el fiduciario) (“extinción legal”); o

(2) cumplir con sus obligaciones con respecto a ciertos compromisos del Contrato de Fideicomiso (*indenture*) (y los eventos enumerados en las cláusulas (4), (5) y (6) bajo “—*Incumplimiento y remedios—Eventos de incumplimiento*” no constituirán Eventos de Incumplimiento) (“extinción por compromisos”);

depositando irrevocablemente con el Fiduciario dinero, Obligaciones del Gobierno Estadounidense o una combinación de ambos, según resulte en la opinión escrita de una firma de auditores públicos enviada al fiduciario, suficiente (sin reinversión) para pagar y extinguir el capital e intereses de las Obligaciones Negociables a la fecha de vencimiento o rescate; y ningún Incumplimiento o Supuesto de Incumplimiento (incluyendo a causa de tal depósito) habrá ocurrido y estará vigente a la fecha de dicho depósito o durante el período que finaliza 91 días después de dicha fecha.

A efectos de ejercer cualquiera de las opciones de extinción legal o extinción por compromisos, la Emisora deberá entregar al Fiduciario

(x) una opinión de un asesor legal independiente reconocido de Estados Unidos, donde conste que:

(i) los beneficiarios finales de las Obligaciones Negociables no reconocerán ingreso, ganancia o pérdida a los fines del impuesto a las ganancias federal de Estados Unidos como resultado de dicho depósito, extinción legal o extinción por compromisos, que en el caso de la extinción legal descrita en el apartado (1) anterior deberán estar fundados en un cambio de ley o en una decisión del *Internal Revenue Service* de Estados Unidos, y quedarán sujetos al impuesto a las ganancias federal de Estados Unidos en el mismo monto y en la misma forma y en la misma oportunidad como si el dicho depósito y extinción no hubieran ocurrido; y

(ii) el fideicomiso de la extinción no estará registrado, y no está requerido de registrarse, como compañía de inversión bajo la Ley de Sociedades de Inversión de 1940.

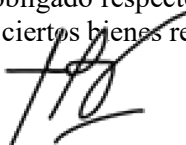
(y) una Opinión Legal y un Certificado de Funcionarios certificando que todas las condiciones previas previstas en el Contrato de Fideicomiso en relación con la extinción legal o la extinción por compromisos de las Obligaciones Negociables fueron satisfechas.

Fiduciario, agente de registro, agente de pago y agente de transferencia de las Obligaciones Negociables.

UMB Bank, N.A. es el Fiduciario del Contrato de Fideicomiso. La sede social del Fiduciario es 1412 Broadway, Suite 1606, Nueva York, Nueva York 10018. Inicialmente el Fiduciario actuará como agente de registro, agente de pago y agente de transferencia en Nueva York de las Obligaciones Negociables. En tanto las Obligaciones Negociables estén autorizados para su oferta pública en Argentina y las normas de la CNV u otra ley argentina aplicable lo requieran, o estén listadas o se negocien en BYMA o sean admitidos para su negociación en A3 y los reglamentos de BYMA, o de A3, según el caso, lo requieran, la Emisora mantendrá un representante del fiduciario, agente de registro y transferencia argentino y agente de pago argentino. Adicionalmente, en el evento que las Obligaciones Negociables Clase 27 se listen en la Bolsa de Luxemburgo para su negociación en el Euro MTF, y mientras las Obligaciones Negociables Clase 27 se listen en dicha bolsa y las reglas de la misma así lo requieran, la Emisora también mantendrá un agente de registro, agente de transferencia y agente de pago en Luxemburgo. La Emisora podrá cambiar cualquier agente sin notificación previa a los tenedores de las Obligaciones Negociables y la Emisora o cualquiera de sus Subsidiarias podrá desempeñarse como agente de registro, agente de pago y agente de transferencia. Todo cambio respecto de dichos agentes será publicado por la Emisora de acuerdo con “– *Notificaciones*” y será notificado por la Emisora a la CNV, BYMA y A3.

Salvo durante la continuidad de un Supuesto de Incumplimiento, es necesario que el Fiduciario y sus agentes cumplan únicamente aquellas funciones que estén específicamente establecidas en el Contrato de Fideicomiso y no se interpretarán compromisos u obligaciones implícitas en el Contrato de Fideicomiso en contra del Fiduciario y/o sus agentes. En el caso de que haya ocurrido un Supuesto de Incumplimiento y continuara vigente, el Fiduciario y/o sus agentes deberán ejercer los derechos y facultades en él detentados por el Contrato de Fideicomiso y ejercer y usar el mismo grado de cuidado y habilidad en su ejercicio como lo haría una persona prudente en esas circunstancias en la conducción de sus propios asuntos. Ninguna disposición del Contrato de Fideicomiso requerirá que el Fiduciario y/o sus agentes gasten o arriesguen sus propios fondos o de otro modo incurran ninguna obligación financiera en el cumplimiento de sus funciones en virtud de sus términos o en el ejercicio de sus derechos o facultades salvo en el caso que reciban indemnización y/o garantía a su satisfacción contra cualquier pérdida, obligación o gasto.

El Contrato de Fideicomiso contiene limitaciones a los derechos del Fiduciario, para el caso en que pase a ser un acreedor u obligado respecto de las obligaciones negociables, para obtener el pago de reclamos en ciertos casos o para la venta de ciertos bienes recibidos en respecto de dicho reclamo como garantía o de otra forma. Se permite que el Fiduciario se



comprometa en otras operaciones con la Emisora y sus Afiliadas; teniendo en cuenta que si adquiriera alguna participación en conflicto (dentro del significado de la Ley de Contrato de Fideicomiso de 1939, según fuera enmendada), debe eliminar el conflicto dentro de los 90 días.

Ni el Fiduciario ni ningún agente será responsable de realizar ningún cálculo con respecto a ningún asunto bajo el Contrato de Fideicomiso.

Ley aplicable, consentimiento a la competencia, notificaciones procesales y conversión de moneda

El Contrato de Fideicomiso y las obligaciones negociables se registrarán y serán interpretados de acuerdo con las leyes del Estado de Nueva York; teniendo en cuenta, sin embargo, que la Ley de Obligaciones Negociables rige los requisitos para que las Obligaciones Negociables califiquen como tales de acuerdo con sus términos, mientras que dicha ley, junto con la Ley General de Sociedades, y sus modificatorias, la Ley del Mercado de Capitales, las Normas de la CNV y otras leyes y reglamentaciones argentinas aplicables rigen la capacidad y autorización societaria de la Emisora para suscribir y otorgar las Obligaciones Negociables, la autorización de la CNV para la oferta pública de las Obligaciones Negociables en Argentina y ciertos asuntos relacionados con las asambleas de tenedores de las Obligaciones Negociables.

La Emisora se someterá a la competencia no exclusiva de los tribunales del Estado de Nueva York y los tribunales federales estadounidenses del Distrito de Manhattan, Ciudad de Nueva York (los “Tribunales Especificados”) respecto de cualquier acción que pueda ser entablada en relación con el Contrato de Fideicomiso y las Obligaciones Negociables y ha designado en forma irrevocable a CT Corporation System como agente para el traslado de notificaciones procesales. La Compañía renuncia irrevocablemente, con el máximo alcance permitido por la ley aplicable, cualquier objeción que pudiera tener para la imposición de cualquier demanda, acción o procedimiento, cualquier reclamo de que cualquier demanda, acción o procedimiento en tal tribunal haya sido interpuesto en una jurisdicción inconveniente y cualquier derecho a la jurisdicción de cualquier otro tribunal al que tenga derecho en razón del lugar de residencia o domicilio. La Compañía, los tenedores y el Fiduciario renuncian irrevocablemente, en la máxima medida permitida por la ley aplicable, a cualquier y todo derecho a un juicio por jurado en cualquier procedimiento legal que surja de o relacionado con el Contrato de Fideicomiso o las Obligaciones Negociables.

Si a los fines de obtener sentencia en cualquier tribunal resultara necesario convertir una suma adeudada en bajo el Contrato de Fideicomiso o las Obligaciones Negociables al Fiduciario o tenedor de una obligación negociable de dólares estadounidenses a otra moneda, la Emisora acordará y el Fiduciario y cada tenedor (mediante la tenencia de dicha obligación negociable) se considerará que ha acordado, con el máximo alcance con que pueda efectivamente hacerlo, que el tipo de cambio utilizado será aquél al cual, de acuerdo con los procedimientos bancarios habituales el Fiduciario o dicho tenedor, según corresponda, pudiera comprar dólares estadounidenses con dicha otra moneda en la Ciudad de Nueva York, Nueva York, en día que opere dos Días Hábiles anteriores al día en que se emita sentencia definitiva.

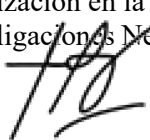
Los reclamos contra la Emisora para el pago de capital e intereses, prima, si hubiera, u otros montos adeudados sobre las obligaciones negociables (incluso Montos Adicionales) deberán realizarse dentro de los cinco años respecto del capital y dos años respecto de intereses, prima, si hubiera y otros montos adeudados sobre las obligaciones negociables (incluso Montos Adicionales), en cada caso desde la fecha en que dicho pago venció por primera vez, o período más corto de ser previsto por la ley.

Renuncia a inmunidad

En tanto la Emisora o cualquiera de sus bienes, activos o ingresos puedan tener o pueda en adelante corresponderles, en cualquier jurisdicción en la que cualquier Tribunal Especificado se lo otorgue, o pueda ser atribuido a la Emisora, algún derecho de inmunidad, con motivo de soberanía o por otra causa, respecto de cualquier acción, juicio o procedimiento judicial, respecto del otorgamiento de algún resarcimiento en dicha acción, juicio o procedimiento judicial, de compensación o reconvención, del traslado de notificaciones procesales, de embargo preventivo o ejecutivo, de la ejecución de una sentencia en cualquier Tribunal Especificado en el que puedan entablarse las acciones en cualquier momento, respecto de las obligaciones y responsabilidades de la Emisora, o cualquier cuestión de acuerdo con las obligaciones negociables o el Contrato de Fideicomiso, o que surgiera o se relacionara con ellos, la Emisora irrevocable e incondicionalmente renuncia o renunciará a dicho derecho y acuerda no litigar o reclamar dicha inmunidad y consentimiento de dicho recurso y exigibilidad; teniendo en cuenta que, si los tribunales argentinos determinaran que cualquiera de los bienes de la Emisora ubicados en Argentina resultaran necesarios para la prestación de un servicio público esencial, dicho bien no puede quedar afectado por un embargo preventivo ni ejecutivo.

Listado y Negociación

La Emisora ha presentado una solicitud para que las Obligaciones Negociables sean admitidas para su listado en BYMA y para su negociación en A3 y hará esfuerzos razonables para solicitar que estén listadas o sean admitidos para su cotización en la Bolsa de Valores de Luxemburgo para su negociación en el Mercado Euro MTF. Si la admisión de las Obligaciones Negociables en BYMA y en A3, o la admisión de las mismas a la Bolsa de Valores de Luxemburgo y para



la negociación en el Mercado Euro MTF de dicha bolsa, en el futuro, exigieran que la Emisora publique información financiera más regularmente que lo requerido de otro modo o requieren que la Emisora publique información financiera separada, o si la cotización, a criterio de la Emisora, resultara indebidamente gravosa, puede procurar una admisión, negociación y/o cotización alternativa para las Obligaciones Negociables por otra autoridad bursátil, bolsa de valores y/o sistema de cotización. Si dicha admisión, negociación y/o cotización alternativa no estuvieran disponibles para la emisora o resultaran, en opinión comercialmente razonable de la Emisora, indebidamente gravosas, la Emisora no tendrá obligación adicional alguna con respecto a ningún listado para las Obligaciones Negociables.

Forma, Denominación y Título

Las Obligaciones Negociables Clase 27 se emitirán en forma nominativa, sin cupones de intereses, en denominaciones mínimas de US\$1 múltiplos integrales de US\$1 en exceso. No se cobrará ningún cargo por servicio por ningún registro de transferencia o intercambio de Obligaciones Negociables Clase 27, pero la Compañía, el Fiduciario o cualquiera de sus respectivos agentes puede exigir el pago de una suma suficiente para cubrir cualquier impuesto u otro cargo gubernamental pagadero en relación con el mismo.

Las Obligaciones Negociables Clase 27 estarán representados por Bonos Globales Restringidos y un Bono Global de la Regulación S (cada uno de ellos a veces denominado en el presente documento un “Bono Global” y en conjunto a veces denominados en el presente documento los “Bonos Globales”).

Las Obligaciones Negociables Clase 27 vendidas de conformidad con la Regla 144A de la Ley de Títulos Valores de los Estados Unidos inicialmente estarán representados por uno o más Bonos Globales en forma definitiva, totalmente registrada y sin cupones de intereses (el “Bono Global Restringido”) y se depositarán ante el Fiduciario como custodio de DTC y registrado a nombre de DTC o su representante.

Las Obligaciones Negociables Clase 27 vendidas fuera de los Estados Unidos de conformidad con la Regulación S de la Ley de Títulos Valores de Estados Unidos estarán representados por uno o más Bonos Globales en forma definitiva, totalmente registrada y sin cupones de intereses (el “Bono Global de la Regulación S”) y se depositarán ante el Fiduciario como custodio de DTC, y registrado a nombre de DTC o su representante para las cuentas de Euroclear y Clearstream (como participantes indirectos en DTC).

El Bono Global Restringido y el Bono Global de la Regulación S estarán sujetos a ciertas restricciones de transferencia y llevarán una leyenda a tal efecto, como se describe en “*Restricciones de Transferencia*”.

Las transferencias de las Obligaciones Negociables Clase 27 o de un interés usufructuario sobre el mismo a una persona que reciba la entrega en forma de un Bono Global Restringido o un interés usufructuario sobre el mismo podrán realizarse únicamente previa recepción por parte del Fiduciario de una certificación escrita del cedente (en la forma prevista en el Contrato de Fideicomiso) en el sentido de que dicha transferencia se realiza a una persona que el cedente cree razonablemente que es un comprador institucional calificado (como se define en la Regla 144A de la Ley de Títulos Valores de Estados Unidos) en una transacción que cumple con los requisitos de la Regla 144A y de acuerdo con cualquier ley de valores aplicable de cualquier estado de los Estados Unidos o de cualquier otra jurisdicción.

Las transferencias de las Obligaciones Negociables Clase 27 o de un interés usufructuario sobre los mismos a una persona que reciba la entrega en forma de un Bono Global Regulado S o un interés usufructuario sobre el mismo podrán realizarse únicamente previa recepción por parte del Fiduciario de una certificación escrita del cedente (en la forma proporcionada en el Contrato de Fideicomiso) en el sentido de que dicha transferencia se realiza de conformidad con las Reglas 903 y 904 de la Regulación S.

Cualquier interés beneficiario en uno de los Bonos Globales que se transfiera a una persona que reciba la entrega en forma de un interés en otro Bono Global, al momento de la transferencia, dejará de ser un interés en dicho Bono Global y se convertirá en un interés en el otro Bono Global y, en consecuencia, estará sujeto a todas las restricciones de transferencia y otros procedimientos aplicables a los intereses beneficiarios en dicho otro Bono Global mientras siga siendo dicho interés.

Inicialmente designaremos al Fiduciario en su oficina en la ciudad de Nueva York especificada en el presente documento como agente de registro, agente de pago y agente de transferencias en Nueva York para las Obligaciones Negociables Clase 27 con el propósito, entre otras cosas, de (i) mantener un registro de las tenencias agregadas de Obligaciones Negociables Clase 27 representadas por los Bonos Globales y aceptar Obligaciones Negociables Clase 27 para canje y registro de transferencia, (ii) garantizar que los pagos del principal, la prima, si la hubiera, y los intereses con respecto a las Obligaciones Negociables Clase 27 recibidos por el Fiduciario de nuestra parte se pagan debidamente a DTC o su representante y (iii) nos transmiten cualquier notificación de los tenedores de Obligaciones Negociables Clase 27.

Bonos Globales

Tras la emisión de un Bono Global Restringido y un Bono Global de la Regulación S, DTC o su custodio acreditará, en su sistema interno, el monto principal respectivo de los intereses beneficiarios individuales representados por dicho

Bono Global a las cuentas de las personas que tienen cuentas con DTC. Inicialmente dichas cuentas serán designadas por o en nombre de los compradores iniciales. La propiedad de intereses beneficiarios en un Bono Global se limitará a personas que tengan cuentas con DTC ("Participantes de DTC") o personas que tengan intereses a través de Participantes de DTC. La propiedad de los intereses beneficiarios de los Bonos Globales se mostrará, y la transferencia de esa propiedad se efectuará únicamente a través de, los registros mantenidos por DTC o su representante (con respecto a los intereses de los Participantes de DTC) y los registros de los Participantes de DTC (con respecto a intereses de personas distintas de los participantes del DTC).

Los inversores pueden mantener sus intereses en un Bono Global Regulado S directamente a través de Euroclear o Clearstream, si participan en dichos sistemas, o indirectamente a través de organizaciones que participan en dichos sistemas. Euroclear y Clearstream tendrán intereses en el Bono Global de la Regulación S en nombre de sus participantes a través de las cuentas de valores de los clientes a sus respectivos nombres en los libros de sus respectivos depositarios, quienes a su vez tendrán dichos intereses en el Bono Global de la Regulación S en nombre de los clientes. cuentas de valores a nombre de los depositarios en los libros de DTC. Los inversores que sean compradores institucionales calificados pueden mantener sus intereses en Bonos Globales Restringidos directamente a través de DTC si son Participantes de DTC, o indirectamente a través de organizaciones que sean Participantes de DTC.

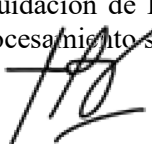
Los pagos del principal, la prima, si la hubiera, y los intereses con respecto a las Obligaciones Negociables Clase 27 representadas por un Bono Global registrado a nombre de DTC o su representante se realizarán a DTC o su representante, según sea el caso, como propietario registrado del Bono Global que representa dichas Obligaciones Negociables. Ninguno de nosotros, el fiduciario o cualquiera de nuestros agentes tendrá responsabilidad alguna por cualquier aspecto de los registros relacionados con los pagos realizados a cuenta de los intereses de propiedad efectiva en los Bonos Globales o por mantener, supervisar o revisar cualquier registro relacionado con dichos intereses beneficiarios de propiedad. Esperamos que DTC o su representante, al recibir cualquier pago de capital, prima, si la hubiera, e intereses con respecto a un Bono Global que represente cualquier Obligación Negociable Clase 27 en poder de él o su representante, acreditará inmediatamente a las cuentas de los Participantes de DTC los pagos en cantidades proporcional a sus respectivos intereses beneficiarios en el monto principal de dicho Bono Global como se muestra en los registros de DTC o su representante. También esperamos que los pagos realizados por los Participantes de DTC a los propietarios de intereses beneficiarios en dicho Bono Global mantenido a través de dichos Participantes de DTC se registrarán por instrucciones permanentes y prácticas habituales, como es el caso ahora con los valores mantenidos para las cuentas de clientes registrados a nombre de candidatos para dichos clientes. Dichos pagos serán responsabilidad de dichos Participantes del DTC.

Las transferencias entre participantes de DTC se realizarán de acuerdo con las reglas y procedimientos de DTC y se liquidarán con fondos del mismo día. Las transferencias entre participantes en Euroclear y Clearstream se realizarán de acuerdo con sus respectivas reglas y procedimientos.

Las leyes de algunas jurisdicciones exigen que determinadas personas reciban la entrega física de los valores en forma certificada. En consecuencia, la capacidad de transferir intereses beneficiarios en un Bono Global a dichas personas puede estar limitada porque DTC solo puede actuar en nombre de los Participantes de DTC, quienes a su vez actúan en nombre de participantes indirectos y ciertos bancos. En consecuencia, la capacidad de una persona que tiene un interés beneficiario en un Bono Global de preñar dicho interés a personas o entidades que no participan en el sistema DTC, o de otra manera tomar acciones con respecto a dicho interés, puede verse afectada por la falta de un certificado físico de dicho interés.

Sujeto al cumplimiento de las restricciones de transferencia aplicables a las Obligaciones Negociables Clase 27 descritos anteriormente y en "Restricciones de transferencia", las transferencias entre mercados entre DTC, por un lado, y directa o indirectamente a través de participantes de Euroclear o Clearstream, por el otro, se efectuarán en DTC de conformidad con las reglas y procedimientos de DTC en nombre de Euroclear o Clearstream, según sea el caso, por su respectivo depositario; sin embargo, dichas transacciones entre mercados requerirán la entrega de instrucciones a Euroclear o Clearstream, según sea el caso, por parte de la contraparte en dicho sistema de acuerdo con sus reglas y procedimientos y dentro de los plazos establecidos. Euroclear o Clearstream, según sea el caso, si la transacción cumple con sus requisitos de liquidación, entregarán instrucciones a su respectivo depositario para que tome medidas para efectuar la liquidación final en su nombre entregando o recibiendo intereses en los Bonos Globales de la Regulación S en DTC, y realizar o recibir pagos de acuerdo con los procedimientos normales para la liquidación de fondos el mismo día aplicables a DTC. Los participantes de Euroclear y los participantes de Clearstream no podrán entregar instrucciones directamente a los depositarios de Euroclear o Clearstream.

Debido a diferencias de zona horaria, la cuenta de valores de un participante de Euroclear o Clearstream que compre un interés en un Bono Global de un Participante de DTC se acreditará durante el día de procesamiento de liquidación de valores (que debe ser un día hábil para Euroclear o Clearstream, según el caso) inmediatamente después de la fecha de liquidación de DTC, y el crédito de cualquier transacción de intereses en un Bono Global liquidada durante dicho procesamiento se informará al participante correspondiente de Euroclear o Clearstream en ese día. El efectivo recibido



en Euroclear o Clearstream como resultado de ventas de intereses en un Bono Global por o a través de un participante de Euroclear o Clearstream a un Participante de DTC se recibirá con valor en la fecha de liquidación de DTC pero estará disponible en el efectivo de Euroclear o Clearstream correspondiente. cuenta sólo a partir del día hábil siguiente a la liquidación en DTC.

DTC nos ha informado que tomará cualquier acción permitida por un tenedor de bonos (incluida, entre otras, la presentación de bonos para transferencia, intercambio o conversión como se describe a continuación) solo bajo la dirección de uno o más Participantes de DTC para cuya cuenta con intereses de DTC en los Bonos Globales se acreditan y solo con respecto a esa porción del monto principal agregado de los bonos respecto de la cual dicho Participante de DTC o Participantes de DTC han dado tal orden. Sin embargo, en las circunstancias limitadas descritas en este documento, DTC intercambiará las Notas Globales por notas en forma certificada, que distribuirá a los Participantes de DTC. Véase “—Bonos Certificados”.

DTC actuará como depositario de las Obligaciones Negociables Clase 27. Las Obligaciones Negociables Clase 27 se emitirán como obligaciones negociables totalmente registradas a nombre de Cede & Co., que es la sociedad nominada de DTC. Se emitirán Bonos Globales totalmente registrados para las Obligaciones Negociables Clase 27, por el monto principal agregado de la emisión, y se depositarán en DTC.

DTC es una sociedad fiduciaria de propósito limitado organizada conforme a la Ley Bancaria de Nueva York, una “organización bancaria” en el sentido de la Ley Bancaria de Nueva York, un miembro del Sistema de la Reserva Federal, una “corporación de compensación” en el sentido del Código de Comercio Uniforme del Estado de Nueva York, y una “agencia de compensación” registrada de conformidad con las disposiciones de la Sección 17A de la Ley de Bolsa. DTC posee valores que sus participantes depositan en DTC. también facilita la liquidación entre los participantes de transacciones de valores, incluidas transferencias y prendas, en valores depositados a través de cambios electrónicos computarizados de anotaciones en cuenta en las cuentas de los participantes, eliminando así la necesidad de movimiento físico de certificados de notas. Los participantes directos de DTC incluyen corredores y comerciantes de valores, incluidos los compradores iniciales de los pagarés, bancos, compañías fiduciarias, corporaciones de compensación y algunas otras organizaciones. DTC es propiedad de varios de sus participantes directos y de New York Stock Exchange, Inc., American Stock Exchange LLC y National Association of Securities Dealers, Inc. El acceso al sistema de DTC también está disponible para participantes indirectos, que incluyen corredores e intermediarios de valores, bancos y compañías fiduciarias que compensan a través de o mantienen una relación de custodia con un participante directo, ya sea directa o indirectamente. Las reglas aplicables a DTC y sus participantes están archivadas en la SEC.

Para facilitar transferencias posteriores, todos los Bonos Globales que representan las Obligaciones Negociables Clase 27 que se depositan con DTC o en nombre de DTC están registrados a nombre del representante de DTC, Cede & Co. El depósito de Bonos Globales con DTC o en nombre de DTC y su registro a nombre de Cede & Co. no produce ningún cambio en la propiedad efectiva. DTC no tiene conocimiento de los propietarios reales de los Bonos Globales que representan las Obligaciones Negociables Clase 27; Los registros de DTC reflejan únicamente la identidad de los participantes directos a cuyas cuentas se acreditan las Obligaciones Negociables Clase 27, que pueden ser o no los propietarios beneficiarios. Los participantes seguirán siendo responsables de llevar la contabilidad de sus tenencias en nombre de sus clientes.

La transmisión de notificaciones y otras comunicaciones por parte de DTC a los participantes directos, de los participantes directos a los participantes indirectos y de los participantes directos e indirectos a los beneficiarios finales se regirán por acuerdos entre ellos, sujetos a cualquier requisito legal o reglamentario que pueda estar vigente en el momento. al tiempo.

Ni DTC ni Cede & Co. darán su consentimiento ni votarán con respecto a los Bonos Globales que representan las Obligaciones Negociables Clase 27. Según su procedimiento habitual, DTC nos envía por correo un poder general lo antes posible después de la fecha de registro aplicable. El poder general asigna los derechos de consentimiento o voto de Cede & Co. a aquellos participantes directos a cuyas cuentas se acreditan las Obligaciones Negociables Clase 27 en la fecha de registro aplicable (identificada en un listado adjunto al poder general).

DTC puede dejar de prestar sus servicios como depositario de valores con respecto a las Obligaciones Negociables Clase 27 en cualquier momento notificándonos a nosotros o al fiduciario con razonable antelación. En tales circunstancias, en caso de que no se obtenga un depositario de valores sucesor, se requerirá la impresión y entrega de bonos certificados. Véase “—Bonos certificados”.

Podremos decidir suspender el uso del sistema de transferencias anotaciones en cuenta a través de DTC o un depositario de valores sucesor. En ese caso, se imprimirán y entregarán bonos certificados. Véase “—Bonos certificados”.

Aunque DTC, Euroclear y Clearstream han aceptado los procedimientos descritos anteriormente para facilitar las transferencias de intereses en los Bonos Globales entre los participantes de DTC, Euroclear y Clearstream, no tienen ninguna obligación de realizar o continuar realizando estos procedimientos, y estos procedimientos podrá suspenderse

en cualquier momento. Ni el fiduciario ni nosotros ni cualquier de nuestros agentes tendremos responsabilidad alguna por el desempeño por parte de DTC, Euroclear o Clearstream o sus respectivos participantes o participantes indirectos de sus respectivas obligaciones bajo las reglas y procedimientos que rigen sus operaciones.

Bonos certificados

Si en algún momento DTC no desea o no puede continuar como depositario por los motivos establecidos en “—Bonos Globales” más arriba y no designamos un depositario sucesor dentro de los noventa (90) días, elegimos suspender el uso del sistema. de transferencias anotaciones en cuenta a través de DTC o un depositario de valores sucesor, o ha ocurrido un Supuesto de Incumplimiento y continúa con respecto a las Obligaciones Negociables Clase 27, entonces, al momento de la entrega por parte de DTC de los Bonos Globales, emitiremos bonos definitivos individuales en forma certificada, que tendrán los mismos términos y condiciones y que tendrán el mismo monto principal agregado, en forma nominativa a cambio de Bonos Globales de la Regulación S y Bonos Globales Restringidos, según sea el caso. Tras cualquier intercambio por bonos certificados, los bonos certificados se registrarán a nombre de los propietarios beneficiarios de los Bonos Globales que representan las Obligaciones Negociables Clase 27, cuyos nombres serán proporcionados por los participantes relevantes de DTC (identificados por DTC) al Fiduciario.

El tenedor de un bono certificado puede transferir dicho bono entregándolo en la oficina o agencia que mantenemos para tal fin. Tras la transferencia, intercambio o reemplazo de bonos certificados que lleven la leyenda, o ante una solicitud específica para eliminar la leyenda en un bono certificado, entregaremos únicamente bonos certificados que lleven dicha leyenda, o nos negaremos a eliminar dicha leyenda, según sea el caso. Puede ser, a menos que se entregue al Emisor evidencia satisfactoria, que puede incluir la opinión de un abogado, según lo requiera razonablemente el Emisor, que ni la leyenda ni las restricciones de transferencia establecidas en el mismo son necesarias para garantizar el cumplimiento de los requisitos. disposiciones de la Ley de Títulos Valores de Estados Unidos.

Ni el fiduciario ni el agente de registro ni ningún agente de transferencias estarán obligados a registrar la transferencia o canjear bonos certificados durante un período desde la Fecha de Registro hasta la fecha de vencimiento de cualquier pago de principal o intereses sobre las Obligaciones Negociables Clase 27 ni registrar la transferencia. de o intercambiar cualquier bono durante quince (15) días antes de la selección para el rescate hasta la fecha de rescate.

Antes de la presentación de un bono para el registro de transferencia (incluido un Bono Global), nosotros, el fiduciario y cualquier agente nuestro o el fiduciario podemos tratar a la persona a cuyo nombre está registrado dicho bono como propietario o tenedor de dicho bono para el propósito de recibir el pago del principal o intereses sobre dicho bono y para todos los demás propósitos, independientemente de si dicho bono está vencido o no, y ni nosotros, ni el fiduciario ni ningún agente nuestro ni el fiduciario nos veremos afectados por una notificación en contrario.

Ciertas definiciones

“Adquisición” significa la adquisición de Telefónica Móviles Argentina S.A. por el Emisor el 24 de febrero de 2025.

“Montos Adicionales” tiene el significado establecido en el título “— Montos Adicionales” anteriormente.

“Obligaciones Negociables Adicionales” tiene el significado establecido en el título “Obligaciones Negociables Adicionales” precedente.

“Afilada” significa, respecto de cualquier Persona, cualquier otra Persona que, directa o indirectamente controla, está controlada o bajo el control común directo o indirecto con dicha Persona. A los efectos de esta definición, “control” (incluso con significados correlativos, los términos “controlante”, “controlada por” y “bajo el control común con”) respecto de cualquier Persona, significa la posesión directa o indirectamente de la facultad de dirigir o disponer la dirección de la gestión y políticas de dicha Persona, sea a través de la titularidad de Títulos con derechos de voto, por contrato o de otra forma.

“Autoridad Antimonopolio” significa la Autoridad Nacional de la Competencia (ANC), la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia (CNDC) y/o la Secretaría de Comercio del Ministerio de Economía de la República Argentina y/o cualquier otra entidad gubernamental que asuma su rol como organismo regulador responsable de supervisar el control de las concentraciones en Argentina de conformidad con la Ley de Defensa de la Competencia.

“Ley de Defensa de la Competencia” significa la Ley N° 27.442 de Defensa de la Competencia, que regula el control de concentraciones en la República Argentina.

“Ley de Mercado de Capitales” significa la Ley argentina N° 26.831 de Mercado de Capitales y sus modificatorias y complementarias.

“Deuda Atribuible” significa, respecto de cualquier Operación de Venta con Alquiler Recíproco, al momento de la determinación, el valor actual (descontado a la tasa de interés implícita en la Operación de Venta con Alquiler Recíproco) del total de las obligaciones del locatario por pagos de alquileres durante el plazo restante de la locación en dicha Operación de Venta con Alquiler Recíproco.

“Ley de Concursos y Quiebras” significa la Ley N° 24.522 de Concursos y Quiebras de Argentina y sus modificatorias y toda otra ley aplicable sobre quiebras, concursos u otra ley similar vigente en la actualidad o en adelante.

“BCRA” significa el Banco Central de la República Argentina.

“Directorio” significa, respecto de cualquier Persona, el directorio u órgano similar que rija la gestión de dicha Persona o cualquiera de sus comités debidamente autorizado.

“Día Hábil” significa un día que no sea sábado, domingo o cualquier día en que las entidades bancarias estuvieran autorizadas a cerrar o se les exigiera cerrar por ley en la Ciudad de Nueva York, Nueva York o la Ciudad de Buenos Aires, Argentina.

“Arrendamiento Financiero” significa, respecto de cualquier Persona, el arrendamiento de cualquier bien que, de conformidad con las Normas de Contabilidad NIIF deba capitalizarse en los estados financieros de dicha Persona.

“Capital Social” significa, respecto de cualquier Persona, todas y cada una de las acciones de una sociedad, cuotas sociales u otras participaciones equivalentes (cualquiera fuera su designación y con o sin derecho de voto) en las acciones de dicha Persona que faculten al tenedor a recibir una parte de las ganancias y pérdidas, y le otorguen derecho a una distribución de activos, después de descontar los pasivos de dicha persona.

“Cambio de Control” significa uno de los siguientes hechos:

(1) cualquier “persona” o “grupo” (según la utilización de dichos términos en los Artículos 13(d) y 14(d) de la Ley del Mercado de Valores Estadounidense), con exclusión de un Tenedor Permitido o un suscriptor comprometido en un compromiso de suscripción en firme en relación con una oferta pública de Acciones con Derechos de Voto de la Emisora, sea o pase a ser “titular beneficiario” (según lo definido en las Normas 13d-3 y 13d-5 de la Ley del Mercado de Valores Estadounidense, excepto que se considerará que una persona cuenta con la “titularidad beneficiaria” de todos las Obligaciones Negociables valores que tenga el derecho de adquirir, pueda dicho derecho ser ejercido inmediatamente o únicamente después del transcurso del tiempo), directa o indirectamente, de la mayoría de las Acciones con Derechos de Voto oportunamente en circulación de la Emisora y los Tenedores Permitidos de modo que “sean titulares beneficiarios”, directa o indirectamente, al total o porcentaje inferior, del total de las Acciones con Derechos de Voto de la Emisora; o

(2) la venta, arrendamiento, canje u otra transferencia (en una operación o a serie de operaciones relacionadas) de la totalidad o sustancialmente la totalidad de los activos de la Emisora o cualquier persona o grupo de personas o la fusión por absorción o consolidación de la Emisora con otra sociedad con el efecto de que, en dicha operación sea (a) inmediatamente después de dicha operación cualquier “persona” o “grupo” (según la utilización de dichos términos en los Artículos 13(d) y 14(d) de la Ley del Mercado de Valores Estadounidense) (con exclusión de un Tenedor Permitido) pase a ser “titular beneficiario” (según lo definido en las Normas 13d-3 y 13d-5 de la Ley del Mercado de Valores Estadounidense, con la excepción de que se considerará que una persona cuenta con la “titularidad beneficiaria” de todos los valores que esa persona tiene el derecho de adquirir, pueda dicho derecho ser ejercido inmediatamente o únicamente después del transcurso del tiempo) de títulos valores de la sociedad cesionaria o la sociedad continuadora de dicha transferencia, fusión por absorción o consolidación que represente la mayoría de las Acciones con Derechos de Voto oportunamente en circulación de la sociedad cesionaria o la sociedad continuadora y los Tenedores Permitidos “sean titulares beneficiarios”, directa o indirectamente, del total o un porcentaje inferior de las Acciones con Derechos de Voto de la sociedad cesionaria o la sociedad continuadora o (b) los valores de la Emisora que se encuentren en circulación inmediatamente antes de dicha operación y que representen el 100% de los derechos de voto de las Acciones con Derechos de Voto de la Emisora sean canjeados o cambiados por efectivo, Títulos valores o bienes, salvo que, de acuerdo con dicha operación, dichos títulos valores sean canjeados o cambiados por, además de cualquier otra contraprestación (A) títulos valores de la sociedad cesionaria o la sociedad continuadora que representen inmediatamente después de dicha operación, la mayoría de las Acciones con Derechos de Voto oportunamente en circulación de la sociedad cesionaria o sociedad continuadora, o (B) títulos valores que representen inmediatamente después de dicha operación la mayoría de las Acciones con Derechos de Voto oportunamente en circulación de la sociedad que sea titular, directa o indirectamente, del 100% de las Acciones con Derechos de Voto de la sociedad cesionaria o sociedad continuadora de esa operación (la “sociedad inversora”) y, en el caso (A) o (B), si alguna “persona” o “grupo” (según se utilizan dichos términos en los Artículos 13(d) y 14(d) de la Ley del Mercado de Valores Estadounidense) (distinto de los Tenedores Permitidos), pasara a ser “titular beneficiario” (según se define el término en las Normas 13d-3 y 13d-5 en virtud de la Ley del Mercado de Valores Estadounidense, salvo que se considerara que una persona tiene la “titularidad beneficiaria” de todos los títulos que esa persona tiene derecho a adquirir, ya sea que ese derecho sea ejercible inmediatamente o solo con el transcurso del tiempo) de títulos valores que representen la mayoría de las Acciones con Derechos de Voto oportunamente en circulación de la sociedad continuadora o la sociedad inversora, los Tenedores Permitidos “serán titulares beneficiarios”, directa o indirectamente, en total o porcentaje inferior al total de las Acciones con Derechos de Voto de la sociedad cesionaria o sociedad continuadora o de la sociedad inversora que el de esa “persona” o “grupo”.

“Suceso Disparador de un Cambio de Control” significa la ocurrencia de un Cambio de Control que genere una Reducción de la Calificación.

“Normas de la CNV” significa las normas y regulaciones de la CNV vigentes oportunamente conforme RG 622/2013 con sus modificaciones y complementarias.

“Activos Tangibles Netos Consolidados” significa, en cualquier momento, el total de todos los activos que figuran en un estado de situación patrimonial consolidado de la Emisora y sus Subsidiarias, netos de todas las reservas y deducciones aplicables, excluyendo el valor llave, designaciones comerciales, marcas, patentes, descuento de deuda no amortizado y todos los demás activos intangibles, menos el total de pasivos corrientes de la Emisora y sus Subsidiarias según figure en dicho estado de situación patrimonial, en cada caso conforme a lo determinado de acuerdo con las Normas de Contabilidad NIIF.

“Contrato de Préstamo Sindicado” significa el contrato de préstamo suscripto el 23 de febrero de 2025 entre el Emisor, como prestatario, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., Deutsche Bank AG, Sucursal de Londres y Banco Santander, S.A., como prestamista, y Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., Sucursal de Nueva York, como agente administrativo (según sea modificado antes de la Fecha de Emisión y Liquidación).

“Deuda” significa, respecto de cualquier Persona, sin duplicación:

- (a) Todo endeudamiento de dicha Persona por dinero solicitado en préstamo;
- (b) todas las obligaciones de dicha Persona acreditadas por bonos, debentures, pagarés u otro instrumento similar;
- (c) todas las obligaciones de dicha Persona respecto de cartas de crédito, aceptaciones bancarias u otros instrumentos similares, excluyendo obligaciones respecto de cartas de crédito comerciales o aceptaciones bancarias emitidas respecto de cuentas comerciales a pagar en tanto no sean libradas o presentadas, o de ser libradas o presentadas, la obligación resultante de la Persona sea pagada dentro de los 10 Días Hábiles;
- (d) todas las obligaciones de dicha Persona de pagar el precio de compra diferido e impago de bienes o servicios que se encuentren registrados como pasivos según las Normas de Contabilidad NIIF, excluyendo cuentas comerciales a pagar que surjan en el curso habitual de los negocios;
- (e) todas las obligaciones de dicha Persona como arrendatario conforme a Arrendamientos Financieros;
- (f) toda la Deuda de otras Personas garantizada por dicha Persona en la medida así garantizada;
- (g) toda la Deuda de otras Personas garantizada por un Gravamen sobre cualquier activo de dicha Persona, fuera o no dicha Deuda asumida por dicha Persona;
- (h) todas las obligaciones de dicha Persona conforme a Acuerdos de Cobertura; y
- (i) todas las Acciones Excluidas.

El monto de la Deuda de cualquier Persona será considerado:

- (A) respecto de obligaciones contingentes, el pasivo máximo luego de que tenga lugar la contingencia que diera origen a la obligación;
- (B) respecto de Deuda garantizada por un Gravamen sobre un activo de dicha Persona pero no de otro modo la obligación, contingente o de otra naturaleza, de dicha Persona, lo que resultara inferior entre (x) el valor de mercado de dicho activo en la fecha de constitución del Gravamen e (y) el monto de dicha Deuda;
- (C) respecto de cualquier Deuda emitida con descuento de emisión original, el valor nominal de dicha Deuda menos la porción no amortizada remanente del descuento de emisión original de dicha Deuda;
- (D) respecto de cualquier Acuerdo de Cobertura, el monto neto pagadero si dicho Acuerdo de Cobertura se extinguiera en ese momento por el incumplimiento de dicha Persona;
- (E) respecto a las Acciones Excluidas, la preferencia de liquidación involuntaria de ellas más dividendos devengados e impagos sobre ellas; y
- (F) de otra manera, su valor nominal pendiente de cancelación.

“Incumplimiento” significa cualquier hecho que constituya, o que con el envío de notificación, el transcurso del tiempo o ambos constituiría, un Supuesto de Incumplimiento.

“Participaciones Accionarias Excluidas” significa Participaciones Accionarias que por sus términos o luego de algún hecho:

- (1) deban ser rescatadas o podrán rescatarse a opción del tenedor con anterioridad al Vencimiento Declarado de las Obligaciones Negociables por una contraprestación que no sea Participaciones Accionarias Calificadas; o

(2) sean convertibles a opción del tenedor en Participaciones Accionarias Excluidas o pudieran canjearse por Deuda.

“ENACOM” significa el Ente Nacional de Comunicaciones de Argentina.

“Acciones Excluidas” significa Capital Social que constituya Participaciones Accionarias Excluidas.

“Participaciones Accionarias” significa todo el Capital Social y todos los warrants u opciones respecto de Capital Social u otros derechos a comprar Capital Social, excluyendo Deuda convertible en acciones.

“Oferta de Acciones” significa una oferta a cambio de fondos en efectivo, después de la Fecha de Emisión, de Acciones Calificadas de la Emisora o de cualquier sociedad controlante directa o indirecta de la Emisora (en tanto los fondos provenientes de ello sean aportados a las acciones ordinarias de la Emisora).

“Ley del Mercado de Valores Estadounidense” significa la *Exchange Act* de 1934 de Estados Unidos y sus modificatorias o cualquier ley o leyes que la reemplacen.

“Fitch” significa Fitch Inc. y sus sucesoras.

“Garantía” significa cualquier obligación, contingente o de otra naturaleza, de cualquier Persona que garantice, directa o indirectamente, cualquier Deuda de cualquier otra Persona, directa o indirecta, contingente o de otra naturaleza, o contraída con el fin de garantizar de alguna otra manera al acreedor de dicha Deuda el pago de la misma o de proteger a dicho acreedor frente a cualquier pérdida respecto de ella (en forma total o parcial); teniendo en cuenta, sin embargo que, el término Garantía no incluirá endosos para el cobro o depósito en el curso habitual de los negocios. El término “Garantizar” utilizado como verbo tiene un significado correlativo

“Acuerdo de Cobertura” significa (i) cualquier acuerdo de *swap* de tasas de interés, acuerdo de tasa de interés máxima u otro acuerdo diseñado para protegerse contra las fluctuaciones de las tasas de interés, o (ii) cualquier contrato a futuro de conversión de moneda extranjera, acuerdo de *swap* de moneda, u otro acuerdo diseñado para protegerse contra fluctuaciones en los tipos de cambio de moneda.

“Normas de Contabilidad NIIF” significa las Normas Internacionales de Información Financiera, según fueran emitidas por el Consejo Internacional de Normas de Contabilidad, según estuvieran vigentes oportunamente.

“Incurrir” significa, respecto de cualquier Deuda o Capital Social, incurrir, constituir, emitir, asumir o Garantizar dicha Deuda o Capital Social. La acumulación de descuento de emisión original o pago de intereses en especie no será considerada Deuda.

“*Investment Grade*” o “Grado de Inversión” significa BBB- o superior por parte de S&P, Baa3 o superior de Moody’s y BBB- o superior por parte de Fitch o el equivalente a dichas calificaciones globales por S&P, Moody’s o Fitch.

“Fecha de Emisión y Liquidación” significa la fecha en que las Obligaciones Negociables sean originalmente emitidas en virtud del Contrato de Fideicomiso.

“Gravamen” significa cualquier hipoteca, prenda, derecho real de garantía, embargo, derecho o carga de cualquier tipo.

“Fusión” significa el perfeccionamiento de la fusión de la Emisora y de Cablevisión S.A. (“Cablevisión”) de acuerdo en todo aspecto sustancial con los términos del acuerdo definitivo de fusión de fecha 31 de octubre de 2017, entre Cablevisión y la Emisora, como resultado de la cual Cablevisión fue absorbida por la Emisora el 1 de enero de 2018 y, luego de ello, sus activos y pasivos fueron transferidos a la Emisora, según correspondiera, de acuerdo con las leyes societarias de Argentina y los términos de dicho compromiso previo de fusión.

“Moody’s” significa Moody’s Investors Service, Inc. y sus sucesoras.

“Ley de Obligaciones Negociables” significa la Ley argentina N° 23.576 de Obligaciones Negociables, según fuera modificada por la Ley N° 23.962 y sus posteriores modificatorias.

“Certificado de Funcionarios” significa, respecto de cualquier Persona, un certificado firmado por dos funcionarios de dicha Persona, uno de los cuales sea director ejecutivo, director financiero, tesorero o director administrativo o por cualquier otro funcionario y un prosecretario o un prosecretario de dicha Persona.

“Opinión Legal” significa una opinión escrita de un abogado, que puede ser empleado de la Emisora o asesor legal de la Emisora (salvo según lo establecido en contrario en el Contrato de Fideicomiso), obtenida por cuenta y cargo de la Emisora o la Persona continuadora o cesionaria o una Subsidiaria que sea razonablemente aceptable para el Fiduciario.

“Tenedores Permitidos” significa (a) Cablevisión Holding S.A., Fintech Holdings, Inc., Fintech Advisory, Inc. y Fintech Telecom LLC y cualquiera de sus respectivos sucesores y Afiliadas, cualquier sociedad colectiva de la que cualquiera de ellos o sus sucesores o Afiliadas sea socio y cualquier fondo de inversión controlado o gestionado por cualquiera de ellos o sus sucesores o Afiliadas, y (b) cualquiera de Ernestina Laura Herrera de Noble, Héctor Horacio Magnetto, José Antonio Aranda y Lucio Rafael Pagliaro y sus herederos legítimos por motivo de fallecimiento, (ii) cualquier Familiar

con Privilegio de cualquiera de las personas físicas mencionadas en el punto (b)(i) de esta definición, (iii) cualquier fideicomiso cuyos beneficiarios sean cualquiera de las personas físicas mencionadas en el punto (b)(i) de esta definición y/o los Familiares con Privilegio de cualquiera de dichas personas físicas mencionadas, y (iv) cualquier Persona (con excepción de una persona humana) de titularidad mayoritaria y controlada, directa o indirectamente, por uno o más de las personas físicas mencionadas en el punto (b)(i) de esta definición y/o cualquiera de los Familiares con Privilegio de cualquier Tenedor Permitido.

“Gravámenes Permitidos” significa:

- (1) Gravámenes existentes en la Fecha de Emisión;
- (2) Gravámenes que garanticen las Obligaciones Negociables;
- (3) Gravámenes existentes a la fecha de la Fusión o creados como resultado de la Fusión y cualquier Gravamen constituido como reemplazo o sustituto de aquellos;
- (4) que garanticen obligaciones de reinversión respecto de cartas de crédito que graven documentos y otros bienes relativos a dichas cartas de crédito y los fondos provenientes de ello;
- (5) Gravámenes (incluso la participación de un arrendador en un Arrendamiento Financiero) sobre bienes que garanticen Deuda Incurrida a los fines de financiación o Refinanciación de la totalidad o cualquier parte del precio de compra o costo de construcción o mejora de dicho bien y que se constituya dentro de los 180 días después de la fecha de dicha compra o la finalización de la construcción o mejora;
- (6) Gravámenes sobre bienes de una Persona al momento en que dicha Persona pasa a ser una Subsidiaria de la Emisora, siempre que dichos Gravámenes no sean constituidos con motivo de ello y no se extiendan a cualquier otro bien de la Emisora o cualquier Subsidiaria;
- (7) Gravámenes sobre bienes al momento en que la Emisora o cualquiera de las Subsidiarias adquiera dicho bien, incluso cualquier adquisición mediante una fusión por absorción o consolidación con la Emisora o una Subsidiaria de dicha Persona, siempre que dichos Gravámenes no fueran constituidos con tal motivo y no se extiendan a cualquier otro bien de la Emisora o cualquier Subsidiaria.
- (8) Gravámenes que garanticen Deuda u otras obligaciones de la Emisora o de una Subsidiaria de la Emisora o a otra Subsidiaria;
- (9) Gravámenes que garanticen Acuerdos de Cobertura en tanto dichos Acuerdos de Cobertura se relacionen con Deuda por dinero solicitado en préstamo que, se encuentre permitido conforme al Contrato de Fideicomiso, y esté Garantizado por un Gravamen sobre los mismos bienes que garanticen dichos Acuerdos de Cobertura;
- (10) prórrogas, renovaciones o reemplazos de Gravámenes referidos en los puntos (1), (2), (3), (5) o (6) en relación con la Refinanciación de las obligaciones garantizadas por ellos, siempre que dicho Gravamen no se extienda a ningún otro bien y el monto total de capital de las nuevas obligaciones a la fecha de dicha Refinanciación propuesta no supere el monto total de capital de las obligaciones a ser Refinanciadas (más intereses, primas, comisiones y gastos devengados e impagos relacionados con dicha Refinanciación);
- (11) Gravámenes que surjan de algún Impuesto u otro Gravamen creado por imperio de la ley, en cada caso si la obligación subyacente a ese Gravamen aún no está vencida o, de estar vencida, es objeto de impugnación de buena fe por los procedimientos correspondientes toda vez que la Emisora hubiera apartado las reservas adecuadas de acuerdo con las Normas de Contabilidad NIIF;
- (12) además de los Gravámenes anteriores que se establecen en las cláusulas (1) a la (16) anteriores, otros Gravámenes que garanticen Deuda en un monto total que no supere el monto superior de US\$ 100 millones y el 20% de los Activos Tangibles Netos Consolidados; y
- (13) Gravámenes sobre cualquiera de las torres de transmisión de la Emisora dedicadas a la provisión de servicios de comunicaciones móviles, cualquier inmueble donde estén situadas la sede social u oficinas comerciales de la Emisora y el backhaul de la red de la Emisora.

“Operación de Venta con Alquiler Recíproco Permitida” significa cualquiera de: (i) una Operación de Venta de Torre de Transmisión con Alquiler Recíproco, (ii) una Operación de Venta con Alquiler Recíproco con respecto a cualquier edificio en el que estén ubicados los funcionarios societarios de la Emisora o sede comercial de la Emisora, o (iii) una Operación de Venta con Alquiler Recíproco en el que una Subsidiaria de la Emisora sea la inquilina y la Emisora u otra Subsidiaria sea la locadora del bien.

“Persona” significa una persona humana, una sociedad anónima, una sociedad colectiva, sociedad de responsabilidad limitada, una asociación, fideicomiso o cualquier otra entidad, incluso un gobierno o sus subdivisiones política o una agencia o dependencia de éste.

“Acciones Preferidas” significa respecto de cualquier Persona, todo y cada parte del Capital Social que sea preferido en cuanto al pago de dividendos o distribuciones, al momento de la liquidación o de otra forma, por encima de otra clase de Capital Social de dicha Persona.

“Familiar con Privilegio” significa en relación con una persona humana, su cónyuge y todo familiar de dicha persona humana con un ascendente en común hasta el cuarto grado de consanguinidad (incluso hijos adoptados que hayan sido adoptados durante el período en que fueron menores de edad e hijastros que hayan adquirido esa relación con dicha persona humana o con dicho familiar cuando hayan sido menores) y cualquier cónyuge de dicho familiar.

“Participaciones Accionarias Calificadas” significa todas las Participaciones Accionarias de una Persona excepto las Participaciones Accionarias Excluidas.

“Acciones Calificadas” significa todo el Capital Social de una Persona con excepción de las Acciones Excluidas.

“Sociedades Calificadoras de Riesgo” significa Moody’s, S&P y Fitch; teniendo en cuenta que si cualquiera de Moody’s, S&P o Fitch dejaran de otorgar calificación sobre las Obligaciones Negociables con motivos fuera del alcance de la Emisora, la Emisora podrá elegir una “agencia calificadora de riesgo de reconocido prestigio nacional” inscrita según el Artículo 15E de la Ley del Mercado de Valores Estadounidense, como agencia reemplazante de Moody’s, S&P o Fitch, según el caso.

“Reducción de la Calificación” significa la ocurrencia, en cualquier momento dentro de los 60 días posteriores a lo que ocurra primero de entre la notificación pública de la ocurrencia de un Cambio de Control o de nuestra intención de realizar un Cambio de Control (plazo que se prorrogará en la medida que la calificación de las obligaciones negociables esté bajo consideración públicamente anunciada por posible reducción de alguna de las Sociedades Calificadoras) de alguno de los siguientes supuestos expresamente indicados por la Sociedad Calificadora aplicable como que ha sido resultado de dicho Cambio de Control: (i) en caso que las obligaciones tengan una Calificación de Grado de Inversión de, por lo menos, dos de las Sociedades Calificadoras en la fecha de esa notificación pública, la calificación de las obligaciones de, por lo menos, dos Sociedades Calificadoras deberá ser inferior a Calificación de Grado de Inversión; (ii) en caso que las obligaciones tengan una Calificación de Grado de Inversión de alguna, aunque no dos o más, de las Sociedades Calificadoras en la fecha de dicha notificación pública, la calificación de las obligaciones de dicha Sociedad Calificadora se modificará a inferior a Calificación de Grado de Inversión; o (iii) en caso que las obligaciones sean calificadas por debajo de la Calificación de Grado de Inversión por al menos dos de las Sociedades Calificadoras antes de dicha notificación pública, la calificación de las obligaciones por, al menos, dos Sociedades Calificadoras se reducirá en uno o más grados (incluidos los grados dentro de categorías de calificación y entre categorías de calificación).

“Refinanciar” significa, respecto de cualquier Deuda, emitir Deuda en canje o para reestructurar, amortizar, rescatar, reemplazar, extinguir o refinanciar dicha Deuda en su totalidad o parcialmente. “Refinanciado/a” y “Refinanciación” tendrán significados correlativos.

“S&P” significa los Servicios de Calificación de Standard & Poor’s y sus sucesoras.

“Operación de Venta con Alquiler Recíproco” significa, respecto de cualquier Persona, un acuerdo por el cual dicha Persona celebra la locación por un plazo inicial de tres años o más de un bien previamente transferido por dicha Persona al locador.

“SEC” significa la *Securities and Exchange Commission* de Estados Unidos.

“Subsidiaria Significativa” significa una Subsidiaria de la Emisora que constituyera una “Subsidiaria Significativa” de la Emisora de acuerdo con la Norma 1-02 de la Regulación S-X de la Ley de Títulos Valores de los Estados Unidos.

“Vencimiento Declarado” significa (i) respecto de cualquier Deuda, la fecha especificada como la fecha fijada en la que venza y sea pagadera la cuota final de capital de dicha Deuda o (ii) respecto de cualquier cuota programada de capital o intereses sobre cualquier Deuda, la fecha especificada como fecha fijada en que vence y es pagadera dicha cuota según lo establecido en la documentación que rija dicha Deuda, no incluyendo ninguna obligación contingente de amortizar, rescatar o recomprar con anterioridad a la fecha programada regularmente para el pago.

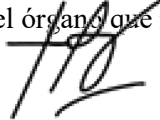
“Subsidiaria” significa respecto de cualquier Persona, una sociedad anónima, asociación u otra entidad comercial de la cual más del 50% de las Acciones con Derechos de Voto en circulación sean de titularidad, directa o indirecta, de dicha Persona y una o más Subsidiarias de dicha Persona (o una combinación de ellas) o, en el caso de una sociedad colectiva, en la que, el único socio o socio gestor o los únicos socios sean, dicha Persona y una o más Subsidiarias de dicha Persona (o una combinación de ellas). Salvo especificación en contrario, “Subsidiaria” significa una Subsidiaria de la Emisora.

“TMA” significa Telefónica Móviles Argentina S.A.

“Operación de Venta con Alquiler Recíproco de Torres de Transmisión” significa un acuerdo por el cual la Emisora o una Subsidiaria celebren una locación de una o más torres de transmisión destinadas a la prestación de servicios de comunicación móvil previamente transferidas por dicha persona al locador.

“Obligaciones del Gobierno de Estados Unidos” significa obligaciones emitidas o directa e íntegramente garantizadas o aseguradas por Estados Unidos de América o por cualquier agencia o subdivisión del gobierno de dicho país, siempre que se encuentre comprometida en respaldo de ellas la plena fe y crédito de dicho país.

“Acciones con Derechos de Voto” significa, respecto de cualquier Persona, el Capital Social de cualquier serie o clase que habitualmente tenga derechos de voto en la elección de directores, gerentes u otros miembros con derechos de voto del órgano que rija de dicha Persona.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'H. J. L.' or similar, written over the text of the second paragraph.

PLAN DE DISTRIBUCIÓN

La colocación de las Obligaciones Negociables Clase 27 será llevada a cabo mediante una oferta que califique como oferta pública en Argentina conforme con los términos de la Ley de Mercado de Capitales, las Normas de la CNV y demás normativa aplicable, o fuera de Argentina, únicamente de acuerdo con las leyes de las jurisdicciones aplicables en virtud de exenciones a los requisitos de autorización o registro para realizar oferta pública en dichas jurisdicciones y en la medida que dicha oferta sea considerada como oferta pública conforme los términos de la Ley de Mercado de Capitales, las Normas de la CNV y demás normativa aplicable, dado que la Compañía no ha solicitado ni tiene previsto solicitar autorización para ofrecer públicamente las Obligaciones Negociables Clase 27 en ninguna otra jurisdicción fuera de Argentina.

En virtud de ello, la Compañía ofrecerá las Obligaciones Negociables Clase 27 en suscripción por intermedio de los Colocadores Locales y de los Colocadores Internacionales por la suma de hasta U\$S500.000.000 (ampliable por hasta U\$S1.000.000.000), conforme el procedimiento aquí descrito.

La oferta de suscripción de las Obligaciones Negociables Clase 27 por parte del público inversor constará: (i) en Argentina, de una amplia oferta dirigida al público inversor en general (la “Oferta Local”), la cual (a) será difundida mediante este Suplemento de Prospecto confeccionado de acuerdo con las Normas de la CNV, que incluye, en conjunto con el Prospecto de Programa sustancialmente la misma información que el *Offering Memorandum* (conforme se define a continuación) que es de relevancia para las Obligaciones Negociables Clase 27, pero en un formato diferente, salvo respecto de la descripción de las leyes de títulos valores e impositivas estadounidenses, y (b) será realizada por intermedio de los Colocadores Locales de conformidad con y sujeto a los términos y condiciones previstos en el contrato de colocación local a ser firmado entre Banco Santander Argentina S.A., Industrial and Commercial Bank of China (Argentina) S.A.U., Macro Securities S.A.U., Balanz Capital Valores S.A.U., Latin Securities S.A. y Banco CMF S.A., como Colocadores Locales y Telecom, en su carácter de emisor (el “Contrato de Colocación Local”) de acuerdo con la Ley de Mercado de Capitales y las Normas de la CNV, entre otras regulaciones aplicables; y (ii) fuera de Argentina, de una oferta dirigida a “compradores institucionales calificados” (“*qualified institutional buyers*”, “*QIBs*” por sus siglas en inglés) de conformidad con la excepción de registración bajo la Regla 144A bajo la Ley de Títulos Valores de los Estados Unidos y a ciertas personas no estadounidenses en virtud de operaciones offshore en cumplimiento de la Regulación S de la Ley de Títulos Valores de los Estados Unidos (la “Oferta Internacional”, y junto con la Oferta Local, la “Oferta”).

La Oferta Internacional será realizada por intermedio de los Colocadores Internacionales de conformidad con y sujeto a los términos y condiciones previstos en el contrato de compra (*purchase agreement*) a ser firmado entre los Colocadores Internacionales, y Telecom, en su carácter de emisor (el “Contrato de Compra Internacional”).

A fin de cumplir con tales regulaciones, la colocación de las Obligaciones Negociables en Argentina será realizada de acuerdo con lo detallado más adelante bajo el título “*Esfuerzos de Colocación*” de este capítulo. Sin perjuicio de ello, fuera de Argentina las Obligaciones Negociables serán ofrecidas únicamente de acuerdo con las leyes de las jurisdicciones aplicables en virtud de exenciones a los requisitos de autorización o registro para realizar oferta pública en dichas jurisdicciones.

Sujeto a los términos y condiciones del Contrato de Colocación Local, los Colocadores Locales acordarán realizar una serie de esfuerzos de comercialización y colocación de las Obligaciones Negociables Clase 27 en Argentina con sujeción a la Ley de Mercado de Capitales, las Normas de la CNV y demás normativa aplicable. Acordaremos mantener indemnes a los Colocadores Locales por ciertas responsabilidades.

Sujeto a los términos y condiciones del Contrato de Compra Internacional, acordaremos vender, y los Colocadores Internacionales acordarán en forma conjunta comprarnos, Obligaciones Negociables Clase 27 para su colocación en el exterior, a cuyos efectos los Colocadores Internacionales procederán a realizar una serie de esfuerzos de comercialización y colocación de las Obligaciones Negociables Clase 27 fuera de Argentina con las limitaciones descriptas más abajo. Acordaremos mantener indemnes a los Colocadores Internacionales frente a ciertas obligaciones, incluidas las obligaciones previstas en la Ley de Títulos Valores de Estados Unidos, y contribuir con los pagos que los Colocadores Internacionales pudieran tener que realizar respecto de alguna de estas obligaciones.

Las Obligaciones Negociables no han sido y no serán registrados en virtud de la Ley de Títulos Valores de Estados Unidos. Cada Colocador Internacional acordará que ofrecerá o venderá las Obligaciones Negociables sólo (i) en Estados Unidos a compradores institucionales calificados según lo definido en la Regla 144A de la Ley de Títulos Valores de Estados Unidos o (ii) en operaciones fuera de los Estados Unidos sobre la base de la Regulación S de la Ley de Títulos Valores de Estados Unidos. Las Obligaciones Negociables ofrecidas o vendidas de acuerdo con la Regulación S no podrán ofrecerse, venderse ni entregarse en Estados Unidos o a ninguna persona estadounidense, o en beneficio o por cuenta de ninguna persona estadounidense, a menos que las Obligaciones Negociables se registren en virtud de Ley de Títulos Valores de Estados Unidos o estuviera disponible alguna exención de tal registro. Los términos utilizados más

arriba tienen los significados que se les asigna en la Regulación S y en la Regla 144A de la Ley de Títulos Valores de Estados Unidos.

Los Colocadores Internacionales pueden ofrecer y vender las Obligaciones Negociables Clase 27 a través de algunas de sus afiliadas. Además, luego de la oferta inicial, los Colocadores Internacionales pueden cambiar el precio de oferta y otros términos de venta de las Obligaciones Negociables Clase 27. Las Obligaciones Negociables Clase 27 constituyen una nueva emisión de obligaciones negociables, por lo que actualmente no existe un mercado para ellas. Haremos esfuerzos razonables para presentar una solicitud ante la Bolsa de Luxemburgo para que las Obligaciones Negociables se listen en el Mercado Oficial de la Bolsa de Luxemburgo y sean admitidos para ser negociadas en el Mercado Euro MTF, y hemos presentado una solicitud ante la BCBA para que las Obligaciones Negociables se listen en el BYMA, y ante A3 para que las Obligaciones Negociables sean admitidas para ser negociadas en A3. Sin embargo, no podemos garantizarles que estas solicitudes serán aprobadas.

Los potenciales inversores deben tener presente que las leyes y prácticas de ciertos países requieren que paguen impuestos de sellos y otras cargas en relación con la compra de títulos valores.

En relación con la oferta de las Obligaciones Negociables, sujeto a los términos y condiciones y dentro de los plazos especificados en las Normas de la CNV y demás normativa aplicable, los Colocadores Internacionales podrán realizar sobre-asignaciones, operaciones de estabilización y operaciones de cobertura. La sobre-asignación consiste en vender en exceso del monto de la oferta, lo que crea una posición corta para los Colocadores Internacionales. Las operaciones de estabilización consisten en ofertas de compra de títulos en el mercado abierto con el fin de mantener el precio de las Obligaciones Negociables. Las operaciones de cobertura consisten en compras de títulos en el mercado abierto luego de haberse completado la distribución a fin de cubrir las posiciones cortas. Las operaciones de estabilización, las operaciones de cobertura y las operaciones de sobre-asignaciones pueden tener como efecto evitar o retardar una caída del precio de mercado de las Obligaciones Negociables o hacer que el precio de las Obligaciones Negociables sea mayor al que tendrían de algún otro modo en ausencia de dichas operaciones. Si los Colocadores Internacionales llevan a cabo operaciones de estabilización, cobertura o sobre-asignación, pueden discontinuarlas en cualquier momento. Cualquiera de esas operaciones de estabilización, cobertura o sobre-asignación estarán sujetas a los límites impuestos en las leyes y reglamentaciones aplicables, incluyendo, sin limitación, las Normas de la CNV. No podemos garantizarles la liquidez del mercado de negociación de las Obligaciones Negociables, que se desarrollará un mercado de negociación para las Obligaciones Negociables o que, de desarrollarse, continuará existiendo. Si no se desarrolla o no se mantiene un mercado de negociación activo para las Obligaciones Negociables, el precio de mercado y la liquidez de las Obligaciones Negociables pueden resultar adversamente afectados.

Los Colocadores Locales y/o los Colocadores Internacionales y/o sus afiliadas han realizado y/o podrán realizar en el futuro actividades de banca de inversión y/u otras operaciones comerciales en el giro ordinario de los negocios con nosotros y/o nuestras afiliadas, y en consecuencia, han recibido y/o podrán recibir en el futuro comisiones, intereses y honorarios habituales para estas operaciones. Ciertas afiliadas de los Colocadores Internacionales son prestamistas en virtud del Contrato de Préstamo Sindicado, que se pretende repagar con los ingresos de esta oferta.

Telecom entregará las Obligaciones Negociables contra la integración total del precio de suscripción, efectivo, en la fecha que se informe en el Aviso de Resultados (según se define más adelante), que se espera que sea dentro del quinto Día Hábil siguiente a la Fecha de Adjudicación (según se la define más adelante). Conforme a la Norma 15c6-1 de la SEC bajo la Ley de Mercados, las operaciones en el mercado secundario en general deben liquidarse en el plazo de un día hábiles, excepto que las partes de la operación acuerden expresamente otra cosa. Por consiguiente, dado que las Obligaciones Negociables Clase 27 se liquidarán inicialmente en la fecha que se indicará en el Aviso de Resultados, los compradores que deseen negociar Obligaciones Negociables Clase 27 en forma previa a la Fecha de Emisión y Liquidación o en cualquier otra fecha que se indique en el Aviso de Resultados, deberán especificar arreglos alternativos de liquidación a fin de evitar una liquidación fallida. Los compradores que deseen negociar las Obligaciones Negociables Clase 27 un Día Hábil antes de la Fecha de Emisión de las mismas deben consultar a sus asesores.

Oferta Internacional

Las Obligaciones Negociables Clase 27 serán colocadas fuera de Argentina mediante una oferta realizada de conformidad con las leyes de las jurisdicciones correspondientes, en base a exenciones de los requisitos de registro o de oferta pública.

La oferta de las Obligaciones Negociables Clase 27 fuera de Argentina se realizará a través de un *offering memorandum* (el “Offering Memorandum”). Los Colocadores Internacionales implementarán fuera de Argentina distintos métodos de marketing consistentes con las prácticas internacionales para la colocación de títulos valores en operaciones comparables (incluyendo, sin limitación, giras de presentación (*road shows*), conferencias telefónicas globales o individuales, reuniones virtuales individuales o grupales y distribución del Offering Memorandum), y puede asimismo ofrecer y vender las Obligaciones Negociables Clase 27 a través de algunas de sus afiliadas calificadas.

Oferta Local

Las Obligaciones Negociables Clase 27 serán colocadas mediante una oferta pública en Argentina bajo el Programa, conforme a lo previsto por la Ley de Mercado de Capitales, las Normas de la CNV y otras reglamentaciones argentinas, la cual será difundida mediante este Suplemento de Prospecto confeccionado de acuerdo con las Normas de la CNV, que, en conjunto con el Prospecto del Programa, incluye sustancialmente la misma información que el *Offering Memorandum* que es de relevancia para las Obligaciones Negociables Clase 27, pero en un formato diferente, salvo respecto de la descripción de las leyes de títulos valores e impositivas estadounidenses. De acuerdo con el Artículo 30 del Título II del Capítulo V de las Normas de la CNV, dentro de los cinco Días Hábiles de la suscripción de las Obligaciones Negociables Clase 27, la Compañía debe presentar a la CNV la documentación definitiva relativa a las Obligaciones Negociables Clase 27.

Siguiendo las prácticas argentinas para la colocación de títulos valores en operaciones similares, la Compañía ha celebrado un contrato de colocación con los Colocadores Locales. Los Colocadores Locales solamente pueden recibir Manifestaciones de Interés de inversores en Argentina, de acuerdo con la Ley de Mercado de Capitales, las Normas de la CNV y demás reglamentaciones argentinas aplicables.

Los inversores en Argentina deberán integrar el precio de compra de las Obligaciones Negociables con dólares estadounidenses depositados en cuentas bancarias fuera de Argentina mediante transferencias bancarias según las instrucciones del respectivo Colocador Local a una cuenta bancaria fuera de Argentina, a más tardar a las 14:00 horas (hora de Buenos Aires) del día previo a la Fecha de Emisión y Liquidación.

No obstante, los Colocadores Locales pueden solicitar que los inversores integren el precio de compra de las Obligaciones Negociables Clase 27 a más tardar a las 12:00 horas (hora de Buenos Aires) en la Fecha de Cierre del Registro (salvo en el caso de inversores que, por razones regulatorias, legales y/o internas no puedan integrar el precio de compra de las Obligaciones Negociables Clase 27 antes de la entrega de las Obligaciones Negociables Clase 27, como compañías de seguros y fondos comunes de inversión).

Colocación y Adjudicación

Esfuerzos de colocación

La Emisora y los Colocadores Locales realizarán ciertos esfuerzos de colocación y ofrecerán las Obligaciones Negociables (de acuerdo con el Artículo 774, inciso (a) del Código Civil y Comercial de la Nación) mediante oferta pública en Argentina en los términos de la Ley de Mercado de Capitales, las Normas de la CNV y la demás normativa aplicable, incluyendo, sin carácter limitativo, el Capítulo IV, Título VI de las Normas de la CNV. Adicionalmente, la Emisora y los Colocadores Internacionales realizarán esfuerzos de colocación en relación con las Obligaciones Negociables en los mercados internacionales fuera de Argentina, todo ello a un amplio grupo de inversores de acuerdo con las leyes aplicables de las jurisdicciones en las que se ofrecen las Obligaciones Negociables (en base a la Regla 144A y la Regulación S de la Ley de Títulos Valores de Estados Unidos).

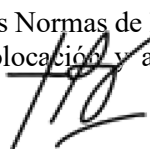
Los esfuerzos de colocación consistirán en una variedad de métodos y acciones de comercialización utilizados en operaciones similares, que entre otros podrían incluir los siguientes: (i) la realización de presentaciones internacionales y/o locales (“road shows”) a potenciales inversores institucionales; (ii) la realización de llamadas telefónicas en conferencia individuales o grupales con potenciales inversores institucionales, donde tendrán la oportunidad de formular preguntas sobre los negocios de la Emisora y sobre las Obligaciones Negociables; (iii) la realización de “road shows electrónicos”, una presentación audiovisual por Internet que permita a los inversores potenciales acceder a la presentación de la Emisora; (iv) la publicación de una versión resumida del Prospecto y del Suplemento de Prospecto en la Autopista de la Información Financiera de la CNV, en el Boletín Diario de la BCBA, en el Boletín Electrónico de A3 y la publicación de otras comunicaciones y avisos en periódicos y boletines; y (v) la distribución (en versión impresa y/o electrónica) del Prospecto y del Suplemento de Prospecto en español en Argentina y de los documentos de la oferta en idioma inglés, los cuales contendrán sustancialmente la misma información, en otros países.

Los Colocadores Locales no asumen compromisos de colocación en firme de las Obligaciones Negociables, ni tampoco garantizan el resultado de la oferta pública y/o la colocación de las Obligaciones Negociables a emitirse.

La oferta de las Obligaciones Negociables en Argentina será llevada a cabo por los Colocadores Locales mediante la realización de ciertos esfuerzos de colocación que incluirán la contestación de consultas sin que ello implique asesoramiento alguno.

Procedimiento de colocación primaria de las Obligaciones Negociables

De conformidad con lo establecido por el artículo 40 del Capítulo V del Título II de las Normas de la CNV, la colocación primaria de valores negociables deberá efectuarse mediante los mecanismos previstos en el Capítulo IV del Título VI de las Normas de la CNV. De acuerdo con el Artículo 1, Sección I, del Capítulo IV, Título VI de las Normas de la CNV la colocación y adjudicación de las Obligaciones Negociables será realizada a través del proceso denominado de



formación de libro conocido internacionalmente como "*book building*" (el "Mecanismo de Formación de Libro"), que estará a cargo de los Colocadores Internacionales.

En Argentina, los potenciales inversores interesados en suscribir las Obligaciones Negociables e integrarlas en efectivo deberán presentar manifestaciones de interés a los Colocadores Locales para la compra de las Obligaciones Negociables indicando el monto de suscripción de las Obligaciones Negociables solicitado (el cual no podrá ser inferior a U\$S 100 o múltiplos enteros de U\$S1 por encima de dicho monto), y el rendimiento solicitado para las Obligaciones Negociables, truncado a tres decimales (el "Rendimiento Solicitado" y, las "Manifestaciones de Interés").

De acuerdo con lo que se detalla más adelante, los Colocadores Internacionales ingresarán las Manifestaciones de Interés recibidas de los potenciales inversores fuera de Argentina y de los Colocadores Locales en Argentina en un libro de registro informático, llevado exclusivamente por los Colocadores Internacionales en Nueva York, de conformidad con las prácticas habituales y la normativa aplicable para este tipo de colocaciones internacionales en los Estados Unidos según lo previsto en el Artículo 1, Sección I, del Capítulo IV, Título VI de las Normas de la CNV (dicho registro, el "Registro").

Fuera de Argentina, las Manifestaciones de Interés deberán ser remitidas a los Colocadores Internacionales.

Sujeto a la Ley de Mercado de Capitales, las Normas de la CNV y demás leyes y reglamentaciones aplicables, y en cumplimiento de las obligaciones de transparencia, la Compañía, los Colocadores Locales y los Colocadores Internacionales se reservan el derecho de cancelar la oferta en cualquier momento de acuerdo con las leyes aplicables y de rechazar, total o parcialmente, cualquier Manifestación de Interés debido a errores, omisiones o incumplimientos de las leyes o de los requisitos crediticios de los Colocadores Locales, y de no adjudicar Obligaciones Negociables Clase 27 o adjudicar Obligaciones Negociables Clase 27 por una cantidad menor que la solicitada por un inversor en su Manifestación de Interés, de acuerdo con los procedimientos de adjudicación detallados más adelante. Asimismo, los Colocadores Internacionales y los Colocadores Locales se reservan el derecho de rechazar Manifestaciones de Interés por incumplimiento de los requisitos de las normas en materia de lavado de activos, sin que tal circunstancia otorgue a los Inversores que hayan presentado tales Manifestaciones derecho a compensación y/o indemnización alguna.

Período de la Oferta y Fecha Límite para Presentar las Manifestaciones de Interés

Período de la Oferta

Cada uno de los Colocadores Locales realizarán los esfuerzos de colocación descriptos anteriormente durante el período de difusión pública de las Obligaciones Negociables, que tendrá una duración de al menos un (1) Día Hábil de conformidad con lo dispuesto en el Art. 8 de la Sección II del Capítulo IV del Título VI de las Normas de CNV, cuyo inicio será acordado por la Emisora, los Colocadores Locales y los Colocadores Internacionales de común acuerdo, durante el cual se realizará la difusión pública de la información referida a la Emisora y a las Obligaciones Negociables y se invitará a potenciales inversores a presentar las correspondientes Manifestaciones de Interés para suscribir Obligaciones Negociables.

Las Manifestaciones de Interés deberán presentarse ante los Colocadores Locales o los Colocadores Internacionales, según corresponda, durante el período que comenzará en la fecha que se detalle en el aviso de suscripción (el "Aviso de Suscripción") que oportunamente se publicará en los Sistemas Informativos, en el horario que se informe en el Aviso de Suscripción (dicho período, el "Período de la Oferta", y la fecha y hora de la finalización del Período de la Oferta, la "Fecha Límite de Recepción de Manifestaciones de Interés").

Entre las 14:00 y las 18:00 horas (hora de Buenos Aires) del último día del Período de la Oferta (la "Fecha de Adjudicación"), los Colocadores Internacionales ingresarán en el Registro todas las Manifestaciones de Interés recibidas antes de la Fecha Límite de Recepción de Manifestaciones de Interés y luego cerrarán el Registro. La fecha y hora exacta de registro efectivo de las Manifestaciones de Interés en el Registro y el cierre del Registro serán determinados por los Colocadores Internacionales a su exclusivo criterio dentro del rango horario antes indicado en la Fecha de Adjudicación (la "Fecha de Cierre del Registro").

Las Manifestaciones de Interés recibidas hasta la Fecha Límite de Recepción de Manifestaciones de Interés no serán vinculantes, y podrán ser retiradas o modificadas hasta la Fecha de Cierre del Registro. Las Manifestaciones de Interés recibidas con posterioridad a la Fecha Límite de Recepción de Manifestaciones de Interés pero en o antes de la Fecha de Cierre del Registro serán vinculantes, y no podrán ser retiradas o modificadas. De conformidad con las facultades previstas por el Artículo 7, Sección I, del Capítulo IV, Título VI de las Normas de la CNV los potenciales inversores deberán renunciar a la necesidad de ratificar expresamente las Manifestaciones de Interés con efecto a la Fecha de Cierre del Registro. En consecuencia, todas las Manifestaciones de Interés presentadas, y en el caso de aquellas Manifestaciones de Interés recibidas hasta la Fecha Límite de Retiro, no retiradas o modificadas antes de dicha fecha, constituirán ofertas firmes, vinculantes y definitivas en los términos presentados (según las modificaciones realizadas hasta ese momento) con efecto a partir de la fecha de su presentación sin necesidad de acción alguna por parte del potencial inversor.

En ningún caso se recibirán Manifestaciones Interés que provengan de potenciales inversores ubicados en jurisdicciones que sean consideradas “no cooperantes” conforme a las normas impositivas argentinas o con fondos que provengan de dichas jurisdicciones “no cooperantes”.

Modificación, Suspensión y/o Prórroga.

El Período de la Oferta y/o la Fecha de Adjudicación podrán ser modificados, suspendidos o prorrogados con anterioridad al vencimiento del plazo original, mediante notificación cursada por los mismos medios por los cuales se cursó el Aviso de Suscripción. La modificación, suspensión y/o prórroga del Período de la Oferta y/o de la Fecha de Adjudicación no someterá a la Emisora y/o a los Colocadores Internacionales y/o a los Colocadores Locales a responsabilidad alguna y no otorgará a los inversores que hayan presentado Manifestaciones de Interés derecho de compensación y/o indemnización alguna. En el caso de que se dé por finalizada o revocada la Fecha de Adjudicación y/o se decida no emitir las Obligaciones Negociables, todas las Manifestaciones de Interés que han sido recibidas quedarán automáticamente sin efecto.

En caso de que el Período de la Oferta sea modificado, suspendido o prorrogado, los inversores que hayan presentado Manifestaciones de Interés durante dicho período podrán, a su exclusivo criterio y sin penalidad alguna, retirar dichas Manifestaciones de Interés en cualquier momento durante el período de la suspensión o el nuevo Período de la Oferta prorrogado.

Cualquier modificación de las presentes reglas será publicada mediante un aviso complementario a ser publicado por un Día Hábil en los Sistemas Informativos.

Rechazo de Manifestaciones de Interés; Oferta Desierta. Cancelación de la Oferta

La Emisora podrá terminar, dejar sin efecto o declarar desierta la colocación de las Obligaciones Negociables en cualquier momento durante el Período de la Oferta o inmediatamente después de la finalización del Período de la Oferta, si: (i) no se hubieran recibido Manifestaciones de Interés o una parte sustancial de las Manifestaciones de Interés hubieran sido rechazadas; (ii) las Manifestaciones de Interés representaran un valor nominal de las Obligaciones Negociables que, al ser considerado razonablemente, no justificara la emisión de las Obligaciones Negociables; y/o (iii) se hubieran producido cambios adversos en los mercados financieros locales o internacionales y/o el mercado de capitales local o internacional o en la situación general de la Emisora y/o de Argentina, incluso, por ejemplo, en las condiciones políticas, económicas, financieras o el crédito de la Emisora, de tal magnitud que no sería aconsejable completar la emisión contemplada en este Suplemento de Prospecto, (iv) los inversores interesados no hubieran dado cumplimiento a las normas legales penales sobre lavado de dinero y financiamiento al terrorismo emitidas por la UIF, la CNV y/o el BCRA, incluyendo, sin limitación la Ley de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, o (v) por decisión unilateral de la Emisora .

Sujeto a la Ley de Mercado de Capitales, las Normas de la CNV y demás normativa aplicable, y en cumplimiento de las obligaciones de transparencia, la Emisora, los Colocadores Locales y los Colocadores Internacionales se reservan el derecho de retirar la Oferta en cualquier momento y de rechazar cualquier Manifestación de Interés (según se la define más adelante) en forma total o parcial por errores u omisiones que hagan indebidamente gravoso y/o imposible su procesamiento o bien en los supuestos que se indican a continuación., y de no adjudicar o adjudicar a cualquier potencial inversor un monto inferior al de su Manifestación de Interés conforme las pautas de adjudicación que se describen más adelante. Las personas que presenten una Manifestación de Interés podrán verse obligadas a suministrar a los Colocadores Locales y/o a los Colocadores Internacionales toda aquella información y documentación que pueda ser requerida por aquel, a fin de dar cumplimiento a las regulaciones aplicables, incluso, a título enunciativo, las leyes y reglamentaciones relacionadas con la prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo. En los casos en que la información señalada precedentemente: (i) resultare insuficiente, incompleta y/o (ii) no fuera proporcionada en tiempo y forma debida, los Colocadores Locales y/o los Colocadores Internacionales podrán rechazar dichas Manifestaciones de Interés, sin ningún tipo de responsabilidad.

La Emisora y/o los Colocadores Internacionales y/o los Colocadores Locales se reservan el derecho de rechazar cualquiera de las Manifestaciones de Interés si cualquiera de ellos estimara que no se han cumplido a su satisfacción las leyes y regulaciones aplicables, leyes y reglamentaciones relacionadas con el lavado de activos, incluidas las normas del mercado de capitales para la prevención del lavado de activos y financiamiento al terrorismo emitidas por la Unidad de Información Financiera (“UIF”) y demás normas similares de la CNV, y/o del el BCRA, incluyendo, sin limitación, la Ley N° 25.246, sus modificaciones y reglamentaciones (la “Ley de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo”). Toda decisión de rechazar Manifestaciones de Interés tomará en cuenta el principio de tratamiento equitativo de todos los inversores.

Fijación del Rendimiento Aplicable

En la Fecha de Adjudicación, con posterioridad al cierre del Registro por parte de los Colocadores Internacionales, Telecom, junto con los Colocadores Internacionales determinará, de acuerdo con la curva de demanda de Obligaciones

Negociables Clase 27, el rendimiento que otorgarán las Obligaciones Negociables Clase 27 (el “Rendimiento Aplicable”). Determinada dicha variable, la Emisora, quien podrá solicitar el asesoramiento de los Colocadores Locales y de los Colocadores Internacionales fijará el precio de emisión al cual serán suscriptas la totalidad de las Obligaciones Negociables Clase 27 (el “Precio de Emisión”), la tasa de interés de las Obligaciones Negociables Clase 27 (la “Tasa Aplicable”) y el monto de las Obligaciones Negociables Clase 27 a emitir.

Asimismo, en la Fecha de Adjudicación, luego del cierre de la adjudicación final de las Obligaciones Negociables Clase 27, se publicará un aviso de resultados complementario al presente en los Sistemas Informativos, indicando el valor total ofertado de Obligaciones Negociables Clase 27, el valor a emitirse de Obligaciones Negociables Clase 27, el Rendimiento Aplicable, la Tasa Aplicable y el Precio de Emisión.

Proceso de Adjudicación

Los inversores cuyas Manifestaciones de Interés ingresadas al Registro indicaran un Rendimiento Solicitado igual o inferior al Rendimiento Aplicable definido por la Emisora y los Colocadores Internacionales podrán recibir las Obligaciones Negociables solicitadas sujeto a las leyes aplicables y a la adjudicación que decida la Emisora en conjunto con los Colocadores Locales y los Colocadores Internacionales en base a los parámetros que se indican a continuación.

La Emisora prevé colocar las Obligaciones Negociables principalmente entre compradores institucionales internacionales y argentinos, incluyendo, sin limitación fondos de inversión, fondos de pensión, compañías de seguros, entidades financieras, sociedades de bolsa y administradores de cuentas de banca privada. La Emisora dará prioridad a aquellas Manifestaciones de Interés que se reciban de inversores que en general mantengan este tipo de títulos en su portafolio a largo plazo, con el objetivo de que el precio del mercado secundario de las Obligaciones Negociables se beneficie de una base de inversores estable, con probada capacidad para entender el riesgo de crédito, interesada en mantener posiciones de largo plazo, y que de esta manera permita la creación de una referencia para la deuda de la Emisora y facilite su acceso futuro a los mercados de capitales internacionales.

Los criterios de adjudicación de las Obligaciones Negociables entre inversores a ser utilizados por la Emisora se basarán, entre otros, en los antecedentes del inversor en relación con la participación en operaciones que involucren a emisores en mercados emergentes, la magnitud de la Manifestación de Interés, el interés del inversor en el perfil crediticio de la Emisora y la calidad crediticia del inversor.

La Emisora no puede asegurar a los inversores que sus Manifestaciones de Interés serán adjudicadas ni que, en caso de que ello suceda, que se les adjudicará el monto total de las Obligaciones Negociables que hubieran solicitado ni que el monto total solicitado entre dos Manifestaciones de Interés de igual características será el mismo.

Ni la Emisora ni los Colocadores Locales ni los Colocadores Internacionales tendrán obligación alguna de informar individualmente a cualquier inversor cuyas Manifestaciones de Interés hubieran quedado total o parcialmente excluidas, que tales Manifestaciones de Interés han sido excluidas total o parcialmente.

Limitaciones a la Oferta

No pueden presentarse Manifestaciones de Interés por o en nombre de inversores que residan en cualquier jurisdicción “no cooperante” o de baja o nula tributación o cuyos fondos provengan de una jurisdicción “no cooperante” o de baja o nula tributación y/o de inversores que, a los fines de adquirir las Obligaciones Negociables Clase 27, utilicen cuentas bancarias de entidades financieras ubicadas en cualquier jurisdicción “no cooperante” o de baja o nula tributación.

En consecuencia, cualquier Manifestación de Interés presentada por o en nombre de inversores que residan en cualquier jurisdicción “no cooperante” o de baja o nula tributación o cuyos fondos provengan de una jurisdicción “no cooperante” o de baja o nula tributación y/o de inversores que, a los fines de adquirir las Obligaciones Negociables Clase 27, utilicen cuentas bancarias de entidades financieras ubicadas en cualquier jurisdicción “no cooperante” o de baja o nula tributación será rechazada.

Adjudicación

En la Fecha de Adjudicación, tras el cierre del Registro por los Colocadores Internacionales, la Compañía, junto con los Colocadores Internacionales, determinarán el valor nominal total de las Obligaciones Negociables Clase 27 a ser emitido, en cada caso en función de las ofertas recibidas y de acuerdo con el proceso de formación de libro detallado en el presente.

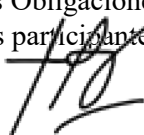
Integración y Liquidación

La integración y emisión de las Obligaciones Negociables tendrá lugar en la fecha de emisión, que se espera que ocurra el tercer Día Hábil siguiente a la Fecha de Adjudicación o cualquier otra fecha anterior o posterior indicada en el Aviso de Resultados (la “Fecha de Emisión y Liquidación”). Todas las Obligaciones Negociables serán integradas por los inversores antes de la Fecha de Emisión y Liquidación, de conformidad con las instrucciones que les impartan los

Colocadores Internacionales o los Colocadores Locales, según corresponda, en dólares estadounidenses, de acuerdo con las prácticas habituales de mercado.

Respecto de las Obligaciones Negociables colocadas en Argentina, los oferentes cuyas ofertas hayan sido adjudicadas deberán realizar el pago del precio de suscripción correspondiente al valor nominal de las Obligaciones Negociables que le hayan sido adjudicadas a través de los Colocadores Locales. Dicho pago deberá ser realizado por los inversores en dólares estadounidenses en las cuentas en el exterior que los Colocadores Locales indiquen en las respectivas Manifestaciones de Interés y dentro del plazo allí establecido.

Los inversores que adquieran las Obligaciones Negociables no tendrán obligación alguna de abonar comisiones, a menos que el inversor realice la inversión a través de su bróker, agente, banco comercial, sociedad fiduciaria u otra entidad, en cuyo caso es posible que el inversor deba abonar comisiones y/o cargos a dichas entidades, que serán exclusiva responsabilidad de dicho inversor. Del mismo modo, en caso de transferencias u otros actos o registros con respecto a las Obligaciones Negociables, incluido el sistema de depósito colectivo, el depositario aplicable podrá cobrar cargos a los participantes, que podrán ser trasladados a los tenedores de las Obligaciones Negociables.



RESTRICCIONES A LA TRANSFERENCIA FUERA DE ARGENTINA

Las Obligaciones Negociables Clase 27 no han sido registrados bajo la Ley de Títulos Valores de Estados Unidos y no pueden ofrecerse ni venderse dentro de los Estados Unidos a, o por cuenta o beneficio de personas estadounidenses, excepto de conformidad con una exención del registro o en una transacción no sujeta a los requisitos de la Ley de Títulos Valores de Estados Unidos. En consecuencia, las Obligaciones Negociables Clase 27 se ofrecen y venden únicamente a (1) "compradores institucionales calificados" (como se define en la Regla 144A de la Ley de Títulos Valores de Estados Unidos) ("QIB") de conformidad con la Regla 144A y (2) fuera de los Estados Unidos a personas que no sean personas estadounidenses ("compradores extranjeros"), cuyo término incluirá a los compradores iniciales u otros fiduciarios profesionales en los Estados Unidos que actúan de manera discrecional para los beneficiarios reales extranjeros (que no sean un patrimonio o fideicomiso), de conformidad con la Regulación S bajo la Ley de Títulos Valores de Estados Unidos.

Con su compra de las Obligaciones Negociables Clase 27, se considerará que cada comprador de Obligaciones Negociables Clase 27 (distinto de un intermediario en relación con la emisión y venta inicial de las Obligaciones Negociables Clase 27) realiza las siguientes manifestaciones:

(1) declara que está comprando las Obligaciones Negociables Clase 27 por cuenta propia o una cuenta con respecto a la cual ejerce su exclusivo criterio de inversión y que ella y dicha cuenta es (a) un QIB, y es consciente de que la venta a ella se está realizando basándose en la Regla 144A o (b) un comprador extranjero que se encuentra fuera de los Estados Unidos (o un comprador extranjero que es un distribuidor u otro fiduciario como se menciona anteriormente);

(2) reconoce que las Obligaciones Negociables Clase 27 no han sido ni serán registradas conforme a la Ley de Títulos Valores de Estados Unidos y no pueden ofrecerse ni venderse dentro de los Estados Unidos ni a personas estadounidenses, o para su cuenta o beneficio, excepto como se establece a continuación;

(3) si es una persona que no sea un comprador extranjero fuera de los Estados Unidos, aceptar que si revende o transfiere las Obligaciones Negociables Clase 27 dentro del período de tiempo mencionado en la Regla 144 (k) de la Ley de Títulos Valores de Estados Unidos después de la emisión original de las Obligaciones Negociables Clase 27 (y las garantías), lo hará únicamente (a) a nosotros o a cualquiera de nuestras subsidiarias, (b) a un QIB de conformidad con la Regla 144A, (c) fuera de los Estados Unidos de conformidad con la Regla 904 según la Ley de Títulos Valores de Estados Unidos, (d) de conformidad con la exención de registro dispuesta por la Regla 144 bajo la Ley de Títulos Valores de Estados Unidos (si está disponible) o (e) de conformidad con una declaración de registro efectiva bajo la Ley de Títulos Valores de Estados Unidos;

(4) acepta que entregará a cada persona a quien transfiera Obligaciones Negociables Clase 27 un aviso de cualquier restricción en la transferencia de dichas Obligaciones Negociables Clase 27;

(5) si es un comprador extranjero fuera de los Estados Unidos, (a) entiende que las Obligaciones Negociables Clase 27 estarán representadas por el Certificado Global Regulación S (según se define en el presente) y que las transferencias están restringidas como se describe en este Suplemento de Prospecto y (b) declara y acepta que no venderá en descubierto ni venderá, transferirá ni enajenará de otro modo el riesgo económico de las Obligaciones Negociables Clase 27 a los Estados Unidos o a una persona estadounidense; si es un QIB, entiende que las Obligaciones Negociables Clase 27 ofrecidas de conformidad con la Regla 144A estarán representados por el Bono Global Restringido (según se define en el presente);

(6) entender que hasta que se registren conforme a la Ley de Títulos Valores de Estados Unidos, las Obligaciones Negociables Clase 27 (distintas de las emitidas a compradores extranjeros o en sustitución o canje de los mismos) llevarán una leyenda con el siguiente efecto, a menos que nosotros y el tenedor de los mismos acordemos lo contrario:

PARA UN BONO GLOBAL RESTRINGIDO: ESTE BONO NO HA SIDO REGISTRADO BAJO LA LEY DE VALORES DE 1933, ENMENDADA (LA "LEY DE VALORES"), NI NINGUNA LEY ESTATAL U OTRAS LEYES DE VALORES. NI ESTE BONO GLOBAL NI NINGÚN INTERÉS O PARTICIPACIÓN EN EL PRESENTE PUEDEN SER OFRECIDOS, VENDIDOS, CESIONADOS, TRANSFERIDOS, PENDIENTES, GRAVADOS O DISPONIBLES DE OTRA MANERA EN AUSENCIA DE DICHO REGISTRO O A MENOS QUE LA TRANSACCIÓN ESTÉ EXENTA DE, O NO SUJETA A, LOS REQUISITOS DE REGISTRO DE LA LEY DE VALORES. EL TITULAR DE ESTE BONO GLOBAL AL ACEPTARLO (1) DECLARA QUE (A) ES UN "COMPRADOR INSTITUCIONAL CALIFICADO" (COMO SE DEFINE EN LA REGLA 144A BAJO LA LEY DE VALORES) O (B) NO ES UNA PERSONA ESTADOUNIDENSE Y ESTÁ ADQUIRIENDO ESTE BONO GLOBAL EN UNA "TRANSACCIÓN EXTERIOR" DE CONFORMIDAD CON LA REGLA 903 O 904 DEL REGLAMENTO S, (2) ACEPTA QUE NO OFRECERÁ, VENDERÁ NI TRANSFERIRÁ DE OTRA MANERA ESTE BONO GLOBAL ANTES DE LA FECHA DE TERMINACIÓN DE LA RESTRICCIÓN DE REVENTA (SEGÚN SE DEFINE EN EL SIGUIENTE PÁRRAFO), EXCEPTO (A) (I) A UNA PERSONA QUE EL VENDEDOR CREE

RAZONABLEMENTE ES UN COMPRADOR INSTITUCIONAL CALIFICADO DENTRO DEL SIGNIFICADO DE LA REGLA 144A BAJO LA LEY DE VALORES QUE ADQUIERE POR CUENTA PROPIA O POR CUENTA DE UN COMPRADOR INSTITUCIONAL CALIFICADO EN UNA TRANSACCIÓN QUE CUMPLE CON LA REGLA 144A, (II) EN UNA TRANSACCIÓN EXTRANJERA QUE CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE LA REGLA 903 O LA REGLA 904 DEL REGLAMENTO S BAJO LA LEY DE VALORES, (III) DE CONFORMIDAD CON UNA EXENCIÓN DE REGISTRO BAJO LA LEY DE VALORES DISPUESTA POR LA REGLA 144 (SI ESTÁ DISPONIBLE), Y (B) DE ACUERDO CON TODAS LAS LEYES DE VALORES APLICABLES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE LOS ESTADOS UNIDOS Y OTRAS JURISDICCIONES, Y (3) ACUERDA QUE DARÁ A CADA PERSONA A QUIEN SE TRANSFIERA ESTE BONO GLOBAL UN AVISO SUSTANCIAL AL EFECTO DE ESTA LEYENDA. COMO SE UTILIZAN EN EL PRESENTE DOCUMENTO, LOS TÉRMINOS “TRANSACCIÓN OFFSHORE”, “ESTADOS UNIDOS” Y “EE.UU. PERSONA” TIENEN LOS SIGNIFICADOS RESPECTIVOS QUE LES DA EL REGLAMENTO S BAJO LA LEY DE VALORES.

LA FECHA DE TERMINACIÓN DE LA RESTRICCIÓN DE REVENTA SERÁ LA FECHA:

(1) QUE ES AL MENOS UN AÑO DESPUÉS DE LA ÚLTIMA FECHA DE EMISIÓN ORIGINAL DEL PRESENTE; Y (2) EN EL CUAL TELECOM ARGENTINA S.A. INSTRUYE AL FIDUCIARIO QUE ESTA LEYENDA (DIFERENCIA DEL PRIMER PÁRRAFO DEL PRESENTE) SE CONSIDERA ELIMINADA DE ESTE BONO, DE ACUERDO CON LOS PROCEDIMIENTOS DESCRITOS EN EL CONTRATO RELACIONADO CON ESTE BONO.

PARA UN BONO GLOBAL DE REGULACIÓN S: ESTE BONO NO HA SIDO REGISTRADO BAJO LA LEY DE VALORES DE LOS EE. UU. DE 1933, ENMENDADA (LA “LEY DE VALORES”), NI CUALQUIER OTRA LEY DE VALORES. EL TITULAR DEL PRESENTE, AL COMPRAR ESTE BONO, ACEPTA PARA BENEFICIO DE TELECOM ARGENTINA S.A. QUE NI ESTE BONO NI NINGÚN INTERÉS O PARTICIPACIÓN EN EL PRESENTE PUEDE SER OFRECIDO, REVENDIDO, PERMANENTE O TRANSFERIDO DE OTRA MANERA EN AUSENCIA DE DICHO REGISTRO A MENOS QUE DICHA TRANSACCIÓN ESTÉ EXENTA DE, O NO SUJETOS A DICHO REGISTRO.

LA LEYENDA ANTERIOR PUEDE SER ELIMINADA DE ESTE BONO DESPUÉS DE 40 DÍAS CONSECUTIVOS QUE COMENZAN E INCLUYENDO EL ÚLTIMO DE (A) EL DÍA EN QUE LOS BONOS SE OFRECEN A PERSONAS DISTINTAS DE LOS DISTRIBUIDORES (SEGÚN SE DEFINE EN EL REGLAMENTO S BAJO LA LEY DE VALORES) Y (B) LA FECHA DE EMISIÓN ORIGINAL DE ESTE BONO.

(7) declara que no reside en una jurisdicción considerada no cooperante (jurisdicción no cooperante) ni paga por las Obligaciones Negociables Clase 27 con fondos transferidos desde cuentas mantenidas en jurisdicciones consideradas no cooperantes, en cada caso según lo determine la legislación argentina aplicable o regulación;

(8) reconoce que nosotros y los compradores iniciales confiaremos en la veracidad y exactitud de los reconocimientos, representaciones y acuerdos anteriores, y acepta que si alguno de los reconocimientos, representaciones o garantías se considera que ha sido realizado por él mediante la compra de notas ya no son exactos, nos notificará de inmediato a nosotros y a los compradores iniciales, si están adquiriendo pagarés como fiduciario o agente para una o más cuentas de inversionistas, declaran que tienen discreción exclusiva de inversión con respecto a cada una de dichas cuentas y que tienen total poder para hacer los reconocimientos, representaciones y acuerdos anteriores en nombre de cada una de dichas cuentas; y

(9) declara y acepta que (i) ninguna parte de los activos utilizados por ella para adquirir y mantener los pagarés constituye activos de ningún plan de beneficios para empleados sujeto al Título I de la Ley de Seguridad de los Ingresos de Jubilación de los Empleados de EE. UU. de 1974, según enmendada (“ERISA”), plan, cuenta u otro acuerdo sujeto a la Sección 4975 del Código de Rentas Internas de EE. UU. de 1986, según enmendado (el “Código”) o disposiciones bajo cualquier ley o reglamento federal, estatal, local, no estadounidense o de otro tipo que son similares a dichas disposiciones de ERISA o el Código (colectivamente, “Leyes Similares”), o cualquier entidad cuyos activos subyacentes se considere que incluyen “activos del plan” de cualquier plan, plan, cuenta o acuerdo de beneficios para empleados o (ii) las la compra y tenencia de los pagarés no constituirá una transacción prohibida no exenta bajo la Sección 406 de ERISA o la Sección 4975 del Código o una violación bajo cualquier Ley Similar aplicable.

Las Obligaciones Negociables Clase 27 vendidas fuera de los Estados Unidos a personas distintas de los estadounidenses serán libremente transferibles a personas distintas de los estadounidenses. En consecuencia, de conformidad con el Capítulo VI, Artículo 3, Sección (A)(II)(2) de las Normas y Reglamentos de la Bolsa de Valores de Luxemburgo, las Obligaciones Negociables deberán ser libremente transferibles y en consecuencia, ninguna transacción realizada en la Bolsa de Valores de Luxemburgo será cancelada.

Cada Certificado Global (según se define en el presente) depositado en DTC deberá llevar la siguiente leyenda:

“A MENOS QUE ESTE CERTIFICADO SEA PRESENTADO POR UN REPRESENTANTE AUTORIZADO DE LA

COMPañÍA FIDUCIARIA DE DEPÓSITO, UNA CORPORACIÓN DE NUEVA YORK (“DTC”), AL EMISOR O SU AGENTE PARA EL REGISTRO DE TRANSFERENCIA, INTERCAMBIO O PAGO, Y CUALQUIER CERTIFICADO EMITIDO ESTÉ REGISTRADO A NOMBRE DE CEDE & CO. O EN TAL OTRO NOMBRE QUE LO SOLICITE UN REPRESENTANTE AUTORIZADO DE DTC (Y CUALQUIER PAGO SE REALIZA A CEDE & CO. O A TAL OTRA ENTIDAD QUE LO SOLICITE UN REPRESENTANTE AUTORIZADO DE DTC), CUALQUIER TRANSFERENCIA, PRENSA , O EL USO DEL PRESENTE DE OTRA MANERA POR VALOR O DE OTRA MANERA POR O PARA CUALQUIER PERSONA ES ILEGAL EN LA MEDIDA EN QUE EL PROPIETARIO REGISTRADO DEL PRESENTE, CEDE & CO., TIENE UN INTERÉS EN EL PRESENTE.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'H2' or similar, located below the main text block.

FACTORES DE RIESGO

Una inversión en las Obligaciones Negociables Clase 27 implica un grado significativo de riesgo. Antes de decidir invertir en las Obligaciones Negociables Clase 27, usted deberá leer detalladamente toda la información incluida en el Prospecto y/o en este Suplemento de Prospecto, incluyendo en particular, los factores de riesgo contenidos en el Prospecto y los siguientes.

Riesgos Relativos a Argentina

La devaluación del peso argentino y los controles cambiarios pueden afectar adversamente nuestros resultados de las operaciones, nuestras inversiones de capital y la capacidad de cumplir con nuestras obligaciones y pagar dividendos.

Adicionalmente a lo detallado en el Prospecto, se informa que en los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2025 la cotización del peso en relación con el dólar oficial cerró en \$1.053,50, \$1.064,75, \$1.074, \$1.170, \$1.188, \$1.205, \$1.374, \$1.342, \$1.380, \$1.475, \$1.475 y \$1480 respectivamente, según el tipo de cambio dólar divisa publicado por el Banco de la Nación Argentina, mientras que el dólar blue cotizó alrededor de los \$1.220, \$1.225, \$1.325, \$1.185, \$1.180, \$1.215, \$1.335, \$1.475, \$1.445, \$1.460 y \$1.435 por US\$1,00, respectivamente. Al 31 de diciembre de 2025, la cotización del dólar paralelo llegó a los \$1.530. Para más información, véase “Información Adicional - a) Tipos de cambio y controles de cambio” en el Prospecto.

Una depreciación del peso argentino frente a las principales monedas extranjeras también tener un efecto adverso significativo sobre nuestra situación financiera y resultados de las operaciones y un impacto adverso sobre nuestro programa de inversiones de capital e incrementar el monto en pesos de nuestras deudas comerciales y préstamos denominados en moneda extranjera. Al 30 de septiembre de 2025, P\$ 5.346.866 millones de nuestros pasivos estaban denominados en moneda extranjera. A pesar de ello, Telecom procura administrar el riesgo de devaluación del peso argentino celebrando periódicamente contratos IFD a fin de cubrir algo de su exposición a las fluctuaciones de la moneda extranjera. Telecom sigue estando altamente expuesta a los riesgos asociados con la fluctuación del peso argentino. Además, la devaluación del Peso Argentino y las restricciones cambiarias pueden afectar el cumplimiento de nuestros compromisos.

A su vez, cabe destacar que, el 15 de diciembre de 2025, el BCRA anunció ajustes al régimen de banda flotante del tipo de cambio actualmente vigente, en virtud de los cuales, a partir del 1 de enero de 2026, tanto el piso como el techo de las bandas del tipo de cambio se actualizarán mensualmente en función de los últimos datos de inflación publicados por el INDEC, en sustitución del mecanismo de *crawling peg*. El BCRA también indicó que el tipo de cambio seguirá operando bajo un régimen flotante dentro de bandas, con el objetivo de limitar el riesgo de movimientos extremos y abruptos del tipo de cambio, teniendo en cuenta las condiciones de liquidez del mercado y la evolución de la demanda de dinero.

Los acontecimientos políticos y económicos de Argentina, así como las políticas futuras del gobierno argentino pueden afectar la economía y las operaciones de la industria de telecomunicaciones, incluyendo Telecom Argentina.

Durante 2025, el BCRA profundizó su estrategia de descompresión monetaria. El 31 de enero de 2025, redujo nuevamente la tasa de política monetaria, bajándola de 32% a 29% TNA, mientras que la tasa de pasivos activos fue recortada de 36% a 33%.

Posteriormente, el 11 de julio de 2025, el BCRA dejó de utilizar las Letras Fiscales de Liquidez (“LEFI”) como instrumento de absorción y declaró que su tasa de política monetaria pasaría a ser endógena, es decir, resultado del esquema de gestión de liquidez en lugar de una tasa fija establecida por el directorio. Ese nuevo esquema generó una alta volatilidad en las tasas de corto plazo y, en consecuencia, las tasas de cauciones interbancarias fluctuaron entre 30% y hasta 120% TNA.

Luego, el 24 de septiembre de 2025, el BCRA decidió recortar en 10 puntos porcentuales su tasa de referencia para las operaciones de pasivos pasivos simultáneas (operaciones de captación de pesos a un día), llevándola al 25% TNA.

Por otro lado, cabe mencionar que el 4 de septiembre de 2025, el Senado aprobó un proyecto que busca establecer límites adicionales al uso de los Decretos de Necesidad y Urgencia (“DNU”) por parte del Poder Ejecutivo. La iniciativa propone que cada DNU se limite a una única materia y que su validez quede sujeta a la ratificación por mayoría absoluta de ambas cámaras dentro de un plazo de 90 días corridos; de no obtener dicha ratificación, los decretos quedarían sin efecto.

Posteriormente, el proyecto fue tratado en la Cámara de Diputados. Sin embargo, un artículo clave del mismo, el que fijaba los plazos y requisitos de ratificación, no logró consenso suficiente en el tratamiento particular, por lo que la iniciativa no se convirtió en ley y debió regresar al Senado. Si bien el impacto concreto de estos procesos legislativos aún es incierto, no puede garantizarse que generen ciertos efectos sobre el entorno operativo general del mercado.

El 26 de octubre de 2025, se llevaron a cabo elecciones legislativas de medio término a nivel nacional. La Libertad Avanza obtuvo más del 40% de los votos a nivel nacional, lo que reforzó el apoyo legislativo del poder ejecutivo para implementar su programa económico. De esta forma, el bloque oficialista consiguió suficientes bancas para sostener eventuales vetos presidenciales, lo que proporcionó una mayor estabilidad legislativa a las políticas económicas de la actual administración.

Se destaca a su vez que los mercados internacionales siguen mostrándose cautelosos con respecto a la sostenibilidad de la deuda de Argentina y, como resultado, los indicadores de riesgo país continúan siendo altos. En los meses previos a las elecciones legislativas, el riesgo país aumentó en medio de una mayor incertidumbre política, pero disminuyó tras los resultados de las elecciones legislativas y el anuncio del acuerdo de estabilización monetaria entre el BCRA y el Departamento del Tesoro de los Estados Unidos.

En relación a ello, debe mencionarse que los bancos de Estados Unidos han suspendido el plan de rescate de US\$ 20.000 millones para Argentina que la administración Trump había anunciado a finales de octubre. En su lugar, se plantea una línea de recompra a corto plazo cercano a los US\$ 5.000 millones. De esta forma, el país podría intercambiar una cartera de inversiones por dólares de las entidades bancarias y cubrir el pago de deuda por un valor de US\$ 4.000 millones a principios del año 2026.

No podemos garantizar que acontecimientos económicos, regulatorios, sociales y políticos futuros de Argentina no afectarán nuestras actividades, situación financiera o resultados de las operaciones o no provocarán una caída en el valor de mercado de nuestros títulos valores.

La inflación es alta y podría acelerarse aún más lo que ocasionaría efectos adversos sobre la economía y tendría un impacto negativo sobre los márgenes y/o coeficientes de Telecom.

El 11 de diciembre de 2025, el INDEC dio a conocer que la inflación de noviembre fue del 2,5%. De esta forma, durante los once primeros meses del año, se acumuló una variación de 27,9% y, en la comparación interanual, el incremento alcanzó el 31,4%.

Estos valores responden a una combinación de factores macroeconómicos y estructurales como el ajuste fiscal, la liberación de precios regulados, la eliminación de subsidios, la persistencia de expectativas inflacionarias que impulsan revisiones al alza de precios, la depreciación del peso y la fuerte demanda de divisas.

La economía argentina se contrajo en 2023 y 2024. El deterioro continuado de las condiciones económicas nacionales e internacionales puede resultar en una mayor contracción económica en Argentina, lo que podría afectar adversamente nuestras operaciones.

Debe mencionarse que en octubre de 2025, Israel y Hamas alcanzaron un acuerdo de alto el fuego que contempla la liberación de rehenes y una suspensión temporal de las hostilidades. Sin embargo, la duración y efectividad a largo plazo de dicho alto el fuego permanecen inciertas, y no puede asegurarse que el conflicto no vuelva a reanudarse o escale nuevamente.

Adicionalmente, las Naciones Unidas han restablecido sanciones contra Irán en relación con su programa nuclear, y Estados Unidos ha intensificado una campaña de presión que incluye sanciones dirigidas a entidades presuntamente vinculadas a la financiación de Hamás y Hezbolá. En este contexto, la durabilidad y eficacia a largo plazo tanto del alto al fuego como de eventuales iniciativas de paz continúan siendo inciertas, y no existe garantía de que las hostilidades no se reanuden o que las tensiones en la región no se intensifiquen aún más. Cualquier agravamiento del conflicto en Medio Oriente o la imposición de nuevas sanciones podría derivar en medidas regulatorias o coercitivas que afecten a la Compañía.

El 13 de noviembre de 2025, Argentina y Estados Unidos anunciaron la intención de celebrar un nuevo acuerdo que establecería un marco recíproco de comercio e inversión. El entendimiento comprende aspectos vinculados a aranceles, eliminación de barreras no arancelarias, armonización normativa y procedimientos de evaluación de conformidad, incluyendo a su vez compromisos en materia de propiedad intelectual, acceso a mercados agrícolas, estándares laborales y ambientales, coordinación en temas de seguridad económica, promoción de oportunidades comerciales, transparencia en el funcionamiento de empresas estatales, políticas de subvenciones y lineamientos para el comercio digital.

Por último, el 3 de enero de 2026, Estados Unidos lanzó una serie de ataques aéreos contra Venezuela y capturó y expulsó del país al expresidente Maduro y a su esposa, Cilia Flores. A raíz de los ataques estadounidenses, Venezuela declaró el estado de emergencia nacional y el presidente Trump anunció los planes de Estados Unidos de gobernar Venezuela durante un período de transición.

Los cambios en las políticas comerciales y de otro tipo de los Estados Unidos bajo su nuevo gobierno pueden tener un impacto adverso sobre nuestras actividades, situación financiera y resultados de las operaciones.

El gobierno de Estados Unidos ha manifestado su intención de modificar su enfoque de la política comercial

internacional y, en algunos casos, de renegociar, o potencialmente rescindir, determinados acuerdos y tratados comerciales bilaterales o multilaterales vigentes con países extranjeros, habiendo hecho propuestas y tomado medidas al respecto. Además, ha impuesto recientemente aranceles a determinados productos extranjeros que oscilan entre el 10% y el 50% y ha manifestado su voluntad de imponer aranceles a las importaciones de otros productos. Algunos gobiernos de otros países han impuesto aranceles de represalia a determinados productos estadounidenses y han manifestado su voluntad de imponer aranceles adicionales a la importación de productos estadounidenses. La imposición de estos aranceles y otras políticas comerciales recientes del gobierno de Estados Unidos ya ha causado una volatilidad sustancial en los mercados internacionales y podrían provocar más volatilidad en el futuro. En particular, estos aranceles podrían alterar los flujos comerciales mundiales y repercutir en el coste y la disponibilidad de equipos y tecnología de telecomunicaciones, así como aumentar los costes operativos de las empresas que dependen de cadenas de suministro internacionales.

Además, el gobierno de Estados Unidos emitió recientemente proclamaciones restableciendo y ampliando los aranceles del 25% sobre productos de acero y aluminio importados conforme al Artículo 232 de la Ley de Expansión Comercial de 1962. Estos aranceles se aplican a todos los países que previamente recibieron exenciones, incrementan los aranceles sobre el aluminio del 10% al 25% y amplían el alcance de los aranceles existentes para acero y aluminio para incluir productos derivados. Los nuevos aranceles, que entrarán en vigencia el 12 de marzo de 2025, podrían aumentar el costo de la infraestructura y equipos críticos de telecomunicaciones, especialmente para empresas como la nuestra que dependen de importaciones para la expansión y el mantenimiento de la red. Adicionalmente, el mayor escrutinio sobre las clasificaciones arancelarias y el aumento de las medidas de control por parte de las autoridades estadounidenses podrían generar más trastornos en la cadena de suministro y costos adicionales. Dada nuestra dependencia de los equipos de telecomunicaciones importados, los cambios en las políticas comerciales de los Estados Unidos que generen trastornos en el mercado internacional pueden tener un impacto adverso y significativo sobre nuestros costos y nuestra capacidad para importar dichos equipos. Por ejemplo, si nuestro acceso a proveedores o tecnología clave se ve restringido, o si nuestros clientes experimentan limitaciones económicas debido al aumento en los costos de bienes y servicios derivado de aranceles internacionales, restricciones comerciales o cambios en las reglamentaciones gubernamentales de los Estados Unidos u otros países, nuestra situación financiera y resultados de las operaciones podrían verse afectados de manera significativa y negativa.

La capacidad del gobierno argentino de obtener financiación en los mercados internacionales es limitada, lo que podría afectar su capacidad de implementar reformas y sostener el crecimiento económico.

El 11 de abril de 2025, el gobierno nacional anunció que se alcanzó un acuerdo de facilidades extendidas con el FMI por un monto de US\$ 20.000 millones, de los cuales US\$ 15.000 millones constituyen desembolsos de libre disponibilidad en 2025. Según lo informado por el Ministerio de Economía y el BCRA en su comunicado de fecha 11 de abril de 2025, se espera que otros organismos bilaterales realicen desembolsos adicionales por aproximadamente US\$ 6.100 millones que complementarán los desembolsos a ser realizados por el FMI durante 2025. En conjunto, estos acuerdos tienen el potencial de contribuir a un aumento de US\$ 23.100 millones en las reservas líquidas del BCRA durante 2025. Por último, el BCRA ha acordado una prórroga adicional de 12 meses del tramo activado del swap de monedas con el Banco Central de China (PBOC) (por aproximadamente US\$ 5.000 millones).

Adicionalmente, el 20 de octubre de 2025, el BCRA anunció la suscripción de un acuerdo de estabilización cambiaria con el Departamento del Tesoro de los Estados Unidos (“Swap”), por un monto de hasta US\$ 20.000 millones. El objetivo del Swap es contribuir a la estabilidad macroeconómica de la Argentina, con especial énfasis en preservar la estabilidad de precios y promover un crecimiento económico sostenible. El acuerdo establece los términos y condiciones para la realización de operaciones bilaterales de swap de monedas entre ambas partes. Estas operaciones permitirán al BCRA ampliar el conjunto de instrumentos de política monetaria y cambiaria disponible, incluyendo el fortalecimiento de la liquidez de sus reservas internacionales. Este acuerdo forma parte de una estrategia integral que refuerza la política monetaria de la Argentina y fortalece la capacidad del BCRA para responder ante condiciones que puedan derivar en episodios de volatilidad en los mercados cambiario y de capitales.

Riesgos Relativos a Telecom y sus Operaciones

No pueden ofrecerse garantías respecto de las consecuencias de la evaluación post-cierre por las autoridades argentinas de nuestra adquisición de Telefónica Móviles

El 24 de febrero de 2025, la Compañía completó la adquisición de Telefónica Móviles por un precio de compra contractual de U\$S 1.245 millones (\$ (\$1.539.116 millones en moneda constante al 30 de septiembre de 2025), en virtud del cual (i) asumimos una deuda contraída con TMA por un importe de U\$S 126 millones (\$155.657 millones en moneda constante al 30 de septiembre de 2025) y (ii) pagamos en efectivo U\$S 1.119 millones (\$1.383.459 millones en moneda constante al 30 de septiembre de 2025) utilizando fondos obtenidos de dos préstamos.

Adicionalmente, cabe destacar que el 6 de abril de 2025, la Compañía interpuso ante la Secretaría de Industria y Comercio y el CNDC un recurso de apelación contra la Resolución RESOL-2025-63-APN-SIYC#MEC (la “Resolución”).

de Marzo 2025”) que prohibía cualquier acto de integración con Telefónica Móviles, así como contra la nota del Secretario de Industria y Comercio del 27 de marzo de 2025, dirigida a la CNDC, mediante la cual se designaba a un agente de monitoreo de la Sociedad y Telefónica Móviles con el fin de supervisar el cumplimiento de las medidas aprobadas por la resolución de la Secretaría de Industria y Comercio antes referida.

El 5 de junio de 2025, la Compañía fue notificada de la resolución de la Sala III de la Cámara Civil y Comercial Federal que resolvió conceder con efecto suspensivo dicha apelación y ordenar al Secretario de Industria y Comercio que se abstenga de disponer cualquier medida que sea contraria al efecto suspensivo con que se concede el recurso. A la fecha de este Suplemento, la apelación presentada por Telecom continúa pendiente de resolución

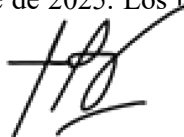
Por su parte, con fecha 19 de junio de 2025, la Compañía fue notificada de la Resolución del Secretario de Industria y Comercio RESOL-2025-22498026-APN-SIYC#MEC que incluía (i) su declaración de objeción a la transacción, (ii) un plazo para que la Compañía presentara sus argumentos en contra de las objeciones en un plazo de 15 días, y (iii) una convocatoria a una audiencia especial para considerar las medidas propuestas por la Compañía para superar estas objeciones. La Compañía presentó sus argumentos el 5 de agosto de 2025 y las audiencias se celebraron el 19 de septiembre de 2025 y el 6 de octubre de 2025. La CNDC resolvió suspender el procedimiento, a la espera de la evaluación por parte de la CNDC de las observaciones presentadas por la Compañía y de la información adicional solicitada a terceros pendiente de presentación. La Compañía estima que, en condiciones razonables y normales de mercado, ninguna de las remediaciones propuestas tendrían un efecto adverso significativo en los negocios de la Compañía.

El 17 de noviembre de 2025, mediante el Decreto 810/2025, el Gobierno Nacional dispuso la conformación de la nueva Autoridad Nacional de la Competencia (“ANC”), organismo que funcionará con carácter descentralizado y autárquico en reemplazo de la CNDC. La ANC queda formalmente operativa tras la designación de las autoridades previstas por la Ley de Defensa de la Competencia, que establece su rol como ente responsable de la protección y promoción de la competencia y del resguardo del interés económico general. En virtud de ello, la revisión regulatoria vinculada a la adquisición de TMA quedará sujeta a este nuevo mecanismo de supervisión.

En dicho contexto si bien la medida cautelar fue concedida con efecto suspensivo, no puede asegurarse cuál será el resultado final ni las consecuencias de la evaluación post-cierre por parte de las autoridades regulatorias. Si la medida cautelar obtenida fuera revocada en otra instancia y las medidas mencionadas fueran prorrogadas, o se impusieran condiciones o exigieran desinversiones (lo que puede incluir la venta de nuestra participación en la totalidad o en ciertos activos de TMA), ello podría tener un impacto adverso significativo sobre nuestra estrategia comercial, situación financiera y crecimiento futuro. Cualquier posible desinversión a un precio inferior al previsto podría afectar negativamente nuestros resultados o nuestra situación financiera. Estas condiciones o requisitos podrían dar lugar a incumplimientos de los *covenants* en virtud de los Préstamos Existentes, lo que a su vez podría desencadenar un supuesto de incumplimiento en virtud de dichos préstamos. Además, el cumplimiento de potenciales requisitos regulatorios o de antimonopolio impuestos por la ANC, como la venta de activos o la abstención de realizar cualquier tipo de acto jurídico, societario y/o comercial que se relacione directa o indirectamente con la integración o consolidación de los negocios de TMA con los de la Compañía, podría retrasar la obtención de los beneficios previstos de la Adquisición e incrementar los costos asociados.

La Información Financiera Pro Forma contenida en este Suplemento de Prospecto podrían no ser indicativa de nuestros resultados operativos y situación financiera tras la adquisición de TMA ni de los que se esperan para periodos futuros.

Este Suplemento de Prospecto incluye cierta Información Financiera Pro Forma correspondiente al año terminado el 31 de diciembre de 2024. La Información Financiera Pro Forma ha sido preparada para dar efecto pro forma a la Adquisición, incluyendo la estructura financiera establecida para financiar dicha Adquisición como si hubiera ocurrido el 1 de enero de 2024. Se advierte a los inversores que la Información Financiera Pro Forma contenida en este Suplemento de Prospecto se presenta únicamente con fines ilustrativos. La Información Financiera Pro Forma incluye supuestos y estimaciones subyacentes a los ajustes no auditados a la información financiera pro forma que se describen en las notas adjuntas. Si bien estos supuestos y estimaciones se consideran razonables, no podemos asegurar que sean precisos. La Información Financiera Pro Forma se preparó con base en los Estados Financieros Anuales Auditados y los Estados Financieros de TMA. Además, dado que no hemos ajustado la Información Financiera Pro Forma para medirla en términos de pesos argentinos constantes al 30 de septiembre de 2025, que es el período financiero más reciente incluido e incorporado por referencia en el presente Suplemento, la Información Financiera Pro Forma no es directamente comparable con los Estados Financieros Consolidados Condensados Intermedios No Auditados del Tercer Trimestre de 2025. Los inversores deben ser cautelosos y no confiar indebidamente en la Información Financiera Pro forma.



Nuestra situación financiera real y los resultados operativos tras la Adquisición pueden diferir sustancialmente de la Información Financiera Pro forma presentada, por lo que los inversores deben ser cautelosos y no confiar indebidamente en dicha información como indicativa de nuestros resultados pasados o futuros.

Para más información, consulte y “Presentación de Información Contable y de otro tipo - Información Financiera Pro Forma” y “Información Financiera Consolidada Pro forma Condensada no Auditada” en el presente.

El método de cálculo de los impuestos pagaderos en virtud de la caída de las exenciones impositivas de la fusión entre Telefónica Móviles y Telefónica de Argentina S.A. podría ser cuestionado por las autoridades impositivas.

En relación con este riesgo descripto en el Prospecto, cabe mencionar que TMA ha evaluado que los impuestos a pagar en relación con dicha fusión ascienden a P\$ 83.070 millones (P\$ 96.709 millones en moneda a la fecha de la transacción) y ha realizado dicho pago a las autoridades fiscales correspondientes el 15 de mayo de 2025.

Estamos o podríamos estar involucrados en procedimientos legales y regulatorios que podrían resultar en decisiones desfavorables y sanciones para la Compañía.

Telecom es parte de varios procedimientos legales y regulatorios, algunas de los cuales han estado pendientes por varios años. No podemos garantizar que estos reclamos serán resueltos a nuestro favor. Responder a las demandas de las acciones legales, y responder a, o iniciar procedimientos contra, entes regulatorios puede desviar el tiempo y la atención de la dirección y los recursos financieros.

Asimismo, clientes y asociaciones de consumidores en el pasado han iniciado diferentes reclamos contra nosotros respecto de supuestos cargos facturados indebidamente. Si bien hemos adoptado ciertas medidas para reducir el riesgo relativo a estos reclamos, no podemos garantizar que no se presentarán nuevos reclamos contra nosotros en el futuro.

La Compañía ha sido objeto de sanciones técnicas de los entes reguladores, principalmente relacionadas con la demora en la reparación de líneas defectuosas, la instalación de nuevas líneas y/o fallas del servicio. Si bien las sanciones son apeladas en la etapa administrativa, si las apelaciones no son resueltas a nuestro favor en la etapa administrativa o judicial o si se resuelven por montos mayores a los registrados, estos procedimientos podrían tener un efecto adverso sobre nuestra situación financiera, resultados de las operaciones y flujos de efectivo.

La Compañía puede verse involucrada en procedimientos relativos a otras autoridades que tienen jurisdicción sobre distintos aspectos de sus operaciones, incluyendo, sin limitación, autoridades en materia de defensa de la competencia, la CNV, el registro público de comercio y autoridades impositivas.

Al 30 de septiembre de 2025, Telecom registró provisiones que estimamos suficientes para cubrir las contingencias consideradas probables. No obstante, podemos estar expuestos a un mayor riesgo de procedimientos laborales, comerciales, regulatorios, impositivos, de asociaciones de consumidores y de clientes, entre otros. Si esto ocurre, no podemos garantizar que dichos procedimientos no tendrán un efecto adverso sobre nuestros resultados de las operaciones y situación financiera. Ver la Nota 9 a nuestros Estados Financieros Consolidados Condensados Intermedios No Auditados del Tercer Trimestre de 2025, la Nota 19 a nuestros Estados Financieros Consolidados Anuales Auditados y la Nota 14 a los Estados Financieros de TMA.

Riesgos relacionados con las Obligaciones Negociables Clase 27.

Las Obligaciones Negociables Clase 27 estarán estructuralmente subordinadas a toda la deuda y otros pasivos de nuestras subsidiarias; su derecho a recibir pagos sobre las Obligaciones Negociables Clase 27 podría resultar adversamente afectado si alguna de nuestras Subsidiarias se declara en quiebra, se liquida o entra en concurso.

Las Obligaciones Negociables Clase 27 no estarán garantizadas con ninguno de nuestros activos. Las Obligaciones Negociables Clase 27 quedarán efectivamente subordinadas a cualquier deuda garantizada que hayamos asumido en la medida del valor de los activos que garanticen esa deuda. Asimismo, en virtud de las leyes de quiebras de Argentina, nuestras obligaciones bajo las Obligaciones Negociables Clase 27 están subordinadas a ciertas preferencias legales, incluidos los créditos por salarios, jornales, seguridad social, impuestos y gastos y costos legales.

Como los pagos de capital o cualquier otro monto en virtud de las Obligaciones Negociables Clase 27 no serán garantizados por nuestras subsidiarias, las Obligaciones Negociables Clase 27 estarán estructuralmente subordinados a toda la deuda existente y futura, y otros pasivos de nuestras subsidiarias. En caso de quiebra, liquidación o concurso de alguna de nuestras subsidiarias, los tenedores de deuda y sus acreedores en general tendrán derecho al pago de sus créditos de los activos de esas subsidiarias antes que los activos se pongan a disposición para ser distribuidos y, a su vez, ser distribuidos a nuestros acreedores, incluidos los tenedores de las Obligaciones Negociables Clase 27.

Se limitará la capacidad de los tenedores de transferir las Obligaciones Negociables en Estados Unidos y en otras jurisdicciones.

Las Obligaciones Negociables no han sido y no serán registradas en virtud de la Ley de Títulos Valores de los Estados

Unidos y no podrán ofrecerse o venderse dentro de Estados Unidos, salvo que sean exceptuados de los requisitos de registro o por una operación que no esté sujeta a los requisitos de registro de la Ley de Títulos Valores de los Estados Unidos y las leyes de títulos estatales de los Estados Unidos aplicables. Las ofertas y las ventas de las Obligaciones Negociables también podrán quedar sujetas a restricciones a la transferencia en otras jurisdicciones. Debe solicitar asesoramiento a su asesor legal o financiero respecto de las restricciones a la transferencia aplicables respecto de las Obligaciones Negociables.

Existe incertidumbre respecto del tratamiento impositivo de las Obligaciones Negociables para los tenedores en ciertas jurisdicciones, y, como resultado de ello, los pagos a los inversores residentes a los efectos fiscales en ciertas jurisdicciones consideradas “no cooperantes” o que hubieran canalizado sus inversiones a través de dichas jurisdicciones podrán estar sujetos a retención impositiva.

En diciembre de 2017, se aprobó en Argentina una reforma impositiva integral que grava los pagos bajo determinados instrumentos financieros, tales como las Obligaciones Negociables, a ciertas jurisdicciones “no cooperantes”. Existe incertidumbre en relación con el alcance de los cambios y si bien Estados Unidos y varios otros países desarrollados no son actualmente considerados jurisdicciones “no cooperantes”, no puede asegurarse que la lista de jurisdicciones consideradas “no cooperantes” no cambiará en el futuro. Los pagos de intereses a los tenedores de las Obligaciones Negociables que residan en dichas jurisdicciones o que hubieran adquirido las Obligaciones Negociables con fondos provenientes de las mismas podrán estar sujetos a una retención, y la Compañía no estará obligada a pagar Montos Adicionales a dichos tenedores en tales circunstancias. Para mayor información, incluyendo una lista de las “jurisdicciones cooperantes”, véase “*Tratamiento Impositivo*” en el Prospecto y “*Descripción de las Obligaciones Negociables Clase 27– Montos Adicionales*” en el presente. Esta lista de jurisdicciones podría ser modificada periódicamente por las autoridades impositivas argentinas. Como resultado de esta incertidumbre, las Obligaciones Negociables podrán enfrentar liquidez reducida, lo que podría afectar de manera adversa el precio de mercado y la comerciabilidad de las Obligaciones Negociables.

Es posible que no se desarrolle un mercado de negociación activo para las Obligaciones Negociables Clase 27.

Las Obligaciones Negociables Clase 27 que se ofrecen en el presente son títulos para los que no existe un mercado de negociación activo actualmente. La Compañía solicitará autorización para que las Obligaciones Negociables Clase 27 listen en el BYMA y se negocien en A3 y hará esfuerzos razonables para solicitar autorización para que las Obligaciones Negociables sean listadas en la Bolsa de Luxemburgo para su negociación en el Euro MTF, pero no se puede garantizar que dichas solicitudes sean aprobadas. Si las Obligaciones Negociables Clase 27 se negocian luego de ser emitidas, podrán negociarse con un descuento respecto de su precio de oferta inicial, dependiendo de las tasas de interés predominantes, del mercado de títulos valores similares, de las condiciones económicas generales, de nuestros resultados financieros y perspectivas empresariales y de otros factores.

No puede garantizarse que dichas autorizaciones sean aprobadas ni que se desarrollará un mercado de negociación activo para las Obligaciones Negociables Clase 27 o que, si se desarrolla, podrá mantenerse en el tiempo. Si no se desarrolla un mercado de negociación o no se mantiene en el tiempo, los tenedores de las Obligaciones Negociables Clase 27 podrán tener dificultades para revender las Obligaciones Negociables Clase 27 o podrán verse impedidos de venderlos a un precio atractivo o incluso de venderlos de algún modo. También, incluso si se desarrolla un mercado, la liquidez de algún mercado de las Obligaciones Negociables dependerá de la cantidad de tenedores de las Obligaciones Negociables Clase 27, el interés de los tenedores de las Obligaciones Negociables Clase 27 en hacer un mercado para las Obligaciones Negociables Clase 27 y de otros factores. Por lo tanto, podrá desarrollarse un mercado para las Obligaciones Negociables Clase 27 pero puede no ser líquido. Asimismo, si se negocian las Obligaciones Negociables Clase 27, pueden negociarse al descuento del precio de oferta inicial dependiendo de las tasas de interés aplicables, del mercado para títulos similares, de las condiciones económicas generales, de nuestro desempeño y de las perspectivas futuras y otros factores.

Puede resultarles difícil obtener o ejecutar sentencias en contra nuestra

Estamos constituidos en Argentina. Casi todos nuestros directores y funcionarios ejecutivos residen en Argentina, y sustancialmente todos nuestros activos están ubicados en Argentina. Como resultado de ello, es probable que ustedes no puedan cursar notificaciones procesales fuera de Argentina a estas personas o ejecutar contra ellas o contra nosotros en tribunales no argentinos sentencias basadas en disposiciones de responsabilidad civil de las leyes de títulos de Estados Unidos. Adicionalmente, una parte de nuestros activos no está sujeta a embargo o ejecución ya que son utilizados para la provisión de servicios públicos. De conformidad con la ley argentina, según es interpretada por los tribunales argentinos, los activos que son necesarios para la provisión de servicios públicos esenciales no podrán ser embargados, ya sea preventivamente o a fin de su ejecución.

Nuestros asesores legales argentinos especiales, EGFA Abogados, nos han informado que existen dudas acerca de la ejecución en acciones originales en tribunales argentinos de obligaciones que se basen sólo en leyes de títulos federales de Estados Unidos y acerca de la ejecución en tribunales argentinos de sentencias de tribunales no argentinos obtenidas

en acciones basadas en disposiciones de responsabilidad civil de leyes de títulos federales de Estados Unidos u otras leyes no argentinas. La ejecución de dichas sentencias quedará sujeta al cumplimiento de ciertos requisitos previstos en la legislación argentina en los artículos 517 a 519 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, incluida la condición de que esas sentencias no violen el orden público de Argentina, según lo determine un tribunal argentino.

Las sentencias de tribunales competentes tendientes a hacer cumplir obligaciones denominadas en moneda extranjera pueden ordenar el pago en Pesos.

Si se iniciaran procedimientos ante los tribunales argentinos competentes con el objeto de hacer valer las obligaciones de la Emisora bajo las Obligaciones Negociables, estas obligaciones podrían resultar pagaderas en Pesos por una suma equivalente al monto de Pesos requerido para cancelar la obligación denominada en Dólares Estadounidenses bajo los términos acordados y sujeto a la ley aplicable o, alternativamente, según el tipo de cambio del Peso-Dólar vigente al momento del pago. La Emisora no puede asegurar que dichos tipos de cambio brindarán a los tenedores de las Obligaciones Negociables una compensación total del monto invertido en las Obligaciones Negociables con más los intereses devengados.

Los controles de cambio y las restricciones a las transferencias al extranjero pueden afectar su capacidad para recibir los pagos de las Obligaciones Negociables o para repatriar su inversión en las Obligaciones Negociables.

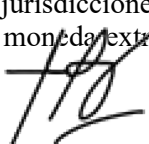
El 1 de septiembre de 2019, el gobierno argentino emitió el Decreto N° 609/19 (posteriormente modificado por el Decreto N° 91/19 del 28 de diciembre de 2019), que establece ciertos controles y restricciones a la adquisición, venta y transferencia de moneda extranjera, aplicables tanto a personas físicas como jurídicas en Argentina. Este decreto también habilitó al BCRA a establecer, mediante reglamentación, las medidas necesarias para evitar “prácticas y operaciones destinadas a eludir, a través de bonos públicos u otros instrumentos” las restricciones establecidas por dicho decreto. En cumplimiento de dicho decreto, desde su fecha de implementación, el BCRA ha adoptado una serie de medidas que regulan el MLC, las cuales están todas incluidas en el Texto Ordenado de “Exterior y Cambios”, modificado por la Comunicación “A” 8307, de fecha 25 de agosto de 2025 (el “T.O. de Exterior y Cambios”).

El T.O. de Exterior y Cambios establece ciertas limitaciones y regulaciones para el acceso al MLC al tipo de cambio oficial, incluyendo, entre otras, las relacionadas con el pago de servicios en el exterior, el pago de importaciones de bienes, el pago de dividendos y utilidades, y el pago de deuda financiera. Los requisitos necesarios dependerán de cada operación en particular. Se requerirá la autorización previa del BCRA cuando no se cumplan los requisitos aplicables.

De conformidad con la normativa vigente, el acceso al MLC para el pago de deuda financiera externa (desembolsada con posterioridad al 1 de septiembre de 2019), como las Obligaciones Negociables, se otorgará siempre que (i) el producto de dicha deuda financiera externa desembolsada a partir del 1 de septiembre de 2019 haya ingresado al país y se haya vendido por pesos a través del MLC al tipo de cambio oficial, y depositado en cuentas bancarias locales (sujeto a ciertas excepciones previstas por la normativa vigente); (ii) la transacción haya sido declarada al BCRA a través del Relevamiento de Activos y Pasivos Externos establecido por la Comunicación “A” 6401 (el “Relevamiento de Activos y Pasivos Externos”); y (iii) el pago se realice al vencimiento (es decir con no más de 3 días de anticipación, salvo en algunos casos).

Adicionalmente, conforme a la Sección 3.5.3 del T.O. de Exterior y Cambios, para los pagos de capital de títulos de deuda emitidos a partir del 16 de mayo de 2025 que impliquen una transferencia al exterior, el acceso al mercado de cambios solo podrá efectuarse una vez transcurridos 18 meses desde la fecha de emisión, salvo conformidad previa del BCRA o en la medida en que resulten aplicables las excepciones previstas por la normativa vigente.

Asimismo, se requerirá la aprobación previa del BCRA para acceder al MLC para operaciones vinculadas con la salida de fondos, incluyendo, entre otras, pagos de importaciones de bienes y servicios, endeudamiento financiero externo, dividendos, excepto cuando el cliente que pretende acceder al MLC presente: (i) una declaración jurada (a) declarando que todas sus tenencias en moneda extranjera en Argentina se encuentren depositadas en cuentas en entidades financieras y que no disponga de “activos externos líquidos” (incluyendo certificados de depósito argentinos representativos de acciones del exterior conocidos como CEDEARs) por un monto superior a US\$100.000, (b) comprometiéndose a liquidar a través del MLC, dentro de los cinco días hábiles de su disponibilidad, los fondos que reciban del exterior en concepto de cobro de préstamos otorgados a terceros, cobros de depósitos a plazo o venta de cualquier tipo de activo, cuando cada uno de ellos hubiera sido otorgado, constituido o adquirido con posterioridad al 28 de mayo de 2020; (ii) que manifieste que no ha vendido, durante los 90 días anteriores a la fecha de acceso al MLC, ni venderá, durante los 90 días posteriores a la fecha de acceso al MLC, valores negociables por moneda extranjera, no ha canjeado ni canjeará valores negociables emitidos por residentes argentinos por activos extranjeros, no ha transferido ni transferirá valores negociables a entidades depositarias fuera de la Argentina, no ha adquirido ni adquirirá en Argentina valores emitidos por no residentes argentinos con liquidación en Pesos, no ha adquirido ni adquirirá certificados de depósito argentinos representativos de acciones extranjeras, no ha adquirido ni adquirirá valores representativos de deuda privada emitidos en jurisdicciones extranjeras, y que no ha entregado ni entregará fondos en Pesos u otros activos locales (excepto fondos en moneda extranjera depositados en entidades financieras locales a cualquier persona humana o jurídica, residente o



no residente, vinculada o no, para recibir como contraprestación previa o posterior, de manera directa o indirecta, por sí misma o a través de una entidad vinculada, controlada o controlante, activos externos, criptoactivos o títulos valores depositados en el exterior; y (iii) que no ha transferido activos locales en Argentina a otras entidades dentro del mismo grupo económico o a entidades controlantes, sujeto a ciertas excepciones (para más información Ver “X. Información Adicional- b) Tipos de Cambio y Controles de cambio” en el Prospecto y en el presente Suplemento).

Bajo la normativa vigente, la Emisora no tendrá acceso al MLC para realizar pagos bajo las Obligaciones Negociables antes de su vencimiento establecido (como los pagos que pueden vencer y ser pagaderos de conformidad con la “Descripción de las Obligaciones Negociables Clase 27 — Recompra de Obligaciones Negociables — Recompra de Obligaciones Negociables luego de un Suceso Disparador de un Cambio de Control” y “Descripción de las Obligaciones Negociables Clase 27 — Incumplimientos y Recursos”), a menos que la Emisora financie dichos pagos con una nueva financiación extranjera que cumpla con los requisitos establecidos en el T.O. de Exterior y Cambios. Si bien los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables contemplan un mecanismo alternativo para la compra de dólares por parte de la Emisora a los efectos de realizar pagos bajo las Obligaciones Negociables en caso de que existan restricciones cambiarias, de conformidad con el T.O. de Exterior y Cambios, el uso de dicho mecanismo por parte de la Emisora podría poner en peligro el acceso de la Compañía al MLC para cualquier otro fin (incluidos, entre otros, los pagos programados bajo las Obligaciones Negociables).

En el pasado, Argentina impuso controles de cambio y restricciones a las transferencias, limitando sustancialmente la capacidad de las empresas de retener divisas o realizar pagos en el exterior, requiriendo la autorización previa del BCRA para la transferencia de fondos al exterior para el pago de capital e intereses de obligaciones de deuda. No podemos predecir cómo las restricciones actuales a las transferencias de fondos al exterior pueden ser incrementadas o modificadas con posterioridad a la fecha de la presente. Las restricciones y regulaciones adicionales, y cualquier cambio en las mismas, pueden impedir nuestra capacidad para cumplir con nuestros compromisos en general y, en particular, para realizar los pagos de capital o intereses de las Obligaciones Negociables. Véase “Riesgos relacionados con Argentina - La devaluación del peso argentino y las restricciones cambiarias pueden afectar negativamente a nuestros resultados de explotación, nuestros gastos de capital y nuestra capacidad para atender y pagar dividendos” e “Información sobre tipos de cambio y controles de cambio” en el presente Suplemento de Prospecto.

Ciertos compromisos asumidos en las Obligaciones Negociables pueden limitar nuestra capacidad de seguir nuestras estrategias de negocios.

El Contrato de Fideicomiso que regula las Obligaciones Negociables ofrecidas por medio del presente contienen diversas cláusulas limitativas que nos imponen restricciones operativas y financieras significativas y que pueden limitar nuestra capacidad para llevar a cabo actos que puedan ir en pos de nuestros mejores intereses a largo plazo. El Contrato de Fideicomiso incluye compromisos que limitan, entre otras cosas, nuestra capacidad para:

- incurrir en o garantizar deuda adicional;
- incurrir en gravámenes; y
- consolidar, fusionar o vender todos o sustancialmente todos sus activos.

La falta de cumplimiento de alguna cláusula incluida en el Contrato de Fideicomiso o los acuerdos que rigen alguna de nuestras otras deudas podría configurar un incumplimiento en virtud de aquellos acuerdos. Si se produce tal incumplimiento, los tenedores de dicha deuda pueden elegir (luego del vencimiento de cualquier período de gracia o notificación aplicable) declarar toda la deuda pendiente, junto con los intereses devengados e impagos y otros montos a pagar en consecuencia, inmediatamente pagadera y exigible. Además, la falta de pago de deudas al vencimiento podría generar un incumplimiento en virtud del Contrato de Fideicomiso de las Obligaciones Negociables. Si tuviera que declararse la caducidad de los plazos de alguna de nuestras deudas, incluidas las Obligaciones Negociables a emitirse, es posible que nuestros activos no sean suficientes para cancelar la totalidad de esa deuda o cualquier otra deuda que pudiera pasar a estar vencida como resultado de esa caducidad de plazos.

En caso de procedimientos concursales o de un acuerdo preventivo extrajudicial, los tenedores de las Obligaciones Negociables Clase 27 podrían votar de forma distinta a los demás acreedores.

En caso que seamos objeto de un procedimiento concursal o de un acuerdo preventivo extrajudicial y/o de algún procedimiento similar, las normas vigentes aplicables a las Obligaciones Negociables Clase 27 en Argentina (incluidas, entre otras, las disposiciones de la Ley de Obligaciones Negociables) quedarán sujetas a las disposiciones de la Ley N° 24.522 (la “Ley de Concursos y Quiebras”), y sus modificatorias, y otras reglamentaciones aplicables a los procedimientos de reestructuración y, en consecuencia, es posible que no se apliquen ciertos términos y condiciones de las Obligaciones Negociables Clase 27.

La Ley de Concursos y Quiebras de Argentina establece un procedimiento de votación diferente para los tenedores de obligaciones negociables del que utilizan otros acreedores no garantizados a efectos de calcular las mayorías exigidas

en la Ley de Concursos y Quiebras (que exige una mayoría absoluta de acreedores que representen dos tercios de la deuda no garantizada). Conforme a este sistema, es posible que los tenedores de obligaciones negociables tengan significativamente menos poder de negociación que nuestros demás acreedores financieros en caso de concurso.

Asimismo, los precedentes argentinos han establecido que aquellos tenedores de obligaciones negociables que no asistan a una reunión en la que se lleve a cabo una votación o que se abstengan de votar no serán computados a efectos de calcular dichas mayorías. Como resultado de estos procedimientos concursales, el poder de negociación de los tenedores de obligaciones negociables puede quedar menoscabado frente a nuestros demás acreedores financieros y comerciales.

Es posible que no podamos recomprar las Obligaciones Negociables ante un cambio de control.

Ante el acaecimiento de ciertos supuestos específicos de cambio de control, deberemos ofrecer recomprar todas las Obligaciones Negociables en circulación a un precio equivalente a 101% del monto de capital de las Obligaciones Negociables, con más los intereses devengados y no pagados, de corresponder, a la fecha de recompra. Sin embargo, es posible que no contemos con los fondos suficientes al momento de efectuar la recompra de las Obligaciones Negociables de acuerdo con el Contrato de Fideicomiso. En caso que se nos requiera recomprar una porción significativa de las Obligaciones Negociables, es posible que se requiera financiación de terceros. No puede garantizarse que podremos obtener financiamiento de terceros, y, en caso de obtener, que sea en términos aceptables.

Es posible que rescatemos las Obligaciones Negociables antes del vencimiento.

Las Obligaciones Negociables son rescatables a nuestra elección y en cualquier momento en determinadas circunstancias indicadas en “b) Descripción de las Obligaciones Negociables Clase 27” en el presente. Es posible que elijamos rescatar las Obligaciones Negociables en algún momento en el que las tasas de interés vigentes estén relativamente bajas. En consecuencia, es posible que un inversor no pueda reinvertir el dinero obtenido del rescate en un título comparable a una tasa de interés efectiva tan alta como la de las Obligaciones Negociables.

Los cambios en otros países pueden afectar adversamente el valor de mercado de las Obligaciones Negociables Clase 27.

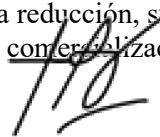
El precio de mercado de las Obligaciones Negociables Clase 27 puede resultar adversamente afectado por el desarrollo del mercado financiero internacional y las condiciones económicas internacionales. Los mercados de títulos de Argentina están influenciados, en distinta medida, por las condiciones de mercado y económicas de otros países, en especial de América Latina y de otros mercados emergentes. Si bien las condiciones económicas son diferentes en cada país, la reacción de los inversores a los cambios en un país puede afectar las Obligaciones Negociables Clase 27 de emisores de otros países, incluido Argentina. No podemos garantizarles que el mercado de las Obligaciones Negociables Clase 27 de emisores argentinos no resultará afectado en forma negativa por sucesos de otros lugares ni que esos cambios no tendrán un impacto negativo sobre el valor de mercado de las Obligaciones Negociables Clase 27. Por ejemplo, un aumento en la tasa de interés en un país desarrollado, como Estados Unidos, o un suceso negativo en un mercado emergente, podría generar una salida significativa de capital de Argentina y deprimir el precio de negociación de las Obligaciones Negociables Clase 27.

Pueden existir conflictos de interés entre nuestros accionistas y los tenedores de Obligaciones Negociables.

Pueden llegar a existir conflictos de interés entre nuestros accionistas, por un lado, y los tenedores de las Obligaciones Negociables, por el otro. No puede asegurarse que tal conflicto, en caso de ocurrir, será resuelto en una manera favorable a los tenedores de las Obligaciones Negociables.

No podemos garantizarles que las agencias calificadoras no reducirán, suspenderán ni retirarán las calificaciones crediticias de las Obligaciones Negociables Clase 27.

Es posible que las calificaciones crediticias de las Obligaciones Negociables Clase 27 se modifiquen con posterioridad a la emisión. Esas calificaciones tienen un alcance limitado y no tratan todos los riesgos sustanciales relativos a una inversión en las Obligaciones Negociables Clase 27, sino que sólo reflejan la opinión de las agencias calificadoras al momento de emitir la calificación. Podrá obtenerse una explicación del significado de dichas calificaciones de la agencia calificadora. No podemos garantizarle que esas calificaciones crediticias continuarán vigentes en un período dado o que las agencias calificadoras no reducirán, suspenderán ni retirarán las calificaciones, si las circunstancias así lo requieren. La reducción, suspensión o el retiro de estas calificaciones puede tener un efecto adverso sobre el precio de mercado y la comercialización de las Obligaciones Negociables Clase 27.



LA ADQUISICIÓN

Reseña

El 24 de febrero de 2025, la Compañía celebró un contrato de compraventa de acciones (el “Contrato de Compraventa”) con TLH Holdco, S.L.U. como vendedor (el “Vendedor”) y Telefónica, S.A. (la “Controlante de Telefónica”), en virtud del cual la Emisora adquirió 86.460.983.849 acciones ordinarias de TMA, representativas del 99,999625% de su capital accionario, por un precio de compra de U\$S 1.245 millones. La Adquisición se concretó en la fecha del Contrato de Compraventa.

La Adquisición fue inicialmente financiada por la Compañía a través de los Préstamos Existentes, definidos en el presente Suplemento, por un total de U\$S 1.170 millones.

Los Préstamos Existentes contienen términos y condiciones habituales para financiamientos similares, que se describen con más detalle en “—Los Préstamos Existentes”.

Como parte de la Adquisición y simultáneamente con el Contrato de Compraventa, TMA celebró un contrato de licencia de marca (el “Contrato de Licencia de Marca”), un contrato de servicios de transición (el “Contrato de Servicios de Transición”) y un contrato de servicios de transición inverso (el “Contrato de Servicios de Transición Inverso”, y junto con el Contrato de Servicios de Transición, los “Contratos de Transición”), todos ellos con la Controlante de Telefónica y rigiéndose todos ellos por las leyes del Estado de Nueva York. Ver “Contrato de Licencia de Marca” y “Contratos de Transición” más abajo.

Estructura Societaria

El siguiente cuadro ilustra nuestra estructura societaria actual, luego de dar efecto a la Adquisición:

Compañía	Actividad principal	País	Participación directa/indirecta de Telecom Argentina en el capital social y en los votos
TMA	Servicios de telecomunicaciones móviles y otros	Argentina	99.999625%
Micro Sistemas	Servicios vinculados a la utilización de medios electrónicos de pago	Argentina	100,00%
Manda	Holding	Argentina	100,00%
RISSAU	Servicios de radiodifusión	Argentina	100,00%
Inter Radios	Servicios de radiodifusión	Argentina	100,00%
Pem	Inversión	Argentina	100,00%
Cable Imagen	Televisión	Argentina	100,00%
Personal Smarthome	Prestación de servicios y soluciones de seguridad	Argentina	100,00%
NYS2	Prestación de Servicios TIC y de Servicios de Comunicación Audiovisual	Argentina	100,00%
TSMA	Círculo cerrado comunitario de televisión	Argentina	100,00%
Ubiquo	Prestación de servicios y productos de ciberseguridad	Chile	95,00%
Núcleo	Servicio de telefonía móvil	Paraguay	67,50%
Personal Envíos	Servicios financieros móviles	Paraguay	67,50%
CrediPay	Servicios de financiación	Paraguay	67,50%
Televisión Dirigida	Servicios de televisión por cable	Paraguay	100,00%
Adesol (a)	Holding	Uruguay	100,00%
Opalker	Prestación de servicios de ciberseguridad, plataforma de contenidos y/o servicios relacionados	Uruguay	100,00%
MFH	Holding	USA	100,00%
Naperville	Holding	USA	100,00%
Saturn	Holding	USA	100,00%
Telecom USA	Servicios de telecomunicaciones	USA	100,00%
Telefónica Ingeniería de Seguridad de Argentina SAU	Prestación de servicios y soluciones de seguridad	Argentina	99,999625%
Telemas SA	Prestación de servicios de telecomunicaciones y entretenimiento	Uruguay	100,00%

- (a) Adesol adquirió el 100% de las participaciones en las siguientes sociedades constituidas en la República Oriental del Uruguay, que prestan servicios de televisión por suscripción en diversas localidades de dicho país: Bersabel S.A., Audomar S.A., Dolfycor S.A., Reiford S.A., Tracel S.A., Space Energy Tech S.A., y Visión Satelital S.A. Esta adquisición fue aprobada por la autoridad regulatoria mediante Resolución N° 79 emitida por el Ministerio de Industria, Energía y Minería del Uruguay de fecha 27 de febrero de 2025, y publicada en el Boletín Oficial de la República Oriental del Uruguay el 12 de marzo de 2025.

Contratos de Transición

Conforme a los Contratos de Transición, la Controlante de Telefónica y TMA continuarán proveyéndose recíprocamente diversos servicios durante un periodo de transición limitado luego del cierre de la Adquisición (en conjunto, los “Servicios de Transición”). Cada uno de los Contratos de Transición establece que la contraprestación pagadera por los

Servicios de Transición que eran provistos por la parte respectiva antes de la Adquisición será igual a la contraprestación pagadera por dichos servicios antes de la Adquisición. Para los Servicios de Transición que no contaban con un acuerdo previo, la contraprestación a pagar será igual al costo directo de dichos servicios más un 5%.

Los Préstamos Existentes

Préstamo Sindicado

El 23 de febrero de 2025, la Compañía celebró un contrato de crédito, que se rige por las leyes del Estado de Nueva York, con Banco Bilbao Vizcaya Argentaria S.A., Deutsche Bank AG, Sucursal de Londres y Banco Santander, S.A., por un monto total de U\$S 1.000 millones (el “Contrato de Préstamo Sindicado”). A la fecha de este Suplemento de Prospecto, se han desembolsado U\$S 970 millones bajo el Contrato de Préstamo Sindicado. El Préstamo Sindicado vence en 2029 y devenga intereses a la tasa SOFR a 3 meses aplicable *más* un margen variable que aumenta cada 3 meses, comenzando en 4,50% y hasta un 7,00%. Conforme al Contrato de Préstamo Sindicado, la Compañía podrá precancelar en cualquier momento el Préstamo Sindicado sin prima ni penalidad, siempre que las precancelaciones parciales sean por montos no inferiores a U\$S 10 millones, más cualquier pago por interrupción de la financiación.

El Contrato de Préstamo Sindicado incluye varios compromisos que, entre otras cosas: (a) restringen nuestra capacidad de: (i) constituir gravámenes sobre cualquier bien o activo, salvo para garantizar deuda que no exceda U\$S 25 millones y otras excepciones habituales; (ii) fusionarse, liquidarse o disolverse, salvo por fusiones de subsidiarias bajo ciertas condiciones; (iii) vender o de otro modo disponer de la totalidad o una parte significativa de nuestros bienes o activos, salvo por disposiciones de activos relacionadas con infraestructura de telefonía celular mediante escisiones o transferencias de fondo de comercio, sujeto a ciertas condiciones habituales; (iv) declarar o realizar ciertos pagos restringidos y realizar ciertas inversiones, salvo por préstamos y anticipos intercompañías que no excedan los U\$S 20 millones, aportes de capital que no excedan los U\$S 200 millones por año y otras excepciones habituales; (v) celebrar ciertas operaciones con afiliadas; y (vi) incurrir en deuda adicional si no se mantienen los coeficientes indicados más abajo, y salvo por deuda de corto plazo que no exceda el 10% de nuestra deuda total o U\$S 250 millones, el que sea mayor; y (b) nos obligan a: (i) mantener un coeficiente de cobertura de intereses de como mínimo 2,5x y un coeficiente de deuda neta a EBITDA que no exceda 3,0x; y (ii) mantener las obligaciones conforme al Préstamo Sindicado en pie de igualdad con todas las demás obligaciones no subordinadas presentes y futuras.

A la fecha de este Suplemento de Prospecto, el capital pendiente del Préstamo Sindicado asciende a U\$S 151 millones. Planeamos cancelar el Préstamo Sindicado, total o parcialmente, con el producido neto de la venta de las Obligaciones Negociables. Ver “*Destino de los Fondos*” en el presente.

Préstamo Bilateral

El 21 de febrero de 2025, la Compañía celebró un contrato de crédito, que se rige por las leyes de la República Argentina, con Industrial and Commercial Bank of China (Argentina) S.A.U., por U\$S 200 millones (el “Contrato de Préstamo Bilateral”). El capital del Préstamo Bilateral se amortiza en cinco cuotas semestrales e iguales, siendo la primera cuota pagadera 36 meses después de la fecha del primer desembolso y la última cuota en la fecha de vencimiento. El Préstamo Bilateral devenga intereses a la tasa SOFR aplicable (ajustada para compensar el impacto de la retención impositiva y del impuesto sobre los ingresos brutos de Argentina pagaderos respecto de los intereses del Préstamo Bilateral) *más* un margen del 4% y vence el 24 de febrero de 2030. Conforme al Contrato de Préstamo Bilateral, la Emisora: (i) puede, en cualquier fecha de pago de intereses, precancelar total o parcialmente el Préstamo Bilateral sin prima ni penalidad, siempre que cualquier precancelación parcial sea por un monto no inferior a U\$S 10 millones; y (ii) debe, dentro de los cinco días hábiles, precancelar una porción proporcional del Préstamo Bilateral si realiza una precancelación voluntaria conforme al Préstamo Sindicado.

El Contrato de Préstamo Bilateral contiene varios compromisos que, entre otras cosas: (a) restringen nuestra capacidad de: (i) constituir gravámenes sobre cualquier bien o activo, salvo para garantizar deuda que no exceda U\$S 25 millones y otras excepciones habituales; (ii) fusionarse, liquidarse o disolverse, salvo por fusiones de subsidiarias bajo ciertas condiciones; (iii) vender o de otro modo disponer de la totalidad o una parte significativa de nuestros bienes o activos, salvo por disposiciones de activos relacionadas con infraestructura de telefonía celular mediante escisiones o transferencias de fondo de comercio, sujeto a ciertas condiciones habituales; (iv) declarar o realizar ciertos pagos restringidos y realizar ciertas inversiones, salvo por préstamos y anticipos intercompañías que no excedan los U\$S 20 millones, aportes de capital que no excedan los U\$S 200 millones por año y otras excepciones habituales; (v) celebrar ciertas operaciones con afiliadas; y (vi) incurrir en deuda adicional si no se mantienen los coeficientes indicados más abajo, y salvo por deuda de corto plazo que no exceda el 10% de nuestra deuda total o U\$S 250 millones, el que sea mayor y otras excepciones habituales; y (b) nos obligan a: (i) mantener un coeficiente de cobertura de intereses de como mínimo 2,5x y un coeficiente de deuda neta a EBITDA que no exceda 3,0x; y (ii) mantener las obligaciones conforme al Préstamo Bilateral en pie de igualdad con todas las demás obligaciones no subordinadas presentes y futuras.

A la fecha de este Suplemento de Prospecto, el capital pendiente del Préstamo Bilateral asciende a U\$S 31 millones. Planeamos cancelar el Préstamo Bilateral, total o parcialmente, con el producido neto de la venta de las Obligaciones Negociables. Ver “Destino de los Fondos”.

El Negocio Adquirido

TMA es una sociedad anónima constituida de conformidad con las leyes de Argentina en 1994 con un plazo de duración de 99 años a partir de su inscripción inicial. Antes de la Adquisición, TMA era una subsidiaria totalmente controlada en forma indirecta de Telefónica S.A., sociedad anónima constituida de conformidad con las leyes del Reino de España (“Telefónica Matriz”). Antes de la Adquisición, TMA conducía sus negocios bajo el nombre comercial “Telefónica” y formaba parte del segmento reportable “Telefónica Hispam” de Telefónica Matriz, que incluía a los operadores de Telefónica Matriz en Colombia, México, Venezuela, Ecuador, Argentina, Chile, Perú y Uruguay.

TMA tiene contratos con su controlante, Telefónica S.A., que rigen el uso de varias marcas (incluyendo Movistar), marcas registradas y otra propiedad intelectual de Telefónica Matriz en Argentina. Estos contratos se renuevan periódicamente. A la fecha de este Suplemento de Prospecto, TMA continúa usando las Marcas “Telefónica,” “Movistar” y “Tuenti” conforme al Contrato de Licencia de Marca. Para información adicional, ver “—Contrato de Licencia de Marca” más arriba.

Desde su constitución, TMA ha atravesado una serie de operaciones y reorganizaciones societarias, siendo las más significativas: (i) la adquisición y posterior fusión de TMA con Compañía de Radiocomunicaciones Móviles S.A. en 2005, y (ii) la fusión de TMA con Compañía Internacional de Telecomunicaciones S.A., Telefónica Holding de Argentina S.A. y Telefónica Móviles Argentina Holding S.A. en 2017, y (iii) en 2024, TMA completó la adquisición, del 100% de Telefónica de Argentina S.A. (que se disolvió el 4 de marzo de 2024).

TMA es uno de los principales proveedores de servicios de telecomunicaciones y transmisión de datos en Argentina en términos de cantidad de clientes. TMA brinda a sus 19,3 millones de clientes conectividad fija y móvil de alta velocidad (Movistar y Tuenti), complementada con una plataforma de contenidos en vivo y *on-demand* que ofrece series, películas, música y programas de televisión.

Los servicios de TMA en Argentina abarcan telefonía móvil, televisión por cable, internet y telefonía fija. TMA también ofrece otros servicios relacionados con la telefonía, como servicios de larga distancia internacional y mayoristas, transmisión de datos y tercerización de soluciones de TI. Adicionalmente, TMA instala, opera y desarrolla servicios de televisión por cable y transmisión de datos.

En 2024, los ingresos de TMA ascendieron a P\$ 2.511.381 millones, sus ingresos totales fueron de P\$ 2.511.381 millones y sus activos totales ascendieron a P\$ 2.243.751 millones.

Estructura Societaria

En el cuadro a continuación se indica la estructura de titularidad de TMA al 31 de diciembre de 2024:

Accionista	Cantidad de Acciones	%
TLH HoldCo, S.L.	86.460.983.849	99,9996259%
Accionistas Minoritarios	323.168	0,0003738%
Acciones de Tesorería	261	0,0000003%
Total	86.461.307.278	100,0000000%

Principales Productos y Servicios

Antes de la Adquisición, TMA ofrecía a sus clientes una amplia gama de servicios, incluyendo los siguientes:

- *Servicios de Telecomunicaciones Móviles:* Comunicaciones de voz e internet móvil de alta velocidad, entre otros servicios, ofrecidos bajo la marca “Movistar”. Estos servicios estaban respaldados por las distintas tecnologías de la red móvil de TMA (4G y 5G). TMA también se dedicaba a la venta de dispositivos de comunicación móviles (teléfonos, módems MiFi y relojes inteligentes) bajo la marca “Movistar”.
- *Servicios de Internet:* Servicios de internet de alta velocidad ofrecidos principalmente bajo la marca “Movistar”, a través de cable módem, FTTH y 3G, 4G y 5G.
- *Servicios de Televisión Paga:* A través de Movistar TV, TMA ofrecía acceso a una plataforma con contenido en vivo y *on-demand*. Movistar TV transmitía series, películas, eventos musicales en vivo, entre otras cosas. Además, Movistar TV integraba servicios OTT, permitiendo a los clientes acceder directamente desde la

plataforma a otros proveedores de contenido como Netflix, Universal+, Paramount+, HBO, Prime Video y Disney+.

- *Servicios Fijos*: Servicios de telecomunicaciones que incluían comunicaciones de voz, telefonía local, telefonía de larga distancia nacional e internacional, télex internacional, transmisión de datos nacional e internacional y servicios de valor agregado, entre otros.

Servicios de Telecomunicaciones Móviles

Los servicios de telecomunicaciones móviles de TMA en Argentina incluyen comunicaciones de voz, internet móvil de alta velocidad, descarga de aplicaciones móviles y streaming online, entre otros, así como la venta de dispositivos de comunicación móviles (teléfonos, módems y relojes inteligentes). Al 31 de diciembre de 2024, el servicio de telecomunicaciones móviles de TMA contaba con aproximadamente 17,8 millones de clientes en Argentina y representaba el 58,4 % de los ingresos de TMA.

Bajo la marca “Tuenti”, TMA ofrece a sus clientes una experiencia completamente digital. Esto incluye paquetes mensuales que ofrecen una cantidad específica de datos —incluidos los destinados al uso de redes sociales—, así como minutos de llamadas, mensajes SMS y servicios de WhatsApp.

En febrero de 2024, TMA y Lynk Global, Inc.—el proveedor líder a nivel mundial de servicios satelitales directos al dispositivo (Sat2Phone)—llevaron a cabo con éxito su primera prueba de tecnología Sat2Phone en Argentina. Esta iniciativa tiene como objetivo mejorar la cobertura geográfica.

TMA presta servicios de telecomunicaciones móviles a una amplia gama de clientes, incluyendo clientes residenciales y corporativos. Estos servicios se ofrecen mediante planes prepagos y fijos, así como a través de planes pospago y abonos fijos. Al 31 de diciembre de 2024, el servicio de telecomunicaciones móviles de TMA estaba compuesto en un 49% por clientes prepago y en un 51% por clientes pospago.

Para el plan prepago “*Armá Tu Pack*” de Movistar permite a los clientes seleccionar la cantidad de GB y minutos de aire que desean utilizar. Para el plan pospago, TMA ofrece servicios como “*Guarda Gigas*”, “*Pasá Gigas*” y “*Test Drive*”, que permiten a cada cliente administrar sus preferencias de consumo de GB según su nivel de uso.

Servicios de Internet

TMA brinda servicios de internet de banda ancha en Argentina y comercializa sus servicios a través de tecnologías HFC y FTTH. Al 31 de diciembre de 2024, TMA contaba con aproximadamente 1,5 millones de clientes de internet, con más de 4,7 millones de clientes minoristas utilizando tecnologías de fibra óptica. TMA ofrece productos de internet con velocidades que varían entre 50 MB y 940 MB, dependiendo de la ubicación geográfica.

En marzo de 2024, TMA celebró un convenio con Starlink para ofrecer servicios satelitales a clientes corporativos a través de Movistar, ampliando el acceso a internet en zonas remotas.

Al 31 de diciembre de 2024, el 12,4% de los ingresos de TMA fue generado por los servicios de internet.

Servicios de Televisión Paga

Bajo la marca Movistar TV, TMA ofrece servicios de televisión en diversas localidades de Argentina. En 2024, TMA prestó servicios a 0,4 millones de clientes de televisión. Estas ofertas incluyen servicios y productos complementarios que generan ingresos, como canales premium y opciones *pay-per-view*. Al 31 de diciembre de 2024, el 2,2% de los ingresos de TMA fue generado por los servicios de televisión.

TMA ofrece una plataforma digital que transmite canales de televisión y contenido *on-demand*. A través de esta plataforma, los clientes pueden acceder a diferentes servicios OTT. TMA ofrece contenido innovador y de calidad basado en alianzas con productoras como Disney+, Paramount+, Universal+, Netflix, Prime Video y HBO.

Servicios Fijos

TMA ofrece servicios de comunicación de voz, servicios complementarios, interconexión con otros operadores, servicios de datos (principalmente redes privadas virtuales, tránsito dedicado, transporte de señales), tercerización de soluciones de TI y soluciones avanzadas de ciberseguridad, entre otros.

Los servicios fijos incluyen telefonía fija (voz), internet, Movistar TV, servicios de datos, interconexión, servicios mayoristas y otros. Al 31 de diciembre de 2024, el 29,6 % de los ingresos de TMA fue generado por estos servicios.

Los servicios fijos ofrecidos a clientes mayoristas incluyen servicios de infraestructura, servicios de internet, servicios de larga distancia internacional y otros servicios de valor agregado.

Servicio B2B

El servicio B2B de TMA está dirigido a profesionales autónomos y empresas de todos los tamaños, desde pymes hasta grandes corporaciones, así como a entidades gubernamentales. Este servicio ha experimentado un crecimiento sostenido debido a la creciente digitalización de las empresas y a la demanda de soluciones integradas de conectividad, almacenamiento, ciberseguridad y tecnología avanzada.

En 2024, TMA experimentó un crecimiento significativo en los servicios digitales, incrementando las ventas hasta 4 veces en comparación con el año anterior. Los clientes de TMA aumentaron en un 20% tras el lanzamiento de la red “Movistar Fibra”.

Servicio Mayorista

La organización regional del negocio mayorista de TMA consolidó la relación con socios estratégicos con presencia en varios países de América Latina, generando oportunidades para crear nuevos negocios y crecer en los ya existentes (como FTTH).

Durante 2024, los ingresos de TMA en este servicio fueron impulsados principalmente por: (i) una mayor actividad comercial, ampliando la base de clientes y la oferta de servicios; (ii) la transformación de la capa óptica de la red y de los nodos IP, lo que permitió extender la red de ethernet; (iii) mejoras en la calidad del servicio de tránsito IP como resultado de acuerdos con Google, Netflix y Facebook, que a su vez generaron un aumento en las ventas; y (iv) nuevas oportunidades de negocio derivadas de diversos servicios digitales como Managed, Cloud y DDosShield.

Estrategia de Tecnología de la Información

En 2024, TMA encaró diversas iniciativas de digitalización, lo que le permitió a la compañía mejorar su competitividad en un entorno en desarrollo. TMA utiliza cada vez más la inteligencia artificial y la innovación con el objetivo de generar valor para sus clientes.

Algunos de los hitos destacados de 2024 incluyen:

- El uso del Net Promoter Score (NPS) como indicador clave;
- *Productos Digitales para Clientes*: Se mejoró de la experiencia digital del cliente a través de diversos canales, incluyendo experiencias personalizadas como el reconocimiento de voz del cliente;
- *Terminales Digitales*: TMA abrió terminales de venta por Tuenti y WhatsApp, y más del 50% de las ventas de TMA se realizaron a través de tiendas digitales; y
- *Resolución con Todo*: TMA lanzó un proyecto denominado “Resolución con Todo” con el objetivo de incrementar la resolución inmediata de problemas para los clientes.

Licencias de Operación y Concesiones

TMA recibió su primera licencia de operación en Argentina en 1996. Las licencias de operación de TMA para servicios móviles y otros servicios relacionados al 31 de diciembre de 2024 se indican a continuación:

Frecuencias	Ancho de Banda (MHz)	Fecha de Vencimiento
700 MHz	20	2033 ⁽¹⁾
850 MHz (AMBA)	30	Indefinido
850 MHz (Sur)	25	Indefinido
1.9 GHz (AMBA)	20	Indefinido
1.9 GHz (Norte)	50	Indefinido
1.9 GHz (Sur)	25	Indefinido
1.7 GHz / 2.1 GHz	20	2033 ⁽¹⁾
2.6 GHz	30	2034 ⁽²⁾
3.5 GHz	50	2043 ⁽³⁾

(1) Por Resolución N° 518/2018 del ex Ministerio de Modernización el plazo de 15 años de duración de estas licencias se computa a partir del 27 de febrero 2018.

(2) Licencia otorgada por un plazo de 15 años, contados a partir de la fecha en que se encuentran disponibles las frecuencias correspondientes en la ciudad de Buenos Aires y en 13 municipios adicionales.

(3) Licencia otorgada por un plazo de 20 años, contados a partir de la fecha de su adjudicación a TMA.

Para más información sobre las licencias de operación de TMA, ver la Nota 18 a los Estados Financieros de TMA, incluida en el presente en el Anexo I.

Contrato de Licencia de Marca

Como parte de la Adquisición, TMA celebró un contrato de licencia de marca (el “Contrato de Licencia de Marca”) con la Controlante de Telefónica, en virtud del cual la Controlante de Telefónica otorgó a TMA una licencia no exclusiva, sujeta al pago de regalías y en general no sublicenciable ni transferible, para continuar utilizando ciertas marcas registradas, nombres de servicio, nombres comerciales, logotipos y nombres de dominio (conjuntamente, las “Marcas”) que eran utilizadas por el Negocio Adquirido antes de la Adquisición, incluyendo las Marcas “Telefónica”, “Movistar” y “Tuenti”.

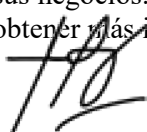
El plazo de la licencia otorgada conforme al Contrato de Licencia de Marca es de 12 meses a partir de la fecha del Contrato de Licencia de Marca, prorrogable por hasta 12 meses adicionales, excepto en el caso de la licencia sobre la marca “Tuenti”, cuyo plazo vence el 31 de diciembre de 2029, sin posibilidad de prórroga.

No se deberán pagar regalías ni otros pagos por el uso de la marca “Tuenti” durante la vigencia del Contrato de Licencia de Marca. Para cualquiera de las otras Marcas, si TMA decide extender la licencia más allá del plazo inicial de 12 meses, deberá pagar a la Controlante de Telefónica regalías equivalentes al 1,6% de todos los ingresos brutos generados en relación con la provisión de bienes o servicios bajo las Marcas objeto de dicha prórroga, pagaderas mensualmente.

De conformidad con el Contrato de Licencia de Marca, la Controlante de Telefónica puede suspender el derecho de TMA a usar ciertas Marcas si, según su criterio razonable, la publicidad, comercialización, promoción, venta, distribución o provisión de los productos o servicios que llevan esas Marcas no se ajusta a lo establecido en el Contrato de Licencia de Marca y dicho incumplimiento no es subsanado dentro de los 30 días de la recepción de la notificación correspondiente. Si dicho incumplimiento no es subsanado dentro de los 120 días del inicio de la suspensión, la Controlante de Telefónica podrá dar por terminado el derecho de TMA de usar las Marcas correspondientes.

Procedimientos Legales y Administrativos

En ocasiones, TMA es parte en demandas, reclamos y otros procedimientos legales que surgen en el curso ordinario de sus negocios. Ver las Notas 14, 16 y 18 a los Estados Financieros de TMA incluidos en el presente en el Anexo I para obtener más información acerca de los procedimientos legales de TMA.



INFORMACIÓN FINANCIERA COMBINADA PRO FORMA CONDENSADA NO AUDITADA

El 24 de febrero de 2025, completamos la adquisición de TMA por un precio de compra contractual de U\$S 1.245 millones. TMA es una compañía constituida en Argentina que presta servicios móviles y de telefonía fija, banda ancha fija y servicios de video a nivel nacional en Argentina.

Inicialmente, financiamos la Adquisición mediante dos préstamos por un total de U\$S 1.170 millones (U\$S 1.142 millones netos de costos de emisión): un préstamo sindicado no garantizado otorgado por Banco Bilbao Vizcaya Argentaria S.A., Deutsche Bank AG, Sucursal de Londres y Banco Santander, S.A., regido por las leyes del Estado de Nueva York; y un préstamo bilateral no garantizado otorgado por Industrial and Commercial Bank of China (Argentina) S.A.U., regido por las leyes de Argentina. Estos préstamos contienen términos y condiciones habituales para financiaciones similares, tal como se describe más adelante en “La Adquisición—Los Préstamos Existentes”.

Posteriormente, el 28 de mayo de 2025 y el 24 de junio de 2025, emitimos las Obligaciones Negociables Clase 24 Originales y las Obligaciones Negociables Adicionales Clase 24 por U\$S 800 millones y U\$S 200 millones, respectivamente (las “Obligaciones Negociables Clase 24”), y aplicamos los ingresos para (i) pagar parcialmente por adelantado el Préstamo Sindicado por un importe de capital equivalente a U\$S 819.1 millones, reduciendo el importe pendiente en virtud del mismo a U\$S 150.9 millones, y (ii) pagar parcialmente por adelantado el Préstamo Bilateral por un importe principal equivalente a U\$S 168.9, reduciendo el importe pendiente en virtud del mismo a U\$S 31.1 millones.

Con respecto al estado de resultados combinado pro forma condensado no auditado (llamado en esta sección del Suplemento de Prospecto el “Estado de Resultados Pro Forma”), la Información Financiera Pro Forma ha sido preparada para ilustrar los efectos de la Adquisición (incluyendo la estructura de financiamiento utilizada para financiarla y para financiar las Obligaciones Negociables Clase 24) como si hubiese ocurrido el 1 de enero de 2024. La Información Financiera Pro Forma debe leerse junto con nuestros Estados Financieros Anuales y los Estados Financieros de TMA incluidos en el presente en el Anexo I.

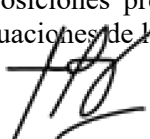
Dado que la Adquisición ya se refleja en los Estados Financieros Consolidados Condensados Intermedios No Auditados del Tercer Trimestre de 2025, no hemos incluido un balance pro forma. No se ha incluido información financiera consolidada pro forma condensada no auditada ni notas relacionadas para el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2025, dado que el negocio adquirido se había consolidado durante un período de siete meses y cuatro días dentro de dicho período de nueve meses. Además, dado que no hemos reexpresado la Información Financiera Pro Forma para medirla en términos de pesos argentinos constantes al 30 de septiembre de 2025, que es el período financiero más reciente incluido e incorporado por referencia en el presente Suplemento, la Información Financiera Pro Forma no es directamente comparable con los Estados Financieros Consolidados Condensados Intermedios No Auditados del Tercer Trimestre de 2025. Véase también “Factores de riesgo- Riesgos Relativos a Telecom y sus Operaciones- La Información Financiera Pro Forma contenidos en este Suplemento de Prospecto podrían no ser indicativos de nuestros resultados operativos y situación financiera tras la adquisición de TMA ni de los que se esperan para periodos futuros” y “Presentación de información contable y de otro tipo - Información Financiera Pro Forma” en el presente Suplemento.

La Información Financiera Pro Forma que se acompaña refleja los efectos contables de la Adquisición y la financiación relacionada (“Ajustes de la Transacción”) y, cuando corresponde, también puede incluir sinergias razonablemente estimables y otros efectos de la transacción que se hayan producido o que sea razonable esperar que se produzcan (“Ajustes de la Dirección”). Los resultados que figuran en la Información Financiera Pro Forma incluyen ajustes que dan efecto a acontecimientos directamente atribuibles a las transacciones. Además, los ajustes pro forma relacionados con la Adquisición y su financiamiento incluyen:

- el endeudamiento representado por los Préstamos Existentes (ver referencia 2.b. (i) más adelante);
- las Obligaciones Negociables Clase 24 que la Compañía utilizó para refinanciar parte de los Préstamos Existentes (ver referencia 2.c más adelante); y
- ajustes para alinear las políticas contables conforme a las Normas de Contabilidad NIIF de TMA con las de Telecom; y

La Adquisición se contabilizó como una combinación de negocios utilizando el método de adquisición conforme a las disposiciones de la Norma de Contabilidad NIIF 3 (“Combinación de Negocios”), con Telecom como adquirente contable.

Conforme a la Norma de Contabilidad NIIF 3, todos los activos adquiridos y pasivos asumidos se registran, en general, por sus valores razonables a la fecha de adquisición. Hemos realizado una asignación preliminar del precio de compra a los activos adquiridos y pasivos asumidos en función de sus valores razonables a dicha fecha. Estas estimaciones y suposiciones preliminares están sujetas a cambios durante el período de medición a medida que finalizemos las valuaciones de los activos netos.



Las diferencias entre estas estimaciones y la contabilidad definitiva de la adquisición podrían tener un impacto significativo sobre nuestros resultados de las operaciones y situación financiera futuros. Prevemos finalizar la asignación del precio de compra durante este año.

La Información Financiera Pro Forma ha sido preparada por la dirección conforme a los criterios aquí detallados y no refleja necesariamente los resultados de las operaciones que se habrían obtenido si la Adquisición hubiese ocurrido en las fechas indicadas, ni debe considerarse indicativa de los resultados operativos futuros que experimentaremos después de la Adquisición. Además, el Estado de Resultados Pro Forma que se acompaña no incluye los ahorros de costos previstos, ni las sinergias operativas que puedan obtenerse luego de la Adquisición.

La Adquisición está sujeta a una evaluación posterior al cierre por parte del ENACOM y la CNDC. Estamos solicitando la aprobación del ENACOM para el cambio de control en TMA resultante de la Adquisición. Además, la Secretaría de Industria y Comercio (o la autoridad sucesora en virtud de la Ley de Defensa de la Competencia), debe decidir si autoriza la concentración económica resultante de la Adquisición. Como parte de los procedimientos antimonopolio pertinentes, la CNDC deberá emitir su opinión sobre la autorización solicitada. La Compañía presentó sus argumentos el 5 de agosto de 2025 y las audiencias se celebraron el 19 de septiembre de 2025 y el 6 de octubre de 2025, pero aún no se ha tomado una decisión definitiva. La CNDC resolvió suspender el procedimiento, a la espera de la evaluación por parte de la CNDC de las observaciones presentadas por la Compañía y de la información adicional solicitada a terceros pendiente de presentación. Todas las autorizaciones deben cumplir los requisitos reglamentarios y antimonopolio aplicables e incluir un análisis de los niveles de concentración del mercado en los sectores operativos de Telecom. En consecuencia, la Información Financiera Pro Forma no refleja ningún efecto potencial relacionado con cuestiones regulatorias, tales como la imposición de condiciones o el requerimiento de desinversiones, que pueden incluir la desinversión de nuestra participación en todos o algunos activos de TMA. Para más información, véase “*Hechos Posteriores – Adquisición de Telefónica Móviles*” en el presente Suplemento.

No es posible garantizar las consecuencias de la revisión de la Adquisición por parte de las autoridades competentes. Si las autoridades competentes imponen condiciones o exigen desinversiones, que pueden incluir la desinversión de nuestra participación en todos o algunos de los activos de TMA, esto podría afectar negativamente a nuestra estrategia empresarial, situación financiera y crecimiento futuro.

Ver “*Factores de Riesgo-Riesgos Relativos a la Adquisición-No pueden ofrecerse garantías respecto de las consecuencias de la evaluación post-cierre por las autoridades argentinas de nuestra adquisición de Telefónica Móviles*” en el presente Suplemento y en el Prospecto.

TMA absorbió a Telefónica de Argentina S.A. con efecto al 1° de enero de 2024. Dicha fusión se realizó de conformidad con los artículos 82 y concordantes de la LGS, encuadrándose en el régimen de reorganización de sociedades libre de impuestos previsto por el artículo 80 y 81 de la Ley de Impuesto a las Ganancias (T.O 2019). De conformidad con este régimen, las ganancias derivadas de la reorganización y las transferencias de bienes y derechos a la sociedad absorbente no serán pasibles de impuestos nacionales y provinciales, y ciertos derechos y obligaciones fiscales de la sociedad adquirida se transferirán a la sociedad absorbente (como el traslado de pérdidas en el impuesto a las ganancias, entre otros), siempre y cuando se cumplan con ciertos requisitos; entre ellos, el mantenimiento durante dos años, contados desde la fecha de la reorganización, por parte de los titulares de las sociedades fusionadas de un importe de la participación en la continuadora no inferior al exigido al momento de la reorganización. Al realizarse la adquisición de Telefónica Móviles, este requisito quedó incumplido por lo que, conforme la normativa vigente, dentro de los 90 días de operado el incumplimiento (es decir, el 25 de mayo de 2025), deben determinarse e ingresarse los impuestos que hubieran correspondido como si la fusión en cuestión se hubiera realizado al margen del régimen libre de impuestos, con más los intereses resarcitorios y la reversión de la cesión de los derechos fiscales de TASA a TMA. TMA está realizando las tareas necesarias a fin de determinar e ingresar los impuestos correspondientes en tiempo y forma.

No se puede garantizar que las autoridades fiscales utilicen la misma metodología de cálculo que TMA, lo que podría resultar en un aumento significativo de los importes de impuestos adeudados. En consecuencia, la Información Financiera Pro Forma no refleja ningún impacto potencial relacionado con las medidas que las autoridades fiscales puedan adoptar sobre la metodología de cálculo utilizada por TMA para determinar su impuesto sobre la renta.

Cabe mencionar además que TMA ha evaluado que los impuestos a pagar en relación con dicha fusión ascienden a P\$ 83.070.480.057 y ha realizado dicho pago a las autoridades fiscales correspondientes el 15 de mayo de 2025.

Ver “*Factores de Riesgo— Riesgos Relativos a Telecom y sus Operaciones- El método de cálculo de los impuestos pagaderos en virtud de la caída de las exenciones impositivas de la fusión entre Telefónica Móviles y Telefónica de Argentina S.A. podría ser cuestionado por las autoridades impositivas*” en el presente Suplemento.

Hemos preparado la siguiente Información Financiera Pro Forma aplicando ciertos ajustes pro forma a los estados financieros históricos de Telecom y TMA. Hemos basado los ajustes pro forma en la información disponible y en ciertas presunciones que consideramos razonables dadas las circunstancias. Los ajustes reales a los estados financieros

consolidados de la Compañía para períodos futuros dependerán de diversos factores y de información adicional que aún no está disponible. En consecuencia, los ajustes reales que se reflejarán en los estados financieros consolidados de Telecom para períodos futuros podrían diferir de estos ajustes pro forma, y esas diferencias podrían ser significativas.

La Información Financiera Pro Forma no incluye toda la información ni todas las notas explicativas requeridas por las Normas de Contabilidad NIIF para unos estados financieros completos. Debe leer la Información Financiera Pro Forma que se presenta a continuación junto con la sección “Consideraciones y Análisis de la Dirección sobre la Situación Financiera y los Resultados de las Operaciones de Telefónica Móviles S.A.” incluida más adelante en el presente. Hemos condensado algunas partidas de las cuentas de resultados históricos de Telecom y TMA para facilitar su presentación y simplificarla. Además, debe leer esta información junto con nuestros Estados Financieros Anuales incluidos en el Prospecto y los Estados Financieros de TMA y las notas a los mismos incluidos en el presente. La Información Financiera Pro Forma está sujeta a ciertos riesgos e incertidumbres que podrían hacer que los resultados reales difieran significativamente de los previstos. Ver “Factores de Riesgo—Riesgos Relativos a la Compañía— La Información Financiera Pro Forma contenidos en este Suplemento de Prospecto podrían no ser indicativos de nuestros resultados operativos y situación financiera tras la adquisición de TMA ni de los que se esperan para periodos futuros”.

Resumen de información financiera proforma

Estados de Resultados Combinados Pro Forma Condensados no Auditados correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024

(en millones de pesos argentinos, excepto los resultados por acción)

	Histórico		Reclasificación y Ajustes de Eliminación	Referencia	Ajustes de Transacción	Referencia	Refinanciaciones	Referencia	Pro Forma Combinado
	Telecom (1)	TMA (2)							
Ventas	4.137.596	2.511.381	(114.847)	2.a.(vi)	-		-		6.534.130
Otros ingresos operativos	-	10.352	(10.352)	2.a.(i)	-		-		-
Costos laborales e indemnizaciones por despidos	(1.023.755)	(607.062)	(30)	2.a.(ii)	-		-		(1.630.847)
Otros costos operativos	(1.948.964)	(1.641.213)	252.420	2.a.(i),(ii),(iii),(iv),(v),(vi)	52.503	2.b.(ii)	-		(3.285.254)
Pérdida por deterioro	-	(1.367.764)	1.367.764	2.a.(v)	-		-		-
Depreciaciones, amortizaciones y desvalorizaciones de Activos Fijos	(1.311.344)	(427.658)	(1.477.737)	2.a.(ii),(iv),(v)	176.646	2.b.(iv)	-		(3.040.093)
Pérdida de la explotación	(146.467)	(1.521.964)	17.218		229.149		-		(1.422.064)
Resultados por participación en asociadas y negocios conjuntos	(11.474)	-	-		-		-		(11.474)
Costos financieros	1.455.571	-	-		730.237	2.b.(i)	58.071	2.c.(i)	2.243.879
Otros resultados financieros netos	144.776	58.813	(17.218)	2.a.(iii)	95.600	2.b.(i),(ii),(iii),(iv)	(12,043)	2.c.(ii)	269.928
Utilidad (pérdida) ordinaria antes de impuesto a las ganancias	1.442.406	(1.463.151)	-		1.054.986		46,028		1.080.269
Impuesto a las ganancias	(409.154)	502.912	-		(369.245)	2.b.(v)	(16,110)	2.c.(iii)	(291.597)
Utilidad (pérdida) neta	1.033.252	(960.239)	-		685.741		29,918		788.672
Atribuible a:									
Sociedad Controlante	1.012.404	(960.239)	-		685.741		29,918		767.824
Accionistas no controlantes	20.848	-	-		-		-		20.848
	1.033.252	(960.239)	-		685.741		29,918		788.672
Promedio ponderado de acciones ordinarias en circulación	2.153.688.011	86.461.307.278	(86.461.307.278)		-				2.153.688.011
Utilidad neta por acción atribuible a Sociedad Controlante- básica y diluida	470,08	(11,11)	-		-				366,20

(1) Estos importes son condensados y se derivan de los estados financieros consolidados históricos al 31 de diciembre de 2024 y 2023 y por el periodo de tres años finalizado el 31 de diciembre de 2024, de Telecom Argentina S.A.

(2) Estos importes son condensados y se derivan de los estados financieros históricos al 31 de diciembre de 2024 y 2023 y por el periodo de dos años finalizado el 31 de diciembre de 2024, de Telefónica Móviles Argentina, S.A.

Notas a la Información Financiera Consolidada Pro Forma Condensada No Auditada

Nota 1 – Bases para la Presentación

Nuestros estados financieros consolidados históricos han sido ajustados en la información financiera consolidada pro forma condensada no auditada para dar efecto a los ajustes pro forma que son directamente atribuibles a la Adquisición

y a los Préstamos Existentes, así como a la emisión de las Obligaciones Negociables Clase 24 que la Compañía utilizó en parte para refinanciar parcialmente los Préstamos Existentes. Se ha asumido a los fines de la preparación de los estados financieros consolidados pro forma condensados no auditados que la adquisición de TMA fue registrada bajo la Norma de Contabilidad NIIF 3, con Telecom como el adquirente contable. Estos principios requieren el uso de estimaciones que afectan los montos informados de ingresos y gastos. Los resultados reales podrían diferir de dichas estimaciones. Los estados financieros consolidados pro forma condensados no auditados se presentan con fines informativos únicamente para reflejar la Adquisición, los Préstamos Existentes y la emisión de las Obligaciones Negociables Clase 24 que la Compañía utilizó en parte para refinanciar parcialmente los Préstamos Existentes y no tienen por objeto reflejar cuáles hubieran sido los resultados reales de las operaciones si las transacciones hubieran ocurrido en las fechas asumidas, ni son necesariamente indicativos de nuestros resultados operativos futuros. No obstante, los ajustes pro forma reflejados en la información financiera combinada pro forma condensada no auditada se basan en estimaciones y presunciones que consideramos razonables. En opinión de la dirección, se han realizado todos los ajustes necesarios para presentar razonablemente la información financiera combinada pro forma condensada no auditada.

Nota 2 – Estado de Resultados Combinado Pro Forma Condensado No Auditado

Ajustes al Estado de Resultados Combinado Pro Forma Condensado No Auditado para el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024

a) Ajustes por Reclasificación y Eliminación

Los estados financieros históricos de Telecom y TMA se han elaborado conforme a las Normas de Contabilidad NIIF.

Sin embargo, la clasificación de ciertas partidas del estado de resultados de TMA difiere de la de Telecom. Por consiguiente, este estado de resultados combinado proforma condensado no auditado incluye ciertos ajustes para que la presentación del estado de resultados de TMA coincida con la de Telecom.

Se han realizado las siguientes reclasificaciones en el estado de resultados de TMA, según lo informado:

(i) Reclasificar P\$ 10.352 millones de “Otros ingresos operativos” a “Otros costos operativos”, ya que Telecom los clasifica como “Otros costos operativos”. Este importe disminuyó el importe de los costos operativos registrados en “Otros costos operativos”.

(ii) reclasificar:

(a) P\$ 2.702 millones de “Otros costos operativos” relacionados con diversas prestaciones al personal que Telecom reconoce en “Costos laborales e indemnizaciones por despidos”; y

(b) P\$ 2.672 millones de en “Costos laborales e indemnizaciones por despidos” en “Depreciaciones, Amortizaciones y Desvalorizaciones de Activos Fijos” relacionados con el cargo a gastos de los costos para cumplir un contrato y los costos incrementales para obtener un contrato, relacionados con los activos reconocidos como “PP&E, Activos intangibles y Activos por derecho de uso”, que previamente eran reconocidos por TMA como “Otros activos corrientes y no corrientes”.

(iii) reclasificar P\$ 17.218 millones de “Otros costos operativos” a “Otros resultados financieros, neto” relacionados con impuestos sobre depósitos y retiros de cuentas bancarias, para adecuarse a la política contable elegida por Telecom.

(iv) reclasificar P\$ 107.301 millones de “Otros costos operativos” a “Depreciaciones, Amortizaciones y Desvalorizaciones de Activos Fijos”. Este importe comprende la depreciación y amortización de los activos reconocidos como “PP&E, Activos intangibles y Activos por derecho de uso”, que previamente eran reconocidos por TMA como “Otros activos corrientes y no corrientes”. Los activos reclasificados que generaron esta depreciación y amortización fueron los costos de cumplimiento de un contrato y los costos incrementales de obtención de un contrato.

(v) Reclasificar P\$ 1.367.764 millones de “Pérdida por deterioro” a “Depreciaciones, Amortizaciones y Desvalorizaciones de Activos Fijos”.

(vi) Eliminar la misma cantidad de P\$ 114.847 millones de “Ventas” y “Otros costos operativos” debido a los resultados de transacciones recíprocas existentes entre TMA y Telecom, como si TMA fuera una subsidiaria de Telecom Argentina al 1° de enero de 2024.

b) Ajustes por transacciones

Hemos contabilizado la Adquisición como una combinación de negocios utilizando el método de contabilidad de adquisición bajo las disposiciones de la Norma de Contabilidad NIIF 3 con Telecom como adquirente contable, con base en estimaciones y suposiciones preliminares.

Se han realizado los siguientes ajustes al estado de resultados combinado pro forma condensado no auditado adjunto para el año finalizado el 31 de diciembre de 2024 para dar efecto pro forma a la Adquisición y los Préstamos Existentes como si hubieran ocurrido el 1° de enero de 2024:

(i) Para registrar:

a. P\$ 730.237 millones en “Costos financieros” relacionados con los intereses devengados y las ganancias por fluctuaciones cambiarias en términos reales de los Préstamos Existentes (como resultado de una apreciación del dólar estadounidense del 27,7% frente al Peso argentino, comparada con una inflación del 117,8%). En particular, el Préstamo Sindicado registró (i) intereses devengados por P\$(155.478) millones y (ii) una ganancia por fluctuaciones cambiarias en términos reales de P\$754.153 millones, mientras que el Préstamo Bilateral registró (i) intereses devengados por P\$(24.092) millones y (ii) una ganancia por fluctuaciones cambiarias en términos reales de P\$155.654 millones. El Préstamo Sindicado devengó intereses a la tasa SOFR aplicable a 3 meses de plazo, más un margen variable que aumenta cada 3 meses, desde el 4,50% hasta el 7,00%, y el Préstamo Bilateral devengó intereses a la tasa SOFR aplicable a 3 meses (ajustada para compensar el impacto de la retención de impuestos argentina y el impuesto sobre los ingresos brutos pagaderos por los intereses del Préstamo Bilateral), más un margen del 4%.

b. P\$34,539 millones en “Otros Resultados Financieros Netos” relacionados con el RECPAM se originaron debido a dichos gastos por intereses.

(ii) Para eliminar P\$ 52.503 millones de “Otros costos operativos” y P\$ (26.451) millones de “Otros resultados financieros, neto” relacionados con los gastos por derechos de licencia de marca y honorarios de administración, y resultados financieros relacionados, respectivamente, debido a la discontinuación del Contrato de Licencia de Marca y del Contrato de Administración, como parte de la Adquisición.

(iii) este es un ajuste para eliminar los gastos netos en una suma igual a P\$ 78.036 millones de “Otros Resultados Financieros Netos” relacionado con los ingresos por intereses y su RECPAM del crédito a largo plazo, en relación con una deuda que Telefónica Matriz tenía con TMA por US\$ 126 millones, que fue asumida por la Compañía.

(iv) Reconocer los ajustes estimados debido a la evaluación preliminar de la asignación del precio de compra:

a. Para registrar una disminución de P\$ 176.646 millones “Depreciación, Amortización y Deterioro de Activos Fijos e Intangibles” debido a la evaluación preliminar de la asignación del precio de compra, como se indica a continuación:

- una disminución de P\$95.735 millones debido al menor valor de los activos fijos (principalmente debido a una disminución en el valor de la red fija y el transporte, el acceso a la red móvil, los equipos e instalaciones eléctricas y los equipos de conmutación), que se han registrado a un valor razonable preliminar estimado. Estos importes pro forma del valor razonable de los activos fijos se amortizarán a lo largo de la vida útil restante estimada, de forma lineal, de acuerdo con las hipótesis de vida útil de la Compañía; y

- una disminución de P\$ 80.911 millones debido al menor valor de los activos intangibles (debido principalmente a una disminución en el valor de las licencias), que se han registrado a un valor razonable preliminar estimado. Estos valores razonables pro forma de los activos intangibles se amortizarán a lo largo de la vida útil estimada restante según el patrón de beneficio económico.

b. El ajuste de P\$ 9.476 millones de “Otros Resultados Financieros Netos” relacionados con el RECPAM se originó debido a los pasivos monetarios identificados en la evaluación preliminar de la asignación del precio de compra.

(v) los efectos del impuesto a las ganancias relacionados con los ajustes descritos en los apartados b.(i) a b.(iv), basados en la ley tributaria vigente, con un tipo impositivo del 35%.

c) Efectos de la refinanciación

Se han realizado los siguientes ajustes en la cuenta de resultados combinada proforma condensada no auditada adjunta correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024, con el fin de reflejar el efecto proforma de la emisión de las Obligaciones Negociables Clase 24 que la Compañía utilizó para refinanciar parte de los Préstamos Existentes, como si hubiera tenido lugar el 1 de enero de 2024.

(i) registrar P\$ 58.071 millones en “Resultados Financieros de Préstamos”, lo que refleja el efecto de la refinanciación de parte de los Préstamos Existentes mediante la emisión de las Obligaciones Negociables Clase 24. La tasa de interés del Préstamo Sindicado es la tasa SOF a 3 meses más un margen variable que aumenta cada 3 meses, comenzando en 4,50% y hasta un máximo de 7,00%, y la tasa de interés del Préstamo Bilateral es la tasa SOF ajustada para compensar el impacto del impuesto de retención argentino y el impuesto sobre los ingresos brutos pagaderos con respecto a los intereses del Préstamo Bilateral, más un margen del 4%, en conjunto los “Préstamos existentes” y el tipo de interés de las Obligaciones Negociables Clase 24 es del 9,250 %. El importe de capital pendiente del Préstamo Sindicado, el Préstamo Bilateral y las Obligaciones Negociables Clase 24 asciende a US\$ 151 millones, US\$ 31 millones y US\$ 1.000 millones, respectivamente.

(ii) registrar P\$ (12.043) millones en “Otros Resultados Financieros Netos” relacionados con el RECPAM originado debido a dicho ajuste de intereses.

(iii) los efectos del impuesto a las ganancias relacionados con los ajustes descritos anteriormente, basados en la ley tributaria vigente, con un tipo impositivo del 35% de P\$(16.110) millones.

La siguiente tabla muestra la conciliación del Utilidad Neta Consolidada Pro forma con el EBITDA Ajustado Consolidado Pro forma para el período finalizado el 31 de diciembre de 2024:

	Pro forma Consolidada No Auditada para el Período finalizado el 31 de diciembre de 2024
	En millones de pesos
Utilidad neta	788.672
Impuesto a las ganancias	291.597
Otros resultados financieros, netos	(269.928)
Costos financieros	(2.243.879)
Resultados por participación en asociadas y negocios conjuntos	11.474
Pérdida de la explotación	(1.422.064)
Depreciaciones, amortizaciones y desvalorizaciones de Activos Fijos	3.040.093
EBITDA Ajustado	1.618.029

Para el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2025, nuestros ingresos ascendieron a P\$ 5.622.561 millones, registramos una pérdida neta de P\$ 272.543 millones, nuestro EBITDA ajustado ascendió a P\$ 1.716.387 millones y tuvimos activos totales por valor de P\$ 15.630.443 millones.

Para una discusión del propósito de nuestro uso del EBITDA Ajustado y una conciliación de la utilidad neta con el EBITDA Ajustado, “*Información Financiera*” en el presente Suplemento.



CONSIDERACIONES Y ANÁLISIS DE LA DIRECCIÓN SOBRE LA SITUACIÓN FINANCIERA Y LOS RESULTADOS DE LAS OPERACIONES DE TELEFÓNICA MÓVILES S.A.

Las siguientes consideraciones y análisis se basan en, y deben leerse en conjunto con, los Estados Financieros de TMA y las notas relacionadas, que se incluyen en el Anexo I a este Suplemento de Prospecto.

Reseña de la Dirección:

TMA opera bajo una visión integrada, global y responsable, reconociendo su papel en la conectividad global y los avances tecnológicos. Durante 2024, TMA inició el despliegue de su red 5G, mejorando la velocidad de conexión, la calidad del servicio y la solidez de la infraestructura, mientras que las redes 3G y 4G siguieron siendo esenciales para la cobertura móvil. En cuanto a los servicios de internet fijo, el uso de fibra óptica continuó en aumento, mejorando la experiencia digital de los clientes de TMA.

En línea con su compromiso con la sostenibilidad y la creación de valor a largo plazo, TMA ha reforzado su enfoque en modelos económicos sostenibles e inclusivos. El propósito fundamental de TMA es conectar a las personas, sin importar su ubicación, fortaleciendo al mismo tiempo su competitividad y posicionamiento en el mercado.

El 1º de enero de 2024 se completó la fusión entre Telefónica de Argentina S.A. (“TASA”) y TMA, consolidando la oferta comercial de TMA, optimizando recursos e inversiones y generando eficiencias operativas. Como resultado de esta fusión, TMA absorbió el patrimonio de TASA, incluyendo sus activos, pasivos y licencias de servicios de telecomunicaciones. Posteriormente, TMA registró un aumento de capital de P\$ 28.372 millones ante el Registro Público de Comercio de Argentina, junto con el reconocimiento de una prima de emisión de P\$ 107.376 millones (en términos corrientes). Para más detalles, ver la Nota 11.a a los Estados Financieros de TMA. La fusión también permitió a TMA adquirir licencias de plazo indefinido que anteriormente pertenecían a TASA. Para más información sobre la reorganización societaria de TASA y TMA, ver las Notas 1 y 21 de los Estados Financieros de TMA.

TMA es un proveedor de telecomunicaciones integrado, focalizado en los servicios de voz y datos móviles, servicios de voz fija, banda ancha, televisión y otros servicios digitales.

Para más información, ver la Nota 2.3 de los Estados Financieros de TMA.

En 2024 los ingresos de TMA alcanzaron los P\$ 2.511.381 millones, en comparación con P\$ 2.527.644 millones de 2023. La disminución de P\$ 16.263 millones (una caída del 1%) en 2024 se debió principalmente a un menor volumen de ventas de dispositivos móviles, mientras que los ingresos por servicios móviles aumentaron un 7,0%.

La pérdida neta de TMA en 2024 ascendió a P\$ 960.239 millones, en comparación con una pérdida neta de P\$ 268.665 millones en 2023. El incremento de P\$ 691.574 millones en la pérdida neta se debió principalmente a pérdidas por deterioro de activos (neto del impuesto a las ganancias de P\$ 889.046 millones) según el análisis de la NIC 36.

La suma del costo de los bienes vendidos y los gastos operativos evolucionó por debajo de la inflación, continuando y acelerando las eficiencias iniciadas en años anteriores.

Para un análisis detallado de los resultados de las operaciones de TMA en el ejercicio 2024, ver la sección “—Ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2024 y 2023” a continuación. Para una discusión sobre los factores que pueden afectar los resultados de las operaciones de TMA, ver “—Ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2024 y 2023—Factores que Afectan los Resultados de las Operaciones”.

Mediciones no contempladas en las Normas de Contabilidad NIIF de TMA

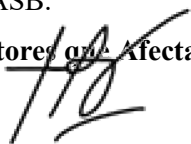
El siguiente comentario y análisis resume las mediciones relevantes de los resultados de las operaciones presentando las partidas por naturaleza. TMA considera que la presentación de la medida “OIBDA Ajustado” provee a los inversores y analistas financieros información apropiada que es relevante para evaluar el rendimiento pasado y presente de TMA, así como sus proyecciones del rendimiento futuro. Además, el “OIBDA Ajustado” es una de las principales medidas de desempeño utilizadas por la dirección de TMA para evaluar la rentabilidad y la situación financiera de TMA. Para más información acerca del uso del OIBDA Ajustado, ver “—Resultados de las Operaciones—OIBDA Ajustado”.

Ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2024 y 2023.

A los efectos de estas secciones, se hará referencia a los ejercicios económicos finalizados el 31 de diciembre de 2024 y 2023 como “2024” y “2023”, respectivamente.

Los resultados de las operaciones de TMA se determinan de acuerdo con las Normas de Contabilidad NIIF emitidas por el IASB.

Factores que Afectan los Resultados de las Operaciones



A continuación, se describen ciertos factores que pueden ayudar a entender los resultados operativos de TMA. Estos factores se basan en la información actualmente disponible para la dirección de TMA y pueden no representar todos los factores de relevancia para el entendimiento de nuestros resultados de las operaciones actuales o futuros.

La Economía Argentina

Durante 2024 la economía argentina registró una contracción del 1,8%. Al 31 de diciembre de 2024, el peso se depreció un 27,7% frente al dólar estadounidense comparado con el valor al 31 de diciembre de 2023, mientras que la inflación alcanzó el 117,8%.

En 2024, la balanza comercial registró un superávit de U\$S 18.899 millones. Las exportaciones de Argentina totalizaron U\$S 79.721 millones, lo que refleja un aumento del 19,4%, mientras que las importaciones ascendieron a U\$S 60.822 millones, lo que representa una reducción del 17,5%.

Respecto de la deuda externa, los acuerdos entre el gobierno argentino, el Club de París y el FMI han sido fundamentales para reestructurar la deuda argentina y estabilizar su economía. Ver *“Factores de Riesgo—Riesgos Relativos a Argentina—La devaluación del peso argentino y los controles cambiarios pueden afectar adversamente nuestros resultados de las operaciones, nuestras inversiones de capital y la capacidad de cumplir con nuestras obligaciones y pagar dividendos”*. En marzo de 2022 el Congreso argentino aprobó el acuerdo entre el FMI y el gobierno argentino respecto de un programa respaldado por el FMI. El 8 de abril de 2025, el Directorio Ejecutivo del FMI y las autoridades argentinas alcanzaron un acuerdo a nivel del personal técnico respecto del acuerdo de facilidades extendidas. El 11 de abril de 2025, el Directorio Ejecutivo del FMI aprobó un acuerdo de facilidades extendidas a 48 meses por un monto de US\$ 20.000 millones para Argentina y el desembolso inmediato de US\$12.000 millones, permitiendo al gobierno argentino continuar con sus esfuerzos para restaurar la estabilidad macroeconómica. Ver *“Antecedentes Financieros - f) Reseña y perspectiva operativa y financiera - Factores que Afectan los Resultados de las Operaciones – La Economía Argentina”* y *“Factores de Riesgo - Riesgos Relativos a Argentina -- La capacidad del gobierno argentino de obtener financiación en los mercados internacionales es limitada, lo que podría afectar su capacidad de implementar reformas y sostener el crecimiento económico”* en el Prospecto.

Si bien una parte de los pasivos comerciales y financieros de TMA está denominada en moneda extranjera, los activos, operaciones y clientes de TMA se encuentran en Argentina. En consecuencia, la situación financiera, los resultados de las operaciones y los flujos de efectivo dependen en gran medida de las condiciones económicas y políticas imperantes en el país. El gobierno argentino ha ejercido y continúa ejerciendo una influencia significativa sobre muchos aspectos de la economía nacional. Por lo tanto, las medidas adoptadas por el gobierno argentino en relación con la economía podrían afectar significativamente a las entidades del sector privado en general y a las operaciones de TMA en particular, así como afectar en las condiciones del mercado, los precios y los rendimientos de los títulos valores argentinos, incluyendo los títulos valores en circulación de TMA. Los resultados de las operaciones, la situación financiera y los flujos de efectivo de TMA han sido y seguirán siendo afectados por las fluctuaciones de la economía argentina.

Efecto de la Inflación

De acuerdo con la NIC 29, los estados financieros de entidades cuya moneda funcional es la de una economía hiperinflacionaria deben ser reexpresados. La NIC 29 no establece cuándo surge la hiperinflación, pero incluye diversos factores de hiperinflación. Desde el 1° de julio de 2018 Argentina es clasificada como un país hiperinflacionario, dado que ciertos acontecimientos e indicadores macroeconómicos durante 2018 evidenciaron que se registraban los factores cualitativos y cuantitativos identificados en la NIC 29 (dándose el factor cuantitativo cuando el índice acumulado de inflación proyectado a tres años del país excede el 100%). Por lo tanto, TMA ha reexpresado sus Estados Financieros y la información contable en pesos corrientes al 31 de diciembre de 2024 para todos los períodos informados en este Suplemento de Prospecto en base a ciertos índices de precios para considerar los efectos de la inflación en Argentina. Ver la Nota 1.d) a los Estados Financieros de TMA.

El Índice de Precios al Consumidor (“IPC”) ha registrado un aumento del 117,8% en una comparación interanual para 2024. Ver la Nota 1.d) a los Estados Financieros de TMA para más información.

La información contable emitida con fines comparativos debe también ser presentada en la moneda constante del 31 de diciembre de 2024 y debe ser reexpresada utilizando el índice anual del ejercicio corriente.

Ajuste por Inflación del Impuesto a las Ganancias:

De acuerdo con las disposiciones del Título VI de la Ley del Impuesto a las Ganancias, TMA aplica (i) el ajuste por inflación al impuesto a las ganancias desde el ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2019, y (ii) la actualización del costo de los activos en caso de disposición y de la depreciación computable, para todas las adquisiciones o inversiones realizadas en ejercicios económicos iniciados a partir del 1° de enero de 2018.

La tasa impositiva legal vigente a partir del periodo 2021 consiste en una escala cuyos montos se ajustarán anualmente, a partir del 1° de enero de 2022, considerando la variación anual del IPC que suministre el INDEC. Desde el ejercicio

económico 2015 hasta el ejercicio económico 2019, TASA aplicó el ajuste por inflación impositivo y dedujo la depreciación y costo de bajas actualizados de propiedad, planta y equipo y activos intangibles en sus declaraciones de impuestos. El uso de estos ajustes fue inicialmente rechazado por la AFIP, por lo que TMA cuestionó la constitucionalidad de las decisiones de la AFIP para cada uno de los ejercicios económicos (impugnaciones que fueron exitosas, excepto en el caso del ajuste correspondiente al período fiscal 2018, que se encuentra actualmente en instancia de apelación). Asimismo, TASA cuestionó, con base en jurisprudencia relevante, la decisión de la AFIP (la anterior autoridad fiscal federal argentina, disuelta mediante el Decreto N.º 953/24, publicado el 25 de octubre de 2024, y reemplazada por la Agencia de Recaudación y Control Aduanero, o “ARCA”) de rechazar su solicitud de aplicar el ajuste por inflación impositivo y deducir la depreciación y amortización actualizadas correspondientes a los ejercicios fiscales 2008 a 2014. TASA obtuvo fallos judiciales favorables firmes respecto de los ejercicios fiscales 2008 a 2013, así como de los ejercicios fiscales 2015 y 2017. Las acciones judiciales correspondientes a los ejercicios fiscales restantes aún se encuentran en instancias de apelación.

Al 31 de diciembre de 2024, el saldo del impuesto a las ganancias representó un beneficio de P\$ 502.912 millones, que, en comparación con el cargo del año anterior, representa una variación de P\$ 509.494 millones, debido principalmente al impacto de las pérdidas por deterioro sobre el impuesto diferido.

Para más información acerca del impuesto a las ganancias, ver la Nota 16 a los Estados Financieros de TMA.

Efectos de las Fluctuaciones en el Tipo de Cambio entre el Peso Argentino y el Dólar Estadounidense y otras de las principales monedas extranjeras

De acuerdo con la información acerca de los tipos de cambio publicada por el BCRA, el Peso Argentino se depreció un 27,7% frente al dólar estadounidense durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024, comparado con un 356,3% en el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023. Ver “Factores de Riesgo—Riesgos Relativos a Argentina—La devaluación del peso argentino y los controles cambiarios pueden afectar adversamente nuestros resultados de las operaciones, nuestras inversiones de capital y la capacidad de cumplir con nuestras obligaciones y pagar dividendos”. TMA opera con el tipo de cambio de la Comunicación “A” 3500 del BCRA.

A partir de 2020 se impusieron mayores restricciones para acceder a los Mercados de Cambios oficiales con miras a reducir la pérdida de reservas internacionales generada por una mayor demanda de dólares estadounidenses por personas físicas y jurídicas. Estas restricciones han resultado en la creación de múltiples tipos de cambio de referencia, como el contado con liquidación, dólar MEP (Mercado Electrónico de Pagos) y dólar soja, entre otros. Algunos de estos tipos de cambio están disponibles únicamente para ciertos participantes del mercado, o en las actividades en las que se mantiene la moneda. Además, operar con algunos de estos tipos de cambio de referencia puede afectar directamente el acceso de TMA al Mercado de Cambios. Los requisitos para acceder a estos diferentes tipos de cambio, así como el tipo de cambio real de cada opción, varían significativamente de uno a otro.

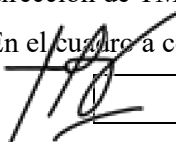
El gobierno de Milei implementó políticas destinadas a modificar las condiciones macroeconómicas de Argentina, como reducir el déficit fiscal, reformar el Estado Nacional, privatizar empresas públicas y racionalizar el gasto corriente de la administración nacional. Ver “Factores de Riesgo—Riesgos Relativos a Argentina—La devaluación del peso argentino y los controles cambiarios pueden afectar adversamente nuestros resultados de las operaciones, nuestras inversiones de capital y la capacidad de cumplir con nuestras obligaciones y pagar dividendos.”

La mayor parte de los ingresos de TMA son Pesos, mientras que una parte de los costos de los materiales e insumos relativos a la construcción y mantenimiento de las redes y servicios de TMA se incurren en monedas extranjeras. Cualquier devaluación del peso frente a las monedas extranjeras puede aumentar los costos operativos (lo que es parcialmente compensado con el aumento en los ingresos en monedas extranjeras) y las inversiones de capital, lo que afectará adversamente los resultados de las operaciones de TMA, considerando el efecto neto sobre sus ingresos y costos. TMA gestiona activamente el riesgo cambiario mediante el uso de activos financieros, con el fin de minimizar dichos riesgos al tiempo que optimiza su costo financiero.

Crecimiento Interno

Una medida operativa mensual utilizada en los servicios de TMA es el ARPU, que se calcula dividiendo los ingresos por servicios totales ajustados por el número promedio de clientes durante el período. El ARPU no es una medida calculada de acuerdo con las Normas de Contabilidad NIIF. TMA calcula el ARPU de manera similar a la Compañía, pero puede no calcularlo de la misma manera que otras compañías calculan indicadores similares. En los cálculos del ARPU presentados en este Suplemento de Prospecto se excluyen ciertos componentes de los ingresos por servicios. La dirección de TMA considera que esta medida es útil para evaluar el desarrollo de la base de clientes de sus servicios.

En el cuadro a continuación se indica cierta información relativa al cálculo del ARPU a las fechas indicadas:

	2024	2023

Número de clientes de servicios de Internet (millones)	1,5	1,3
ARPU (en P\$/mes) de servicios de internet	17.724,5	17.432,2
Número de clientes servicios de voz (millones)	2,2	2,3
ARPU (en P\$/mes) de servicios de voz	4.562,9	6.674,8
Número de clientes de servicios de Movistar TV (millones)	0,4	0,3
ARPU (en P\$/mes) de servicios de TV paga	11.058,8	13.140,9
Número de clientes de servicios móviles (millones)	17,8	17,7
ARPU (en P\$/mes) de servicios móviles	6.859,2	6.467,3

Precio de los Servicios

En cumplimiento de sus funciones específicas, el ENACOM ha regulado diversos aspectos relacionados con la prestación de servicios de TIC, así como de servicios de comunicación audiovisual. Estas reglamentaciones incluyen procedimientos para la presentación de reclamos, regímenes de contratación, facturación y calidad del servicio, algunos de los cuales han sido objeto de apelaciones por parte de TMA.

El Decreto N° 302/24, de fecha 10 de abril de 2024, estableció que los licenciatarios de servicios TIC podrán fijar sus propios precios de manera justa y razonable, permitiéndoles cubrir los costos operativos y obtener un margen operativo razonable. El impacto de los ajustes en los precios de los servicios sobre los resultados operativos de TMA es particularmente relevante debido a las presiones inflacionarias sobre su estructura de costos. Para más información, ver “I – Información sobre la Emisora – Marco Regulatorio – Decreto N° 302/24 – Modificación a la LAD” y la Nota 18 a los Estados Financieros de TMA.

Competencia

Los principales competidores de TMA se indican a continuación por tipo de servicio al 31 de diciembre de 2024:

Servicios Móviles:

El mercado de servicios de telecomunicaciones móviles residenciales, corporativos y mayoristas en Argentina se caracteriza por una competencia intensa. Los operadores tienen libertad para fijar los precios de sus servicios, salvo en el caso de los servicios de interconexión local mayoristas, cuyos precios son establecidos por el ENACOM. Durante 2024, tres operadores móviles ofrecieron servicios a nivel nacional: Telecom, TMA y AMX Argentina (comercialmente conocida como “Claro”).

Servicios de Internet:

Los principales competidores en el mercado de servicios de internet de Argentina son Telecom, Claro, IPlan y Telecentro S.A. (que provee una oferta triple-play), entre otros.

Servicios de Televisión:

La industria de la televisión paga está altamente fragmentada. Los competidores de TMA son Telecom, Telecentro (que se focaliza en el Área Metropolitana de Buenos Aires), DirecTV Argentina S.A. (televisión satelital) y, más recientemente, Claro. TMA también considera competidores a los proveedores de sistemas de video por internet OTT, como Netflix, Disney+, Prime Video y On Video, entre otros.

Dentro de los sistemas de televisión paga, la competencia se basa principalmente en el precio, los servicios de programación ofrecidos, la satisfacción del cliente y la calidad del sistema.

Impuestos y otros litigios

Los municipios de las áreas donde opera TMA han implementado regulaciones que imponen diversos impuestos y tasas en relación con el despliegue de infraestructura, equipos y la expansión de redes tanto fijas como móviles. Además, las autoridades fiscales locales y nacionales han presentado un número elevado de reclamos contra nosotros. No estamos de acuerdo con estos procedimientos y, en general, los estamos objetando.

Además, la evolución de los precedentes judiciales en materia laboral y previsional ha dado lugar a un aumento en las demandas por parte de actuales y anteriores empleados, así como a mayores reclamos de los empleados de contratistas y subcontratistas que alegan responsabilidad solidaria. TMA no puede garantizar que las leyes y reglamentaciones vigentes —ya sea de carácter general o relacionadas específicamente con la industria de las telecomunicaciones— no se tornen más restrictivas, que los reclamos en curso se resolverán a favor de TMA, o que futuros cambios legales y

regulatorios no tendrán un impacto negativo sobre sus negocios, situación financiera, resultados de las operaciones y flujos de efectivo.

Para más información sobre estos reclamos y procedimientos, incluidos los importes aproximados, véase la nota 14 de los Estados Financieros de TMA.

(A) Resultados de las Operaciones

Para 2024, TMA informó una pérdida neta de P\$ 960.239 millones, comparado con una pérdida neta de P\$ 268.665 millones en 2023. La pérdida neta para 2024 aumentó en P\$ 691.574 millones comparado con 2023.

Los ingresos en 2024 ascendieron a P\$ 2.511.381 millones, una reducción del 0,6% o de P\$ 16.263 millones comparado con P\$ 2.527.644 millones en 2023. Esta reducción se debió principalmente a una reducción en la venta de dispositivos luego de la retracción del mercado ocasionada por la devaluación de diciembre de 2023. No obstante, esto fue parcialmente compensado por un aumento en los ingresos por servicios móviles, banda ancha y televisión, impulsado por un aumento en los abonados pospago, de FTTH y de televisión paga.

Otros ingresos ascendieron a P\$ 10.352 millones en 2024 comparado con P\$ 30.208 millones en 2023. Otros ingresos disminuyeron P\$ 19.856 millones en 2024, comparado con el año anterior, principalmente debido a una reducción en las ganancias por la venta de material de rezago y otros ítems y a una reducción en las ganancias por la venta de otros activos.

En 2024, los costos operativos (incluyendo depreciación, amortización y pérdida por deterioro) ascendieron a P\$ 4.043,697 millones, lo que representa un aumento de P\$ 1.053.254 millones, o del 35,2% comparado con 2023. El aumento en los costos operativos en 2024 se debió principalmente al reconocimiento de una pérdida por deterioro en “Activos Intangibles” y en “PP&E”. Dicha pérdida por deterioro se originó principalmente en la dificultad que tuvo TMA para incrementar sus precios en la misma proporción que el aumento de la inflación acumulada en los últimos años, lo cual afectó los flujos de efectivo utilizados para la determinación de su valor de uso, mientras que los valores contables de los “Activos Intangibles” y “PP&E” fueron reexpresados por inflación de acuerdo con la NIC 29, incrementándose por encima del aumento de los flujos de efectivo estimados.

Para información adicional acerca de la pérdida por deterioro, ver la Nota (4) - “Recuperabilidad de Activos” a los Estados Financieros de TMA.

(A.1) Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024 comparado con el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023

	Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de		Variación total	
	2024	2023	%	(Millones de P\$)
	(Millones de P\$)			
Ingresos	2.511.381	2.527.644	(0,6)	(16.263)
Otros Ingresos	10.352	30.208	(65,7)	(19.856)
Suministros	(497.576)	(612.925)	(18,8)	115.349
Gastos por prestaciones a personal e indemnizaciones por despido	(607.062)	(780.263)	(22,2)	173.201
Variación de provisiones de créditos incobrables	(63.402)	(60.244)	5,2	(3.158)
Pérdida por deterioro	(1.367.764)	-	n/a	(1.367.764)
Otros gastos	(1.080.235)	(1.044.843)	3,4	(35.392)
Depreciación y amortización	(427.658)	(492.168)	(13,1)	64.510
Resultado operativo	(1.521.964)	(432.591)	251,8	(1.089.373)
Ingresos financieros	121.019	260.717	(53,6)	(139.698)
Ganancias por diferencias de cambio	311.208	637.059	(51,1)	(325.851)
RECPAM	185.730	77.754	n/a	107.976
Gastos financieros	(257.897)	(192.561)	33,9	(65.336)
Pérdidas por diferencias de cambio	(301.247)	(612.461)	(50,8)	311.214

	Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de		Variación total	
	2024	2023		
	(Millones de P\$)	(Millones de P\$)	%	(Millones de P\$)
Resultado financiero neto	58.813	170.508	(65,5)	(111.695)
Resultado antes de impuesto a las ganancias - Pérdida	(1.463.151)	(262.083)	n/a	(1.201.068)
Beneficio (gasto) por impuesto a las ganancias	502.912	(6.582)	n/a	509.494
Pérdida neta del ejercicio	(960.239)	(268.665)	n/a	(691.574)
Pérdida neta atribuible a:				
Accionistas de la sociedad controlante	(960.239)	(194.849)	n/a	(765.390)
Accionistas no controlantes	-	(73.816)	n/a	73.816
OIBDA Ajustado(1)	273.458	59.577	n/a	213.881

(1) El OIBDA Ajustado es un indicador no contemplado por los PCGA, y es el resultado operativo excluyendo depreciación y amortización y pérdida por deterioro. Para más información ver —(A) Resultados de las Operaciones— OIBDA Ajustado.”

En 2024, la pérdida neta ascendió a P\$ 960.239 millones, comparado con una pérdida neta de P\$ 268.665 millones en 2023. La pérdida neta en 2024 se incrementó en P\$ 691.574 millones comparado con 2023, principalmente debido a las pérdidas por deterioro de activos (neto del impuesto a las ganancias de P\$ 889.046 millones), según el análisis de la NIC 36.

En 2024, el OIBDA Ajustado ascendió a P\$ 273.458 millones, lo que representa un 10,9% de los ingresos. El aumento en 2024 comparado con 2023 se debió principalmente a una reducción en gastos por prestaciones a personal e indemnizaciones por despidos y suministros.

Ingresos y Otros Ingresos

	Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de		Variación total	
	2024	2023		
	(Millones de P\$)	(Millones de P\$)	%	(Millones de P\$)
Móviles	1.467.273	1.371.183	7,0	96,090
Fijos	743.330	754.151	(1,4)	(10,821)
Ingresos por servicios	2.210.603	2.125.334	4,0	85,269
Ventas de teléfonos	296.210	396.713	(25,3)	(100,503)
Ingresos por arrendamientos	4.568	5.597	(18,4)	(1,029)
Ingresos totales	2.511.381	2.527.644	(0,6)	(16,263)
Penalidades por incumplimiento de contrato	1.316	2.290	(42,5)	(974)
Ganancia por venta de otros activos	-	6.927	n/a	(6,927)
Ganancia por venta de material de rezago y otros	9.036	20.991	(57,0)	(11,955)
Total otros ingresos	10.352	30.208	(65,7)	(19,856)

Total ingresos y otros ingresos	2.521.733	2.557.852	(1,4)	(36,119)
--	------------------	------------------	--------------	-----------------

Durante 2024, los ingresos totales ascendieron a P\$ 2.511.381 millones, comparado con P\$ 2.527.644 millones en 2023. Esta reducción del 0,6% o P\$ 16.263 millones en 2024 se debió principalmente a un menor volumen de ventas de dispositivos móviles luego de la devaluación del peso argentino en diciembre de 2023, mientras que los ingresos por servicios móviles aumentaron un 7,0%.

Los ingresos por servicios ascendieron a P\$ 2.210.603 millones en 2024, aumentando un 4,0% comparado con P\$ 2.125.334 millones en 2023. Estos ingresos representaron el 88% de los ingresos totales de TMA.

Las ventas de teléfonos ascendieron a P\$ 296.210 millones en 2024 comparado con P\$ 396.713 millones en 2023 y representaron el 11,8% de los ingresos.

En 2024 los otros ingresos ascendieron a P\$ 10.352 millones comparado con P\$ 30.208 millones en 2023, una reducción de P\$ 19.856 millones comparado con el año anterior, debido principalmente a (i) una caída en la venta de material de rezago y otros ítems, (ii) una reducción en la ganancia por la venta de otros activos y (iii) una reducción en las penalidades por incumplimiento de contrato.

El efecto generado por la reexpresión en moneda constante al 31 de diciembre de 2024 aumentó los ingresos y otros ingresos en P\$ 433.269 millones y P\$ 1.910.089 millones en 2024 y 2023, respectivamente.

Servicios Móviles

En 2024, los ingresos por servicios móviles ascendieron a P\$ 1.467.273 millones (un incremento de P\$ 96.090 millones o el 7,0% comparado con 2023), siendo el principal componente de los ingresos totales de TMA para 2024 (58,4% de los ingresos en 2024 comparado con 54,2% en 2023).

El efecto generado por la reexpresión en moneda constante al 31 de diciembre de 2024, incluido en los ingresos por servicios móviles ascendió a P\$ 249.402 millones y P\$ 1.021.226 millones en 2024 y 2023, respectivamente.

El ARPU de Movistar ascendió a P\$ 6.859,2 al 31 de diciembre de 2024 (comparado con P\$ 6.467,3 al 31 de diciembre de 2023), principalmente debido al hecho de que el aumento en los ingresos del servicio móvil fue superior que el índice de inflación para el año.

Los clientes móviles de Movistar ascendían a 17,8 millones y 17,7 millones al 31 de diciembre de 2024 y 2023, respectivamente. Del total de clientes móviles al 31 de diciembre de 2024, el 49% eran clientes prepago y el 51% eran clientes pospago, mientras que al 31 de diciembre de 2023, el 51% eran clientes prepago y el 49% eran clientes pospago.

ARPU de los Servicios Móviles.

El cuadro a continuación presenta una conciliación de los ingresos totales por servicios con los ingresos incluidos en los cálculos del ARPU de 2024 y 2023:

	Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de	
	2024	2023
	(Millones de P\$)	
Total ingresos por servicios móviles	1.467.273	1.371.183
Número promedio de clientes durante el ejercicio (millones)	17,8	17,7

Ingresos por Servicios Fijos

En 2024 los ingresos por servicios fijos ascendieron a P\$ 743.330 millones (una reducción de P\$10.821 millones o un 1,4% comparado con 2023), siendo el segundo componente de los ingresos totales de TMA para 2024 (29,6% de los ingresos en 2024 comparado con 29,8% en 2023).

Los ingresos por servicios fijos incluyen telefonía fija (voz), internet, Movistar TV, servicios de datos, interconexión, servicios mayoristas y otros.

La dirección de TMA no calcula el ARPU de los ingresos relacionados con los servicios de datos, interconexión y servicios mayoristas. Por ende, para el análisis del ARPU de los ingresos por servicios fijos solamente se consideran los ingresos de telefonía fija (voz), internet y Movistar TV.

En el cuadro a continuación se indican, de acuerdo con las partidas contables, los ingresos por tipo de servicio.

Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de		
	2024	2023
	(Millones de P\$)	
Total ingresos por servicios fijos	743.330	754.151
Internet	312.097	277.667
Voz	120.497	183.332
Movistar TV	56.296	55.009
<i>Componentes de los ingresos por servicios no incluidos en el cálculo del ARPU. (Datos, interconexión, servicios mayoristas y otros)</i>	254.440	238.143

El efecto generado por la reexpresión en moneda constante al 31 de diciembre de 2024, incluido en los ingresos por servicios fijos ascendió a P\$ 134.064 millones y P\$ 566.739 millones en 2024 y 2023, respectivamente.

Internet

En 2024 los ingresos por servicios de internet ascendieron a P\$ 312.097 millones (un incremento de P\$ 34.430 millones o un 12,4% comparado con 2023). El efecto generado por la reexpresión en moneda constante al 31 de diciembre de 2024 incluido en los ingresos por servicios de internet ascendió a P\$ 498.766 millones y P\$ 207.193 millones en 2024 y 2023, respectivamente.

El incremento en los ingresos por servicios de internet en 2024 se debió principalmente al incremento en la base de clientes. El incremento en la base de clientes fue impulsado principalmente por los esfuerzos de TMA relacionados con la red de FTTH y la retención de clientes.

El ARPU de los servicios de internet ascendió a P\$ 17.724,5 en 2024 comparado con P\$ 17.432,2 en 2023. Este aumento en el ARPU se explica principalmente por el hecho de que TMA otorgó menos descuentos a los clientes por estos servicios y cobró precios de ingreso más altos. El efecto generado por la reexpresión en moneda constante al 31 de diciembre de 2024 incluido en el ARPU ascendió a P\$ 2.833,6 y P\$ 13.008,8 al 31 de diciembre de 2024 y 2023, respectivamente.

ARPU de Internet

En el siguiente cuadro se indican los servicios de internet incluidos en los cálculos del ARPU de 2024 y 2023:

Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de		
	2024	2023
	(Millones de P\$)	
Total ingresos por servicios de internet	312.097	277.667
Número promedio de clientes durante el ejercicio (millones)	1,5	1,3

Voz

En 2024, los ingresos por servicios de voz ascendieron a P\$ 120.497 millones, una reducción de P\$ 62.835 millones o un 34,3% comparado con 2023. El efecto generado por la reexpresión en moneda constante al 31 de diciembre de 2024, incluido en los ingresos por servicios de voz ascendió a P\$ 2.430 millones y P\$138.932 millones en 2024 y 2023, respectivamente.

El ARPU de los servicios de voz ascendió a P\$ 4.562,9 en 2024 comparado con P\$ 6.674,8 en 2023. Esta reducción en el ARPU se explica principalmente por los cambios en el comportamiento de consumo de los clientes. El efecto generado por la reexpresión en moneda constante al 31 de diciembre de 2024 incluido en el ARPU ascendió a P\$ 92 y P\$ 5.058,3 al 31 de diciembre de 2024 y 2023, respectivamente.

ARPU de los Servicios de Voz

El cuadro a continuación presenta una conciliación de los ingresos por servicios de voz totales con los ingresos incluidos en los cálculos del ARPU de 2024 y 2023:

	Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de	
	2024	2023
	(Millones de P\$)	
Total ingresos por servicios de voz	120.497	183.332
Número promedio de clientes durante el ejercicio (millones)	2,2	2,3

Movistar TV

En 2024, los ingresos de Movistar TV ascendieron a P\$ 56.296 millones, un incremento de P\$ 1.287 millones o el 2,3% comparado con 2023. El efecto generado por la reexpresión en moneda constante al 31 de diciembre de 2024, incluido en los ingresos de Movistar TV ascendió a P\$9.067 millones y P\$ 41.067 millones en 2024 y 2023, respectivamente.

El ARPU de Movistar TV ascendió a P\$ 11.058,8 en 2024 comparado con P\$ 13.140,9 en 2023. Esta reducción en el ARPU se debió principalmente al cambio en las ofertas comerciales realizadas a los clientes. El efecto generado por la reexpresión en moneda constante al 31 de diciembre de 2024, incluido en el ARPU ascendió a P\$ 1.781,3 y P\$ 9.810,3 al 31 de diciembre de 2024 y 2023, respectivamente.

El incremento en la base de clientes es el resultado de los esfuerzos realizados por TMA en relación con el despliegue de la red de FTTH.

ARPU de Movistar TV

En el cuadro a continuación se indican los cálculos del ARPU de Movistar TV de 2024 y 2023:

	Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de	
	2024	2023
	(Millones de P\$)	
Total ingresos de Movistar TV	56.296	55.009
Número promedio de clientes durante el ejercicio (millones)	0,4	0,3

Ventas de Teléfonos

En 2024, los ingresos generados por las ventas de teléfonos ascendieron a P\$ 296.210 millones (lo que representa un 11,8% de los ingresos de TMA), disminuyendo P\$ 100.503 millones comparado con P\$ 396.713 millones en 2023. La reducción se debió principalmente a una disminución en la venta de dispositivos en comparación con 2023.

El efecto generado por la reexpresión en moneda constante al 31 de diciembre de 2024, incluido en los ingresos por ventas de teléfonos ascendió a P\$ 48.037 millones y P\$ 300.379 millones en 2024 y 2023, respectivamente.

Ingresos por Arrendamientos

Los ingresos por arrendamientos ascendieron a P\$ 4.568 millones en 2024, disminuyendo P\$1.029 millones comparado con 2023. El efecto generado por la reexpresión en moneda constante al 31 de diciembre de 2024 ascendió a P\$914 millones y P\$4,196 millones en 2024 y 2023, respectivamente.

Estos ingresos se relacionan principalmente con el arrendamiento de propiedades de inversión y el alquiler de espacio en la nube. No hubo variaciones significativas durante el período analizado.

Costos Operativos (sin depreciación, amortización y pérdida por deterioro)

	Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de			
	2024	2023	Variación Total	
	(millones de P\$)		%	(millones de P\$)
Suministros	(497.576)	(612.925)	(18,8)	115.349
Gastos por prestaciones a personal e indemnizaciones por despido	(607.062)	(780.263)	(22,2)	173.201

Variación de provisiones de créditos incobrables	(63.402)	(60.244)	5,2	(3.158)
Otros gastos	(1.080.235)	(1.044.843)	3,4	(35.392)
Costos operativos (sin depreciación, amortización y pérdida por deterioro)	(2.248.275)	(2.498.275)	(10,0)	250.000

Los costos operativos totales (sin depreciación, amortización y pérdida por deterioro) disminuyeron P\$ 250.000 millones o un 10% en 2024, ascendiendo a P\$ 2.248.275 millones, comparado con 2023.

A pesar de encontrarse en un contexto en el que la inflación interanual fue del 117,8%, TMA ha podido hacer que sus costos operativos sean más eficientes y ha logrado reducirlos.

El efecto generado por la reexpresión en moneda constante al 31 de diciembre de 2024, incluido en los costos operativos (sin depreciación, amortización y pérdida por deterioro) ascendieron a P\$ 473.876 millones y P\$ 1.897.552 millones en 2024 y 2023, respectivamente.

Suministros

Los suministros disminuyeron P\$115.349 millones a P\$ 497.576 millones en 2024 comparado con P\$ 612.925 millones en 2023, principalmente debido a (i) una reducción en el costo de las mercaderías vendidas comparado con el año anterior debido a una reducción en el volumen de dispositivos vendidos, (ii) una reducción en servicio telefónico y cargos de acceso, (iii) una reducción en otros suministros y (iv) una reducción en alquileres y expensas.

El efecto generado por la reexpresión en moneda constante al 31 de diciembre de 2024, incluido en el costo de suministros ascendió a P\$ 108.069 millones y P\$ 491.782 millones en 2024 y 2023, respectivamente.

Gastos por prestaciones a personal e indemnizaciones por despido

Los gastos por prestaciones a personal e indemnizaciones por despido disminuyeron P\$ 173.201 millones a P\$ 607.062 millones en 2024, comparado con P\$ 780.263 millones en 2023. La reducción se debió principalmente a una reducción de personal en el marco de programas de retiro voluntario y simplificación organizacional. Esta reducción fue parcialmente compensada por aumentos salariales acordados por TMA con varios sindicatos, para los empleados sindicalizados, así como para los empleados no sindicalizados, junto con las cargas sociales relacionadas.

El efecto generado por la reexpresión en moneda constante al 31 de diciembre de 2024, incluido en los gastos por prestaciones a personal e indemnizaciones por despido ascendió a P\$ 102.847 millones y P\$ 562.587 millones en 2024 y 2023, respectivamente.

Variación de provisiones de créditos incobrables

En 2024, variación de provisiones de créditos incobrables aumentó P\$ 3.158 millones, ascendiendo a P\$ 63.402 millones en 2024, lo que representa un 2,5% y 2,4% de los ingresos en 2024 y 2023, respectivamente,

El efecto generado por la reexpresión en moneda constante al 31 de diciembre de 2024, incluido en los gastos por deudores incobrables ascendió a P\$ 10.034 millones y P\$ 45.592 millones en 2024 y 2023, respectivamente.

Otros Gastos

Los otros gastos (que incluyen reclamos legales y pasivos contingentes, energía y otros servicios públicos, seguros, arrendamientos, impuestos y capacidad de internet, entre otras cosas) aumentaron P\$ 35.392 millones, ascendiendo a P\$ 1.080.235 millones. El incremento se debió principalmente a un aumento en otros servicios externos (comisiones a entidades financieras, call centers), comisiones, energía y segurización. Este aumento fue parcialmente compensado por una reducción en los honorarios y retribuciones por servicios, una reducción en impuestos, tasas y contribuciones, una reducción en retribuciones de los directores y la comisión fiscalizadora y una reducción en los gastos de publicidad y promoción.

El efecto generado por la reexpresión en moneda constante al 31 de diciembre de 2024, incluido en otros gastos ascendió a P\$ 252.925 millones y P\$ 797.591 millones en 2024 y 2023, respectivamente.

Para más información acerca de los costos operativos, ver las Notas 17 y 19. C) a los Estados Financieros de TMA.

OIBDA Ajustado

TMA midió su rentabilidad a través de su "OIBDA Ajustado" y utilizó dicha métrica para tomar decisiones respecto de la asignación de recursos y para evaluar el rendimiento financiero. El OIBDA se calcula excluyendo depreciación y amortización y la pérdida por deterioro del resultado operativo. La dirección de TMA considera que, además de la

información financiera expresamente definida conforme a las Normas de Contabilidad NIIF, existen métricas que proveen información útil para evaluar nuestro desempeño. Estas medidas no deben ser consideradas en forma aislada o como un sustituto de las métricas presentadas de acuerdo con las Normas de Contabilidad NIIF.

La dirección anterior de TMA consideró que esta medición no contemplada en las Normas de Contabilidad NIIF era una métrica útil utilizada por los analistas y otras partes interesadas de la industria de las telecomunicaciones, aunque no se encuentra explícitamente definida en las Normas de Contabilidad NIIF. Esta métrica no debe ser considerada como sustituta del resultado operativo u otra medición de los ingresos contemplada en las Normas de Contabilidad NIIF. Además, los cálculos del OIBDA Ajustado de TMA pueden diferir de los utilizados por otras entidades. Por lo tanto, la medición del OIBDA Ajustado puede no ser comparable con la de otras entidades ni con las de la Compañía.

En el cuadro a continuación se presenta una conciliación de la pérdida neta con el OIBDA Ajustado:

	Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de		Variación total	
	2024	2023		
	(millones de P\$)	(millones de P\$)	%	(millones de P\$)
Resultado operativo	(1.521.964)	(432.591)	n/a	(1.089.373)
Pérdida por deterioro	1.367.764	-	n/a	1.367.764
Depreciación y amortización	427.658	492.168	(13,1)	(64.510)
OIBDA Ajustado	273.458	59.577	n/a	213.881

El OIBDA Ajustado ascendió a P\$ 273.458 millones en 2024, lo que representa un incremento de P\$ 213.881 millones comparado con P\$ 59.577 millones en 2023. El OIBDA Ajustado representó el 10,9% y 2,4% de los ingresos de TMA en 2024 y 2023, respectivamente.

Depreciación, Amortización y Pérdida por Deterioro

	Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de		Variación total	
	2024	2023		
	(millones de P\$)	(millones de P\$)	%	(millones de P\$)
Pérdida por deterioro de PP&E	899.909	-	n/a	899.909
Pérdida por deterioro de Intangibles	467.855	-	n/a	467.855
Amortización de intangibles	67.655	61.625	9,8	6.030
Depreciación de PP&E	279.121	350.520	(20,4)	(71.399)
Depreciación de derechos de uso	78.179	77.604	0,7	575
Depreciación de inversiones	2.703	2.419	11,7	284
Depreciación, amortización y pérdida por deterioro	1.795.422	492.168	n/a	1.303.254

Depreciación, amortización y pérdida por deterioro aumentó P\$ 1.303.254 millones, ascendiendo a P\$ 1.795.422 millones en 2024 comparado con P\$ 492.168 millones en 2023.

La variación se debió principalmente a una pérdida por deterioro de “Activos Intangibles” y de “PP&E”. Para información adicional acerca de las pérdidas por deterioro, ver la Nota 3.4) a los Estados Financieros de TMA.

El efecto generado por la reexpresión en moneda constante al 31 de diciembre de 2024, incluido en depreciación, amortización y pérdida por deterioro ascendió a P\$ 362.049 millones y P\$ 466.494 millones en 2024 y 2023, respectivamente.

Pérdida de la Explotación

En 2024, la pérdida de la explotación de TMA ascendió a P\$ 1.521.964, lo que representa un aumento de P\$ 1.089.373 millones comparado con 2023. La pérdida de la explotación representó el (60,6) % y el (17,1)% de los ingresos de TMA

en 2024 y 2023, respectivamente. Para más información acerca de las pérdidas, ver las explicaciones incluidas en “—(A) Resultados de las Operaciones”.

	Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de	
	2024	2023
	(millones de P\$ / %)	
OIBDA Ajustado ⁽¹⁾	273.458	59.577
Depreciación, amortización y pérdida por deterioro	(1.795.422)	(492.168)
<i>Como % de los ingresos</i>	<i>(71,5)</i>	<i>(19,5)</i>
Pérdida de la explotación	(1.521.964)	(432.591)
<i>Como % de los ingresos</i>	<i>(60,6)</i>	<i>(17,1)</i>

(1) OIBDA Ajustado es un indicador no contemplado en los PCGA, que se calcula excluyendo depreciación y amortización y pérdida por deterioro de los resultados operativos. Para más información, ver —(A) Resultados de las Operaciones—OIBDA Ajustado”.

Resultados Financieros

	Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de		Variación total	
	2024	2023		
	(millones de P\$)		%	(millones de P\$)
Ingresos financieros	121.019	260.717	(53,6)	(139.698)
Ganancias por diferencias de cambio	311.208	637.059	(51,1)	(325.851)
RECPAM	185.730	77.754	n/a	107.976
Gastos financieros	(257.897)	(192.561)	33,9	(65.336)
Pérdidas por diferencias de cambio	(301.247)	(612.461)	(50,8)	311.214
Ganancia financiera neta	58.813	170.508	(65,5)	(111.695)

La ganancia financiera disminuyó P\$ 111.695 millones a P\$ 58.813 millones en 2024 comparado con P\$ 170.508 millones en 2023. Las principales causas de esta caída fueron: (i) menores ganancias por diferencias de cambio de P\$ 325.851 millones, (ii) una reducción en los ingresos financieros de P\$ 139.698 millones, y (iii) un aumento en los gastos financieros de P\$ 65.336 millones, parcialmente compensado por (i) una reducción de P\$ 311.214 millones en las pérdidas por diferencias de cambio, y (ii) un aumento de P\$ 107.976 millones en los cargos de RECPAM.

Impuesto a las Ganancias

El impuesto a las ganancias al 31 de diciembre de 2024 arrojó un beneficio de P\$ 502.912 millones, que comparado con el cargo del año anterior representa una variación de P\$ 509.494 millones, generado principalmente por el efecto de la pérdida por deterioro en el impuesto diferido.

Para más información acerca del impuesto a las ganancias, ver la Nota 16 a los Estados Financieros de TMA.

Pérdida Neta

TMA registró una pérdida neta de P\$ 960.239 millones en 2024 comparado con una pérdida neta de P\$ 268.665 millones para 2023. El incremento en la pérdida neta se debió principalmente a las pérdidas por deterioro de activos (neto del impuesto a las ganancias de P\$ 889.046 millones) según el análisis de la NIC 36.

Flujo de Efectivo

En el cuadro a continuación se resumen los flujos de efectivo de TMA para los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2024 y 2023:

	Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de	
	2024	2023
	(millones de P\$)	
Flujo neto de efectivo generado por las actividades operativas	381.329	505.015
Flujo neto de efectivo aplicado a actividades de inversión	(416.259)	(407.256)
Flujo neto de efectivo aplicado a actividades de financiación	(61.042)	(5.720)
Efecto generado por las diferencias de cambio en el efectivo y equivalentes de efectivo	4.702	230.760
Efecto del RECPAM en el efectivo y equivalentes de efectivo	(120.994)	(393.274)
Flujos netos de efectivo	(212.264)	(70.475)
Efectivo y equivalentes de efectivo al inicio del ejercicio	353.422	423.897
Efectivo y equivalentes de efectivo al final del ejercicio	141.158	353.422

Al 31 de diciembre de 2024, y 2023, TMA tenía efectivo y equivalentes de efectivo por P\$ 141.158 millones y P\$ 353.422 millones, respectivamente.

Los flujos de efectivo generados por las actividades operativas fueron de P\$ 381.329 millones y P\$ 505.015 millones en 2024 y 2023, respectivamente.

Los fondos netos generados por las actividades operativas disminuyeron P\$ 123.686 millones, o un 24,5% en 2024 comparado con 2023, principalmente debido a una reducción de P\$ 292.522 millones en las salidas netas de efectivo relacionadas con cambios en los activos y pasivos de TMA. Esta reducción se debió principalmente a (i) un aumento en los pagos a acreedores comerciales, principalmente debido a la cancelación de deudas en moneda extranjera pendientes (que también fueron canceladas utilizando títulos públicos), (ii) un aumento de P\$ 175.939 millones en la pérdida neta, ajustada por los ingresos y gastos no monetarios, y (iii) una reducción en los pagos de intereses recibidos de P\$ 29.923 millones.

Los flujos de efectivo aplicados a actividades de inversión fueron de P\$ 416.259 millones y P\$ 407.256 millones en 2024 y 2023, respectivamente.

En 2024, los flujos de efectivo aplicados a actividades de inversión incluyeron el pago de activos financieros por P\$ 503.746 millones y pagos por adquisiciones de PP&E y activos intangibles de P\$ 246.041 millones, lo que fue parcialmente compensado por el producido de la venta de PP&E y activos financieros de P\$ 331.873 millones.

En 2023, los flujos de efectivo aplicados a actividades de inversión incluyeron el pago de adquisiciones de PP&E y activos intangibles por P\$ 411.539 millones y el pago de activos financieros por P\$ 100.958 millones, lo que fue parcialmente compensado por el producido de la venta de activos financieros y otros activos por P\$ 91.312 millones.

Los flujos de efectivo aplicados a actividades de financiación fueron de P\$ 61.042 millones y P\$ 5.720 millones en 2024 y 2023, respectivamente.

En 2024, los flujos de efectivo aplicados a actividades de financiación incluyeron amortización y pago de deuda con entidades financieras, partes relacionadas y otros por P\$ 67.376 millones, lo que fue parcialmente compensado por aportes de los accionistas por P\$ 9.839 millones.

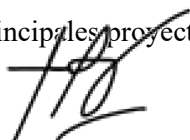
En 2023, los flujos de efectivo aplicados a actividades de financiación incluyeron amortización y pago de deuda con entidades financieras, partes relacionadas y otros por P\$ 41.315 millones, lo que fue parcialmente compensado por aportes de los accionistas por P\$ 36.305 millones.

Estos efectos fueron parcialmente compensados por la reducción en el efecto generado por los cambios en el poder adquisitivo de la moneda en efectivo y equivalentes de efectivo, que disminuyó P\$ 272.280 millones o un 69,2% comparado con 2023.

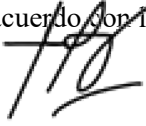
Para más información acerca de los flujos de efectivo, ver los Estados de Flujo de Efectivo para los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2024 y 2023 en los Estados Financieros de TMA.

Inversiones de Capital

Los principales proyectos de inversión de TMA consisten en:



- la implementación de una red de fibra óptica para 252.000 nuevos clientes, con el fin de conectar hogares con banda ancha y alcanzar los 3,8 millones de clientes en 2024 asegurando una mejor calidad de conexión;
- la mejora de la calidad del servicio de su red móvil mediante el reemplazo de la Red de Acceso por Radio en la Ciudad de Buenos Aires y Gran Buenos Aires, proyecto que comenzó en el cuarto trimestre de 2024 y espera acelerarse durante 2025, permitirá la futura optimización de las inversiones de capital y ahorros en mantenimiento;
- el lanzamiento de sus primeros sitios de red 5G, alcanzando 67 en 2024 (con aceleración prevista en 2025), de acuerdo con las obligaciones de licencia de espectro y el crecimiento comercial.



INFORMACIÓN FINANCIERA

En virtud de las regulaciones argentinas, la Emisora debe presentar a la CNV sus estados financieros anuales auditados y sus estados financieros condensados intermedios con informe de revisión de período intermedio, los cuales se encuentran disponibles en la AIF de la CNV. En tanto cualquier Obligación Negociable Clase 27 se encuentre en circulación, todos los mencionados estados financieros publicados por la Emisora y presentados a la CNV con posterioridad a la fecha del presente, quedan incorporados al presente Suplemento de Prospecto por referencia.

Información Contable Seleccionada

Los siguientes cuadros muestran información financiera consolidada no auditada seleccionada resumida de Telecom correspondiente a los Estados Financieros Consolidados Condensados Intermedios No Auditados del Tercer Trimestre de 2025, y deben ser leídos junto con aquellos.

Estado de Resultados y Estado de Resultados Integrales

	Período de nueve meses finalizado el	
	<u>30 de septiembre de</u>	<u>2024</u>
	<u>2025</u>	<u>2024</u>
	(Millones de P\$, salvo por la información por acción y que se expresa en P\$)	
Ventas	5.622.561	3.758.165
Costos laborales e indemnizaciones por despidos	(1.358.615)	(915.085)
Costos por interconexión y transmisión	(200.813)	(112.382)
Honorarios por servicios, mantenimiento y materiales	(714.553)	(506.572)
Impuestos, tasas y derechos del ente regulador	(485.015)	(293.654)
Comisiones y publicidad	(297.533)	(204.778)
Costo de equipos vendidos	(224.740)	(173.620)
Costos de programación y de contenido	(266.780)	(212.992)
Deudores incobrables	(97.299)	(77.335)
Otros costos operativos, netos	(260.826)	(178.313)
Utilidad de la explotación antes de depreciaciones, amortizaciones y desvalorizaciones de Activos Fijos e intangibles ⁽¹⁾	1.716.387	1.083.434
Depreciaciones, amortizaciones y desvalorizaciones de Activos Fijos e intangibles	(1.364.066)	(1.223.579)
Utilidad (pérdida) de la explotación	352.321	(140.145)
Resultados por participación en asociadas y negocios conjuntos	(4.073)	(10.783)
Costos financieros	(679.159)	1.779.364
Otros resultados financieros, netos	(6.041)	181.914
Utilidad (pérdida) ordinaria antes de impuesto a las ganancias	(336.952)	1.810.350
Impuesto a las ganancias	64.409	(556.137)
Utilidad (pérdida) neta	(272.543)	1.254.213
Otros resultados integrales, netos de impuestos	72.295	(272.169)
Total resultados integrales	(200.248)	982.044
Total resultados atribuibles a Telecom Argentina	(289.156)	1.236.724
Total resultados atribuibles a Accionistas No Controlantes	16.613	17.489
Total resultados integrales atribuibles a Telecom Argentina	(231.201)	1.045.168
Total resultados integrales atribuibles a Accionistas No Controlantes	30.953	(63.124)
Número de acciones en circulación al cierre del período (en millones de acciones) ⁽²⁾	2.154	2.154
Utilidad (pérdida) neta por acción atribuible a Telecom Argentina (básica y diluida) ⁽³⁾	(134,26)	574,24

(1) Activos Fijos e intangibles incluyen Propiedad, Planta y Equipo ("PP&E"), Activos Intangibles, Activos por Derecho de Uso, Propiedades de inversión y Llaves de Negocio.

(2) Número de acciones ordinarias en circulación al cierre del período.

(3) Calculado en base al número promedio ponderado de acciones ordinarias en circulación durante cada ejercicio, 2.153.688.011 acciones ordinarias para el período finalizado el 30 de septiembre de 2025 y 2024, respectivamente.

Estado de Situación Financiera

	<u>30 de septiembre de</u>	<u>31 de diciembre de</u>
	<u>2025</u>	<u>2024</u>
Activo corriente	1.738.676	920.672
Activo no corriente	13.891.767	12.424.547
Total del activo	15.630.443	13.345.219
Pasivo corriente	3.325.458	2.388.597

Pasivo no corriente	5.766.660	4.206.082
Total del pasivo	9.092.118	6.594.679
Total patrimonio	6.538.325	6.750.540
<i>Patrimonio atribuible a Telecom Argentina</i>	6.436.731	6.616.647
<i>Patrimonio atribuible a los accionistas no controlantes</i>	101.594	133.893
Total pasivo y patrimonio	15.630.443	13.345.219

Otros datos seleccionados (sin considerar la incorporación de TMA)

	Período de nueve meses finalizado el	
	30 de septiembre de	
	2025	2024
Número de líneas de servicio de telefonía fija (millones)⁽¹⁾	2,8	2,7
Número de líneas de servicios de telefonía fija IP (millones)	2,2	1,8
<i>ARPU en Argentina (en P\$ /mes) (nacional + internacional) ⁽²⁾</i>	<i>13.232,1</i>	<i>10.787,4</i>
Acceso a Internet (millones)	4,5	4,4
Clientes de Argentina (millones)	4,1	4,0
Clientes de Núcleo (millones)	0,4	0,4
<i>ARPU Internet en Argentina (en P\$ /mes)</i>	<i>25.041,5</i>	<i>24.582,9</i>
Líneas de servicio de telefonía móvil de Personal (millones)	23,0	23,9
Clientes de Argentina (millones)	20,3	21,4
<i>ARPU Móvil en Argentina (en P\$ mes)</i>	<i>8.171,1</i>	<i>7.192,5</i>
<i>MBOU Móvil en Argentina (en Mb por usuario/mes)</i>	<i>8.111,1</i>	<i>7.270,1</i>
Clientes de Núcleo (millones)	2,7	2,5
<i>ARPU Núcleo (en P\$ /mes)</i>	<i>5.152,6</i>	<i>6.281,3</i>
<i>MBOU Núcleo (en Mb por usuario/mes)</i>	<i>8.279,3</i>	<i>8.361,2</i>
Clientes de Televisión por cable (millones)	3,4	3,4
Clientes de Argentina (millones)	3,2	3,2
Clientes de Núcleo (millones)	0,1	0,1
Clientes de Uruguay (millones)	0,1	0,1
<i>ARPU TV por Cable en Argentina (en P\$ /mes)</i>	<i>17.264,4</i>	<i>16.731,3</i>
Usuarios de Servicios Fintech (millones)	5,4	4,3
Usuarios de Argentina (millones)	4,4	3,3
Usuarios de Paraguay (millones)	1,0	1

(1) Incluye las líneas de clientes, uso propio, telefonía pública y Red Digital de Servicios Integrados ("ISDN") y líneas IP.

Información financiera y operativa seleccionada de Telecom Argentina

	Período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de		
	2025	2025	2024
	(en Millones de U\$S)⁽¹⁾	(en Millones de P\$)	
EBITDA ajustado	1.243	1.716.387	1.083.434
Margen EBITDA ajustado %	30,5%	30,5%	28,8%
Préstamos/EBITDA ajustado	2,98	2,98	3,24
⁽²⁾ EBITDA ajustado/Gastos por intereses	(6,29)	(6,29)	(11,49)

(1) Los montos expresados en dólares estadounidenses al 30 de septiembre de 2025 han sido convertidos al tipo de cambio de P\$1.380,0 por U\$S 1,00 que era el tipo de cambio para dólares estadounidenses publicado por Banco Nación al 30 de septiembre de 2025.

(2) Gastos por intereses incluye Intereses de deudas financieras y Otros intereses netos

El siguiente cuadro muestra una conciliación de EBITDA ajustado con la Utilidad (pérdida) Neta para los periodos indicados:

Período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de			
	2025	2025	2024
	(en Millones de U\$S) ⁽¹⁾	(en Millones de P\$)	
EBITDA ajustado	1.243	1.716.387	1.083.434
Depreciaciones, amortizaciones y desvalorizaciones de Activos Fijos e intangibles	(988)	(1.364.066)	(1.223.579)
Otros resultados, netos ⁽²⁾	(499)	(689.273)	1.950.495
Impuesto a las ganancias	47	64.409	(556.137)
Utilidad (pérdida) Neta	(197)	(272.543)	1.254.213

(1) Para comodidad del lector, los montos que se indican en Dólares Estadounidenses al 30 de septiembre han sido convertidos al tipo de cambio de P\$1.380,0 por U\$S 1,00, que era el tipo de cambio para Dólares Estadounidenses cotizado por Banco Nación al 30 de septiembre de 2025.

(2) Otros resultados, netos incluye Resultados por participación en asociadas y negocios conjuntos, Costos financieros y Otros resultados financieros, netos.

(a) Indicadores Financieros

A continuación, se incluyen los principales indicadores para Telecom Argentina, correspondientes a los períodos de nueve meses finalizados el 30 de septiembre de 2025 y 2024:

Al 30 de septiembre de		
	2025	2024
Liquidez ⁽¹⁾	0,52	0,40
Solvencia ⁽²⁾	0,72	1,06
Inmovilización del capital ⁽³⁾	0,89	0,93
Rentabilidad ⁽⁴⁾	(0,04)	0,18

(1) Activo corriente sobre pasivo corriente.
(2) Patrimonio sobre pasivo total.
(3) Activo no corriente sobre total del activo.
(4) Resultado del período sobre patrimonio total promedio.

Ratio de Liquidez

El índice de liquidez para el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2025 fue de 0,52 mientras que para el mismo período de 2024 fue de 0,40. Este aumento se debió principalmente a un mayor aumento del activo corriente en relación con el pasivo corriente. .

Dentro de la variación del activo corriente se destaca: un aumento significativo tanto de créditos por ventas y de otros créditos como consecuencia de la adquisición de TMA durante el mes de febrero de 2025 respecto de cuentas por pagar.

Ratio Solvencia

El índice de solvencia para el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2025 fue de 0,72 mientras que para el mismo período de 2024 fue de 1,06. Esta variación fue principalmente debido a un incremento en el pasivo total conjuntamente con una disminución del patrimonio.

El aumento del pasivo total fue del 39,2%, el mismo se debe principalmente a las deudas asumidas por la adquisición de TMA durante el mes de febrero de 2025 y las emisiones de las distintas Obligaciones Negociables de la Sociedad utilizadas para refinanciar los préstamos asumidos en la adquisición. La disminución del patrimonio del 5,3% se explica principalmente por la distribución de dividendos ocurrida en noviembre de 2024 y la pérdida neta del periodo de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2025.

Ratios Inmovilización del capital

El índice de inmovilización de capital para el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2025 fue de 0,89, mientras que para el mismo período de 2024 fue de 0,93.

El aumento del activo no corriente fue del 11,3%, en cambio el activo corriente sufrió un aumento del 83,9%. Ambos aumentos corresponden principalmente a la incorporación de TMA en el mes de febrero 2025.

El aumento del activo total al 30 de septiembre de 2025 fue de 16,4%.

Ratios Rentabilidad

El índice de rentabilidad para el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2025 fue de (0,04) mientras que para el mismo período de 2024 fue de 0,18. Esta disminución se debe a una pérdida neta del período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2025, respecto al finalizado al 30 de septiembre de 2024.

El resultado neto del período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2025 arroja una pérdida de \$272.543 millones (vs. una ganancia de \$1.254.213 millones en el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2024) y representa un 2,06% sobre ventas (vs. 300% en el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2024). La menor utilidad se debe, principalmente a la menor ganancia por resultados financieros netos de \$2.646.478 millones, parcialmente compensado por mayores resultados operativos de \$492.466 millones y una menor pérdida de impuesto a las ganancias de \$620.546 millones.

(b) Capitalización y Endeudamiento

El siguiente cuadro refleja cierta información financiera en virtud de las Norma de Contabilidad NIIF al 30 de septiembre de 2025, incluyendo efectivo y equivalente de efectivo, las inversiones corrientes, los préstamos y capitalización.

	Al 30 de septiembre 2025	
	<i>(en millones de P\$)</i>	<i>(en millones de U\$S) ⁽¹⁾</i>
Efectivo y equivalentes de efectivo ⁽²⁾	397.893	288
Inversiones corrientes ⁽²⁾	289.527	210
Total	687.420	498
Préstamos		
Préstamos Corrientes	1.433.449	1.039
Adelantos en cuenta corriente – capital ⁽³⁾	255.896	185
Obligaciones Negociables – capital ⁽³⁾	526.104	381
Bancarios y con otras entidades financieras – capital ⁽³⁾	186.761	135
Por compra de equipamiento ⁽³⁾	11.917	9
Intereses y gastos relacionados ⁽³⁾	452.771	328
Préstamos no corrientes	3.687.475	2.672
Obligaciones Negociables – capital ⁽³⁾	2.060.921	1.493
Bancarios y con otras entidades financieras – capital ⁽³⁾	537.764	390
Por compra de equipamiento ⁽³⁾	15.917	12
Intereses y gastos relacionados ⁽³⁾	1.072.873	777
Total Préstamos	5.120.924	3.711
Total Patrimonio ⁽²⁾	6.538.325	4.738
Total Capitalización ⁽⁴⁾	11.659.249	8.449

⁽¹⁾ Los montos en Pesos han sido convertidos a Dólares Estadounidenses al tipo de cambio de P\$1.380,0 = U\$S 1,00, que fue el tipo de cambio para el Dólar Estadounidense cotizado por el Banco Nación al 30 de septiembre de 2025.

⁽²⁾ Según los Estados de Situación Financiera consolidados al 30 de septiembre de 2025.

⁽³⁾ Según Nota 7 a los Estados Financieros Consolidados Condensados Intermedios No Auditados del Tercer Trimestre de 2025.

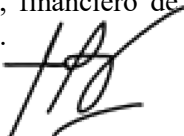
⁽⁴⁾ Total Patrimonio más Préstamos.

A efectos de analizar la información sobre “Capitalización y Endeudamiento” al 30 de septiembre de 2025, recomendamos la lectura de la información expuesta en el Estado de cambios en el patrimonio consolidado y en la nota 7 “Préstamos” a nuestros Estados Financieros Consolidados Condensados Intermedios No Auditados del Tercer Trimestre de 2025.

En relación con la variación total de capitalización y endeudamiento respecto al 31 de diciembre de 2024, se observa: 1) una disminución del Patrimonio de la Sociedad generado por la pérdida neta del periodo de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2025 y; 2) un aumento de los préstamos producto de que la Sociedad obtuvo fondos para financiar la adquisición de TMA durante el mes de febrero de 2025 y las posteriores emisiones de obligaciones negociables para precancelar parte de los préstamos obtenidos para la adquisición de TMA .

El capital de trabajo negativo ascendió a P\$1.586.782 millones al 30 de septiembre de 2025, el cual tuvo un aumento de P\$118.857 millones respecto al 31 de diciembre de 2024.

La composición del capital de trabajo negativo al 30 de septiembre de 2025 es la siguiente: Operativo de P\$(845.074) millones, financiero de P\$(744.500) millones y Activos clasificados como mantenidos para la venta de P\$ 2.792 millones.



La variación del capital de trabajo operativo negativo se debe principalmente a un aumento de las cuentas por pagar de P\$419.621 millones, compensado parcialmente por un aumento de los créditos por ventas de P\$ 415.926 millones, ambos aumentos, en mayor medida, debido a la incorporación de TMA. El capital de trabajo financiero negativo (Efectivo y equivalentes de efectivo, más Inversiones financieras e Instrumentos financieros derivados menos Préstamos corrientes) disminuye al comparar los montos del 30 de septiembre de 2025, contra los montos al 31 de diciembre de 2024. Dicha variación se debe, principalmente a un aumento del efectivo y las inversiones, principalmente debido a la adquisición de TMA durante el mes de febrero de 2025, compensado por un aumento de préstamos.

Asimismo, y en forma complementaria a lo expuesto más arriba, a continuación, se expone el pasivo total no consolidado de la Sociedad al 31 de diciembre de 2025 comparativo al 30 de septiembre de 2025, clasificando las deudas según su tipo, en función de los lineamientos establecidos por las Normas de Contabilidad NIIF. Cabe destacar que los importes que se exponen a continuación surgen de datos sin auditar del sistema contable de la Sociedad los cuales podrían diferir de los estados financieros no consolidados a la misma fecha que se encuentran pendientes de emisión, y que la Compañía no tiene conocimiento de operaciones fuera del curso ordinario de los negocios producidas entre el 30 de septiembre de 2025 y la fecha del Suplemento que pudieran afectar significativamente lo informado a continuación.

En moneda de cada cierre

En millones de pesos

	31 de diciembre de 2025	30 de septiembre de 2025	Variación	
			\$	%
PASIVO CORRIENTE				
Cuentas por pagar	669.923	440.186	229.737	52,2
Préstamos	1.640.492	1.456.221	184.271	12,7
Remuneraciones y cargas sociales	290.165	250.572	39.593	15,8
Deuda por Impuesto a las ganancias	98.869	38.301	60.568	158,1
Otras cargas fiscales	111.312	108.242	3.070	2,8
Dividendos a pagar	11	11	-	-
Pasivos por arrendamientos	77.225	70.959	6.266	8,8
Otros pasivos	41.611	37.099	4.512	12,2
Provisiones	11.854	6.555	5.299	80,8
Total del pasivo corriente	2.941.462	2.408.146	533.316	22,1
PASIVO NO CORRIENTE				
Cuentas por pagar	11.092	8.647	2.445	28,3
Préstamos	3.931.923	3.794.810	137.113	3,6
Remuneraciones y cargas sociales	7.979	8.112	(133)	(1,6)
Pasivo por impuesto a las ganancias diferido	1.494.317	1.434.394	59.923	4,2
Otras cargas fiscales	-	1	(1)	(100,0)
Pasivos por arrendamientos	151.186	143.020	8.166	5,7
Otros pasivos	15.110	14.775	335	2,3
Provisiones	77.295	65.970	11.325	17,2
Total del pasivo no corriente	5.688.902	5.469.729	219.173	4,0
Total del pasivo	8.630.364	7.877.875	752.489	9,6

El siguiente cuadro indica el vencimiento del endeudamiento financiero de la Sociedad al 31 de diciembre de 2025:

	31 de diciembre de 2025	Menos de 2 meses	Menos de 6 meses	Menos de 1 año	Mayor a 1 año	Total
Préstamos						
Corrientes						
Adelantos en cuenta corriente – capital	341.205	171.205	140.000	30.000	-	341.205
Obligaciones Negociables – capital	674.648	48.924	246.682	379.042	-	674.648
Bancarios y con otras entidades financieras – capital	150.645	-	56.135	94.510	-	150.645
Por compra de equipamiento	11.540	174	6.214	5.152	-	11.540
Intereses y gastos relacionados	434.578	110.936	119.306	204.336	-	434.578
Partes relacionadas	27.876	22.673	-	5.203	-	27.876
	1.640.492	353.912	568.337	718.243	-	1.640.492
No corrientes						
Obligaciones Negociables – capital	2.062.215	-	-	-	2.062.215	2.062.215
Bancarios y con otras entidades financieras – capital	631.820	-	-	-	631.820	631.820

Por compra de equipamiento	12.622	-	-	-	12.622	12.622
Partes relacionadas	164.358	-	-	-	164.358	164.358
Intereses y gastos relacionados	1.060.908	-	-	-	1.060.908	1.060.908
	3.931.923	-	-	-	3.931.923	3.931.923
Total préstamos	5.572.415	353.912	568.337	718.243	3.931.923	5.572.415

A continuación, se detalla la variación porcentual del endeudamiento total (Pasivo) no consolidado de la Sociedad desde el último estado financiero publicado y hasta el 31 de diciembre de 2025, expresado en relación con el pasivo total, el activo total, el patrimonio y resultado de los estados financieros condensados individuales por el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2025:

*Cifras expresadas en
moneda de cada
cierre*

En millones de pesos

Variación Pasivo total al 31 de diciembre de 2025	752.489
Activo total al 30 de septiembre de 2025	14.366.465
Ratio	0,05
Variación Pasivo total al 31 de diciembre de 2025	752.489
Pasivo total al 30 de septiembre de 2025	7.877.875
Ratio	0,10
Variación Pasivo total al 31 de diciembre de 2025	752.489
Patrimonio al 30 de septiembre de 2025	7.877.875
Ratio	0,10
Variación Pasivo total al 31 de diciembre de 2025	752.489
Pérdida del periodo finalizado el 30 de septiembre de 2025	(246.465)
Ratio	(3,05)

Por último, se informa que al 31 de diciembre de 2025, la Compañía mantenía emitidos cheques de pago diferido por un monto de \$42.541 millones, lo que representa aproximadamente el 0,30% de su activo no consolidado al 30 de septiembre de 2025, siendo un monto no material y sin riesgo significativo. Asimismo, la Compañía no tiene emitidos pagarés electrónicos, cheques electrónicos ni cualquier otro instrumento de endeudamiento, distintos a las Obligaciones Negociables con oferta pública bajo el Programa, y los descriptos en el presente, que puedan afectar el cumplimiento de sus obligaciones.

La Sociedad asume la responsabilidad por las declaraciones realizadas en el presente Suplemento y sobre la completitud en la divulgación de los riesgos involucrados y la situación actual de la Sociedad, los cuales se basan en la información disponible y en las estimaciones razonables de la Sociedad.

(c) Valores Negociables en Circulación

Al 30 de septiembre de 2025, la Sociedad tenía en circulación las siguientes Clases de obligaciones negociables emitidas bajo el Programa:

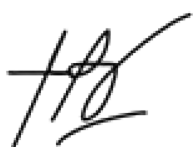
Clase	Monto Emitido	Monto en Circulación al 30 de septiembre de 2025	Tasa de Interés	Fecha de Vencimiento
Obligaciones Negociables Clase 1	US\$400.000.000	US\$ 162.747.000	8,00%	18 de julio de 2026

Clase	Monto Emitido	Monto en Circulación al 30 de septiembre de 2025	Tasa de Interés	Fecha de Vencimiento
Obligaciones Negociables Clase 12	US\$ 97.722.400	US\$ 97.722.400	1,00%	9 de marzo de 2027
Obligaciones Negociables Clase 14	US\$ 62.390.111	US\$ 62.390.111	1,00%	10 de febrero de 2028
Obligaciones Negociables Clase 15	US\$ 87.403.386	US\$ 87.403.386	0,00%	2 de junio de 2026
Obligaciones Negociables Clase 18	UVA 74.560.247, equivalente a \$29.522.875.402 al Valor Inicial de UVA	UVA 74.560.247	1,00%	17 de noviembre de 2027
Obligaciones Negociables Clase 19	US\$65.479.784	US\$ 65.479.784	0,00%	17 de noviembre de 2026
Obligaciones Negociables Clase 20	US\$81.297.305	US\$81.297.305	5,00%	6 de junio de 2026
Obligaciones Negociables Clase 21	US\$817.217.000	US\$817.217.000	9,500%	18 de julio de 2031
Obligaciones Negociables Clase 22	US\$33.685.981	US\$33.685.981	2%	6 de febrero de 2026
Obligaciones Negociables Clase 23	US\$75.247.975	US\$75.247.975	7%	28 de noviembre de 2028
Obligaciones Negociables Clase 24	US\$ 1.000.000.000	US\$ 1.000.000.000	9,250%	28 de mayo de 2033
Obligaciones Negociables Clase 25	US\$50.489.739	US\$50.489.739	7,50%	2 de julio de 2027
Obligaciones Negociables Clase 26	\$ 57.961.809.481	\$ 57.961.809.481	4%	18 de julio de 2026

(d) Reseña Informativa

Tal como se encuentra dispuesto en la Resolución CNV N° 777 del 28 de diciembre de 2018, en la presente reseña informativa se presentan los saldos comparativos en moneda de poder adquisitivo correspondiente al 30 de septiembre de 2025.

La tabla siguiente muestra la evolución del IPC Nacional con las particularidades identificadas en Nota 1.d a los Estados Financieros Consolidados Condensados Intermedios No Auditados del Tercer Trimestre de 2025, según las estadísticas oficiales (INDEC) y la cotización del dólar estadounidense según el Banco Nación correspondientes al último ejercicio anual y al 30 de septiembre de 2025 y 2024 utilizados para la preparación de la presente reseña informativa:



	<u>Al 30 de septiembre de 2024</u>	<u>Al 31 de diciembre de 2024</u>	<u>Al 30 de septiembre de 2025</u>
Índice de precios al consumidor con cobertura nacional (IPC Nacional) (Diciembre 2016=100)	7.122,2	7.694,0	9.384,1
<u>Variación de precios</u>			
Anual / Interanual	209,0%	117,8%	31,8%
Acumulado 9 meses	101,6%	n/a	22,0%
Acumulado 3 meses desde junio 2024/2025	12,1%	n/a	6,0%
Tipo de cambio BNA Divisas \$/US\$	970,5	1.032,0	1.380,0
<u>Variación del tipo de cambio</u>			
Anual / Interanual	177,3%	27,7%	42,2%
Acumulado 9 meses	20,0%	n/a	33,7%
Acumulado 3 meses desde junio 2024/2025	6,4%	n/a	14,5%

Tal como se expone en Nota 16.(a) a los Estados Financieros Consolidados Condensados Intermedios No Auditados del Tercer Trimestre de 2025, el 24 de febrero de 2025 la Sociedad adquirió el 99,999625% del capital de TMA, momento a partir del cual ejerce el control de dicha compañía. En consecuencia, la Sociedad consolida TMA y, por lo tanto, los resultados de la Sociedad de los períodos de nueve y tres meses finalizados el 30 de septiembre de 2025 reflejan los resultados generados por TMA desde la fecha de adquisición. Es por ello que nuestros resultados operativos por los períodos de nueve y tres meses finalizados el 30 de septiembre de 2025 no son comparables con nuestros resultados operativos por los períodos de nueve y tres meses finalizados el 30 de septiembre de 2024.

1. Actividades de Telecom para los períodos de nueve meses finalizados el 30 de septiembre de 2025 ("9M25") y de 2024 ("9M24")

	Variación			
	9M25	9M24	\$	%
Ventas	5.622.561	3.758.165	1.864.396	49,6
Costos laborales e indemnizaciones por despidos	(1.358.615)	(915.085)	(443.530)	48,5
Costos por interconexión y transmisión	(200.813)	(112.382)	(88.431)	78,7
Honorarios por servicios, mantenimiento y materiales	(714.553)	(506.572)	(207.981)	41,1
Impuestos, tasas y derechos del ente regulador	(485.015)	(293.654)	(191.361)	65,2
Comisiones y publicidad	(297.533)	(204.778)	(92.755)	45,3
Costo de equipos vendidos	(224.740)	(173.620)	(51.120)	29,4
Costos de programación y de contenido	(266.780)	(212.992)	(53.788)	25,3
Deudores incobrables	(97.299)	(77.335)	(19.964)	25,8
Otros costos operativos, netos	(260.826)	(178.313)	(82.513)	46,3
Utilidad de la explotación antes de D, A & D	1.716.387	1.083.434	632.953	58,4
D, A & D de Activos Fijos e intangibles	(1.364.066)	(1.223.579)	(140.487)	11,5
Utilidad (pérdida) de la explotación	352.321	(140.145)	492.466	n/a
Resultados por participación en asociadas y negocios conjuntos	(4.073)	(10.783)	6.710	(62,2)
Costos financieros	(679.159)	1.779.364	(2.458.523)	n/a
Otros resultados financieros, netos	(6.041)	181.914	(187.955)	n/a
Utilidad / (pérdida) ordinaria antes de impuesto a las ganancias	(336.952)	1.810.350	(2.147.302)	n/a
Impuesto a las ganancias	64.409	(556.137)	620.546	n/a
Utilidad / (pérdida) neta	(272.543)	1.254.213	(1.526.756)	n/a
Atribuible a:				
Sociedad Controlante	(289.156)	1.236.724	(1.525.880)	n/a
Accionistas no controlantes	16.613	17.489	(876)	(5,0)
	(272.543)	1.254.213	(1.526.756)	n/a
Utilidad / (pérdida) neta por acción atribuible a Sociedad Controlante básica y diluida	(134,26)	574,24		

El resultado neto de 9M25 arroja una pérdida de \$272.543 millones (vs. una ganancia de \$1.254.213 millones en 9M24) y representa un -4,8% sobre ventas (vs. 33,4% en 9M24). La mayor pérdida se debe, principalmente a una disminución en los resultados financieros netos de \$2.646.478 millones, parcialmente compensados por una mayor utilidad de la explotación de \$492.466 millones y por una menor pérdida de impuesto a las ganancias de \$620.546 millones. La ganancia neta aportada por TMA fue de \$1.711 millones.

La utilidad de la explotación antes de depreciaciones, amortizaciones y desvalorizaciones de Activos Fijos e intangibles alcanzó los \$1.716.387 millones en 9M25, representando un margen sobre ventas de 30,5%. La utilidad de la explotación antes de depreciaciones, amortizaciones y desvalorizaciones de Activos Fijos e intangibles alcanzó los \$1.083.434 millones en 9M24, representando un margen sobre ventas de 28,8%. El aumento de \$632.953 millones respecto de la utilidad del 9M24 se debe principalmente a la consolidación de TMA que aportó \$441.608 millones, sumado a mayores ingresos por ventas.

• Ventas

	Variación			
	9M25	9M24	\$	%
Servicios Móviles	2.735.909	1.521.775	1.214.134	79,8
Servicios de Internet	1.235.080	955.895	279.185	29,2
Servicios de Televisión por cable	631.457	545.155	86.302	15,8
Servicios de Telefonía Fija y Datos	676.563	471.251	205.312	43,6
Otras ventas de servicios	48.296	40.057	8.239	20,6
Subtotal Ventas de Servicios	5.327.305	3.534.133	1.793.172	50,7
Ventas de equipos	295.256	224.032	71.224	31,8
Total Ventas	5.622.561	3.758.165	1.864.396	49,6

Durante 9M25 las ventas registraron un aumento del 49,6% o \$1.864.396 millones comparado con 9M24, alcanzando \$5.622.561 millones.

El aumento se debe principalmente a la incorporación de TMA que representa \$1.762.192 millones de las ventas totales.

Las ventas de servicios alcanzaron \$5.327.305 millones en 9M25, aumentando un 50,7% comparado con \$3.534.133 millones en 9M24, y representan el 94,7% del total de las ventas consolidadas. La venta de equipos alcanzó \$295.256 millones en 9M25 vs \$224.032 millones en 9M24, y representa el 5,3% del total de las ventas consolidadas. El aporte de la consolidación de TMA en las ventas de servicios y ventas de equipos en 9M25 ascienden a \$1.647.745 millones y \$114.447 millones, respectivamente.

El total de ventas contiene \$395.193 millones y \$1.374.002 millones en 9M25 y 9M24, respectivamente, correspondiente a la reexpresión en moneda constante al 30 de septiembre de 2025.

Servicios Móviles

Los ingresos por ventas de servicios móviles alcanzaron \$2.735.909 millones (+\$1.214.134 millones o +79,8% respecto al 9M24) siendo el principal negocio en términos de ventas de servicios (51,4% y 43,1% de las ventas de servicios en 9M25 y 9M24, respectivamente). Las ventas de Internet móvil ascienden al 98% de las ventas totales de estos servicios en 9M25 y 9M24.

El efecto generado por la reexpresión en moneda constante al 30 de septiembre de 2025 incluido en las ventas de servicios móviles asciende a \$177.689 millones y \$556.653 millones, en 9M25 y 9M24, respectivamente.

Los ingresos por servicios móviles en Argentina alcanzaron \$2.612.748 millones (+\$1.227.724 millones o +88,6% respecto al 9M24).

Este aumento es consecuencia principalmente de la consolidación de los resultados de TMA en 9M25, los cuales alcanzaron \$1.052.077 millones. El parque de clientes por servicios móviles del segmento “Servicios TIC prestados en Argentina – Redes TMA” al 30 de septiembre de 2025 asciende a 19,1 millones, incrementándose en un 1,0% desde la fecha de adquisición. Los precios se mantuvieron en línea con la inflación acumulada desde la fecha de adquisición.

Excluyendo el impacto de la consolidación de TMA, el aumento se debió principalmente al aumento del ARPU en 13,6%, compensado por una disminución del parque de clientes del 5%.

El ARPU del segmento “Servicios TIC prestados en Argentina – Redes Telecom” asciende a \$8.171,1 pesos en 9M25 (vs. \$7.192,5 pesos en 9M24). El incremento del ARPU se debe al aumento de precios y menores bonificaciones otorgadas. El efecto generado por la reexpresión en moneda constante al 30 de septiembre de 2025 incluido en el ARPU asciende a \$105,7 pesos y \$2.608,1 pesos en 9M25 y 9M24, respectivamente.

El parque de clientes por servicios móviles del segmento “Servicios TIC prestados en Argentina – Redes Telecom” asciende a 20,3 millones y 21,4 millones al 30 de septiembre de 2025 y 2024, respectivamente. La disminución se debe, principalmente, a mayores bajas por cambios en las estrategias comerciales. Al 30 de septiembre de 2025 el 61% de los clientes corresponde a la modalidad prepaga y el 39% son pospagos, mientras que al 30 de septiembre de 2024 los clientes prepagos representaban el 62% y los pospagos el 38%. Se observa una disminución en el parque prepago del 6,4% y una disminución del 2,8% en el parque pospago. La tasa de cancelación de clientes (“Churn”) mensual promedio se posicionó en 2,1% en 9M25 (vs. 1,5% promedio en 9M24).

ARPU de Servicios Móviles en Argentina – Segmento “Servicios TIC prestados en Argentina – Redes Telecom”

Un indicador operativo mensual utilizado en los servicios móviles es el ARPU, que se calcula dividiendo las ventas totales del período (excluyendo las ventas de roaming mayoristas, alquileres de sitios, cargos de conexión y otros) por el parque de clientes promedio de 9M25 y mensualizándolo. El ARPU no es un indicador calculado de acuerdo a lineamientos de las NIIF y su determinación puede diferir de los valores mostrados por otras compañías bajo la misma definición. La Sociedad considera que este indicador es de utilidad para evaluar el desarrollo de la base de sus clientes de servicios móviles. La siguiente tabla expone la conciliación del total de las ventas de servicios móviles con las utilizadas como base para la determinación del ARPU 9M25.

	9M25
Total de servicios móviles en Argentina	1.560.671
Componentes excluidos para la determinación del ARPU: ventas de roaming mayorista, alquileres de sitios, cargos de conexión y otros	(1.628)
Total de servicios móviles en Argentina incluidos para el cálculo del ARPU	1.559.043
Cantidad de clientes promedio durante 9M25 (en millones de clientes)	21,2
ARPU de servicios móviles en Argentina	8.171,1

Los ingresos por servicios móviles en Paraguay alcanzaron \$123.161 millones en 9M25 (-\$13.590 millones o -9,9% respecto al 9M24). Esta disminución es producto de una baja del ARPU, medido en pesos constantes, compensado parcialmente por la apreciación del guaraní respecto del peso argentino y por un incremento en el parque de clientes.

El ARPU en Paraguay ascendió a \$5.152,6 pesos en 9M25 (vs. \$6.281,3 pesos en 9M24), lo que representa una disminución del 18,0%. Dicha disminución se debe a la reducción progresiva del parque recargador y del nivel de recargas (modalidad prepaga), atribuida a la masificación del uso de redes Wi-Fi, lo que impactó en el uso de datos móviles. Este efecto se ve parcialmente compensado por la apreciación real de guaraní respecto del peso argentino del 37,0% en los últimos doce meses contra una inflación acumulada en los últimos doce meses del 31,8%.

El parque de clientes en Paraguay alcanzó los 2,7 millones al 30 de septiembre de 2025, incrementándose un 8% respecto al 30 de septiembre de 2024, debido principalmente por la migración de clientes de la modalidad prepaga hacia pospagos y a la captación de nuevos clientes como resultado de las distintas campañas realizadas. Del total de clientes, el 71% corresponde a la modalidad prepaga y el 29% son pospagos al 30 de septiembre de 2025, mientras que al 30 de septiembre de 2024 los clientes prepagos representan el 74% y los pospagos el 26%. El Churn mensual promedio ascendió a 2,3% en 9M25 vs 2,6% en 9M24.

Servicios de Internet

Los ingresos por venta de servicios de Internet alcanzaron \$1.235.080 millones en 9M25 (+\$279.185 millones o +29,2% vs. 9M24) y representan el 23,2% del total de ventas de servicios. El efecto generado por la reexpresión en moneda constante al 30 de septiembre de 2025 incluido en las ventas de servicios de Internet asciende a \$87.934 millones y \$346.932 millones en 9M25 y 9M24, respectivamente.

El incremento es consecuencia principalmente de la consolidación de los resultados de TMA en el 9M25 los que alcanzaron \$249.910 millones. El parque de clientes del segmento “Servicios TIC prestados en Argentina – Redes TMA” ha alcanzado los 1,6 millones al 30 de septiembre de 2025, incrementándose en un 3,5% desde la fecha de adquisición. Los precios se mantuvieron en línea con la inflación acumulada desde la fecha de adquisición.

Excluyendo el impacto de la consolidación de TMA, el aumento se debió principalmente a un incremento del 1,9% en el ARPU y a un 2,5% en el parque de clientes.

El ARPU del segmento “Servicios TIC prestados en Argentina – Redes Telecom” asciende a \$25.041,5 pesos en 9M25 (vs. \$24.582,9 pesos en 9M24). El incremento se explica, principalmente, por el aumento de precios respecto al 9M24. El efecto generado por la reexpresión en moneda constante al 30 de septiembre de 2025 incluido en el ARPU asciende a \$1.456,4 pesos y \$8.895,5 pesos al 9M25 y 9M24, respectivamente.

El parque de clientes del segmento “Servicios TIC prestados en Argentina – Redes Telecom” ha alcanzado los 4,1 millones al 30 de septiembre de 2025, incrementándose en un 2,5% respecto al 30 de septiembre de 2024. El Churn mensual de servicios de Internet se posicionó en 1,2% y 1,6% en 9M25 y 9M24 respectivamente.

ARPU de Servicios de Internet en Argentina - Segmento “Servicios TIC prestados en Argentina – Redes Telecom”

Un indicador operativo mensual utilizado en los servicios de Internet es el ARPU, que se calcula dividiendo las ventas totales del período por el parque de clientes promedio de 9M25 y mensualizándolo. El ARPU no es un indicador calculado de acuerdo a lineamientos de las NIIF y su determinación puede diferir de los valores mostrados por otras compañías bajo la misma definición. La Sociedad considera que este indicador es de utilidad para evaluar el desarrollo de la base de sus clientes de servicios de Internet. La siguiente tabla expone la conciliación del total de las ventas de servicios de Internet con las utilizadas como base para la determinación del ARPU 9M25.

	9M25
Total de servicios de Internet en Argentina	925.049
Componentes excluidos para la determinación del ARPU	(1.017)
Total de servicios de Internet en Argentina incluidos para el cálculo del ARPU	924.032
Cantidad de clientes promedio durante 9M25 (en millones de clientes)	4,1
ARPU de servicios de internet en Argentina	25.041,5

Servicios de Televisión por cable

Los ingresos por ventas de servicios de televisión por cable alcanzaron \$631.457 millones en 9M25 (+\$86.302 millones o +15,8% respecto al 9M24) y representan el 11,9% del total de ventas de servicios. El efecto generado por la reexpresión en moneda constante al 30 de septiembre de 2025 incluido en las ventas de servicios de televisión por cable asciende a \$46.155 millones y \$199.976 millones en 9M25 y 9M24, respectivamente.

La variación en Argentina se debe principalmente a la consolidación de los resultados de TMA en el 9M25 que alcanzaron \$63.729 millones. El parque de clientes del segmento “Servicios TIC prestados en Argentina – Redes TMA” asciende a 0,4 millones al 30 de septiembre de 2025, disminuyendo un 5,8% desde la fecha de adquisición. Los precios se mantuvieron en línea con la inflación acumulada desde la fecha de adquisición.

Excluyendo el impacto de la consolidación de TMA, el aumento se debió principalmente al incremento del ARPU en un 3,2% y del parque de clientes en un 1,4%.

El ARPU del segmento “Servicios TIC prestados en Argentina – Redes Telecom” asciende a \$17.264,4 pesos en 9M25 (vs. \$16.731,3 pesos en 9M24). El incremento del ARPU se debe al aumento de precios y adicionalmente a menores bonificaciones otorgadas. El efecto generado por la reexpresión en moneda constante al 30 de septiembre de 2025 incluido en el ARPU asciende a \$808,8 pesos y \$5.887,8 pesos en 9M25 y 9M24 respectivamente.

El parque de clientes del segmento “Servicios TIC prestados en Argentina – Redes Telecom” asciende a 3,2 millones al 30 de septiembre de 2025, incrementando 1,4% comparado con el 30 de septiembre de 2024. Este incremento fue motivado por los productos Flow Full y Flow Flex, donde a partir de 3Q24 Flow Flex (que se caracteriza por ser 100% digital, no requiere decodificador ni instalación) comenzó a comercializarse como producto principal. De esta base de clientes, 1,7 millones está suscripto a Flow Flex y el Churn mensual promedio de servicio de televisión por cable se posicionó en 1,5% en 9M25 y 1,8% en 9M24.

ARPU de Servicios de Televisión por cable en Argentina Segmento “Servicios TIC prestados en Argentina – Redes Telecom”

Un indicador operativo mensual utilizado en los servicios de televisión por cable es el ARPU, que se calcula dividiendo las ventas totales del período (excluyendo las ventas por cargos de conexión y otros) por el parque de clientes promedio de 9M25 y mensualizándolo. El ARPU no es un indicador calculado de acuerdo a lineamientos de las NIIF y su determinación puede diferir de los valores mostrados por otras compañías bajo la misma definición. La Sociedad considera que este indicador es de utilidad para evaluar el desarrollo de la base de sus clientes de televisión por cable. La siguiente tabla expone la conciliación del total de las ventas de televisión por cable con las utilizadas como base para la determinación del ARPU 9M25.

	9M25
Total de servicios de televisión por cable en Argentina	497.732
Componentes excluidos para la determinación del ARPU: cargos de conexión y otros	(517)
Total de servicios de televisión por cable en Argentina incluidos para el cálculo del ARPU	497.215
Cantidad de clientes promedio durante 9M25 (en millones de clientes)	3,2

Servicios de Telefonía Fija y Datos

Los ingresos por ventas de servicios de telefonía fija y datos alcanzaron \$676.563 millones (+\$205.312 millones o +43,6% respecto al 9M24) y representan el 12,7% del total de ventas de servicios. El efecto generado por la reexpresión en moneda constante al 30 de septiembre de 2025 incluido en las ventas de servicios de telefonía fija y datos asciende a \$57.640 millones y \$176.577 millones en 9M25 y 9M24, respectivamente.

La variación en Argentina se debe principalmente a la consolidación de los resultados de TMA en el 9M25 que alcanzaron \$282.029 millones. El parque de clientes de TMA por telefonía fija alcanzó los 2,1 millones de clientes al 30 de septiembre de 2025, de los cuales 1,5 millones corresponden a clientes IP, manteniendo sus precios en línea con la inflación acumulada desde la fecha de adquisición. El parque de clientes disminuyó un 1,3% desde la fecha de adquisición.

Excluyendo el impacto de la consolidación de TMA, la disminución se debió principalmente a que la Sociedad no ha podido incrementar sus precios en la misma medida en la que se incrementó la inflación, considerando una inflación acumulada en los últimos doce meses del 31,8% compensado parcialmente con un aumento en el parque de clientes de telefonía fija del 2,4%.

El parque de clientes de telefonía fija alcanzó los 2,8 millones de clientes al 30 de septiembre de 2025, de los cuales 2,2 millones corresponden a clientes IP. El aumento del 2,4% con respecto al 30 de septiembre de 2024 se debe principalmente a incrementos en las líneas IP, parcialmente compensados por los cambios relacionados en las tendencias de consumo de los clientes.

Otras ventas de servicios

Los ingresos por otras ventas de servicios alcanzaron \$48.296 millones (+\$8.239 millones o +20,6% respecto al 9M24) y representan el 0,9% del total de ventas de servicios. El efecto generado por la reexpresión en moneda constante al 30 de septiembre de 2025 incluido en las otras ventas de servicios asciende a \$3.751 millones y \$14.161 millones en 9M25 y 9M24, respectivamente.

Estos servicios incluyen principalmente ingresos relacionados a servicios fintech, ingresos por retribución de facturación y gestión de cobranza por cuenta y orden de terceros, ingresos administrativos e ingresos por venta de espacios publicitarios, entre otros.

La variación está dada principalmente por el incremento en los servicios fintech en Argentina, debido básicamente al crecimiento del uso de la billetera digital "Personal Pay" y al aumento en el número de usuarios, que asciende a 4,4 millones al 30 de septiembre de 2025 vs 3,3 millones al 30 de septiembre de 2024, lo que representa un incremento del 32,2%.

Equipos

Los ingresos por ventas de equipos alcanzaron un total de \$295.256 millones (+\$71.224 millones o +31,8% respecto al 9M24). Esta variación está dada principalmente por la consolidación de los resultados de TMA en el 9M25 por \$114.447 millones. Excluyendo el impacto de la consolidación de TMA la disminución se debió a que los precios no acompañaron la inflación del período, compensado parcialmente por un aumento en la cantidad de equipos celulares vendidos respecto al 9M24.

El efecto generado por la reexpresión en moneda constante al 30 de septiembre de 2025 incluido en ventas de equipos asciende a \$22.024 millones y \$79.703 millones en 9M25 y 9M24, respectivamente.

Costos operativos (sin depreciaciones, amortizaciones y desvalorizaciones de Activos Fijos e intangibles)

	Variación			
	9M25	9M24	\$	%
Costos laborales e indemnizaciones por despidos	(1.358.615)	(915.085)	(443.530)	48,5
Costos por interconexión y transmisión	(200.813)	(112.382)	(88.431)	78,7
Honorarios por servicios, mantenimiento y materiales	(714.553)	(506.572)	(207.981)	41,1
Impuestos, tasas y derechos del ente regulador	(485.015)	(293.654)	(191.361)	65,2
Comisiones y publicidad	(297.533)	(204.778)	(92.755)	45,3
Costo de equipos vendidos	(224.740)	(173.620)	(51.120)	29,4
Gastos de programación y de contenido	(266.780)	(212.992)	(53.788)	25,3

Deudores incobrables	(97.299)	(77.335)	(19.964)	25,8
Otros costos operativos, netos	(260.826)	(178.313)	(82.513)	46,3
Total de costos operativos	(3.906.174)	(2.674.731)	(1.231.443)	46,0

Los Costos operativos sin amortizaciones, depreciaciones y desvalorizaciones de Activos Fijos e intangibles totalizaron \$3.906.174 millones en 9M25, lo que representa un incremento de \$1.231.443 millones o 46,0% respecto al 9M24.

Los costos operativos del 9M25 contienen \$1.320.584 millones correspondientes a la consolidación de TMA.

El efecto generado por la reexpresión en moneda constante al 30 de septiembre de 2025 contenido en los costos operativos asciende a \$320.494 millones y \$1.025.559 millones, en 9M25 y 9M24, respectivamente.

El detalle de las principales líneas se informa a continuación:

Costos laborales e indemnizaciones por despidos

Los Costos laborales e indemnizaciones por despidos totalizaron \$1.358.615 millones en 9M25 (+\$443.530 millones o +48,5% respecto al 9M24).

El aumento se debe principalmente a la consolidación de los resultados de TMA en el 9M25 cuya contribución asciende a \$465.035 millones, que incluye \$111.746 millones relacionados a los costos de reestructuración mencionados en la Nota 1.a) a los Estados Financieros Consolidados Condensados Intermedios No Auditados del Tercer Trimestre de 2025.

Excluyendo el impacto de la consolidación de TMA, la disminución se debe principalmente por menores cargos por indemnizaciones y al efecto de la disminución en la nómina neta (18.977 empleados de la Sociedad al 30 de septiembre de 2025, -6,3% vs. al 30 de septiembre de 2024), parcialmente compensado por aumentos salariales acordados por la Sociedad con las distintas entidades gremiales para el personal dentro de convenio y también para los empleados fuera de convenio.

El efecto generado por la reexpresión en moneda constante al 30 de septiembre de 2025 contenido en costos laborales e indemnizaciones por despidos asciende a \$90.765 millones y \$332.993 millones, en 9M25 y 9M24, respectivamente.

Costos por interconexión y transmisión

Los Costos por interconexión y transmisión, que, además incluyen costos de roaming, corresponsalía y alquileres de líneas y circuitos, totalizaron \$200.813 millones en 9M25 (+\$88.431 millones o +78,7% respecto al 9M24).

El aumento se debe principalmente a la consolidación de los resultados de TMA en el 9M25 cuya contribución asciende a \$135.344 millones. Principalmente incluyen costos por uso de infraestructura e interconexión.

Excluyendo el impacto de la consolidación de TMA, la disminución corresponde principalmente al cambio del modelo de contratación de servicios por terminación de llamada en red de destino, pasando de un modelo de cargos variables a un modelo de contratación de bloques fijos de capacidad móvil.

El efecto generado por la reexpresión en moneda constante al 30 de septiembre de 2025 contenido en costos por interconexión y transmisión asciende a \$15.994 millones y \$42.896 millones en 9M25 y 9M24, respectivamente.

Honorarios por servicios, mantenimiento y materiales

Los Honorarios por servicios, mantenimiento y materiales totalizaron los \$714.553 millones en 9M25 (+\$207.981 millones o +41,1% respecto al 9M24).

El aumento se debe principalmente a la consolidación de los resultados de TMA en el 9M25 cuya contribución asciende a \$226.140 millones, siendo los más relevantes los honorarios de consultoría, asesoramiento y vigilancia y costos de mantenimiento.

Excluyendo el impacto de la consolidación de TMA, la disminución se explica, principalmente, por la eficientización y administración de recursos donde disminuyeron los costos de mantenimiento y materiales por \$11.614 millones y los honorarios por servicios por \$6.864 millones.

El efecto generado por la reexpresión en moneda constante al 30 de septiembre de 2025 contenido en honorarios por servicios, mantenimiento y materiales asciende a \$67.099 millones y \$211.112 millones, en 9M25 y 9M24, respectivamente.

Impuestos, tasas y derechos del ente regulador

Los cargos por Impuestos, tasas y derechos del ente regulador, que incluyen impuesto sobre los ingresos brutos, impuestos municipales y otros impuestos y tasas totalizaron \$485.015 millones en 9M25 (+\$191.361 millones o 65,2%

respecto al 9M24). Los Impuestos, tasas y derechos del ente regulador representan un 8,6% y 7,8% sobre ventas al 9M25 y 9M24, respectivamente.

El aumento se debe principalmente a la consolidación de los resultados de TMA en el 9M25 cuya contribución asciende a \$167.904 millones. Principalmente incluyen el impuesto sobre los ingresos brutos y tasas con el ente regulador.

Excluyendo el impacto de la consolidación de TMA, el aumento se explica principalmente por la incidencia de los impuestos en los respectivos servicios sobre las ventas relacionadas con los mismos del 9M25 vs 9M24.

El efecto generado por la reexpresión en moneda constante al 30 de septiembre de 2025 contenido en impuestos, tasas y derechos asciende a \$33.275 millones y \$106.912 millones en 9M25 y 9M24, respectivamente.

Comisiones y publicidad

Los cargos por Comisiones y Publicidad totalizaron \$297.533 millones en 9M25 (+\$92.755 millones o +45,3% respecto al 9M24).

El aumento se debe principalmente a la consolidación de los resultados de TMA en el 9M25 cuya contribución asciende a \$100.215 millones, que incluye principalmente comisiones por cobranzas.

Excluyendo el impacto de la consolidación de TMA, la variación corresponde a una disminución en los costos de publicidad relacionados a campañas de Personal Pay y a menores descuentos financieros por tarjetas de crédito. Estos efectos fueron parcialmente compensados por incrementos en los costos de publicidad relacionados a campañas de Flow (Flow Music, Flow Contenidos, Flow Deportes, entre otros).

El efecto generado por la reexpresión en moneda constante al 30 de septiembre de 2025 contenido en comisiones y publicidad asciende a \$20.794 millones y \$73.734 millones en 9M25 y 9M24, respectivamente.

Costo de equipos vendidos

El cargo por Costo de equipos vendidos totalizó \$224.740 millones en 9M25 (+\$51.120 millones o +29,4% respecto al 9M24).

Esta variación se debe principalmente a la consolidación de los resultados de TMA en el 9M25 cuya contribución asciende a \$89.655 millones.

Excluyendo el impacto de la consolidación de TMA, la disminución corresponde a que a pesar de incrementarse la cantidad de equipos celulares vendidos con respecto al 9M24, los costos de los mismos no acompañaron una inflación acumulada en los últimos doce meses del 31,8%.

El efecto generado por la reexpresión en moneda constante al 30 de septiembre de 2025 contenido en costo de equipos vendidos asciende a \$32.835 millones y \$84.956 millones en 9M25 y 9M24, respectivamente.

Costos de programación y contenidos

Los Costos de programación y contenidos totalizaron \$266.780 millones en 9M25 (+\$53.788 millones o +25,3% respecto al 9M24).

El aumento se debe principalmente a la consolidación de los resultados de TMA en el 9M25 cuya contribución asciende a \$34.252 millones. Excluyendo el impacto de la consolidación de TMA, el aumento corresponde al incremento de servicios de señales Premium, principalmente en Pack Futbol.

El efecto generado por la reexpresión en moneda constante al 30 de septiembre de 2025 contenido en costos de programación y contenidos asciende a \$19.353 millones y \$77.364 millones en 9M25 y 9M24, respectivamente.

Deudores incobrables

El cargo por Deudores incobrables totalizó \$97.299 millones (+\$19.964 millones o +25,8% vs. 9M24). El cargo a incobrables representa un 1,7% y 2,1% del total de ventas consolidadas en 9M25 y 9M24, respectivamente.

Los deudores incobrables del 9M25 contienen \$38.926 millones correspondientes a la consolidación de TMA que representan un 2,2% sobre las ventas totales que contribuye TMA en la consolidación.

Excluyendo el impacto de la consolidación de TMA, la disminución está relacionada con la continuidad de las acciones de recupero de créditos encarados por la Sociedad.

El efecto generado por la reexpresión en moneda constante al 30 de septiembre de 2025 contenido en deudores incobrables asciende a \$6.966 millones y \$29.210 millones en 9M25 y 9M24, respectivamente.

Otros costos operativos, netos



Los Otros costos operativos, netos, que incluyen cargos por juicios y otras contingencias, energía y otros servicios públicos, seguros, franqueos y viáticos y alquileres y capacidad de Internet, entre otros, totalizaron \$260.826 millones (+\$82.513 millones o +46,3% respecto al 9M24).

El aumento se debe principalmente a la consolidación de los resultados de TMA en el 9M25 cuya contribución asciende a \$63.113 millones, e incluyen principalmente costos de energía, agua y otros, juicios y contingencias y alquileres, parcialmente compensados por el resultado de la venta de Activos Fijos.

Excluyendo el impacto de la consolidación de TMA, el aumento está relacionado con mayores cargos por alquiler, menores resultados por la venta de créditos de Microsistemas y mayores costos de energía eléctrica.

El efecto generado por la reexpresión en moneda constante al 30 de septiembre de 2025 contenido en otros costos operativos, netos asciende a \$33.413 millones y \$66.382 millones en 9M25 y 9M24, respectivamente.

- **Utilidad de la explotación antes de depreciaciones, amortizaciones y desvalorizaciones de Activos Fijos e intangibles**

La Utilidad de la explotación antes de depreciaciones, amortizaciones y desvalorizaciones de Activos Fijos e intangibles alcanzó los \$1.716.387 millones en 9M25 (+\$632.953 millones o +58,4% vs. 9M24), representando un 30,5% y 28,8% de las ventas en 9M25 y 9M24, respectivamente.

La utilidad de la explotación antes de depreciaciones, amortizaciones y desvalorizaciones de Activos Fijos e intangibles del 9M25 contiene \$441.608 millones correspondientes a la consolidación de los resultados de TMA.

Depreciaciones, amortizaciones y desvalorizaciones de Activos Fijos e intangibles

Las Depreciaciones, amortizaciones y desvalorizaciones de Activos Fijos e intangibles totalizaron \$1.364.066 millones en 9M25 (+\$140.487 millones o +11,5% respecto al 9M24).

Las Depreciaciones, amortizaciones y desvalorizaciones de Activos Fijos e intangibles del 9M25 contienen \$345.469 millones correspondientes a la consolidación de los resultados de TMA. Excluyendo el impacto de la consolidación de TMA, la disminución se debe al efecto de aquellos bienes que finalizaron su vida útil con posterioridad al 30 de septiembre de 2024, parcialmente compensado por el impacto de las depreciaciones y amortizaciones de las altas posteriores a dicha fecha, las cuales, a su vez, disminuyeron respecto de las del año pasado.

El efecto generado por la reexpresión en moneda constante al 30 de septiembre de 2025 contenido en Depreciaciones, amortizaciones y desvalorizaciones de Activos Fijos e intangibles asciende a \$1.008.300 millones y \$1.069.035 millones en 9M25 y 9M24, respectivamente.

- **Resultado de la explotación**

El resultado de la explotación fue ganancia de \$352.321 millones en 9M25 (6,3% sobre ventas) y pérdida de \$140.145 millones en 9M24 (-3,7% sobre ventas).

La utilidad de la explotación del 9M25 contiene \$96.139 millones correspondientes a la consolidación de los resultados de TMA.

- **Resultados financieros, netos**

	9M25	9M24	Variación	
			\$	%
Intereses de deudas financieras	(259.558)	(114.808)	(144.750)	n/a
Actualización de préstamos	2.695	(114.464)	117.159	n/a
Diferencias de cambio de deudas financieras	(422.296)	2.005.495	(2.427.791)	n/a
Resultado por renegociación de deudas y compra de ON	-	3.141	(3.141)	n/a
Total costos financieros	(679.159)	1.779.364	(2.458.523)	n/a
Otras diferencias de cambio	24.308	220.575	(196.267)	(89,0)
Cambios en el valor razonable de activos financieros	(10.017)	(58.949)	48.932	(83,0)
Otros intereses netos	(13.397)	20.550	(33.947)	n/a
RECPAM	94.127	143.373	(49.246)	(34,3)
Diversos	(101.062)	(143.635)	42.573	(29,6)
Total otros resultados financieros, netos	(6.041)	181.914	(187.955)	n/a
Total resultados financieros, netos	(685.200)	1.961.278	(2.646.478)	n/a

Los Resultados financieros, netos arrojaron una pérdida de \$685.200 millones en 9M25 (vs. ganancia de \$1.961.278 millones en 9M24). La consolidación de los resultados de TMA contribuye con una pérdida de \$53.854 millones en 9M25.

La variación registrada en Resultados financieros, netos se explica principalmente por una mayor pérdida por diferencias de cambio, medidas en términos reales, de \$2.624.058 millones producto de la inflación del 22,0% vs apreciación del dólar estadounidense respecto del peso argentino del 33,7% (vs. inflación del 101,6% vs apreciación del dólar estadounidense respecto del peso argentino del 20,0% en 9M24), mayores intereses de deudas financieras por \$144.750 millones, parcialmente compensados por una mayor ganancia por actualización de préstamos por \$117.159 millones debido al vencimiento de ONs en UVA, lo que redujo el saldo de capital adeudado y, por ende, los cargos financieros asociados.

Impuesto a las ganancias

El impuesto a las ganancias incluye los siguientes efectos: i) el impuesto a las ganancias corriente, determinado en función a la legislación impositiva vigente y ii) el efecto de aplicación del método de impuesto diferido respecto de las diferencias temporarias determinadas al comparar los valores contables e impositivos de los activos y pasivos incluyendo el efecto del ajuste por inflación impositivo.

El Impuesto a las ganancias es ganancia por \$64.409 millones en 9M25 (vs. pérdida de \$556.137 millones en 9M24). Las pérdidas relacionadas con el impuesto a las ganancias corriente ascienden a \$145.789 millones al 9M25 (vs. pérdida de \$28.975 millones en 9M24) y el cargo por impuesto a las ganancias relacionado con la aplicación del método de impuesto diferido en 9M25 es una ganancia de \$210.198 millones (vs. pérdida de \$527.162 millones en 9M24).

El impuesto a las ganancias del 9M25 contiene una pérdida de \$40.574 millones correspondientes a la consolidación de los resultados de TMA.

• Resultado neto

El resultado neto de 9M25 arroja una pérdida de \$272.543 millones (vs. una ganancia de \$1.254.213 millones en 9M24) y representa un -4,8% sobre ventas (vs. 33,4% en 9M24). La menor utilidad se debe, principalmente a la menor ganancia por resultados financieros netos de \$2.646.478 millones, parcialmente compensado por mayores resultados operativos de \$492.466 millones y una menor pérdida de impuesto a las ganancias de \$620.546 millones.

La pérdida neta atribuible a la Sociedad controlante ascendió a \$289.156 millones en 9M25 (vs. utilidad neta de \$1.236.724 millones en 9M24).

El resultado neto del 9M25 contiene una ganancia de \$1.711 millones correspondientes a la consolidación de los resultados de TMA.

Liquidez y estructura de financiamiento

• Origen y aplicación de fondos

La Sociedad espera que las principales fuentes de liquidez en el corto plazo provengan de los flujos de efectivo generados por las operaciones y por el financiamiento de terceros, que puede incluir el acceso a los mercados de capitales nacionales y del exterior y a la obtención de préstamos de entidades financieras. Se espera que los principales usos de flujos de efectivo sean aplicados en CAPEX, gastos operativos, pagos de dividendos a sus accionistas, cancelación de préstamos y otros fines generales. La Sociedad espera que el capital de trabajo, los fondos generados por las operaciones, el cobro de dividendos y la financiación de terceros sean suficientes. Telecom Argentina ha accedido y espera poder seguir accediendo a los mercados de capitales nacionales y del exterior durante el ejercicio 2025 para, de ser necesario, refinanciar su deuda pendiente.

Préstamos

Las principales novedades sobre los préstamos bancarios al 30 de septiembre de 2025 son las siguientes:

La adquisición de TMA fue financiada mediante dos préstamos por un total de US\$1.170 millones (US\$1.142 millones netos de costos de emisión, equivalentes a \$1.412.300 millones en moneda constante al 30 de septiembre de 2025). Al 30 de septiembre de 2025, las principales características de estos préstamos son:

Entidad	Moneda	Capital Nominal al inicio (en millones)	Capital Nominal residual (en millones)	Fecha de vencimiento	Amortización de capital	Tasa de interés	Margen aplicable	Pago de interés
Sindicado	US\$	970	151	02/2029	Un pago al vencimiento	Variable: SOF 3 meses	entre 4,00% y 7,00%	Trimestral

Bilateral	US\$	200	31	entre 02/2028 y 02/2030	Semestral desde 02/2028	Variable: SOF 3 meses	4,00%	Trimestral
-----------	------	-----	----	----------------------------	----------------------------	-----------------------------	-------	------------

El 29 de mayo de 2025, la Sociedad aplicó los fondos de la ON 24 para: (i) pagar por adelantado un monto de capital equivalente a US\$650 millones y un interés equivalente a US\$0,3 millones en virtud del Préstamo Sindicado (equivalentes a \$828.858 millones en moneda constante al 30 de septiembre de 2025) y, (ii) pagar por adelantado un monto de capital equivalente a US\$134 millones e intereses equivalentes a US\$0,1 millones en virtud del Préstamo Bilateral (equivalentes a \$170.610 millones en moneda constante al 30 de septiembre de 2025). Al 30 de septiembre de 2025 el saldo remanente de dichos préstamos asciende a \$215.692 millones.

El 30 de julio de 2025, la Sociedad aplicó los fondos de la reapertura de la ON 24 para: (i) pagar por adelantado un monto de capital equivalente a US\$168,8 millones y un interés equivalente a US\$2,8 millones en virtud del Préstamo Sindicado (equivalentes a \$234.604 millones en moneda constante al 30 de septiembre de 2025) y, (ii) pagar por adelantado un monto de capital equivalente a US\$34,8 millones e intereses equivalentes a US\$0,6 millones en virtud del Préstamo Bilateral (equivalentes a \$47.422 millones en moneda constante al 30 de septiembre de 2025).

Para mayor información, ver Nota 7 a los Estados Financieros Consolidados Condensados Intermedios No Auditados del Tercer Trimestre de 2025.

• Flujo de efectivo

	9M25	9M24	Variación
Flujo neto de efectivo generado por las operaciones	1.296.377	631.125	665.252
Flujo neto de efectivo utilizado en las actividades de inversión	(2.065.653)	(329.121)	(1.736.532)
Flujo neto de efectivo generado por (utilizado en) las actividades de financiación	742.872	(411.848)	1.154.720
Diferencias de cambio netas y RECPAM por efectivo y equivalentes de efectivo	36.056	(73.647)	109.703
Disminución neta del efectivo	(26.404)	(109.844)	83.440
Efectivo y equivalentes de efectivo al inicio del ejercicio	388.241	424.356	n/a
Efectivo y equivalentes de efectivo al cierre del período	397.893	240.865	n/a

El efectivo y equivalentes de efectivo asciende a \$397.893 millones y \$240.865 millones en efectivo al cierre del 9M25 y 9M24, respectivamente.

Los flujos de efectivo generados por las actividades operativas alcanzaron \$1.296.377 millones y \$631.125 millones en 9M25 y 9M24, respectivamente.

El efectivo neto generado por las actividades operativas aumentó \$665.252 millones en 9M25 en comparación con 9M24, debido a un incremento de \$906.035 millones en las ganancias netas ajustadas por ingresos y gastos correspondientes a aquellas partidas que no representan movimientos de efectivo, compensado por un aumento de \$238.655 millones en los pagos netos de efectivo relacionados con cambios en los activos y pasivos y mayores pagos del impuesto a las ganancias por \$2.128 millones.

El incremento en los pagos netos de efectivo relacionados con cambios en los activos y pasivos se debió, principalmente, a un aumento en los pagos de otras cargas fiscales parcialmente compensado por un incremento en los ingresos de flujos de fondos relacionados con créditos por ventas y otros créditos.

Los flujos de efectivo generado por las operaciones del 9M25 contienen \$224.274 millones correspondientes a la consolidación de TMA.

Los flujos de efectivo utilizados en actividades de inversión fueron \$2.065.653 millones y \$329.121 millones en 9M25 y 9M24, respectivamente.

En 9M25, los flujos de efectivo utilizados en actividades de inversión incluyeron principalmente, pagos por adquisiciones de sociedades, neto de efectivo adquirido por \$1.209.041 millones, PP&E y activos intangibles por \$775.954 millones y pagos de inversiones no consideradas como efectivo o equivalentes de efectivo por \$416.138 millones, parcialmente compensados por las cobranzas derivadas de los ingresos por la venta de inversiones no consideradas como efectivo y equivalentes de efectivo por \$281.163 millones.

En 9M24, los flujos de efectivo utilizados en actividades de inversión incluyeron pagos por inversiones no consideradas como efectivo y equivalentes de efectivo por \$346.798 millones y pagos por adquisiciones de PP&E y activos intangibles por \$310.680 millones, parcialmente compensados por las cobranzas derivadas de los ingresos por la venta de inversiones no consideradas como efectivo y equivalentes de efectivo por \$330.941 millones.

Los flujos de efectivo utilizados en actividades de inversión del 9M25 contienen \$42.380 millones correspondientes a la consolidación de TMA.

Los flujos de efectivo por actividades de financiación fueron \$742.872 millones y \$(411.848) millones en 9M25 y 9M24, respectivamente.

En 9M25, los flujos de efectivo generados por actividades de financiación incluyeron tomas de préstamos por \$3.490.325 millones, parcialmente compensados por pagos de préstamos, intereses y gastos relacionados, pasivos por arrendamiento por \$2.731.177 millones y pagos de dividendos por \$16.276 millones.

En 9M24, los flujos de efectivo utilizados en actividades de financiación incluyeron pagos de préstamos, intereses y gastos relacionados y pasivos por arrendamiento por \$1.485.196 millones y pagos de dividendos por \$11.713 millones, compensados por tomas de préstamos por \$1.110.294 millones.

Los flujos de efectivo utilizados por actividades de financiación del 9M25 contienen \$43.192 millones correspondientes a la consolidación de TMA.

• **Liquidez**

La posición de liquidez de Telecom depende y dependerá significativamente de su desempeño operativo, sus niveles de endeudamiento y su CAPEX.

Se detalla a continuación el capital de trabajo y sus principales variaciones:

	30.09.25	31.12.24	Variación
Créditos por ventas	776.936	361.010	415.926
Otros créditos (sin IFD)	183.090	53.057	130.033
Inventarios	86.909	73.721	13.188
Pasivos corrientes (sin Préstamos)	(1.892.009)	(1.080.218)	(811.791)
Capital de trabajo operativo	(845.074)	(592.430)	(252.644)
Efectivo y equivalentes de efectivo	397.893	388.241	9.652
Otros créditos IFD	1.529	1.529	-
Inversiones	289.527	40.961	248.566
Préstamos	(1.433.449)	(1.308.379)	(125.070)
Pasivo financiero neto corriente	(744.500)	(877.648)	133.148
Activos disponibles para la venta	2.792	2.153	639
Capital de trabajo negativo	(1.586.782)	(1.467.925)	(118.857)
Índice de liquidez	0,52	0,39	0,14

Telecom tiene una estructura de capital de trabajo típica correspondiente a una empresa con capital intensivo que obtiene financiación espontánea de sus proveedores (especialmente PP&E y activos intangibles) a plazos más largos que los que ofrece a sus clientes. Como resultado, Telecom presenta un capital de trabajo negativo, el cual ascendió a \$1.586.782 millones al 30 de septiembre de 2025 (aumentando \$118.857 millones respecto al 31 de diciembre de 2024).

El capital de trabajo negativo al 30 de septiembre de 2025 contiene \$79.563 millones correspondientes a TMA.

Durante el año 2025 y 2024, Telecom obtuvo fondos del mercado financiero para refinanciar parte de sus préstamos con el fin de optimizar sus plazos, tasas y estructura. Telecom continuará con su estrategia de refinanciar sus préstamos con el fin de extender los plazos contractuales, así como obtener menores costos de financiación, con el objetivo de poder cubrir su capital de trabajo negativo.

Conciliación:

Las siguientes tablas muestran una conciliación de (i) Capital de Trabajo Operativo; (ii) Pasivo Financiero Corriente Neto y (iii) Capital de Trabajo, en cada caso la medida de las NIIF más directamente comparable:

Capital de Trabajo Operativo – Negativo:

	30.09.25	31.12.24
Créditos por ventas	776.936	361.010
Otros créditos	184.619	54.586
Otros Créditos IFD (corrientes)	(1.529)	(1.529)
Inventarios	86.909	73.721

	30.09.25	31.12.24
Pasivos corrientes	(3.325.458)	(2.388.597)
Prestamos corrientes	1.433.449	1.308.379
Capital de trabajo operativo	(845.074)	(592.430)

Pasivo Financiero Corriente Neto:

	30.09.25	31.12.24
Pasivos Corrientes	(3.325.458)	(2.388.597)
Cuentas por pagar	961.988	542.367
Remuneraciones y cargas sociales	356.894	275.963
Pasivo por impuesto a las ganancias	40.700	5.562
Otras cargas fiscales	241.607	110.577
Dividendos a pagar	1.027	837
Pasivos por arrendamientos	141.454	90.902
Otros pasivos	76.060	49.273
Provisiones	72.279	4.737
Efectivo y equivalentes de efectivo	397.893	388.241
Otros Créditos IFD (corrientes)	1.529	1.529
Inversiones (corrientes)	289.527	40.961
Pasivo financiero neto corriente	(744.500)	(877.648)

Capital de Trabajo

	30.09.25	31.12.24
Activo corriente	1.738.676	920.672
Pasivo corriente	3.325.458	2.388.597
Capital de trabajo negativo (activos corrientes - pasivos corrientes)	(1.586.782)	(1.467.925)

La Sociedad posee una excelente calificación crediticia y posee diversas fuentes de financiamiento, contando con diversos instrumentos y ofertas de instituciones de primera línea, para diversificar su actual estructura de financiación que incluye el acceso al mercado de capitales y la obtención de préstamos bancarios muy competitivos en términos de plazos y costo financiero, en todos los casos, tanto a nivel nacional como a nivel internacional, con el objetivo de cubrir sus inversiones, capital de trabajo y otros fines corporativos generales y refinanciación de parte de sus préstamos.

• Cumplimiento de covenants

La Sociedad cumple con: a) el ratio EBITDA/ Intereses Netos y b) el ratio Deuda Neta/EBITDA, conforme los parámetros establecidos en los contratos de préstamos vigentes al 30 de septiembre de 2025, así como también con el resto de los compromisos establecidos.

• Inversiones en PP&E e intangibles (CAPEX) y altas por Derechos de uso

Las inversiones en CAPEX y las altas por Derechos de uso efectuadas en 9M25 comparativas con el 9M24 se muestran a continuación:

		<u>Variación</u>	
	<u>9M25</u>	<u>9M24</u>	
PP&E	761.169	452.328	\$ 308.841 68,3
Intangibles	88.201	37.812	50.389 133,3
Total CAPEX	849.370	490.140	359.230 73,3
Derechos de Uso	140.390	218.871	(78.481) (35,9)
Total	989.760	709.011	280.749 39,6

Los principales proyectos de inversión en PP&E se asocian a la expansión de los servicios de televisión por cable e Internet, para mejorar la transmisión y la velocidad de acceso ofrecida a los clientes, al despliegue de la cobertura y la capacidad 4G y a continuar con la expansión de 5G para sustentar el crecimiento de la Internet móvil y la mejora en la calidad del servicio.

En materia de infraestructura, durante 2025 continuamos mejorando los servicios que brindamos con el despliegue de la red 4G/LTE, junto con la reconversión tecnológica de nuestras redes 2G/3G a 4G y LTE, y el despliegue de fibra óptica para conectar los hogares con banda ancha, que también impactó en la red fija y de datos.

El despliegue de 4G/LTE alcanzó una cobertura del 97% de la población urbana y alcanzamos una cobertura del 98% la población de las principales ciudades de Argentina.

Nuestros clientes de la red móvil con acceso a nuestra red, según el último benchmark de septiembre 2025 realizado por Ookla, perciben una mejor experiencia de servicio alcanzando velocidades medias de 85Mbps*, comparado con los 66Mbps en el mismo período del 2024.

Por otro lado, aproximadamente el 85% de las llamadas son realizadas por Volte, tecnología que permite realizar y recibir llamadas de voz sobre la Red 4G con mejoras sustanciales en la calidad de audio y video. En 9M25 continuamos con la expansión de nuestra red de 5G con la incorporación de 351 sitios.

Adicionalmente, continuamos desplegando la conectividad de los sitios móviles para lograr una mejor calidad y capacidad, reemplazando los radioenlaces por conexiones de fibra óptica de alta capacidad. Finalmente, se continuó con el plan de conexión de áreas remotas y de baja densidad a través de backhaul satelital.

El CAPEX y las altas de activos por derecho de uso que corresponden a TMA ascienden a \$279.459 millones en 9M25.

2. Actividades de Telecom para los períodos de tres meses finalizados el 30 de septiembre de 2025 ("3Q25") y de 2024 ("3Q24")

	Variación			
	3Q25	3Q24	\$	%
Ventas	2.065.211	1.295.358	769.853	59,4
Costos operativos sin D, A & D de Activos Fijos e intangibles	(1.416.085)	(943.377)	(472.708)	50,1
Utilidad de la explotación antes de D, A & D	649.126	351.981	297.145	84,4
D, A & D de Activos Fijos e intangibles	(483.338)	(400.385)	(82.953)	20,7
Utilidad (pérdida) de la explotación	165.788	(48.404)	214.192	n/a
Resultados por participación en asociadas y negocios conjuntos	(2.225)	(6.392)	4.167	(65,2)
Resultados financieros, netos	(456.983)	61.628	(518.611)	n/a
Pérdida (utilidad) ordinaria antes de impuesto a las ganancias	(293.420)	6.832	(300.252)	n/a
Impuesto a las ganancias	100.939	(22.042)	122.981	n/a
Pérdida neta	(192.481)	(15.210)	(177.271)	n/a
Atribuible a:				
Sociedad Controlante	(200.363)	(21.557)	(178.806)	n/a
Accionistas no controlantes	7.882	6.347	1.535	24,2
	(192.481)	(15.210)	(177.271)	n/a
Pérdida neta por acción atribuible a Controlante - básica y diluida	(93,03)	(10,01)		

Cabe destacar que, los resultados por el período de tres meses finalizados al 30 de septiembre de 2025 reflejan los resultados generados por TMA, es por ello que no son comparables con los resultados del período de tres meses finalizado al 30 de septiembre de 2024, cuando aún no se había adquirido dicha sociedad.

Las ventas de 3Q25 alcanzaron \$2.065.211 millones y los costos operativos antes de depreciaciones, amortizaciones y desvalorizaciones de Activos Fijos e intangibles totalizaron \$1.416.085 millones por lo que la utilidad de la explotación antes de depreciaciones y amortizaciones y desvalorización de Activos Fijos e intangibles ascendió a \$649.126 millones (31,4% sobre ventas consolidadas vs. 27,2% en 3Q24). Las depreciaciones, amortizaciones y desvalorizaciones de Activos Fijos e intangibles totalizaron \$483.338 millones (equivalente al 23,4% de las ventas consolidadas) por lo que el resultado de la explotación es utilidad por \$165.788 millones (+8,0% sobre ventas consolidadas vs. -3,7% en 3Q24).

Las ventas de servicios de 3Q25 ascendieron a \$1.977.671 millones -equivalente al 95,8% de las ventas consolidadas- y las ventas de equipos de 3Q25 alcanzaron los \$87.540 millones -equivalente al 4,2% de las ventas consolidadas-.

Las ventas de servicios móviles de 3Q25 alcanzaron los \$1.035.232 millones -equivalente al 52,3% de las ventas de servicios consolidadas- que fueron generadas principalmente por clientes en Argentina.

Las ventas de servicios de Internet de 3Q25 alcanzaron los \$446.089 millones -equivalente al 22,6% de las ventas de servicios consolidadas-.

Las ventas de servicios de televisión por cable de 3Q25 alcanzaron los \$221.680 millones -equivalente al 11,2% de las ventas de servicios consolidadas-, y se componen principalmente de los servicios prestados en Argentina y Uruguay.

Por último, las ventas de servicios de telefonía fija y datos de 3Q25 alcanzaron los \$258.358 millones - equivalente al 13,1% de las ventas de servicios consolidadas-.

Los Costos operativos sin depreciaciones, amortizaciones y desvalorizaciones de Activos Fijos e intangibles totalizaron \$1.416.085 millones durante 3Q25, siendo los principales componentes los Costos laborales e indemnizaciones por despidos por \$507.333 millones, Honorarios por servicios, mantenimiento y materiales por \$264.101 millones, Impuestos, tasas y derechos del ente regulador por \$178.621 millones, Comisiones y publicidad por \$103.915 y Costos de programación y contenido por \$93.759 millones.

Los Resultados financieros, netos arrojaron una pérdida de \$456.983 millones en el 3Q25, principalmente por la pérdida neta por diferencia de cambio, medida en términos reales, por \$321.918 millones, intereses de deudas financieras por \$120.826 millones, otros resultados financieros diversos por \$67.275 compensado parcialmente por la ganancia generada por la reexpresión en moneda constante que asciende a \$29.418 millones y el resultado por el cambio en el valor razonable de activos financieros por \$22.547 millones.

El cargo por Impuesto a las ganancias del 3Q25 fue ganancia por \$100.939 millones y Telecom Argentina obtuvo una pérdida neta de \$192.481 millones en dicho período, (-9,3% sobre ventas consolidadas). La pérdida neta atribuible a los accionistas controlantes ascendió a \$200.363 millones en 3Q25.

3. Estructura patrimonial consolidada comparativa

	30 de septiembre de				
	2025	2024	2023	2022	2021
Activo corriente	1.738.676	945.700	1.053.782	853.689	973.586
Activo no corriente	13.891.767	12.485.091	12.729.038	13.486.042	16.401.116
Total del activo	15.630.443	13.430.791	13.782.820	14.339.731	17.374.702
Pasivo corriente	3.325.458	2.360.443	2.329.881	2.415.652	2.680.592
Pasivo no corriente	5.766.660	4.169.728	4.677.770	5.095.177	5.947.809
Total del pasivo	9.092.118	6.530.171	7.007.651	7.510.829	8.628.401
Patrimonio atribuible a Sociedad Controlante	6.436.731	6.770.444	6.635.787	6.702.532	8.608.980
Patrimonio atribuible a los accionistas no controlantes	101.594	130.176	139.382	126.370	137.321
Total del Patrimonio	6.538.325	6.900.620	6.775.169	6.828.902	8.746.301
Total del pasivo y patrimonio	15.630.443	13.430.791	13.782.820	14.339.731	17.374.702

4. Estructura de resultados consolidada comparativa

	9M25	9M24	9M23	9M22	9M21
Ventas	5.622.561	3.758.165	4.196.591	4.568.888	5.202.249
Costos operativos	(5.270.240)	(3.898.310)	(4.404.355)	(6.845.456)	(5.181.208)
Utilidad (pérdida) de la explotación	352.321	(140.145)	(207.764)	(2.276.568)	21.041
Resultados por participación en asociadas y negocios conjuntos	(4.073)	(10.783)	(4.796)	3.318	3.725
Resultados financieros, netos	(685.200)	1.961.278	250.435	728.814	543.162
Utilidad ordinaria antes de impuesto a las ganancias	(336.952)	1.810.350	37.875	(1.544.436)	567.928
Impuesto a las ganancias	64.409	(556.137)	308.853	(41.695)	(549.729)
Utilidad (pérdida) neta	(272.543)	1.254.213	346.728	(1.586.131)	18.199
Otros resultados integrales, netos de impuesto	72.295	(272.169)	(2.438)	(59.190)	(70.618)
Total de resultados integrales	(200.248)	982.044	344.290	(1.645.321)	(52.419)
Atribuible a Sociedad Controlante	(231.201)	1.045.168	328.307	(1.644.106)	(47.574)
Atribuible a los accionistas no controlantes	30.953	(63.124)	15.983	(1.215)	(4.845)

5. Estructura de flujo de efectivo comparativa

	9M25	9M24	9M23	9M22	9M21
Flujo neto de efectivo generado por las operaciones	1.296.377	631.125	1.243.672	1.267.578	1.606.531
Flujo neto de efectivo utilizado en las actividades de inversión	(2.065.653)	(329.121)	(871.183)	(1.105.560)	(1.502.437)
Flujo neto de efectivo generado por (utilizado en) las actividades de financiación	742.872	(411.848)	(301.918)	(133.543)	(211.834)
Diferencias de cambio netas y RECPAM por efectivo y equivalentes de efectivo	36.056	(73.647)	3.855	(28.793)	(39.667)
Total de efectivo (utilizado) generado	9.652	(183.491)	74.426	(318)	(147.407)

6. Datos estadísticos (en millones de unidades físicas sin considerar TMA)

	30.09.25	30.09.24	30.09.23	30.09.22	30.09.21
Líneas Servicios Móviles	23,0	23,9	23,1	22,3	21,7
Accesos de Internet	4,5	4,4	4,4	4,5	4,4
Abonados Servicios de televisión por cable	3,4	3,4	3,4	3,5	3,6
Líneas de Telefonía fija (incluye líneas IP)	2,8	2,7	2,9	3,1	3,2

7. Índices consolidados

	30.09.25	30.09.24	30.09.23	30.09.22	30.09.21
Liquidez (1)	0,52	0,40	0,45	0,35	0,36
Solvencia (2)	0,72	1,06	0,97	0,91	1,01
Inmovilización del capital (3)	0,89	0,93	0,92	0,94	0,94

(1) Activo corriente sobre pasivo corriente.

(2) Patrimonio sobre pasivo total.

(3) Activo no corriente sobre total del activo.

8. Perspectivas

Durante el tercer trimestre de 2025, Telecom Argentina sostuvo su estrategia de consolidación como un actor relevante en el ecosistema digital del país, combinando conectividad, servicios tecnológicos y entretenimiento, en un contexto de paulatina estabilización macroeconómica y desaceleración inflacionaria, pero que aún presenta desafíos.

Con una propuesta integral de servicios y una política activa de inversiones, Telecom avanzó en la expansión y modernización de su infraestructura, acompañando la evolución de la demanda digital con foco en eficiencia, calidad y capacidad tecnológica.

Uno de los hitos más destacados del año fue la adquisición de TMA realizada el 24 de febrero por US\$1.245 millones. Esta operación —una de las mayores inversiones privadas en infraestructura realizadas en el país durante el período— se enmarca en una tendencia global de consolidación en la industria telco.

Otro de los hitos que cabe destacar de este período, fue la emisión internacional de obligaciones negociables (ON Clase 24) que Telecom concretó en los meses de mayo y julio por un total de US\$1.000 millones. Esta operación aporta solidez financiera y acompaña su estrategia de crecimiento, en sintonía con los desafíos tecnológicos actuales y futuros.

Las plataformas digitales de la Sociedad continúan expandiéndose. Flow reafirma su posicionamiento en el segmento de entretenimiento, sumando servicios que potencian la experiencia de los clientes como Flow+ (una experiencia de entretenimiento flexible que incluye 2 suscripciones entre Pack Fútbol, HBO, Disney+ Premium y Universal+, intercambiables cada 30 días, todo en un mismo abono) como así también coproducciones exitosas y streaming de recitales. Personal Pay, por su parte, afianza su trayectoria dentro del ecosistema fintech regional.

Por otro lado, la sociedad continúa creciendo con sus operaciones activas en Paraguay y Uruguay, acompañando la transformación digital de consumidores y empresas, con sus marcas comerciales Personal y Flow. Y también en Chile con soluciones aplicadas principalmente a la ciberseguridad.

Cabe destacar que durante estos meses se llevaron a cabo dos eventos tecnológicos de alta relevancia para empleados, clientes empresas y partners: el Seminario Internacional de Tecnología (SIT), que invita a conocer tendencias, tecnologías de vanguardia e innovación para la comunidad Teco. Y como todos los años, el SUMMIT, un evento destinado al mercado corporativo que posiciona a la compañía como líder digital en Argentina y la región.

Con estas iniciativas, Telecom continúa acompañando la transformación digital del país, con inversiones orientadas a fortalecer la infraestructura, impulsar la innovación tecnológica y expandir su ecosistema de servicios en línea con la evolución del entorno competitivo.

Procedimientos Legales y Administrativos

En ocasiones, la Compañía es parte en demandas, reclamos y otros procedimientos legales que surgen en el curso ordinario de sus negocios. Ver la Nota 9 a los Estados Financieros Consolidados Condensados Intermedios No Auditados del Tercer Trimestre de 2025, incluidos en el presente, y la Nota 19 a los Estados Financieros Consolidados Anuales al 31 de diciembre de 2024, incluidos en el presente para obtener más información acerca de los procedimientos legales de la Compañía.

A stylized handwritten signature in black ink, featuring a large, sweeping 'H' and a smaller 'A' or 'S' integrated into the design.

DESTINO DE LOS FONDOS

El ingreso neto esperado de la colocación de las Obligaciones Negociables Clase 27 será de aproximadamente (i) US\$493.104.000 (considerando una emisión por US\$500.000.000); o (ii) US\$987.941.500 si se emite el máximo autorizado de Obligaciones Negociables Clase 27 por US\$1.000.000.000.

En cumplimiento con lo establecido por el Artículo 36 de Ley de Obligaciones Negociables y demás normativa aplicable, la Emisora tienen intención de utilizar el producido proveniente de la colocación de las Obligaciones Negociables (neto de gastos, comisiones y honorarios relacionados con la emisión de las Obligaciones Negociables) a (i) inversiones en activos físicos y bienes de capital situados en el país, (ii) adquisición de fondos de comercio situados en el país, (iii) integración de capital de trabajo en el país o refinanciación de pasivos, (iv) a la integración de aportes de capital en sociedades controladas o vinculadas al Emisor, cuyo producido se aplique exclusivamente a los destinos antes especificados o (v) a la adquisición de participaciones sociales y/o financiamiento del giro comercial del negocio.

Sin perjuicio de lo indicado precedentemente y de la posibilidad de utilizar el producido para cualquiera de los fines descriptos, en particular, la Emisora tiene la intención de aplicar el producido neto de las Obligaciones Negociables Clase 27 para:

(I) rescatar, recomprar, pagar o prepagar, en su totalidad o en parte, a corto plazo, uno o más de los siguientes, utilizando para ello aproximadamente un 98,6% de los fondos obtenidos de la colocación de las Obligaciones Negociables:

(i) los Préstamos Existentes:

- Préstamo Sindicado: importe total pendiente acumulado de aproximadamente US\$ 159.9 millones, prevé un tipo de interés variable del SOFR a tres meses más un margen variable que aumenta cada tres meses, comenzando en el 4,50% y hasta el 7,00%, con vencimiento en 2029.
- Préstamo Bilateral: importe total pendiente acumulado de aproximadamente US\$ 31.1 millones, prevé el tipo SOFR aplicable (ajustado para compensar el impacto del impuesto de retención argentino y el impuesto sobre los ingresos brutos pagaderos con respecto a los intereses del Préstamo Bilateral) más un margen del 4% anual, con pago de intereses semestral y amortización semestral, con vencimiento en 2030.

(ii) las obligaciones negociables clase 1, por un importe principal pendiente agregado de aproximadamente US\$ 162.7 millones, a un tipo de interés anual del 8,00 %, con intereses pagaderos semestrales y con vencimiento en julio de 2026 (las “Obligaciones Negociables Clase 1”);

(iii) el contrato de préstamo BBVA, por un importe total pendiente de pago de \$ 50.000 millones (aproximadamente US\$ 36.2 millones), prevé un tipo de interés variable TAMAR más un margen del 3,85% anual, con pago de intereses trimestral, con vencimiento en enero 2028 (el “Contrato de Préstamo BBVA”);

(iv) el contrato de préstamo Macro; por un importe principal pendiente total de aproximadamente \$ 100.000 millones (aproximadamente US\$ 72.4 millones), prevé un tipo de interés variable TAMAR más un margen del 6.60% anual, con pago de intereses trimestral y con vencimiento en julio 2028 (el “Contrato de Préstamo Macro” y junto con los Préstamos Existentes y el Contrato de Préstamo BBVA, los “Contratos de Préstamo”); y

(II) el remanente, si lo hubiera, a alguno de los destinos descriptos en el segundo párrafo más arriba, según lo dispuesto en el Artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables Argentina.

Cabe destacar que la aplicación de los fondos netos derivados de esta oferta estará sujeta a la influencia de las condiciones de mercado vigentes periódicamente. Por ende, la Compañía podrá modificar el orden de prioridad de los destinos antes descriptos en forma acorde con su estrategia comercial y siempre en cumplimiento de los requisitos mencionados en el segundo párrafo.

La Compañía estima aplicar los fondos netos recibidos de la oferta en un plazo aproximado de 12 meses. Pendiente la aplicación de fondos de acuerdo al correspondiente plan, el Emisor podrá invertir transitoriamente los fondos derivados de la suscripción de las Obligaciones Negociables Clase 27 en títulos públicos y en títulos privados que se encuentren disponibles en el mercado en ese momento y/o en préstamos interfinancieros de alta calidad y liquidez, hasta tanto destine dichos fondos a uno o más de los fines enunciados anteriormente.

Algunos de los compradores iniciales y/o sus afiliadas pueden ser titulares de las Obligaciones Negociables Clase 1 y, asimismo, pueden participar o actuar como prestamistas en relación con los Préstamos Existentes o los Contratos de Préstamo. En la medida en que las Obligaciones Negociables Clase 1 y/o los Préstamos Existentes o los Contratos de Préstamo sean recomprados, rescatados o reembolsados con el producido de las Obligaciones Negociables Clase 27, dichos compradores iniciales recibirían una parte del producido de la emisión de las Obligaciones Negociables Clase 27 en relación con tales conceptos. Para obtener más información sobre las condiciones de los Préstamos Existentes, véase “*La Adquisición de Los Préstamos Existentes*” en el presente Suplemento.



GASTOS DE LA EMISIÓN

Los gastos relacionados con la emisión de las Obligaciones Negociables Clase 27 serán afrontados por la Compañía y se estima que podrán ascender a la suma de, aproximadamente, (i) US\$493.104.000, los cuales representarán el 1,38% del total de la emisión de las Obligaciones Negociables Clase 27, asumiendo un monto de emisión de US\$500.000.000; o (ii) US\$12.058.500, los cuales representarán el 1,21% del total de la emisión de las Obligaciones Negociables Clase 27, asumiendo un monto de emisión de US\$1.000.000.000.

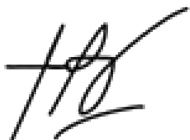
Dichos gastos son los siguientes: (i) las comisiones de los Colocadores Locales y los Colocadores Internacionales, los cuales representan entre el 0,89% del valor nominal de las Obligaciones Negociables Clase 27 efectivamente colocadas; (ii) los honorarios de los agentes de calificación de riesgo los cuales representan aproximadamente el 0,35% del valor nominal de las Obligaciones Negociables Clase 27 efectivamente colocadas; (iii) los honorarios de los asesores legales de la Compañía y de los Colocadores Locales e Internacionales, los cuales representan el 0,10% del valor nominal de las Obligaciones Negociables Clase 27 efectivamente colocadas; (iv) los aranceles a pagar a la CNV y entidades autorizadas y mercados de valores, tanto locales como del exterior, ante los cuales se solicitó la autorización para el listado y la negociación de las Obligaciones Negociables Clase 27, los cuales representan el 0,04% del valor nominal de las Obligaciones Negociables Clase 27 efectivamente colocadas; y (v) otros gastos (incluyendo, sin limitación, las publicaciones en medios de difusión, honorarios de los auditores, etc.) los cuales representan el 0,01% del valor nominal de las Obligaciones Negociables Clase 27 efectivamente colocadas.

Los inversores que reciban las Obligaciones Negociables Clase 27 no estarán obligados a pagar comisión alguna, excepto que, si un inversor realiza la operación a través de su corredor, operador, banco comercial, compañía fiduciaria u otra entidad, puede ocurrir que dicho inversor deba pagar comisiones a dichas entidades, las cuales serán de su exclusiva responsabilidad. Asimismo, en el caso de transferencias u otros actos o constancias respecto de cualquiera de las Obligaciones Negociables Clase 27 incorporadas al régimen de depósito colectivo, Caja de Valores S.A. se encuentra habilitada para cobrar aranceles a los depositantes, que éstos podrán trasladar a los Tenedores de cualquiera de las Obligaciones Negociables Clase 27.



CONTRATO DE COLOCACIÓN

Véase la sección “*Plan de Distribución – Esfuerzos de colocación*” del presente Suplemento de Prospecto.

A handwritten signature in black ink, consisting of stylized, overlapping letters, likely initials or a first name, positioned above the page number.

HECHOS POSTERIORES

Desde el 30 de septiembre de 2025 (fecha de los últimos estados financieros incluidos en el presente) y hasta la fecha del presente Suplemento de Prospecto, el Directorio de la Compañía considera que no han ocurrido acontecimientos que puedan afectar significativamente su situación patrimonial y financiera o sus resultados y que no haya sido incluida en el presente y/o en el Prospecto.

Sin perjuicio de ello, cabe destacar lo siguiente:

Adquisición de Telefónica Móviles

En relación a lo informado en la sección “*Información sobre la Emisora - Adquisición de Telefónica Móviles*” del Prospecto, se informa que el 6 de abril de 2025, la Sociedad interpuso recurso de apelación contra la Resolución RESOL-2025-63-APN-SIYC#MEC de la Secretaría de Industria y Comercio que prohibía cualquier acto de integración con Telefónica Móviles Argentina S.A., así como contra la nota del Secretario de Industria y Comercio del 27 de marzo de 2025, dirigida a la CNDC, mediante la cual se designaba a un agente de monitoreo de la Sociedad y Telefónica Móviles Argentina S.A.

El Secretario también convocó una audiencia especial para considerar cualquier medida de este tipo propuesta por la Compañía, la primera de las cuales fue celebrada por la CNDC el 19 de septiembre de 2025, y la segunda el 6 de octubre de 2025. La CNDC resolvió aplazar el procedimiento, sujeto a la evaluación por parte de la CNDC de las observaciones presentadas por Telecom y la información adicional solicitada a terceros pendiente de ser presentada.

A la fecha del presente Suplemento, la apelación presentada por la Compañía (Expediente N.º 6176/2025) sigue pendiente ante la Sala III de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil y Comercial Federal, sin que se haya dictado una resolución definitiva.

En relación con el procedimiento de autorización de la Adquisición, se informa que no hubo nuevos avances respecto de lo informado en el presente Suplemento y en “*I. INFORMACIÓN SOBRE LA EMISORA - Adquisición de Telefónica Móviles*” del Prospecto.

Para mayor información, véase “*Información sobre la Emisora - Adquisición de Telefónica Móviles*” y “*Factores de Riesgo - No pueden ofrecerse garantías respecto de las consecuencias de la evaluación post-cierre por las autoridades argentinas de nuestra adquisición de Telefónica Móviles*” en el Prospecto, y “*Factores de Riesgo - No pueden ofrecerse garantías respecto de las consecuencias de la evaluación post-cierre por las autoridades argentinas de nuestra adquisición de Telefónica Móviles*” en el presente Suplemento.

Préstamo con Bank of China Limited

Con fecha 19 de septiembre de 2025, la Compañía suscribió un contrato de préstamo con el Bank of China Limited (Panama Branch) (“BoC”) por un importe de CHN 1.030 millones. El 23 de septiembre de 2025, la Compañía recibió un desembolso por un monto de CHN 530.000.000 (yuanes quinientos treinta millones, equivalentes a US\$110.02 millones aproximadamente). El 7 de noviembre de 2025, la Compañía recibió un desembolso adicional por un monto de CHN 500.000.000 (yuanes quinientos millones, equivalentes a US\$102.5 millones aproximadamente), con vencimiento en septiembre de 2028.

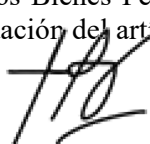
Cambios en el Directorio

Con fecha 30 de septiembre de 2025, Julián Akerman renunció a su cargo de Director Titular, el cual había sido previamente designado a propuesta del FGS Anses. El Directorio de la Compañía consideró su renuncia el 6 de octubre de 2025. El 6 de noviembre de 2025, la Asamblea General Ordinaria aprobó la designación de Diego Miguel Bianchi como Director Titular para desempeñarse hasta la finalización del ejercicio fiscal 2026.

Desafectación de Reserva y distribución de dividendos

Con fecha 10 de noviembre de 2025, el Directorio de la Compañía, resolvió: (i) Desafectar parcialmente la “Reserva facultativa para mantener el nivel de inversiones en bienes de capital y el nivel actual de solvencia de la Sociedad” por la suma de \$220.482.202.397; (ii) Distribuir dividendos en especie mediante la entrega a los accionistas de Bonos Globales de la República Argentina (Código de especie: GD30 – ISIN USO40114HS26), de la cartera de la Sociedad por un valor nominal total de US\$197.788.498, a una relación de US\$0,091837117 de valor nominal por cada acción de la Sociedad; y (iii) Distribuir dividendos en efectivo por la suma de \$29.359 millones, que fueron puestos a disposición el 25 de noviembre de 2025.

Dicha distribución se aplicará mayormente al recupero del importe abonado por la Sociedad en concepto de Impuesto sobre los Bienes Personales correspondiente al ejercicio fiscal finalizado en 2024 (conforme artículo sin número a continuación del artículo 25 de la Ley 23.966 y sus modificaciones).



Los dividendos corresponden a resultados generados a partir del 1° de enero de 2018 y, en caso de corresponder, estarán sujetos a una retención del impuesto a las ganancias del 7%, conforme a las disposiciones de la Ley 27.430.

Fusión por absorción de Teledifusora San Miguel Arcángel S.A.

El 1° de diciembre de 2025, el Directorio de la Sociedad y el Directorio de la sociedad controlada Teledifusora San Miguel Arcángel S.A. ("TSMA") aprobaron el inicio del proceso que conduce a la reorganización societaria consistente en la fusión por absorción de TSMA por Telecom Argentina, con efecto a partir del 1° de enero de 2026, fecha a partir de la cual las operaciones de TSMA se considerarán realizadas por Telecom Argentina. Dado que la fusión constituye una reorganización corporativa interna que involucra entidades que ya estaban totalmente consolidadas por Telecom Argentina antes de la fecha efectiva, la transacción no resultó en ningún cambio en el balance consolidado ni en los resultados consolidados de las operaciones de Telecom Argentina.

Fusión por absorción de Negocios y Participaciones S.A.U. y AVC Continente Audiovisual S.A.

El 27 de febrero de 2025, el Directorio de la Compañía y los Directorios de Negocios y Servicios S.A.U. y AVC Continente Audiovisual S.A. aprobaron el inicio de un proceso de reorganización societaria consistente en la fusión por absorción de Negocios y Participaciones S.A.U. y AVC Continente Audiovisual S.A. por Telecom Argentina, con efecto a partir del 1 de enero de 2025. A partir de dicha fecha, las operaciones de las sociedades absorbidas deben considerarse realizadas por Telecom Argentina. Dicha fusión ha sido registrada por la Inspección General de Justicia el 8 de septiembre de 2025.

Dicha fusión se realizó de conformidad con los artículos 82 y concordantes de la LGS, encuadrándose en el régimen de reorganización de sociedades libre de impuestos previsto por el artículo 80 y 81 de la Ley de Impuesto a las Ganancias (T.O 2019). De conformidad con este régimen, las ganancias derivadas de la reorganización y las transferencias de bienes y derechos a la sociedad absorbente no serán pasibles de impuestos nacionales y provinciales, y ciertos derechos y obligaciones fiscales de la sociedad adquirida se transferirán a la sociedad absorbente (como el traslado de pérdidas en el impuesto a las ganancias, entre otros), siempre y cuando se cumplan con ciertos requisitos; entre ellos, el mantenimiento durante dos años, contados desde la fecha de la reorganización, por parte de los titulares de las sociedades fusionadas de un importe de la participación en la continuadora no inferior al exigido al momento de la reorganización.

Dado que la fusión constituye una reorganización corporativa interna que involucra entidades que ya estaban totalmente consolidadas por Telecom Argentina antes de la fecha efectiva, la transacción no resultó en ningún cambio en el balance consolidado ni en los resultados consolidados de las operaciones de Telecom Argentina.

Retiro del CFO

Con fecha 3 de julio de 2025, el CFO de la Compañía, Gabriel Blasi, manifestó su intención de retirarse de sus funciones durante el último trimestre del año 2025, por razones de estricta índole personal y en un todo de acuerdo con la Compañía. Durante el período intermedio hasta su efectiva salida, la Compañía activó los planes de sucesión necesarios para asegurar la continuidad y la calidad de la gestión.

En ese marco, con fecha 22 de diciembre de 2025, se produjo la efectiva salida del Sr. Gabriel Blasi de su cargo como CFO de la Compañía. Actualmente, la Compañía se encuentra en proceso de incorporar un nuevo CFO y, hasta tanto dicho proceso sea concluido, las funciones de CFO serán ejercidas interinamente por el Director de Finanzas de la Compañía, Sr. Federico Pra.

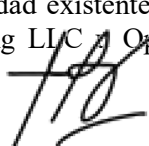
Aporte a Open Pass Holding LLC

La Compañía posee el 50% de Open Pass Holding LLC, un holding de Delaware, que a su vez posee el 100% de Open Pass S.A.U., una sociedad anónima unipersonal constituida bajo las leyes de Argentina. El 50% restante de la participación accionaria de Open Pass Holding LLC está en manos de Tiswol Corporation S.A.

La Compañía y Tiswol Corporation S.A. han estimado que Open Pass S.A.U. requerirá reservas de efectivo adicionales para cubrir sus gastos operativos y continuar desarrollando su negocio hasta diciembre de 2026, y para ello han acordado realizar aportes de capital prorrateados por un total de US\$5 millones. Cada accionista prevé aportar simultáneamente US\$2,5 millones en dos tramos, el primero entre diciembre de 2025 y febrero de 2026, y el segundo en abril de 2026. Open Pass Holding LLC, a su vez, aportará los montos recibidos a Open Pass S.A.U.

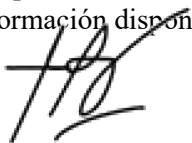
Open Pass S.A.U. es una empresa argentina de software fintech que ofrece soluciones para la gestión de efectivo y plataformas de billetera móvil, incluyendo la plataforma utilizada por Personal Pay, servicio de billetera móvil de la Compañía.

Dado que las contribuciones de capital contempladas constituyen inyecciones de capital dentro de la estructura de propiedad existente y no resultan en ningún cambio en la participación de propiedad de la Compañía en Open Pass Holding LLC y Open Pass S.A.U., no se espera que dichas contribuciones tengan ningún impacto en el balance



consolidado de la Compañía o en los resultados consolidados de sus operaciones, excepto un aumento en las reservas de efectivo a nivel de la subsidiaria operativa.

La Compañía asume la responsabilidad por las declaraciones realizadas en el presente Suplemento de Prospecto y sobre la completitud en la divulgación de los riesgos involucrados y la situación actual de la Compañía, los cuales se basan en la información disponible y en las estimaciones razonables de la Compañía.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'H. B.', is written over the text of the second paragraph.

INFORMACIÓN ADICIONAL

a) Tipos de cambio y controles de cambio

Las conversiones de moneda, incluidas las conversiones de pesos a dólares estadounidenses, se incluyen para comodidad del lector únicamente y no deben interpretarse como una declaración de que los montos en cuestión han sido, podrían haber sido o podrían ser convertidos a alguna denominación en particular, a alguna tasa en particular, o de algún modo.

Ver “X. Información Adicional- b) Tipos de Cambio y Controles de cambio” en el Prospecto.

Controles de cambio

Para mayor información sobre cuestiones relativas a los controles de cambio véase “X. Información Adicional- b) Tipos de Cambio y Controles de cambio” en el Prospecto. Sin perjuicio de ello, se incluyen a continuación algunas modificaciones.

Mecanismo de excepción de la obligación de liquidación de los cobros de exportaciones de servicios (Comunicación “A” 8330)

Mediante la Comunicación “A” 8330, de fecha 18 de septiembre de 2025, el BCRA dispuso dejar sin efecto el límite anual de US\$ 36.000 establecido en el punto 2.2.2.1. del T.O. de Exterior y Cambios, habilitando a las personas humanas a utilizar el mecanismo de excepción a la obligación de liquidar los cobros por exportaciones de servicios, sin restricción de monto.

Asimismo, se precisó que las entidades financieras no podrán percibir comisiones por operaciones realizadas por personas humanas residentes que impliquen la acreditación de divisas provenientes del exterior en cuentas en moneda extranjera abiertas a nombre del cliente, sin perjuicio de que puedan trasladar los costos que correspondan a servicios brindados por entidades del exterior intervinientes en dichas transferencias.

Finalmente, el BCRA introdujo nuevas excepciones en el punto 7.1.1.2. del citado texto ordenado, vinculadas con los plazos para el ingreso y liquidación de los cobros por exportaciones de bienes.

Repatriaciones de inversiones directas de no residentes (Comunicación “A” 8331)

Mediante la Comunicación “A” 8331, de fecha 18 de septiembre de 2025, el BCRA estableció nuevas condiciones para el acceso al MLC vinculadas con las repatriaciones de inversiones directas y otras operaciones de compra de moneda extranjera efectuadas por no residentes (punto 3.13 del T.O. de Exterior y Cambios). En este marco, se dispone, entre otros aspectos, que las repatriaciones directas de no residentes podrán aplicarse (siempre que se cumplan los demás requisitos establecidos) a la adquisición de empresas residentes pertenecientes a cualquier sector económico, excepto cuando se trate de entidades financieras o de compañías que ejerzan su control.

Acceso al MLC por parte de personas humanas residentes para la formación de activos externos (Comunicación “A” 8336)

Mediante la Comunicación “A” 8336, de fecha 26 de septiembre de 2025, el BCRA dispuso que, en relación con la compra de moneda extranjera por parte de personas humanas residentes destinada a la formación de activos externos, la entidad deberá obtener una declaración jurada en la que el cliente manifieste su compromiso de no realizar (ya sea de forma directa, indirecta o por cuenta y orden de terceros) operaciones de compra de títulos valores con liquidación en moneda extranjera desde el momento en que solicita el acceso al mercado y durante los 90 días corridos posteriores.

Nuevas excepciones para transferencia de valores negociables al exterior (Resolución General 1093/2025 de la CNV)

El 28 de noviembre de 2025, la CNV emitió la Resolución General 1093/2025, que establece que el límite diario de \$200.000.000 no aplica a transferencias de valores negociables a entidades depositarias del exterior, en la medida que se trate de valores negociables emitidos por el Tesoro Nacional y cuando hubieran sido previamente adquiridos y acreditados como resultado de un proceso de reinversión de valores negociables emitidos por el Tesoro Nacional, pagaderos en pesos en el país, con fechas de amortización total o parcial, no inferior a 180 días desde su emisión y oportunamente adquiridos en colocación o licitación primaria, hasta el valor nominal total así suscripto, por hasta el importe correspondiente a dichos servicios y el producido de sus sucesivas reinversiones.

Nuevas disposiciones sobre la compra de moneda extranjera por personas físicas residentes para la constitución de activos externos en forma de billetes y depósitos

Mediante la Comunicación “A” 8361, del 9 de diciembre de 2025, el BCRA sustituyó el artículo 3.8.5 del T.O de Exterior y Cambios (originalmente introducido mediante las Comunicaciones “A” 8332 y “A” 8336) incorporando nuevas condiciones relacionadas con el acceso al MLC para la compra de moneda extranjera por personas físicas residentes en forma de billetes y depósitos.

En términos generales, el cambio exige que las entidades financieras obtengan una declaración jurada del cliente que pretende acceder al mercado, en la cual, dicho cliente se compromete a no realizar compras de valores liquidables en moneda extranjera desde el momento en que solicite el acceso al MLC y durante los 90 días calendario siguientes.

La normativa aclara que este compromiso no aplica a ciertas operaciones específicas, como las compras realizadas en suscripciones primarias de títulos de deuda emitidos por residentes que se mantengan por un plazo mínimo de 15 días hábiles, o las compras realizadas mediante la reinversión de capital o intereses de títulos del Tesoro o del BCRA dentro de los 15 días hábiles de recibidos dichos fondos.

Modificaciones al marco normativo aplicable al régimen de oferta pública (Resolución General 1095/2025)

El 18 de diciembre de 2025, la CNV dictó la Resolución General 1095/2025, mediante la cual se introdujeron modificaciones al marco normativo aplicable al régimen de oferta pública. Dichas disposiciones, en la medida en que resulten aplicables, serán consideradas y observadas al momento de la colocación de las Obligaciones Negociables.

b) Carga tributaria

Para mayor información sobre el tratamiento impositivo aplicable a las Obligaciones Negociables ofrecidas por el presente, véase “X. Información Adicional- c) Carga tributaria” en el Prospecto. Sin perjuicio de ello, se incluyen a continuación algunas modificaciones.

Impuesto a los Bienes Personales

Las personas humanas y las sucesiones indivisas cuya residencia, en los términos y condiciones establecidos en los artículos 116 y subsiguientes de la LIG, sea en Argentina, se encuentran obligadas al pago de un impuesto anual sobre los bienes personales (“IBP”) situados en el país y en el exterior (como las Obligaciones Negociables) respecto de los cuales fueren titulares al 31 de diciembre de cada año. Las personas humanas que no tengan residencia en Argentina solo son responsables por este impuesto por sus bienes ubicados en Argentina al 31 de diciembre de cada año. Acciones, otro tipo de participaciones y otros títulos solo se reputan ubicados en Argentina si fueron emitidos por una entidad con residencia en Argentina.

De acuerdo con la Ley de IBP Art. 21(i), se exime del impuesto sobre los bienes personales a las obligaciones negociables emitidas en moneda nacional que cumplan los requisitos del artículo 36 de la Ley N° 23.576.

En el caso de personas humanas y sucesiones indivisas con residencia en la Argentina, el IBP recae sobre los bienes gravados existentes al 31 de diciembre de cada año que, en conjunto superen el mínimo no imponible que, para el ejercicio 2021 se fijó en \$ 6.000.000. Dicho valor, a partir de 2022, se ajusta anualmente por el coeficiente que surja de la variación anual del Índice de Precios al Consumidor Nivel General (IPC) que suministre el Instituto de Estadística y Censos, correspondiente al mes de octubre del año anterior al del ajuste respecto al mismo mes del año anterior. Para el año 2025 dicho mínimo es de Ps. 384.728.044,56.

En caso de que el valor en conjunto de los bienes existentes al 31 de diciembre exceda la suma mencionada en el párrafo anterior, el IBP aplicará exclusivamente sobre los montos que excedan dicha suma.

Para los bienes situados en el país (como es el caso de las obligaciones negociables emitidas por sociedades domiciliadas en Argentina que no estuvieran alcanzadas por la exención), se establece una escala de alícuotas aplicables a partir del ejercicio fiscal 2021, cuyas cifras también se ajustarán anualmente por el coeficiente que surja de la variación anual del Índice de Precios al Consumidor Nivel General (IPC) que suministre el Instituto de Estadística y Censos, correspondiente al mes de octubre del año anterior al del ajuste respecto al mismo mes del año anterior.

La citada escala prevista para el año 2025, en el caso de los bienes situados en el país, es la siguiente:

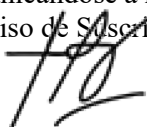
Valor Total de los Bienes que exceda el MNI

Más de	a Pesos	Pagarán	Más el %	Sobre el excedente de \$
-	52.664.283,73	-	0.50%	-
52.664.283,73	114.105.948,16	263.321,42	0.75%	52.664.283,73
114.105.948,16	En adelante	724.133,89	1.00%	114.105.948,16

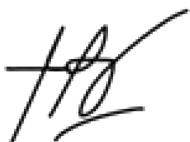
c) Documentos a Disposición

Podrán solicitarse copias del Prospecto, de su versión resumida, del Suplemento de Prospecto y de los Estados Financieros Consolidados, en la sede social de la Compañía sita en General Hornos 690, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (teléfono: +54 011 4968-4019, correo electrónico declarado ante CNV: relinver@teco.com.ar), en Días Hábiles en el horario de 9 a 18 horas., y en el domicilio de los Colocadores Locales indicados al final del presente o bien

comunicándose a los números de teléfono y/o correos electrónicos de contacto de los Colocadores Locales indicados en el Aviso de Suscripción. Asimismo, los documentos mencionados estarán disponibles en los Sistemas Informativos.

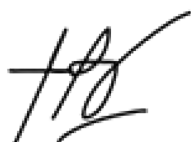
A handwritten signature in black ink, appearing to be 'H. D.' or similar, located below the first paragraph of text.

ANEXO I - ESTADOS FINANCIEROS DE TMA

A handwritten signature in black ink, consisting of stylized, overlapping loops and strokes, positioned to the right of the page number.

Telefónica Móviles Argentina S.A.

Memoria y Estados Financieros al 31 de
diciembre de 2024 presentados
conjuntamente con el Informe de los
auditores independientes sobre Estados
Financieros y el Informe de la Comisión
Fiscalizadora

A handwritten signature in black ink, consisting of stylized, overlapping letters, likely representing the initials of a signatory.

Telefónica Móviles Argentina Sociedad Anónima

MEMORIA

(Información no examinada y no cubierta por el Informe de los auditores independientes)

Contenido:

CONTEXTO POLÍTICO-ECONÓMICO, REGULATORIO Y JURÍDICO

- Contexto político-económico Internacional
- Contexto político-económico Nacional
- Marco regulatorio

ANTECEDENTES Y ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD

- Reorganización societaria. Fusión TASA-TMA

ASPECTOS CORPORATIVOS

- Organigrama Directorio
- Función de Cumplimiento
- Medio ambiente
- Negocio Responsable
- Aspectos de la Dirección de Personas

ASPECTOS COMERCIALES Y DEL SERVICIO

- Oferta comercial
- Red comercial
- Modelo de atención al cliente
- Segmento Mayorista
- Gestión de cobros

INVERSIONES SOCIETARIAS

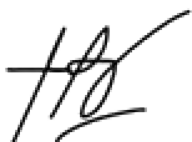
- Telefónica Ingeniería de Seguridad S.A.U (TIS)

ASPECTOS ECONOMICOS - FINANCIEROS

- Política de financiación y situación financiera
- Estructura patrimonial individual comparativa y análisis de las principales variaciones patrimoniales
- Resultado del ejercicio individual y análisis de las principales variaciones de los resultados
- Flujo de efectivo individual y análisis de las principales variaciones de los fondos
- Estructura patrimonial consolidada comparativa y análisis de las principales variaciones patrimoniales
- Resultado consolidado del ejercicio y análisis de las principales variaciones de los resultados
- Flujo de efectivo consolidado y análisis de las principales variaciones de los fondos
- Índices sobre los Estados Financieros Individuales y Consolidados
- Efecto en el patrimonio neto proforma en la Sociedad a generarse por fusión a partir de su fecha efectiva
- Otra información sobre activos fijos
- Saldo y operaciones Individuales con sociedades controlante y relacionadas
- Asignación de Resultados no asignados
- Propuesta de retribuciones de Directores y de la Comisión Fiscalizadora

PERSPECTIVAS PARA EL AÑO 2025

AGRADECIMIENTO



CONTEXTO POLÍTICO-ECONÓMICO, REGULATORIO Y JURÍDICO

Contexto político - económico Internacional

A nivel internacional, el año 2024 se ha destacado por un relajamiento de las condiciones financieras a partir de la convergencia de la inflación hacia el rango meta de los bancos centrales. No obstante, emergen nuevos desafíos en la política económica de los países. En el marco del World Economic Outlook del FMI de Oct24, el organismo destaca que los déficits fiscales en los cinco continentes aún se mantienen muy altos (post COVID) y es preciso iniciar un proceso de consolidación fiscal (ajuste del déficit público) en un contexto donde la actividad económica continúa mostrando signos positivos, a la vez que la inflación se consolida en su sendero bajista. Esta iniciativa es clave para lograr una deuda pública sostenible a largo plazo y a su vez, permite reducir presión a los tipos de interés, habilitando al sector privado financiar proyectos a un costo razonable.

En Estados Unidos, la tasa de PM comenzó el año en 5,25% - 5,50% y se espera que termine en 4,25% - 4,50% (-100 pbs) a la vez que la inflación anual implícita en el consumo (PCE) pasó de 2,7% en Dic23 al 2,9% en Dic24. Nivel superior al rango meta de 2,0% pero con clara tendencia hacia la convergencia.

En Europa, el Banco Central Europeo redujo la tasa de PM desde 4,0% a inicios de año hasta 3,0% en Dic24, a la vez que la inflación descendió desde 2,9% en Dic23 hasta 2,0% en Oct24 (cumpliendo con la meta del BCE).

Por último, en América Latina se ha ido produciendo una convergencia de la inflación hacia el rango meta de los Bancos Centrales vía endurecimiento de las condiciones financieras. La contracara de mantener tipos de interés positivos en términos reales se refleja en una desaceleración en la dinámica de la actividad económica. La excepción a esta regla fue Brasil, que ha mostrado un crecimiento de su PBI muy robusto gracias al boom de exportaciones agropecuarias, mayor nivel de exportaciones de recursos energéticos y un impulso fiscal que mostró sus limitaciones al cierre de 2024 por registrar un elevado déficit fiscal.

Contexto económico Nacional

En 2024, la nueva administración del Gobierno Nacional puso en marcha un programa de estabilización cuyo objetivo fue evitar una hiperinflación. De esta forma, los lineamientos de la nueva política económica consistieron principalmente en equilibrar las cuentas públicas (desde un déficit fiscal de 6,1% del PBI en 2023), prescindir de la emisión monetaria sin respaldo del BCRA y recomponer el stock de reservas internacionales del BCRA. Como cualquier otro programa de estabilización, los efectos de corto plazo son muy negativos para todos los agentes económicos, mientras que los beneficios comienzan a materializarse con un rezago entre 9 y 18 meses.

Actividad:

Luego de una fuerte caída en el 1T24 (-5,2% respecto al 1T23), la actividad comenzó a recuperarse lentamente y de forma muy heterogénea. Los sectores que impulsaron a la actividad fueron: el Agro (post sequía de 2023), (ii) la explotación de minas y canteras (gracias a la explotación del yacimiento no convencional de oil & gas en la Patagonia) y (iii) la Pesca. Por el contrario, los rubros que mostraron una fuerte contracción son aquellos vinculados a la actividad urbana (altamente intensiva en el uso de mano de obra), como son: (i) la Construcción (muy afectada por el freno de la obra pública por parte del Estado como medida de ahorro de recursos), (ii) la industria manufacturera y (iii) el comercio.

Comercio Exterior

La balanza comercial (base aduana) registró un superávit de USD 18.899 MM en 2024, que compara con un déficit de USD 6.925 MM en 2023. Este resultado se obtuvo producto de un aumento en las exportaciones de 19,3% interanual y una reducción de las importaciones de 17,5% a raíz de la contracción de la demanda agregada local.

Empleo:

El INDEC informó que la tasa de desempleo en Argentina fue de 6,9% en el tercer trimestre del 2024 (último dato publicado), frente al 7,6% registrado en el trimestre previo y del 5,7% anotado en el mismo periodo del año anterior.

Así, si bien la tasa de empleo en el tercer trimestre fue de 45%, un 0,2% mayor con respecto al trimestre anterior, representó una disminución de 0,5% puntos porcentuales en comparación con el mismo periodo de 2023. No ha logrado mitigar el aumento de la tasa de pobreza e indigencia. Este fenómeno ocurre debido al aumento de la inflación y el deterioro del ingreso real de los trabajadores.

Variables Fiscales

En 2024, el Gobierno Nacional registró un equilibrio, que compara con un déficit financiero (luego del pago de los intereses) de 6,1% del PBI.



Telefónica Móviles Argentina Sociedad Anónima

Este resultado se ha logrado principalmente a un fuerte ajuste en el gasto público en términos reales, concentrado mayoritariamente en el 1T24.

Política Monetaria y Cambiaria

En 2024, el BCRA (Banco Central de la República Argentina) se comprometió a eliminar la emisión monetaria, con el fin de reducir la inercia preexistente y anclar las expectativas de inflación. Entre enero y mayo, se ha resuelto la deuda comercial de los importadores con sus proveedores del exterior mediante la colocación de Bopreales por USD 10.000 MM y se han eliminado los pasivos remunerados (Pases pasivos a 1 día). De esta manera, en mayo el ente monetario anunció la puesta en marcha de la FASE II del programa donde básicamente se deja constante en ARS 47,7 billones (9,1% del PBI) el stock total de pesos en la economía. Este programa vislumbra que la cantidad de pesos dejó de tener un comportamiento creciente intertemporalmente y permitió anclar las expectativas de inflación y de devaluación en el corto plazo.

En cuanto al Esquema Cambiario, el BCRA continúa con su política de crawling peg de 2,0% mensual. Esta variable, resulta de vital importancia para la fijación de precios minoristas y mayoristas a nivel local, cuya convergencia se produjo de forma relativamente rápida, aun a pesar de los aumentos de las tarifas de servicios públicos. La inflación de Oct24 fue de 2,7% y se ha morigerado notablemente respecto al dato de Ene24 (25,5% MoM). Por otro lado, una variable clave para sostener este nivel de crawling peg fue la puesta en marcha del esquema "dólar exportador" (dando continuidad a esta política heredada de la gestión de Alberto Fernández). Este esquema establece que el 80% de las exportaciones totales se operen en el mercado oficial (MULC), mientras que el 20% restante en el mercado de FX financiero (CCL) generando un abundante nivel de oferta y permitiendo morigerar la volatilidad en la brecha cambiaria.

Para terminar, es importante destacar que, a lo largo de 2024, continúan vigentes los controles de capitales, aunque su rigurosidad se ha ido reduciendo a partir de la mejora en los indicadores macroeconómicos. Así, el plazo de pago de las importaciones pasó de 4 meses en enero de 2024 a 1 mes a partir de octubre de 2024, se habilitó la posibilidad de hacer pagos al exterior de contado utilizando dólares propios depositados en el sistema financiero local, se redujeron restricciones para el pago de deuda del sector corporativo, entre otras medidas. Sin embargo, a pesar de estos alentadores indicios, el BCRA mantiene la prudencia manteniendo el esquema de controles de capitales debido al bajo nivel de reservas internacionales netas de la entidad.

Marco regulatorio

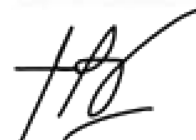
En cumplimiento de sus funciones específicas, la Comisión Nacional de Telecomunicaciones ("CNT"), posteriormente Comisión Nacional de Comunicaciones ("CNC") y Secretaría de Comunicaciones ("S.C."), luego Autoridad Federal de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones ("AFTIC"), hoy Ente Nacional de Comunicaciones ("ENACOM"), han regulado distintos aspectos relativos a la prestación de los servicios de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones ("TIC"), así como los servicios de comunicación audiovisual, tales como el procedimiento para efectuar reclamos, régimen de contrataciones, facturación y calidad de servicio, alguno de los cuales han sido objeto de recursos por parte de la Sociedad.

Con fecha 5 de septiembre de 2000, se publicó en el Boletín Oficial, el Decreto N° 764/00, mediante el cual se declaró la deregularización del mercado de las telecomunicaciones. El mismo Decreto, aprobó los Reglamentos de Licencias para Servicio de Telecomunicaciones (modificado por el Decreto N° 681/13, y posteriormente sustituido mediante Resolución MM 697-E/2017), de Interconexión (sustituido por el Reglamento aprobado por la Resolución MM 286/2018), del Servicio Universal (sustituido primero por el Reglamento aprobado por el Decreto N° 558/08, luego por la Resolución ENACOM N° 2642/16 y más tarde reemplazado por el actual Reglamento, incluido en la Resolución N° 721/20), y de Administración, Gestión y Control del Espectro Radioeléctrico (modificado por el Decreto N° 2426/12).

La prestación de servicios de telecomunicaciones está sujeta a la normativa que tiene facultad de dictar el Poder Legislativo Nacional y los órganos del PEN que regulan dicha actividad. Adicionalmente, la Sociedad está sujeta a las normas y regulaciones propias de cualquier negocio que se desarrolle en el ámbito Nacional, Provincial y Municipal según la respectiva normativa de cada jurisdicción. En particular, los servicios de telecomunicaciones están regulados, controlados y supervisados por el ENACOM, sujeto a la participación en determinados casos de la Secretaría de Comercio, la que aplica y supervisa las disposiciones en materia de competencia por intermedio de la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia ("CNDC"), y que también aplica y supervisa las disposiciones en materia de protección del consumidor.

El 19 de diciembre de 2014 entró en vigencia la Ley N° 27.078 ("Ley Argentina Digital"), que declaró de interés público el desarrollo de las TIC y sus recursos asociados, estableciendo y garantizando la completa neutralidad de las redes.

A través del Decreto N° 798/16 de fecha 22 de junio de 2016, el PEN instruyó al entonces Ministerio de Comunicaciones a que, en el plazo de noventa días, adecúe y actualice los Reglamentos de licencias, interconexión, administración, control del espacio radioeléctrico y de portabilidad numérica. En dicho contexto, se ha dictado la Resolución MM 697-E/2017, que aprueba el Reglamento de Licencias para Servicios TIC, la Resolución MM 286/2018, que aprueba el Reglamento General de Interconexión y Acceso, y la Resolución MM 203/2018, que aprueba el Régimen de Portabilidad Numérica.



Telefónica Móviles Argentina Sociedad Anónima

Con fecha 2 de enero de 2017, se publicó en el Boletín Oficial el Decreto N° 1340/16. Este decreto proporcionó la Resolución ENACOM 5641/17 la cual dispuso (i) la prórroga para que las personas referidas en el artículo 94 de la Ley Argentina Digital presten servicio de radiodifusión por suscripción por vínculo físico o radioeléctrico hasta el 1 de enero de 2019 en aquellas localidades que cuenten con menos de 80.000 habitantes o que habiendo más de 80.000 habitantes, el servicio sea prestado únicamente por cooperativas (ii) en las localidades no incluidas en el Decreto 1340/2016, cualquiera sea el número de habitantes, las personas referidas en el artículo 94 de la Ley Argentina Digital podrán prestar el servicio de radiodifusión por suscripción si dicho servicio es prestado por al menos un licenciataria que tenga a nivel nacional 700.000 clientes. En el supuesto mencionado del punto (ii) precedente, no se podrá vender dicho servicio en forma integrada con los restantes servicios ofrecidos.

El Decreto N° 764/00, continúa vigente siempre y cuando no se oponga a la Ley 27.078, y hasta que sea dictada la totalidad de los reglamentos en su reemplazo. Por lo tanto, no se pueden predecir los efectos que la regulación tendrá sobre los negocios y los planes de la Sociedad a futuro.

Asimismo, mediante la Resolución ENACOM 94/2018, se registró a nombre de la Sociedad el Servicio de Radiodifusión por Suscripción mediante Vínculo Físico, para prestar dicho servicio en las localidades indicadas en el art. 2° de la citada resolución, y con los alcances establecidos en la Res. 5641/17.

Con fecha 17 de julio de 2017 se publicó el Decreto 513/17 mediante el cual se suprimió el Ministerio de Comunicaciones y se transfirió sus competencias al Ministerio de Modernización. Mediante el Decreto 801/18, publicado en el Boletín Oficial en fecha 05 de septiembre de 2018, se modifica la ley de Ministerios N° 22.520, suprimiéndose el Ministerio de Modernización y estableciéndose como sucesor a la Jefatura de Gabinete de Ministros. Asimismo, por intermedio del Decreto 958/2018, de fecha 25 de octubre de 2018 se crea la Secretaría de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones dentro de la órbita de la Secretaría de Gobierno de Modernización (creada mediante Decreto 802/2018, en fecha 08 de septiembre de 2018), dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros. Mediante el Decreto 50/2019, se aprueba la nueva estructura organizativa de la Administración Pública, establece que la Subsecretaría de Tecnología de la Información y las Comunicaciones, estará dentro de la órbita de la Secretaría de Innovación Pública (dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros).

Respecto al servicio universal, con fecha 3 de julio de 2020, el Ente Nacional de Comunicaciones dictó la Resolución N° 721/2020, mediante la cual se sustituye el Reglamento General de Servicio Universal aprobado por la Resolución ENACOM 2642/2016, por un nuevo Reglamento aprobado por anexo de esta.

Si bien el nuevo Reglamento de Servicio Universal sustituye al Reglamento aprobado mediante el Decreto N° 558/08, el Decreto en cuestión continúa vigente en lo que hace a la obligación de la Autoridad de Aplicación de determinar, respecto de las obligaciones nacidas como consecuencia del dictado del Decreto N° 764/00, aquellas que fueron cumplidas y su importe; así como las pendientes de cumplimiento. Asimismo, la obligación de determinar qué servicios difieren de aquellos establecidos por el Decreto N° 764/00, en vigor, desarrolladas por las licenciatarias, corresponden a programas de Servicio Universal y, en consecuencia, deben reconocerse y continuar ejecutándose.

Por otro lado, durante el año 2020, el Poder Ejecutivo Nacional fue dictando diferentes Decretos de Necesidad y Urgencia (DNU), los cuales tuvieron impactos en la Sociedad.

En materia de precios, con fecha 22 de agosto de 2020, el Poder Ejecutivo Nacional dictó el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 690/2020 mediante el cual modificó el contenido del artículo 48 de la Ley Argentina Digital, e incorporó a las prescripciones de dicha norma que los precios de los servicios públicos esenciales y estratégicos de las TIC en competencia, los de los prestados en función del Servicio Universal y los de aquellos que determine la autoridad de aplicación por razones de interés público, serán regulados por esta.

Cabe destacar que el mismo DNU N° 690/2020 incorporó el art. 15 a la Ley Argentina Digital que había sido eliminado por el DNU N° 267/2020, determinando que los Servicios de TIC y el acceso a las redes de telecomunicaciones para y entre licenciataria y licenciataria de servicios TIC son servicios públicos esenciales y estratégicos en competencia. La autoridad de aplicación garantizará su efectiva disponibilidad, y en el art. 54 incorporó como servicio público al servicio de telefonía móvil, determinando que los precios de los mismos serán regulados por la autoridad de aplicación.

Asimismo, el art. 4 del DNU 690/2020, suspendió hasta el 31 de diciembre 2020, cualquier aumento de precio o modificación de los mismos, indistintamente hayan sido establecido o anunciados desde el 31 de julio hasta la fecha antes mencionada.

Por último, el ENACOM emitió la Resolución N° 1.466/20 con fecha 21 de diciembre 2020, la cual autorizó para el mes de enero de 2021, un incremento del precio a los clientes minoristas, sólo hasta un CINCO POR CIENTO (5%). Posteriormente la Resolución N° 203/2021 autorizó el incremento del SIETE Y MEDIO POR CIENTO (7,5%) para el mes de febrero de 2021 y de hasta el DOS Y MEDIO POR CIENTO (2,5%) a partir del 1 de marzo para las Licenciataria de Servicios de Comunicaciones Móviles (SCM) y la Resolución N° 204/2021 estableció que las Licenciataria de Servicios de Telefonía Fija (STF), podían incrementar el valor de sus precios minoristas en marzo de 2021 en hasta un CINCO POR CIENTO (5%). En línea con ello, corresponde destacar que todos los aumentos o adecuaciones de precios realizados hasta la fecha fueron previamente notificados al Ente Nacional de Comunicaciones en forma y plazo correspondiente.

Telefónica Móviles Argentina Sociedad Anónima

Todas estas medidas tuvieron y estimamos tendrán impactos negativos para la Sociedad, por lo cual se iniciaron diferentes acciones tanto en el ámbito administrativo como judicial.

En fecha 10 de marzo de 2021 el Juzgado Federal de Córdoba número 1 hizo lugar a la medida cautelar solicitada por CATRIE TELEVISORA COLOR S.R.L. en autos "CATRIE TELEVISORA COLOR S.R.L. c/ ESTADO NACIONAL Y OTRO s/ACCION MERAMENTE DECLARATIVA DE INCONSTITUCIONALIDAD" disponiendo que "corresponde hacer lugar a la medida cautelar solicitada, esto es la suspensión de la aplicación y ejecución del Decretos de Necesidad y Urgencia Nro. 690/2020, como así también de toda aquella norma que se haya dictado como consecuencia y fundamento en los mismos, debiendo el PEN y e ENACOM abstenerse de emitir y llevar a cabo acto alguno con fundamento en dichas normas, hasta tanto se dicte sentencia definitiva en autos". La Asociación Argentina de Televisión por Cable (ATVC) solicitó la adhesión litisconsorcial activa y la ampliación de la medida cautelar dictada a favor de CATRIE TELEVISORA COLOR S.R.L. respecto a todos y cada uno de los licenciatarios de servicios TICS colectivamente representados por ATVC, siendo la misma concedida con fecha 30 de marzo de 2021.

Por otro lado, TMA y Telefónica de Argentina (TASA) iniciaron un proceso judicial de nulidad contra el DNU 690/2020 que quedó radicado en el Juzgado Contencioso Administrativo Federal 5 caratulado "TELEFONICA MOVILES ARGENTINA SA Y OTRO C/ EN Y OTRO S/PROCESO DE CONOCIMIENTO", solicitando asimismo el dictado de una medida cautelar que decreta la inmediata suspensión de sus efectos.

El 7 de septiembre de 2021, la jueza de primera instancia decidió denegar la cautelar con sustento en que no se alcanzó a demostrar la verosimilitud del derecho invocado con el grado de evidencia que se requiere para acceder a lo pretendido, y a que el planteo de inconstitucionalidad de la ley 26.122 (Régimen legal de los Decretos de Necesidad y Urgencia) excede el instituto cautelar, fallo que fue apelado oportunamente por las actoras.

En fecha 17 de diciembre de 2021, la Sala I de la Cámara Nacional de Apelaciones resolvió revocar el pronunciamiento de 1ra instancia y hacer lugar a la medida cautelar solicitada y, en consecuencia, disponer la suspensión de los efectos de los artículos 1º, 2º, 3º, 5º, y 6º del decreto de necesidad y urgencia 690/2020 y de las resoluciones 1466/2020, 203/2021 y 204/2021 emitidas por ENACOM por el plazo de seis meses o hasta el dictado de la sentencia definitiva, según la circunstancia que ocurra en primer lugar. Esta medida fue prorrogada en varias oportunidades hasta su derogación.

Sin perjuicio de lo expuesto, mediante el DNU 302/24, del 10 de abril de 2024, se resolvió derogar el DNU 690/2020, y a su vez se sustituyó el art. 48 de la Ley 27.078, dejando asentado que los licenciatarios de servicios TIC fijarán sus precios, los que deberán ser justos y razonables, cubrir los costos de la explotación y tender a la prestación eficiente y a un margen razonable de operación.

Por otro lado, el mismo decreto 302/24, también modificó el art. 54 de la Ley 27.078, estableciendo que solo el servicio básico telefónica mantiene su condición de servicio público y eliminó su art. 15.

Del mismo modo, mediante la Resolución del ENACOM 13/24, se derogaron las Resoluciones del ENACOM N° 1.466/2020, N° 203/2021 y N° 204/2021 antes mencionadas.

Licencias de Telefónica Móviles Argentina S.A. ("TMA", o "la Sociedad" o "la Compañía")

Las siguientes tablas enumeran las licencias al 31 de diciembre de 2024 para el uso de espectro para servicios móviles y otras aplicaciones seleccionadas en Argentina.

Frecuencia	Ancho de banda (MHz)	Fecha de vencimiento
700 MHz	20	2033 ⁽¹⁾
850 MHz (AMBA)	30	Indefinido
850 MHz (Sur)	25	Indefinido
1,9 GHz (AMBA)	20	Indefinido
1,9 GHz (Norte)	50	Indefinido
1,9 GHz (Sur)	25	Indefinido
1,7 GHz / 2,1 GHz	20	2033 ⁽¹⁾
2,6 GHz	30	2034 ⁽²⁾
3,5 GHz	50	2043 ⁽³⁾

(1) Por Resolución 518/2018 del Ministerio de Modernización el plazo de 15 años de duración de las autorizaciones de uso de espectro se computa a partir del 27 de febrero de 2018.

(2) Tiene un plazo de duración de las autorizaciones de uso de espectro de 15 años de uso, contados a partir de la fecha en que se encuentren disponibles las frecuencias en la ciudad de Buenos Aires y en 13 localidades adicionales, entre las que se incluyen (i) 15 capitales de provincia, y (ii) las ciudades de Mar del Plata, Bahía Blanca y Rosario. Mediante la Resolución 798/2022, se estableció en el art. 9 del Anexo 1 que la fecha unificada es el 4 de octubre de 2019.

(3) Tiene un plazo de duración de las autorizaciones de uso de espectro de 20 años de uso, contados a partir de la fecha de adjudicación.

En 1996 se le otorgó a TMA la licencia para prestar Servicios de Telefonía Móvil ("STM") en el Área III (centro y sur de la República Argentina). Adicionalmente, en 1999, TMA obtuvo las licencias para la prestación del Servicio de Comunicaciones

Telefónica Móviles Argentina Sociedad Anónima

Personales ("PCS") en las Áreas I (norte de la República Argentina), Áreas II (Área Múltiple Buenos Aires ("AMBA") y su extensión) y Áreas III. Desde su constitución, TMA se ha fusionado con diversas sociedades y ha escindido parte de sus operaciones, siendo las principales operaciones efectuadas las de: Miniphone S.A., CRM, Compañía de Teléfonos del Plata S.A. ("CTP") y Radio Servicios S.A. ("RS"). Debido a estas fusiones, las siguientes licencias fueron transferidas al Grupo:

- a) Licencia para prestar el Servicio de Radiocomunicaciones Móvil Celular ("SRMC") en el Área II.
- b) Licencia para prestar el STM en el Área III.
- c) Licencias adicionales de PCS con cobertura en todo Argentina (Áreas I, II y III).
- d) Licencias para proveer SCMA en toda Argentina.
- e) Licencia para prestar el Servicio Radioeléctrico de Concentración de Enlaces ("SRCE").

En 2017, la Compañía participó en la licitación pública para la adjudicación de espectro de radio de acuerdo con los términos de la Resolución de la Entidad Nacional de Comunicación ("ENACOM") N° 3687-E/2017. El objetivo de la licitación pública era subastar lotes para proporcionar servicios de comunicación móvil 4G, que comprendían bandas de frecuencia de 2.500 MHz a 2.690 MHz.

El 5 de julio de 2017, se notificó a la Sociedad la Resolución N° 5478/2017 del Ente Nacional de Comunicaciones ("ENACOM"), que resolvió asignarle las frecuencias incluidas en el Lote "A" detallado en el primer artículo de la Resolución N° 3687-E/2017 de ENACOM. Dicha resolución estableció que las obligaciones de pago se generarían por cada ubicación incluida en el lote, una vez que las frecuencias se encontraran disponibles para su uso por la Compañía, según declaración jurada presentada en el principio del año siguiente a la liberación de las mismas. En marzo de 2020, se abonaron 7 millones de dólares, correspondientes a las localidades que dejaron de estar interferidas durante el año anterior. Mediante la Resolución 798/2022, el ENACOM determinó que la fecha unificada a que hace referencia el artículo 6.2.1. de la Resolución 3687-E/2017 operó el 4 de octubre de 2019, en consecuencia, en noviembre 2022 se pagó al ENACOM un importe total de \$508.868.964,86, correspondiente a: (a) un importe equivalente a UDS 2.927.635, por el lapso desde que cada localidad solicitada se encontraba disponible para su uso, conforme fue declarando y abonando oportunamente, hasta la fecha unificada. En este sentido, cabe destacar que mediante el "Pliego de Bases y Condiciones para la Asignación a Demanda de Bloques de Espectro en la Banda De Frecuencias 2500-2570 MHz y 2620-2690 MHz para la Prestación del SCMA" (PBC), aprobado como Anexo I de la Resolución ENACOM 798/2022, ese Organismo Nacional determinó que la fecha 2 unificada a que hace referencia el artículo 6.2.1. de la Resolución 3687-E/2017 operó el 4 de octubre de 2019. (b) Un importe equivalente UDS 245.062 correspondiente al encendido de las localidades de Chimbass y Rivadavia, de la Provincia de San Juan y la localidad de Colón, Provincia de Entre Ríos, en el año 2020, y la localidad de Las Grutas, Provincia de Río Negro, encendida en el año 2021.

En 2022, mediante la Resolución 1730/2022 del ENACOM, se resolvió asignar a la Sociedad los canales de espectro considerando los bloques de espectro en las localidades solicitadas, en el marco de las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones aprobado por la Resolución ENACOM N° 798/2022. En octubre de 2022 se realizó un pago de \$1.193.850.345,68, correspondiente a las localidades que se encuentra disponibles para su uso.

En 2023, la Compañía participó en la licitación pública para la adjudicación de espectro de radio de acuerdo con los términos de la Resolución de la Entidad Nacional de Comunicación ("ENACOM") N° 1285 /2023 que aprobó el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES PARA LA ADJUDICACIÓN DE BANDAS DE FRECUENCIAS DESTINADAS A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES FIABLES E INTELIGENTES (STeFI). El concurso tuvo por objeto la adjudicación de LOTES en la banda de frecuencias radioeléctricas comprendida entre 3.300 MHz y 3.600 MHz, para la prestación del SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES FIABLES e INTELIGENTES (STeFI).

Con fecha 24/10/2023, se llevó adelante la Subasta de para la adjudicación de lotes de bandas de frecuencias entre 3.300 MHz y 3.600 MHz, para la prestación del Servicio de Telecomunicaciones Fiables e Inteligentes (STeFI) con un precio base para los lotes de 100 MHz de UDS 350.000.000. El mismo 24/10/2023, ENACOM dictó la Resolución 1473/2023 mediante la cual registro a nombre de TMA el Servicio STeFI, le adjudicó el Lote 3B, Bandas 3550-3600MHz, por un importe de USD175.013.000.

El uso de espectro es por 20 años, contados a partir del 24/10/2023. En esa fecha comienza también a correr el plazo para cumplir con las obligaciones de despliegue en V etapas. (Etapa I, 12 meses; Etapa II, 30 meses; Etapa III, 48 meses; Etapa IV, 66 meses y Etapa V, 84 meses).

ANTECEDENTES Y ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD

Telefónica Móviles Argentina S. A ("TMA", "la sociedad" o "la compañía") es una compañía regida por las leyes de Argentina, y junto a sus subsidiarias (el "Grupo") son controladas por Telefónica, S.A ("Telefónica" o "TSA"), sociedad regida por las leyes del Reino de España, que opera en Argentina desde 1990. La Compañía se registró en la Inspección General de Justicia ("IGJ") el 1 de diciembre de 1994 y tiene fecha de vencimiento el 30 de noviembre de 2093. El Grupo es un proveedor integrado de telecomunicaciones, centrado en servicios móviles, de voz y datos, servicios de voz fija y de banda ancha, servicios audiovisuales y otros servicios digitales.



Telefónica Móviles Argentina Sociedad Anónima

En el año 2023, comenzó el proceso de reorganización dentro del Grupo Telefónica en Argentina, la misma culminó el día 4 de marzo de 2024 con la inscripción de la fusión en la Inspección general de justicia.

La sede social se encuentra en Av. Corrientes 707, planta baja, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina.

TMA opera bajo la marca comercial de "Movistar" y "Tuenti".

La composición accionaria de TMA al 31 de diciembre de 2024 era la siguiente:

<u>Accionista</u>	<u>Cantidad de acciones</u>	<u>%</u>
TLH HoldCo, S.L.	86.460.983.849	99,9996259%
Accionistas Minoritarios	323.168	0,0003738%
Acciones propias en cartera	261	0,0000003%
Total	86.461.307.278	100,0000000%

Adicionalmente al proceso de reorganización societario, con fecha 4 de abril de 2024, la Sociedad suscribió con TLH HoldCo un convenio mediante el cual el accionista ofrecía realizar un aporte irrevocable a cuenta de futura suscripción de acciones por 7.455.870.000 pesos, el cual fue aprobado por el Directorio de la Compañía con fecha 4 de abril de 2024. Con fecha 2 de mayo de 2024 la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas de la Sociedad resolvió capitalizar dicho aporte irrevocable y así emitir a favor de TLH HoldCo 305.710.819 de acciones ordinarias escriturales de \$ 1 valor nominal y un voto por acción. Previamente, resolvieron también la capitalización de la cuenta del patrimonio neto de ajuste integral de capital social que ascendía a 57.504.708.733 emitiendo 57.504.708.733 acciones de \$1 valor nominal, las cuales fueron distribuidas a prorrata entre los accionistas.

En consecuencia, tras la capitalización de los Aportes Irrevocables, el capital social quedó elevado a la suma de 86.461.307.278 pesos representado por 86.461.307.278 acciones ordinarias, escriturales, de un peso (\$1) valor nominal cada una y un voto por acción.

Todos los datos mencionados precedentemente se encuentran expresados en valores nominales, sin reexpresión.

Reorganización societario Fusión TASA-TMA:

El 29 de marzo de 2023, los Directorios de Telefónica de Argentina S.A. y Telefónica Móviles Argentina S.A., aprobaron un compromiso previo de fusión en el cual acordaron que TMA absorbiera por fusión a TASA de conformidad con los artículos 82 y concordantes de la LGS, encuadrándose en el régimen de reorganización de sociedades previsto por el artículo 80 y 81 y concordantes de la Ley de Impuesto a las Ganancias N°20.268 y artículo 172 a 176 de decreto reglamentario. Cabe recordar que este régimen permite que las transferencias de bienes y derechos que produce la fusión resulten libres de impuestos nacionales.

Según el Compromiso Previo de Fusión el objetivo de la fusión es profundizar la convergencia de la oferta comercial de productos y servicios, una mayor eficiencia en la gestión de los recursos asignados a la explotación y comercialización y la optimización de las inversiones, permitiendo -además- la consolidación estructural, logrando sinergias, eficiencias y simplificaciones en el desarrollo de los apuntados productos y servicios convergentes.

El mencionado Compromiso Previo de Fusión, ratificado a posteriori por las respectivas Asambleas de accionistas y el acuerdo definitivo celebrado el 29 de mayo de 2023, determinó aspectos tales como la fecha efectiva de fusión y las condiciones precedentes requeridas para su efectivización, conforme se describen a continuación.

El 29 de diciembre de 2023, los Directorios de Telefónica de Argentina S.A. y Telefónica Móviles Argentina S.A. resolvieron que, en virtud de haberse cumplido todas las condiciones establecidas en el Compromiso Previo de Fusión y el Acuerdo Definitivo de Fusión, la fecha de efectividad de la fusión resultó el 1° de enero de 2024, fecha en la cual se trasladan todos los derechos, recursos humanos y obligaciones de la sociedad absorbida.

A partir de la fecha efectiva de fusión, TMA continuó con las actividades de TASA, generando los correspondientes efectos operativos, contables e impositivos. A tal fecha se incorporan al patrimonio de TMA, en su calidad de sociedad absorbente y continuadora, todos los activos y pasivos, incluidos bienes registrables, derechos y obligaciones pertenecientes a TASA como sociedad absorbida, como asimismo se verificó el traspaso de la totalidad de recursos humanos.

Como resultado de la fusión, la sociedad absorbida se disolvió anticipadamente sin liquidarse, cancelándose las acciones representativas de su capital social.

Como consecuencia del proceso de fusión, con fecha 4 de marzo de 2024 se inscribió en el Registro Público de Comercio un aumento de capital de 28.372.979.020. Dicho monto se conforma de la siguiente manera, con fecha 17 de abril de 2023, la Asamblea General Extraordinaria de TMA, como consecuencia del proceso de reorganización mencionado en Nota 1, aprobó un aumento de capital con efectividad en la fecha en que se hiciera efectiva la Fusión, la cual resultó el 1 de enero

Telefónica Móviles Argentina Sociedad Anónima

de 2024, a través de la emisión de acciones de \$ 1 valor nominal y un voto por acción por un total de 1.450.022.273 acciones, previa capitalización de la cuenta ajuste integral de capital social por el monto de 26.922.956.747, las que fueron entregadas al accionista TLH HoldCo en reemplazo de las acciones que poseía en TASA.

Como consecuencia de la fecha efectiva de fusión, y de acuerdo con la relación de canje establecida en el Compromiso Previo de Fusión y el Acuerdo Definitivo de Fusión y el % de participación que TLH HoldCo tenía sobre TASA a esa fecha, TMA reconoció a partir de la misma, una prima de emisión por un monto total de 107.376.686.940 pesos.

Con fecha 23 de enero de 2024 se presentó ante la IGJ el trámite de inscripción de la fusión, y finalmente el 4 de marzo de 2024 fue inscripta en dicho organismo. Como resultado de la fusión, la sociedad absorbida se disolvió anticipadamente sin liquidarse, cancelándose las acciones representativas de su capital social.

Adicionalmente, producto de la fusión, la Sociedad tomó posesión de las licencias de la Sociedad absorbida, por lo cual posee licencias por tiempo ilimitado para la prestación de los servicios de telecomunicaciones de telefonía local, larga distancia nacional e internacional, télex internacional, transmisión de datos nacional e internacional, valor agregado y otros servicios de telecomunicaciones otorgadas por los distintos contratos de licencia celebrados con el Estado Nacional o por actos administrativos del Estado Nacional. Asimismo, TASA poseía registro a su nombre por el servicio de radiodifusión por suscripción mediante vínculo físico para prestar dicho servicio en ciertas localidades y con los alcances de la Resolución 5641/2017.

ASPECTOS CORPORATIVOS

Organigrama



Directorio

El Directorio está compuesto por 4 directores titulares y 2 suplentes, designados por la Asamblea de Accionistas, dentro de los límites establecidos por el estatuto social y sus modificatorias. Los mismos fueron nombrados por 3 ejercicios. El Directorio valora, en función de las circunstancias propias de cada época, con atención al proceso de toma de decisiones, si resulta adecuado su número de integrantes para, de corresponder, proponer con detallada motivación a la Asamblea de Accionistas su modificación.

Función de Cumplimiento

La función de Compliance del Grupo Telefónica tiene por objeto la gestión de los entornos preventivo y reactivo, relacionados con el cumplimiento del ordenamiento jurídico y la normativa interna de Telefónica, tanto en la Corporación como en las líneas operativas (países y negocios), con carácter general y con foco específico en aquellas áreas que resulten de mayor sensibilidad, según las circunstancias.

Los objetivos generales perseguidos en la creación del área desde una perspectiva global son dos: (i) generar, mediante los oportunos controles, mecanismos de defensa para la propia organización, y (ii) generar en toda la organización una cultura de respeto y observancia de las normas éticas y jurídicas.

La función de Compliance da soporte a las cuestiones que se puedan plantear respecto de ciertas materias identificadas como sensibles, según las circunstancias, además de la materia principal supervisada por Compliance y en la que se enfocan la mayoría de sus políticas, procedimientos y controles, que es la de integridad, concepto que captura, entre otras, las cuestiones relativas a la corrupción, el soborno y los conflictos de interés.

La integridad presenta una especial sensibilidad y resulta transversal a toda la organización. Los Principios de Negocio Responsables, nuestro Código Ético, sientan las bases y directrices de la integridad en las actuaciones empresariales, y se

Telefónica Móviles Argentina Sociedad Anónima

complementan con la Política Anticorrupción y la Normativa de Relacionamento del Grupo Telefónica con Entidades Públicas.

Cabe señalar, con relación al Programa de integridad, que el 1º de marzo de 2018 entró en vigencia la Ley N° 27.401, que atribuye responsabilidad penal a las personas jurídicas por diversos delitos de corrupción, que hubieran sido realizados, directa o indirectamente, con su intervención o en su nombre, interés o beneficio. Esta norma establece que las personas jurídicas podrán implementar programas de integridad, consistentes en el conjunto de acciones, mecanismos y procedimientos internos de promoción de integridad, orientados a prevenir, detectar y corregir irregularidades y actos ilícitos comprendidos en la Ley y detalla cuáles son los elementos obligatorios y optativos de ese programa de integridad, el que debe guardar relación con los riesgos propios de la actividad que la persona jurídica realiza, su dimensión y capacidad económica.

Conforme a los Lineamientos de Integridad para el mejor cumplimiento de lo establecido en los artículos 22 y 23 de la Ley N° 27.401 de Responsabilidad Penal de Personas Jurídicas aprobados por Resolución N° 27/2018 de la Oficina Anticorrupción, en adelante, los Lineamientos, si bien ninguna organización puede eliminar de forma total la posibilidad de que se cometan -en contra de la voluntad corporativa adecuadamente expresada y transmitida- actos de corrupción en su nombre, interés o beneficio, un programa puede ayudar a reducir sensiblemente las chances de que eso ocurra, disminuir el impacto negativo de tales comportamientos, aumentar las posibilidades de detección temprana y oportuna, facilitar la decisión de reportarlos a tiempo a las autoridades y contribuir a su correcta y clara comunicación y explicación.

Telefónica ha tomado la decisión de desarrollar todos los elementos del programa de integridad, tanto los mandatorios como los optativos, por entender que todos ellos contribuyen a conformar un programa robusto que se encuentre proporcionado a nuestros riesgos, dimensión y capacidad económica. Incluso se agregan al programa otros elementos distintos de los indicados por la Ley 27.401, porque contribuyen a fortalecer y dar la fisonomía que buscamos para nuestra cultura de integridad.

El desarrollo que Telefónica ha hecho de cada elemento, muchas veces se ha materializado en normas internas de cumplimiento obligatorio y el principal mensaje a transmitir, es que todos los directivos y colaboradores son individualmente responsables del cumplimiento del programa de integridad. Como dicen los Lineamientos, el objetivo es lograr la convicción por parte de los colaboradores de que los valores y comportamientos éticos son positivos para la persona jurídica y para cada uno de sus miembros.

El objetivo del Programa de integridad es evitar la comisión de los delitos previstos en la Ley 27.401, objetivo al que apuntamos, entre otros elementos, con los Principios de Negocio Responsable, la Política Anticorrupción y la Normativa de Relacionamento del Grupo Telefónica con Entidades Públicas, pero también existen otros objetivos tales como evitar la corrupción en la relación con proveedores, evitar el fraude interno, brindar asesoramiento a las áreas en materia de cumplimiento o crear un clima ético en la organización, coincidiéndose así con un concepto amplio de Compliance corporativo.

Telefónica viene desarrollando acciones concretas que constituyen elementos de su Programa de integridad, que fuera aprobado por el Directorio de la sociedad, de cara a contar con el impulso del más alto órgano jerárquico de la organización.

Durante el ejercicio 2024, se orientaron los esfuerzos en las capacitaciones y acciones de concientización, ya que el programa de integridad no es algo estático o teórico, sino que tiene una vida propia que se materializa en la conducta de los individuos.

La función de Compliance en Telefónica Móviles Argentina S.A. vela por el cumplimiento de la legislación vigente y la normativa interna, en el ámbito de la República Argentina, con foco específico en la materia integridad, con el objetivo último de crear una cultura ética y de cumplimiento en Telefónica Móviles Argentina S.A., con los mayores niveles de integridad de sus administradores, directivos y colaboradores.

Medio ambiente

La Sociedad cuenta con un sistema de gestión ambiental (SGA) basado en el standard UNE-ISO 14001 – 2015, que desde el año 2020 se encuentra integrado con el Sistema de Seguridad, Salud y bienestar en el Trabajo basado en el estándar ISO 45001 - 2018. Ambos sistemas son validados por un organismo externo independiente. El SGA se encuentra vigente en la operación de la Sociedad en forma ininterrumpida desde 2009 y nos permite gestionar proactivamente los posibles riesgos e impactos derivados de la operación y asegurar el control del cumplimiento legal de la organización para las temáticas ambientales.

En el año 2024, se logró mantener nuevamente la certificación del Sistema de Gestión Integrado (SGI) Ambiental y Laboral.

La protección del medio ambiente es esencial para el desarrollo sostenible y la Sociedad tiene la responsabilidad en contribuir a su conservación.



Telefónica Móviles Argentina Sociedad Anónima

Como organización, TMA posee un fuerte foco en la reducción del uso de recursos y emisiones, que se materializan en la definición y seguimiento de objetivos que forman parte de su plan estratégico. Dichos objetivos se vienen cumpliendo y desafiando cada año. Preventivamente se gestionan los riesgos medioambientales potenciales que podría generar la actividad, así como la gestión de los residuos de la operación, priorizando la reutilización y el reciclado donde sea posible.

TMA trabaja en minimizar su impacto en el medio ambiente y también en la generación de servicios que ayuden a mitigar los posibles efectos de otros sectores en el mismo.

Se promueve que todos los que forman parte de Movistar adopten un comportamiento medioambiental responsable, y que avancemos en sensibilizar al cliente final sobre los avances en este ámbito.

Desde Telefónica se extiende la gestión ambiental a toda la cadena de suministros, incluyendo cláusulas en los contratos con los proveedores, las cuales incorporan los requisitos legales y los derivados de la política de la organización. Adicionalmente, se realizan acciones de comunicación y concientización, formación, auditorías y otras acciones dirigidas a todos los grupos de interés.

Las mediciones de RNI (Radiaciones No Ionizantes) realizadas en nuestras estaciones base, se encuentran por debajo de los límites legales permitidos. Todos los terminales y equipos que ofrece Movistar están por debajo de la tasa de absorción específica (SAR - siglas en Ingles) aceptados internacionalmente, y homologados localmente por las autoridades competentes.

Negocio responsable

La Sociedad tiene un firme compromiso con la creación de valor a largo plazo y trabaja para contribuir al futuro de la sociedad basada en modelos económicos sostenibles e inclusivos. La sostenibilidad involucra a todos y forma parte de nuestro día a día. El propósito que guía a TMA es avanzar en la conexión de las personas, sin importar dónde estén ni las capacidades que tengan, para aumentar así la competitividad y relevancia. Lo que significa también un impacto positivo en todas las acciones realizadas, porque la sostenibilidad no es solo cuestión de cumplimiento si no una oportunidad de negocio y una palanca de transformación. Las mejores empresas son aquellas que toman acción frente a causas importantes. La pobreza, la desigualdad, el desempleo, violencia, la desinformación, corrupción y el cambio climático continúan siendo preocupaciones que unen a personas de todo el mundo.

Se apunta a que todos los colaboradores sean conscientes del impacto de sus acciones en temas de ESG, además de generar orgullo y compromiso al ser parte de una organización que busca el beneficio colectivo.

El Plan de Negocio Responsable incluye objetivos y proyectos en torno a tres grandes ejes, queremos:

- **Construir un futuro más verde:** aprovechar el poder de la digitalización para frenar el cambio climático.
- **Ayudar a la sociedad a prosperar:** promover el progreso económico y social basado en la digitalización, sin dejar a nadie atrás.
- **Liderar con el ejemplo:** mantener niveles estrictos de supervisión de la gobernanza para generar así confianza.

Así se conseguirá cumplir el propósito: hacer nuestro mundo más humano conectando la vida de las personas y ser más competitivos y relevantes. De hecho, nuestro enfoque ESG incide en los tres objetivos clave de nuestro nuevo plan estratégico GPS:

- **Crecimiento:** ampliar mercado y fidelizar a los clientes con una comunicación responsable y productos y servicios que den respuesta a sus expectativas sociales y ambientales.
- **Rentabilidad:** descarbonizar las operaciones, aumentar las eficiencias con ahorro energético y circularidad; así como aumentar nuestra financiación sostenible.
- **Sostenibilidad:** liderar los ratings ESG de referencia con una gobernanza excelente, una cultura ESG sólida también en la cadena de valor, y talento diverso, formado y comprometido.

Para asegurar que TMA está en el camino correcto, es importante para ello escuchar a los clientes, empleados, inversores, proveedores, gobiernos y la sociedad en general, analizando los IROS (Impactos, Riesgos y Oportunidades).

Aspectos de la dirección de Personas

Los focos de trabajo de la Dirección de Personas tienen como objetivo alinear y coordinar la gestión de las personas para facilitar el logro de los objetivos del negocio y garantizar a los empleados un proyecto profesional atractivo y motivador.

Se continuaron suscribiendo acuerdos sindicales para acompañar el Plan integral Comercial, el Plan integral Técnico y el Plan Integral de Administración, con acuerdos para acompañar la equiparación de beneficios, y encuadramientos y, por último, organización del trabajo, con acuerdos generados para acompañar el reskilling, el protocolo de actuación, el plan de seguridad e higiene, la de salud ocupacional, y metodologías ágiles.

Telefónica Móviles Argentina Sociedad Anónima

Liderazgo

Con el objetivo de potenciar el desarrollo de los Líderes (Directores, Gerentes y Jefes) se asignaron procesos de coaching, entrevistas de Desarrollo a Directivos identificados en el ejercicio de Talento 2023, y programas de desarrollo online interno para los Líderes (Universitas, cápsulas de e-learning en SSFF, Management 3.0).

Se llevó a cabo el proceso de identificación de talento "Talent Discovery" para la población de Líderes (Directores, Gerentes y Jefes). La iniciativa contempló la autovaloración de formación universitaria, logros, identificación de skills, conocimientos y experiencias. Los Line Manager de dichos líderes realizaron la evaluación correspondiente de estos conceptos como así también la identificación de líneas de sucesión para estas posiciones. Adicionalmente se identificó el potencial de las personas junto a la contribución/desempeño que aportó al negocio, también se determinaron las personas que son Top Talent. Se llevaron a cabo encuentros de calibración con los directores evaluadores con el fin de generar conversaciones constructivas de Talento, Desarrollo y contribución al Negocio, pudiendo trazar un mapa de Talento, sucesiones, carreras, intereses, motivaciones y expectativas.

Desarrollamos un programa interno denominado "Liderazgo Atómico", como un paso más en la implementación del modelo de performance, sobre la base de brindar herramientas de management, que permitan construir los nuevos hábitos que el modelo conlleva: más y mejores conversaciones sobre nuestro desarrollo, y fortalecer el modelo de liderazgo basado en la acción. Se realizaron 23 talleres presenciales en los cuales participaron más de 800 líderes y obteniendo una satisfacción de 4.92 sobre 5.

En cuanto al desarrollo de los empleados, las principales acciones fueron:

- Se continuó impulsando el curso de Seguridad Digital que concientiza sobre el uso de la información y como la resguardamos de posibles filtraciones en todo momento. Se sumaron cursos específicos para algunas poblaciones que se consideran más vulnerables.
- Se realizó la segunda edición de la Escuela Digital en asociación con el ITBA (Instituto Tecnológico de Buenos Aires) otorgándoles a los graduados certificados en Inmersión Digital, Digital Expert o UX, de acuerdo con la especialidad asignada.
- Se actualizó el programa de formación cultural con foco en organización agile y modos de organización. Se continuó actualizando la Academia Agile con información y cursos disponibles para actualización en todo momento. Se actualizó el bootcamp para el rol de Scrum Master, sumando los roles de PO y Agile Coach.
- Se continuó con el desarrollo de rutas formativas en la plataforma UDEMY, contando actualmente con más de 500, para perfiles digitales y críticos de la compañía a fin de garantizar la permanente actualización de conocimientos de áreas que requieren innovación constante dentro de la compañía como BI, IT, Red, Relacionamento Digital, Tecnología.
- Se creó la Academia Digital para toda la compañía con el fin de generar un mindset común que nos permita seguir creciendo en este entorno cambiante.
- Se capacitó a los empleados en metodologías de calidad y proyectos.
- Para la población de Líderes se lanzó el programa Master Leader que nos permite mantenernos actualizados en diferentes habilidades necesarias para liderar tales como: Liderazgo inclusivo, conversaciones de feedback, uso de la IA como herramienta para liderar, Management 3.0, etc. Así mismo se crearon círculos de conversación que permiten compartir mejores prácticas entre pares.
- Para todos los colaboradores se continuó con el programa DesarrollaT que cuenta con 11 temáticas disponibles para que puedan seguir desarrollando sus habilidades, el programa fue 100% virtual con instructores en línea.
- Se continuó con la implementación del programa de formación interno en testing y SQA (aseguramiento de calidad de software) 100% digital.

Durante el 2024, se continuó trabajando en potenciar la digitalización. Esto incluye el uso de innumerables recursos dentro de los canales digitales y algunas pocas situaciones presenciales para eventos específicos y algunos encuentros de cercanía en las regiones.

En este contexto, la aplicación Teams vuelve a ser protagonista la mayoría de las reuniones, streamings, workshops, capacitaciones, espacios virtuales de creatividad y encuentros de Dirección, logrando un empoderamiento de las personas incluso favoreciendo y acelerando la digitalización interna transformando el uso de estas plataformas en algo habitual y recurrente. También hemos aprovechado al máximo los momentos de presencialidad para reuniones o workshops que por su dinámica así lo requieran como así también para eventos y encuentros que requieran más cercanía.

Durante el año 2024 se aprobaron diversas iniciativas en el marco del plan de simplificación organizacional, cuyo objetivo se centraba en adecuar la estructura organizacional al nuevo modelo operativo, con protección al talento humano. Dichas propuestas contemplaban, para aquellos empleados que se adhirieron, principalmente una compensación económica, así como prestaciones de medicina prepaga durante un período definido posterior a la desvinculación.

El programa de Voluntariado Corporativo canaliza y promueve la acción social de los empleados que quieren aportar su talento, tiempo e ilusión en beneficio de la comunidad, las instituciones educativas y las OSC (organizaciones de la sociedad civil). Durante el año se continuó con acciones solidarias se celebró el Día Internacional del Voluntariado

Telefónica Móviles Argentina Sociedad Anónima

Telefónica Movistar y realizaron más de 27 jornadas solidarias "Un día por ellos". Además, destacamos el compromiso con las acciones de promoción de una ciudadanía digital responsables con la campaña #HistoriasFundamentales que permitieron donaciones para la adquisición de insumos necesarios para espacios deportivos afectados por el temporal en la ciudad de Bahía Blanca y de insumos necesarios en diferentes instituciones educativas del país. Finalmente, el Colegio María de Guadalupe (Tigre) que la Fundación Telefónica acompaña con acciones de voluntariado desde sus inicios fue destacada en los premios "World's Best School Prize 2024" como la mejor escuela del mundo en la categoría Colaboración Comunitaria.

El contexto sanitario desafió el diseño de propuestas que permitieran conectar solidaridad y potenciar la ayuda en los contextos más vulnerables y se logró la participación récord de voluntarios.

Con la participación en el voluntariado online los colaboradores aportaron a través de la tecnología sus conocimientos, habilidades y experiencia al servicio de las necesidades planteadas por entidades sociales: desde traducciones de textos para personas con discapacidad audiovisual y acciones de comunicación hasta diseño de materiales publicitarios, ayuda escolar a distancia y consultorías especializadas sobre contabilidad, legales y comunicación entre otros de interés.

Durante 2024 mantuvo la certificación de nuestro sistema de gestión de Seguridad, Salud y Bienestar en el Trabajo bajo la norma ISO 45001, posicionando a la Sociedad de manera diferencial junto con aquellas que cumplen con los más altos estándares de seguridad, salud y bienestar en el trabajo.

Asimismo, se continuaron implementando acciones que fomentan el desarrollo de una cultura de prevención en todos los ambientes de trabajo, tanto de manera presencial como remota:

- Se logró llevar a cabo más de 75 talleres de transformación cultural en todo el país para brindar herramientas de liderazgo, concientización y sensibilización que contribuirán en la prevención de accidentes.
- Se llevó a cabo la semana de la seguridad y salud, este espacio especialmente diseñado para seguir promoviendo el autocuidado tuvo actividades a través de teams y presenciales. Abordando temas como la importancia de las pausas activas, alimentación saludable, RCP, prevención de enfermedades cardiovasculares, psicología de la emergencia, entre otros.

Compensaciones

Se ejecutaron en forma exitosa y con altos niveles de satisfacción procesos de revisión salarial que permitieron que los Líderes reconozcan a los colaboradores que más se esfuerzan y consiguen resultados extraordinarios. Como todos los años, se llevó a cabo el proceso de Bonos, Incremento Selectivo y Promociones, que permitieron ofrecer excelentes herramientas a los líderes y muy buenas noticias a los colaboradores.

A raíz de la mirada end to end se identificaron y abordaron oportunidades de mejora en los procesos de pago permitiendo trabajar fuertemente en la estabilización de los programas de incentivos, y así mejorar la experiencia de los colaboradores.

En búsqueda de conocer las mejores prácticas de mercado y profesionalizar el área, se trabajó en comunidad, forjando una red con líderes de Rewards de más de 60 compañías multinacionales con presencia en Argentina.

ASPECTOS COMERCIALES Y DEL SERVICIO

La industria de las telecomunicaciones continúa siendo un pilar fundamental para la conectividad global, impulsada por avances tecnológicos significativos y una creciente demanda de servicios de alta velocidad. La implementación de redes 5G se está expandiendo, ofreciendo mayor velocidad de conexión, mejor calidad de servicios y redes más robustas. A pesar de estos avances, las redes 3G y 4G siguen siendo esenciales, proporcionando una cobertura amplia y fiable en el mundo móvil. Respecto de los servicios de internet fijo, el uso de la fibra óptica sigue creciendo, permitiendo conexiones más rápidas y estables, mejorando la experiencia de los clientes, que buscan ser cada vez más digitales.

Oferta comercial

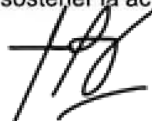
Terminales

En 2024 se logró superar el 50% en mix de ventas por medios digitales. Se abrieron nuevas tiendas como la de Tuenti y WhatsApp, ambas nativas y 100% automáticas.

Este año, se lanzó la venta de productos tecnológicos accesorios a celulares como el inicio de un camino en el que permitirá posicionar a Movistar como referente en tecnología de los clientes..

Oferta Prepago

El segmento Prepago durante 2024 continuó brindando la oferta más conveniente de captación del mercado, logrando sostener la actividad comercial y el parque de clientes recargadores.



Telefónica Móviles Argentina Sociedad Anónima

La oferta "Armá Tu Pack" le brinda al cliente una propuesta de valor digital única donde puede seleccionar cuantos Gigas y Minutos quiere con la vigencia flexible para cubrir su necesidad.

Este año evolucionó en diseño y acortando los pasos al sugerirle Packs armados para agilizar la compra. Al mismo tiempo, el cliente obtiene mayores beneficios en Gigas para redes sociales que en el resto de la oferta, logrando brindar una experiencia única.

Oferta Pospago

Durante el 2024, se continuó con la adaptación de las ofertas de portabilidad y nuevas altas, permitiéndole al cliente la posibilidad de elegir la opción que se adecue mejor a sus necesidades.

Servicios digitales como "Guarda Gigas", "Pasa Gigas" y "Test Drive" fueron parte del foco de la propuesta de valor, logrando que cada cliente administre sus gigas de acuerdo con su consumo.

Se continuó impulsando en la convergencia una oferta hogar-móvil con descuento económicos en el producto hogar y gigas adicionales por los servicios móviles.

Oferta de Tuenti

Tuenti sigue posicionándose en el mercado como la marca que ofrece a sus clientes una experiencia 100% digital, a través de la simpleza en la oferta de combos mensuales con banda de Gigas, minutos, SMS y WhatsApp, además de Gigas para usar en redes sociales como ser YouTube y TikTok sumando oportunidades en extras, para que navegar siempre sea fácil, con una comunicación simple y sin vueltas.

Red comercial

Durante 2024, la estrategia de la red comercial continuó focalizándose en los clientes mediante mejoras y desarrollos en la plataforma digital y el contacto telefónico.

El sostenido avance en el relacionamiento digital sobre una plataforma sólida permitió afianzar con eficiencia en las interacciones con los clientes y lograr así un creciente volumen de contactos con alto grado de satisfacción.

Se llevaron a cabo diferentes acciones en cada uno de los canales comerciales en función de sus características:

- **Canal Digital:** Continúo creciendo su participación en el total de operaciones comerciales, como en venta de terminales, alta y portabilidad de líneas del negocio pospago, migraciones y cambios de plan. Acelerando significativamente la automatización end to end de la experiencia de venta.
- **Canal Especialista:** se finalizó el proceso de reubicación de puntos de relacionamiento de agentes bajo la migración de stand a local. Finalizó el proceso de migración a tiendas del futuro, garantizando la homogeneidad de experiencia para los clientes, permitiendo mejorar la calidad de atención y de ventas.
- **Canales Mayoristas:** se destacó por implementar transformaciones estratégicas claves orientadas a la optimización de la operación, la mejora del margen y la experiencia de los clientes.
- **Centros de Experiencia de Clientes:** se capacitó al personal, se realizaron mudanzas y readecuaciones de espacios continuando con el proceso de remodelación de oficinas existentes hacia tiendas del futuro, orientadas a la experiencia y usabilidad por parte de los clientes. Se inició un proceso de reskilling de dotaciones de recepcionistas, logísticos y gestores de piso para lograr el robustecimiento de primeras líneas y adaptación a un modelo de atención estilo retail. Adicionalmente, se trabajó en la automatización de operaciones, permitiendo disminuir el tiempo medio de atención y ventas, buscando maximizar productividad.

En 2024 se logró 90% de los contactos sucediendo en los canales automáticos y digitales, APP Mi Movistar alcanza 5M de clientes y creciendo x2 en las interacciones en WhatsApp, disponibilizando para el cliente 86% de los Casos De Usos en el ecosistema digital.

Modelo de atención al cliente

Durante 2024 se enfocó el esfuerzo en alcanzar la excelencia en la experiencia del cliente, utilizando el NPS (Net Promoter Score) transaccional como indicador clave. Adaptando el modelo de autogestión y atención asistida en los canales escritos y telefónicos, basándose en las voces de los clientes y trabajando para lograr una interconexión entre canales sin fricciones.

Se invirtió en el desarrollo de nuevas capacidades para evolucionar los casos de uso y crear otros dentro de la plataforma cognitiva, aprovechando la inteligencia artificial. Esto permitió potenciar el canal de WhatsApp, tanto en su modalidad automática como asistida, donde los clientes manifestaron una mayor satisfacción por la experiencia vivida.

Asimismo, impulsando el proyecto Resolución Con Todo con el fin de incrementar la resolución en el primer contacto, potenciando la satisfacción del cliente al no tener que recontactarnos.



Telefónica Móviles Argentina Sociedad Anónima

Gracias a estas iniciativas, se logró consolidar una experiencia del cliente más ágil, efectiva y alineada con sus expectativas, reflejando el compromiso con la innovación y la excelencia en la atención.

Segmento Masivo

Este 2024, Movistar volvió a ganar el premio de Ookla a la internet más rápida del país y sumando también el premio a la mejor internet para gaming. El objetivo es continuar desafiándonos, creciendo en equipo y asegurando la mejor conectividad en el hogar de las personas.

Se calibró constantemente las ofertas totalizadoras para sostener la mejor propuesta de valor del mercado, con las mejores velocidades y un precio accesible.

Continuó el despliegue de la red de Fibra superando los 4,7 millones de hogares que pueden acceder a la más rápida y estable red de Movistar Fibra.

Y tiene el desafío de posicionar a Movistar s en el mundo del entretenimiento asociados a contenidos relevantes de Disney+ y a contenido tradicional de televisión.

Segmento B2B

El segmento B2B atiende a profesionales autónomos y empresas de todos los tamaños, desde pymes hasta grandes corporaciones y la administración pública

El segmento ha experimentado un crecimiento sostenido debido a la creciente digitalización de las empresas y la demanda de soluciones integrales de conectividad, almacenamiento, ciberseguridad y tecnología avanzada.

En el último año, el foco estuvo en la satisfacción del cliente como un diferenciador clave respecto a los competidores. En este contexto, al ser un mercado en crecimiento, este segmento se ha vuelto muy competitivo. Sin embargo, Telefónica sostiene una indiscutida posición de liderazgo.

En actividad comercial, se logró un destacado crecimiento de los servicios digitales, enfocados principalmente en servicios de nubes, logrando ratios de crecimiento de ventas de hasta 4 veces lo registrado el año anterior. También continuó reforzando el posicionamiento de la marca en servicios de Ciberseguridad, participando en eventos de la industria y con partners, desplegando toda la plataforma de servicios profesionales a disposición de los clientes. En servicios de conectividad, se permitió seguir incorporando nuevos clientes en Fibra gracias al despliegue de nuevos sitios y alianzas estratégicas, permitiendo un crecimiento del 20% del parque activo, mientras que en móviles se ha logrado avanzar con una mejor propuesta de valor hacia los clientes, con muy buenos resultados en las pequeñas y medianas empresas.

En digitalización de la atención se logró mantener una excelente performance de automatización y simplificación de procesos, con nuevas y eficientes soluciones ante reclamos e incidencias que permitieron atender al 97% de las interacciones a través de canales digitales, superando el millón de interacciones y atendiendo 85% de los reclamos técnicos en menos de 5 horas. Además, se logró superar el 80% de puntualidad en la instalación de los servicios.

Los clientes del segmento enfrentan una transformación acelerada debido a la convergencia de nuevas tecnologías y la creciente demanda de conectividad robusta, segura y flexible, de todas las cosas y en todo lugar. En este marco, se tiene la oportunidad de consolidar a Movistar como un socio estratégico del crecimiento de los clientes.

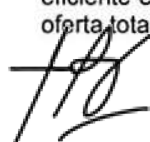
Segmento Mayorista

TMA continua presente en el mercado mayorista donde aquellos operadores y prestadores de servicios de telecomunicaciones que, impulsados por el crecimiento de los diferentes mercados minoristas, conforman una creciente demanda de conectividad, capacidad y capilaridad de las redes disponibles.

La organización regional del Negocio Mayorista consolidó la relación con socios estratégicos con presencia en varios países de Latinoamérica generando oportunidades locales para la creación de nuevos negocios y crecimiento de los existentes.

Adicionalmente, se creó un equipo especializado y encargado de llevar adelante distintos tipos de acuerdos y alianzas con terceros, con el objeto de:

- seguir transformando y ampliando la red móvil combinando esfuerzos propios y desarrollando alianzas que potencien su actividad, compartiendo infraestructura y canales de venta para poder alcanzar la mayor cantidad de clientes con su oferta de valor.
- continuar ampliando el despliegue de su red móvil mediante acuerdos complementarios de ran-sharing para hacer más eficiente el uso de sus recursos, así como alianzas con el objetivo de ampliar la cobertura y ofrecer a los clientes una oferta totalizadora.



Telefónica Móviles Argentina Sociedad Anónima

Se consolida y continúa el crecimiento de las alianzas en materia de FTTH al hogar con diferentes empresas, permitiendo avanzar en despliegues propios y utilizar aquellos efectuados por los aliados, con el fin de conectar más clientes.

Por otro lado, se continuaron las acciones de totalización en la oferta y la incorporación de servicios digitales, que resultan relevantes en la diferenciación y en la contribución de valor a los productos tradicionales.

Los ingresos correspondientes al segmento, durante el año 2024, se vieron impulsados fundamentalmente por:

- La mayor actividad comercial en conjunto con el reposicionamiento impulsado en los últimos años redundó en la capitalización de oportunidades, ampliando la base de clientes y servicios activos significativamente.
- La transformación de la capa óptica de la red y los nodos fusión IP, que permitieron extender la capilaridad de la red ethernet y ofrecer servicios de capas 1, 2 y 3 entre el AMBA y el interior del país.
- Las mejoras en la calidad del servicio IP transit, a partir de la implementación de acuerdos con Google, Netflix y Facebook ha permitido un crecimiento en las ventas.
- Nuevas oportunidades de negocio derivadas de la incorporación de servicios digitales a la cartera de productos (destacándose Managed Cloud, DDosShield y gestión de vulnerabilidades) sumándose a los productos tradicionales como enlaces y datos, infraestructura y tráfico.

El Negocio Mayorista participó en diversos eventos nacionales e internacionales del sector, como el *Mobile World Congress 2024*, *International Telecoms Week*, *Capacity Latam*, *Latin American Wholesale Congress* y el *Encuentro Nacional de Cámara Argentina de Pequeños Proveedores de Internet (CAPPI)*, entre otros, reafirmando su identidad como referentes del sector de las telecomunicaciones facilitando la concreción de negocios generando beneficios para las empresas y clientes finales.

Gestión de cobros

La compañía finalizó un ejercicio desafiante en materia de Cobranzas especialmente por las circunstancias de contexto durante la primera mitad del año, los resultados de incobrable / ingresos se aproximaron a la pauta presupuestada a inicios del ejercicio con una ligera variación asociada a la financiación de equipos contra factura, aun así destacamos que este desafío se alcanzó sin descuidar los objetivos de crecimiento de las distintas líneas de negocio, la satisfacción de clientes y con ahorros respecto al presupuesto de gastos propios de la actividad.

Durante este 2024 se iniciaron diversos proyectos enfocados en seguir mejorando el recupero y la satisfacción de los clientes, entre los más importantes se puede nombrar la reorganización del equipo bajo el modelo de la Agilidad, importantes avances en la migración hacia un relacionamiento completamente digital con los clientes e importantes mejoras en los plazos medios de cobro para grandes clientes.

Finalmente se ha definido un plan para 2025 cuyos lineamientos están enfocados en intensificar la digitalización y profundizar a la organización bajo la Agilidad que ha permitido ganar capacidad de respuesta ante los cambios y tomar ventaja de ellos.

INVERSIONES SOCIETARIAS

Producto de la fusión entre TASA y TMA, desarrollado en el apartado "Reorganización societaria Fusión TASA-TMA", la única inversión en la cual participa TMA es en la Sociedad denominada "Telefonica Ingeniería de Seguridad de Argentina S.A.U (TIS)". Dicha Sociedad tiene por objeto, participar en el mercado corporativo de seguridad a través de la tenencia de acciones de la sociedad TIS, durante el ejercicio 2024 no efectuó actividad comercial alguna.

El capital social de TIS al cierre asciende a \$18.671.577 representado por 18.671.577 acciones ordinarias, escriturales de valor nominal 1 peso cada una y con derecho a un voto por acción, de las cuales la Sociedad posee 18.671.577 acciones que representan el 100% del capital social y los votos de TIS.

Durante el 2024 la Sociedad suscribió e integró aportes por \$23.000.000, posteriormente y en función a lo establecido por Ley General de Sociedades, TIS realizó una reducción de capital por absorción de pérdidas acumuladas, sin cambiar el porcentaje de participación de TMA. Tanto el aumento y reducción de capital fueron inscriptos en la Inspección General de Justicia con fecha 23 de diciembre de 2024.

ASPECTOS ECONOMICOS - FINANCIEROS

Política de financiación y situación financiera

La política general de financiación consiste en cubrir los flujos futuros de fondos para llevar adelante las operaciones ordinarias y continuar con el plan de inversión, así como atender los vencimientos de deuda a corto y largo plazo, en caso

Telefónica Móviles Argentina Sociedad Anónima

de existir, principalmente con fondos generados por las operaciones y la utilización de financiación de terceros y/o sus accionistas o partes relacionadas.

Asimismo, debido a la coyuntura macroeconómica, durante el año 2024 se realizó financiación de importaciones con instrumento de cartas de crédito en mercado, que fueron emitiéndose y cancelando durante el año, no teniendo en 2024 deudas asociadas.

Las disposiciones de BCRA de diciembre 2023 establecieron que toda deuda contraída con proveedores en el exterior hasta el 12 de diciembre del año 2023 ("Deuda Stock") y que estuviera pendiente de pago, tendría una única forma de acceder a USD al tipo de cambio oficial mediante la compra de bonos Bopreal. Bajo ciertas condiciones, todos los importadores con Deuda Stock eran elegibles para poder suscribir los Bonos Bopreal en las emisiones primarias realizadas por el BCRA. En virtud de esta normativa, Movistar realizó la compra de BOPREALES entre enero y marzo del año 2024.

Con el correr de los meses en 2024, y en línea con el objetivo inicial de cancelar las dudas con proveedores del exterior que se acumularon a la fecha mencionada, TMA procedió a vender paulatinamente los Bopreales en cartera y al mismo tiempo accedió a la compra de dólares "Contado con Liquidación" por el cupo autorizado por el BCRA bajo la operatoria de venta de Bopreales. Con el producido en USD de estas operaciones, TMA canceló Deuda Stock.

Estructura patrimonial comparativa y análisis de las principales variaciones patrimoniales

(valores expresados en pesos según lo descripto en la nota 2.1 b) y comparados en función a lo descripto en la nota 2.3 de los Estados Financieros de la Sociedad del presente ejercicio)

	2024	2023
Activo No Corriente	1.533.678.651.105	2.755.585.080.330
Activo Corriente	710.072.910.373	1.028.816.632.141
Total del Activo	2.243.751.561.478	3.784.401.712.471
Pasivo No Corriente	280.934.019.182	585.082.240.532
Pasivo Corriente	726.233.204.114	995.284.008.729
Total del Pasivo	1.007.167.223.296	1.580.366.249.261
Patrimonio Neto	1.236.584.338.182	2.204.035.463.210
Total del Pasivo y Patrimonio Neto	2.243.751.561.478	3.784.401.712.471

El **activo no corriente** al cierre del ejercicio 2024 disminuyó en 1.221.906.429.225 respecto del cierre 2023, equivalente a un 44%. Esta variación corresponde principalmente a (i) una disminución de propiedad, planta y equipo en 940.467.527.183 y (ii) una disminución de activos intangibles en 523.228.918.469, originados en las amortizaciones netas de altas del ejercicio y por deterioro por impairment, (iii) una disminución en derechos de uso en 36.505.956.809, (iv) una disminución de otros activos en 5.027.889.353, junto con (v) una disminución de créditos fiscales en 546.465.750, compensado parcialmente por (vi) un incremento de activos por impuestos diferidos en 155.185.240.718, y (vii) un incremento de activos financieros en 131.388.782.778.

El **activo corriente** al cierre del ejercicio 2024 disminuyó en 318.743.721.768 respecto del cierre 2023, equivalente a un 31%. Esta variación corresponde principalmente a (i) una disminución de efectivo y equivalentes de efectivo en 212.263.383.670, junto con (ii) una disminución de activos financieros en 113.265.814.665.

El **pasivo no corriente** al cierre del ejercicio 2024 disminuyó en 304.148.221.350 respecto del ejercicio 2023, es decir un 52%, por una (i) disminución de pasivos por impuestos diferidos en 356.157.946.586, (ii) una disminución de pasivos por arrendamiento y otros pasivos financieros en 24.883.544.581, y (iii) una disminución de acreedores comerciales y otros pasivos en 3.855.172.031, compensado parcialmente con (iv) un incremento de provisiones en 80.748.441.848.

El **pasivo corriente** al cierre del ejercicio 2024 disminuyó 269.050.804.615 respecto del cierre del ejercicio 2023, es decir un 27%, por (i) una disminución de acreedores comerciales y otros pasivos en 114.028.947.387, (ii) una disminución de provisiones en 102.785.890.260, (iii) una disminución de pasivos por arrendamiento y otros pasivos financieros en 45.244.083.959, junto con (iv) una disminución de deudas fiscales en 6.991.883.009.

Al 31 de diciembre de 2024 el **patrimonio neto** de la Sociedad asciende a 1.236.584.338.182, mientras que al 31 de diciembre de 2023 presentaba un saldo de 2.204.035.463.210, es decir se produjo una disminución 967.451.125.028, representativo de un 44% aproximadamente, debido principalmente al resultado del ejercicio 2024.

Telefónica Móviles Argentina Sociedad Anónima

Resultado del ejercicio y análisis de las principales variaciones de los resultados

(valores expresados en pesos según lo descripto en la nota 2.1 b) y comparados en función a lo descripto en la nota 2.3 de los Estados Financieros de la Sociedad del presente ejercicio)

	31/12/2024	31/12/2023
Ingresos	2.511.381.451.726	2.527.643.947.037
Otros ingresos	10.352.187.429	30.207.987.543
Suministros	(497.575.829.832)	(612.925.019.406)
Gastos de personal	(607.061.627.852)	(780.263.325.136)
Variación de provisiones de créditos incobrables	(63.401.887.492)	(60.243.778.037)
Pérdida por deterioro	(1.367.763.610.051)	-
Otros gastos	(1.080.236.385.406)	(1.044.843.103.102)
Depreciaciones y amortizaciones	(427.658.170.877)	(492.168.113.858)
RESULTADO OPERATIVO – GANANCIA	(1.521.963.872.355)	(432.591.404.959)
Resultado financiero neto	58.812.761.841	170.507.570.468
Resultados de sociedades puestas en equivalencia	-	-
RESULTADO ANTES DE IMPUESTO A LAS GANANCIAS	(1.463.151.110.514)	(262.083.834.491)
Impuesto a las ganancias	502.912.526.226	(6.581.193.357)
RESULTADO DEL EJERCICIO - (PÉRDIDA)	(960.238.584.288)	(268.665.027.848)

En resumen, los principales efectos fueron:

Los **ingresos** disminuyeron un 1% en el ejercicio finalizado el 31 diciembre de 2024 en 16.262.495.311 comparados con el ejercicio anterior, debido principalmente a que, durante el ejercicio, se fueron incrementando los precios de los diferentes servicios en concordancia a la inflación transcurrida; adicionalmente los diferentes paquetes de productos ofrecidos permitieron obtener el nivel de ingresos similares al año anterior en moneda constante.

Los **otros ingresos**, disminuyeron 19.855.800.114 por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024 respecto al ejercicio anterior, debido principalmente a (i) una disminución de ganancia por venta de material de rezago y otros en 11.954.826.469, una (ii) disminución de ganancia por venta de otros activos en 6.926.775.079, y una (iii) baja de penalidades por incumplimiento de contrato en 974.198.566.

Por su parte, los **suministros** han disminuido un 19% en el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024 respecto al ejercicio anterior, equivalente a 115.349.189.574, las principales causas entre 2024 y 2023 de deben a: i) una disminución del costo de la mercadería vendida respecto al año anterior en 84.943.474.378 debido al efecto del ajuste del poder adquisitivo de la moneda que no llega a compensarse con el incremento de los costo por la mayor ventas de terminales, acompañado en (ii) una disminución en servicio telefonico y cargo de acceso en 24.726.311.686, (iii) una disminución de otros suministros en 5.883.149.341, junto (iv) una disminución de alquileres y expensas en 1.455.842.482, compensado parcialmente a (v) un incremento de previsión desvalorización y baja rotación en 1.659.588.313.

Los **gastos de personal** disminuyeron en 173.201.697.284, es decir un 22%, debido principalmente a las desvinculaciones por los planes de simplificación organizacional implementados durante el año 2022 que continuaron durante 2023 y 2024, acompañados por el efecto pérdida del ajuste del poder adquisitivo de la moneda que no llega a compensarse con los incrementos otorgados de sueldos.

En resumen, la variación se compone por:

- (i) Sueldos y cargas sociales disminuyeron en 59.114.573.432, un 10% respecto del 2023,
- (ii) Otros gastos de personal se redujeron en 114.087.123.852, un 3% respecto del 2023.

La variación de provisiones de **créditos incobrables** se incrementaron en 3.158.109.455, es decir un 5% aproximadamente respecto del 2023.

Las **pérdidas por deterioro** ascienden a 1.367.763.610.051 en 2024, y se debe principalmente al deterioro por impairment.

Los **otros gastos** se incrementaron en 35.393.282.304, debido principalmente a (i) un incremento en otros servicios externos en 82.744.324.043, (ii) un incremento de otros gastos operativos en 17.050.790.300, (iii) un incremento de arrendamientos en 7.761.157.883, (iv) un incremento de comisiones en 6.427.667.950, (v) un incremento de energía y segurización en 6.172.516.563, (vi) un incremento de seguridad y vigilancia en 3.049.102.302, (vii) un incremento de viáticos, estadías y movilidad en 1.091.762.956, (viii) un incremento de seguros en 353.017.057, compensado parcialmente por (ix) una disminución de honorarios y retribuciones por servicios en 77.543.256.789, junto con (x) una disminución de impuestos, tasas y contribuciones en 5.542.428.649, (xi) una disminución de retribuciones a directores y comisión fiscalizadora en 2.862.253.035, (xii) una disminución de publicidad y promoción en 2.725.823.974, (xiii) una disminución de correo y bolsines en 816.218.548, (xiv) una disminución de mantenimiento y

Telefónica Móviles Argentina Sociedad Anónima

reparaciones en 814.345.746, (xv) una disminución de capacitación en 262.131.288 y (xvi) una disminución de contingencias en 176.187.078.

Las **depreciaciones y amortizaciones** se redujeron en 64.509.942.981 o un 13% en el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024 respecto del ejercicio anterior, debido a a efecto de aceleraciones vinculadas a planes de renovación de la red celular y apagado de la red de cobre.

Los **resultados financieros netos** disminuyeron 111.694.808.627 en el ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2024 respecto al ejercicio anterior, debido a (i) menores pérdidas por diferencia de cambio en 311.214.008.399, acompañado por (ii) mayores cargos por efecto de corrección monetaria por hiperinflación en 107.976.274.276, compensado parcialmente por (iii) menores cargos de ganancias por diferencia de cambio en 325.850.925.693, junto con (iv) menores ingresos financieros en 139.698.616.264, acompañado con (v) mayores gastos financieros en 65.335.549.345.

El **impuesto a las ganancias** al 31 de diciembre de 2024 fue un saldo a favor 502.912.526.226 que comparado con la pérdida del ejercicio anterior representa una variación de 509.493.719.583 generada principalmente por el efecto de la pérdida por deterioro sobre el impuesto diferido.

Como resultado de los factores descriptos anteriormente, la Sociedad ha generado en el ejercicio 2024 una pérdida de (960.238.584.288), en comparación con la pérdida obtenida en el ejercicio 2023 de (268.665.027.848).

Flujo de efectivo consolidado y análisis de las principales variaciones de los fondos

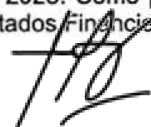
(valores expresados en pesos según lo descripto en la nota 2.1 b) y comparados en función a lo descripto en la nota 2.3 de los Estados Financieros de la Sociedad del presente ejercicio))

	2024	2023
Fondos generados por las actividades operativas	381.329.146.455	505.014.885.250
Fondos aplicados a las actividades de inversión	(416.259.444.119)	(407.256.036.751)
Fondos aplicados a / generados por las actividades de financiación	(61.042.121.324)	(5.720.429.472)
Efecto generado por las diferencias de cambio en los fondos	4.701.511.089	230.759.777.787
Efecto generado por la corrección monetaria por inflación en los fondos	(120.992.475.771)	(393.274.104.627)
Total de fondos aplicados durante el ejercicio	(212.263.383.670)	(70.475.907.813)

Los fondos aplicados durante 2024 ascienden a 212.263.383.670, mientras que en 2023 los fondos aplicados ascendieron a 70.475.907.813. La variación de 141.787.475.857 se debe a un menor saldo del efecto generado por las diferencias de cambio en el efectivo y equivalentes de efectivo que disminuyeron en 226.058.266.698 respecto de 2023, y la disminución de los fondos generados por las actividades operativas por 123.685.738.795 respecto al ejercicio 2023. Acompañado por el incremento de los fondos aplicados a las actividades de financiación en 55.321.691.852, junto con un incremento de los fondos aplicados a las actividades de inversión en 9.003.407.368.

Estos efectos fueron parcialmente compensados por la disminución del efecto generado por la corrección monetaria por hiperinflación en el efectivo y equivalentes de efectivo en 272.281.628.856 respecto al ejercicio 2023, es decir un 69%.

Los fondos de la Sociedad ascendieron a 141.158.159.827 al 31 de diciembre de 2024 y 353.421.543.497 al 31 de diciembre de 2023. Como porcentaje del activo total, los fondos de la Sociedad representan un 4% del activo total al cierre de los Estados Financieros del 2024 y un 9% en 2023.



Telefónica Móviles Argentina Sociedad Anónima

Indices sobre los Estados Financieros

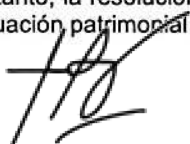
	<u>Indices</u>	<u>31/12/2024</u>	<u>31/12/2023</u>
1.	Solvencia (1)	1,23	1,39
2.	Endeudamiento (2)	0,45	0,42
3.	Liquidez Corriente (3)	0,98	1,03
4.	Prueba Ácida (4)	0,90	0,99
5.	Razón de PN al activo (5)	0,55	0,58
6.	Razón de inmovilización del capital (6)	0,68	0,73
7.	Rentabilidad total y ordinaria de la inversión de los accionistas (7)	-0,44	-0,11
8.	Apalancamiento financiero (8)	0,81	0,72
9.	Rotación de activos (9)	0,83	0,66
10.	Rotación de inventarios (10)	-3,17	-5,18

- (1) Patrimonio Neto / Pasivo
- (2) Pasivo / Activo
- (3) Activo Corriente / Pasivo Corriente
- (4) (Activo Corriente - Inventario) / Pasivo Corriente
- (5) Patrimonio Neto / Activo
- (6) Activo No Corriente / Activo
- (7) Resultado Neto del Ejercicio / Patrimonio Neto Promedio (excluido el Resultado Neto del Ejercicio)
- (8) Pasivo / Patrimonio Neto
- (9) Ventas Netas / Activo Promedio
- (10) Costo de Terminales y Accesorios Entregados / Bienes de Cambio Promedio, neto del efecto de la previsión por desvalorización

Otra información sobre activos fijos

No existen a la fecha de cierre del ejercicio 2024 activos fijos tangibles (propiedad, planta y equipo) significativos afectados a fideicomisos. Respecto a los bienes registrados como arrendamientos ver la nota 2.2.h) a los estados financieros de la Sociedad por el presente ejercicio.

Bienes registrables: Con fecha 27 de octubre de 1994, ENTel en liquidación emitió la Resolución N° 96/94 en la que se comprometió a efectuar todos los actos conducentes para perfeccionar la transferencia de dominio de los bienes registrables durante el tiempo que ello resulte necesario, notificando a la Compañía con un plazo de sesenta días de anticipación la fecha que se fije como límite respecto del compromiso que asumió. Por otra parte, en esta resolución se reconoció que las licenciatarias mantendrían el derecho a reclamar la indemnización prevista en el Contrato de Transferencia por los inmuebles que no hubieran sido escriturados al vencimiento del plazo mencionado. Al 31 de diciembre de 2024, estos bienes tienen un valor residual de 233.320.819.087, encontrándose inscriptos a nombre de la Compañía bienes por aproximadamente 169.751.882.601 (ambos saldos reexpresados según lo descripto en la Nota 3.b.). En opinión de la Dirección de la Compañía, la registración de gran parte de los bienes más significativos transferidos por ENTel será finalizada satisfactoriamente, por lo tanto, la resolución final de esta cuestión no tendrá un impacto significativo sobre el resultado de las operaciones y/o la situación patrimonial y financiera de la Compañía.



Telefónica Móviles Argentina Sociedad Anónima

Saldos y operaciones con sociedades controlante y relacionadas

A continuación, se presenta un resumen de los saldos y transacciones más significativas entre TMA y sus partes relacionadas para los ejercicios indicados. Se debe tener en cuenta que Telefónica, S.A. es la sociedad controlante de TMA y, el resto de las compañías indicadas a continuación, se consideran otras partes relacionadas, en montos en pesos reexpresados de acuerdo a lo descripto en la nota 2.1.b) a los Estados Financieros de la Sociedad. Para mayor detalle, ver la nota 9 de los estados financieros del presente ejercicio de la Sociedad.

Saldos al 31 de diciembre de 2024	
Deudores comerciales	51.563.108.522
Otros activos	3.537.153.572
Activos financieros no corrientes	128.711.976.994
Acreedores comerciales y otras cuentas por pagar	135.962.967.205
Transacciones del ejercicio 2024	
Gastos financieros y pérdidas por diferencias de cambio	(17.127.946.730)
Gastos operativos	(129.378.509.902)
Total gastos	(146.506.456.632)
Ingresos financieros y ganancias por diferencias de cambio	43.071.922.270
Prestación de servicios y otros ingresos	25.453.430.895
Total ingresos	68.525.353.165

Acuerdos de centralización de tesorería

Durante el ejercicio 2023, TASA, sociedad hoy fusionada con TMA, celebró diferentes acuerdos con Telfisa Global, B.V. ("Telfisa"), una compañía financiera cuyo único accionista es TSA, a través de la cual colocaba su superávit de efectivo. A cambio de depositar su superávit de efectivo en Telfisa, se recibía un interés anual equivalente a la tasa SOFR a 30 días más cuatro puntos básicos. Estos acuerdos se renovaron periódicamente hasta enero de 2024.

Acuerdo de mutuo

Con fecha enero de 2024 la Sociedad recibió y aceptó una propuesta de TSA por el cual solicitaba a TMA un préstamo por la suma de USD 117 millones a devolver en un plazo máximo de 5 años, que devengará intereses calculados semestralmente a una tasa CME Term SOFR a 6 meses más un spread de 200 puntos básicos, pagaderos al vencimiento del préstamo. Al 31 de diciembre de 2024 se registra un crédito con TSA por 128.712 millones de pesos por este concepto.

Acuerdo de licencia de uso de marca

TMA tiene acuerdos con TSA que rigen el uso de varias marcas de TSA (incluyendo, pero no limitado a "Movistar") dentro de Argentina. Estos contratos se renuevan periódicamente, estando vigentes a la fecha de emisión de estos Estados Financieros Individuales.

Se debe considerar que en el caso que el flujo de caja operativo individual sea positivo en el ejercicio previo (entendido como resultado operativo antes de depreciaciones y amortizaciones menos las altas de propiedades, plantas y equipos e intangibles), la compañía pagará un honorario equivalente al 1,6% de los ingresos de la compañía excluyendo aquellos derivados de operaciones con empresas del grupo Telefónica, la enajenación de activos fijos e inversiones financieras e ingresos derivados de indemnizaciones y litigios. En caso de que el mismo sea negativo, la compañía pagará una tarifa anual, que se calcula en función de los desembolsos realizados por TSA en relación con la cartera de propiedad industrial licenciada a la Compañía durante el año de licencia aplicable. Dados los resultados del ejercicio 2023 y 2022, la Compañía se encontró englobada en la primera situación durante 2024 y 2023. El gasto total por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2024 y 2023 ascendió a 39.692 millones y 12.919 millones, respectivamente.

Acuerdo de honorarios de gerenciamiento

La Sociedad recibe de TLH HoldCo servicios de asistencia de gerenciamiento para llevar a cabo servicios corporativos, que incluyen asistencia de back office y otros servicios técnicos, pagando por ello una tasa que se calcula sobre los costos en los que incurre TLH HoldCo por proveer dichos servicios, más un margen de utilidad.

El costo devengado para los ejercicios 2024 y 2023 fue aproximadamente de 12.715 y 4.218 millones, respectivamente.



Telefónica Móviles Argentina Sociedad Anónima

Acuerdos de Servicios Digitales

El 13 de abril de 2018 TMA firmó acuerdos con Telefónica Digital España, S.L.U. ("TDE") conforme a los cuales TMA proporciona servicios digitales a ambas compañías de los que se hará uso exclusivamente fuera de Argentina (el "Contrato de Servicios Digitales de TMA"). Cabe destacar que, como resultado de la fusión entre TDE y Telefónica Investigación y Desarrollo, la Sociedad Telefónica Innovación Digital es ahora la entidad responsable de la prestación de estos servicios.

La contraprestación de estos servicios comprende los costes incurridos por la prestación de servicio más un margen. La duración del contrato es de un período inicial de cinco años, comenzando el 1 de enero de 2018 y que se renovarán por períodos anuales salvo indicación en contra de cualquiera de las partes 60 días antes de la fecha de vencimiento.

Otros acuerdos comerciales

Además de los acuerdos mencionados anteriormente, TMA cuenta con otros acuerdos con otras compañías integrantes del Grupo Telefónica como parte de su operatoria normal, entre los cuales se incluyen acuerdos de compra de capacidad internacional de transferencia de datos con Telxius Cable Argentina S.A., de compra-venta de interconexión internacional con Telefónica Global Solution, S.L., de mantenimiento de sistemas y servicios de apoyo con Telefónica Global Technology S.A.U y de asistencia técnica y consultoría en las áreas de Business To Business (B2B), Business to Client (B2C), mayorista, recursos humanos, proyectos digitales, tecnología y planificación tecnológica, entre otros con Telefónica Chile Servicios corporativos limitada.

Asignación de Resultados no asignados

Con fecha 3 de abril de 2024, la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas de la sociedad resolvió asignar los resultados no asignados negativos acumulados al 31 de diciembre de 2023 por 89.477.398.891 expresados a moneda de esa fecha, desafectando parcialmente por este monto la reserva para futuros dividendos.

El Directorio pone a consideración de la Asamblea de accionistas la siguiente asignación de los resultados no asignados negativos acumulados al 31 de diciembre de 2024: absorber pérdidas por 960.238.584.288 desafectando parcialmente por este monto de la reserva para futuros dividendos.

Propuesta de Retribuciones de Directores y de la Comisión Fiscalizadora

El Directorio propone aprobar el pago de retribuciones a los integrantes de este por la suma de \$1.444.706.347,31 cifra expresada en pesos valor nominal que corresponden al cumplimiento de funciones técnico - administrativas y a los de la Comisión Fiscalizadora en el presente ejercicio por la suma de \$10.490.000. Dichas retribuciones reexpresadas de acuerdo con lo descrito en la nota 2.1.b) de los Estados Financieros Individuales de la Sociedad al 31 de diciembre de 2024 corresponden a \$1.782.094.308,49 y \$13.178.272,93, respectivamente. Las retribuciones del Directorio asignadas tienen en cuenta sus responsabilidades respectivas, el tiempo dedicado a sus funciones, su competencia. Dichas retribuciones deberán ser oportunamente aprobadas por la Asamblea de accionistas de la Sociedad, en exceso de los límites impuestos por el artículo 261 de la Ley General de Sociedades.

Plan estratégico

Telefónica continúa con su Plan Estratégico lanzado el año anterior. Realizando un refresh en algunas iniciativas y prioridades mantiene y confirma el rumbo definido. Dicho plan brinda los detalles de la visión de compañía para los próximos años, las claves de nuestro plan GPS para impulsar el crecimiento, la rentabilidad y la sostenibilidad, nuevos objetivos hasta el 2026.

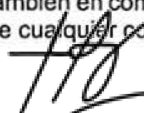
Crecimiento, Rentabilidad y Sostenibilidad (GPS, por sus siglas en inglés) son los ejes de nuestro plan estratégico para liderar la era digital.

Para el próximo año el plan GPS se enfocará en siete pilares clave para acelerar nuestro cumplimiento: (1) el crecimiento rentable del segmento B2C; (2) aceleración de los Servicios Digitales en el segmento B2B; (3) eficiencias provenientes del apagado de legados, (4) la modernización de nuestra red móvil, (5) la digitalización de procesos que permitan ser más simple y eficientes, (6) continuar con la formación y reskilling de nuestra dotación para lograr una organización sostenible, (7) acuerdos de compartición y despliegue de fibra óptica.

PERSPECTIVAS PARA EL AÑO 2025

Consolidada la fusión de Telefónica Móviles Argentina S.A continuaremos los esfuerzos en la simplificación de procesos que traerán aparejado eficiencias significativas en términos económicos y de operación.

Las nuevas tecnologías tienen un rol cada vez más importante en la forma en que nos relacionamos con otras personas y también en cómo nos desarrollamos profesionalmente. La innovación tecnológica y la transformación digital deben ser pilares de cualquier compañía que no quiera perder protagonismo.



Telefónica Móviles Argentina Sociedad Anónima

En este contexto, Telefónica seguirá concentrando sus esfuerzos en brindar a sus clientes la mejor opción de conectividad a través de redes con equipamiento de última generación.

En este sentido y con el objetivo de continuar impulsando la evolución tecnológica Telefonica ha comenzado el despliegue de 5G, ha firmado un acuerdo para la renovación de la red móvil y un convenio para ofrecer servicios satelitales a las Empresas con los productos de Starlink. Continuaremos, mediante estructura propia y con aliados, el despliegue de fibra óptica con el objetivo de brindar una mejor experiencia, desarrollando productos y servicios que aceleren la digitalización de los ámbitos públicos, el sector privado y de la sociedad en general, acelerando el apagado de la red de cobre.

Al mismo tiempo que se busca acelerar la transición hacia una compañía digital y aprovechar todas las virtudes que la tecnología puede ofrecerle a la comunidad, se centrarán los esfuerzos en continuar generando valor para el grupo, para lo cual se definieron frentes de transformación y habilitadores claves para lograr este propósito.

Frentes de transformación

Los márgenes financieros han estado bajo presión como consecuencia de los controles de precios en un contexto de aceleración inflacionaria, y de la intensidad competitiva que se ha visto en el mercado de las telecomunicaciones.

Para recomponer estos márgenes, la estrategia para los próximos años se centrará en focalizarnos en dos frentes de transformación: *Modelo de crecimiento e infraestructura eficiente*. Los modelos de crecimiento en los segmentos B2C, B2B y mayorista se basan en desarrollar una Propuesta de valor E2E segmentada por cliente y geografía, acelerar la digitalización de las Empresas y Capitalizar alianzas de infraestructura con PARTNERS, consolidar el crecimiento de ingresos y rentabilidad, en la diferenciación y satisfacción de nuestros clientes, como también en liderar el ecosistema de tecnologías de la información.

El mercado continúa demandando la actualización de las redes de banda ancha fija hacia tecnologías UBB, como la fibra o el HFC, lo que provocó el ingreso de nuevos participantes al mercado, aumentando la competencia y reduciendo los ingresos promedios por clientes, castigando los márgenes. En esta línea, Telefónica continúa con su estrategia de potenciar las alianzas de compartición de infraestructura con partners para poder brindar un servicio de calidad a una mayor cantidad de Clientes.

Habilitadores:

Para lograr avanzar en los frentes de transformación mencionados, se centrarán los esfuerzos en tres habilitadores claves: *digitalización, capacidades requeridas y negocio sostenible*.

La agenda digital hará hincapié en potenciar la transformación digital de procesos e implementación de metodologías ágiles, en incentivar la adopción de canales digitales, y en fortalecer el NPS a través de una experiencia de cliente simple y sin fricciones, es decir, apalancar la tecnología para impulsar digitalización, crecimiento y eficiencia.

En cuanto a las capacidades requeridas, será clave gestionar el dimensionamiento de la organización y generar una cultura que atraiga y desarrolle perfiles digitales.

Por último, para lograr tener un negocio sostenible, hay que avanzar en una transformación operativa que genere eficiencias estructurales. Promover una industria resiliente, con políticas en ESG y potencia de Marca.

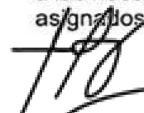
Una propuesta de valor atractiva y relevante implicará más clientes y una relación más profunda con ellos, siendo esta la mejor manera de crecer en ingresos. Los despliegues y modernizaciones de redes móviles (5G) UBB (Ultra BroadBand), y el up-selling de planes permitirán a Telefónica capturar nuevos clientes, disminuir el churn y aumentar la satisfacción de quienes eligen la compañía, además de continuar incrementando los ingresos provenientes de servicios digitales.

Resumen

Estas estrategias de negocio planteadas por la compañía tienen como fin mantener y mejorar la posición en el mercado de las telecomunicaciones en Argentina. Esto implica innovar en el desarrollo de nuevas ofertas de servicios de servicios móviles para clientes corporativos e individuos.

En esta línea, a medida que los márgenes se recuperen, se acelerará el despliegue de las redes móviles orgánicamente y se continuará con los acuerdos de compartición de redes para eficientizar el uso de los recursos, ofreciendo a los clientes una oferta totalizada.

Asimismo, la fusión con Telefónica de Argentina S.A. seguirá permitiendo ofrecer productos y servicios convergentes acorde a las necesidades de un mercado cada vez más exigente, obteniendo así, una mayor eficiencia en la gestión de los recursos asignados a la explotación y comercialización y la consiguiente optimización de las inversiones.



Telefónica Móviles Argentina Sociedad Anónima

Las acciones mencionadas en los ejes anteriores junto a las oportunidades de digitalización le permitirán a la compañía aumentar los retornos para sus accionistas y ser más relevantes para ellos. En paralelo se enfocará en hacer un uso eficiente de los recursos ya disponibles buscando aumentar la rentabilidad de la compañía y reconvertirá sus procesos y legados para generarle la mejor experiencia al cliente al mismo tiempo que genera eficiencias de costos.

La Compañía considera que la implementación de estas estrategias de negocio de corto, mediano y largo plazo continuará teniendo un efecto beneficioso sobre la competitividad en el sector de las telecomunicaciones contribuyendo a su vez al desarrollo económico y social, profundizando el papel de aliado estratégico del país.

AGRADECIMIENTO

Hemos transitado un año muy desafiante, no podemos evitar reflexionar sobre los numerosos obstáculos que enfrentamos como compañía y sociedad en general. Nos encontramos atravesando estadios muy complejos a nivel económico que nos pusieron a prueba. Sin embargo, hemos alcanzado los objetivos gracias al esfuerzo, resiliencia y el compromiso de todos los integrantes de la Compañía, que brindaron un servicio de excelencia desde todas las líneas de negocios, garantizando la calidad de las prestaciones y respondiendo a las necesidades de los clientes.

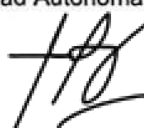
Nuestros colaboradores son, sin duda, el centro, el motor y el elemento determinante del crecimiento sostenible.

En este contexto, nos hemos impuesto el compromiso de liderar la revolución digital, colocando la satisfacción del cliente como eje estratégico y fuente de creación de valor para todos nuestros stakeholders de manera responsable y sostenible. Por eso, nuestra misión consiste en hacer un mundo más humano conectando la vida de las personas.

Es por ello, quiero expresar mi más sincero agradecimiento a todos los empleados que forman parte de Telefónica por la colaboración brindada durante este ejercicio; a los clientes, por confiar en la Compañía; y a los proveedores, por brindar su apoyo durante el 2024.

Mirando hacia el futuro, confiamos en que, juntos, continuaremos construyendo un camino de éxito y crecimiento.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 21 de febrero de 2025.



MARCELO R. TARAKDJIAN
PRESIDENTE

Telefónica Móviles Argentina Sociedad Anónima

CUIT: 30-67881435-7

Domicilio legal: Av. Corrientes 707, Planta Baja, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina.

Ejercicio económico N° 32 iniciado el 1° de enero de 2024

Estados Financieros al 31 de diciembre de 2024 y 2023
y por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2024 y 2023

Actividad principal de la Sociedad: Prestación del servicio de telefonía móvil

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 1° de diciembre de 1994

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio
de la última modificación del estatuto: 26 de septiembre de 2024

Número de registro en la Inspección General de Justicia: 12.454 - Libro 116 - Tomo A

Número de registro en la Inspección General de Justicia
de la última modificación del estatuto: 17.696 - Libro 119

Fecha de finalización del contrato social: 30 de noviembre de 2093

Denominación de la sociedad controlante: TLH HoldCo, S.L. (sociedad española).

Domicilio legal: Ronda de la Comunicación, S/N, Madrid, España.

Actividad principal: Compraventa, adquisición, tenencia, disfrute, administración y enajenación de valores
y de participaciones sociales en el capital social de cualquier tipo de sociedad, por cualquiera de los
medios admitidos en derecho.

Participación de la sociedad controlante sobre el capital y los votos al 31 de diciembre de 2024: 99,9996%

COMPOSICION DEL CAPITAL (expresado en pesos)

	Suscripto, emitido, integrado e inscripto
Acciones ordinarias, escriturales, de valor nominal 1, de un voto cada una:	86.461.307.278

Véase nuestro informe de fecha
21 de febrero de 2025
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. (T° 1 - F° 17)
GUSTAVO ARIEL VIDAN
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 159 - F° 64

MARCELO RICARDO
TARAKDJIAN
PRESIDENTE

ENRIQUE VICENTE DEL GABRIL
POR COMISION FISCALIZADORA

Telefónica Móviles Argentina Sociedad Anónima

Estados de situación financiera al 31 de diciembre de 2024 y 2023

Importes en Pesos	Notas	31/12/2024	31/12/2023
ACTIVO			
A) ACTIVOS NO CORRIENTES		1.533.678.651.105	2.755.585.080.330
Intangibles	3	283.939.266.571	807.168.185.040
Propiedad, planta y equipo	5	736.536.151.521	1.677.003.678.704
Derechos de uso	6	88.333.550.121	124.839.506.930
Propiedad de inversión	7 a)	50.805.799.803	53.509.494.960
Participación en sociedades		23.678.970	23.678.970
Activos financieros	12 a)	148.960.380.060	17.571.597.282
Otros activos	10 b)	66.095.261.648	71.123.151.001
Activos por impuestos diferidos	16	155.185.240.718	-
Créditos Fiscales	16	3.799.321.693	4.345.787.443
B) ACTIVOS CORRIENTES		710.072.910.373	1.028.816.632.141
Inventarios	8	59.223.718.953	42.422.902.436
Deudores comerciales	10 a)	323.173.380.882	351.878.404.247
Otros activos	10 b)	89.727.774.727	90.082.722.822
Créditos fiscales	16	16.785.036.762	865.367
Activos financieros	12 a)	77.744.379.107	191.010.193.772
Efectivo y equivalentes de efectivo	12 a)	141.158.159.827	353.421.543.497
Activos mantenidos para la venta	7 b)	2.260.460.115	-
TOTAL ACTIVOS (A+B)		2.243.751.561.478	3.784.401.712.471

Importes en Pesos	Notas	31/12/2024	31/12/2023
PASIVO Y PATRIMONIO			
A) PATRIMONIO	11	1.236.584.338.182	2.204.035.463.210
Patrimonio atribuible a accionistas de la Sociedad controlante		1.236.584.338.182	1.967.315.705.302
Patrimonio atribuible a accionistas no controlantes		-	236.719.757.908
B) PASIVOS NO CORRIENTES		280.934.019.182	585.082.240.532
Pasivos por arrendamiento y otros pasivos financieros	12 b)	23.928.581.743	48.812.126.324
Acreedores comerciales y otros pasivos	13	25.359.477.561	29.214.649.592
Pasivos por impuesto diferido	16	-	356.157.946.586
Provisiones	14	231.645.959.878	150.897.518.030
C) PASIVOS CORRIENTES		726.233.204.114	995.284.008.729
Pasivos por arrendamiento y otros pasivos financieros	12 b)	54.371.821.812	99.615.905.771
Acreedores comerciales y otros pasivos	13	521.891.583.315	635.920.530.702
Deudas fiscales	16	100.683.758.047	107.675.641.056
Provisiones	14	49.286.040.940	152.071.931.200
TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO (A+B+C)		2.243.751.561.478	3.784.401.712.471

Las notas 1 a 22 forman parte integrante de estos estados de situación financiera.

Véase nuestro informe de fecha
21 de febrero de 2025
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 17
GUSTAVO ARIEL VIDAN
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 159 - F° 64

MARCELO RICARDO
TARAKDJIAN
PRESIDENTE

ENRIQUE VICENTE DEL CARRIL
POR COMISION FISCALIZADORA

Telefónica Móviles Argentina Sociedad Anónima

Estados de resultados por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2024 y 2023

Importes en Pesos	Notas	2024	2023
Ingresos	17	2.511.381.451.726	2.527.643.947.037
Otros ingresos	17	10.352.187.429	30.207.987.543
Suministros	17	(497.575.829.832)	(612.925.019.406)
Gastos de personal	17	(607.061.627.852)	(780.263.325.136)
Variación de provisiones de créditos incobrables	20 c)	(63.401.887.492)	(60.243.778.037)
Pérdida por deterioro	17	(1.367.763.610.051)	-
Otros gastos	17	(1.080.236.385.406)	(1.044.843.103.102)
Depreciaciones y amortizaciones	17	(427.658.170.877)	(492.168.113.858)
RESULTADO OPERATIVO		(1.521.963.872.355)	(432.591.404.959)
Ingresos financieros	15	121.018.571.104	260.717.187.368
Ganancias por diferencias de cambio		311.208.238.592	637.059.164.285
Corrección monetaria por hiperinflación		185.730.268.520	77.753.994.244
Gastos financieros	15	(257.896.991.735)	(192.561.442.390)
Pérdidas por diferencias de cambio		(301.247.324.640)	(612.461.333.039)
Resultado financiero neto		58.812.761.841	170.507.570.468
RESULTADO ANTES DE IMPUESTO A LAS GANANCIAS - PÉRDIDA		(1.463.151.110.514)	(262.083.834.491)
Impuesto a las ganancias	16	502.912.526.226	(6.581.193.357)
RESULTADO DEL EJERCICIO - PÉRDIDA		(960.238.584.288)	(268.665.027.848)
Atribuido a los accionistas de la Sociedad controlante		(960.238.584.288)	(194.849.229.586)
Atribuido a los accionistas no controlantes		-	(73.815.798.262)

Las notas 1 a 22 forman parte integrante de estos estados de resultados.

Estados de resultados integrales por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2024 y 2023

Importes en Pesos	31/12/2024	31/12/2023
Resultado del ejercicio - Pérdida	(960.238.584.288)	(268.665.027.848)
Resultado procedente activos financieros a valor razonable	(24.926.446.098)	27.345.205.115
Efecto en el impuesto a las ganancias	8.724.256.134	(9.570.821.790)
Otros resultados integrales que serán imputados al estado de resultados en ejercicios posteriores	(16.202.189.964)	17.774.383.325
Resultado actuariales por planes de beneficios definidos	(849.679.282)	(999.506.227)
Otros resultados integrales que no serán imputados al estado de resultados en ejercicios posteriores	(849.679.282)	(999.506.227)
Total otros resultados integrales reconocidos en el ejercicio	(17.051.869.246)	16.774.877.098
Resultado integral del ejercicio - Pérdida	(977.290.453.534)	(251.890.150.750)

Las notas 1 a 22 forman parte integrante de estos estados de resultados integrales.

Véase nuestro Informe de fecha
21 de febrero de 2025
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 17
GUSTAVO ARIEL VIDAN
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 159 - F° 64

MARCELO RICARDO
TARAKDJIAN
PRESIDENTE

ENRIQUE VICENTE DEL CARRIL
POR COMISIÓN FISCALIZADORA

Telefónica Móviles Argentina Sociedad Anónima

Estado de cambios en el patrimonio por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024

Aportes en Pesos	Aportes de los propietarios							Resultados acumulados			Otros resultados Integrales		Accionistas no controlantes	Total
	Capital social Valor nominal (Nota 11 a)	Ajuste Integral de Capital social (Nota 11 a)	Capital social Acciones en cartera (Nota 11 a)	Ajuste Integral Acciones en cartera	Aportes Irrevocables	Prima de emisión	Efecto del aumento de capital social de las subsidiarias	Reserva legal	Reserva para futuros dividendos	Resultados no asignados	Planes de pensiones	Activos financieros a valor razonable		
Saldo al 31 de diciembre de 2023	277.908.614	184.180.021.829	92	476	-	425.312.082.220	136.068.132.566	36.780.940.594	1.365.396.638.578	(194.849.229.586)	(1.001.463.578)	15.150.673.497	236.719.757.908	2.204.035.463.210
Efecto Fusión (Notas 11 a) y 21)	1.450.022.273	1.707.598.828	-	-	-	233.827.370.486	-	-	-	-	(265.233.679)	-	(236.719.757.908)	-
Saldo al 31 de diciembre de 2023	1.727.930.887	185.887.620.657	92	476	-	659.139.452.706	136.068.132.566	36.780.940.594	1.365.396.638.578	(194.849.229.586)	(1.266.697.257)	15.150.673.497	-	2.204.035.463.210
Resultado del ejercicio - (Pérdida)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	(960.238.584.288)	-	-	-	(960.238.584.288)
Otros resultados integrales del ejercicio - (Pérdida)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	(849.679.282)	(16.202.189.964)	-	(17.051.869.246)
Total resultado integral del ejercicio	-	-	-	-	-	-	-	-	-	(960.238.584.288)	(849.679.282)	(16.202.189.964)	-	(977.290.453.534)
Capitalización del ajuste integral de capital	84.427.665.311	(84.427.665.311)	169	(169)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Absorción de pérdidas (Nota 11 d)	-	-	-	-	-	-	-	-	(194.849.229.586)	194.849.229.586	-	-	-	-
Aporte de Capital	-	-	-	-	9.839.328.506	-	-	-	-	-	-	-	-	9.839.328.506
Capitalización de aportes	305.710.819	97.728.240	-	-	(9.839.328.506)	9.435.889.447	-	-	-	-	-	-	-	-
Saldo al 31 de diciembre de 2024	86.461.307.017	101.557.683.586	261	307	-	668.575.342.153	136.068.132.566	36.780.940.594	1.170.547.408.992	(960.238.584.288)	(2.116.376.539)	(1.051.516.467)	-	1.236.584.338.182

Las notas 1 a 22 forman parte integrante de estos estados de cambios en el patrimonio.

Véase nuestro informe de fecha
21 de febrero de 2025
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 17
GUSTAVO ARIEL VIDAN
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 159 - F° 64

MARCELO RICARDO
TARAKDJIAN
PRESIDENTE

ENRIQUE VICENTE DEL CARRIL
POR COMISION PISCALIZADORA

Telefónica Móviles Argentina Sociedad Anónima

Estado de cambios en el patrimonio por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023

Aportes en Pesos	Aportes de los propietarios							Resultados acumulados			Otros resultados integrales		Accionistas no controlantes	Total
	Capital social Valor nominal (Nota 11 a)	Ajuste Integral de Capital social (Nota 11 a)	Capital social Acciones en cartera (Nota 11 a)	Ajuste Integral Acciones en cartera	Aportes Irrevocables	Prima de emisión	Efecto del aumento de capital social de las subsidiarias	Reserva legal	Reserva para futuros dividendos	Resultados no asignados	Planes de pensiones	Activos financieros a valor razonable		
Saldo al 31 de diciembre de 2022	277.908.614	184.180.021.829	92	476	-	425.312.082.220	131.372.578.322	36.780.940.594	1.558.056.520.555	(192.659.881.977)	(207.460.416)	(2.623.709.829)	310.741.059.235	2.451.230.059.715
Resultado del ejercicio - (Pérdida)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	(194.849.229.586)	-	-	(73.815.798.262)	(268.665.027.848)
Otros resultados integrales del ejercicio Ganancia	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	(794.003.162)	17.774.383.326	(205.503.065)	16.774.877.099
Total resultado integral del ejercicio	-	-	-	-	-	-	-	-	-	(194.849.229.586)	(794.003.162)	17.774.383.326	(74.021.301.327)	(251.890.150.749)
Efecto del aumento de capital social de las subsidiarias (Nota 11 f)	-	-	-	-	-	-	4.695.554.244	-	-	-	-	-	-	4.695.554.244
Aborción de pérdidas (Nota 11 d)	-	-	-	-	-	-	-	-	(192.659.881.977)	192.659.881.977	-	-	-	-
Saldo al 31 de diciembre de 2023	277.908.614	184.180.021.829	92	476	-	425.312.082.220	136.068.132.566	36.780.940.594	1.365.396.638.578	(194.849.229.586)	(1.001.463.578)	15.150.673.497	236.719.757.908	2.204.035.463.210

Las notas 1 a 22 forman parte integrante de estos estados de cambios en el patrimonio.

Véase nuestro informe de fecha
21 de febrero de 2025
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 17
GUSTAVO ARIEL VIDAN
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 159 - F° 64

MARCELO RICARDO
TARAKJIAN
PRESIDENTE

ENRIQUE VICENTE DEL CARRIL
POR COMISION FISCALIZADORA

Telefónica Móviles Argentina Sociedad Anónima

Estado de flujo de efectivo por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2024 y 2023

Importes en Pesos	Notas	31/12/2024	31/12/2023
Resultado del ejercicio - Pérdida		(960.238.584.288)	(268.665.027.848)
Ajustes por:		1.324.023.666.524	456.510.959.621
Impuesto a las ganancias	16	(502.912.526.226)	6.581.193.357
Depreciaciones y amortizaciones	17	427.658.170.877	492.168.113.858
Pérdida por deterioro de propiedad, planta y equipo	17	899.909.088.533	-
Pérdida por deterioro de intangibles	17	467.854.521.518	-
Resultado por venta y bajas de propiedad, planta y equipo		499.852.000	(6.926.775.079)
Provisión por desvalorización de inventarios	8	270.810.478	(1.388.777.835)
Altas netas y actualización financiera de provisiones		248.154.494.811	393.245.269.115
Diferencias de cambio generadas por efectivo y equivalentes y por actividades de inversión y financiación		(51.464.102.808)	(327.361.751.921)
Corrección monetaria por hiperinflación		(185.730.268.520)	(77.753.994.244)
Otros conceptos		19.783.625.861	(22.052.317.630)
Movimientos en el capital de trabajo:		57.584.158.380	350.106.609.944
Incremento en deudores comerciales y otros activos		(274.604.074.917)	(418.130.825.833)
(Incremento) / disminución en inventarios		(17.071.626.995)	10.161.759.043
(Incremento) / disminución en otros activos financieros		(19.898.556.744)	22.065.803.135
Variación neta en deudas y créditos fiscales corrientes		48.944.353.191	69.524.557.548
Incremento en acreedores comerciales y otros pasivos		320.214.063.845	666.485.316.051
Efectivo aplicado en las operaciones		(40.040.094.161)	(32.937.656.467)
Provisiones pagadas		(81.071.828.628)	(94.195.947.434)
Intereses cobrados		41.254.291.771	71.177.443.481
Impuesto a las ganancias pagado		(222.557.304)	(9.919.152.514)
Flujo neto de efectivo generado por las actividades operativas		381.329.146.455	505.014.885.250
Pagos por inversiones en		(749.786.192.155)	(512.519.598.470)
Compañías del Grupo y relacionadas		-	(22.502.210)
Propiedad, planta y equipo e intangibles		(246.040.612.305)	(411.539.068.877)
Activos financieros		(503.745.579.850)	(100.958.027.383)
Cobros por la venta de inversiones en		333.526.748.036	105.263.561.719
Propiedad, planta y equipo		8.006.637.335	13.951.598.064
Activos financieros		323.866.600.146	90.630.336.356
Otros		1.653.510.555	681.627.299
Flujo neto de efectivo aplicado a actividades de inversión		(416.259.444.119)	(407.256.036.751)
Cobros y pagos por instrumentos financieros de pasivo			
Toma de:		1.410.465.000	6.771.367.444
Deuda con entidades financieras, partes relacionadas y otros		1.410.465.000	6.771.367.444
Amortización y pago de:		(72.291.914.830)	(48.796.689.128)
Deuda con entidades financieras, partes relacionadas y otros		(67.375.552.625)	(41.314.870.655)
Intereses pagados por deudas con entidades financieras, partes relacionadas y otros		(4.916.362.205)	(7.481.818.473)
Aportes de accionistas		9.839.328.506	36.304.892.212
Flujo neto de efectivo aplicado a actividades de financiación		(61.042.121.324)	(5.720.429.472)
Efecto generado por las diferencias de cambio en el efectivo y equivalentes de efectivo		4.701.511.089	230.759.777.787
Efecto generado por la corrección monetaria por hiperinflación en el efectivo y equivalentes de efectivo		(120.992.475.771)	(393.274.104.627)
Disminución neta en efectivo y equivalentes de efectivo		(212.263.383.670)	(70.475.907.813)
Efectivo y equivalentes de efectivo al inicio del ejercicio	12	353.421.543.497	423.897.451.310
Efectivo y equivalentes de efectivo al final del ejercicio	12	141.158.159.827	353.421.543.497

Al 31 de diciembre de 2024 y 2023 hay pagos pendientes con proveedores de propiedad, planta y equipo. Estos importes han sido detallados en proveedores de propiedad, planta y equipo en la Nota 13. El detalle de las transacciones no monetarias relacionadas con las altas de propiedad planta y equipo y derechos de uso es el siguiente:

	2024	2023
Efecto neto entre altas financiadas por acreedores comerciales y pagos de periodos anteriores	14.375.041.056	(17.604.029.278)
Altas financiadas por deudas por arrendamiento (Nota 12 b)	(65.516.825.620)	(49.117.340.137)
Altas de costos de desmantelamiento de activos (Nota 14 b)	-	(13.637.983.235)

Las notas 1 a 22 forman parte integrante de estos estados de flujo de efectivo.

Véase nuestro informe de fecha
21 de febrero de 2025
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.
(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 17
GUSTAVO ARIEL VIDAN
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 159 - F° 64

MARCELO RICARDO
TARAKDJIAN
PRESIDENTE

ENRIQUE VICENTE DEL CARRIL
POR COMISION FISCALIZADORA

Telefónica Móviles Argentina Sociedad Anónima

Telefónica Móviles Argentina S.A.

Notas a los Estados Financieros

al 31 de diciembre de 2024 y 2023, y por los

ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2024 y 2023

1. Antecedentes

Telefónica Móviles Argentina S.A. (la "Compañía", la "Sociedad" o "TMA"), es una compañía regida por las leyes de Argentina y es controlada por TLH HoldCo S.L. ("TLH HoldCo"), sociedad regida por las leyes del Reino de España, cuyo único accionista es Telefónica, S.A. ("Telefónica" o "TSA"). La Compañía se registró en la Inspección General de Justicia ("IGJ") el 1 de diciembre de 1994 y tiene fecha de vencimiento el 30 de noviembre de 2093. La Sociedad es un proveedor integrado de telecomunicaciones, centrado en servicios móviles, de voz y datos, servicios de voz fija, de banda ancha y televisión y otros servicios digitales.

La sede central de la Sociedad en Argentina se encuentra en Av. Corrientes 707, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina.

La Compañía opera bajo la marca comercial de "Movistar" y "Tuenti".

TMA está sujeto a diversas leyes y regulaciones en Argentina. Las licencias deben ser obtenidas en ciertas circunstancias específicas para la prestación de servicios. Los aspectos regulatorios y las licencias más destacadas, mantenidas por TMA, se encuentran detalladas en la Nota 3 y Nota 18.

La Sociedad ha evolucionado desde sus inicios a través de una serie de transacciones corporativas. La transacción más significativa fue la adquisición y posterior fusión de TMA con Compañía de Radiocomunicaciones Móviles, S.A. ("CRM") en 2005. Adicionalmente, durante el ejercicio 2017, TMA se fusionó con Compañía Internacional de Telecomunicaciones S.A. ("Cointel"), Telefónica Holding de Argentina S.A. ("THA") y Telefónica Móviles Argentina Holding S.A., ("TMAH") en una transacción entre entidades bajo control común. Tras esta reorganización, y luego de realizar diversos aumentos de capital, TMA incrementó su participación en Telefónica de Argentina S.A. ("TASA"), quedando, al 31 de diciembre de 2023, con una participación del 79,06% del capital de TASA, hasta su fusión.

En marzo del año 2023 comenzó el proceso de fusión entre TMA y TASA, esta fusión tuvo fecha efectiva desde el día 1 de enero del 2024.

A partir de la fecha efectiva de fusión, TMA continuó con las actividades de TASA, generando los correspondientes efectos operativos, contables e impositivos. A tal fecha se incorporaron al patrimonio de TMA, en su calidad de sociedad absorbente y continuadora con todos los activos y pasivos incluidos bienes registrables, derechos y obligaciones pertenecientes a TASA como sociedad absorbida, como asimismo se verificó el traspaso de la totalidad de recursos humanos (Ver nota 21).

Con fecha 23 de enero de 2024 se presentó ante la IGJ el trámite de inscripción de la fusión, y finalmente el día 4 de marzo de 2024 fue inscripta la mencionada fusión. Como resultado de la fusión, la sociedad absorbida se disolvió anticipadamente sin liquidarse, cancelándose las acciones representativas de su capital social.

2. Bases de presentación y políticas contables aplicadas en la preparación de los Estados Financieros

Los presentes Estados Financieros han sido preparados de acuerdo a las Normas de contabilidad NIIF ("NIIF"), emitidas por el International Accounting Standards Board ("IASB"), sobre la base de lo dispuesto por la Resolución Técnica ("RT") N° 26, modificada por las RT N° 29, 38 y 43, y representan la adopción integral, explícita y sin reservas de las referidas normas internacionales.

Véase nuestro informe de fecha
21 de febrero de 2025
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1° F° 17

MARCELO RICARDO
TARAKDJIAN
PRESIDENTE

ENRIQUE VICENTE DEL CARRIL
POR COMISIÓN FISCALIZADORA

Telefónica Móviles Argentina Sociedad Anónima

2.1 Bases de presentación

a) Moneda funcional y de presentación

La moneda funcional de TMA es el peso argentino ("Peso" o "ARS"). Por lo tanto, todos los saldos y transacciones denominados en monedas distintas del Peso se considera que están denominados en moneda extranjera.

Los importes presentados en estos Estados Financieros son expresados en pesos, a no ser que se indique lo contrario.

b) Estados Financieros reexpresados por los efectos de la inflación

La Norma Internacional de Contabilidad N° 29 "Información financiera en economías hiperinflacionarias" ("NIC 29") requiere que los estados financieros de una entidad, cuya moneda funcional sea la de una economía de alta inflación, se expresen en términos de la unidad de medida corriente a la fecha de cierre del ejercicio sobre el que se informa, independientemente de si están basados en el método del costo histórico o en el método del costo corriente. Para ello, en términos generales, se debe computar en las partidas no monetarias la inflación producida desde la fecha de adquisición o desde la fecha de revaluación según corresponda. Dichos requerimientos también comprenden la información comparativa de los estados financieros.

A los efectos de concluir sobre si una economía es categorizada como de alta inflación en los términos de la NIC 29, la norma detalla una serie de factores a considerar entre los que se incluye una tasa acumulada de inflación en tres años que se aproxime o exceda el 100%. Es por esta razón que, de acuerdo con la NIC 29, la economía argentina debe ser considerada como de alta inflación a partir del 1° de julio de 2018.

A su vez, la Ley N° 27.468 (B.O. 04/12/2018) modificó el artículo 10° de la Ley N° 23.928 y sus modificatorias, estableciendo que la derogación de todas las normas legales o reglamentarias que establecen o autorizan la indexación por precios, actualización monetaria, variación de costos o cualquier otra forma de repotenciación de las deudas, impuestos, precios o tarifas de los bienes, obras o servicios, no comprende a los estados financieros, respecto de los cuales continuará siendo de aplicación lo dispuesto en el artículo 62 in fine de la Ley General de Sociedades N° 19.550 (T.O. 1984) y sus modificatorias. Asimismo, el mencionado cuerpo legal dispuso la derogación del Decreto N° 1269/2002 del 16 de julio de 2002 y sus modificatorios y delegó en el Poder Ejecutivo Nacional ("PEN"), a través de sus organismos de contralor, establecer la fecha a partir de la cual surtirán efecto las disposiciones citadas en relación con los estados financieros que les sean presentados. Por lo tanto, mediante su Resolución General N° 10/2018 (B.O. 28/12/2018), la IGJ, dispuso que las entidades sujetas a su fiscalización deberán aplicar a los estados financieros anuales, por períodos intermedios y especiales, que cierren a partir del 31 de diciembre de 2018 inclusive, el método de reexpresión de estados financieros en moneda homogénea conforme lo establecido por la NIC 29.

De acuerdo con la NIC 29, los estados financieros de una entidad que informa en la moneda de una economía de alta inflación deben reportarse en términos de la unidad de medida vigente a la fecha de los estados financieros. Todos los montos del estado de situación financiera que no se indican en términos de la unidad de medida actual a la fecha de los estados financieros deben actualizarse aplicando un índice de precios general. Todos los componentes del estado de resultados deben indicarse en términos de la unidad de medida actualizada a la fecha de los estados financieros, aplicando el cambio en el índice general de precios que se haya producido desde la fecha en que los ingresos y gastos fueron reconocidos originalmente en los estados financieros.

El ajuste por inflación en los saldos iniciales se calculó considerando los índices establecidos por la Federación Argentina de Consejos Profesionales en Ciencias Económicas ("FACAPCE") con base en los índices de precios publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos ("INDEC").

Véase nuestro informe de fecha
21 de febrero de 2025
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 17

MARCELO RICARDO
TARAKDJIAN
PRESIDENTE

ENRIQUE VICENTE DEL CARRIL
POR COMISION FISCALIZADORA

Telefónica Móviles Argentina Sociedad Anónima

Los índices al inicio, al final, promedio y la inflación anual utilizados por los años finalizados al 31 de diciembre fueron los siguientes:

	Al 31 de diciembre de 2024	Al 31 de diciembre de 2023
Al inicio del año	3.533,19	1.134,59
Al final del año	7.694,01	3.533,19
Promedio del año	6.317,74	1.975,01
Inflación del año porcentual	117,76%	211,41%
Inflación acumulada últimos 3 años	1220,96%	815,61%

Los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2023 están reexpresados en pesos constantes al 31 de diciembre de 2024.

Los principales procedimientos para el ajuste por inflación mencionado anteriormente son los siguientes:

- Los activos y pasivos monetarios que se contabilizan a moneda de cierre del balance no son reexpresados porque ya están expresados en términos de la unidad monetaria actual a la fecha de los estados financieros.
- Activos y pasivos no monetarios que se contabilizan a costo a la fecha del balance, y los componentes del patrimonio, se reexpresan aplicando los coeficientes de ajuste correspondientes.
- Todos los elementos en el estado de resultados se actualizan aplicando los coeficientes de ajuste correspondientes.
- El efecto de la inflación en la posición monetaria neta de la Sociedad se incluye en el estado de resultados, en Resultados financieros netos, en el rubro "Corrección monetaria por hiperinflación".
- Las cifras comparativas se han ajustado por inflación siguiendo el mismo procedimiento explicado en los puntos precedentes.

En la aplicación inicial del ajuste por inflación, las cuentas del patrimonio fueron reexpresadas de la siguiente manera:

- El capital fue reexpresado desde la fecha de suscripción o desde la fecha del último ajuste por inflación contable, lo que haya sucedido después. El monto resultante fue incorporado en la cuenta "Ajuste de capital".
- Los otros resultados integrales fueron reexpresados desde cada fecha de imputación contable.
- Las otras reservas de resultados no fueron reexpresadas en la aplicación inicial.

2.2 Políticas contables

a) Participaciones en sociedades

Las inversiones en participaciones en sociedades se contabilizan en los estados financieros por el método de puesta en equivalencia según el cual se registran inicialmente al coste, y posteriormente son ajustadas por los cambios en los activos netos de la participada por la parte que corresponde al inversor. El resultado del periodo del inversor incluye su participación en el resultado del periodo de la participada y el otro resultado integral del inversor incluye su participación en el resultado integral de la participada. Las distribuciones recibidas de la participada reducirán el importe en libros de la inversión.

b) Intangibles

Los activos intangibles se registran a su costo de adquisición o producción, menos la amortización acumulada y cualquier pérdida acumulada por deterioro de su valor, de corresponder. Estos activos se revisan para determinar su recuperabilidad si se presentan ciertos eventos o circunstancias que indican que su valor contable podría no ser íntegramente recuperable.

Los activos intangibles, como las licencias y espectros, pueden tener (i) una vida útil indefinida cuando, atendiendo a un análisis de todos los factores relevantes, se llega a la conclusión que no existe un límite previsible para el período durante el cual el activo se prevé que genere flujos de efectivo netos para las entidades consolidadas, o (ii) una vida útil definida en el resto de casos.

Véase nuestro Informe de fecha
21 de febrero de 2025
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 17

MARCELO RICARDO
TARAKDJIAN
PRESIDENTE

ENRIQUE VICENTE DEL CARRIL
POR COMISION FISCALIZADORA

Telefónica Móviles Argentina Sociedad Anónima

Los activos intangibles con vidas útiles indefinidas no se amortizan. Sin embargo, al final de cada ejercicio, o siempre que surjan indicios de deterioro de valor, la Dirección de TMA revisa la vida útil restante de los activos para determinar si esta sigue siendo indefinida y, en caso contrario, tomar las medidas adecuadas para amortizar el activo.

La Nota 18 de estos Estados Financieros presenta las principales licencias y espectros de TMA para 2024 y 2023.

Los activos intangibles con vida útil definida se amortizan linealmente según el siguiente detalle:

- Las licencias y espectros otorgados a TMA para la prestación de servicios de telecomunicaciones por diversas administraciones públicas, como las licencias 4G y 5G, se amortizan linealmente en el periodo de vigencia de las mismas a partir del momento en que se cumple con las condiciones regulatorias y se da inicio a la explotación comercial.
- El software se amortiza linealmente a lo largo de su vida útil, que se estima en términos generales en tres años.

El software en curso se reconoce única y exclusivamente si han quedado demostrados los siguientes elementos: (i) la viabilidad técnica de finalización del activo intangible, de forma que esté disponible para su uso; (ii) la intención de finalizar el activo intangible y de usarlo; (iii) la capacidad de usar el activo intangible; (iv) la forma en que el activo intangible va a generar beneficios económicos en el futuro; (v) la disponibilidad de recursos técnicos, financieros y de otro tipo adecuados para completar el desarrollo y usar el activo intangible; y (vi) la capacidad de estimar fiablemente el gasto imputable al activo intangible durante su desarrollo.

El importe reconocido inicialmente para los activos intangibles generados internamente, que consiste principalmente en software, es la suma del gasto incurrido desde la fecha en que el activo intangible cumple por primera vez los criterios de reconocimiento enumerados anteriormente. Cuando no se puede reconocer ningún activo intangible generado internamente, los gastos de desarrollo se registran en el estado de resultados en el ejercicio en el que se incurren.

Con posterioridad a su reconocimiento inicial, los activos intangibles generados internamente se presentan al costo, menos la amortización acumulada y por cualquier pérdida acumulada por deterioro de su valor, del mismo modo que los activos intangibles que se adquieren de forma separada.

c) Propiedad, planta y equipo

Los elementos de propiedad, planta y equipo se valúan al costo de adquisición, menos la depreciación acumulada y las posibles pérdidas por deterioro de su valor.

El costo de adquisición incluye, entre otros conceptos, costos de mano de obra directa empleada en la instalación y costos indirectos necesarios para llevar a cabo la inversión.

TMA deprecia su propiedad, planta y equipo a partir del momento en el que está en condiciones de funcionamiento, depreciando linealmente los activos, entre los años de vida útil estimada, que se calculan de acuerdo con estudios técnicos, revisados periódicamente en función de los avances tecnológicos y el ritmo de desmantelamiento, según el siguiente detalle:

	Años de vida útil estimada
Edificios y construcciones	50
Redes	7 - 10
Instalaciones técnicas y maquinaria	3 - 15
Muebles y útiles, herramientas y otros	3 - 5

d) Propiedades de inversión

TMA registra las propiedades de inversión, es decir, aquellas mantenidas para obtener rentas, apreciación del capital o ambos fines, al costo menos su depreciación acumulada. Las propiedades de inversión de TMA comprenden principalmente terrenos y edificios. Dichas propiedades no son ocupadas por TMA para sus propias operaciones.

Las propiedades de inversión se miden inicialmente a costo. Luego del reconocimiento inicial, se miden al costo menos su depreciación acumulada.

Véase nuestro Informe de fecha
21 de febrero de 2025
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 17

(Socio)

MARCELO RICARDO
TARAKDJIAN
PRESIDENTE

ENRIQUE VICENTE DEL CARRIL
POR COMISION FISCALIZADORA

Telefónica Móviles Argentina Sociedad Anónima

La Sociedad deprecia linealmente sus propiedades de inversión, los años de vida útil estimada corresponde a 50 años, que se calculan de acuerdo con estudios técnicos, revisados periódicamente.

e) Activos mantenidos para la venta

La Sociedad tiene valuado sus activos no corrientes al menor de su importe en libros o su valor razonable menos los costos de venta. Se clasifican como activos mantenidos para la venta aquellos activos de los cuales se espera que sus importes en libros se recuperen fundamentalmente a través de la venta de los mismos, en lugar de su uso continuado.

f) Recuperabilidad del valor de activos no corrientes

En cada cierre se evalúa la presencia o no de indicios de posible deterioro del valor de los activos no corrientes o, en su caso, si se presentan ciertos eventos o cambios que indiquen que el valor neto contable pudiera no ser íntegramente recuperable. Adicionalmente, dado que durante los ejercicios 2020 y 2022 se han registrado deterioros sobre los activos no corrientes de la Sociedad, también se evalúa la presencia de indicios de que las pérdidas registradas podrían ser revertidas. Ante la presencia de los mencionados indicios (tanto de deterioro adicional como de recupero de los deterioros registrados) o, en el caso de activos que están sujetos a una prueba de recuperabilidad anual por tener vida útil indefinida, se estima el importe recuperable. El valor recuperable de los activos es el mayor entre el valor razonable menos los costos de venta, y el valor de uso. Dicho valor en uso se determina mediante el descuento de los flujos de efectivo futuros estimados, netos de efecto fiscal, aplicando una tasa de descuento después de impuestos que refleja el valor del dinero en el tiempo y considerando los riesgos específicos asociados al activo, siempre y cuando el resultado así obtenido sea el mismo que el que se obtendría al descontar los flujos de efectivo futuros antes de efecto fiscal a una tasa de descuento antes de impuestos. Con fines de gestión se analiza el negocio en base a un enfoque centrado en el cliente y por ello opera en un segmento operativo único, que es la prestación de diversos servicios de telecomunicaciones a sus clientes, tanto del negocio móvil, como el negocio fijo. Si del análisis realizado se determina que el valor recuperable de los activos es menor al valor en libros, se registra un deterioro adicional; y, en caso de que el mismo sea mayor, se reconoce una reversión de la pérdida originalmente registrada hasta el nuevo valor recuperable o hasta el valor que los activos tendrían si nunca se hubiera registrado el deterioro.

g) Arrendamientos

Un contrato es, o contiene, un arrendamiento si transmite el derecho a controlar el uso de un activo identificado por un periodo de tiempo a cambio de una contraprestación.

En la fecha de inicio del arrendamiento (es decir, la fecha en que el activo subyacente está disponible para su uso), el arrendatario reconoce un pasivo por el valor actual de las cuotas a pagar a lo largo del plazo de arrendamiento, así como un activo por derecho de uso que representa el derecho a utilizar el activo subyacente durante el plazo del contrato. Los activos por derechos de uso se valoran a su costo, minorado por la depreciación acumulada y las pérdidas por deterioro, y se ajustan para tener en cuenta cualquier nueva valoración de los pasivos por arrendamiento. En el costo de los activos por derechos de uso se incluye el importe de los costos directos iniciales incurridos y los pagos de arrendamiento realizados antes de la fecha de inicio menos los incentivos recibidos. La depreciación de los derechos de uso es lineal a lo largo de su vida útil estimada o el plazo del arrendamiento, el menor.

La Compañía no registra los componentes que no son arrendamiento (non-lease components) separadamente de aquellos que sí lo son para todas aquellas clases de activos en las cuales la importancia relativa de los non-lease components no sea significativa con respecto al valor total del arrendamiento.

Los pagos de arrendamiento incluyen los pagos fijos (incluidos los pagos fijos en sustancia) menos cualquier incentivo de arrendamiento por cobrar, los pagos variables de arrendamiento que dependen de un índice o de una tasa, y los importes que se espera pagar en concepto de garantías de valor residual. Para el cálculo del valor actual de las cuotas de arrendamiento, TMA utiliza el tipo incremental de financiación a la fecha de inicio del arrendamiento. Después de la fecha de inicio, el importe de los pasivos por arrendamiento se incrementa para reflejar la acumulación de intereses y se reduce por los pagos realizados. Además, el valor del pasivo por arrendamiento se ajustará en ciertos casos, tales como cambios en el plazo del arrendamiento, cambios en los pagos futuros de arrendamiento que resulten de un cambio en un índice o tasa utilizado para determinar dichos pagos. El importe de la revalorización se reconocerá generalmente contra un ajuste al activo por derechos de uso.

Véase nuestro Informe de fecha
21 de febrero de 2025
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1° F° 17

MARCELO RICARDO
TARAKDJIAN
PRESIDENTE

ENRIQUE VICENTE DEL CARRIL
POR COMISION FISCALIZADORA

Telefónica Móviles Argentina Sociedad Anónima

Existen dos exenciones al reconocimiento: los arrendamientos de activos de "bajo valor" (exención que TMA aplica al equipamiento de oficina) y los arrendamientos a corto plazo (exención que TMA aplica a todos los arrendamientos con un plazo de 12 meses o menos). Para esos casos, los importes devengados se reconocen como gasto de forma lineal a lo largo del período de arrendamiento.

La Compañía determina el plazo del arrendamiento como el plazo no cancelable del contrato, junto con cualquier período cubierto por una opción de prórroga (o terminación) cuyo ejercicio sea discrecional para TMA, si existe una certeza razonable de que se va a ejercitar (o no se va a ejercitar). En su evaluación, TMA considera toda la información disponible en función de las clases de activos en la industria y analiza los factores relevantes (tecnología, regulación, competencia, modelo de negocio) que suponen un incentivo económico para ejercitar o no una opción de renovación/cancelación. En particular, TMA toma en consideración el horizonte temporal del proceso de planificación estratégica de sus actividades. Después de la fecha de inicio, TMA reevalúa el plazo del arrendamiento si se produce un suceso significativo o un cambio en las circunstancias que están bajo su control y que pueden afectar a su capacidad para ejercer (o no) una opción de prórroga o cancelación (por ejemplo, un cambio en la estrategia de negocio).

Aquellos arrendamientos en los que TMA actúa como arrendador y conserva una parte significativa de los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo arrendado tienen el tratamiento de arrendamientos operativos. En caso contrario, el arrendamiento tiene la consideración de financiero.

h) Instrumentos financieros

Los activos y pasivos financieros se reconocen cuando la entidad se convierte en parte de las disposiciones contractuales de los instrumentos financieros en cuestión.

Medición inicial

Los activos y pasivos financieros se valúan inicialmente a su valor razonable. Los costos por operaciones que son directamente imputables a la adquisición o emisión de activos y pasivos financieros (distintos de los activos y pasivos financieros a valor razonable con cambios en el estado de resultados) se suman o se restan al valor razonable de los activos o pasivos financieros, cuando corresponda, asignado en la fecha de reconocimiento inicial. Los costos por operaciones imputables directamente a la adquisición de activos o pasivos financieros a valor razonable se reconocen inmediatamente en el estado de resultados.

Activos financieros

Clasificación de activos financieros

TMA clasifica sus activos financieros en las siguientes categorías de medición:

- Aquellos que se medirán posteriormente al valor razonable (ya sea a través de los estados de resultados integrales ("OCI"), o a través del estado de resultados), y
- Aquellos que se medirán a costo amortizado.

La clasificación depende del modelo de negocio de TMA para gestionar los activos financieros y los términos contractuales de los flujos de caja de cada instrumento financiero.

Para activos medidos a valor razonable, y de acuerdo con el análisis contable realizado por la compañía, las pérdidas y ganancias se registrarán en el estado de resultados o en el OCI. Para inversiones en instrumentos de patrimonio que no están mantenidas para la negociación dependerá de si TMA ha realizado una elección irrevocable en el momento del reconocimiento inicial para contabilizar la inversión de capital a valor razonable a través de otros resultados integrales ("FVOCI").

La compañía reclasifica inversiones de deuda cuando y solo cuando cambia su modelo de negocio para administrar esos activos.

Véase nuestro informe de fecha
21 de febrero de 2025
PRICE WATERHOUSE & CO.-S.R.L.

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 17

(Socio)

MARCELO RICARDO
TARAKDJIAN
PRESIDENTE

ENRIQUE VICENTE DEL CARRIL
POR COMISION FISCALIZADORA

Telefónica Móviles Argentina Sociedad Anónima

Mediciones posteriores

Instrumentos de deuda

Las mediciones posteriores de instrumentos de deuda dependen del modelo de negocio de TMA para gestionar el activo y las características de los flujos de efectivo del activo. Hay tres categorías de medición usadas por TMA para clasificar sus instrumentos de deuda:

- Costo amortizado: Los activos que se mantienen para el cobro de flujos de efectivo contractuales donde esos flujos de efectivo representan únicamente pagos de capital e intereses se miden a costo amortizado. Los ingresos por intereses de estos activos financieros se incluyen en los ingresos financieros utilizando el método de la tasa de interés efectiva. Las pérdidas por deterioro se presentan en el rubro "Otros gastos operativos - variación de provisiones por deudores incobrables" del estado de resultados.
- FVOCI: los activos que se mantienen para el cobro de flujos de efectivo contractuales y para la venta de los activos financieros, donde los flujos de efectivo de los activos representan únicamente pagos de capital e intereses, se miden en FVOCI. Los movimientos en el valor contable se reconocen en otros resultados integrales, excepto por el reconocimiento de ganancias o pérdidas por deterioro, ingresos por intereses y ganancias y pérdidas por diferencias de cambio que se reconocen en el estado de resultados. Cuando se da de baja el activo financiero, la ganancia o pérdida acumulada previamente reconocida en OCI se reclasifica de patrimonio a pérdidas y ganancias y se reconoce en el estado de resultados. Los ingresos por intereses de estos activos financieros se incluyen en los ingresos financieros utilizando el método de la tasa de interés efectiva. Las ganancias y pérdidas por diferencias de cambio y los gastos por deterioro se presentan separadamente en el estado de resultados.
- FVPL: los activos que no cumplen con los criterios de costo amortizado o FVOCI se miden en FVPL. Cualquier ganancia o pérdida en una inversión que se mide en FVPL se reconoce en el estado de resultados y se presenta dentro de los rubros "Ingresos financieros" y "Gastos financieros" del período en el que surge.

Baja de pasivos financieros

La Sociedad da de baja un pasivo financiero únicamente cuando las obligaciones han sido dadas de baja, canceladas o vencidas. La diferencia entre el valor neto contable del pasivo financiero dado de baja y la contraprestación pagada y a pagar se reconoce en el estado de resultados.

Deterioro

La compañía evalúa con anticipación las pérdidas crediticias esperadas asociadas con sus instrumentos de deuda. La metodología de deterioro aplicada depende de si ha habido un aumento significativo en el riesgo de crédito.

Para cuentas por cobrar, TMA aplica el enfoque simplificado incluido en la NIIF 9, que requiere que se reconozcan las pérdidas esperadas durante el tiempo de vida del activo desde el reconocimiento inicial de las cuentas por cobrar.

Instrumentos financieros derivados y coberturas

El criterio de registración contable de cualquier ganancia o pérdida que resulte de cambios en el valor razonable de un derivado depende de si éste reúne los requisitos para el tratamiento como cobertura y, en su caso, de la naturaleza de la cobertura.

Las variaciones en el valor razonable de aquellos derivados que han sido asignados y reúnen los requisitos para ser tratados como instrumentos de cobertura de valor razonable, se reconocen en el estado de resultados, junto con aquellos cambios en el valor razonable de la partida cubierta que sean atribuibles al riesgo cubierto.

Los cambios en el valor razonable de los derivados que califican y han sido designados como coberturas de flujo de efectivo, que son altamente efectivos, se reconocen en el estado de resultados integrales y se acumulan en el rubro "Resultado procedente de coberturas". Las pérdidas o ganancias relacionadas con la ineffectividad de dichas coberturas se reconocen en el estado de resultados en el momento que se producen. Los cambios en el valor razonable previamente reconocidos en el patrimonio se reconocen en el estado de resultados en el ejercicio en el que la cobertura se imputa al resultado.

Véase nuestro informe de fecha
21 de febrero de 2025
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 17

MARCELO RICARDO
TARAKDJIAN
PRESIDENTE

ENRIQUE VICENTE DEL CARRIL
POR COMISION FISCALIZADORA

Telefónica Móviles Argentina Sociedad Anónima

En el caso en que la partida cubierta de lugar al reconocimiento de un activo no financiero, tanto las ganancias como las pérdidas, se incluyen dentro del costo inicial del activo.

i) Inventarios

Los inventarios, que consisten principalmente en terminales, se valúan al costo promedio ponderado o al valor neto de realización, el menor de los dos. El valor neto de realización representa el precio de venta estimado del inventario menos todos los costos estimados de finalización y los necesarios para llevar a cabo su venta.

Los inventarios obsoletos, defectuosos o de lenta rotación ven reducido su valuación al valor neto estimado de realización. Cualquier pérdida por deterioro del valor en libros de los inventarios, se reconoce en el estado de resultados. El monto recuperable se calcula en función de su antigüedad y su rotación.

j) Efectivo y equivalentes de efectivo

El efectivo y equivalentes de efectivo está comprendido por efectivo en caja y bancos, depósitos a la vista y otras inversiones a corto plazo de gran liquidez con vencimiento inferior a tres meses, convertibles en caja y expuestos a un riesgo bajo de cambios en valor. Estos elementos se valúan, según su naturaleza, a costo histórico, costo amortizado o valor razonable, el cual no difiere significativamente del valor realizable.

k) Beneficios a los empleados

Los planes de terminación son compensaciones originados por acuerdos de desvinculación entre la empresa y los empleados que aceptan el retiro voluntario. Estas compensaciones generalmente constan de un pago inicial y, en algunos casos, también pueden incluir una compensación diferida que se satisface en plazos mensuales. Estas provisiones se calculan individualmente en base a los términos acordados con los empleados, considerando el valor actual de los pagos comprometidos a la fecha de cierre de cada ejercicio.

l) Pensiones y otros compromisos con empleados

Las provisiones necesarias para registrar los pasivos devengados por planes de beneficios definidos se determinan mediante el método actuarial de la "unidad de crédito proyectada". Este cálculo se basa en hipótesis demográficas y financieras y tiene en cuenta el entorno macroeconómico. Los supuestos actuariales están basados en las tasas de interés de mercado, la experiencia pasada y la mejor estimación de la dirección sobre las condiciones económicas futuras. Los cambios en estos supuestos pueden afectar a los futuros costos y las obligaciones de los beneficios futuros. Las ganancias y pérdidas actuariales se reconocen en el estado de resultados integrales.

m) Ingresos y gastos

Los ingresos de TMA provienen de la prestación de servicios de telecomunicaciones a clientes, principalmente de las tarifas de voz y tráfico de datos, abonos por la utilización de red, interconexión, alquiler de redes y equipos, así como de otros servicios digitales, que incluyen servicios de valor añadido, servicios de mantenimiento y venta de terminales. Los productos y servicios pueden venderse de forma separada o bien de forma conjunta en paquetes comerciales.

Los ingresos derivados de llamadas realizadas en las redes de TMA ("tráfico"), están sujetas a una tarifa de llamada variable, según la duración, la distancia y el tipo de servicio. En el caso de prepago, el tráfico no utilizado genera un pasivo contractual registrado en el rubro de acreedores comerciales y otros pasivos del estado de situación financiera. Las tarjetas prepagas y cualquier pasivo contractual asociado al tráfico prepago, se imputan directamente al estado de resultados cuando caduca el prepago, momento a partir del cual TMA deja de tener la obligación de prestar dicho servicio tras la fecha de vencimiento.

Los ingresos devengados de la venta de tráfico y servicios ofrecidos a una tarifa fija para un periodo de tiempo determinado ("tarifa plana") se reconocen de manera lineal en el periodo cubierto por el servicio pagado por el cliente.

El resto de los servicios se registran en el estado de resultados a medida que se presta el servicio.

Los ingresos por interconexión derivados de llamadas fijo-móvil y móvil-fijo, así como por otros servicios utilizados por los clientes, se reconocen en el ejercicio en el que estas llamadas son realizadas.

Véase nuestro Informe de fecha
21 de febrero de 2025
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 17

MARCELO RICARDO
TARAKDJIAN
PRESIDENTE

ENRIQUE VICENTE DEL CARRIL
POR COMISION FISCALIZADORA

Telefónica Móviles Argentina Sociedad Anónima

Los ingresos por venta de terminales y equipos se reconocen cuando la venta se considera realizada. Generalmente, la venta se considera realizada en el momento de entrega de los terminales al cliente final. Los descuentos sobre las ventas de terminales y equipos se reconocen como un menor ingreso.

Para las ofertas de paquetes comerciales que combinan distintos bienes y servicios de telefonía, datos, internet y televisión, el ingreso se asigna a cada obligación de cumplimiento en función de los precios de venta independientes de cada componente individual en relación con el precio total del paquete, y se reconoce cuando (o a medida que) se satisface la obligación, con independencia de que haya elementos pendientes de entregar. En la medida en que los paquetes se comercialicen con descuento en equipos y penalidad por rescisión del contrato de servicios antes de una determinada fecha, se registra un incremento de los ingresos reconocidos por ventas de equipos, que generalmente se reconocerán coincidiendo con el momento de entrega al cliente, en detrimento de los ingresos periódicos por prestación de servicios en periodos posteriores hasta la finalización del período en el cual la penalización por baja es aplicable. La diferencia entre el ingreso por ventas de equipos y terminales y el importe recibido del cliente al inicio del contrato figura como un activo contractual en el estado de situación financiera. Asimismo, determinadas modificaciones contractuales se registran con efecto retroactivo (como continuación del contrato original) mientras que otras son reconocidas de forma prospectiva como un contrato separado, contabilizando una finalización del contrato existente y la creación de uno nuevo.

La NIIF 15 establece un marco global para determinar cuándo reconocer ingresos de actividades ordinarias y su importe. El principio básico es que una entidad debería reconocer los ingresos de actividades ordinarias de forma que representen la transferencia de bienes o servicios comprometidos con el cliente a cambio de un importe que refleje la contraprestación a la cual la entidad espera tener derecho a cambio de dichos bienes o servicios.

Los costos asociados a contratos con clientes se reconocen como un activo cuando estos costos son incrementales para la obtención de un contrato (comisiones por ventas y otros gastos con terceros) y que se espera se van a recuperar, con la posterior imputación a la cuenta de resultados en la misma medida en que se imputan los ingresos relacionados con dicho activo. La Compañía reconoce los costos de obtención de contratos como gastos a medida en que se incurran cuando su periodo previsto de amortización sea de un año o menor. Tratamiento similar tienen los costos de cumplimiento de contratos tales como la mano de obra y los materiales asociados a ese contrato.

En la Sociedad, las cuotas de conexión se imputan al estado de resultados de manera lineal a lo largo de la vida media del cliente.

Existen determinados contratos de Derechos Irrevocables de Uso en los que TMA transfiere el uso de determinada capacidad de red a un tercero por un periodo determinado. Estas transacciones requieren que se registre de forma separada el ingreso por componente financiero incorporado en los contratos con clientes cuando éste es significativo.

n) Impuesto a las ganancias

El cargo por impuesto a las ganancias representa la suma del impuesto a las ganancias corriente y el impuesto diferido.

Impuesto corriente

El impuesto corriente está basado en el resultado impositivo del ejercicio. El resultado impositivo difiere del resultado antes de impuestos que se presenta en el Estado de resultados debido a las partidas de ingresos o gastos que son gravables o deducibles en otros años y las partidas que nunca son gravables o deducibles. El impuesto corriente de TMA se calcula usando las alícuotas impositivas aplicables que hayan sido promulgadas o estén a punto de ser promulgadas al final del ejercicio.

Véase nuestro informe de fecha
21 de febrero de 2025
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 17

MARCELO RICARDO
TARAKDJIAN
PRESIDENTE

ENRIQUE VICENTE DEL CARRIL
POR COMISION FISCALIZADORA

Telefónica Móviles Argentina Sociedad Anónima

Impuesto diferido

El impuesto diferido se reconoce sobre diferencias temporarias entre los valores netos contables de los activos y pasivos en los Estados Financieros y las correspondientes bases fiscales empleadas para calcular el resultado impositivo. Generalmente, se reconocen pasivos por impuesto diferido para todas las diferencias temporarias impositivas. Adicionalmente, se reconocen activos por impuesto diferido para todas las diferencias temporarias deducibles cuando sea probable que existan beneficios impositivos contra los cuales se puedan compensar dichas diferencias temporarias deducibles. Estos activos y pasivos por impuesto diferido no se reconocen si la diferencia temporal surge con respecto al reconocimiento inicial (cuando no sea por una combinación de negocios) de los activos y pasivos en una operación que no afecte al resultado impositivo ni al resultado contable. Además, no se reconocen diferencias temporarias si estas surgen con respecto al reconocimiento inicial de las llaves de negocio.

Se reconocen pasivos por impuesto diferido en diferencias temporarias impositivas ligadas a las inversiones en subsidiarias y asociadas y a las participaciones en negocios conjuntos, excepto cuando TMA puede controlar la reversión de la diferencia temporal y es probable que esta no se revierta en un futuro previsible. Los activos por impuesto diferido derivados de diferencias temporarias deducibles ligadas a dichas inversiones y participaciones solo se reconocen cuando sea probable que existan suficientes resultados impositivos contra los que compensar los efectos de las diferencias temporarias y se prevea que estas queden revertidas en un futuro previsible.

Los pasivos y activos por impuesto diferido se miden utilizando las alícuotas impositivas que previsiblemente sean de aplicación en el ejercicio en el que el pasivo se liquida o el activo se realiza, en función de las alícuotas impositivas establecidas por leyes tributarias que hayan sido promulgadas o estén a punto de ser promulgadas al final del ejercicio.

La valuación de los pasivos y activos por impuesto diferido refleja las consecuencias tributarias que se derivarían de la forma en que TMA espera, al final del ejercicio, recuperar o liquidar el valor neto contable de sus activos y pasivos.

Impuesto corriente y diferido del ejercicio

El impuesto corriente y el diferido se reconocen en el estado de resultados, excepto cuando se relacionan con partidas que están reconocidas en el estado de resultado integral o directamente en el patrimonio, en cuyo caso el impuesto corriente y el diferido también se reconocen en el estado de resultado o directamente en el patrimonio, respectivamente.

o) Activos y pasivos no corrientes y corrientes

La presentación en los Estados Financieros distingue entre activos y pasivos corrientes y no corrientes. Los activos y pasivos se consideran corrientes si vencen dentro de un año o dentro del ciclo comercial normal de TMA, o se mantienen para la venta. Los activos y pasivos no corrientes incluyen todo tipo de otros activos y pasivo.

p) Juicios significativos y uso de estimaciones

A continuación, se examinan las consideraciones de las principales hipótesis realizadas por TMA en la preparación de sus proyecciones en relación a su comportamiento futuro y otras fuentes relevantes de incertidumbre a la fecha de cierre, que podrían tener un efecto significativo en los Estados Financieros en el próximo ejercicio.

Propiedad, planta y equipo, intangibles y derechos de uso (Notas 3, 4, 5 y 6)

El tratamiento contable de las propiedad, planta y equipo, intangibles y derechos de uso implica la realización de estimaciones tanto para determinar la vida útil a efectos de su depreciación o amortización, como para determinar el valor razonable a la fecha de adquisición, en el caso particular de activos adquiridos en combinaciones de negocios.

La determinación de las vidas útiles requiere estimaciones respecto a la evolución tecnológica esperada y los usos alternativos de los activos. Las hipótesis respecto al marco tecnológico y su desarrollo futuro implican un grado significativo de juicio, en la medida en que el momento y la naturaleza de los futuros cambios tecnológicos son difíciles de prever.

Véase nuestro Informe de fecha
21 de febrero de 2025
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A./T° 1 - F° 17

MARCELO RICARDO
TARAKDJIAN
PRESIDENTE

ENRIQUE VICENTE DEL CARRIL
POR COMISION FISCALIZADORA

Telefónica Móviles Argentina Sociedad Anónima

La decisión de registrar una pérdida por deterioro implica la realización de estimaciones que incluyen, entre otras, el análisis de las causas del posible deterioro del valor, así como el momento y el importe esperado del mismo. Asimismo, se toman en consideración factores como la obsolescencia tecnológica, la suspensión de ciertos servicios y otros cambios en las circunstancias que ponen de manifiesto la necesidad de evaluar un posible deterioro.

TMA evalúa de forma periódica el desempeño de su unidad generadora de efectivo para identificar un posible deterioro de sus activos fijos. La determinación del valor recuperable de la unidad generadora de efectivo igualmente el uso de hipótesis y estimaciones y requiere un grado significativo de juicio.

Impuesto diferido (Nota 16)

TMA evalúa la recuperabilidad de los activos por impuesto diferido basándose en estimaciones de resultados futuros de todas y cada una de sus empresas sujetas a tributación, y, de todas las alternativas posibles para conseguir un resultado, considera la opción más eficiente fiscalmente, dentro del marco normativo. Dicha recuperabilidad depende en última instancia de la capacidad de TMA para generar resultados impositivos a lo largo del periodo en el que son deducibles los activos por impuesto diferido. En el análisis se toma en consideración la estimación del momento de reversión de pasivos por impuesto diferido, así como las estimaciones de beneficios imponibles, sobre la base de proyecciones internas que son continuamente actualizadas para reflejar las tendencias más recientes.

El reconocimiento de las partidas impositivas depende de varios factores, incluida la estimación del momento y realización de los activos por impuesto diferido, la tasa impositiva aplicable en cada fecha y el momento esperado de los pagos por impuestos. Los flujos reales de cobros y pagos por impuesto a las ganancias de las subsidiarias de TMA podrían diferir de las estimaciones realizadas por TMA, como consecuencia de cambios en la legislación fiscal, o de transacciones futuras no previstas que pudieran afectar a los saldos fiscales.

Provisiones (Nota 14)

Las provisiones se reconocen cuando, como consecuencia de un suceso pasado, la compañía tiene una obligación presente cuya liquidación requiere una salida de recursos que se considera probable y que se puede estimar con fiabilidad. Dicha obligación puede ser legal o tácita, como consecuencia de, entre otros factores, regulaciones, contratos, usos y costumbres habituales o compromisos públicos, los cuales hayan creado ante terceros una expectativa válida sobre la asunción de ciertas responsabilidades. El importe de la provisión registrado es la mejor estimación de la Compañía respecto al desembolso que será necesario para liquidar la obligación correspondiente, teniendo en consideración toda la información disponible a la fecha de cierre, incluida la opinión de expertos independientes, tales como asesores legales o consultores.

Debido a las incertidumbres inherentes a las estimaciones necesarias para determinar el importe de las provisiones, los desembolsos reales pueden diferir de los importes reconocidos originalmente sobre la base de las estimaciones realizadas.

En general, TMA utiliza espacios de terceros para la instalación de ciertos equipos. Como TMA tiene que llevar a cabo el desmantelamiento de activos colocados en los sitios alquilados, se registra un pasivo por el desmantelamiento de tales activos basados en el valor descontado de los costos de desmantelamiento. En el momento del reconocimiento inicial de dicho pasivo, TMA registra este costo como derecho de uso, que se deprecia de acuerdo con el periodo más corto entre la vida estimada que el activo permanecerá en el sitio alquilado o el periodo de alquiler.

Reconocimiento de ingresos (Nota 17)

Las ofertas de paquetes comerciales que combinan distintos bienes y servicios son analizadas para determinar si es necesario separar los distintos elementos identificados, aplicando en cada caso el criterio de reconocimiento de ingresos apropiado. El ingreso total por el paquete se distribuye entre sus elementos identificados en función de los respectivos valores razonables.

La determinación de los valores razonables de cada uno de los elementos identificados implica la necesidad de realizar estimaciones complejas debido a la propia naturaleza del negocio.

Véase nuestro Informe de fecha
21 de febrero de 2025
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 / F° 17

(Socio)

MARCELO RICARDO
TARAKDJIAN
PRESIDENTE

ENRIQUE VICENTE DEL CARRIL
POR COMISIÓN FISCALIZADORA

Telefónica Móviles Argentina Sociedad Anónima

q) Nuevas políticas contables adoptadas por TMA

Las siguientes normas y enmiendas a normas existentes publicadas por el IASB son aplicables para los ejercicios anuales iniciados el 1 de enero de 2024 y posteriores:

Normas, Interpretaciones y Enmiendas a Normas		Aplicación obligatoria: ejercicios anuales iniciados a partir de
Modificaciones a la NIC 1	<i>Presentación de estados financieros- Pasivos no corriente con "covenants"</i>	1 de enero de 2024
Modificación a la NIIF 16	<i>Mayor detalle las reglas para la contabilización y reconocimiento de los resultados relacionados con las operaciones de venta que incluyen acuerdos de arrendamiento posterior a la operación de venta</i>	1 de enero de 2024
Modificaciones a las NIC 7 y NIIF 7	<i>Acuerdo de financiamiento a proveedores</i>	1 de enero de 2024

La adopción de estas modificaciones no tuvo un impacto material para TMA.

r) Nuevas NIIF y enmiendas a NIIF no efectivas al 31 de diciembre de 2024.

A la fecha de realización de los presentes estados financieros, las siguientes normas, enmiendas a normas e interpretaciones han sido publicadas por el IASB, pero su aplicación no es aún obligatoria y no han sido adoptadas anticipadamente.

Normas, Interpretaciones y Enmiendas a Normas		Aplicación obligatoria: ejercicios anuales iniciados a partir de
Modificaciones a la NIF18	<i>Presentación y revelación de los estados financieros</i>	1 de enero de 2027
Modificaciones a la NIIF 7 Y NIIF 9	<i>Enmiendas a la Clasificación y Valoración de Instrumentos Financieros</i>	1 de enero de 2026
Modificaciones a la NIIF 19	<i>Subsidiarias sin Obligación Pública de Rendir Cuentas: Información a Revelar</i>	1 de enero de 2027
Modificaciones a la NIC 21	<i>Establecen los lineamientos a seguir en caso de ausencia de convertibilidad de monedas</i>	1 de enero de 2025

No se han emitidos otras Normas de contabilidad NIIF, interpretaciones, o modificaciones que no sean aún efectivas, y que se espere tengan un efecto significativo para la Sociedad.

La compañía estima que la aplicación de las normas, enmiendas e interpretaciones indicadas en la tabla anterior no tendrá un impacto significativo sobre los estados financieros en el ejercicio de aplicación inicial.

2.3 Estados financieros comparativos

De acuerdo a lo establecido por la NIC 1 y en función de la reorganización societaria de TASA y TMA mencionadas en las notas 1 y 21, los estados financieros de la Sociedad al 31 de diciembre de 2024, y por ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024, han sido presentados con la siguiente información comparativa:

- Estados de situación patrimonial: información de los saldos patrimoniales de los estados financieros consolidados de TMA al 31 de diciembre de 2023.
- Estados de resultados y de flujo de efectivo: información de los estados financieros consolidados de TMA al 31 de diciembre de 2023.

Se han reclasificado ciertas cifras de los estados financieros correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023 a los efectos de su presentación comparativa con los de este ejercicio.

A raíz de la mencionada reorganización societaria, al 31 de diciembre de 2024 no existen saldos y operaciones atribuibles a accionistas no controlantes.

Véase nuestro Informe de fecha
21 de febrero de 2025
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1° F° 17

MARCELO RICARDO
TARAKDJIAN
PRESIDENTE

ENRIQUE VICENTE DEL CARRIL
POR COMISION FISCALIZADORA

Telefónica Móviles Argentina Sociedad Anónima

3. Intangibles

La composición y movimientos de los activos intangibles netos en los ejercicios 2024 y 2023 han sido los siguientes:

Ejercicio 2024

	Saldo al 31/12/2023	Altas	Amortización (Nota 17)	Transferencias y otros	Pérdidas por deterioro del valor (Nota 4)	Saldo al 31/12/2024
Concesiones, licencias y espectro	744.096.386.654	-	(31.937.126.783)	-	(445.375.480.945)	266.783.778.926
Software	54.031.837.733	-	(35.717.705.562)	17.630.048.421	(22.479.040.573)	13.465.140.019
Software en curso	9.039.960.653	12.280.435.394	-	(17.630.048.421)	-	3.690.347.626
Total intangibles	807.168.185.040	12.280.435.394	(67.654.832.345)	-	(467.854.521.518)	283.939.266.571

Ejercicio 2023

	Saldo al 31/12/2022	Altas	Amortización (Nota 17)	Transferencias y otros	Pérdidas por deterioro del valor (Nota 4)	Saldo al 31/12/2023
Concesiones, licencias y espectro	559.350.737.187	211.283.132.357	(26.537.482.890)	-	-	744.096.386.654
Software	54.417.834.106	-	(35.087.597.757)	34.701.601.384	-	54.031.837.733
Software en curso	22.281.294.178	21.460.267.859	-	(34.701.601.384)	-	9.039.960.653
Total intangibles	636.049.865.471	232.743.400.216	(61.625.080.647)	-	-	807.168.185.040

El valor de origen, la amortización acumulada y las pérdidas por deterioro acumuladas (en caso de existir) de los activos intangibles al 31 de diciembre de 2024 y 2023 se detallan a continuación:

Saldo al 31/12/2024

	Vida útil (en años)	Valor de origen	Amortización acumulada	Pérdidas por deterioro del valor (Nota 4)	Activos Intangibles
Concesiones, licencias y espectro		1.284.789.866.068	(362.209.137.520)	(655.796.949.622)	266.783.778.926
De las cuales: con vida útil definida	15-20	796.006.311.770	(362.209.137.520)	(308.553.089.407)	125.244.084.843
De las cuales: con vida útil indefinida		488.783.554.298	-	(347.243.860.215)	141.539.694.083
Software	3	783.379.475.923	(729.656.245.120)	(40.258.090.784)	13.465.140.019
Otros activos intangibles	3	2.753.678.463	(2.753.678.463)	-	-
Activos intangibles en curso		3.690.347.626	-	-	3.690.347.626
Total activos Intangibles		2.074.613.368.080	(1.094.619.061.103)	(696.055.040.406)	283.939.266.571

Saldo al 31/12/2023

	Vida útil (en años)	Valor de origen	Amortización acumulada	Pérdidas por deterioro del valor (Nota 4)	Activos Intangibles
Concesiones, licencias y espectro		1.284.789.866.068	(330.272.010.737)	(210.421.468.677)	744.096.386.654
De las cuales: con vida útil definida	15-20	796.006.311.770	(330.272.010.737)	(99.467.496.771)	366.266.804.262
De las cuales: con vida útil indefinida		488.783.554.298	-	(110.953.971.906)	377.829.582.392
Software	3	765.749.427.502	(693.938.539.558)	(17.779.050.211)	54.031.837.733
Otros activos intangibles	3	2.753.678.463	(2.753.678.463)	-	-
Activos intangibles en curso		9.039.960.653	-	-	9.039.960.653
Total activos Intangibles		2.062.332.932.686	(1.026.964.228.758)	(228.200.518.888)	807.168.185.040

Véase nuestro informe de fecha
21 de febrero de 2025
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 17

MARCELO RICARDO
TARAKDJIAN
PRESIDENTE

ENRIQUE VICENTE DEL CARRIL
POR COMISION FISCALIZADORA

Telefónica Móviles Argentina Sociedad Anónima

Con fecha 24 de octubre de 2023, se llevó adelante la Subasta para la prestación del Servicio de Telecomunicaciones Fiables e Inteligentes (STeFI), en la cual ENACOM, mediante la Resolución 1473/2023, registró a nombre de TMA el Servicio STeFI, adjudicándole el Lote 3B, Bandas 3550-3600MHz, por un importe de 175 millones de dólares. El 1 de noviembre de 2023, se realizó el pago en pesos a tipo de cambio oficial. El uso de espectro es por 20 años, contados a partir del 24 de octubre de 2023. El importe incluido en altas de activos intangible para el ejercicio 2023 fue de 211.283 millones de pesos.

En la Nota 18 se presenta el detalle de las licencias y los espectros de TMA con vida útil definida e indefinida, así como su año de vencimiento, si aplica.

4. Recuperabilidad de activos

TMA evalúa la recuperabilidad del valor contable de sus activos netos basándose en el valor razonable menos los costos de disposición y empleando el método de flujo de fondos descontados

El proceso para determinar el método de flujo de fondos descontados para determinar el valor recuperable de los activos, mencionado en la nota 2.2 f), se basa en una serie de hipótesis, juicios y estimaciones sobre los flujos de efectivo, tales como la tasa de crecimiento de ingresos, estimaciones de las inversiones futuras y capital de trabajo, así como de las tasas de descuento. Las hipótesis de las proyecciones de incrementos de flujo de caja se basan en estimaciones realizadas por la dirección de la Compañía, en estudios de mercado y en proyecciones macroeconómicas. La tasa de descuento aplicada a las proyecciones de flujos de efectivo es el Costo Medio Ponderado del Capital ("WACC"). La valoración resultante se clasifica en el nivel 3 de la jerarquía de valor razonable de NIIF 13.

De acuerdo con las técnicas de análisis económico, la evaluación del valor recuperable se realiza para un período de cinco años, y posteriormente, las hipótesis se toman a perpetuidad en función de la capacidad de continuidad del negocio de la Compañía por un tiempo indefinido. La dirección de la Compañía estima que emplear un período de cinco años para la realización de sus estimaciones es adecuado.

La Dirección de la Compañía documenta y aprueba las hipótesis principales de las proyecciones que realiza, con base en el desempeño histórico de TMA y datos macroeconómicos tomados de proyecciones financieras de mercado.

El análisis de recuperabilidad de los activos netos de TMA se lleva a cabo al menos anualmente con base en las proyecciones de los Estados Financieros preparados por la Compañía al 31 de diciembre de 2024 y 2023, y en las proyecciones de crecimiento y resultados operativos para los ejercicios finalizados en dichas fechas.

Los activos al 31 de diciembre de 2023 y 2024 contienen el efecto del deterioro registrado durante los años 2020 y 2022, producto de la evaluación del análisis de recuperabilidad de los activos netos realizado por la Sociedad en dichos ejercicios.

Durante los ejercicios 2023 y 2024, los altos niveles de inflación han generado un incremento muy significativo de los valores de los activos, con una apreciación del peso argentino en términos reales durante el ejercicio 2024 en niveles de alrededor del 80%. En este sentido, aunque la Sociedad ha cumplido con los planes de negocio delineados al 31 de diciembre de 2023 y la actualización de los mismos al cierre de 2024 se encuentra en la misma sintonía; al 31 de diciembre de 2024, la Dirección de la Sociedad ha concluido que el valor de los activos netos supera el valor recuperable (tanto como valor en uso como fair value, los cuales resultan similares). Como resultado de lo mencionado, la Sociedad ha registrado una pérdida por deterioro en los rubros de Activos Intangibles por 467.855 millones (Nota 3) y Propiedad, Planta y Equipo por 899.909 millones (Nota 5), con contrapartida en pérdida por deterioro (Nota 17). Adicionalmente, como consecuencia de la desvalorización mencionada, se ha revertido parcialmente el pasivo por impuesto diferido asociado al ajuste por inflación de los mencionados activos, por un importe de 478.717 millones.

Véase nuestro Informe de fecha
21 de febrero de 2025
PRICE WATERHOUSE & CO, S.R.L.

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 17

(Socio)

MARCELO RICARDO
TARAKDJIAN
PRESIDENTE

ENRIQUE VICENTE DEL CARRIL
POR COMISION FISCALIZADORA

Telefónica Móviles Argentina Sociedad Anónima

Principales hipótesis utilizadas en los cálculos del valor recuperable:

- **Crecimiento de ingresos:** se basa en la observación del comportamiento histórico de cada partida de ingresos, así como en las tendencias de análisis de mercado. Los ingresos proyectados diferencian las líneas de productos y servicios, identificando una tendencia de crecimiento en los servicios móviles pospago y prepago, servicios de banda ancha, televisión de pago y servicios informáticos, en comparación con los servicios de voz (fija).
- **Crecimiento de margen operativo:** se tiene en cuenta el margen histórico con un estimado de corrección de precios, así como aquellos proyectos en curso, que tienen como objetivo una mayor eficiencia en costos.
- **Volumen de inversiones:** se considera que los proyectos en curso apuntan a una mayor eficiencia de la inversión asociada con la necesidad de aumentar la capacidad de la red y la cobertura en el territorio nacional, estando en línea con el crecimiento de los ingresos proporcionados en el plan a largo plazo. El volumen de inversión también se puede ver afectado por la inflación y las fluctuaciones monetarias.
- **Tasa de descuento:** representa la evaluación de riesgos en el mercado actual. El cálculo de la tasa de descuento se basa en las circunstancias específicas de la Compañía y se deriva de la WACC. La WACC tiene en cuenta tanto la deuda como el capital. El costo del capital surge del rendimiento esperado de la inversión por parte de los inversores de la Compañía. El costo de la deuda se basa en préstamos que devengan intereses que la Compañía está obligada a pagar. El segmento de riesgo específico se incorpora aplicando factores beta individuales.
- **Tasa de crecimiento a perpetuidad:** Las proyecciones de flujos de efectivo a partir del sexto año se calculan utilizando una tasa constante de crecimiento esperado (g), considerando las estimaciones de la gerencia y el crecimiento nominal y real estimado a largo plazo del producto bruto interno de Argentina.

Las principales hipótesis utilizadas para el cálculo de la recuperabilidad del activo de 2024 son las siguientes:

	2024
Tasa de crecimiento a perpetuidad	3%
Ratio inversiones sobre ingresos	10,9%
Margen operativo	20 – 21,8%
Tasa de crecimiento ingresos	40,6 – 3%
Tasa de descuento	58,9 – 17%

5. Propiedad, planta y equipo

La composición y los movimientos de las partidas que integran el rubro propiedad, planta y equipo neto en los ejercicios 2024 y 2023 han sido los siguientes:

Ejercicio 2024

	Saldo al 31/12/2023	Altas	Depreciación (Nota 17)	Bajas Netas	Transferencias y otros	Pérdidas por deterioro del valor (Nota 4)	Saldo al 31/12/2024
Terrenos y construcciones	317.537.666.492	-	(18.039.413.897)	(4.258.240.948)	4.736.086.647	(187.601.293.667)	112.374.804.627
Instalaciones técnicas y maquinaria	1.136.875.042.224	-	(222.310.602.970)	(330.069.288)	188.001.089.456	(689.324.249.839)	412.911.209.583
Muebles y útiles, herramientas y otros	36.201.507.942	3.220.015.023	(38.770.592.520)	(78.403.323)	36.178.360.734	(22.983.545.027)	13.767.342.829
Propiedad, planta y equipo en curso	186.389.462.046	216.165.120.832	-	-	(205.071.788.396)	-	197.482.794.482
Total propiedad, planta y equipo	1.677.003.678.704	219.385.135.855	(279.120.609.387)	(4.666.713.559)	23.843.748.441	(899.909.088.533)	736.536.151.521

Véase nuestro Informe de fecha
21 de febrero de 2025
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 17

MARCELO RICARDO
TARAKDJIAN
PRESIDENTE

ENRIQUE VICENTE DEL CARRIL
POR COMISION FISCALIZADORA

Telefónica Móviles Argentina Sociedad Anónima

Ejercicio 2023

	Saldo al 31/12/2022	Altas	Depreciación (Nota 17)	Bajas Netas	Transferencias y otros	Pérdidas por deterioro del valor (Nota 4)	Saldo al 31/12/2023
Terrenos y construcciones	337.348.468.141	-	(19.190.901.398)	(6.837.334.292)	6.217.434.041	-	317.537.666.492
Instalaciones técnicas y maquinaria	1.253.081.621.337	-	(292.997.024.079)	(186.394.770)	176.976.839.736	-	1.136.875.042.224
Muebles y útiles, herramientas y otros	37.715.492.178	4.376.237.679	(38.332.066.281)	(2.093.479)	32.443.937.845	-	36.201.507.942
Propiedad, planta y equipo en curso	210.006.403.550	192.021.270.118	-	-	(215.638.211.622)	-	186.389.462.046
Total propiedad, planta y equipo	1.838.151.985.206	196.397.507.797	(350.519.991.758)	(7.025.822.541)	-	-	1.677.003.678.704

En el ejercicio 2024, el valor residual de las transferencias corresponde al neto de reclasificaciones de activos por desmantelamiento provenientes de "Derechos de uso" por 23.844 millones.

El valor de origen, la depreciación acumulada y las pérdidas por deterioro acumuladas (en caso de existir) de la propiedad, planta y equipo al 31 de diciembre de 2024 y 2023 se detallan a continuación:

Saldo al 31/12/2024

	Valor de origen	Depreciación acumulada	Pérdidas por deterioro del valor (Nota 4)	Propiedad, planta y equipo
Terrenos y construcciones	2.185.469.596.293	(1.795.695.543.564)	(277.399.248.102)	112.374.804.627
Instalaciones técnicas y maquinaria	14.893.144.592.428	(13.287.096.841.904)	(1.193.136.540.941)	412.911.209.583
Muebles y útiles, herramientas y otros	814.567.423.975	(761.694.227.296)	(39.105.853.850)	13.767.342.829
Propiedad, planta y equipo en curso	197.482.794.482	-	-	197.482.794.482
Total propiedad, planta y equipo	18.090.664.407.178	(15.844.486.612.764)	(1.509.641.642.893)	736.536.151.521

Saldo al 31/12/2023

	Valor de origen	Depreciación acumulada	Pérdidas por deterioro del valor (Nota 4)	Propiedad, planta y equipo
Terrenos y construcciones	2.180.908.298.228	(1.773.572.677.301)	(89.797.954.435)	317.537.666.492
Instalaciones técnicas y maquinaria	15.877.525.516.852	(14.236.838.183.526)	(503.812.291.102)	1.136.875.042.224
Muebles y útiles, herramientas y otros	759.832.617.652	(707.508.800.887)	(16.122.308.823)	36.201.507.942
Propiedad, planta y equipo en curso	186.389.462.046	-	-	186.389.462.046
Total propiedad, planta y equipo	19.004.655.894.778	(16.717.919.661.714)	(609.732.554.360)	1.677.003.678.704

Las altas de propiedad, planta y equipo en curso, incluyen la adquisición de activos de red, principalmente para el despliegue de red, transporte y "Fiber To The Home" ("FTTH"). Las inversiones realizadas para la adquisición de activos relacionados con el plan de mantenimiento y prevención, de Línea de abonado digital asimétrica ("ADSL"), líneas de cobre y otras líneas, tienen como objetivo fortalecer la prestación de servicios a los clientes y aumentar su despliegue de red 4G y servicios de soporte para clientes corporativos basados en inversiones en infraestructura.

TMA ha adquirido pólizas de seguro para cubrir razonablemente los posibles riesgos a los que están sujetos sus elementos de propiedad, planta y equipo, empleados en sus operaciones, contando con límites y coberturas adecuados.

Véase nuestro Informe de fecha
21 de febrero de 2025
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1° F° 17

MARCELO RICARDO
TARAKDJIAN
PRESIDENTE

ENRIQUE VICENTE DEL GARRIL
POR COMISION FISCALIZADORA

Telefónica Móviles Argentina Sociedad Anónima

Con fecha 27 de octubre de 1994, ENTel en liquidación emitió la Resolución N° 96/94 en la que se comprometió a efectuar todos los actos conducentes para perfeccionar la transferencia de dominio de los bienes registrables durante el tiempo que ello resulte necesario, notificando a la Compañía con un plazo de sesenta días de anticipación la fecha que se fije como límite respecto del compromiso que asumió. Por otra parte, en esta resolución se reconoció que las licenciatarias mantendrían el derecho a reclamar la indemnización prevista en el Contrato de Transferencia por los inmuebles que no hubieran sido escriturados al vencimiento del plazo mencionado. Al cierre de los presentes estados financieros, estos bienes tienen un valor residual de 233.320.819.087, encontrándose inscriptos a nombre de la Compañía bienes por aproximadamente 169.751.882.601 (ambos saldos reexpresados según lo descripto en la Nota 2.b.). En opinión de la Dirección de la Compañía, la registración de gran parte de los bienes más significativos transferidos por ENTel será finalizada satisfactoriamente, por lo tanto, la resolución final de esta cuestión no tendrá un impacto significativo sobre el resultado de las operaciones y/o la situación patrimonial y financiera de la Compañía.

6. Derechos de uso

La composición y los movimientos de las partidas que integran el rubro derechos de uso en los ejercicios 2024 y 2023 han sido los siguientes:

Ejercicio 2024

	Saldo al 31/12/2023	Altas	Depreciación (Nota 17)	Bajas Netas	Transferencias y otros	Saldo al 31/12/2024
Terrenos y construcciones	112.784.466.472	61.189.633.372	(74.586.802.969)	-	(23.843.748.441)	75.543.548.434
Instalaciones técnicas y maquinaria	12.055.040.458	4.327.192.248	(3.592.231.019)	-	-	12.790.001.687
Total derechos de uso	124.839.506.930	65.516.825.620	(78.179.033.988)	-	(23.843.748.441)	88.333.550.121

Ejercicio 2023

	Saldo al 31/12/2022	Altas	Depreciación (Nota 17)	Bajas Netas	Transferencias y otros	Saldo al 31/12/2023
Terrenos y construcciones	125.222.443.473	61.943.716.899	(74.353.851.098)	(27.842.802)	-	112.784.466.472
Instalaciones técnicas y maquinaria	14.491.073.283	813.796.615	(3.249.829.440)	-	-	12.055.040.458
Total derechos de uso	139.713.516.756	62.757.513.514	(77.603.680.538)	(27.842.802)	-	124.839.506.930

En el ejercicio 2024, el valor residual de las transferencias corresponde a reclasificaciones de activos por desmantelamiento a "Propiedad, planta y equipo" por 23.844 millones.

El valor de origen y la depreciación acumulada de derechos de uso al 31 de diciembre de 2024 y al 31 de diciembre de 2023 se detallan a continuación:

Saldo al 31/12/2024

	Valor de origen	Depreciación acumulada	Derechos de uso
Terrenos y construcciones	479.337.269.340	(403.793.720.906)	75.543.548.434
Instalaciones técnicas y maquinaria	29.625.076.110	(16.835.074.423)	12.790.001.687
Total derechos de uso	508.962.345.450	(420.628.795.329)	88.333.550.121

Saldo al 31/12/2023

	Valor de origen	Depreciación acumulada	Derechos de uso
Terrenos y construcciones	470.564.013.592	(357.779.547.120)	112.784.466.472
Instalaciones técnicas y maquinaria	25.297.883.862	(13.242.843.404)	12.055.040.458
Total derechos de uso	495.861.897.454	(371.022.390.524)	124.839.506.930

Véase nuestro informe de fecha
21 de febrero de 2025
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

MARCELO RICARDO
TARAKDJIAN
PRESIDENTE

ENRIQUE VICENTE DEL CARRIL
POR COMISIÓN FISCALIZADORA

Telefónica Móviles Argentina Sociedad Anónima

En 2024 y 2023 los gastos relacionados con arrendamientos a corto plazo o de bajo valor y con pagos variables de arrendamientos no incluidos en la estimación del pasivo se encuentran incluidos en el resultado operativo, correspondiendo 19.025 millones y 21.250 millones a suministros, y 36.478 millones y 28.720 millones a arrendamientos del rubro otros gastos, respectivamente.

7. Propiedades de inversión y activos mantenidos para la venta

a) Propiedades de inversión

La composición y los movimientos de las partidas que integran el rubro propiedades de inversión en los ejercicios 2024 y 2023 han sido los siguientes:

Ejercicio 2024

	Saldo al 31/12/2023	Depreciación (Nota 17)	Saldo al 31/12/2024
Terrenos y construcciones	53.509.494.960	(2.703.695.157)	50.805.799.803
Total propiedades de inversión	53.509.494.960	(2.703.695.157)	50.805.799.803

Ejercicio 2023

	Saldo al 31/12/2022	Depreciación (Nota 17)	Saldo al 31/12/2023
Terrenos y construcciones	55.928.855.875	(2.419.360.915)	53.509.494.960
Total propiedades de inversión	55.928.855.875	(2.419.360.915)	53.509.494.960

El valor de origen y la depreciación acumulada de propiedades de inversión al 31 de diciembre de 2024 se detallan a continuación:

Saldo al 31/12/2024

	Valor de origen	Depreciación acumulada	Propiedades de inversión
Terrenos y construcciones	111.204.386.691	(60.398.586.888)	50.805.799.803
Total propiedades de inversión	111.204.386.691	(60.398.586.888)	50.805.799.803

Saldo al 31/12/2023

	Valor de origen	Depreciación acumulada	Propiedades de inversión
Terrenos y construcciones	111.204.386.691	(57.694.891.731)	53.509.494.960
Total propiedades de inversión	111.204.386.691	(57.694.891.731)	53.509.494.960

Durante el ejercicio 2024 y 2023, los ingresos generados por renta provenientes de la propiedad de inversión ascienden a 1.088 y 1.535 millones respectivamente.

b) Activos mantenidos para la venta

Al 31 de diciembre de 2024, el saldo de activos mantenidos para la venta corresponde principalmente a equipos de radiobase recuperables por un total de 2.260 millones, para los cuales la gerencia de la Sociedad espera que la venta se realice dentro de los próximos doce meses.

Véase nuestro informe de fecha
21 de febrero de 2025
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 17

MARCELO RICARDO
TARAKDJIAN
PRESIDENTE

ENRIQUE VICENTE DEL CARRIL
POR COMISION FISCALIZADORA

Telefónica Móviles Argentina Sociedad Anónima

8. Inventarios

El detalle de inventarios expuesto en el estado de situación patrimonial al 31 de diciembre de 2024 y 2023 es el siguiente:

	31/12/2024	31/12/2023
Terminales	27.639.349.027	24.561.646.911
Accesorios y tarjetas prepagas	5.484.160.500	5.372.490.603
Otros inventarios	26.720.939.620	11.525.713.796
Proyectos de venta	2.326.980.107	3.639.950.949
Menos - Provisión por desvalorización de inventarios	(2.947.710.301)	(2.676.899.823)
Total	59.223.718.953	42.422.902.436

El movimiento de terminales, accesorios y tarjetas prepagas en 2024 y 2023 es el siguiente:

	31/12/2024	31/12/2023
Existencia inicial	41.459.851.310	52.910.345.002
Compras	183.537.397.602	236.318.800.344
Existencia final	62.171.429.254	41.459.851.310
Costo de mercaderías vendidas (Nota 19 c)	162.825.819.658	247.769.294.036

El movimiento de la provisión por desvalorización de inventarios en 2024 y 2023 es el siguiente:

Saldo al 31 de diciembre de 2022	(4.065.677.658)
Reversiones	1.388.777.835
Saldo al 31 de diciembre de 2023	(2.676.899.823)
Reversiones	(270.810.478)
Saldo al 31 de diciembre de 2024	(2.947.710.301)

El importe de los diversos compromisos de compra de inventarios de TMA no fue significativo para los ejercicios 2024 y 2023.

TMA cuenta con pólizas de seguros para cubrir los costos y gastos que puedan surgir de posibles pérdidas futuras en relación con los inventarios.

Las variaciones de las provisiones por desvalorización de inventarios se reconocen en el rubro de suministros del estado de resultados.

9. Partes relacionadas

Las partes relacionadas de la Compañía incluyen además de sus subsidiarias, asociadas, entidades controladas conjuntamente y las de TSA, al personal clave de la Dirección de TMA y todas las personas que están relacionadas con ellos por una relación familiar de hasta el segundo grado por consanguinidad y / o primer grado por matrimonio, y las entidades sobre las cuales el personal clave de la gerencia puede ejercer influencia o control significativo.

Los detalles de los saldos y transacciones entre TMA y otras partes relacionadas se detallan a continuación.

Transacciones con la sociedad controlantes y partes relacionadas

Acuerdos de centralización de tesorería

Durante el ejercicio 2023, TASA, sociedad hoy fusionada con TMA, celebró diferentes acuerdos con Telfisa Global, B.V. ("Telfisa"), una compañía financiera cuyo único accionista es TSA, a través de la cual colocaba su superávit de efectivo. A cambio de depositar su superávit de efectivo en Telfisa, se recibía un interés anual equivalente a la tasa SOFR a 30 días más cuatro puntos básicos. Estos acuerdos se renovaron periódicamente hasta enero de 2024.

Véase nuestro informe de fecha
21 de febrero de 2025
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 17

MARCELO RICARDO
TARAKDJIAN
PRESIDENTE

ENRIQUE VICENTE DEL CARRIL
POR COMISION FISCALIZADORA

Telefónica Móviles Argentina Sociedad Anónima

Acuerdo de mutuo

Con fecha enero de 2024 la Sociedad recibió y aceptó una propuesta de TSA por el cual solicitaba a TMA un préstamo por la suma de USD 117 millones a devolver en un plazo máximo de 5 años, que devengará intereses calculados semestralmente a una tasa CME Term SOFR a 6 meses más un spread de 200 puntos básicos, pagaderos al vencimiento del préstamo. Al 31 de diciembre de 2024 se registra un crédito con TSA por 128.712 millones de pesos por este concepto.

Acuerdo de licencia de uso de marca

TMA tiene acuerdos con TSA que rigen el uso de varias marcas de TSA (incluyendo, pero no limitado a "Movistar") dentro de Argentina. Estos contratos se renuevan periódicamente, estando vigentes a la fecha de emisión de estos Estados Financieros.

Se debe considerar que en el caso que el flujo de caja operativo individual sea positivo en el ejercicio previo (entendido como resultado operativo antes de depreciaciones y amortizaciones menos las altas de propiedades, plantas y equipos e intangibles), la compañía pagará un honorario equivalente al 1,6% de los ingresos de la compañía excluyendo aquellos derivados de operaciones con empresas del Grupo Telefónica, la enajenación de activos fijos e inversiones financieras e ingresos derivados de indemnizaciones y litigios. En caso de que el mismo sea negativo, la compañía pagará una tarifa anual, que se calcula en función de los desembolsos realizados por TSA en relación con la cartera de propiedad industrial licenciada a la Compañía durante el año de licencia aplicable. Dados los resultados del ejercicio 2023 y 2022, la Compañía se encontró englobada en la primera situación durante 2024 y 2023. El gasto total por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2024 y 2023 ascendió a 39.692 millones y 28.133 millones, respectivamente.

Acuerdo de honorarios de gerenciamiento

La Sociedad recibe de TLH HoldCo servicios de asistencia de gerenciamiento para llevar a cabo servicios corporativos, que incluyen asistencia de back office y otros servicios técnicos, pagando por ello una tasa que se calcula sobre los costos en los que incurre TLH HoldCo por proveer dichos servicios, más un margen de utilidad.

El costo devengado para los ejercicios 2024 y 2023 fue aproximadamente de 12.715 y 9.185 millones, respectivamente.

Acuerdos de Servicios Digitales

El 13 de abril de 2018 TMA firmó acuerdos con Telefónica Digital España, S.L.U. ("TDE") conforme a los cuales TMA proporciona servicios digitales a ambas compañías de los que se hará uso exclusivamente fuera de Argentina (el "Contrato de Servicios Digitales de TMA"). Cabe destacar que, como resultado de la fusión entre TDE y Telefónica Investigación y Desarrollo, la Sociedad Telefónica Innovación Digital es ahora la entidad responsable de la prestación de estos servicios.

La contraprestación de estos servicios comprende los costes incurridos por la prestación de servicio más un margen. La duración del contrato es de un período inicial de cinco años, comenzando el 1 de enero de 2018 y que se renovarán por períodos anuales salvo indicación en contra de cualquiera de las partes 60 días antes de la fecha de vencimiento.

Otros acuerdos comerciales

Además de los acuerdos mencionados anteriormente, TMA cuenta con otros acuerdos con otras compañías integrantes del Grupo Telefónica como parte de su operatoria normal, entre los cuales se incluyen acuerdos de compra de capacidad internacional de transferencia de datos con Telxius Cable Argentina S.A., de compra-venta de interconexión internacional con Telefónica Global Solution, S.L., de mantenimiento de sistemas y servicios de apoyo con Telefónica Global Technology S.A.U y de asistencia técnica y consultoría en las áreas de Business To Business ("B2B"), Business to Client ("B2C"), mayorista, recursos humanos, proyectos digitales, tecnología y planificación tecnológica, entre otros con Telefónica Chile Servicios corporativos limitada.

A continuación, se presenta un resumen de los saldos y transacciones más significativas entre TMA y sus partes relacionadas para los ejercicios indicados. Se debe tener en cuenta que Telefónica, S.A. es la sociedad controlante de TMA y, el resto de compañías indicadas a continuación, se consideran otras partes relacionadas:

Véase nuestro informe de fecha
21 de febrero de 2025
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 17

MARCELO RICARDO
TARAKDJIAN
PRESIDENTE

ENRIQUE VICENTE DEL CARRIL
POR COMISION FISCALIZADORA

Telefónica Móviles Argentina Sociedad Anónima

2024

	Gastos financieros y pérdidas por diferencias de cambio	Gastos operativos	Total gastos	Ingresos financieros y ganancias por diferencias de cambio	Prestación de servicios y otros ingresos	Total ingresos
Telefónica IoT & Big Data Tech S.A.	(662.175.465)	(4.824.292.621)	(5.486.468.086)	-	-	-
Telefónica Innovación Digital, S.L. Unipersonal	-	(7.935.758.774)	(7.935.758.774)	629.676.911	281.347.040	911.023.951
Telefónica Móviles España S.A.U.	(232.593.093)	(941.011.742)	(1.173.604.835)	-	30.423.499	30.423.499
Telefónica Chile S.A.	-	(823.368.288)	(823.368.288)	2.992.547.749	2.939.892.199	5.932.439.948
Telefónica Global Technology S.A.U.	(1.063.523.496)	(11.265.717.007)	(12.329.240.503)	-	739.758.210	739.758.210
Telefónica, S.A.	-	(39.635.257.584)	(39.635.257.584)	33.161.588.391	-	33.161.588.391
Telxius Cable Argentina S.A.	(7.054.311.437)	(21.966.935.461)	(29.021.246.898)	-	5.961.664.218	5.961.664.218
Telefónica Hispanoamérica	-	-	-	2.004.173.303	2.238.879.821	4.243.053.124
Telefónica Móviles del Uruguay S.A.	(1.476.442.374)	(1.141.918.447)	(2.618.360.821)	33.823.152	2.770.192.545	2.804.015.697
Telefónica Global Solution, S.L.	-	(6.418.551.345)	(6.418.551.345)	1.171.936.828	6.025.387.878	7.197.324.706
Telefónica Global Solution S.A.	(4.339.257.115)	(14.516.420.683)	(18.855.677.798)	-	2.013.222.907	2.013.222.907
Telefónica Cybersecurity & Cloud Tech S.L.	-	(3.790.962.066)	(3.790.962.066)	-	138.286.764	138.286.764
TLH Holdco S.L.	(1.442.631.676)	(12.738.369.054)	(14.181.000.730)	-	-	-
Otras	(857.012.074)	(3.379.946.830)	(4.236.958.904)	3.078.175.936	2.314.375.814	5.392.551.750
TOTAL	(17.127.946.730)	(129.378.509.902)	(146.506.456.632)	43.071.922.270	25.453.430.895	68.525.353.165

Saldo al 31/12/2024

	Deudores comerciales (Nota 10 a)	Otros activos (Nota 10 b)	Activos financieros (Nota 12)	Acreedores comerciales y otros pasivos (Nota 13)
Telefónica Latinoamérica Holding S.L.	1.882.303.634	-	-	-
Telefónica Innovación Digital, S.L. Unipersonal	4.067.992.337	-	-	6.599.660.989
Telefónica Chile S.A.	10.238.030.904	3.517.815.811	-	-
Telefónica Global Technology S.A.U.	-	19.337.761	-	6.370.740.760
Telefónica, S.A.	1.603.495.990	-	128.711.976.994	43.447.241.340
Telxius Cable Argentina S.A.	-	-	-	35.243.579.276
Telefónica Hispanoamérica	10.600.348.978	-	-	-
Telefónica Móviles del Uruguay S.A.	321.337.755	-	-	6.643.431.758
Telefónica Global Solution, S.L.	6.562.836.858	-	-	-
Telefónica Global Solution S.A.	-	-	-	16.013.356.236
TLH Holdco S.L.	13.282.792.457	-	-	11.230.501.525
Otras	3.003.969.609	-	-	10.414.455.321
TOTAL	51.563.108.522	3.537.153.572	128.711.976.994	135.962.967.205

Véase nuestro informe de fecha
21 de febrero de 2025
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1° F° 17

MARCELO RICARDO
TARAKDJIAN
PRESIDENTE

ENRIQUE VICENTE DEL CARRIL
POR COMISIÓN FISCALIZADORA

Telefónica Móviles Argentina Sociedad Anónima

2023

	Gastos financieros y pérdidas por diferencias de cambio	Gastos operativos	Total gastos	Ingresos financieros y ganancias por diferencias de cambio	Prestación de servicios y otros ingresos	Total ingresos
Telefónica IoT & Big Data Tech S.A.	(5.313.601.181)	(4.485.321.645)	(9.798.922.826)	-	-	-
Telefónica Chile S.A.	-	(330.955.578)	(330.955.578)	2.459.286.258	1.328.288.095	3.787.574.353
Telefónica Global Technology S.A.U.	(3.038.771.523)	(7.665.900.618)	(10.704.672.141)	-	1.211.494.075	1.211.494.075
Telefónica Brasil	(366.271.242)	(605.471.599)	(971.742.841)	-	1.205.182.348	1.205.182.348
Telefónica, S.A.	(41.310.354.363)	(28.211.667.391)	(69.522.021.754)	14.845.274.380	-	14.845.274.380
Telefónica Móviles Chile S.A.	-	(578.072.852)	(578.072.852)	163.741.423	1.647.170.395	1.810.911.818
Telxius Cable Argentina S.A.	(1.924.096.452)	(7.032.096.701)	(8.956.193.153)	5.208.514	2.394.100.099	2.399.308.613
Telefónica Digital España, S.L.U.	-	(7.195.906.601)	(7.195.906.601)	3.203.218.773	159.269.231	3.362.488.004
Telefónica Hispanoamerica	-	(190.232.449)	(190.232.449)	12.624.392.600	3.055.010.270	15.679.402.870
Telfisa Global, B.V.	-	-	-	25.904.307.768	-	25.904.307.768
Telefónica Global Solution, S.L.	(864.024.094)	(2.783.092.778)	(3.647.116.872)	416.362.730	1.828.983.502	2.245.346.232
Telefónica Global Solution S.A.	(6.267.500.009)	(9.143.789.640)	(15.411.289.649)	-	968.086.607	968.086.607
TLH Holdco S.L.	(15.795.526.932)	(8.995.067.946)	(24.790.594.878)	-	-	-
Otras	(7.853.435.897)	(7.403.199.247)	(15.256.635.144)	2.613.825.019	2.150.246.802	4.764.071.821
TOTAL	(82.733.581.693)	(84.620.775.045)	(167.354.356.738)	62.235.617.465	15.947.831.424	78.183.448.889

Saldo al 31/12/2023

	Efectivo y equivalentes de efectivo (Nota 12)	Deudores comerciales (Nota 10 a)	Otros activos (Nota 10 b)	Acreedores comerciales y otros pasivos (Nota 13)
Telefónica Latinoamérica Holding S.L.	-	3.773.551.586	-	3.669.809
Telefónica Chile S.A.	-	17.199.461.166	3.152.978.361	451.160.972
Telefónica Global Technology S.A.U.	-	-	-	9.120.962.112
Telefónica, S.A.	-	2.963.768.242	218.598.860	58.404.069.825
Telxius Cable Argentina S.A.	-	100.634.071	-	26.403.805.702
Telefónica Digital España, S.L.U.	-	2.796.830.771	-	1.698.602.375
Telefónica Hispanoamerica	-	17.058.539.756	-	-
Telfisa Global, B.V.	202.844.793.076	-	-	-
Telefónica Global Solution, S.L.	-	9.366.956.767	-	660.804.586
Telefónica Global Solution S.A.	-	103.925.938	-	19.553.413.892
TLH Holdco S.L.	-	5.792.769.606	-	17.541.129.973
Otras	-	7.863.897.841	-	30.684.905.682
TOTAL	202.844.793.076	67.020.335.744	3.371.577.221	164.522.524.928

Véase nuestro Informe de fecha
21 de febrero de 2025
PRICE WATERHOUSE & CO.-S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 17

MARCELO RICARDO
TARAKDJIAN
PRESIDENTE

ENRIQUE VICENTE DEL CARRIL
POR COMISION FISCALIZADORA

Telefónica Móviles Argentina Sociedad Anónima

10. Deudores comerciales y otros activos

a) Deudores comerciales

La composición del rubro de deudores comerciales del estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2024 y 2023 es la siguiente:

	31/12/2024	31/12/2023
Cuentas a cobrar	351.617.029.182	334.846.024.209
Previsión por deudores incobrables	(89.110.978.365)	(56.472.084.432)
Cuentas a cobrar de empresas del Grupo Telefónica (Nota 9)	51.563.108.522	67.020.335.744
Otros deudores	9.104.221.543	6.484.128.726
Total	323.173.380.882	351.878.404.247

El saldo de cuentas por cobrar con clientes del sector público al 31 de diciembre de 2024 y 2023, asciende a 25.075 millones y 21.154 millones, respectivamente.

El movimiento de la previsión por deudores incobrables durante los ejercicios 2024 y 2023 es el siguiente:

Previsión por deudores incobrables al 31 de diciembre de 2022	(107.839.528.365)
Aumentos y reversiones (*)	(61.737.737.901)
Aplicaciones	18.501.360.295
Corrección monetaria	94.603.821.539
Previsión por deudores incobrables al 31 de diciembre de 2023	(56.472.084.432)
Aumentos y reversiones (*)	(82.022.822.104)
Aplicaciones	8.139.588.035
Corrección monetaria	41.244.340.136
Previsión por deudores incobrables al 31 de diciembre de 2024	(89.110.978.365)

(*) En 2024 y 2023, incluye 18.620.934.612 y 1.493.959.864 de altas de incobrables de cartera financiada, respectivamente.

El análisis de la antigüedad de las cuentas por cobrar con terceros al cierre de los ejercicios 2024 y 2023 se muestra en la siguiente tabla:

	31/12/2024	31/12/2023
Saldos no vencidos		
Hasta 3 meses	158.930.762.174	188.449.141.067
Saldos vencidos		
Hasta 3 meses	81.697.886.043	76.962.254.127
De 3 a 6 meses	21.327.397.905	18.043.757.819
De 6 a 12 meses	43.470.804.157	27.145.882.567
Más de 12 meses	46.190.178.903	24.244.988.629
Valor contable a final del ejercicio	351.617.029.182	334.846.024.209

Véase nuestro Informe de fecha
21 de febrero de 2025
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 17

MARCELO RICARDO
TARAKDJIAN
PRESIDENTE

ENRIQUE VICENTE DEL CARRIL
POR COMISION FISCALIZADORA

Telefónica Móviles Argentina Sociedad Anónima

b) Otros activos

La composición del rubro de otros activos del estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2024 y 2023 es la siguiente:

	31/12/2024		31/12/2023	
	Corriente	No Corriente	Corriente	No Corriente
Pagos anticipados a corto plazo de empresas de grupo Telefónica (Nota 9)	430.248.477	3.106.905.095	544.854.663	2.826.722.558
Pagos anticipados a corto plazo	16.428.998.234	3.033.572.414	17.098.496.305	3.089.368.514
Gastos diferidos de contratos a corto plazo	72.868.528.016	59.954.784.139	72.439.371.854	65.207.059.929
Total	89.727.774.727	66.095.261.648	90.082.722.822	71.123.151.001

El movimiento de los gastos diferidos de contratos a corto plazo durante el ejercicio 2024 y 2023 es el siguiente:

	Saldo al 31/12/2023	Altas	Bajas	Saldo al 31/12/2024
Costos de obtención de contratos	32.574.664.142	22.219.293.000	(25.226.383.072)	29.567.574.070
Costos de cumplimiento de contratos	105.071.767.641	82.931.323.012	(84.747.352.568)	103.255.738.085
Total	137.646.431.783	105.150.616.012	(109.973.735.640)	132.823.312.155

	Saldo al 31/12/2022	Altas	Bajas	Saldo al 31/12/2023
Costos de obtención de contratos	35.323.905.909	25.805.553.538	(28.554.795.304)	32.574.664.143
Costos de cumplimiento de contratos	96.398.183.952	93.207.169.461	(84.533.585.773)	105.071.767.640
Total	131.722.089.861	119.012.722.999	(113.088.381.077)	137.646.431.783

11. Patrimonio

a) Capital social y prima de emisión

Al cierre de los ejercicios 2024 y 2023 el valor nominal del capital social es el siguiente:

	Número de acciones, suscriptas e integradas		Valor Nominal en Pesos del capital suscrito e integrado	
	31/12/2024	31/12/2023	31/12/2024	31/12/2023
Número de acciones	86.461.307.278	277.908.706	86.461.307.278	277.908.706
TOTAL	86.461.307.278	277.908.706	86.461.307.278	277.908.706

Con fecha 17 de enero de 2023, el Directorio de la Sociedad recibió la notificación de TLH en los términos del artículo 215 de la Ley General de Sociedades, informando la transferencia de la totalidad de la tenencia accionaria de la Sociedad a favor de TLH HoldCo procediendo a realizar la inscripción en el Libro de Registro de Accionista Escriturales de la Sociedad de la citada transferencia. Ambas sociedades son controladas por TSA.

TLH HoldCo controla directamente TMA, con una participación del 99,9996% de su patrimonio.

Como consecuencia del proceso de fusión, con fecha 4 de marzo de 2024 se inscribió en el Registro Público de Comercio un aumento de capital de 28.372.979.020. Con fecha 17 de abril de 2023, la Asamblea General Extraordinaria de TMA, como consecuencia del proceso de reorganización mencionado en Nota 1, aprobó un aumento de capital con efectividad en la fecha en que se hiciera efectiva la Fusión, la cual resultó el 1 de enero de 2024, a través de la emisión de acciones de \$ 1 valor nominal y un voto por acción por un total de 1.450.022.273 acciones, previa capitalización de la cuenta ajuste integral de capital social por el monto de 26.922.956.747, las que fueron entregadas al accionista TLH HoldCo en reemplazo de las acciones que poseía en TASA.

Como consecuencia de la fecha efectiva de fusión, y de acuerdo con la relación de canje establecida en el Compromiso Previo de Fusión y el Acuerdo Definitivo de Fusión y el % de participación que TLH HoldCo tenía sobre TASA a esa fecha, TMA reconoció a partir de la misma, una prima de emisión por un monto total de 107.376.686.940 pesos.

Véase nuestro informe de fecha
21 de febrero de 2025
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. 1° 1° F° 17

MARCELO RICARDO
TARAKJIAN
PRESIDENTE

ENRIQUE VICENTE DEL CARRIL
POR COMISION FISCALIZADORA

Telefónica Móviles Argentina Sociedad Anónima

Con fecha 4 de abril de 2024, la Sociedad suscribió con TLH HoldCo un convenio mediante el cual el accionista ofrecía realizar un aporte irrevocable a cuenta de futura suscripción de acciones por 7.455.870.000 pesos, el cual fue aprobado por el Directorio de la Compañía con fecha 4 de abril de 2024. Con fecha 2 de mayo de 2024 la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas de la Sociedad resolvió capitalizar dicho aporte irrevocable y así emitir a favor de TLH HoldCo 305.710.819 de acciones ordinarias escriturales de \$ 1 valor nominal y un voto por acción. Previamente, resolvieron también la capitalización de la cuenta del patrimonio neto de ajuste integral de capital social que ascendía a 57.504.708.733 emitiendo 57.504.708.733 acciones de \$1 valor nominal, las cuales fueron distribuidas a prorrata entre los accionistas

En consecuencia, tras la capitalización de los Aportes Irrevocables, el capital social quedó elevado a la suma de 86.461.307.278 pesos representado por 86.461.307.278 acciones ordinarias, escriturales, de \$1 valor nominal cada una y un voto por acción.

Todos los datos mencionados precedentemente se encuentran expresados en valores nominales, sin reexpresión.

b) Dividendos

Durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024 y 2023 no se distribuyeron dividendos.

Al 31 de diciembre de 2024, existe un saldo por 63.665 disponible para el cobro de los accionistas minoritarios y acciones en cartera.

Todos los datos mencionados precedentemente se encuentran expresados a valores nominales, sin reexpresión, según lo descrito en la nota 2.1.b).

c) Reserva legal

De acuerdo con la Ley General de Sociedades, las empresas argentinas deben destinar al menos el 5% de las ganancias del ejercicio a la reserva legal hasta que el importe alcance el 20% del capital social. Al 31 de diciembre de 2024, la reserva de TMA ascendía a 36.780.940.594.

d) Resultados acumulados

Los resultados acumulados incluyen los resultados no distribuidos de TMA menos los dividendos declarados a favor de los accionistas.

La Ley de Reforma Tributaria sancionada a fines de 2017, entre otras cosas, estableció una reducción de la tasa impositiva al 30% para 2019, y al 25% a partir de 2020 e impuso un impuesto sobre los dividendos pagados por una entidad argentina del 7% para 2019 y del 13% a partir de 2020; de forma tal que las empresas pagaran la alícuota del 35% sólo en caso de distribuir la totalidad de su ganancia a sus accionistas. Posteriormente, la Ley de Solidaridad social y reactivación productiva suspendió la reducción de la alícuota sobre ganancias al 25% y el incremento del gravamen sobre dividendos al 13% hasta los ejercicios fiscales que se inicien a partir del 1 de enero de 2021, inclusive. Tal como se detalla en la nota 16, durante el ejercicio 2021 se sancionó la ley 27.630, la cual volvió a modificar la alícuota del impuesto estableciendo que las sociedades abonarán un 25% sobre los primeros 5 millones de ganancia, un 30% sobre el excedente de 5 millones hasta los 50 millones y un 35% por las ganancias que superen los 50 millones, pero mantuvo el gravamen sobre dividendos del 7%. Además, la reforma tributaria sancionada a fines de 2017, también deroga el impuesto de igualación en vigor hasta 2017 que suponía una retención del 35% sobre los dividendos distribuidos en exceso de la ganancia impositiva acumulada. El tipo de gravamen sobre los dividendos podría verse modificado en función del país de residencia del accionista, por posibles acuerdos para evitar la doble tributación internacional.

Con fecha 28 de marzo de 2023, la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas de la sociedad resolvió asignar los resultados no asignados negativos acumulados al 31 de diciembre de 2022 por 28.410.356.221, expresados a moneda de esa fecha, desafectando parcialmente por este monto la reserva para futuros dividendos. Todos los datos mencionados precedentemente se encuentran expresados a valores nominales, sin reexpresión, según lo descrito en la nota 2.1.b).

Véase nuestro Informe de fecha
21 de febrero de 2025
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 17

MARCELO RICARDO
TARAKDJIAN
PRESIDENTE

ENRIQUE VICENTE DEL CARRIL
POR COMISION FISCALIZADORA

Telefónica Móviles Argentina Sociedad Anónima

Con fecha 3 de abril de 2024, la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas de la sociedad resolvió asignar los resultados no asignados negativos acumulados al 31 de diciembre de 2023 por 89.477.398.891, expresados a moneda de esa fecha, desafectando parcialmente por este monto la reserva para futuros dividendos. Todos los datos mencionados precedentemente se encuentran expresados a valores nominales, sin reexpresión, según lo descrito en la nota 2.1.b).

e) Otros resultados integrales

Los saldos del estado de resultados integrales incluyen los montos, netos del efecto impositivo, de los ajustes temporales de activos y pasivos reconocidos en el estado de cambios en el patrimonio (a través de los ingresos y gastos reconocidos) hasta que se extingan o realicen, cuando se reconozcan definitivamente como patrimonio mediante el estado de resultados.

f) Efecto del incremento de capital en las subsidiarias

El efecto del incremento de capital en las subsidiarias consistía en el impacto generado sobre su patrimonio por la suscripción de capital en las subsidiarias de TMA por ésta o por accionistas no controlantes cuando no todos los accionistas aportaban en relación a su participación y el valor corriente de la sociedad difiere con su valor contable. El monto estaba dado por la diferencia entre los importes suscriptos e integrados en cada uno de los incrementos de capital de cualquier subsidiaria de TMA y la variación en la participación del aportante sobre el valor contable del patrimonio de la subsidiaria. Dependiendo de si el aportante era TMA u otro accionista, cómo esta diferencia se refleja en su patrimonio.

Con fecha 5 de enero, 3 de febrero y 10 de marzo de 2023, TASA suscribió con TMA, convenios mediante los cuales el accionista ofrecía realizar aportes irrevocables a cuenta de futura suscripción de acciones por 8.000 millones, 5.300 millones y 703 millones de pesos, respectivamente. Con fecha 28 de marzo de 2023, los accionistas de TASA resolvieron capitalizar dichos aportes irrevocables y así emitir a favor de TMA 140.030.000.000 de acciones todas ellas preferidas escriturales de \$ 0,10 valor nominal y un voto por acción según las condiciones de emisión, renunciando el resto de los accionistas a su derecho de suscripción preferente.

Adicionalmente, con fecha 24 de abril, 23 de junio, 4 de septiembre y 6 de octubre de 2023, TASA aprobó nuevos acuerdos con TMA, por el cual el accionista realizó aportes irrevocables a cuenta de futura suscripción de acciones por la suma de 5.000 millones, 8.400 millones, 9.800 millones y 4.000 millones de pesos respectivamente. Por otro lado, con fecha 8 de mayo de 2023, TASA aprobó un nuevo acuerdo con TLH HoldCo, por el cual el accionista realizó un aporte irrevocable a cuenta de futura suscripción de acciones por la suma de 7.613.872.598 pesos.

Con fecha 31 de octubre de 2023, los accionistas de TASA resolvieron capitalizar dichos aportes irrevocables incrementando el capital social de TASA en 34.813.872.598, representado por 348.138.725.980 acciones todas ellas preferidas escriturales, de \$ 0,10 valor nominal y un voto por acción según las condiciones de emisión.

Como consecuencia de las capitalizaciones mencionadas precedentemente, TMA aumentó la participación mantenida sobre el patrimonio de TASA de un 77,64% a 79,06%, la cual se mantuvo hasta la fecha efectiva de fusión.

Todos los datos mencionados precedentemente se encuentran expresados a valores nominales, sin reexpresión, según lo descrito en la nota 2.1.b).

Véase nuestro Informe de fecha
21 de febrero de 2025
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 17

MARCELO RICARDO
TARAKDJIAN
PRESIDENTE

ENRIQUE VICENTE DEL CARRIL
POR COMISION FISCALIZADORA

Telefónica Móviles Argentina Sociedad Anónima

12. Activos y pasivos financieros

a) Activos financieros

La composición de los activos financieros al 31 de diciembre de 2024 y 2023 es la siguiente:

	31/12/2024			31/12/2023	
	Activos financieros a valor razonable con cambios en resultados	Activos financieros a valor razonable con cambios en resultados integrales	Costo amortizado	Activos financieros a valor razonable con cambios en resultados integrales	Costo amortizado
Activos financieros no corrientes	-	19.416.719.630	129.543.660.430	16.743.771.550	827.825.732
Inversiones	-	19.416.719.630	940.551	16.743.771.550	2.048.178
Créditos a largo plazo	-	-	129.395.400.585	-	504.969.715
De los cuales: con partes relacionadas (Nota 9)	-	-	128.711.976.994	-	-
Depósitos y fianzas a corto plazo	-	-	147.319.294	-	320.807.839
Otros	-	-	-	-	-
Activos financieros corrientes	25.591.944.014	47.716.571.707	145.594.023.213	178.560.187.067	365.871.550.202
Efectivo y equivalentes de efectivo	-	-	141.158.159.827	-	353.421.543.497
De los cuales: con partes relacionadas (Nota 9)	-	-	-	-	202.844.793.076
Depósitos y fianzas a corto plazo	-	-	4.435.863.386	-	12.450.006.705
Otras inversiones financieras	25.591.944.014	47.716.571.707	-	178.560.187.067	-
Total	25.591.944.014	67.133.291.337	275.137.683.643	195.303.958.617	366.699.375.934

El detalle por clasificación y el tipo de instrumento de cartera de activos financieros a valor razonable con cambios en resultado:

	31/12/2024	31/12/2023
Clasificación:		
Activos financieros a valor razonable con cambios en resultados	25.591.944.014	-
De los cuales:		
Títulos públicos del Gobierno Nacional Argentino	25.591.944.014	-
De los cuales:		
Nivel 1(*)	25.591.944.014	-
De los cuales:		
Sin consideración de las provisiones por incobrabilidad	25.591.944.014	-
De los cuales:		
En dólares estadounidenses	25.591.944.014	-
TOTAL	25.591.944.014	-

Véase nuestro informe de fecha
21 de febrero de 2025
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1° F° 17

MARCELO RICARDO
TARAKDJIAN
PRESIDENTE

ENRIQUE VICENTE DEL CARRIL
POR COMISION FISCALIZADORA

Telefónica Móviles Argentina Sociedad Anónima

El detalle por clasificación y el tipo de instrumentos de la cartera de activos financieros a valor razonable con cambios en resultados integrales:

	31/12/2024	31/12/2023
Clasificación:		
Activos financieros a valor razonable con cambios en resultados integrales	67.133.291.337	195.303.958.617
<i>De los cuales:</i>		
Títulos públicos del Gobierno Nacional Argentino	36.225.102.611	176.304.290.599
Obligaciones negociables	30.908.188.726	18.999.668.018
<i>De los cuales:</i>		
Nivel 1(*)	67.133.291.337	195.303.958.617
<i>De los cuales:</i>		
Sin consideración de las provisiones por incobrabilidad	67.133.291.337	195.303.958.617
<i>De los cuales:</i>		
En dólares estadounidenses	67.133.291.337	195.303.958.617
TOTAL	67.133.291.337	195.303.958.617

(*) Los instrumentos clasificados como nivel 1, tienen un valor razonable determinado por precios de cotización en mercados activos para idénticos activos o pasivos a los que una entidad puede tener acceso a la fecha de valoración.

El detalle según la clasificación y el tipo de instrumento a costo amortizado es el siguiente:

	31/12/2024	31/12/2023
Clasificación:		
Costo amortizado	275.137.683.643	366.699.375.934
<i>De los cuales:</i>		
Efectivo y equivalentes de efectivo	141.158.159.827	353.421.543.497
De los cuales: con partes relacionadas (Nota 9)	-	202.844.793.076
Depósitos y fianzas a corto plazo	4.435.863.386	12.450.006.705
Otras Inversiones	940.551	2.048.178
Créditos a largo plazo	129.395.400.585	504.969.715
De los cuales: con partes relacionadas (Nota 9)	128.711.976.994	-
Depósitos y fianzas a largo plazo	147.319.294	320.807.839
<i>De los cuales:</i>		
Sin consideración de las provisiones por incobrabilidad	275.137.683.643	366.699.375.934
<i>De los cuales:</i>		
En pesos argentinos	124.684.541.729	131.640.641.045
En dólares estadounidenses	150.453.141.914	235.058.734.889
TOTAL	275.137.683.643	366.699.375.934

Véase nuestro Informe de fecha
21 de febrero de 2025
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 17

MARCELO RICARDO
TARAKDJIAN
PRESIDENTE

ENRIQUE VICENTE DEL CARRIL
POR COMISION FISCALIZADORA

Telefónica Móviles Argentina Sociedad Anónima

b) Pasivos financieros

El detalle por vencimientos de los pasivos financieros al 31 de diciembre de 2024 y 2023 es el siguiente:

Al 31 de diciembre de 2024	Corriente	No Corriente					Ejercicios posteriores	No Corriente	TOTAL
	2025	2026	2027	2028	2029				
Pasivos por arrendamientos	54.370.405.190	14.128.986.173	5.140.073.424	2.269.672.690	962.313.103	1.427.536.353	23.928.581.743	78.298.986.933	
Otros pasivos financieros	1.416.622	-	-	-	-	-	-	1.416.622	
Total	54.371.821.812	14.128.986.173	5.140.073.424	2.269.672.690	962.313.103	1.427.536.353	23.928.581.743	78.300.403.555	
Valor nominal e intereses a devengar	56.180.630.134	16.400.723.345	6.411.591.198	3.144.298.238	1.480.646.180	2.586.679.160	30.023.938.121	86.204.568.255	

Al 31 de diciembre de 2023	Corriente	No Corriente					Ejercicios posteriores	No Corriente	TOTAL
	2024	2025	2026	2027	2028				
Pasivos por arrendamientos	91.863.902.103	25.305.989.918	11.018.426.676	6.390.365.845	3.312.179.523	2.785.164.362	48.812.126.324	140.676.028.427	
Otros pasivos financieros	7.752.003.668	-	-	-	-	-	-	7.752.003.668	
Total	99.615.905.771	25.305.989.918	11.018.426.676	6.390.365.845	3.312.179.523	2.785.164.362	48.812.126.324	148.428.032.095	
Valor nominal e intereses a devengar	102.229.759.720	29.442.578.736	13.804.151.335	8.730.768.299	4.999.614.242	5.061.372.677	62.038.485.289	164.268.245.009	

Pasivos financieros asociados a las actividades de financiación

Los siguientes cuadros presentan el detalle de los cambios en los pasivos financieros que surgen de actividades de financiación, durante los ejercicios 2024 y 2023:

2024

	Efectivo utilizado en actividades de financiación					
	Saldo al 31/12/2023	Altas	Pagos	Intereses y diferencias de cambio	Corrección monetaria	Saldo al 31/12/2024
Pasivos por arrendamientos	140.676.028.427	65.516.825.620	(65.667.529.062)	22.537.496.000	(84.763.834.052)	78.298.986.933
Otros pasivos financieros	7.752.003.668	1.410.465.000	(6.624.385.768)	463.248.768	(2.999.915.046)	1.416.622
Total	148.428.032.095	66.927.290.620	(72.291.914.830)	23.000.744.768	(87.763.749.098)	78.300.403.555

2023

	Efectivo utilizado en actividades de financiación					
	Saldo al 31/12/2022	Altas	Pagos	Intereses y diferencias de cambio	Corrección monetaria	Saldo al 31/12/2023
Pasivos por arrendamientos	99.656.457.854	49.117.340.137	(45.292.411.812)	138.999.721.685	(101.805.079.437)	140.676.028.427
Otros pasivos financieros	23.503.022	6.771.367.444	(3.504.277.316)	5.764.149.425	(1.302.738.907)	7.752.003.668
Total	99.679.960.876	55.888.707.581	(48.796.689.128)	144.763.871.110	(103.107.818.344)	148.428.032.095

Véase nuestro Informe de fecha
21 de febrero de 2025
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 17

MARCELO RICARDO
TARAKDJIAN
PRESIDENTE

ENRIQUE VICENTE DEL CARRIL
POR COMISION FISCALIZADORA

Telefónica Móviles Argentina Sociedad Anónima

Préstamos y otras deudas en moneda extranjera

El detalle de préstamos y otras deudas por monedas distintas al peso argentino, junto con el valor equivalente de los préstamos en moneda extranjera en pesos, al 31 de diciembre de 2024 y 2023 es el siguiente:

Divisa	Importe en moneda extranjera		Importe en pesos	
	31/12/2024	31/12/2023	31/12/2024	31/12/2023
Dólar estadounidense	48.220.894	51.749.513	49.788.073.055	41.838.617.191
Total	48.220.894	51.749.513	49.788.073.055	41.838.617.191

Deuda con intereses

La tasa de interés promedio de los préstamos y otras deudas pendientes al 31 de diciembre de 2024 era del 61,13% en moneda local y 9,58% en moneda extranjera.

13. Acreedores comerciales y otros pasivos

El detalle del rubro acreedores comerciales y otros pasivos al 31 de diciembre de 2024 y 2023 es el siguiente:

	31/12/2024		31/12/2023	
	Corrientes	No Corrientes	Corrientes	No Corrientes
Acreedores comerciales	352.810.000.439	-	462.291.603.755	-
Acreedores de propiedad, planta y equipo e intangibles	76.464.567.446	-	90.839.608.502	-
Otras deudas	76.670.619.196	3.837.012.964	68.678.632.094	6.148.953.616
Pasivos contractuales e ingresos diferidos	15.946.396.234	21.522.464.597	14.110.686.351	23.065.695.976
Total	521.891.583.315	25.359.477.561	635.920.530.702	29.214.649.592
<i>De los cuales: con partes relacionadas (Nota 9)</i>	132.125.954.241	3.837.012.964	158.373.574.075	6.148.950.853

La composición del saldo de otras deudas al 31 de diciembre de 2024 y 2023 es la siguiente:

	31/12/2024	31/12/2023
Remuneraciones pendientes de pago	74.372.786.093	62.617.263.765
Otros	2.297.833.103	6.061.368.329
Total	76.670.619.196	68.678.632.094

La Sociedad posee obligaciones de desempeño pendientes de satisfacer principalmente por los siguientes conceptos:

- Pasivos contractuales por cuotas de activación: corresponden a cobros iniciales no reembolsables que se generan al contabilizar la cuota de conexión, y los ingresos asociados a la misma se contabilizan en la vida media del cliente.
- Pasivos contractuales por derechos irrevocables de uso: contratos de capacidad bajo la modalidad de Derechos Irrevocables de Uso, en las que los clientes realizan pagos al inicio del contrato a cambio de la cesión de derechos de acceso y del mantenimiento en la red de cables terrestres o submarinos, ya sea red propia o ajena. Estos contratos por lo general son por un período mayor a 10 años.
- Pasivos contractuales por venta de tarjetas prepago y recargas: correspondiente a la obligación que posee la entidad de transferir servicios por ventas de tarjetas prepago y recargas que aún no han sido consumidas por los clientes por los cuales ya se ha recibido una contraprestación.
- Pasivos contractuales por servicios: importes que representan la obligación de una entidad de transferir servicios a un cliente por los que la entidad ha recibido una contraprestación (o se ha vuelto exigible) del cliente.

Véase nuestro Informe de fecha
21 de febrero de 2025
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 17

MARCELO RICARDO
TARAKDJIAN
PRESIDENTE

ENRIQUE VICENTE DEL CARRIL
POR COMISION FISCALIZADORA

Telefónica Móviles Argentina Sociedad Anónima

Al 31 de diciembre de 2024 y 2023 los importes agregados de los precios de transacción de dichas obligaciones de cumplimiento y vencimientos de los mismos son los siguientes:

	Saldo al 31/12/2024	Vencimientos			
		2025	2026	2027	Mayor a 2028
Pasivos contractuales por tarjetas prepagas y recargas	9.003.334.427	9.003.334.427	-	-	-
Pasivos contractuales por cuotas de conexión	2.352.944.939	843.553.106	580.087.800	346.422.090	582.881.943
Otros pasivos contractuales	5.941.812	5.531.191	410.621	-	-
Ingresos diferidos	2.326.823.216	109.928.657	109.928.656	109.928.656	1.997.037.247
Pasivos contractuales por IRUs	23.779.816.437	5.984.048.853	3.423.539.813	2.873.826.165	11.498.401.606
Total	37.468.860.831	15.946.396.234	4.113.966.890	3.330.176.911	14.078.320.796

	Saldo al 31/12/2023	Vencimientos			
		2024	2025	2026	Mayor a 2027
Pasivos contractuales por tarjetas prepagas y recargas	6.880.891.462	6.880.891.462	-	-	-
Pasivos contractuales por cuotas de conexión	3.584.399.637	1.261.986.313	836.271.372	562.038.043	924.103.909
Otros pasivos contractuales	67.030.493	61.186.570	5.843.923	-	-
Ingresos diferidos	2.436.751.872	109.928.656	109.928.656	109.928.656	2.106.965.904
Pasivos contractuales por IRUs	24.207.308.863	5.796.693.350	4.349.333.682	4.349.333.682	9.711.948.149
Total	37.176.382.327	14.110.686.351	5.301.377.633	5.021.300.381	12.743.017.962

Los movimientos de estas obligaciones en los ejercicios 2024 y 2023 han sido los siguientes:

	Saldo al 31/12/2023	Altas	Bajas	Saldo al 31/12/2024
Pasivos contractuales e ingresos diferidos	37.176.382.327	133.129.365.300	(132.836.886.796)	37.468.860.831
Total	37.176.382.327	133.129.365.300	(132.836.886.796)	37.468.860.831

	Saldo al 31/12/2022	Altas	Bajas	Saldo al 31/12/2023
Pasivos contractuales e ingresos diferidos	40.991.807.111	154.325.838.071	(158.141.262.855)	37.176.382.327
Total	40.991.807.111	154.325.838.071	(158.141.262.855)	37.176.382.327

14. Provisiones

Los importes de las provisiones al 31 de diciembre de 2024 y 2023 son los siguientes:

	31/12/2024		31/12/2023	
	Corrientes	No corrientes	Corrientes	No corrientes
Beneficios a empleados (Nota 14 a)	29.168.260.549	44.034.051.684	88.981.676.199	50.850.519.795
Planes de terminación	29.168.260.549	36.512.929.265	88.981.676.199	45.701.666.532
Planes post-empleo de beneficios definidos	-	7.521.122.419	-	5.148.853.263
Desmantelamiento de activos (Nota 14 b)	3.230.703.897	46.229.144.481	5.715.855.467	36.173.023.775
Otras provisiones (Nota 14 c)	16.887.076.494	141.382.763.713	57.374.399.534	63.873.974.460
Total	49.286.040.940	231.645.959.878	152.071.931.200	150.897.518.030

Véase nuestro informe de fecha
21 de febrero de 2025
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 17

MARCELO RICARDO
TARAKDJIAN
PRESIDENTE

ENRIQUE VICENTE DEL CARRIL
POR COMISIÓN FISCALIZADORA

Telefónica Móviles Argentina Sociedad Anónima

a) Beneficios a empleados

Planes de terminación

El movimiento de las provisiones por planes de terminación durante los ejercicios 2024 y 2023 ha sido el siguiente:

Provisión planes de terminación al 31/12/2022	48.073.255.042
Altas	158.831.577.036
Aplicaciones	(62.391.677.891)
Corrección monetaria	(39.981.022.843)
Actualización financiera (Nota 15)	30.151.211.387
Provisión planes de terminación al 31/12/2023	134.683.342.731
Altas	24.437.924.645
Aplicaciones	(55.619.712.873)
Corrección monetaria	(74.043.937.031)
Actualización financiera (Nota 15)	36.223.572.342
Provisión planes de terminación al 31/12/2024	65.681.189.814

Los principales planes de terminación de TMA son:

Plan de simplificación organizacional

Durante los últimos años, el Comité Ejecutivo de TMA ha aprobado diversas iniciativas enmarcadas en el plan de simplificación organizacional. El objetivo principal de estas acciones ha sido ajustar la estructura organizativa al nuevo modelo operativo, garantizando al mismo tiempo la protección del talento humano.

Durante el año 2024, continuó la ejecución de las diferentes iniciativas para lograr la estructura organizacional dentro del nuevo modelo operativo y organizacional, basadas en las competencias necesarias y adecuadas a las nuevas exigencias del Grupo.

El plan original, fue ampliado en 2024, manteniéndose las condiciones publicadas en los planes originales, contemplando las iniciativas denominadas "Plan de Retiro Voluntario Jubilable", "Plan de Retiro Voluntario Prejubilables" y "Planes Matriz y Focalizados", para todas aquellas personas que cumplan ciertos requisitos de edad y antigüedad como también ciertas áreas específicas de la organización, principalmente, se ofrece una compensación económica, plan de salud Prepaga corporativa y asesoramiento en lo que respecta a cuestiones jubilatorias.

Adicionalmente, en el mes de diciembre con el objeto de extender el plazo de estas iniciativas, el Comité Ejecutivo decidió asigna un nuevo cupo económico para la sociedad por un monto total de 19.600 millones, el cual se encuentra dentro de un plazo definido o hasta el agotamiento de dicho cupo, el cual ha sido comunicado al 31 de diciembre de 2024.

Por su parte, al cierre del ejercicio, se encuentra registrado un pasivo por los compromisos de pago, calculados con sus costos estimados de acuerdo con el plan y al número de empleados que adhirieron al mismo, el que asciende a 46.386 millones.

Plan de simplificación organizacional "Prejubilable 2024"

En concordancia con la estrategia de simplificación de la estructura organizativa implementada en los últimos años, en el mes de diciembre de 2024, la Sociedad comunicó la puesta en marcha de un plan de retiro voluntario denominado "Prejubilable 2024".

Este plan, dirigido a empleados mayores de 60 años para hombres y 55 años para mujeres, con una antigüedad mínima de 15 años, un plan que otorga a los empleados una opción de retiro voluntario, con una propuesta económica, así como la cobertura de medicina prepaga por un tiempo determinado luego de la baja. Se definió el período de adhesión hasta el 14 de marzo de 2025 o hasta terminar con el cupo económico definido en 3.160 millones, monto que fue registrado durante el ejercicio 2024.

Véase nuestro Informe de fecha
21 de febrero de 2025
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 17

(Socio)

MARCELO RICARDO
TARAKDJIAN
PRESIDENTE

ENRIQUE VICENTE DEL CARRIL
POR COMISION FISCALIZADORA

Telefónica Móviles Argentina Sociedad Anónima

Al 31 de diciembre de 2024, queda un pasivo de 3.518 millones, que representa el valor esperado de los compromisos de pago calculados con base en los costos estimados de las condiciones económicas del plan y el número de empleados que adhieren al mismo.

Planes post-empleo de beneficios definidos

La Sociedad tiene un plan de beneficios definidos. A continuación, se resumen los importes de dicho plan:

	31/12/2024	31/12/2023
Obligación	7.521.122.419	5.148.853.263
Provisión neta	7.521.122.419	5.148.853.263
Provisión neta	7.521.122.419	5.148.853.263

Cabe destacar que TMA no tiene activos específicos asignados para afrontar estos planes de beneficios definidos.

El movimiento del valor presente de las obligaciones durante los ejercicios 2024 y 2023 es el siguiente:

Valor presente de las obligaciones al 31/12/2022	6.504.435.483
Costo de los servicios corrientes	304.060.786
Actualización financiera (Nota 15)	3.787.917.366
Resultados actuariales reconocidos en el resultado integral	999.506.227
Beneficios pagados	(22.713.559)
Corrección monetaria	(6.424.353.040)
Valor presente de las obligaciones al 31/12/2023	5.148.853.263
Costo de los servicios corrientes	313.823.133
Actualización financiera (Nota 15)	5.064.504.040
Resultados actuariales reconocidos en el resultado integral	849.679.282
Beneficios pagados	(94.216.244)
Corrección monetaria	(3.761.521.055)
Valor presente de las obligaciones al 31/12/2024	7.521.122.419

TMA debe ofrecer a los trabajadores dentro de convenios colectivos de trabajo un beneficio de post empleo definido. Esto contempla que el empleado que egrese para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, por invalidez o fallecimiento recibirá un monto equivalente a un mes de salario por cada 5 años de trabajo o fracción superior a 3 años.

El pasivo de la Sociedad registrado al 31 de diciembre de 2024 y 2023 asciende a 7.521 y 5.149 millones de pesos, respectivamente, lo que representa el valor actual del plan de beneficios definido usando variables y estimaciones de mercado de acuerdo al método de cálculo actuarial.

Al 31 de diciembre de 2024, las principales hipótesis actuariales usadas para el análisis de este pasivo fueron: la tasa de interés entre el 26,06% - 7,12% y un incremento del salario del 21,80% - 3,50%, estimados para el flujo de fondos completo.

Al 31 de diciembre de 2023, las principales hipótesis actuariales usadas para el análisis de este pasivo son: la tasa de interés entre el 162,85% - 44,93% y un incremento del salario del 155,42% - 40%, estimados para el flujo de fondos completo.

Véase nuestro Informe de fecha
21 de febrero de 2025
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 17

(Socio)

MARCELO RICARDO
TARAKDJIAN
PRESIDENTE

ENRIQUE VICENTE DEL CARRIL
POR COMISION FISCALIZADORA

Telefónica Móviles Argentina Sociedad Anónima

b) Provisión por desmantelamiento de activos

Los movimientos de la provisión por desmantelamiento de activos de los ejercicios 2024 y 2023 son los siguientes:

Provisión por desmantelamiento de activos al 31/12/2022	44.110.382.133
Altas	13.640.173.377
Aplicaciones	(2.190.142)
Corrección monetaria	(46.826.214.909)
Actualización financiera (Nota 15)	30.966.728.783
Provisión por desmantelamiento de activos al 31/12/2023	41.888.879.242
Altas	-
Aplicaciones	(1.281.371.891)
Corrección monetaria	(26.870.016.802)
Actualización financiera (Nota 15)	35.722.357.829
Provisión por desmantelamiento de activos al 31/12/2024	49.459.848.378

TMA ha celebrado contratos de arrendamiento de propiedades que estipulan obligaciones de desmantelamiento y restauración por las cuales al final del contrato deben devolver dichas propiedades a su estado original. TMA realiza una estimación del valor presente de las obligaciones futuras derivadas del desmantelamiento y este valor se agrega al costo de derechos de uso. Al mismo tiempo se reconoce una provisión que se incrementa por el costo de intereses relacionados en los ejercicios posteriores a aquel en que se reconoce.

c) Otras provisiones

Los movimientos de otras provisiones durante los ejercicios 2024 y 2023 son los siguientes:

Otras provisiones al 31/12/2022	129.818.640.525
Altas	69.423.201.339
Aplicaciones	(31.779.365.842)
Corrección monetaria	(145.992.484.304)
Actualización financiera (Nota 15)	99.778.382.276
Otras provisiones al 31/12/2023	121.248.373.994
Altas	64.911.460.770
Aplicaciones	(24.076.527.620)
Corrección monetaria	(85.294.318.989)
Actualización financiera (Nota 15)	81.480.852.052
Otras provisiones al 31/12/2024	158.269.840.207

Dada la naturaleza de los riesgos cubiertos por estas provisiones, no es posible determinar de forma exacta las fechas probables de pagos potenciales.

Los importes de estas provisiones al 31 de diciembre de 2024 y 2023 se muestran en la siguiente tabla:

	31/12/2024	31/12/2023
Contingencias laborales	124.940.436.191	84.434.674.171
Contingencias fiscales	11.749.684.844	17.092.917.553
Contingencias civiles y regulatorias	21.579.719.172	19.720.782.270
Total otras provisiones	158.269.840.207	121.248.373.994

TMA está sujeto a diversos juicios y reclamos en materia laboral, impositiva, regulatoria y otros, considerados ordinarios en el desarrollo de sus actividades. Toda situación de este tipo implica un cierto grado de incertidumbre, y el resultado de cada juicio y contingencia no puede predecirse con certeza. Si existe información previa a la emisión de los presentes Estados Financieros, considerando la opinión de los asesores legales externos de TMA, que indiquen que es probable que se haya incurrido en un pasivo a la fecha de cierre de los presentes Estados Financieros, y el importe de la pérdida o el rango de la

Véase nuestro informe de fecha
21 de febrero de 2025
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 17

MARCELO RICARDO
TARAKDJIAN
PRESIDENTE

ENRIQUE VIGENTE DEL CARRIL
POR COMISION FISCALIZADORA

Telefónica Móviles Argentina Sociedad Anónima

pérdida probable, incluyendo las costas correspondientes, puede estimarse de manera razonable, por lo tanto dicha pérdida se reconoce como provisión en el estado de resultados y se acumula en "Otras provisiones" en el estado de situación financiera.

Al 31 de diciembre de 2024 y 2023, la línea "Otras provisiones" comprende:

i) Las contingencias laborales obedecen principalmente a:

- responsabilidad solidaria en materia laboral;
- accidentes y enfermedades laborales; y
- diferencias de salario y otros pagos por indemnizaciones.

ii) Las contingencias fiscales obedecen principalmente a reclamos de la Administración Federal de Ingresos Públicos ("AFIP"), entes recaudadores provinciales y municipios. Lo indicado corresponde principalmente a:

- tasas municipales; e
- impuestos nacionales y provinciales.

iii) Las contingencias civiles y regulatorias corresponden a cuestiones de índole civil, comercial, contencioso administrativa, regulatoria y otras. Dichas provisiones obedecen principalmente a:

- daños;
- reclamos regulatorios;
- reclamos relacionados con la rendición de cuentas; y
- multas aplicadas por órganos regulatorios.

Incremento alícuota ingresos brutos

En 2009, la Compañía fue notificada de una demanda iniciada por Unión de Usuarios y Consumidores ("Unión"), a través de la cual se reclama a TMA el reintegro de las sumas percibidas por el concepto "Incremento Alícuota Ingresos Brutos" ya que sostiene se trataría de un sobreprecio el cual no habría sido informado a los clientes ni detallado al momento de contratar, violando las leyes de Defensa del Consumidor, Lealtad Comercial y Defensa de la Competencia. La demanda fue contestada por la Compañía destacando que la naturaleza del impuesto de los Ingresos Brutos era de carácter indirecto, y trasladable al cliente y que se encontraba debidamente informado a los clientes en las Solicitudes de Servicio.

La Dirección de la Compañía y sus asesores legales opinan que la Compañía cuenta con argumentos para defender su postura y procurar el rechazo de la demanda al haber sido debidamente informado a los clientes y, por consiguiente, no se ha registrado ninguna provisión contable por este concepto. Conforme la naturaleza del concepto reclamado, en el posible caso de un desenlace en sentido contrario a la evaluación efectuada por la Dirección de la Compañía y sus asesores legales, estos consideran que, con la mejor información disponible, el posible efecto para la Compañía ascendería a aproximadamente 2.871 millones, al 31 de diciembre de 2024.

Red Terrestre

La Compañía ha sido notificada de una demanda iniciada el 6 de febrero de 2008 por la Asociación Protección Consumidores del Mercado Común del Sur ("Proconsumer"), a través de la cual se le reclama la devolución a la totalidad de los clientes personas físicas que hubiesen contratado con la empresa servicios de voz móvil, los importes cobrados y denominados en la factura como "Minuto de interconexión" en exceso al importe fijado en la Estructura General de Tarifas aprobada por el Decreto N° 92/1997. La demanda fue contestada por TMA señalando que la interpretación y antecedentes en los que se sustenta la acción resultan erróneos de acuerdo a la normativa actualmente vigente. Adicionalmente, la Compañía denunció la existencia de una sentencia en favor de AMX Argentina S.A. en un caso análogo, iniciado por Proconsumer, por lo que el juez resolvió que correspondía la remisión del expediente al juzgado que entendió en la causa de AMX, por considerar que debe ser un mismo juez el que intervenga debido a su manifiesta similitud. La actora apeló dicha resolución y el 5 de diciembre de 2018, la Cámara resolvió hacer lugar a ese recurso y ordenó seguir los autos según su estado. Contra dicha resolución se interpuso Recurso Extraordinario Federal con fecha 21 de diciembre de 2018, el cual fue finalmente rechazado por la CSJN con fecha 10 de marzo de 2020. En septiembre de 2023, la fiscalía dictaminó que la demanda debería ser

Véase nuestro Informe de fecha
21 de febrero de 2025
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1° F° 17

MARCELO RICARDO
TARAKDJIAN
PRESIDENTE

ENRIQUE VICENTE DEL CARRIL
POR COMISIÓN FISCALIZADORA

Telefónica Móviles Argentina Sociedad Anónima

desestimada. Las actuaciones se encuentran en etapa de dictar sentencia continúan en etapa de prueba. En marzo de 2024, rechazaron la demanda con costas a nombre de la asociación, el juez tuvo en consideración que no se advierte la limitación tarifaria de \$0,0465 ni que la derogación del art.13 del Decreto 92/97 haya determinado que las compañías debían cobrar un importe menor al de la Estructura General de Tarifas, como señalaba la actora, quien apeló la sentencia de primera instancia. El recurso fue rechazado por la Cámara en octubre de 2024. La ONG actora no presentó recurso extraordinario, motivo por el cual la sentencia que rechazó la demanda ha quedado firme.

Promoción M2345

En 2012, la Asociación Consumidores Financieros Asociación Civil para su Defensa, interpuso una demanda contra la Compañía con el fin de que se disponga el reintegro a la totalidad de los clientes de las sumas cobradas de la "promoción 2345-M" así como que se disponga también la aplicación de una sanción indemnizatoria de acuerdo con el artículo 52 de la Ley de Defensa del Consumidor, bajo la alegación de que la Compañía no proporcionó información suficiente al consumidor. No obstante, la Compañía declaró que las acciones llevadas a cabo cumplían con los parámetros establecidos por la Ley de Defensa al Consumidor, en tanto y cuanto la información proporcionada en su página web de internet, a la cual aludía la promoción, resultaba adecuada y conforme a la normativa vigente.

La Dirección de la Compañía y sus asesores legales opinan que TMA, cuenta con argumentos para defender su postura y esperan que la demanda sea desestimada. Por lo tanto, no se ha procedido a provisionar ningún importe con respecto a esta demanda. En el supuesto de que la resolución final sea contraria al interés de la Compañía, la Dirección de la misma y sus asesores legales estiman que, con la información disponible hasta la fecha, el posible impacto sería de aproximadamente 900 millones, al 31 de diciembre de 2024.

Línea Control 400 y 600

En 2007, TASA, sociedad hoy fusionada con TMA, fue demandada por la Asociación Unión de Usuarios y Consumidores ("Unión") junto con la Asociación para la Defensa de Usuarios y Consumidores, por la cual se reclama a TASA el mantenimiento de la bonificación del 100% que contenía el concepto Bloqueo Línea Control 400 incluido dentro del plan comercial denominado Control 400 (LC400), solicitando, asimismo, el reintegro de las sumas cobradas a los clientes por dicho concepto.

Con fecha 17 de octubre de 2017, TASA fue notificada de la resolución de primera instancia, en la que se condena a TASA a: a) "interrumpir la facturación del cobro del concepto "Bloqueo Línea Control 400" a todos los usuarios abonados del servicio "Línea Control 400"; b) restituir a los mismos, las sumas cobradas en concepto de "Bloqueo Línea Control 400" desde julio de 2006, junto con los intereses correspondientes en los términos del artículo 31 de la Ley 24.240 y c) pagar una multa civil a favor de los usuarios en los términos de los artículos 31 y 52 bis de la Ley antedicha. Con fecha 20 de octubre de 2017 se apeló la sentencia dictada en ambos expedientes, concediéndose el recurso de apelación y elevándose a la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal.

En septiembre de 2018, la Cámara resolvió confirmando parcialmente la sentencia de primera instancia, contra dicha sentencia TASA interpuso recurso extraordinario. Luego las actuaciones se suspendieron con motivo de haberse denunciado la baja de la actora del Registro de Asociaciones Colectivas.

Paralelamente, Unión de Usuarios había solicitado una medida cautelar que ordene la suspensión inmediata de la facturación y el cobro del servicio "Bloqueo de línea control 400" de todos los usuarios hasta se resuelva la presente causa. Esto fue concedido en primera instancia y notificado el 18 de mayo de 2018. Dicha resolución fue también apelada por TASA, pero luego el recurso fue declarado abstracto.

Vueltas las actuaciones a Cámara a los fines de resolver los recursos extraordinarios interpuestos oportunamente luego de la rehabilitación de la actora en el Registro, con fecha 22 de agosto de 2019 se resolvió rechazar los mismos. En virtud de ello, el pasado 2 de septiembre de 2019 se presentó recurso de Queja por recurso extraordinario denegado ante la CSJN, el cual fue posteriormente rechazado en fecha 23 de agosto de 2022 por la CSJN.

En la actualidad, el expediente se encuentra en etapa de ejecución de sentencia. Hemos efectuado la devolución de las sumas ordenadas a los clientes activos y durante el año 2024 se realizaron los procedimientos para realizar la devolución a los clientes no activos.

Véase nuestro Informe de fecha
21 de febrero de 2025
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

C.P.C.E.C.A.B.A. T°1 - F° 17

MARCELO RICARDO
TARAKDJIAN
PRESIDENTE

ENRIQUE VICENTE DEL CARRIL
POR COMISION FISCALIZADORA

Telefónica Móviles Argentina Sociedad Anónima

Teniendo en consideración los valores históricos resultantes de la liquidación aprobada y las devoluciones realizadas a los clientes activos e inactivos hasta la fecha, la cuantificación económica de la causa al 31 de diciembre de 2024 asciende aproximadamente a 56 millones, correspondiente a las costas del caso.

Adicionalmente, TASA tiene otra demanda de similares características que la anterior, iniciada por la Asociación Civil para la Defensa en el Ámbito Federal e Internacional de Derechos por la Línea Control 600, la cual se encuentra aún en etapa probatoria.

La Dirección de TMA y sus asesores legales opinan que un fallo desfavorable es probable dado su similitud, por lo que ha registrado una provisión como contingencias civiles y regulatorias de aproximadamente de 439 millones, que consiste en la mejor estimación probable del importe a ser desembolsado por esta causa.

Demanda de Entel contra TASA

En 1999, ENTEL demandó a TASA, sociedad hoy fusionada con TMA, que era la concesionaria del servicio de telecomunicaciones tras el proceso de privatización, en reclamo de una rendición de cuentas y el reembolso de los importes que recibió TASA en nombre de ENTEL después de asumir el servicio de telecomunicaciones como licenciataria, y de los importes deducidos como comisiones. En términos generales, los aspectos en disputa fueron los importes que TASA cobró en nombre de ENTEL, es decir, los importes de consumo por servicios de telecomunicaciones de clientes de ENTEL, facturados o no, pero pendientes de pago en el momento de la privatización. ENTEL también impugnó las comisiones que TASA descontó a cambio del servicio de cobro de tarifas en su nombre y varias cuentas por cobrar recaudadas por TASA que supuestamente le pertenecían y que no habían sido transferidas a TASA en el proceso de privatización. TASA respondió a dicha demanda argumentando la inadmisibilidad de dicha solicitud, dado que tales liquidaciones habían sido presentadas previamente a la Comisión Liquidadora de ENTEL sin ser impugnadas en dicho momento. En 2010, el Juzgado de Primera Instancia falló a favor de ENTEL y responsabilizó a TASA por estos hechos.

Después de agotar todos los recursos legales disponibles, TASA presentó las liquidaciones de cuentas, que fueron luego impugnadas por el gobierno nacional en nombre de la liquidada ENTEL. Desde ese momento, se sucedieron traslados de liquidaciones e impugnaciones cruzadas entre las partes, así como la intervención de un perito contable designado por el Tribunal. Tras varias decisiones judiciales, el juez interviniente rechazó las objeciones de TASA a las liquidaciones presentadas por el gobierno nacional y adoptó los cálculos realizados por ENTEL y el perito designado a tal efecto, por el Tribunal. Aunque esta decisión judicial fue apelada, dicha apelación fue desestimada por la Cámara de Apelaciones en octubre de 2017, confirmando, en gran medida, las liquidaciones presentadas por ENTEL y el perito nombrado por el Tribunal, pero ordenando también a ENTEL recalcular los intereses. Específicamente, la resolución del Tribunal aceptó ciertos conceptos que TASA había cuestionado e indicó la aplicación de una tasa de interés "judicial" (tasa pasiva promedio del BCRA), que implicaba un componente de capitalización diaria, en detrimento de la tasa establecida en las especificaciones de privatización que establecieron un interés anual simple del 8% (que incluso fue utilizado por el perito designado por el Tribunal y ENTEL en sus cálculos). La resolución de la Cámara de Apelaciones agotó los recursos ordinarios disponibles por lo que TASA interpuso un recurso extraordinario, el cual fue rechazado en noviembre de 2017. TASA ha presentado un recurso de Queja ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación, que a la fecha no ha sido resuelto. Este recurso no suspendía por sí solo la posible ejecución por parte de ENTEL, y el 22 de febrero de 2018, ENTEL presentó un nuevo cálculo de capital e intereses a requerimiento del juez. No obstante ello, el juez de la causa en el mes de abril de 2018 suspendió igualmente el trámite de las actuaciones ordenando aguardar a que la Corte se expida con respecto a la Queja.

Ante ello, el Estado Nacional planteó recurso de apelación, el cual fue resuelto por la Cámara en el mes de noviembre de 2018, quien hizo lugar al mismo y ordenó al Juez de grado que se expida acerca del pedido de aprobación de la liquidación presentada por la parte actora.

Ante esta resolución, TASA presentó en el mes de diciembre de 2018, un Recurso Extraordinario Federal, el cual fue declarado inadmisibile en febrero 2019 por la Cámara. Ante ello, en fecha 27 de febrero de 2019, TASA presentó un nuevo recurso de Queja ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación, el cual no suspende el trámite de la incidencia de ejecución.

En fecha 26 de marzo de 2019, la Jueza de grado resolvió finalmente aprobar la liquidación que había practicado Entel, por la suma de 1.689.367.880,11 pesos. Ante ello, TASA ha presentado recurso de apelación para que dicho decisorio sea revisado por la Cámara, el cual fue rechazado en fecha 8 de octubre de 2019. Al respecto, TASA ha presentado en fecha 23 de octubre de 2019 el Recurso Extraordinario Federal, el cual fue luego rechazado, y ello motivó que TASA interponga un nuevo Recurso de Queja ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación, el que todavía no ha sido resuelto.

Véase nuestro Informe de fecha
21 de febrero de 2025
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 17
(Socio)

MARCELO RICARDO
TARAKDJIAN
PRESIDENTE

ENRIQUE VICENTE DEL CARRIL
POR COMISION FISCALIZADORA

Telefónica Móviles Argentina Sociedad Anónima

En el mes septiembre 2020, ENTel presentó y solicitó al juzgado la actualización de la liquidación practicada, la cual fue calculada al 31 de agosto 2020, ascendiendo a la suma de 3.445 millones.

En el mes de diciembre de 2020, TASA hizo una presentación en la cual propuso hacer una liquidación conjunta con ENTel de los montos adeudados y acordar una forma de pago en cuotas, que se actualizarían de acuerdo con la tasa de interés fijada por el Tribunal. Dado que ENTel rechazó la propuesta de TASA y que luego inició un incidente de ejecución de la sentencia sobre la base de la liquidación realizada a valores del 1° de febrero de 2018 que asciende a la suma de 1.689 millones, el día 29 de diciembre de 2020 TASA, sin desistir de los recursos de queja que aún no han sido resueltos por la CSJN, depositó el monto referido en la cuenta indicada por ENTel a tal efecto, y presentó el comprobante correspondiente.

Con fecha 11 de marzo de 2021, TASA practicó liquidación de los montos adeudados a esa fecha y transfirió a ENTel la suma de 156 millones. Dicha liquidación fue impugnada por ENTel, y la Juez de Primera Instancia en fecha 15 de abril de 2021 resolvió tener por aprobada la practicada por TASA. Esta última resolución fue dejada sin efecto por la Cámara de Apelaciones que, el día 7 de octubre de 2021, rechazó la impugnación de TASA y aprobó la liquidación complementaria de intereses practicada por ENTel de 1.872 millones al 11 de marzo de 2021, con costas de ambas instancias a TASA.

Por entonces TASA interpuso Recurso Extraordinario Federal contra la Sentencia de Cámara del 7 de octubre de 2021, cuya admisión o rechazo aún no fueron resueltos.. Sin perjuicio de ello, y con el fin de evitar eventuales medidas de ejecución, con fecha 28 de diciembre de 2021, TASA pagó la suma de 2.392 millones, correspondiente al saldo a favor de ENTel según las pautas de dicha sentencia de Cámara, actualizado a esa fecha. El pago mencionado fue efectuado bajo expresa reserva de irrenunciabilidad. Posteriormente, todos los recursos que se encuentran pendientes de resolución presentados fueron desestimados.

En base a todo lo antes expuesto, sobre la base de la información disponible a la fecha, los términos de la sentencia de Cámara, los depósitos realizados con fechas 29 de diciembre de 2020, 11 de marzo de 2021 y 28 de diciembre de 2021, que cancelaron la deuda por capital e intereses del litigio, y el posterior pago de las sumas por honorarios de los profesionales intervinientes en el litigio, TMA mantiene una provisión para afrontar la probable pérdida con respecto a erogaciones por tasa de justicia, por 133 millones.

Bonos de participación en las ganancias ("BPG")

Varias acciones legales han sido iniciadas por empleados y ex empleados de TASA, sociedad hoy fusionada con TMA, contra el Estado argentino y TASA, solicitando que el Decreto N° 395/92, que expresamente exime a TASA y Telecom Argentina S.A. de emitir los BPG provisto en la Ley No. 23.696, sea considerado como inconstitucional. Los demandantes han reclamado una indemnización por los daños y perjuicios que, presuntamente, sufrieron por la no emisión de dichos bonos.

En agosto de 2008, la Corte Suprema de Justicia de la Nación en el juicio "Gentini, Jorge c/ESTADO NACIONAL", mediante el voto de la mayoría, dispuso la inconstitucionalidad del Decreto N° 395/92 que reconocía que TASA no estaba obligada a emitir los BPG mencionados en la Ley N° 23.696, y declaró procedente el reclamo de los daños y perjuicios alegado por los 20 demandantes. La Corte Suprema Nacional dispuso que fueran los jueces de un tribunal inferior, para este caso la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo ("CNAT"), quienes debían discernir el carácter y la medida de la responsabilidad de cada uno de los demandados, es decir, el Estado Nacional y TASA. En abril de 2009, TASA fue notificada del fallo de dicha Cámara, en el cual se condenó a TASA en forma solidaria con el Estado Nacional a abonar a los actores las sumas que resultaron de los cálculos que realizó un perito contador (más intereses y costas) computando el 0,5% de las utilidades de cada ejercicio obtenidas por TASA, cantidad que se debía distribuir en función del porcentaje de participación accionaria que corresponde a cada uno según las pautas fijadas en el respectivo Programa de Propiedad Participada. En diciembre de 2018, la Corte Suprema de Justicia de la Nación resolvió de manera favorable a la compañía la queja presentada por TASA, en lo que respecta a la utilización de porcentajes en lugar de coeficientes como así también la tasa de intereses utilizada por el perito contador.

Sin embargo, a la fecha, existen cuestiones puntuales sobre las que han existido fallos dispares de primera y segunda instancia, y que deberán ser resueltas en forma definitiva para determinar las premisas que deberían ser consideradas para una cuantificación de cualquier eventual condena monetaria, entre otras: (i) el porcentaje de participación en las ganancias, (ii) si las utilidades a considerar son netas o antes de impuesto a las ganancias, (iii) los períodos de vigencia del derecho al BPG, (iv) quiénes estarían habilitados para el reclamo y (v) los efectos de la recompra de las acciones Clase C de TASA en

Véase nuestro informe de fecha
21 de febrero de 2025
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 17

MARCELO RICARDO
TARAKDJIAN
PRESIDENTE

ENRIQUE VICENTE DEL CARRIL
POR COMISION FISCALIZADORA

Telefónica Móviles Argentina Sociedad Anónima

el año 1998 sobre los BPG. En este sentido, la Dirección está teniendo en consideración las resoluciones significativas judiciales para la realización de sus estimaciones.

En diciembre de 2013, la Corte Suprema de Justicia de la Nación resolvió el caso, "Domínguez c/Telefónica de Argentina S.A.", estableciendo que debe tomarse como punto de partida del curso prescriptivo la fecha de aprobación de cada uno de los balances correspondientes al ejercicio anual, por tratarse de una obligación dineraria cuyo incumplimiento produce un daño de manera periódica en cada una de las oportunidades en las que debieron abonarse los dividendos.

Luego del dictado del mencionado fallo, en el fuero laboral, con fecha 14/02/2012, la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo, en pleno, ha decidido en los autos caratulados "Medina, Nilda Beatriz c/ Telecom Argentina S.A. y otro s/ part. accionariado obrero", que "el plazo de prescripción que corresponde a la acción por los créditos en favor de los trabajadores que establece el art. 29 de la ley 23.696 es el previsto en el artículo 4.023 del Código Civil", es decir que el plazo de prescripción que debe computarse en este tipo de reclamos es de 10 años. Por su parte, en el fuero Civil y Comercial Federal, en fecha 30/12/2021, las tres salas de la Cámara Civil y Comercial Federal unificaron criterios mediante el dictado del fallo plenario en los autos "Altamirano Elio y otros c/ Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social y otro s/ daños y perjuicios" respecto del plazo de prescripción aplicable para los temas referentes a los bonos de participación en las ganancias. El fallo plenario determinó que, el plazo de prescripción que se debe tener en cuenta es el determinando por el art 4027 inc. 3 del Código Civil, es decir, el plazo de cinco años, y que este término debe computarse desde la fecha de celebración de las asambleas de la sociedad en que fueron aprobados los balances que arrojaron utilidades.

En febrero de 2014, la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial en el caso "Parota c/Estado Nacional y Telefónica de Argentina S.A." determinó que la cantidad de BPG debe calcularse sobre la base de los ingresos imponibles de TASA, entendiendo a la base de ingresos imponibles como los ingresos sujetos a impuesto a las ganancias que la empresa debe pagar, que generalmente significa ingresos brutos, incluyendo todos los ingresos obtenidos durante el año fiscal (incluidos los ingresos contingentes o extraordinarios), menos todos los gastos ordinarios y extraordinarios acumulados durante ese año fiscal.

En junio de 2015, la Corte en el caso "Ramolino c / Telecom de Argentina S.A." dictaminó que los beneficios acordados por el artículo 29 de la ley 23.969 no aplican a los empleados que ingresaron a los licenciatarios después de la privatización de ENTel.

Teniendo en consideración la información disponible hasta la fecha y la opinión de los asesores legales de la Sociedad sobre las premisas anteriormente comentadas, TMA ha registrado una provisión como contingencias laborales de aproximadamente 189 millones, que consiste en la mejor estimación probable del importe a ser desembolsado debido a la falta de emisión de BPG.

Sin embargo, la Dirección de TMA considera que la misma no es responsable por la falta de emisión de BPG, por lo que, podría reclamarle al Estado de la Nación el reembolso por cualquier importe eventual que deba desembolsar en concepto de estas demandas.

Servicios de Memofácil y mantenimiento domiciliario

TASA, sociedad hoy fusionada con TMA, ha sido demandada individualmente por diferentes Asociaciones de consumidores, las cuales reclamaron el cese en el cobro del servicio denominado "Memofácil" y del servicio por "Mantenimiento domiciliario", argumentando que el servicio de Memofácil fue promocionado como gratuito y sin plazo de vencimiento, pero TASA ha cobrado las llamadas por la consulta de los mensajes. En caso del servicio de mantenimiento domiciliario, el argumento es que no se menciona en el contrato con el cliente este servicio. La demanda pretende, asimismo, el reintegro de las sumas cobradas a los clientes por dichos conceptos.

La Dirección de TASA opina que no existe base legal para el reclamo de Memofácil, puesto que la manera en la que los acuerdos por servicios públicos son contratados, no permiten una formalización de los mismos y TASA comenzó con el cobro por el servicio de consulta de mensajes en 2006, previa comunicación en facturas y folletos enviados a los clientes. Además de esto, el servicio de mantenimiento domiciliario se basa en los Decretos N° 62/90 y 2332/90 y tanto el servicio como el aumento de precio han sido debidamente explicados a los clientes.

TMA y sus asesores legales consideran que la cuestión principal a determinar será si la Sociedad tiene la obligación de celebrar contratos por escrito con los usuarios del servicio y el consentimiento prestado por éstos. Ello además de la

Véase nuestro Informe de fecha
21 de febrero de 2025
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 17

(Socio)

MARCELO RICARDO
TARAKDJIAN
PRESIDENTE

ENRIQUE VICENTE DEL CARRIL
POR COMISION FISCALIZADORA

Telefónica Móviles Argentina Sociedad Anónima

necesidad de evaluar si la información brindada al cliente resultó suficiente. Debido al estado inicial en el que se encuentra el proceso de la demanda, en el posible caso de resultar un fallo en sentido contrario a la evaluación efectuada por la Dirección y sus asesores legales, estos consideran que podría tener un efecto significativo para TMA de aproximadamente 14.018 millones.

Intereses fuero laboral

En septiembre de 2022, la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo (CNAT) emitió el Acta N° 2764, estableciendo los intereses aplicables a los juicios en trámite sin sentencia firme. A través de esta y la posterior Acta N° 2768/22, la CNAT resolvió mantener las tasas de interés fijadas en las Actas N° 2601/14, 2630/16 y 2658/17, con capitalización anual desde la notificación del traslado de la demanda. Esta resolución proponía un esquema de interés para causas sin sentencia y créditos sin un régimen legal específico. Sin embargo, la capitalización anual generó resultados desproporcionados e irrazonables, lo que llevó a múltiples impugnaciones ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación (CSJN) por parte de los sujetos obligados al pago.

Ante esta situación, el 29 de febrero de 2024, la CSJN resolvió que la capitalización periódica establecida en el Acta 2764 carecía de fundamento en el Código Civil y Comercial de la Nación. En particular, el artículo 770 de dicho código prohíbe el anatocismo (capitalización de intereses), salvo en las excepciones expresamente previstas.

En respuesta a este fallo, la CNAT emitió las Actas N° 2783 y N° 2784, proponiendo un nuevo esquema de cálculo de intereses. Sin embargo, estas fueron desestimadas tras un nuevo pronunciamiento de la CSJN. Finalmente, el 21 de agosto de 2024, la CNAT dictó el Acta 2788, dejando sin efecto las recomendaciones de las actas anteriores.

Posteriormente, las distintas salas de la CNAT comenzaron a adoptar nuevos criterios, consolidando una línea mayoritaria que declaró inconstitucionales las leyes 23.928 y 25.561, e implementando el Índice de Precios al Consumidor (IPC) más una tasa de interés pura del 3% anual.

Con base en estos antecedentes y en conjunto con asesores externos, la Sociedad decidió implementar un nuevo método de cálculo a partir de septiembre de 2024 en todas las jurisdicciones. Este cambio implica recalcular los intereses siguiendo el criterio de la Ley de Bases, aplicando el IPC desde la fecha de origen del crédito, más una tasa del 3% anual. Asimismo, se han incorporado nuevas jurisdicciones para la actualización de créditos laborales.

El recálculo de provisiones basado en estos parámetros resulta suficiente en relación con el pasivo registrado a la fecha.

Segundo vencimiento en factura

En 2009, la asociación Consumidores Financieros Asociación Civil para su Defensa (Consumidores Financieros) interpuso una demanda contra TASA, sociedad hoy fusionada con TMA, y Telecom Argentina S.A. reivindicando (i) limitar la recaudación de intereses en los casos de mora de pago de servicios facturados, en lugar de mantener el plazo genérico de 10 días; (ii) aplicar la tasa de depósito pasiva del Banco Central de la República Argentina, declarando que la tasa activa no es apropiada; (iii) reintegrar los cargos por pagos atrasados a los consumidores afectados; (iv) verificar la posible existencia de errores de cálculo que lleva a las demandadas a requerir el pago de sumas en exceso; y, (v) aplicar la correspondiente multa civil prevista en el Art. 52 bis de la Ley 24.240.

TASA argumenta que se trata de un cargo o recargo por mora, a modo de interés moratorio o cláusula de penalización por incumplimiento, a la cual se hace referencia en el Decreto N° 2332/90 así como a lo previsto en el Decreto N° 1246/75.

Con fecha 22 de diciembre de 2023 se dictó sentencia de primera instancia rechazando la demanda, con costas a la actora. El decisorio fue apelado por la actora, y en fecha 29 de agosto de 2024 la Cámara revocó el fallo de primera instancia haciendo lugar a la demanda. Ante ello la Compañía presentó recurso extraordinario, el cual fue rechazado por ese Tribunal, por lo que ulteriormente se presentó el correspondiente recurso de queja ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

La Dirección de TMA y sus asesores legales opinan que cuentan con argumentos para mantener su postura, pero en el posible caso de resultar un fallo firme en sentido contrario a la evaluación efectuada por la Dirección y sus asesores legales, estos consideran que podría tener un efecto significativo para la Sociedad de aproximadamente 2.266 millones.

Véase nuestro Informe de fecha
21 de febrero de 2025
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1, F° 17

MARCELO RICARDO
TARAKDJIAN
PRESIDENTE

ENRIQUE VICENTE DEL CARRIL
POR COMISIÓN FISCALIZADORA

Telefónica Móviles Argentina Sociedad Anónima

Abono SVA TB (servicios de valor agregado de telefonía básica)

La ONG Centro de Orientación, Defensa y Educación del Consumidor ("CODEC") promovió en 2014 demanda colectiva contra TASA, sociedad hoy fusionada con TMA, persiguiendo la declaración de nulidad y cese de todo cobro realizado en base al cargo correspondiente al Abono SVA TB, y ha solicitado el reintegro a todos los consumidores que no lo hubieran solicitado expresamente, más intereses, multa Art. 29 del RGCSBT, y multa civil Art. 52 bis Ley de Defensa del Consumidor.

CODEC basa su reclamo en que dicho abono no ha sido solicitado expresamente por parte de los usuarios, salvo que pruebe haber obtenido válidamente el consentimiento en forma previa al inicio del cobro.

La defensa de TASA se basó en argumentar acerca de la libertad de precios con respecto al SVA, que se trata de un servicio de valor agregado adicional al de telefonía básica, no público y en competencia, más beneficioso para el usuario, el cual fue notificado a los clientes con la debida antelación al comienzo de su cobro, y que no han existido reclamos al respecto. Se planteó asimismo que existía en sede administrativa ante el ente regulador (actual Ente Nacional de Comunicaciones "ENACOM") una denuncia similar efectuada oportunamente por el Defensor del Pueblo de la Nación, en la cual se había imputado a TASA y también ordenado el cese y devolución de lo cobrado por el abono SVA.

En el mes de agosto de 2023 el Juez dictó sentencia desfavorable para TASA, haciendo lugar a la mayoría de las pretensiones de CODEC, decisorio que fue apelado por TASA en base a las defensas ya comentadas y al criterio que surge del dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos de ENACOM del año 2019 en el expediente administrativo de dicha denuncia, que concluyó que TASA no incurrió en infracción a la Estructura General de Tarifas ("EGT") y que la imputación debía quedar sin efecto.

En fecha 7 de noviembre de 2024, la Cámara de Apelaciones confirmó la sentencia de primera instancia. La Compañía presentó el correspondiente Recurso Extraordinario.

La Dirección de TMA y sus asesores legales opinan que la Sociedad cuenta con sólidos argumentos para continuar defendiendo su posición. No obstante, dado que la sentencia de primera instancia ha sido desfavorable a TMA, se considera como posible la eventualidad de erogación por este litigio, en particular ante el posible incremento del monto en concepto de multa civil a raíz de la reforma del art 47 inc b) de la ley 24240 del pasado 1 de diciembre 2022. Los montos involucrados en el presente litigio al 31 de diciembre de 2024 ascienden a 10.878 millones de acuerdo a la sentencia en primera instancia y los resultados de la pericia contable.

Otras demandas de asociaciones de clientes

Adicionalmente a las demandas anteriormente expuestas, TMA tiene otras demandas presentadas por diversas asociaciones de clientes. A pesar de que la Compañía no ha provisionado una cuantía para estas demandas, es posible que TMA, en última instancia, tenga que pagar la totalidad o una parte sustancial de la cuantía requerida por los demandantes. No obstante, no existe hasta la fecha más información respecto a estas demandas ni una resolución en firme al respecto, por lo que no es posible realizar una estimación más precisa de estas causas.

15. Política de gestión de riesgos

TMA está expuesto a diversos riesgos de mercado financiero, como consecuencia de sus negocios ordinarios. Los principales riesgos de mercado que afectan a TMA son:

- **Riesgo de liquidez:** TMA está expuesto al riesgo de liquidez si surge un desajuste entre las necesidades de fondos (incluidos los gastos operativos y financieros e inversiones) y las fuentes de financiación de los mismos (incluidos los ingresos, desinversiones, líneas de crédito de instituciones financieras e instrumentos de financiación de partes relacionadas, incluidos los aportes de capital). El costo de la obtención de fondos también es afectado por las condiciones financieras de Argentina.
- **Riesgo de tipo de cambio:** TMA está expuesto a riesgo de tipo de cambio debido a que su moneda funcional es el peso y el valor de los activos financieros y pasivos financieros en monedas distintas a la moneda funcional de TMA está sujeto a variaciones resultantes de las fluctuaciones en los tipos de cambio.

Véase nuestro Informe de fecha
21 de febrero de 2025
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 17

(Socio)

MARCELO RICARDO
TARAKDJIAN
PRESIDENTE

ENRIQUE VICENTE DEL CARRIL
POR COMISION FISCALIZADORA

Telefónica Móviles Argentina Sociedad Anónima

- **Riesgo de crédito:** TMA está expuesto a la posibilidad de que un tercero no cumpla con sus obligaciones contractuales, lo que afecta negativamente los resultados de las operaciones de TMA.

Riesgo de liquidez

La política financiera general de TMA consiste en gestionar la liquidez para asegurar que los fondos necesarios para cubrir obligaciones futuras están disponibles a través de fondos provenientes de operaciones, y, a veces, financiaciones de partes relacionadas o terceros. La Dirección de TMA considera que cualquier capital de trabajo negativo futuro continuará siendo razonablemente financiado por proveedores o instituciones financieras, o eventualmente partes relacionadas de Telefónica.

Riesgo de tipo de cambio

TMA gestiona activamente el riesgo de tipo de cambio mediante el uso de activos financieros para minimizar dichos riesgos y optimizar el costo financiero de TMA. De este modo, se intenta proteger su solvencia y sus resultados financieros. La Sociedad puede realizar una cobertura de tipo de cambio sobre transacciones futuras altamente probables en moneda extranjera para prevenir los posibles efectos adversos que puede generar los movimientos de tipo de cambio, en su exposición financiera.

Por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024, no se han concertado operaciones de cobertura de moneda con contratos derivados.

En la siguiente tabla, se incluyen los saldos en moneda extranjera al 31 de diciembre de 2024 y 2023:

	Importes en moneda extranjera		Importes en pesos	
	31/12/2024	31/12/2023	31/12/2024	31/12/2023
Activos (*)				
Euro	14.770.739	12.947.012	15.851.669.065	13.894.480.812
Dólares estadounidenses	333.504.108	324.397.244	344.342.991.510	334.940.154.430
Otras monedas	10.036	10.036	13.513.617	23.706.456
Pasivos (**)				
Euro	37.674.934	41.668.953	40.432.004.508	44.718.307.815
Dólares estadounidenses	254.232.596	260.057.078	262.495.155.370	268.508.933.035
Otras monedas	-	26.219	-	61.932.163
Neto				
Euro	(22.904.195)	(28.721.941)	(24.580.335.443)	(30.823.827.003)
Dólares estadounidenses	79.271.512	64.340.166	81.847.836.140	66.431.221.395
Otras monedas	10.036	(16.183)	13.513.617	(38.225.707)

(*) Ver Nota 12 a) para consultar los principales tipos de activos financieros en moneda extranjera para los distintos periodos.

(**) Ver Nota 12 b) para consultar los principales tipos de pasivos financieros en moneda extranjera para los distintos periodos.

Riesgo de crédito

El riesgo de crédito surge de la posibilidad de que TMA incurra en pérdidas debido a la dificultad para recaudar sus derechos de cobros de servicios prestados a clientes y de las ventas de terminales y tarjetas que se han activado previamente para la red de distribución.

El riesgo de crédito sobre cuentas por cobrar se diversifica y mitiga mediante un control estricto de la base de clientes. TMA monitorea constantemente el nivel de las cuentas por cobrar de los servicios de post-pago y limita el riesgo de la deuda incobrable desconectando las líneas cuyas cuentas están vencidas. La base de clientes móviles utiliza además el sistema prepago, que requiere la compra de crédito por adelantado y, por lo tanto, no presenta riesgo de crédito.

El riesgo de crédito de teléfonos móviles y servicios de prepago en la red de distribución y las ventas de teléfonos financiados a minoristas se gestionan mediante una política conservadora de concesión de crédito, utilizando métodos modernos de calificación crediticia, solicitando garantías y consultas a bases de datos comerciales.

Véase nuestro informe de fecha
21 de febrero de 2025
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 17

MARCELO RICARDO
TARAKDJIAN
PRESIDENTE

ENRIQUE VICENTE DEL CARRIL
POR COMISIÓN FISCALIZADORA

Telefónica Móviles Argentina Sociedad Anónima

TMA también está sujeto al riesgo de crédito derivado de sus inversiones financieras a corto plazo. TMA controla los límites de crédito otorgados a cada contraparte y diversifica esta exposición en las instituciones financieras de primer nivel de acuerdo con las políticas de crédito actuales de las contrapartes financieras.

El detalle de los resultados financieros reconocidos en 2024 y 2023 es el siguiente:

	2024	2023
Ingresos por intereses	121.018.571.104	260.717.187.368
Ingresos financieros	121.018.571.104	260.717.187.368
Gastos por intereses	99.405.705.472	27.877.202.578
Actualización financiera de provisiones (Nota 14)	158.491.286.263	164.684.239.812
Gastos financieros	257.896.991.735	192.561.442.390
Resultado financiero neto excluidas diferencias de cambio y corrección monetaria por hiperinflación	(136.878.420.631)	68.155.744.978

16. Aspectos fiscales

La Compañía presenta individualmente una declaración de impuesto a las ganancias de acuerdo con la legislación fiscal argentina.

La tasa impositiva legal vigente a partir del periodo 2021 consiste en una escala cuyos montos se ajustarán anualmente, a partir del 1° de enero de 2022, considerando la variación anual del IPC que suministre el INDEC. La escala vigente para el ejercicio 2024 es la siguiente:

Ganancia neta imponible acumulada		Pagarán \$	Más el %	Sobre el excedente de \$
Más de \$	A \$			
-	34.703.523,08	-	25%	-
34.703.523,08	347.035.230,79	8.675.880,77	30%	34.703.523,08
347.035.230,79	En adelante	102.375.393,08	35%	347.035.230,79

Adicionalmente, la Ley de Reforma Tributaria sancionada a fines de 2017 impuso un impuesto sobre los dividendos pagados por una entidad argentina a personas humanas y beneficiarios del exterior, el que a partir de las modificaciones introducidas por las Leyes de Solidaridad Social y Reactivación Productiva y la Ley 27.630, mantiene la alícuota del 7% para el período 2020 y siguientes. Además, la reforma del 2017, deroga el impuesto de igualación respecto de las utilidades generadas a partir de 2018, que suponía una retención del 35% sobre los dividendos distribuidos en exceso de la ganancia impositiva acumulada.

En base al análisis de las implicancias respecto de su situación fiscal del fallo de la CSJN en el leading case Candy S.A. y su extensa progenie, TASA, sociedad hoy fusionada con TMA, demandó a la AFIP en contra de la decisión de dicho organismo de negar la solicitud realizada por TASA para aplicar el ajuste por inflación impositivo y deducir los cargos actualizados por depreciación y amortización para los ejercicios fiscales 2008 a 2014, ambos inclusive.

Entre 2016 y 2019, los Tribunales de Primera y Segunda Instancia resolvieron favorablemente las solicitudes de TASA, ordenando a la AFIP reembolsar a TASA los importes de 2008-2009 y 2010, más los correspondientes intereses.

Como consecuencia de las sentencias favorables indicadas, a partir del ejercicio fiscal 2015 y hasta el ejercicio fiscal 2019, TASA comenzó a aplicar el ajuste por inflación impositivo y deducir en sus declaraciones de impuestos cargos actualizados por amortización y costo de baja de bienes de uso e intangibles, conjuntamente con la presentación ante la Justicia en lo Contencioso Administrativo Federal, de Acciones Declarativas de Inconstitucionalidad por cada uno de los ejercicios fiscales indicados, y de manera independiente a los recursos presentados en sede administrativa y/o judicial que se originen como consecuencia de procesos de fiscalización iniciados por AFIP.

Finalmente, en 2022 la CSJN dictó sentencia favorable a TASA respecto de los períodos fiscales 2008-2009, 2010 y 2015. Por su parte, las causas relativas a los períodos 2011-2012, 2013 y 2017 también cuentan con sentencias firmes y definitivas en favor de la Sociedad. Las causas relativas a los restantes períodos fiscales se encuentran en distinto estadio procesal, habiendo recaído sentencia favorable de primer y segunda instancia respecto al período fiscal 2016, mientras que en el caso

Véase nuestro Informe de fecha
21 de febrero de 2025
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 17

MARCELO RICARDO
TARAKDJIAN
PRESIDENTE

ENRIQUE VICENTE DEL GARRIL
POR COMISION FISCALIZADORA

Telefónica Móviles Argentina Sociedad Anónima

del período fiscal 2018 el Juzgado de Primera Instancia rechazó la acción declarativa de certeza, decisión que se encuentra apelada por la Sociedad a la Cámara Nacional de Apelaciones.

Por otra parte, TMA ha analizado con sus asesores legales, las implicancias respecto de su situación fiscal, del fallo de la CSJN en el leading case Candy S.A. y su extensa progenie, especialmente los fallos de dicho tribunal favorables a TASA, con relación al reconocimiento de los distintos mecanismos de reconocimiento de la inflación a los fines de la determinación del impuesto a las ganancias, en distintos períodos fiscales. Como resultado de ello, las Declaraciones Juradas de los períodos fiscales 2019 a 2023 contienen la deducción de las actualizaciones de las cuotas de amortización y costos de baja de bienes de uso e intangibles adquiridos con anterioridad al período fiscal 2018. A la fecha de emisión de los presentes Estados Financieros, la Sociedad ha presentado ante la Justicia en lo Contencioso Administrativo Federal por los períodos 2019 a 2023, ambos inclusive, Acciones Declarativas de Inconstitucionalidad a los fines de validar judicialmente dicho criterio, las que se encuentran en distinto estadio procesal y pendientes de resolver por los respectivos juzgados de primera instancia.

La Dirección de la Sociedad y sus asesores legales consideran que la Sociedad cuenta con sólidos argumentos para defender el criterio aplicado en los períodos mencionados.

Finalmente, la provisión del impuesto correspondiente al ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2024 no contiene el efecto de las actualizaciones de amortizaciones y costo de baja de bienes anteriores al 1 de enero de 2018, como tampoco actualización del quebranto computable, como consecuencia de no estimarse impuesto determinado y por lo tanto acreditar el requisito de confiscatoriedad en los términos del referido leading case Candy S.A. y TASA.

Movimiento de impuesto diferido

Los movimientos en impuesto diferido para los ejercicios terminados al 31 de diciembre de 2024 y 2023 son los siguientes:

	Activos / (pasivos) por impuesto diferido
Saldo al 31 de diciembre de 2023	(356.157.946.586)
Altas	538.168.190.025
De las cuales: incluidas en el estado de resultados integrales	8.724.256.134
Bajas	(26.825.002.721)
Saldo al 31 de diciembre de 2024	155.185.240.718

	Pasivos por impuesto diferido
Saldo al 31 de diciembre de 2022	(398.911.149.297)
Altas	(9.570.821.790)
De las cuales: incluidas en el estado de resultados integrales	(9.570.821.790)
Bajas	52.324.024.501
Saldo al 31 de diciembre de 2023	(356.157.946.586)

Estimación de realización de los activos y pasivos por impuesto diferido

La realización estimada de los activos y pasivos por impuesto diferido reconocidos en el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2024, es la siguiente:

Saldo al 31 de diciembre de 2024

	Total	Menos de 1 año	Más de 1 año
Activos por Impuesto diferido	155.185.240.718	80.318.785.867	74.866.454.851

Véase nuestro Informe de fecha
21 de febrero de 2025
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

S.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 17

MARCELO RICARDO
TARAKDJIAN
PRESIDENTE

ENRIQUE VICENTE DEL CARRIL
POR COMISION FISCALIZADORA

Telefónica Móviles Argentina Sociedad Anónima

Diferencias temporarias

El detalle de los activos y pasivos por impuesto diferido por diferencias temporarias reconocidas al 31 de diciembre de 2024 y 2023 es el siguiente:

	31/12/2024	31/12/2023
Propiedad, planta y equipo	88.942.622.913	-
Provisiones	82.242.078.281	101.994.098.164
Inventarios y deudores comerciales	23.652.362.089	15.950.908.516
Arrendamientos	-	2.882.100.018
Quebranto	5.616.294.599	-
Otros	11.126.137.143	-
Total de activos por impuesto diferido por diferencias temporarias	211.579.495.025	120.827.106.698
Propiedad, planta y equipo	-	(238.152.144.406)
Intangibles	(13.947.169.955)	(188.027.053.474)
Arrendamientos	(2.289.078.980)	-
Otros activos	(40.040.082.017)	(48.772.896.714)
Otros	(117.923.355)	(2.032.958.690)
Total de pasivos por impuesto diferido por diferencias temporarias	(56.394.254.307)	(476.985.053.284)
Total activo / (pasivo) por impuestos diferidos reconocidos en el estado de situación financiera individual	155.185.240.718	(356.157.946.586)

Los activos y pasivos por impuesto diferido se compensan si existe un derecho exigible legalmente para compensar los activos por impuestos corrientes con los pasivos por impuestos corrientes y el impuesto diferido cuando se refieren a impuestos gravados de la misma entidad gravada y por la misma autoridad tributaria.

En marzo de 2024, a partir de las proyecciones del impuesto de TMA del período fiscal 2024 y siguientes, se registró el activo diferido originado en el quebranto impositivo proveniente de TASA, cuyo monto ascendía a 95.316.100.583 pesos.

El detalle de los quebrantos pendientes de utilización al 31 de diciembre de 2024 es el siguiente:

Período fiscal de generación	Importe quebranto histórico	Período fiscal hasta el cual se podrá imputar
2023	16.046.555.997	2028
Total	16.046.555.997	

Conciliación entre el resultado contable y el cargo por impuesto devengado

La conciliación entre el resultado contable antes de impuestos y el cargo por impuesto a las ganancias para los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2024 y 2023 es el siguiente:

	2024	2023
Resultado contable antes de impuestos	(1.463.151.110.514)	(262.083.834.491)
Cargo por impuesto a las ganancias según alícuota estatutaria vigente en el país	(512.102.888.680)	(91.729.342.072)
Diferencias permanentes generadas por el ajuste por inflación	41.124.323.138	55.882.530.080
Otras diferencias permanentes	507.336.636	42.445.133.702
Reconocimiento de quebrantos de TASA de ejercicios anteriores	(32.441.297.320)	-
Variación del gasto por impuesto diferido por modificación de alícuota impositiva	-	(17.128.353)
Cargo por impuesto a las ganancias	(502.912.526.226)	6.581.193.357
(Recupero) / Gasto por impuesto corriente	(293.595.056)	58.905.217.858
(Recupero) por impuesto diferido	(502.618.931.170)	(52.324.024.501)
Cargo por impuesto a las ganancias	(502.912.526.226)	6.581.193.357

Véase nuestro Informe de fecha
21 de febrero de 2025
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 17

MARCELO RICARDO
TARAKDJIAN
PRESIDENTE

ENRIQUE VICENTE DEL CARRIL
POR COMISIÓN FISCALIZADORA

Telefónica Móviles Argentina Sociedad Anónima

Créditos y Deudas Fiscales

Los saldos corrientes en concepto de créditos y deudas fiscales al 31 de diciembre de 2024 y 2023 son los siguientes:

	31/12/2024	31/12/2023
Deudas Fiscales		
Impuesto a las Ganancias a pagar	-	18.030.035.821
Impuesto al valor agregado a pagar	32.971.945.817	28.582.591.812
Seguridad social a pagar	19.432.890.365	20.154.022.968
Tasas municipales a pagar	4.906.730.658	9.199.014.781
Tasas regulatorias a pagar	43.372.191.207	23.212.464.132
Otros	-	8.497.511.542
Total	100.683.758.047	107.675.641.056

	31/12/2024		31/12/2023	
	Corriente	No Corriente	Corriente	No Corriente
Créditos Fiscales				
Ingresos Brutos saldo a favor	4.122.812.512	-	-	-
Impuesto a las Ganancias saldo a favor	12.634.055.820	3.799.321.693	-	4.345.787.443
Otros	28.168.430	-	865.367	-
Total	16.785.036.762	3.799.321.693	865.367	4.345.787.443

Impuesto sobre los débitos y créditos

De conformidad con la Ley 25.413, la Sociedad se encuentra alcanzada por el impuesto sobre los débitos y créditos bancarios. Este impuesto, desde su instauración, ha funcionado como un pago a cuenta de otros tributos y en base la normativa vigente, se podrá computar el 33% de las sumas retenidos por ese tributo como pago a cuenta del Impuesto a las Ganancias. Es importante destacar que, en caso de generarse un saldo a favor originado en el cómputo del impuesto sobre débitos y créditos bancarios, el mismo no será libremente disponible, sino que solo puede ser computable específicamente contra el impuesto a las ganancias de períodos futuros.

Debido al contexto de TASA, sociedad hoy fusionada con TMA, y sus proyecciones impositivas futuras, durante los ejercicios 2021, 2022 y 2023, TASA había decidido imputar en resultado todo el crédito generado por el impuesto a los débitos y créditos por un monto total de 2.199.055.008 pesos. En el marco de la fusión (Notas 1 y 21), TMA, en base a las proyecciones impositivas, decidió volver a reconocer el crédito mencionado.

17. Ingresos y gastos

Ingresos

El detalle de los ingresos es el siguiente:

	2024	2023
Ingresos por servicios	2.210.602.968.457	2.125.334.138.162
Móvil	1.467.272.596.967	1.371.183.072.672
Fijo	743.330.371.490	754.151.065.490
Ventas de terminales	296.210.245.771	396.713.229.113
Ingresos por arrendamientos	4.568.237.498	5.596.579.762
Total	2.511.381.451.726	2.527.643.947.037

Ningún cliente contribuye a más del 10% de los ingresos anuales para los ejercicios 2024 y 2023.

Véase nuestro Informe de fecha
21 de febrero de 2025
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 17

MARCELO RICARDO
TARAKDJIAN
PRESIDENTE

ENRIQUE VICENTE DEL CARRIL
POR COMISION FISCALIZADORA

Telefónica Móviles Argentina Sociedad Anónima

Otros ingresos

El detalle del rubro otros ingresos es el siguiente:

	2024	2023
Penalizaciones por incumplimiento de contrato	1.315.503.568	2.289.702.134
Ganancia por venta de otros activos	-	6.926.775.079
Ganancia por venta de material de rezago y otros	9.036.683.861	20.991.510.330
Total	10.352.187.429	30.207.987.543

Pérdida por deterioro

El detalle del rubro pérdida por deterioro para los ejercicios finalizados al 31 de diciembre de 2024 y 2023 es el siguiente:

	2024	2023
Pérdida por deterioro de Propiedad, planta y equipo (Nota 5)	899.909.088.533	-
Pérdida por deterioro de Intangibles (Nota 3)	467.854.521.518	-
Total	1.367.763.610.051	-

Suministros

El detalle del rubro suministros para los ejercicios finalizados al 31 de diciembre de 2024 y 2023 es el siguiente:

	2024	2023
Alquileres y expensas	1.767.582.442	3.223.424.924
Servicio telefónico y cargos de acceso	203.117.243.995	227.843.555.681
Recupero de previsión desvalorización y baja rotación	270.810.478	(1.388.777.835)
Costo de mercaderías vendidas	162.825.819.658	247.769.294.036
Otros suministros	129.594.373.259	135.477.522.600
Total	497.575.829.832	612.925.019.406

Gastos de personal

El detalle del rubro gastos de personal para los ejercicios finalizados al 31 de diciembre de 2024 y 2023 es el siguiente:

	2024	2023
Sueldos y cargas sociales	506.450.278.967	565.564.852.399
Otros gastos de personal	100.611.348.885	214.698.472.737
Total	607.061.627.852	780.263.325.136

Otros gastos

El detalle del rubro otros gastos para los ejercicios finalizados al 31 de diciembre de 2024 y 2023 es el siguiente:

	2024	2023
Arrendamientos de corto plazo o bajo valor	36.478.499.102	28.717.341.219
Otros servicios exteriores	735.079.323.444	718.955.560.674
Impuestos, tasas y contribuciones	243.651.089.152	249.193.517.801
Otros gastos operativos	65.027.473.708	47.976.683.408
Total	1.080.236.385.406	1.044.843.103.102

En 2024, otros servicios exteriores incluyen principalmente: (i) gastos relacionados con comisiones pagadas a instituciones financieras, agentes de ventas y call centers por 162.070.254.292 (155.642.586.342 en 2023); (ii) costos de mantenimiento y reparaciones por 158.201.102.313 (159.015.448.059 en 2023), y (iii) honorarios profesionales y remuneración por servicios externos por 157.678.999.402 (235.209.226.252 en 2023).

Véase nuestro informe de fecha
21 de febrero de 2025
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

C.P.C.E.C.A.B.A.T. 1 - F 17

(Socio)

MARCELO RICARDO
TARAKDJIAN
PRESIDENTE

ENRIQUE VICENTE DEL CARRIL
POR COMISION FISCALIZADORA

Telefónica Móviles Argentina Sociedad Anónima

Otros gastos operativos incluyen principalmente licencias de marcas comerciales, asistencia de gestión y licencias de productos y servicios digitales (Nota 9).

Estimación de pagos

La estimación de pagos en relación con las obligaciones futuras de arrendamientos de corto plazo o bajo valor y por compromisos de compra (que no son cancelables sin costo de penalización) se detalla a continuación:

31/12/2024	Total	Menos de 1 año	De 1 a 3 años	De 3 a 5 años	Más de 5 años
Arrendamientos de corto plazo o bajo valor ⁽¹⁾	40.294.153	40.294.153	-	-	-
Compromisos por contrataciones y compras	41.067.608.148	13.850.937.031	19.361.639.002	7.591.061.231	263.970.884

(1) Este rubro incluye pagos definitivos (no cancelables sin costo de penalización). Los compromisos de arrendamientos operativos tienen, en algunos casos, opciones de extensión.

Depreciaciones y amortizaciones

El detalle del rubro depreciaciones y amortizaciones del estado de resultados es el siguiente:

	2024	2023
Amortización de intangibles (Nota 3)	67.654.832.345	61.625.080.647
Depreciación de propiedad, planta y equipo (Nota 5)	279.120.609.387	350.519.991.758
Depreciación de derechos de uso (Nota 6)	78.179.033.988	77.603.680.538
Depreciación de propiedad de inversión (Nota 7 a)	2.703.695.157	2.419.360.915
Total	427.658.170.877	492.168.113.858

18. Otra información

Planes de pago basados en acciones

Al 31 de diciembre de 2024 y 2023, ciertos empleados resultaron alcanzados por planes de retribución basados en acciones aprobados por el Directorio de TSA, siempre que se alcancen ciertos objetivos a nivel Grupo Telefónica y que el empleado se encuentre en nómina a la fecha de entrega de las mismas. Al cierre de los ejercicios finalizados al 31 de diciembre de 2024 y 2023, TMA mantiene un pasivo en relación con estos planes de retribución basados en acciones por 3.873 millones y 2.824 millones, respectivamente.

Aspectos del medio ambiente

Contamos un sistema de gestión ambiental (SGA) basado en el standard UNE-ISO 14001 - 2015, que desde el año 2020 se encuentra integrado con el Sistema de Seguridad, Salud y bienestar en el Trabajo basado en el estándar ISO 45001 - 2018. Ambos sistemas son validados por un organismo externo independiente. El SGA se encuentra vigente en la operación de la Sociedad en forma ininterrumpida desde 2009 y nos permite gestionar proactivamente los posibles riesgos e impactos derivados de la operación y asegurar el control del cumplimiento legal de la organización para las temáticas ambientales. En el año 2024, se logró mantener nuevamente la certificación del Sistema de Gestión Integrado (SGI) Ambiental y Laboral. La protección del medio ambiente es esencial para el desarrollo sostenible y como empresa tenemos una responsabilidad en contribuir a su conservación.

Como organización, TMA posee un fuerte foco en la reducción del uso de recursos y emisiones, que se materializan en la definición y seguimiento de objetivos que forman parte de su plan estratégico. Dichos objetivos se vienen cumpliendo y desafiando cada año. Preventivamente se gestionan los riesgos medioambientales potenciales que podría generar la actividad, así como la gestión de los residuos de la operación, priorizando la reutilización y el reciclado donde sea posible. TMA trabaja en minimizar su impacto en el medio ambiente y también en la generación de servicios que ayuden a mitigar los posibles efectos de otros sectores en el mismo.

Se promueve que todos los que forman parte de Movistar adopten un comportamiento medioambiental responsable, y que avancemos en sensibilizar al cliente final sobre los avances en este ámbito.

Véase nuestro informe de fecha
21 de febrero de 2025
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1° - F° 17

(Socio)

MARCELO RICARDO
TARAKDJIAN
PRESIDENTE

ENRIQUE VICENTE DEL CARRIL
POR COMISIÓN FISCALIZADORA

Telefónica Móviles Argentina Sociedad Anónima

Desde la Compañía se extiende la gestión ambiental a toda la cadena de suministros, incluyendo cláusulas en los contratos con los proveedores, las cuales incorporan los requisitos legales y los derivados de la política de la organización. Adicionalmente, se realizan acciones de comunicación y concientización, formación, auditorías y otras acciones dirigidas a todos los grupos de interés.

Las mediciones de RNI (Radiaciones No Ionizantes) realizadas en nuestras estaciones base, se encuentran por debajo de los límites legales permitidos. Todos los terminales y equipos que ofrece Movistar están por debajo de la tasa de absorción específica (SAR - siglas en Ingles) aceptados internacionalmente, y homologados localmente por las autoridades competentes.

Los resultados de las investigaciones científicas actuales indican que no hay efectos adversos para la salud si la exposición de campos electromagnéticos de radiofrecuencia se mantiene por debajo de los niveles establecidos en la normativa vigente.

Principales cuestiones reglamentarias y licencias de TMA

Las siguientes tablas enumeran las autorizaciones al 31 de diciembre de 2024 para el uso de espectro para servicios móviles y otras aplicaciones seleccionadas en Argentina.

Frecuencia	Ancho de banda (MHz)	Fecha de vencimiento
700 MHz	20	2033 ⁽¹⁾
850 MHz (AMBA)	30	Indefinido
850 MHz (Sur)	25	Indefinido
1,9 GHz (AMBA)	20	Indefinido
1,9 GHz (Norte)	50	Indefinido
1,9 GHz (Sur)	25	Indefinido
1,7 GHz / 2,1 GHz	20	2033 ⁽¹⁾
2,6 GHz	30	2034 ⁽²⁾
3,5 GHz	50	2043 ⁽³⁾

⁽¹⁾ Por Resolución N° 518/2018 del Ministerio de Modernización el plazo de 15 años de duración de las autorizaciones de uso de espectro se computa a partir del 27 de febrero 2018.

⁽²⁾ Tiene un plazo de duración de las autorizaciones de uso de espectro de 15 años de uso, contados a partir de la fecha en que se encuentran disponibles las frecuencias en la ciudad de Buenos Aires y en 13 localidades adicionales, entre las que se incluyen (i) 15 capitales de provincia, y (ii) las ciudades de Mar del Plata, Bahía Blanca y Rosario.

⁽³⁾ Tiene un plazo de duración de las autorizaciones de uso de espectro de 20 años de uso, contados a partir de la fecha de adjudicación.

Servicios móviles

En 1996, se le otorgó a TMA la licencia para prestar Servicios de Telefonía Móvil ("STM") en el Área III (centro y sur de la República Argentina). Adicionalmente, en 1999, TMA obtuvo las licencias para la prestación del Servicio de Comunicaciones Personales ("PCS") en las Áreas I (norte de la República Argentina), Áreas II (Área Múltiple Buenos Aires ("AMBA") y su extensión) y Áreas III. Desde su constitución, TMA se ha fusionado con diversas sociedades y ha escindido parte de sus operaciones, siendo las principales operaciones efectuadas las de: Miniphone S.A., CRM, Compañía de Teléfonos del Plata S.A. ("CTP") y Radio Servicios S.A. ("RS"). Debido a estas fusiones, las siguientes licencias fueron transferidas a TMA:

- Licencia para prestar el Servicio de Radiocomunicaciones Móvil Celular ("SRMC") en el Área II.
- Licencia para prestar el STM en el Área III.
- Licencias adicionales de PCS con cobertura en todo Argentina (Áreas I, II y III).
- Licencias para proveer SCMA en toda Argentina.
- Licencia para prestar el Servicio Radioeléctrico de Concentración de Enlaces ("SRCE").

En 2022, mediante la Resolución 1730/2022 del ENACOM, se resolvió asignar a la Sociedad los canales de espectro considerando los bloques de espectro en las localidades solicitadas, en el marco de las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones aprobado por la Resolución ENACOM N° 798/2022. En octubre de 2022 se realizó un pago de 1.193.850.346, correspondiente a las localidades que se encuentra disponibles para su uso.

En 2023, la Compañía participó en la licitación pública para la adjudicación de espectro de radio de acuerdo con los términos de la Resolución de la Entidad Nacional de Comunicación ("ENACOM") N° 1285 /2023 que aprobó el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES PARA LA ADJUDICACIÓN DE BANDAS DE FRECUENCIAS DESTINADAS A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES FIABLES E INTELIGENTES (STeFI). El

Véase nuestro informe de fecha
21 de febrero de 2025
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 17

MARCELO RICARDO
TARAKDJIAN
PRESIDENTE

ENRIQUE VICENTE DEL CARRIL
POR COMISION FISCALIZADORA

Telefónica Móviles Argentina Sociedad Anónima

concurso tuvo por objeto la adjudicación de LOTES en la banda de frecuencias radioeléctricas comprendida entre 3.300 MHz y 3.600 MHz, para la prestación del SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES FIABLES e INTELIGENTES (STeFI).

Con fecha 24 de octubre de 2023, se llevó adelante la Subasta para la adjudicación de lotes de bandas de frecuencias entre 3.300 MHz y 3.600 MHz, para la prestación del Servicio de Telecomunicaciones Fiables e Inteligentes (STeFI) con un precio base para los lotes de 100 MHz de UDS 350.000.000. El mismo 24 de octubre de 2023, ENACOM dictó la Resolución 1473/2023 mediante la cual registro a nombre de TMA el Servicio STeFI, adjudicándole el Lote 3B, Bandas 3550-3600MHz, por un importe de USD 175.013.000.

El 1 de noviembre de 2023, se realizó el pago en pesos argentinos a tipo de cambio oficial y se acompañó la póliza de garantía de cumplimiento de obligación, equivalente al 15% del valor de adjudicación.

El uso de espectro es por 20 años, contados a partir del 24 de octubre de 2023. En esa fecha comienza también a correr el plazo para cumplir con las obligaciones de despliegue en V etapas. (Etapa I, 12 meses; Etapa II, 30 meses; Etapa III, 48 meses; Etapa IV, 66 meses y Etapa V, 84 meses).

Servicios fijos

Producto de la fusión, la Sociedad tomó posesión de las licencias de la Sociedad absorbida, por lo cual posee licencias por tiempo ilimitado para la prestación de los servicios de telecomunicaciones de telefonía local, larga distancia nacional e internacional, télex internacional, transmisión de datos nacional e internacional, valor agregado y otros servicios de telecomunicaciones otorgadas por los distintos contratos de licencia celebrados con el Estado Nacional o por actos administrativos del Estado Nacional. Asimismo, se registró a nombre de TASA, Sociedad absorbida por TMA, en enero 2018 el servicio de radiodifusión por suscripción mediante vínculo físico para prestar dicho servicio en ciertas localidades y con los alcances de la Resolución 5641/2017.

El Pliego de Bases y Condiciones ("Pliego") aprobado por el Decreto N° 62/90 y sus modificatorios y el Contrato de Transferencia establecían ciertas obligaciones respecto de las licencias otorgadas inicialmente a TASA, sociedad hoy fusionada con TMA, de las cuales continúan vigentes las siguientes:

- Los bienes aportados y afectados a la prestación del servicio básico de voz no podrán ser vendidos, cedidos ni transferidos por cualquier título o gravados de ninguna forma.
- Mantener todo o parte sustancial de la prestación del servicio de voz, así como la actividad principal de TASA y su domicilio en Argentina.
- Se deben cumplir ciertos objetivos en la prestación del servicio orientados principalmente a la eficiencia, calidad, mantenimiento del servicio e igualdad en el acceso a las líneas voz fija a los proveedores de servicios de datos y de valor agregado.

De darse incumplimiento grave a lo indicado precedentemente, la licencia de TASA podría verse revocada luego de cumplidos los procedimientos previstos en el Pliego. Sin embargo, esta revocación no se produciría si, la Sociedad obtiene la aprobación previa de la autoridad regulatoria. Asimismo, el Decreto N° 264/98 estableció nuevas metas obligatorias y no obligatorias para la prestación del servicio básico de voz brindado por la Sociedad. En opinión de la Dirección, TMA ha cumplido con todas las obligaciones vigentes.

A partir de marzo de 1992 y en cumplimiento de sus funciones específicas, la Comisión Nacional de Telecomunicaciones ("CNT"), posteriormente Comisión Nacional de Comunicaciones ("CNC") y S.C., luego AFTIC, hoy ENACOM, han regulado distintos aspectos relativos a la prestación del servicio básico telefónico y otros servicios de telecomunicaciones, tales como el procedimiento para efectuar reclamos, régimen de contrataciones, facturación y calidad de servicio, alguno de los cuales han sido objeto de recursos por parte de TASA.

Con fecha 5 de septiembre de 2000, se publicó en el Boletín Oficial, el Decreto N° 764/00, mediante el cual se declaró la desregularización del mercado de las telecomunicaciones. El mismo Decreto, aprobó los Reglamentos de Licencias para Servicio de Telecomunicaciones (modificado por el Decreto N° 681/13, y posteriormente sustituido mediante Resolución MM 697-E/2017), de Interconexión (sustituido por el Reglamento aprobado por la Resolución MM 286/2018), del Servicio Universal (sustituido primero por el Reglamento aprobado por el Decreto N° 558/08 y luego por el nuevo Reglamento,

Véase nuestro Informe de fecha
21 de febrero de 2025
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 17

MARCELO RICARDO
TARAKDJIAN
PRESIDENTE

ENRIQUE VICENTE DEL CARRIL
POR COMISION FISCALIZADORA

Telefónica Móviles Argentina Sociedad Anónima

aprobado por la Resolución ENACOM N° 2642/16), y de Administración, Gestión y Control del Espectro Radioeléctrico (modificado por el Decreto N° 2426/12).

La prestación de servicios de telecomunicaciones está sujeta a la normativa que tiene facultad de dictar el Poder Legislativo Nacional y los órganos del PEN que regulan dicha actividad. Adicionalmente, la Sociedad está sujeta a las normas y regulaciones propias de cualquier negocio que se desarrolle en el ámbito Nacional, Provincial y Municipal según la respectiva normativa de cada jurisdicción. En particular, los servicios de telecomunicaciones están regulados, controlados y supervisados por el ENACOM, sujeto a la participación en determinados casos de la Secretaría de Comercio, la que aplica y supervisa las disposiciones en materia de competencia por intermedio de la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia ("CNDC"), y que también aplica y supervisa las disposiciones en materia de protección del consumidor.

El 19 de diciembre de 2014 entró en vigencia la Ley N° 27.078 ("Ley Argentina Digital") que declaró de interés público el desarrollo de las TIC y sus recursos asociados, estableciendo y garantizando la completa neutralidad de las redes.

Con fecha 2 de enero de 2017, se publicó en el Boletín Oficial el Decreto N° 1340/16. Este decreto proporcionó la Resolución ENACOM N° 5641/2017 la cual dispuso (i) la prórroga para que las personas referidas en el artículo 94 de la Ley Argentina Digital presten servicio de radiodifusión por suscripción por vínculo físico o radioeléctrico hasta el 1 de enero de 2019 en aquellas localidades que cuenten con menos de 80.000 habitantes o que habiendo más de 80.000 habitantes, el servicio sea prestado únicamente por cooperativas (ii) en las localidades no incluidas en el Decreto N° 1340/2016, cualquiera sea el número de habitantes, las personas referidas en el artículo 94 de la Ley Argentina Digital podrán prestar el servicio de radiodifusión por suscripción si dicho servicio es prestado por al menos un licenciario que tenga a nivel nacional 700.000 clientes. En el supuesto mencionado del punto (ii) precedente, no se podrá vender dicho servicio en forma integrada con los restantes servicios ofrecidos.

Por lo tanto, no se pueden predecir los efectos que la regulación tendrá sobre los negocios y los planes de TMA a futuro. En este sentido, a través del Decreto N° 798/16 de fecha 22 de junio de 2016, el PEN instruyó al Ministerio de Comunicaciones a que, en el plazo de noventa días, adecúe y actualice los Reglamentos de licencias, interconexión, administración, control del espacio radioeléctrico y de portabilidad numérica.

En dicho contexto, se ha dictado la Resolución MM 697-E/2017, que aprueba el Reglamento de Licencias para Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, la Resolución MM 286/2018, que aprueba el Reglamento General de Interconexión y Acceso, y la Resolución MM 203/2018, que aprueba el Régimen de Portabilidad Numérica.

Asimismo, mediante la Resolución ENACOM N° 94/2018, se registró a nombre de TASA, sociedad hoy fusionada con TMA, el Servicio de Radiodifusión por Suscripción mediante Vínculo Físico, para prestar dicho servicio en las localidades indicadas en el art. 2° de la citada resolución, y con los alcances establecidos en la Resolución N° 5641/2017.

Por otro lado, TMA no puede prever si, a futuro, determinados proyectos de ley u otras posibles propuestas regulatorias se convertirán en ley o pasarán a formar parte del marco normativo que rige sus operaciones, de forma que puedan tener un mayor o menor efecto en relación con las condiciones y marco en los que la Sociedad opera actualmente.

Los estados financieros contemplan los efectos derivados y previstos por la Dirección de las regulaciones dictadas a la fecha de emisión de los mismos, y los efectos de normas adicionales que puedan ser implementadas serán considerados al momento de ser dictadas en su forma definitiva y en que resulten parte del marco regulatorio vigente y aplicable a la actividad de TMA.

Con fecha 15 de mayo de 2023, mediante la Resolución 682/2023, el ENACOM aprobó el Reglamento Sobre Administración, Gestión y Control del Espectro Radioeléctrico, que tiene como objeto establecer principios, disposiciones, criterios y procedimientos que regirán la planificación, administración, gestión y control del espectro radioeléctrico para servicios y sistemas de radiocomunicaciones, de conformidad con lo previsto en la Ley 27.078 y sus modificatorias.

Servicio universal

En el marco de la transición a la competencia en telecomunicaciones, el PEN dictó el Decreto N° 764/00 que aprobó, entre otros, el Reglamento del Servicio Universal. A la fecha de emisión de los presentes estados financieros, TASA, sociedad hoy fusionada con TMA, ha presentado las declaraciones juradas mensuales ante ENACOM para los períodos de julio de 2007 a diciembre de 2024, estimando las sumas correspondientes a los citados programas iniciales, de las que surge un crédito

Véase nuestro Informe de fecha
21 de febrero de 2025
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 17

MARCELO RICARDO
TARAKDJIAN
PRESIDENTE

ENRIQUE VICENTE DEL CARRIL
POR COMISION FISCALIZADORA

Telefónica Móviles Argentina Sociedad Anónima

a cobrar del Fondo Fiduciario por el mencionado período por aproximadamente 50.162 millones. Este importe refleja la estimación del importe en exceso que la Sociedad ha incurrido para la prestación de programas de Servicio Universal durante dicho período de aplicación. La autoridad de aplicación no ha fijado aún los parámetros de valoración o aprobación para algunos de estos programas. La sociedad registrará este crédito cuando su cobro o utilización sea altamente probable.

Con fecha 9 de diciembre de 2008 se dictó la Resolución N° 405/08 de la S.C. que preveía que hasta tanto se implementara el Fondo Fiduciario del Servicio Universal, los prestadores de servicios de telecomunicaciones deberían depositar en las cuentas abiertas en los términos del Artículo 1° de la Resolución S.C. N° 80/07, el aporte de inversión equivalente al 1% de la totalidad de los ingresos devengados por la prestación de los servicios de telecomunicaciones, netos de los impuestos y tasas que los graven, sin descontar los importes que, eventualmente, pudieran corresponder por la ejecución de programas de Servicio Universal que la Autoridad de Aplicación, en su caso, determine en el marco de lo dispuesto por el Artículo 2° del Decreto N° 558/08 y por el Artículo 6° del Reglamento del Servicio Universal aprobado por dicho Decreto. Los importes debían depositarse al vencimiento correspondiente al mes siguiente del dictado de la Resolución. La obligación era retroactiva a la entrada en vigencia del Decreto N° 558/08. Finalmente, los importes que eventualmente los prestadores de servicios de telecomunicaciones tuvieran derecho a percibir en concepto de ejecución de programas de Servicio Universal, cualquiera sea su naturaleza, devengados a partir de la entrada en vigencia del Decreto N° 558/08, serían pagados con las sumas que ingresen al Fondo Fiduciario del Servicio Universal. TASA, ha dado cumplimiento en forma mensual hasta el mes de abril de 2009 inclusive a la presentación de las declaraciones juradas de Data ante la CNC y ha depositado mensualmente hasta dicha fecha el importe correspondiente por tal concepto en una caja de ahorro del Banco de la Nación de Argentina como se describe anteriormente. Al cierre de los presentes estados financieros, el saldo de dicha caja de ahorro asciende a 2.803.185 pesos.

Al cierre de los presentes estados financieros, excepto por los saldos anteriormente expuestos, TMA no mantiene saldos en cuentas abiertas en los términos del Artículo 1° de la Resolución S.C. N° 80/07. Sin embargo, TMA y sus asesores legales opinan que esta situación no puede ser considerada un incumplimiento que pueda tener un impacto negativo significativo sobre los resultados de las operaciones o sobre la situación patrimonial de TMA.

Es de considerar que el Decreto N° 558/08 no ofrece interpretaciones contrarias al derecho de los prestadores a compensar la deuda de aportes con las sumas que destinen a prestar programas de Servicio Universal. Por otro lado, la Resolución N° 405/08 de la S.C., dispone que el depósito debe hacerse sin descontar los montos correspondientes a ejecución de programas de Servicio Universal. Los asesores legales de TMA opinan que esta última Resolución es ilegítima y arbitraria; en ese sentido, la Sociedad ha procedido a impugnarla ante la S.C.

Con fecha 16 de enero de 2009, se publicó en el Boletín Oficial, la Resolución N° 7/09 de la S.C. que aprobó el modelo de contrato de fideicomiso por el que se implementó el Fondo Fiduciario del Servicio Universal, designando al Banco Itaú Buen Ayre S.A. como administrador de dicho fondo. TASA impugnó el artículo 2° de esta Resolución ante la S.C. toda vez que reiteraba lo establecido en la Resolución S.C. N° 405/08, obligando a realizar el depósito pertinente sin descontar los importes correspondientes a los programas de Servicio Universal.

Con fecha 11 de abril de 2011 TASA fue notificada de la Resolución N° 43/11 de la S.C., que dispuso que las prestaciones invocadas por TASA vinculadas con Áreas de Altos Costos no constituyen un Programa Indicativo Inicial de Servicio Universal, ni prestaciones de servicios locales de voz susceptibles de ser subsidiadas, ni una prestación distinta que involucre una prestación de Servicio Universal en los términos del artículo 2 del Decreto N° 558/08. Posteriormente, TASA ha sido notificada de nuevas resoluciones de la S.C., que denegaron el carácter de Programas Iniciales Indicativos del Servicio Universal prestados por TASA, a saber: (1) Resoluciones N° 53/12 y 54/12, que dispusieron que las prestaciones correspondientes a (i) Servicio de Información 110 y, (ii) las Bonificaciones para Jubilados. Pensionados y Casas de Familia, no constituyen Programas Indicativos Iniciales de Servicio Universal en los términos del artículo 26 del Anexo III del Decreto N° 764/00, ni prestaciones distintas que involucren una prestación de Servicio Universal en los términos del artículo 2 del Decreto N° 558/08, respectivamente; (2) Resoluciones N° 59/12, 60/12 y 61/12, que dispusieron que las prestaciones correspondientes a (i) Telefonía Pública Social y Telefonía Pública Deficitaria, (ii) Servicios y Bonificaciones a Instituciones Públicas, y (iii) Servicios para Hipoacúsicos y Atención a Clientes Hipoacúsicos, no constituyen Programas Indicativos Iniciales de Servicio Universal en los términos del artículo 26 del Anexo III del Decreto N° 764/00, ni prestaciones distintas que involucren una prestación de Servicio Universal en los términos del artículo 2 del Decreto N° 558/08, respectivamente; y (3) Resoluciones N° 69/12 y 70/12, que dispusieron que las prestaciones correspondientes a (i) Tarifas Bonificadas para Servicios con Numeración 0611 y 0612 y, (ii) Bonificaciones para Servicios Semipúblicos de Larga Distancia, no constituyen Programas Indicativos Iniciales de Servicio Universal en los términos del artículo 26 del Anexo III del Decreto N° 764/00, ni prestaciones distintas que involucren una prestación de Servicio Universal en los términos del artículo 2 del Decreto N°

Véase nuestro Informe de fecha
21 de febrero de 2025
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 17

MARCELO RICARDO
TARAKDJIAN
PRESIDENTE

ENRIQUE VICENTE DEL CARRIL
POR COMISION FISCALIZADORA

Telefónica Móviles Argentina Sociedad Anónima

558/08, respectivamente. En opinión de los asesores legales de TASA, las resoluciones arriba individualizadas contradicen normas de jerarquía superior, principalmente los Decretos N° 764/00 y 558/08 y los Reglamentos de Servicio Universal aprobados por los mismos. Por lo tanto, la opinión legal dada a TASA es que las Resoluciones son ilegítimas y arbitrarias, pasibles de ser impugnadas por la vía pertinente, de conformidad con lo establecido por la Ley 19.549 de Procedimientos Administrativos, dado que le asisten a TASA sólidos argumentos que respaldan dicha impugnación como para obtener una decisión firme y definitiva sobre el fondo de la cuestión, respecto a que los programas informados por TASA constituyen Programas Indicativos Iniciales. En ese sentido, TASA ha recurrido administrativamente cada una de dichas Resoluciones. Dichos recursos de reconsideración fueron rechazados por el ENACOM - en su carácter de continuador de la ex Secretaría de Comunicaciones-, y los expedientes fueron elevados a la superioridad para que se resuelvan los recursos presentados en subsidio. Estas prestaciones representan la totalidad del crédito exteriorizado en las declaraciones juradas presentadas ante la CNC (hoy ENACOM) mencionadas anteriormente.

Cabe considerar que la Ley Argentina Digital introduce específicamente en el Título IV Capítulo I y II nuevas disposiciones relacionadas con el Servicio Universal y con el Fondo Fiduciario de Servicio Universal. Con fecha 31 de mayo de 2016, fue publicada en el Boletín Oficial la Resolución del ENACOM N° 2.642/16, mediante la cual se dictó un nuevo Reglamento de Servicio Universal, que sustituyó el Reglamento aprobado por el Decreto N° 558/08. El nuevo Reglamento dispone que el ENACOM revisará los programas de Servicio Universal y el procedimiento de adjudicación de los mismos, pero no hace mención a los Programas existentes al momento del dictado de la misma.

Con fecha 3 de julio de 2020, el Ente Nacional de Comunicaciones dictó la Resolución N° 721/2020, mediante la cual se sustituye el Reglamento General de Servicio Universal aprobado por la Resolución ENACOM N° 2642/2016, por un nuevo Reglamento aprobado por anexo de la misma.

Si bien el nuevo Reglamento de Servicio Universal sustituye al Reglamento aprobado mediante el Decreto N° 558/08, el Decreto en cuestión continúa vigente en lo que hace a la obligación de la Autoridad de Aplicación de determinar, respecto de las obligaciones nacidas como consecuencia del dictado del Decreto N° 764/00, aquellas que fueron cumplidas y su importe; así como las pendientes de cumplimiento. Asimismo, la obligación de determinar qué servicios difieren de aquellos establecidos por el Decreto N° 764/00, en vigor, desarrolladas por las licenciatarias, corresponden a programas de Servicio Universal y, en consecuencia, deben reconocerse y continuar ejecutándose.

Precios y tarifas

El Decreto N° 764/00 de desregulación de los servicios de telecomunicaciones estableció que los prestadores puedan fijar libremente las tarifas y/o precios de los servicios brindados, para categorías objetivas de clientes, las que deben aplicarse con carácter no discriminatorio. Sin embargo, de no existir competencia efectiva, los prestadores históricos deben respetar las tarifas máximas establecidas en la Estructura General de Tarifas. Los proveedores pueden establecer libremente sus tarifas por debajo de los valores establecidos en estructura general de tarifas. Para determinar la existencia de competencia efectiva, el prestador histórico interesado debe demostrar a la Autoridad de Aplicación que otro u otros prestadores de un mismo servicio han alcanzado el 20% de los ingresos totales de dicho servicio en el área local del servicio básico de voz en cuestión. Adicionalmente, para el caso de los servicios de larga distancia nacional e internacional, puede considerarse la existencia de competencia efectiva si se cuenta con la modalidad de selección de prestador por marcación entre más de dos prestadores ofreciendo más de un destino.

Para las áreas y servicios para las que no se haya establecido la existencia de competencia efectiva, los acuerdos de tarifas establecieron que la tarifa máxima por pulso se exprese en dólares estadounidenses, estableciendo además el derecho de TASA, sociedad hoy fusionada con TMA, a optar por ajustarla el 1 de abril y el 1 de octubre de cada año en función a la variación del IPC de los Estados Unidos de América. Sin embargo, la Ley de Emergencia Pública y de Reforma del Régimen Cambiario N° 25.561, de fecha 6 de enero de 2002, estableció que, en los contratos celebrados por las administraciones públicas bajo normas de derecho público, entre los cuales se encuentran comprendidos los de servicios públicos, quedaran sin efecto las cláusulas indexatorias basadas en índices de precios de otros países y cualquier otro mecanismo indexatorio. Dicha ley dispuso también que los precios y tarifas resultantes de dichas cláusulas quedaran establecidas en pesos a la relación de cambio un peso igual a un dólar estadounidense (\$1 = US\$1). Asimismo, autorizó al PEN a renegociar los contratos antes mencionados, debiendo tomarse en consideración en lo que respecta a los servicios públicos. Esta ley ha sido objeto de sucesivas prórrogas desde su sanción.

Con fecha 15 de febrero de 2006, TASA y el Estado Nacional suscribieron una carta de entendimiento ("Carta de Entendimiento 2006"), a través de la cual las partes se comprometieron a cumplir y mantener las condiciones jurídicas

Véase nuestro informe de fecha
21 de febrero de 2025
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A.T° 1° F° 17

MARCELO RICARDO
TARAKDJIAN
PRESIDENTE

ENRIQUE VICENTE DEL CARRIL
POR COMISION FISCALIZADORA

Telefónica Móviles Argentina Sociedad Anónima

establecidas en el Contrato de Transferencia y la normativa vigente a la fecha. A los 30 días de finalizada la Audiencia Pública para tratar la Carta de Entendimiento 2006, la que se llevó a cabo el día 28 de abril de 2006, tanto TASA como sus accionistas debían suspender por el término de 210 días hábiles el trámite de todos los reclamos, recursos y demandas entabladas o en curso, tanto en sede administrativa, arbitral o judicial de nuestro país o del exterior, que se encontraban fundadas o vinculadas en los hechos o medidas dispuestas a partir de la situación de emergencia establecida por la Ley N° 25.561 respecto del Contrato de Transferencia y a la licencia de TASA. En este sentido, TASA y sus accionistas presentaron en los plazos previstos las solicitudes de suspensión mencionadas en la Carta de Entendimiento 2006 y luego sucesivas prórrogas cuyo último vencimiento se verificó el 6 de abril de 2009. A su vencimiento, TASA, los accionistas y el Gobierno Argentino pusieron de manifiesto su intención de negociar los términos de los próximos pasos a seguir. En ese sentido, TASA y el Gobierno argentino solicitaron de común acuerdo al Tribunal del Centro Internacional de Arreglo de Diferencias relativas a Inversiones ("CIADI") que diera por concluido el procedimiento arbitral iniciado por TASA y así lo dispuso dicho Tribunal el 24 de septiembre de 2009. La conclusión del procedimiento arbitral no significa que TASA o el Gobierno argentino renuncien a ninguno de sus derechos.

En la Carta de Entendimiento 2006 se manifestó que, a fin de asegurar la previsibilidad necesaria en el sector de telecomunicaciones y teniendo en cuenta la trayectoria y experiencia aportada en materia de telecomunicaciones por las empresas del sector, el PEN comprometió sus esfuerzos para consolidar un marco regulatorio adecuado y homogéneo que, tomando como base los aspectos legales técnicos que constituyen los pilares de la industria, complementa y fortalece las normas aplicables al sector.

En este marco, y ante la sanción de la Ley Argentina Digital (y sus normas modificatorias y regulatorias) que introduce los cambios al régimen de precios y tarifas, TASA procedió a adecuar los precios de los abonos de servicios básicos de voz a partir del 2016.

Asimismo, en materia de precios y tarifas, mediante la Resolución N° 286/2018 se aprueba un nuevo Reglamento General de Interconexión y Accesos, mediante el cual se establece, entre otras cosas, la finalización del régimen aprobado por las Resoluciones N° 157/1997 y 263/1997 de la ex Secretaria de Comunicaciones, esto es la modalidad "abonado que recibe paga - MPP" o "abonado llamante paga - CPP" en las que los prestadores de servicio móviles, ofrecían el servicio a sus clientes. A su vez, TASA determinó un cargo específico para las llamadas originadas en el servicio básico telefónico hacia el servicio de comunicaciones móviles.

Durante los años 2021 y 2020, el PEN fue dictando diferentes DNU, los cuales tuvieron impactos en la Sociedad.

En tal sentido, con fecha 25 de marzo de 2020, se publicó el Decreto N° 311/2020, el que estableció que las empresas prestadoras de telefonía fija o móvil, internet y TV por cable, por vínculo radioeléctrico o satelital, no podían disponer la suspensión o el corte de los respectivos servicios a clientes vulnerables económicamente en caso de mora o falta de pago de hasta tres facturas, luego ampliado a siete. También se estableció la obligatoriedad de disponer de un servicio reducido para el grupo de clientes indicado anteriormente y de un servicio prepago con prestaciones gratuitas. Adicionalmente estableció la obligatoriedad de otorgar planes de facilidades de pago como también el no cobro de intereses por mora ante el incumplimiento de los pagos.

Con fecha 27 de febrero de 2021, la ENACOM, bajo la Resolución 221/2021, instauró un nuevo régimen sancionatorio en el cual aquellos expedientes iniciados posteriormente a su entrada en vigencia quedarán sujetos al mismo. Dicho régimen, establece sanciones de multa con máximos sustancialmente superiores a los establecidos por el régimen anterior. La Sociedad cuestionará en instancia judicial, bajo las figuras de Proceso de Conocimiento y Medida Cautelar, en aquellos casos en que se reciban sanciones bajo el régimen citado previamente.

En materia de precios, con fecha 22 de agosto de 2020, el PEN dictó el DNU N° 690/2020 mediante el cual modificó el contenido del artículo 48 de la Ley Argentina Digital, e incorporó a las prescripciones de dicha norma que los precios de los servicios públicos esenciales y estratégicos de las TIC en competencia, los de los prestados en función del Servicio Universal y los de aquellos que determine la autoridad de aplicación por razones de interés público, serán regulados por esta.

Cabe destacar que el mismo DNU N° 690/2020 incorporó el art. 15 a la Ley Argentina Digital que había sido eliminado por el DNU N° 267/2020, determinando que los Servicios de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) y el acceso a las redes de telecomunicaciones para y entre licenciataria y licenciataria de servicios TIC son servicios públicos esenciales y estratégicos en competencia. La autoridad de aplicación garantizará su efectiva disponibilidad, y en el art. 54

Véase nuestro Informe de fecha
21 de febrero de 2025
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 17

(Socio)

MARCELO RICARDO
TARAKDJIAN
PRESIDENTE

ENRIQUE VICENTE DEL CARRIL
POR COMISION FISCALIZADORA

Telefónica Móviles Argentina Sociedad Anónima

incorporó como servicio público al servicio de telefonía móvil, determinando que los precios de los mismos serán regulados por la autoridad de aplicación.

Asimismo, el art. 4 del DNU 690/2020, suspendió hasta el 31 de diciembre de 2020, cualquier aumento de precio o modificación de los mismos, indistintamente hayan sido establecido o anunciados desde el 31 de julio hasta la fecha antes mencionada.

Por último, ENACOM emitió la Resolución N° 1.466/20 con fecha 21 de diciembre 2020, el cual autorizó para el mes de enero de 2021, un incremento del precio a los clientes minoristas, sólo hasta un cinco por ciento, posteriormente la Resolución N° 203/2021 autorizó el incremento del siete y medio por ciento para el mes de febrero de 2021 y de hasta el dos y medio por ciento a partir del 1 de marzo para las Licenciatarias de Servicios de Comunicaciones Móviles ("SCM") y la Resolución N°204/2021 estableció que las Licenciatarias de Servicios de Telefonía Fija ("STF"), podían incrementar el valor de sus precios minoristas en marzo de 2021 en hasta un cinco por ciento. En línea con ello, corresponde destacar que todos los aumentos o adecuaciones de precios realizados hasta la fecha fueron previamente notificados al Ente Nacional de Comunicaciones en forma y plazo correspondiente.

Todas estas medidas tuvieron y estimamos tendrán impactos negativos para la TASA, por lo cual se iniciaron diferentes acciones tanto en el ámbito administrativo como judicial.

En fecha 10 de marzo de 2021 el Juzgado Federal de Córdoba número 1 hizo lugar a la medida cautelar solicitada por CATRIE TELEVISORA COLOR S.R.L. en autos "CATRIE TELEVISORA COLOR S.R.L. c/ ESTADO NACIONAL Y OTRO s/ACCION MERAMENTE DECLARATIVA DE INCONSTITUCIONALIDAD" disponiendo que "corresponde hacer lugar a la medida cautelar solicitada, esto es la suspensión de la aplicación y ejecución del DNU Nro. 690/2020, como así también de toda aquella norma que se haya dictado como consecuencia y fundamento en los mismos, debiendo el PEN y e ENACOM abstenerse de emitir y llevar a cabo acto alguno con fundamento en dichas normas, hasta tanto se dicte sentencia definitiva en autos". La Asociación Argentina de Televisión por Cable (ATVC) solicitó la adhesión litisconsorcial activa y la ampliación de la medida cautelar dictada a favor de CATRIE TELEVISORA COLOR S.R.L. respecto a todos y cada uno de los licenciarios de servicios TICS colectivamente representados por ATVC, siendo la misma concedida con fecha 30 de marzo de 2021.

Por otro lado, TMA y TASA iniciaron un proceso judicial de nulidad contra el DNU 690/2020 que quedó radicado en el Juzgado Contencioso Administrativo Federal 5, caratulado "TELEFONICA MOVILES ARGENTINA SA Y OTRO C/ EN Y OTRO S/PROCESO DE CONOCIMIENTO", solicitando asimismo el dictado de una medida cautelar que decrete la inmediata suspensión de sus efectos.

En fecha 7 de septiembre de 2021, la jueza de primera instancia decidió denegar la cautelar con sustento en cuestiones tales como que no se alcanzó a demostrar la verosimilitud del derecho invocado con el grado de evidencia que se requiere para acceder a lo pretendido, o que el planteo de inconstitucionalidad de la ley 26.122 (Régimen legal de los DNU) excede el instituto cautelar, fallo que fue oportunamente apelado por las actoras.

En fecha 17 de diciembre de 2021, la Sala I de la Cámara Nacional de Apelaciones resolvió revocar el pronunciamiento de 1ra instancia y hacer lugar a la medida cautelar solicitada y, en consecuencia, disponer la suspensión de los efectos de los artículos 1°, 2°, 3°, 5°, y 6° del decreto de necesidad y urgencia 690/2020 y de las resoluciones 1466/2020, 203/2021 y 204/2021 emitidas por ENACOM por el plazo de seis meses o hasta el dictado de la sentencia definitiva, según la circunstancia que ocurra en primer lugar. Esta medida fue prorrogada. El 27 de diciembre de 2022 el Juzgado Contencioso Administrativo Federal Nro. 5 prorrogó nuevamente por seis meses más la suspensión cautelar de los efectos del DNU 690/2020 a favor de TASA. Finalmente, el 2 de agosto de 2023, la medida cautelar fue prorrogada por 6 meses adicionales y se solicitó una nueva prórroga que está a resolver por el Juzgado.

Retribución a Directores, Comité Ejecutivo y otro personal clave

TMA ha considerado personal clave a los miembros del Directorio y Comité Ejecutivo de la Compañía. Cabe destacar que, bajo legislación argentina no se requiere un detalle individualizado de la compensación del Directorio o del Comité Ejecutivo y la Compañía no divulga públicamente esta información.

Véase nuestro Informe de fecha
21 de febrero de 2025
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 17

MARCELO RICARDO
TARAKDJIAN
PRESIDENTE

ENRIQUE VICENTE DEL CARRIL
POR COMISION FISCALIZADORA

Telefónica Móviles Argentina Sociedad Anónima

a) Remuneración del Directorio

Los accionistas son quienes determinan la compensación del Directorio anualmente en la Asamblea de Accionistas. En consonancia, aquellos miembros del Directorio que no son empleados de la Compañía, reciben compensación por sus responsabilidades. No obstante, el Directorio conformado por empleados, tanto de la Compañía, recibe compensaciones por sus funciones que desempeñan en estas empresas.

En 2024 y 2023 la compensación agregada pagada en concepto de honorarios de asistencia, salarios y bonus, tanto a los miembros del Directorio que no son empleados y a los empleados de TMA, ascendió a 1.782.094.308 y 4.632.910.858, respectivamente.

b) Remuneración del Comité Ejecutivo

El importe acumulado de compensaciones y beneficios generados en el 2024 y 2023 para el Comité Ejecutivo que no son miembros del Directorio, ascendió a 3.294.308.021 y 3.066.722.583, respectivamente. Estos importes incluyen el salario anual y el bonus de desempeño.

El criterio para el otorgamiento y pago del bonus de desempeño varía según las actividades llevadas a cabo por las diferentes áreas. Por ende, el pago de los bonus puede variar en función del departamento y las actividades realizadas por cada miembro.

c) Planes de compensación en acciones

TMA ha accedido a varios planes de compensación puestos en marcha por Telefónica. Estos Planes se implementan a través del otorgamiento de un determinado número de acciones de Telefónica, en función del grado de cumplimiento de los objetivos comerciales e institucionales establecidos para el Grupo Telefónica.

El costo total devengado en 2024 por las acciones pendientes, concedidas al Directorio y al Comité Ejecutivo fue de 2.858 millones pesos.

19. Disposiciones legales

a) Libros rubricados

TMA ha transcripto sus operaciones en el libro diario llevado mediante un sistema de registración contable por medios ópticos autorizado bajo el N° 7.251 por la IGJ con fecha 7 de noviembre de 2011, que a esa fecha era el organismo de control societario.

La Sociedad utiliza diferentes sistemas comerciales en el proceso de emisión de facturas a los clientes, cuya información luego es transcripta en el subdiario de ventas.

Por demoras en el trámite de rubricas de libros, el detalle de las ventas de los meses de enero a abril 2024 surge de registros contables transcriptos a libros rubricados de fecha posterior a las operaciones transcriptas.

b) Acciones propias en cartera

Como consecuencia de la fusión descrita en la Nota 1 y 22 de los presentes Estados Financieros y como consecuencia de la relación de canje de las acciones producto de la mencionada fusión, con fecha 2 de mayo de 2024 la Asamblea de accionistas de la Sociedad dispuso la capitalización de la cuenta ajuste integral de capital como consecuencia del aumento de capital por la fusión con Telefónica de Argentina por lo que la cantidad de acciones ordinarias escriturales propias en cartera asciende de 92 a 261 de valor nominal 1 por acción.

Véase nuestro Informe de fecha
21 de febrero de 2025
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio),
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 17

MARCELO RICARDO
TARAKDJIAN
PRESIDENTE

ENRIQUE VICENTE DEL CARRIL
POR COMISION FISCALIZADORA

Telefónica Móviles Argentina Sociedad Anónima

c) Información requerida por el artículo 64, apartado I, inciso b) de la Ley N° 19.550

El detalle del rubro otros gastos para los ejercicios finalizados al 31 de diciembre de 2024 y 2023 es el siguiente:

2024

	TOTAL	Gastos de explotación	Gastos de comercialización	Gastos de administración
Alquileres y expensas	1.767.582.442	946.726.028	-	820.856.414
Servicio telefónico y cargos de acceso	203.117.243.995	203.117.243.995	-	-
Recupero de previsión desvalorización y baja rotación	270.810.478	270.810.478	-	-
Costo de mercaderías vendidas	162.825.819.658	162.825.819.658	-	-
Otros suministros	129.594.373.259	117.563.149.670	668.135.946	11.363.087.643
Sueldos y cargas sociales	506.450.278.967	242.904.972.043	184.824.798.736	78.720.508.188
Otros gastos de personal	100.611.348.885	17.762.663.324	13.362.699.630	69.485.985.931
Arrendamientos de corto plazo o bajo valor	36.478.499.102	20.258.941.649	11.502.346.954	4.717.210.499
Honorarios y retribuciones por servicios	157.665.821.129	14.250.716.549	124.446.463.605	18.968.640.975
Retribuciones directores y comisión fiscalizadora	1.795.272.581	-	-	1.795.272.581
Viáticos, estadías y movilidad	6.793.667.295	3.411.188.544	1.502.805.039	1.879.673.712
Mantenimiento y reparaciones	158.201.102.313	109.173.680.823	22.622.509.331	26.404.912.159
Publicidad y promoción	41.981.790.706	476.965.536	39.941.443.807	1.563.381.363
Seguridad y vigilancia	25.469.139.216	13.466.459.204	155.898.139	11.846.781.873
Capacitación	2.702.798.483	1.280.623.823	982.380.364	439.794.296
Comisiones	162.070.254.292	-	162.070.254.292	-
Energía y segurización	56.054.756.288	54.948.606.533	-	1.106.149.755
Transportes	19.923.862.845	1.006.950.163	11.329.529.900	7.587.382.782
Correo y bolsines	1.926.419.395	1.926.419.395	-	-
Contingencias	5.715.201.674	-	-	5.715.201.674
Seguros	8.529.566.682	20.288.862	-	8.509.277.820
Otros servicios externos	86.249.670.545	83.175.519.729	1.801.841.018	1.272.309.798
Deudores Incobrables	63.401.887.492	-	63.401.887.492	-
Impuestos, tasas y contribuciones	243.651.089.152	4.334.454.596	138.162.024.337	101.154.610.219
Otros gastos operativos	65.027.473.708	365.536.187	50.736.753.557	13.925.183.964
Pérdidas por deterioro del valor de propiedad, planta y equipo	899.909.088.533	849.440.333.412	22.440.541.305	28.028.213.816
Pérdidas por deterioro del valor de intangibles	467.854.521.518	226.410.337.128	194.957.582.393	46.486.601.997
Depreciaciones de propiedad, planta y equipo	279.120.609.387	263.466.950.741	6.960.278.148	8.693.380.498
Depreciaciones de propiedad de inversión	2.703.695.157	2.703.695.157	-	-
Depreciaciones de derecho de uso	78.179.033.988	78.179.033.988	-	-
Amortizaciones de intangibles	67.654.832.345	32.740.419.714	28.192.145.089	6.722.267.542
Total	4.043.697.511.510	2.506.428.506.929	1.080.062.319.082	457.206.685.499

Véase nuestro Informe de fecha
21 de febrero de 2025
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 17

MARCELO RICARDO
TARAKDJIAN
PRESIDENTE

ENRIQUE VICENTE DEL CARRIL
POR COMISION FISCALIZADORA

Telefónica Móviles Argentina Sociedad Anónima

2023

	TOTAL	Gastos de explotación	Gastos de comercialización	Gastos de administración
Alquileres y expensas	3.223.424.924	2.493.901.986	-	729.522.938
Servicio telefónico y cargos de acceso	227.843.555.681	227.843.555.681	-	-
Recupero de previsión desvalorización y baja rotación	(1.388.777.835)	(1.388.777.835)	-	-
Costo de mercaderías vendidas	247.769.294.036	247.769.294.036	-	-
Otros suministros	135.477.522.600	120.920.157.101	3.948.153.045	10.609.212.454
Sueldos y cargas sociales	565.564.852.399	291.777.831.785	170.775.037.259	103.011.983.355
Otros gastos de personal	214.698.472.737	84.516.359.629	43.885.705.811	86.296.407.297
Arrendamientos de corto plazo o bajo valor	28.717.341.219	9.206.172.765	10.790.982.624	8.720.185.830
Honorarios y retribuciones por servicios	235.209.077.918	54.259.601.545	148.766.715.312	32.182.761.061
Retribuciones directores y comisión fiscalizadora	4.657.525.616	-	-	4.657.525.616
Viáticos, estadías y movilidad	5.701.904.339	3.439.411.512	1.074.247.373	1.188.245.454
Mantenimiento y reparaciones	159.015.448.059	120.503.108.916	15.837.760.068	22.674.579.075
Publicidad y promoción	44.707.614.680	89.112.702	44.157.725.714	460.776.264
Seguridad y vigilancia	22.420.036.914	19.740.298.005	19.037.889	2.660.701.020
Capacitación	2.964.929.771	1.159.327.700	723.431.963	1.082.170.108
Comisiones	155.642.586.342	-	155.642.586.342	-
Energía y segurización	49.882.239.725	49.398.712.802	-	483.526.923
Transportes	18.438.274.488	6.938.637.583	11.408.766.452	90.870.453
Correo y bolsines	2.742.637.943	2.454.826.564	85.305.698	202.505.681
Contingencias	5.891.388.752	-	-	5.891.388.752
Seguros	8.176.549.625	21.676.559	-	8.154.873.066
Otros servicios externos	3.505.346.502	2.467.882.083	654.126.846	383.337.573
Deudores Incobrables	60.243.778.037	-	60.243.778.037	-
Impuestos, tasas y contribuciones	249.193.517.801	16.417.606.653	166.925.726.312	65.850.184.836
Otros gastos operativos	47.976.683.408	-	36.779.793.461	11.196.889.947
Depreciaciones de propiedad, planta y equipo	350.519.991.758	314.297.527.686	8.431.214.966	27.791.249.106
Depreciaciones de propiedad de inversión	2.419.360.915	2.419.360.915	-	-
Depreciaciones de derecho de uso	77.603.680.538	77.603.680.538	-	-
Amortizaciones de intangibles	61.625.080.647	29.778.947.176	30.861.433.768	984.699.703
Total	2.990.443.339.539	1.684.128.214.087	911.011.528.940	395.303.596.512

20. Contexto económico

La Sociedad opera en un contexto económico complejo, cuyas principales variables han tenido una fuerte volatilidad, tanto en el ámbito nacional como internacional.

Con respecto al contexto Internacional, la economía global se expande en un contexto marcado por patrones heterogéneos y discrepancias cíclicas. EEUU y China lideran la expansión global, mientras Europa, el resto de las economías avanzadas y el mundo emergente, registraron desempeños mixtos. En Latinoamérica la mayoría de las economías se han recuperado, aunque todavía por debajo su potencial.

La inflación global ha retrocedido, aunque de forma heterogénea entre las distintas economías y regiones. En paralelo, los bancos centrales han comenzado la flexibilización de sus políticas monetarias. Pese a los avances y salvo contadas excepciones, todavía no se ha logrado la convergencia de la inflación a sus niveles de tendencia y en ese contexto el sesgo contractivo de las políticas monetarias se extenderá un tiempo más. La consolidación fiscal sigue siendo un desafío para la mayoría de las economías, la deuda pública subió a causa del COVID-19 y las mayores tasas de interés ponen en riesgo su sostenibilidad en la medida que los gobiernos no logren equilibrar sus balances públicos. En este marco, las tasas de interés de largo plazo se han mantenido elevadas. Asimismo, las constantes tensiones geopolíticas, las elecciones presidenciales de EEUU y otras situaciones particulares, inyectaron volatilidad a los mercados financieros.

Véase nuestro informe de fecha
21 de febrero de 2025
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 17

MARCELO RICARDO
TARAKDJIAN
PRESIDENTE

ENRIQUE VIGENTE DEL CARRIL
POR COMISIÓN FISCALIZADORA

Telefónica Móviles Argentina Sociedad Anónima

En virtud del contexto local, el estimador mensual de actividad económica registró una caída promedio de 2,7% en 2024 debido principalmente a la caída en el sector industrial, el comercio y la construcción a raíz del sinceramiento de precios relativos y un fuerte ajuste fiscal que ha interrumpido las erogaciones en la obra pública. No obstante, el sector agropecuario ha morigerado la caída del PBI al mostrar un sólido crecimiento tras la sequía del año 2023.

Los principales indicadores en nuestro país son:

- La tasa de desempleo ascendió hasta 6,9% en septiembre de 2024 (último dato) vs 5,7% en septiembre de 2023.
- La inflación acumulada del año 2024 alcanzó el 117,8% (IPC).
- Entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024, el peso se depreció 27,7% frente al dólar estadounidense, de acuerdo con el tipo de cambio de referencia del Banco Central de la República Argentina.

En relación con el último punto, la autoridad monetaria ha ido flexibilizando ciertas normas para el acceso al mercado cambiario, aunque otras restricciones se mantienen vigentes. Estas medidas, tendientes a contener la volatilidad en el mercado financiero, implican la solicitud de autorización previa del Banco Central de la República Argentina para ciertas transacciones. Los activos y pasivos en moneda extranjera al 31 de diciembre de 2024 han sido valuados considerando las cotizaciones vigentes en el MULC (mercado oficial).

El contexto de volatilidad e incertidumbre continúa a la fecha de emisión de los presentes estados financieros. La Dirección de la Sociedad monitorea permanentemente la evolución de las variables que afectan su negocio, para definir su curso de acción e identificar los potenciales impactos sobre su situación patrimonial y financiera. Los estados financieros de la Sociedad deben ser leídos a la luz de estas circunstancias.

21. Reorganización Societaria de TASA y TMA

El 29 de marzo de 2023, los Directorios de TASA y TMA, aprobaron un compromiso previo de fusión en el cual acordaron que TMA absorbiera por fusión a TASA de conformidad con los artículos 82 y concordantes de la Ley General de Sociedades ("LGS"), encuadrándose en el régimen de reorganización de sociedades previsto por los artículos 80 y 81 y concordantes de la Ley de Impuesto a las Ganancias N°20.268 y artículos 172 a 176 de decreto reglamentario de la citada Ley.

Las Asambleas Generales Extraordinarias de TASA y TMA celebradas el 17 de abril de 2023, aprobaron la Reorganización Societaria conjuntamente con los Estados financieros de sus respectivas sociedades al 31 de diciembre de 2022; el Balance General Especial Consolidado de Fusión al 31 de diciembre de 2022 y el correspondiente compromiso previo de fusión celebrado el 29 de marzo de 2023 junto con la relación de canje de las acciones objeto de la Fusión contemplada en dicho Compromiso.

Adicionalmente, y como consecuencia del proceso de reorganización, la mencionada Asamblea General Extraordinaria de Telefónica Móviles Argentina S.A. aprobó un aumento de capital a través de la emisión de acciones de \$ 1 valor nominal y un voto por acción por un total de 1.450.022.273 acciones, las que fueron entregadas al accionista TLH HoldCo en reemplazo de las acciones que poseía en TASA.

El 29 de diciembre de 2023, los Directorios de TASA y TMA resolvieron que, en virtud de haberse cumplido todas las condiciones establecidas en el Compromiso Previo de Fusión y el Acuerdo Definitivo de Fusión, la fecha de efectividad de la Fusión resultó el 1 de enero de 2024, fecha en la cual se trasladaron todos los derechos, recursos humanos y obligaciones de la sociedad absorbida.

A partir de la fecha efectiva de fusión, TMA continuó con las actividades de TASA, generando los correspondientes efectos operativos, contables e impositivos. A tal fecha se incorporaron al patrimonio de TMA, en su calidad de sociedad absorbente y continuadora con todos los activos y pasivos incluidos bienes registrables, derechos y obligaciones pertenecientes a TASA como sociedad absorbida, como asimismo se verificó el traspaso de la totalidad de recursos humanos.

Como resultado de la fusión, la sociedad absorbida se disolvió anticipadamente sin liquidarse, cancelándose las acciones representativas de su capital social.

Véase nuestro informe de fecha
21 de febrero de 2025
PRICE WATERHOUSE & CO.-S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 / F° 17

MARCELO RICARDO
TARAKOJIAN
PRESIDENTE

ENRIQUE VICENTE DEL CARRIL
POR COMISION FISCALIZADORA

Telefónica Móviles Argentina Sociedad Anónima

Finalmente, con fecha 23 de enero de 2024 se presentó ante la IGJ el trámite de inscripción de la fusión, y el día 4 de marzo de 2024 fue inscripta la mencionada fusión.

El detalle de los saldos por rubro de TASA, neto de eliminaciones, incorporados al 1 de enero de 2024 (fecha efectiva de fusión) es el siguiente:

Importes en Pesos	31/12/2023
ACTIVO	
A) ACTIVOS NO CORRIENTES	1.302.395.729.874
Intangibles	13.428.012.344
Propiedad, planta y equipo	1.173.911.611.101
Derechos de uso	11.984.790.926
Propiedad de inversión	28.078.645.932
Participación en sociedades	7.846
Activos financieros	590.261.318
Otros activos	70.056.612.964
Créditos Fiscales	4.345.787.443
B) ACTIVOS CORRIENTES	491.055.069.913
Inventarios	21.277.920.785
Deudores comerciales	162.048.239.086
Otros activos	79.758.208.478
Activos financieros	1.544.003.303
Efectivo y equivalentes de efectivo	226.426.698.261
TOTAL ACTIVOS (A+B)	1.793.450.799.787
Importes en Pesos	31/12/2023
PASIVO	
A) PASIVOS NO CORRIENTES	271.655.341.374
Pasivos por arrendamiento y otros pasivos financieros	583.284.388
Acreedores comerciales y otros pasivos	26.841.549.190
Pasivos por impuesto diferido	169.210.645.684
Provisiones	75.019.862.112
B) PASIVOS CORRIENTES	414.541.707.478
Pasivos por arrendamiento y otros pasivos financieros	7.894.563.206
Acreedores comerciales y otros pasivos	245.924.498.732
Deudas fiscales	36.639.381.589
Provisiones	124.083.263.951
TOTAL PASIVOS (A+B)	686.197.048.852

22. Hechos posteriores

Con fecha 3 de febrero de 2025, el Directorio de la Sociedad aprobó una convocatoria a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el 24 de febrero de 2025 con el fin de considerar la designación de un accionista para aprobar y firmar el acta y la consideración sobre la desafectación parcial de fondos de la Reserva para Futuros Dividendos y distribución de dividendos.

Véase nuestro Informe de fecha
21 de febrero de 2025
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 17

MARCELO RICARDO
TARAKDJIAN
PRESIDENTE

ENRIQUE VICENTE DEL CARRIL
POR COMISIÓN FISCALIZADORA

EMISORA
Telecom Argentina S.A.
General Hornos 690
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
República Argentina

COLOCADORES LOCALES

Banco Santander Argentina S.A.
Av. Juan de Garay 151,
Ciudad Autónoma de Buenos Aires,
República Argentina

**Industrial and Commercial
Bank of China (Argentina)
S.A.U.**
Boulevard C. Grierson 355, Piso
12°
Ciudad Autónoma de Buenos
Aires,
República Argentina

Macro Securities S.A.U.
Av. E. Madero 1182,
Ciudad Autónoma de Buenos Aires,
República Argentina

Balanz Capital Valores S.A.U.
Av. Corrientes 316, Piso 3°, Of. 362,
Ciudad Autónoma de Buenos Aires,
República Argentina

Banco CMF S.A.
Macacha Güemes 150
Ciudad Autónoma de Buenos
Aires
República Argentina

Latin Securities S.A.
Arenales 707, Piso 6,
Ciudad Autónoma de Buenos
Aires,
República Argentina

ASESORES LEGALES DE LA COMPAÑIA

EGFA Abogados
Torre Fortabat - Bouchard 680
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
República Argentina

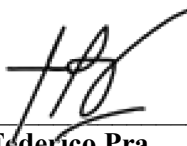
ASESORES LEGALES DE LOS COLOCADORES LOCALES

Beccar Varela
Tucumán 1, Piso 5°
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
República Argentina

AUDITORES DE LA EMISORA

Price Waterhouse & Co. S.R.L.
Edificio Bouchard Plaza
Bouchard 557, Piso 8
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
República Argentina

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 12 de enero de 2026



Federico Pra
Subdelegado